



LA REVOLUCIÓN CONSTITUCIONALISTA

MEMORIA DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION DEL GOBIERNO DEL C. VENUSTIANO CARRANZA

LA REVOLUCIÓN CONSTITUCIONALISTA

MEMORIA DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION DEL GOBIERNO DEL C. VENUSTIANO CARRANZA

LA REVOLUCIÓN CONSTITUCIONALISTA



PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Presidente
Dr. César Camacho Quiróz

Secretaria General
Ivonne Ortega Pacheco

COMITÉ NACIONAL EDITORIAL Y DE DIVULGACIÓN

Coordinador
Arq. Jesús Rivero Covarrubias

www.pri.org.mx

© Diseño: María Isela Bojórquez Canché

Edición del Comité Nacional de Edición y Divulgación del Partido Revolucionario Institucional. Tiraje 5,000 ejemplares. Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta obra sin el consentimiento expreso de los editores. Impreso en los talleres gráficos Jano.

Impreso en México

LA REVOLUCIÓN CONSTITUCIONALISTA

MEMORIA DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION
DEL GOBIERNO DEL C. VENUSTIANO CARRANZA.
PRIMER JEFE DEL EJERCITO CONSTITUCIONALISTA, ENCARGADO
DEL PODER EJECUTIVO DE LA NACION,
PRESENTADA ANTE EL SOBERANO CON GRESO CONSTITUYENTE DE 1916-17,
REUNIDO EN LA CIUDAD DE QUERETARO, QRO.

PRECEDIDA DE UN ESTUDIO HISTORICO DEL
LIC. MIGUEL DE LA MADRID H.

Don Venustiano Carranza, al expedir la convocatoria para el Congreso Constituyente 1916-17, cuya realización era impostergable por la necesidad de incorporar a la legislación mexicana las ideas y requerimientos de la revolución social, política y económica, indicó a su vez al licenciado Jesús Acuña, encargado de la Secretaría de Gobernación, que preparara una Memoria detallada del desarrollo del movimiento constitucionalista que se había iniciado para restaurar la legalidad del gobierno de la Nación, después de que habían sido sacrificados los mandatarios electos por el pueblo.

El licenciado Jesús Acuña desde su tierra natal, Coahuila, había estado en estrecho contacto con los grupos revolucionarios maderistas de 1910, identificándose plenamente con la personalidad del señor Carranza, quien al asumir el gobierno de su Estado, lo llamó a colaborar en trabajos de responsabilidad, los cuales desempeñó con atinencia por su entusiasmo y claro talento.

Decretado el desconocimiento del gobierno de Coahuila al del usurpador Victoriano Huerta, acompañó desde los primeros momentos al Varón de Cuatro Ciénegas en la lucha constitucionalista y fue un auxiliar valioso para la redacción de algunos documentos que fueron definiendo su participación en aquel periodo revolucionario. El Lic. Acuña ocupó la gubernatura de su Estado natal en 1914, y posteriormente la titularidad de las Secretarías de Relaciones Exteriores y Gobernación.

Al redactar esta Memoria a la que llamó La Revolución Constitucionalista, el señor Acuña reunió por vez primera un acervo documental de gran trascendencia para la historia de México; en ella se encontraron compiladas por vez primera y fueron editadas oficialmente, las declaraciones de los testigos del asesinato del Presidente Francisco I. Madero y del Vicepresidente José María Pino Suárez; los discursos y documentos relacionados a la viril y patriótica actitud del senador Belisario Domínguez; los relativos a la desaparición y sacrificio del diputado Serapio Rendón; y desde luego el atentado al poder legislativo al ser disuelto el Congreso de la Unión y conducidos los legítimos representantes del pueblo a la prisión de Lecumberri, por órdenes expresas del usurpador.

En forma paralela a la transcripción cronológica de los documentos, se narraron a detalle los actos más sobresalientes del constitucionalismo, teniendo como eje definitivo el Plan de Guadalupe y otros planes políticos y sociales, así como varias disposiciones importantes del Primer Jefe don Venustiano Carranza.

Esta Memoria, impresa como ahora se presenta en facsímil, fue entregada a los ciudadanos diputados constituyentes. La edición limitada de la Memoria, pronto la convirtió en una pieza bibliográfica de la revolución de verdadera rareza, y los descendientes del licenciado Acuña, para honrar su memoria, hicieron años después una edición de reducido tamaño y número, la cual al igual que la primera, era ya muy difícil de conseguir y consultar.

De todo lo anterior se deduce el interés de esta publicación con la que el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, ha querido dejar testimonio del acto de toma de posesión del licenciado Miguel de la Madrid Hurtado como Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud de que su pensamiento está fundamentado principalmente en los principios de la Constitución de la República, por lo que consideramos de importancia reproducir, como parte introductoria, su estudio referente al Congreso Constituyente de Querétaro.

L1C. JUAN MALDONADO PEREDA



EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1916-1917

LIC. MIGUEL DE LA MADRID HURTADO

SUMARIO: I. ANTECEDENTES. II. CONVOCATORIA AL CONGRESO CONSTITUYENTE. III. EL PROYECTO DE CARRANZA. IV. ESTADO Y RELIGIÓN. I. *Libertad de enseñanza*. 2. *Libertad religiosa*. 3. *Relaciones Estado-Iglesia*. V. LA DECLARACIÓN CONSTITUCIONAL DE LOS DE-RECHOS SOCIALES. VI. LA REFORMA AGRARIA. VII. LOS FRUTOS DEL CONSTITUYENTE.

1. ANTECEDENTES

1. La Revolución Mexicana no atacó las estructuras constitucionales de 1857. Antes bien, partió de ellas para criticar al régimen de Porfirio Díaz por tener a la Carta fundamental como vestidura de un sistema político que se había apartado progresivamente de las decisiones políticas fundamentales del liberalismo. El primero y más grande antecedente de la obra constitucionalista de la Revolución Mexicana es, pues, la Constitución de 1857.

Se ha afianzado ya la tesis de que el proceso político del pueblo mexicano, a pesar de haberse efectuado a través de grandes momentos, obedece a cierta línea ideológica que ha venido afinándose desde la Independencia hasta la Revolución, pasando por la Reforma. Los trazos que marcó la ideología política de la Insurgencia mexicana, principalmente en la expresión sistemática de Morelos, fueron perfilándose con mayor precisión con la generación constitucionalista de 1824, definiéndose dialécticamente en la lucha entre liberales y conservadores hasta 1856, y aflorando magníficamente en la obra del Constituyente de 1857 y de los Hombres de la Reforma. La Revolución de 1910 no emergió del vacío ideológico, sino que representa un eslabón derivado de la formación política del pueblo mexicano; ella enriqueció y matizó la conciencia liberal que ha guiado nuestra historia, pero se apoyó en las raíces de la experiencia de un siglo de apasionados y fecundos conflictos.

Desde sus prolegómenos, la Revolución de 1910 mostró dos cauces de protesta que habrían de perfilar los aspectos del régimen institucional al que dio origen. Por una parte, la reiteración de los principios de la democracia liberal; por la otra, la exigencia de un cambio sustancial en el orden económico-social. Los grandes documentos políticos producidos en la primera década de este siglo, que vinieron a constituir los gérmenes de la ideología revolucionaria, se refirieron tanto a problemas de carácter estrictamente político como a cuestiones socioeconómicas, apuntando la inevitable interdependencia de ambos órdenes.

Así, el programa del Partido Liberal de 1906, que constituye un notable adelanto de los puntos básicos de las ideas de la Revolución, trata en su articulado, al lado de reformas políticas, materias tales como mejoramiento y fomento de la instrucción, protección a los trabajadores, acción del Estado en materia agraria, y modificaciones al régimen de impuestos, para finalizar con la recomendación de una reforma constitucional que recogiera sus tesis.¹ El programa del Centro Antirreeleccionista, del 15 de junio de 1909, además de plantear la reforma política, demandó medidas proteccionistas de la clase trabajadora y de los indígenas, y subrayó la necesidad de fomentar la agricultura y la irrigación.² El propio Plan de San Luis de 1910, que fue el llamado definitivo a la Revolución, a pesar de su carácter preponderantemente político, no dejó de hacer alusión a los despojos agrarios efectuados con motivo de las leyes de baldíos, y declaró sujetos a revisión los procedimientos respectivos.³

Ya en plena lucha armada, los planes y programas de las distintas facciones revolucionarias siguieron insistiendo en realizar paralelamente reformas políticas, económicas y sociales. El Plan Político Social, de marzo de 1911, al lado de sus pretensiones políticas -voto directo, no reelección, reorganización municipal-, pugnaba por la protección de los trabajadores, la restitución de tierras usurpadas, y la abolición de monopolios.⁴ El Plan de Texcoco (1911), el de Ayala (1911) y el de Santa Rosa (1912), demandaron enérgicamente la reforma agraria pidiendo la restitución de tierras usurpadas, la expropiación de los latifundios, la dotación de ejidos, y medidas de fomento al sector rural.⁵

Fue pues un hecho que las demandas de la Revolución, a la vez que reafirmaban los principios políticos del liberalismo -democracia derechos del Hombre, división de poderes, sistema representativo, régimen federal y separación de Estado e Iglesia-, subrayaron la necesidad de una acción política decisiva para transformar el orden social y económico con el fin de hacer viables aquéllos.

2. La idea de convocar a un Congreso Constituyente que incorporara a nuestro régimen jurídico-político las ideas de la Revolución surgió del movimiento constitucionalista encabezado por Carranza. Fue el gobernador de Coahuila quien, frente al magnicidio cometido por Victoriano Huerta, declaró la ruptura del orden constitucional y alentó al pueblo a rebelarse contra el gobierno golpista.⁶

El Plan de Guadalupe, que dio nacimiento al movimiento constitucionalista, no fue un documento ideológico, sino meramente táctico. Declaró el desconocimiento de los poderes federales, así como de los gobiernos locales que reconocieran a las autoridades usurpadoras, previó la organización del ejército constitucionalista bajo el mando de Carranza, y estableció los procedimientos destinados a restablecer el orden constitucional legítima. El Plan carrancista no recogió las inquietudes económico-sociales de la Revolución, por razones estratégicas; como comenta uno de sus colaboradores más allegados. Carranza pensó que “formular un programa de reformas sociales era crear obstáculos al éxito político y militar inmediato; era alarmar a los intereses nacionales

y extranjeros, creando resistencias que entorpecerían la marcha victoriosa del ejército constitucionalista”.⁷

Sin embargo, ello no significaba que el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista careciera de propósitos de reforma social. En el discurso que pronunció ante la primera reunión de la Convención Revolucionaria, el 3 de octubre de 1914, manifestó la necesidad de proceder a reformas que iban más allá de lo puramente político: resolución del problema agrario, edificación de escuelas, mercados y casas de justicia, obligación de pagar el salario en efectivo, limitación de la jornada de trabajo, descanso dominical, reglamentación de accidentes de trabajo, y, en general, adopción de medidas tendentes al mejoramiento de la clase obrera Carranza también pugnó en dicha ocasión por la equidad tributaria la reforma de los aranceles con sentido de protección industrial y la reforma bancaria incluyendo la posibilidad de establecer un Banco del Estado.⁸

Más tarde, y desde Veracruz, Carranza incorporó formalmente al movimiento constitucionalista las demandas de reforma social. El 12 de diciembre de 1914, el Primer Jefe expidió el Decreto de Adiciones al Plan de Guadalupe, declarándolo vigente ante la situación de emergencia provocada por la escisión de las facciones revolucionarias, pero anunciando, simultáneamente, que el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista y Encargado del Poder Ejecutivo expediría y pondría en vigor “durante la lucha, todas las leyes, disposiciones y medidas encaminadas a dar satisfacción a las necesidades económicas, sociales y políticas del país, efectuando las reformas que la opinión pública exige como indispensables para restablecer un régimen que garantice la igualdad de los mexicanos entre sí”.⁹

Concretamente, Carranza anunció leyes agrarias que favorecieran la pequeña propiedad, disolviendo los latifundios y restituyendo a los pueblos las tierras de que habían sido injustamente privados; leyes fiscales tendentes a establecer un sistema equitativo de impuestos a la propiedad raíz; legislación para mejorar la condición del peón rural, del obrero, del minero y, en general, de las clases proletarias; establecimiento de la libertad municipal como institución constitucional; reorganización del ejército; reforma electoral; independencia del Poder Judicial; revisión de las leyes civiles; cumplimiento de las Leyes de Reforma; reformas a los principales códigos; revisión de las leyes relativas a la explotación de minas, petróleo, aguas, bosques y demás recursos naturales del país, para destruir los monopolios creados por el antiguo régimen y evitar la formación de otros nuevos; en general, prometía Carranza todas aquellas medidas para asegurar a los habitantes de la República la efectividad y el pleno uso de sus derechos, y la igualdad ante la ley.¹⁰

Fueron las Adiciones al Plan de Guadalupe el acto político de Carranza que le confirió el liderazgo ideológico e institucional de la Revolución Mexicana, pues ellas recogieron en admirable síntesis las diversas banderas de lucha de los grupos revolucionarios,

y señalaron el camino de su sistematización en un régimen jurídico, garante de las demandas populares que hablan nutrido la lucha armada.

En cumplimiento de sus promesas, Carranza ordenó la integración de una Sección de Legislación Social que trabajó prolijamente en una serie de proyectos legales. Asimismo expidió una Ley del Municipio Libre, la Ley del Divorcio, la Ley Agraria del 6 de enero de 1915, la Obrera de la misma fecha, reformas al Código Civil y un decreto aboliendo las tiendas de raya.¹¹

II. CONVOCATORIA AL CONGRESO CONSTITUYENTE

3. El día 14 de septiembre de 1916, Venustiano Carranza promulgó un decreto de reformas al Plan de Guadalupe, cuyo propósito fundamental era convocar la reunión de un Congreso Constituyente.

El Primer Jefe del Gobierno Constitucionalista, que había logrado imponerse a las demás facciones del movimiento revolucionario, expuso, en el capítulo considerativo del decreto referido, que al estudiar detenidamente las reformas políticas que parecía conveniente hacer a la Constitución, resultaba ineludible la convocatoria a un Congreso Constituyente, por cuyo conducto la nación expresara de manera indubitable su voluntad. Razonó Carranza que el procedimiento de reformas establecido en la propia Constitución de 1857 no podía limitar la soberana voluntad del pueblo, el cual podía también ejercer su facultad constituyente por otros procedimientos.¹²

El razonamiento de Carranza fue impecable desde un punto de vista estrictamente constitucional. Si bien es cierto que la Constitución de 1857 señalaba en su artículo 127 el procedimiento de su reforma por medio de un órgano revisor de la Constitución, integrado por poderes constituidas, es principio básico en la teoría constitucional democrática y realidad política inexorable, que el poder constituyente del pueblo no puede ser constreñido por disposiciones jurídico-positivas, aun cuando éstas tengan rango constitucional.¹³

El decreto facultó al Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación para convocar a elecciones para un Congreso Constituyente; el Distrito Federal y cada Estado o Territorio nombrarían un diputado propietario y un suplente por cada sesenta mil habitantes o fracción que pasara de veinte mil con base en el censo de población de 1910; los Estados y Territorios que no tuvieran esta población mínima, tendrían derecho a un diputado propietario y uno suplente.¹⁴

Los requisitos fijados por el decreto para ser diputado a la Asamblea Constituyente fueron los mismos que los exigidos por la Constitución de 1857, pero se inhabilitó a aquellos que hubiesen ayudado con las armas o servido empleos públicos en los gobiernos o facciones hostiles a la causa constitucionalista.¹⁵

El decreto estableció también que el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista y Encargado del Poder Ejecutivo presentaría al Congreso Constituyente el proyecto de Constitución reformada, para que se discutiera y aprobara o modificara. Las labores del Congreso quedaron ceñidas a la discusión y aprobación del proyecto de reformas constitucionales y a una duración de dos meses.¹⁶

La convocatoria a un Congreso Constituyente había sido preparada con anticipación por las fuerzas carrancistas, mediante una intensa propaganda que subrayó la necesidad de su reunión. Félix F. Palavicini, Manuel Aguirre Berlanga y Antonio Mañero fueron los principales voceros del Primer Jefe, para preparar un clima adecuado en la opinión pública de la nación frente a los proyectos constitucionales.¹⁷ Cuando Carranza había vencido a las facciones revolucionarias rivales y controlado la mayor parte del país, formalizó su idea constituyente con este decreto.

El 19 de septiembre de 1916, la Primera Jefatura lanzó la convocatoria a elecciones del Congreso Constituyente. Señaló para su reunión la ciudad de Querétaro, el día 10 de diciembre de ese mismo año. Las elecciones debían celebrarse el domingo 22 de octubre siguiente, de acuerdo con la ley electoral que se expidió el mismo 19 de septiembre. El propio Congreso Constituyente calificaría las elecciones de sus miembros. En general, el decreto de convocatoria reguló en detalle las reuniones del Congreso Constituyente, seguramente con el propósito de evitar que sus labores fueran distraídas con cuestiones previas de organización y trámite.

Las elecciones se realizaron, conforme a lo previsto en su convocatoria, efectuándose en 218 de los 246 distritos electorales. El día 20 de noviembre dieron comienzo las sesiones preparatorias del Congreso, habiéndolas presidido Manuel Amaya, diputado por Coahuila. En la sesión del 30 de noviembre, se efectuaron elecciones para la Mesa Directiva del Congreso; resultaron electos, como presidente, Luis Manuel Rojas; primer vicepresidente, Cándido Aguilar; segundo vicepresidente, Salvador González Torres; secretarios; Fernando Lizardi, Ernesto Meade Fierro, José María Truchuelo y Antonio Ancona Albertos; y prosecretarios: Jesús López Lira, Fernando Castaños, Juan de Dios Bojórquez y Flavio A. Bórquez.¹⁸

III. EL PROYECTO DE CARRANZA

4. El día 10 de diciembre de 1916 ocurrió Venustiano Carranza a inaugurar las labores del Congreso y presentar su proyecto de reformas a la Constitución.

El discurso pronunciado por Carranza describió el carácter de las reformas por él propuestas; base de dichas reformas fue una crítica general a aquellos aspectos de la Constitución de 1857 que, según el propio Primer Jefe, habían impedido su vigencia efectiva y abierto el paso a la dictadura.

Para Carranza:

*... los legisladores de 1857 se conformaron con la proclamación de principios generales, que no procuraron llevar a la práctica, acomodándose a las necesidades del pueblo mexicano; de manera que nuestro código político tiene en general el aspecto de fórmulas abstractas en que se han condensado conclusiones científicas de gran valor especulativo, pero de las que no ha podido derivarse sino poca o ninguna utilidad positiva.*¹⁹

Después de esta crítica general, Carranza señaló que los derechos individuales que la Constitución de 1857 había declarado como la base de las instituciones sociales, habían sido conculcados sistemáticamente por los diversos gobiernos; que las leyes del juicio de amparo, ideado para proteger aquellos derechos, no habían hecho otra cosa que embrollar la justicia; que, en general, los principios básicos de la Constitución del 57 no habían pasado de ser una bella esperanza, cuya realización se había burlado de una manera constante.

La soberanía nacional no ha expresado ninguna realidad, decía Carranza:

*... el Poder Público se ha ejercido, no por el mandato libremente conferido por la voluntad de la nación manifestada en la forma en que la ley señala, sino por imposiciones de los que han tenido en sus manos la fuerza pública...*²⁰

Tampoco ha tenido cumplimiento, denunció el Primer Jefe, el principio de la división del Poder Público; todos los poderes se han ejercido por una sola persona, consolidándose el centralismo de las potestades estatales con la abdicación que de sus competencias había hecho el Poder Legislativo, al conferir al Presidente de una manera sistemática, facultades extraordinarias para legislar.

El principio federativo fue también denunciado francamente por Carranza, como carente de realidad;

*... ha sido el Poder central el que siempre ha impuesto su voluntad, limitándose las autoridades de cada Estado a ser los instrumentos ejecutores de las órdenes emanadas de aquél. .. los poderes del Centro se han ingerido en la administración interior de un Estado cuando sus gobernantes no han sido dóciles a las órdenes de aquéllos, o sólo se ha dejado que en cada Entidad Federativa se entronice un verdadero cacicazgo, que no otra cosa ha sido, casi invariablemente, la llamada administración de los gobernadores que ha visto la nación desfilar en aquéllas.*²¹

Soberanía popular, gobierno representativo, derechos del Hombre, división de poderes, sistema federal, principios todos ellos del régimen constitucional de 1857, eran para Carranza ficciones políticas. Sin embargo, el proyecto de reformas que presentó a la consideración de la Asamblea de Querétaro, se movió dentro de aquellos postulados. Ni siquiera la experiencia reconocida por él mismo acerca de la vigencia, o, mejor di-

cho, la falta de vigencia de los preceptos de la Constitución liberal fue motivo suficiente para que los ideales constitucionalistas del pueblo mexicano, que venía tratándose de imponer desde 1824, fueran rechazados. Y es que, en la conciencia del mexicano, los dogmas políticos del liberalismo han sido, desde la Independencia, la guía para la construcción de la realidad política del país.

Las reformas propuestas por el Primer Jefe tendieron a reafirmar la estructura fundamental de la Carta de 1857, modificando sólo su reglamentación concreta. Fue objeto de especial preocupación dentro de dichos proyectos la protección a la libertad humana, finalidad esencial de las Constituciones para Carranza. Por ello promovió reformas al capítulo de las garantías individuales y a los artículos referentes al juicio de amparo; también sentó las bases de la organización del Ministerio Público y pretendió dar una mayor independencia al Poder Judicial.

El proyecto carrancista propuso reformas al artículo 27 constitucional para fortalecer la vigencia de las leyes de reforma y consultó a la Asamblea la conveniencia de exigir que los extranjeros se sometieran íntegramente a las leyes mexicanas al adquirir bienes raíces.

A pesar de reconocer los inconvenientes que atrae el poder electoral a todos los ciudadanos, sin atender a su diferente grado de instrucción. Carranza pidió que no se impusiera restricción alguna al sufragio, por considerar ello impolítico e inoportuno cuando estaba en plena marcha una Revolución apoyada por las grandes masas populares.

Especial atención dio el proyecto constitucional a la institución del municipio libre, como una de las grandes conquistas de la Revolución.

Donde fue puesto el mayor realce en el discurso de Carranza, fue en lo relativo a la organización y relaciones de los poderes legislativo y ejecutivo. Para Carranza, el pueblo mexicano, como los latinoamericanos:

... han necesitado y necesitan todavía de Gobiernos fuertes capaces de contener dentro del orden a poblaciones indisciplinadas, dispuestas a cada instante y con el más fútil pretexto a desmanes; pero por desgracia, en este particular se ha caldo en la confusión y por Gobierno fuerte se ha tomado al Gobierno despótico. Error funesto que ha fomentado las ambiciones de las clases superiores, para poder apoderarse de la dirección de los negocios públicos.²²

La libertad tiene por condición el orden. El gobierno debe ser respetuoso de la ley y de las instituciones, pero debe también ser inexorable con los trastornadores del orden y con los enemigos de la sociedad. Con base en esta concepción de la organización política. Carranza criticó la regulación que de las relaciones entre los poderes ejecutivo y legislativo había hecho la Constitución de 1857. Era necesario para él, fortalecer al Poder Ejecutivo, dejando en la Constitución nueva la elección directa del Poder Ejecutivo

y la prohibición para su reelección, conquistas obtenidas por la Revolución de 1910. Fue por ello también que Carranza pidió la ratificación de las reformas, hechas en la etapa preconstitucional, en el sentido de abolir la vicepresidencia que, por una serie de circunstancias, llegó a tener una historia funesta, pues en vez de asegurar la sucesión presidencial de una manera pacífica en casos inesperados, no hizo otra cosa que debilitar al gobierno de la República.

De lo que antecede se desprende que las reformas propuestas por Carranza en su proyecto, se movían dentro del marco de la Constitución anterior. Las decisiones políticas fundamentales del Constitucionalismo mexicano no se tocaban en modo alguno; a lo más se retocaban. El propósito esencial de Carranza era fortalecer y hacer realizables los postulados de la carta constitucional anterior, cuya esencia seguía siendo respetada y venerada por el movimiento revolucionario.

Por lo demás, el tono del discurso de Carranza ante el Congreso Constituyente, muestra el respeto que siempre tuvo para sus labores. No se descubre en él autoritarismo alguno, sino que, por el contrario, se halla una sincera invitación a la libre deliberación del proyecto que se había elaborado para que sirviera, únicamente, de punto de referencia para los debates del Constituyente, órgano de expresión de la voluntad soberana del pueblo. El desarrollo de las labores de la Convención queretana, su resultado, y la actitud de don Venustiano ante ambos ratifican este respeto del gran estadista de la Revolución por la obra constitucional de la Asamblea.

IV. ESTADO Y RELIGIÓN

5. Los debates del Congreso Constituyente de Querétaro que provocaron las más apasionadas controversias y mostraron las diversas corrientes ideológicas que concurrieron a la convención, fueron los relativos a los temas de la educación, la religión y el Estado.

Para explicarnos el origen y sentido político de las discusiones correspondientes, es necesario hacer alusión a los antecedentes de la cuestión en la época prerrevolucionaria.

El porfiriato mantuvo formalmente en vigor las leyes de Reforma aunque toleró conscientemente su reiterada violación. El clero recuperó parte de su influencia en la educación aunque ya no dentro del aparato oficial. Asimismo, de una manera subrepticia volvió a adquirir bienes raíces, aunque tampoco en la proporción de antes de la Reforma. A pesar, pues, de la tolerancia de Díaz, el clero ya no tuvo la injerencia política económica y social a que estuvo acostumbrado en la estructura colonial mexicana que fue rota por el movimiento liberal reformista. Como ha dicho Reyes Heróles, “el avance legal institucional fue en esta materia de tanta trascendencia, que treinta años

de porfirismo no bastaron para retrotraer las relaciones Estado-Iglesia a su situación anterior".²³

Sin embargo, la actuación del clero, al margen de las Leyes de Reforma no dejó de provocar irritación en la conciencia liberal mexicana, explotando con el movimiento revolucionario. El anticlericalismo fue una de las características más extendidas de los diversos grupos revolucionarios, máxime que en los primeros años del movimiento iniciado en 1910, fue evidente el resurgimiento de los grupos conservadores alrededor del Partido Católico, con el apoyo y la simpatía de los clericales.

1. Libertad de enseñanza

6. El anticlericalismo generalizado de los grupos revolucionarios se hizo particularmente notorio en ocasión del debate del artículo 30 del proyecto de Constitución reformada.

El proyecto de artículo 30 presentado por el Primer Jefe estableció la completa libertad de enseñanza y el laicismo para la que se impartiera en establecimientos oficiales:

Artículo 3º Habrá plena libertad de enseñanza; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, y gratuita la enseñanza primaria, superior y elemental que se imparta en los mismos establecimientos.²⁴

La Comisión de Constitución, presidida por Múgica, uno de los líderes más destacados de la corriente radical del Congreso, presentó a la Asamblea un dictamen que rechazaba el texto propuesto por Carranza, con el objeto de eliminar totalmente la intervención del clero en la enseñanza.

El dictamen de la Comisión manifestó que era justo restringir un derecho natural cuando su libre ejercicio afectara la conservación de la sociedad o estorbara su desarrollo; tal era el caso de la enseñanza religiosa que, por implicar ideas abstractas que no puede asimilar la mente infantil, perjudica el desarrollo psicológico natural del niño. Por otra parte, apuntó la Comisión, la enseñanza religiosa es contraria a los intereses nacionales, ya que la educación había sido una rama del clero para usurpar las funciones del Estado.

Artículo 30 Habrá libertad de enseñanza; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria, elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares. Ninguna corporación religiosa, ministro de algún culto o persona perteneciente a alguna asociación semejante, podrá establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria, ni impartir enseñanza personalmente en ningún colegio. Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia del Gobierno. La enseñanza primaria será obli-

gatoria para todos los mexicanos y en los establecimientos oficiales será impartida gratuitamente.²⁵

La posición contenida en el dictamen referido provocó un apasionado debate durante las sesiones del 13 al 16 de diciembre de 1916. Dos grupos se formaron en tal ocasión: los radicales o jacobinos, casi todos ellos militares y políticos de filiación obregonista, y los moderados, integrado este último por los diputados más adictos a Carranza.

Los radicales siguieron y ampliaron los argumentos del dictamen de la Comisión; Múgica subió muchas veces a la tribuna para defender la posición radical, seguido, principalmente, por Román, Lira, Rasas y Reyes, Truchuelo y González Torres. Los radicales apuntaron que para ellos dicha discusión representaba el momento más solemne de la Revolución; era la oportunidad de combatir al clero, enemigo de las libertades y de las instituciones democráticas en México. Múgica advirtió:

...si dejamos la libertad de enseñanza absoluta para que tome participación en ella el clero con sus ideas rancias y retrospectivas, no formaremos generaciones nuevas de hombres intelectuales y sensatos, sino que nuestros pósteros recibirán de nosotros la herencia del fanatismo, de principios insanos, y surgirán más tarde otras contiendas que ensangrentarán de nuevo a la patria, que la arruinarán y que quizá la llevarán a la pérdida total de su nacionalidad.²⁶

Román apuntó que las escuelas católicas habían sido simplemente un medio para preparar a las

generaciones venideras contra el credo liberal. González Torres fue más allá del mero anticlericalismo para lanzar un ataque genérico a las ideas religiosas:

No es conveniente que se permitan las escuelas religiosas para educar a los niños, porque aunque las religiones hayan sido dictadas por necesidades morales de la sociedad y tengan principios efectivamente morales, en la actualidad todos estamos convencidos de que las religiones están perfectamente corrompidas y que se han convertido en una trama de cuentos y leyendas, de absurdos y de aberraciones con las que procuran envolver la inteligencia y el corazón de los niños, con objeto de apropiarse del ser futuro y después manejarlo a su antojo, siempre con fines bastardos.²⁷

La corriente moderada de los constituyentes defendió el proyecto carrancista y atacó el artículo 30 propuesto por la Comisión. Cravioto, Palavicini, Rojas, Maclas y Lizardi fueron los oradores más representativos de esta posición. Conviene aclarar que los moderados, casi sin excepción, se declararon también anticlericales, y que por sus ideas no pueden ser clasificados como conservadores.

Rojas tachó el criterio de la Comisión de intolerante y agresivo; Cravioto de “arbitrario, impolítico, imprudente, insostenible, secularmente regresivo y tan preñado de conse-

cuencias funestísimas”, que de aceptarlo se daría al traste con muchas de las conquistas de la Constitución de 1857, a la cual había que mejorar, pero nunca empeorar. Cravioto mismo expuso el más puro criterio liberal respecto al problema de la enseñanza; la libertad de enseñanza -dijo- es un derivado directo de la libertad de opinión; los padres tienen el derecho de educar a sus hijos y el Estado debe permanecer neutral en materia de educación; por ello, la educación que imparta el Estado debe ser laica; el foco real de la enseñanza religiosa está en el hogar y no en la escuela. Para enfrentarse al clericalismo, hay que esgrimir el criterio liberal, hay que multiplicar las escuelas laicas.

La Comisión de Constitución retiró su proyecto original de artículo y presentó otro texto del siguiente tenor:

Artículo 30 La enseñanza es libre; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria, elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares. Ninguna corporación religiosa, ni ministro de ningún culto podrán establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria.

Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigencia oficial.

En los establecimientos oficiales se impartirá gratuitamente la enseñanza primaria.²⁸

Aun así, el texto no fue del agrado de los moderados, quienes preferían que subsistiera el texto carrancista, aunque aceptaban que en otros artículos de la Carta se limitara la injerencia del clero en la educación.

Pasado el asunto a votación, se aprobó el segundo texto presentado por la Comisión, por 99 votos contra 58, en la sesión del 16 de diciembre.

2. Libertad religiosa

7. La cuestión religiosa siguió tratándose en la sesión del día 27 de enero de 1917, al conocerse los proyectos de artículos 24 y 129, ya dictaminados por la Comisión.

La libertad religiosa, que no pudo incorporarse explícitamente en el texto de la Constitución de 1857 por la oposición que surgió dentro y fuera del Congreso al famoso artículo 15 del proyecto de la Comisión de Constitución de aquel entonces, fue objeto de la siguiente propuesta: en el proyecto carrancista del artículo 24:

Artículo 24. Todo hombre es libre para profesar la creencia religiosa que más le agrade y para practicar las ceremonias, devociones o actos de culto respectivo, en los templos o en su domicilio particular, siempre que no constituya un delito o falta penada por la ley.

Ningún acto religioso de culto público deberá celebrarse fuera del interior de los templos, los cuales estarán siempre bajo la vigilancia de la autoridad.²⁹

La Comisión de Constitución dictaminó favorablemente el proyecto, dejando idéntico el primer párrafo y cambiando el segundo para quedar en la siguiente manera:

Todo acto religioso de culto público deberá celebrarse precisamente dentro de los templos, los cuales estarán siempre bajo la vigilancia de la autoridad.

En su dictamen, la Comisión aclaró que el proyecto respondía a los artículos 20 y 50 de la Ley Orgánica de las Adiciones y Reformas Constitucionales de 1873, refundiendo los puntos pertinentes de las Leyes de Reforma.

Enrique Recio, miembro de la Comisión, no se adhirió al dictamen de la mayoría, sino que emitió un voto particular proponiendo su adición, con la prohibición de la confesión auricular y con la limitación del ejercicio del sacerdocio a ciudadanos mexicanos por nacimiento, los cuales debían ser casados civilmente si fueran menores de cincuenta años de edad. Recio fue secundado entusiastamente por el diputado yucateco Alonzo Romero, quien afirmó que en tanto no se resolviera el problema religioso, no se podría considerar completa la obra revolucionaria; Terrones Benítez mostró también simpatía por la moción, arguyendo que todas las religiones eran un cáncer para la sociedad.

A Hilario Medina y a Fernando Lizardi les correspondió la posición moderadora. Lizardi manifestó que aunque era cierto que de la confesión auricular se había hecho un abuso, no correspondía a la ley evitarlo, “supuesto que la ley no puede estar autorizada para averiguar cuándo es útil y cuándo es un abuso”; la ley, dijo, “no puede prohibir un acto de confianza individual espontánea”.

Prácticamente -añadió Lizardi- la confesión auricular no se puede prohibir, porque de los quince millones de habitantes que tiene la República, más de catorce millones son católicos, que insistirán en confesarse, y se necesitarían catorce millones de agentes policíacos para que estuvieran tras de esos catorce millones de católicos.³⁰

En cuanto a las exigencias al ejercicio del sacerdocio propuestas por Recio, en el sentido de exigir el matrimonio civil para los ministros del culto, expresó Lizardi que éstas constituían una limitación a la libertad individual.

Hilario Medina adoptó una posición liberal:

Si es la libertad de conciencia el principio que más sangre ha necesitado, porque es de los principios fecundados que se han regado con sangre, señores, cualquier ataque contra ese principio, sea que se trate de la confesión auricular, o sea que se trate del matrimonio, sea de cualquiera otra forma que ataque un dogma, es obrar contra la libertad de conciencia, y yo protesto solemnemente contra todo ataque a la libertad de conciencia.

El principio de la libertad de conciencia, y el artículo 24 que nos dice que todo hombre es libre para profesar la religión y tener la creencia que quiera, ése es un principio liberal, es un principio ya no digo sólo de México, no digo del Congreso Constituyente, sino de todas las sociedades modernas que de tal o cual manera lo han consignado en todas las Constituciones escritas.³¹

El artículo 24 fue finalmente aprobado por 93 votos de la afirmativa contra 63 de la negativa.

3. Relaciones Estado-Iglesia

8. El artículo 129 fue presentado por la Comisión siguiendo muy de cerca el proyecto carrancista, aunque con importantes modificaciones. El proyecto del Primer Jefe señalaba la competencia exclusiva de los poderes federales para ejercer en materia de culto religioso y disciplina externa la intervención que designaran las leyes; tal como pasó en el texto fue suprimida la palabra “exclusivamente”, por lo que las autoridades locales quedaron también con competencia en esta materia, como auxiliares de los poderes federales.

La modificación más importante fue la supresión del texto carrancista que, siguiendo la tesis reformista, declaraba que “el Estado y la Iglesia son independientes entre sí”. La Comisión, en su dictamen, consideró que las condiciones de la sociedad mexicana exigían dar un paso más adelante, por lo que las ideas prevalecientes tendían:

...no ya a proclamar la simple independencia del Estado, como lo hicieron las Leyes de Reforma, sino a establecer marcadamente la supremacía del poder civil sobre los elementos religiosos, en lo que ve, naturalmente, a lo que ésta toca la vida pública.

Como consecuencia, introdujo el desconocimiento de la personalidad legal de las Iglesias.

El artículo 129 del proyecto, que pasó a ser el 130 de la Constitución, resultó resueltamente intervencionista en la cuestión religiosa, pero congruente con la libertad de conciencia establecida en el artículo 24, ya que prohibió al Congreso dictar leyes que establecieran o prohibieran cualquier religión. Ratificó la secularización de los actos de estado civil y afirmó la supremacía del poder civil en la sociedad. Con el objeto de prevenir la intervención del clero en la actividad política, se establecieron en dicho precepto una serie de medidas: se sujetó a los ministros del culto a las leyes, prohibiéndoles categóricamente expresar su opinión en materias políticas; se privó del voto activo y pasivo a los sacerdotes, vedándoles el derecho de asociación con fines políticos; se impide que las publicaciones confesionales traten temas relacionados con la política nacional o comenten asuntos relativos al funcionamiento de las instituciones públicas; asimismo, el artículo 130 prohíbe la formación de toda clase de agrupaciones

políticas cuyo nombre tenga referencia a alguna religión; establece también que no podrán celebrarse reuniones de carácter político en los templos.

9. En uno de sus párrafos, el artículo 130 incapacita a los ministros del culto para heredar o recibir por ningún título inmuebles, y establece otras limitaciones a su capacidad de heredar.

En una de las últimas sesiones, el Congreso aprobó el artículo 27, que comentaremos en detalle más adelante, incluyendo también en dicho precepto varias restricciones al derecho de propiedad de las iglesias. También en esta materia, el Constituyente fue más allá del proyecto carrancista; éste sólo pretendía que se estableciera la incapacidad legal de las corporaciones e instituciones religiosas, para adquirir en propiedad o administración bienes raíces distintos a los directamente destinados al servicio u objeto de dichas entidades, así como para adquirir o administrar capitales impuestos sobre inmuebles. El Congreso Constituyente aprobó tales propuestas, pero tomando en consideración que durante el porfiriato el clero había adquirido en cantidades importantes bienes raíces en violación subrepticia de las Leyes de Reforma, estableció que los bienes así adquiridos por interpósita persona, o aun directamente, entrarían al dominio de la nación, concediendo acción popular para denunciar estos casos. También el Constituyente declaró como propiedad de la nación los templos dedicados al culto público, así como los obispados, casas cúrales, seminarios, asilos o colegios de asociaciones religiosas.

10. En 1857 se sentaron las bases para una decisión política fundamental que se consolidaría en las Leyes de Reforma y se introdujo en el texto constitucional por las reformas de 1873: la separación de la Iglesia y del Estado. Este principio era condición indispensable para asegurar la soberanía del pueblo mexicano y una sociedad liberal. La soberanía popular resultaba amenazada en un país donde la propiedad eclesiástica alcanzaba la importancia que tenía en los Estados Unidos Mexicanos; el poder político, que tal concentración económica aparejaba, era un continuo reto a la supremacía de la autoridad civil, que pretendía erigirse en representante exclusivo y legítimo de la comunidad. La sociedad liberal no podía fundarse ahí donde la libertad de conciencia, de expresión, de culto, era condenada por la jerarquía eclesiástica y la intolerancia se reclamaba como norma de vida que debía avalar el Estado. Tampoco era posible la formación de una comunidad libre cuando la Iglesia pretendía conservar sus tribunales y fueron especiales, en abierta contradicción con el principio de igualdad, y cuando se negaba a supeditar sus intereses temporales a los mandatos de la potestad secular.

La Constitución de 1917 sigue la línea liberal en lo esencial; si bien es cierto que se va más lejos en la reglamentación del principio, y que algunos de sus preceptos implican la posibilidad de una seria disciplina al clero y al culto externo, la libertad religiosa se reconoce sin limitaciones que la desvirtúen sustancialmente. La supeditación de las iglesias a la autoridad civil es en el orden temporal, no en el espiritual, cuya esfera es

del exclusivo resorte del individuo. Tal es el legado de la Revolución Mexicana en materia religiosa.

V. LA DECLARACIÓN CONSTITUCIONAL DE LOS DERECHOS SOCIALES

11. La incorporación al texto constitucional de los derechos sociales fue, sin duda, la aportación más original y de mayor trascendencia que realizó la Asamblea Constituyente de Querétaro. Con ello, la Revolución Mexicana replanteó en la teoría constitucional la doctrina de los derechos del Hombre y afirmó una nueva tesis sobre los fines del Estado. Hemos dicho ya en otra ocasión que el artículo 123 junto con el 27, significan un renacimiento del constitucionalismo como instrumento protector de la libertad y la dignidad de la persona humana.³²

Esta importante innovación es mérito principal del Congreso Constituyente. Carranza, al dirigirse a la Asamblea en su sesión inaugural, anunciaba su propuesta de dar al Congreso la facultad de

legislar en materia de trabajo, esperando, con ello, principiar la implantación de las instituciones que vendrían a favorecer a la clase trabajadora. El texto que el Primer Jefe propuso para el artículo 50 constitucional, relativo a la libertad de trabajo, agregó -con respecto al artículo correspondiente de la Carta de 1857, tal como había quedado después de su reforma de 1898— la prohibición de que el individuo conviniera una renuncia temporal o definitiva a ejercer determinada profesión, industria o trabajo, y la limitación a un año de plazo obligatorio del contrato de trabajo, sin que éste pudiera extenderse a la renuncia, pérdida o menoscabo de los derechos políticos o civiles.³³

La Primera Comisión de Constitución presentó en la sesión del 26 de diciembre un dictamen favorable al artículo 50 del proyecto, pero proponiendo su adición y algunas enmiendas. En primer lugar, propuso que la expresión: “la ley no reconoce órdenes monásticas”, fuera sustituida por la de “la ley no permite la existencia de órdenes monásticas”; explicada la actitud radical del Congreso en materia religiosa, el punto no requiere mayor comentario. En segundo, apoyando una iniciativa del licenciado Aquiles Elorduy, propuso el servicio obligatorio de los abogados en el ramo judicial. Finalmente, adicionó el artículo 50 con el establecimiento de la jornada máxima de trabajo por ocho horas, la prohibición del trabajo nocturno industrial para niños y mujeres, y el descanso hebdomadario. Esta adición -dijo la Comisión- fue tomada de una iniciativa presentada por los diputados Aguilar, Lana y Góngora. Sin embargo, la Comisión no juzgó procedente la inclusión en el artículo 50 de otros puntos de dicha iniciativa, relativos al principio de la igualdad del salario a igualdad de trabajo, a indemnizaciones por accidentes y enfermedades profesionales, a la solución de los litigios laborales, etc.

La Comisión no desecha estos puntos de la citada iniciativa; pero no cree que quepan en la sección de garantías individuales; así es que aplaza su estudio para cuando llegue al de las facultades del Congreso.³⁴

La Comisión, pues, aunque fue un poco más allá del proyecto carrancista, se resistía también, seguramente influida por la tradicional técnica constitucional, a mezclar en el capítulo relativo a los derechos del Hombre como individuo, garantías protectoras del Hombre asociado y de grupos sociales determinados.

12. El debate que se produjo alrededor del artículo 50 del proyecto carrancista y del dictamen de la comisión fue, sin duda, el más importante de la Convención de Querétaro, ya que de él saldrían los textos que han dado a la Constitución mexicana sus características más originales. En dicho debate se manifestaron dos grandes tendencias en cuanto a la inclusión de preceptos político-sociales en el texto constitucional; la primera, guiándose por la técnica constitucional, juzgaba desaconsejable la inclusión en la Carta fundamental de materias que habitualmente se regulaban en la legislación ordinaria ya que pensaba que la materia constitucional estaba circunscrita a la organización política del Estado y a la garantía de los derechos individuales. Esta tendencia la manifestó con su peculiar estilo pintoresco Fernando Lizardi, al decir que la limitación de la jornada máxima de trabajo en el artículo 50 “le queda al artículo exactamente como un par de pistolas a un Santo Cristo”.³⁵

Sin embargo, la crítica de la técnica constitucional clásica surgió avasalladora en boca de la mayoría del Congreso. La inició el diputado Cayetano Andrade, recordando a la Asamblea que el movimiento constitucionalista no era solamente una revolución política, sino una revolución eminentemente social, que traía como corolario una transformación en todos los órdenes:

... Las constituciones ciertamente que, como lo dijo atinadamente el señor Medina, no deben ser un tratado de las miserias humanas, ni mucho menos una especie de terapéutica nacional, es decir, un catálogo de los remedios que necesitamos; pero sí más o menos deben marcarse las tendencias, las aspiraciones, dar rumbo y guías para el progreso de una sociedad. La Constitución actual debe responder, por consiguiente, a los principios generales de la revolución constitucionalista, que no fue una revolución como la maderista o la de Ayutla, un movimiento meramente instintivo para echar abajo a un tirano; la revolución constitucionalista tiene la gran trascendencia de ser una revolución eminentemente social y, por lo mismo, trae como corolario una transformación en todos los órdenes... Los elementos principales para la lucha constitucional, que traen como corolario las libertades públicas, fueron las clases obreras, los trabajadores de los campos; ése fue el elemento que produjo este gran triunfo y por lo mismo, nosotros debemos interpretar esas necesidades y darles un justo coronamiento.³⁶

Heriberto Jara, siguiendo la tónica del discurso de Andrade, criticó la doctrina constitucionalista clásica, agudamente, defendiendo la inclusión de normas protectoras de la clase obrera en el texto fundamental:

...Los jurisconsultos, los tratadistas, las eminencias en general en materia de legislación, probablemente encuentran hasta ridícula esta proposición. ¿Cómo se va señalar allí que el individuo no debe trabajar más de ocho horas al día? Eso, según ellos, es imposible; eso, según ellos, pertenece a la reglamentación de las leyes; pero, precisamente, señores, esa tendencia esa teoría, ¿qué es lo que ha hecho? Que nuestra Constitución tan libérrima tan amplia, tan buena haya resultado, como la llamaban los señores científicos, “un traje de luces para el pueblo mexicano”, porque faltó esa reglamentación, porque jamás se hizo. Se dejaron consignados los principios generales, y allí concluyó todo. Después ¿quién se encargará de reglamentar? Todos los gobiernos tienden a consolidarse y a mantener un estado de cosas y dejan a los innovadores que vengan a hacer tal o cual reforma De allí ha venido que, no obstante la libertad que aparentemente se garantiza en nuestra Carta Magna haya sido tan restringida; de allí ha venido que los hermosos capítulos que contiene la referida Carta Magna, queden nada más como reliquias históricas allí en ese libro...37

Finalmente, las intervenciones de los diputados Héctor Victoria Froylán Manjarrez y Alfonso Cravioto plantearon, en definitiva el nacimiento del constitucionalismo social. Victoria uno de los pocos diputados obreros que asistieron al Congreso de Querétaro, lamentó la oposición de un sector de la Asamblea a la integración de los derechos obreros en la Constitución:

... Es verdaderamente sensible que el traerse a discusión un proyecto de reformas que se dice revolucionario, deje pasar por alto las libertades públicas, como han pasado hasta ahora las estrellas sobre las cabezas de los proletarios; ¡allá a lo lejos!38

Victoria pidió que el artículo 50 fuera complementado con las bases constitucionales de la legislación ordinaria del trabajo, no importando la técnica constitucional clásica:

... Los trabajadores estamos enteramente cansados de la labor pérfida que en detrimento de las libertades públicas han llevado a cabo los académicos, los ilustres, los sabios, en una palabra, los jurisconsultos.39

Manjarrez fue el que daría la pauta para la dedicación de todo un título constitucional al problema del trabajo, objetivo que juzgó indispensable para servir los ideales revolucionarios, aunque fuera necesario romper con los moldes ortodoxos del constitucionalismo:

... creo que debe ser más explícita nuestra Carta Magna sobre este punto, y precisamente porque debe serlo, debemos dedicarle toda atención, y si quiere, no un artículo, no una adición, sino todo un capítulo, todo un título de la Carta Magna... a mí no me importa

nada de eso, a mí lo que me importa es que se den las garantías suficientes a los trabajadores, a mí lo que me importa es que atendamos debidamente al clamor de esos hombres que se levantaron en la lucha armada y que son los que más merecen que nosotros busquemos su bienestar y no nos espantemos de que debido a errores de forma aparezca la Constitución un poco mala en la forma; no nos asustemos de esas trivialidades, vamos al fondo de la cuestión; introduzcamos todas las reformas que sean necesarias al trabajo...40

Alfonso Cravioto remacharía brillantemente las proposiciones de los radicales. Para él, el artículo 50 presentado por la comisión era tímido y lo que se necesitaba, de plano, era un artículo constitucional especial dedicado a la protección de los derechos obreros. Recordando que la Revolución mexicana había pugnado no sólo por una transformación política del país, sino por una serie de reformas sociales, Cravioto expresó:

. . . Esas reformas sociales pueden condenarse así: Lucha contra el peonismo, o sea la redención de los trabajadores de los campos; lucha contra el obrerismo, o sea la reivindicación legítima de los obreros, así de los talleres como de las fábricas y de las minas: lucha contra el hacendismo, o sea la creación, formación, desarrollo y multiplicación de la pequeña propiedad; lucha contra el capitalismo monopolizador y contra el capitalismo absorbente y privilegiado; lucha contra el clericalismo; luchemos contra el clericalismo, pero sin confundir el clericalismo con todos los religiosos: luchemos contra el militarismo, pero sin confundir al militarismo con nuestro Ejército...41

La democracia -dijo Cravioto- es el gobierno de la sociedad por las clases populares y para beneficio de las mismas clases; la democracia, comentó, “no es otra cosa que un casi socialismo”; para él, la fórmula liberal de “dejar hacer, dejar pasar” era enteramente inadmisibles para las masas. Cravioto hizo ver que el Primer Jefe, desde Veracruz, había encargado la elaboración de leyes obreras, y pidió a la Asamblea que el licenciado Maclas, autor de dichos proyectos, informara a la Asamblea de sus trabajos; finalmente, presentó su moción de que se elaborara un artículo especial que sería el más glorioso de los trabajos de la Asamblea Constituyente; de esta manera,

. . . Así como Francia, después de su revolución, ha tenido el alto honor de consagrar en la primera de sus cartas magnas los inmortales derechos del hombre, así la revolución mexicana tendrá el orgullo legítimo de mostrar al mundo que es la primera en consignar en una Constitución los sagrados derechos de los obreros.42

José N. Macías leyó y comentó los proyectos legislativos elaborados por encargo de Carranza, dando una amplísima explicación de sus motivaciones.

La Asamblea, habiendo logrado un consenso unánime, aprobó suspender la discusión del artículo 5° para que se presentara a su consideración un proyecto de bases constitucionales en materia de trabajo.

13. La Asamblea, al acordar que se elaborase un proyecto de artículo constitucional específicamente dedicado a la materia del trabajo, no señaló la integración de comisión alguna para tal objeto. Sin embargo, algunos diputados, en el curso del debate, mencionaron los nombres del ingeniero Pastor Rouaix, diputado poblano y secretario de Fomento, con licencia del gabinete carrancista, y del licenciado José Natividad Marías, para que se aplicaran a esta labor. El diputado Rouaix se encargó de organizar un grupo de trabajo, al que se unieron, principalmente, el general y licenciado José Inocente Lugo y el diputado Rafael L. de los Ríos. A dicho grupo de redacción asistieron también diversos diputados interesados en el problema, siendo los más asiduos, según comentario del propio Rouaix, Victorio Góngora. Esteban Baca Calderón, Silvestre Dorador, Jesús de la Torre, Alberto Terrones Benítez, Antonio Gutiérrez, José Álvarez, Donato Bravo Izquierdo, Samuel de los Santos. Pedro A. Chapa, Porfirio del Castillo, Dionisio Zavala, Carlos L. Gracidas y Rafael Martínez de Escobar.⁴³

El grupo de trabajo tuvo como base de sus labores los proyectos de legislación obrera de Macías, así como el resultado de los debates sobre el artículo 50; además hay que tener en cuenta la legislación obrera que se había expedido ya para aquel entonces en varios de los Estados de la República.⁴⁴ Por otra parte, según el propio Rouaix, se recibieron varias sugerencias de diversos diputados que se incorporaron al proyecto final. Éste fue presentado al Congreso el día 13 de enero de 1917 suscrito por 46 diputados, además de los que habían colaborado habitualmente en el grupo. El grupo de trabajo explicó la naturaleza de las reformas propuestas, tanto al artículo 50, como el nuevo artículo constitucional; como idea básica se señaló “el incuestionable derecho del Estado de intervenir como fuerza reguladora en el funcionamiento del trabajo del hombre, cuando es objeto de contrato”.⁴⁵

El proyecto presentado por el grupo de trabajo fue conocido y aceptado por el señor Carranza, quien dio su aprobación al mismo. El Congreso lo turnó a la Primera Comisión de Constitución, la cual emitió un dictamen favorable, aunque proponiendo algunas modificaciones y adiciones, entre las cuales destacaron la participación de los obreros en las utilidades de las empresas y la obligación impuesta a éstas de proporcionar habitaciones a sus trabajadores; las innovaciones fueron inspiradas, fundamentalmente, por Múgica, el campeón del ala radical del Congreso.

El día 23 de enero de 1917 se puso a discusión el dictamen correspondiente, destacándose en el debate el derecho de huelga. Finalmente 163 diputados constituyentes aprobaron por unanimidad los textos del artículo 50 y del que pasaría a ser el artículo 123 dentro del título constitucional denominado “DEL TRABAJO Y LA PREVISIÓN SOCIAL”.

14. El artículo 123 de la Constitución mexicana de 1917 correspondió a los anhelos de la Asamblea, expresados por Cravioto, de elevar a la categoría constitucional los derechos del trabajador. Con ello, como decíamos, el Constituyente de Querétaro revolucionó la teoría constitucional clásica al revisar la doctrina de los derechos del Hombre

y las ideas vigentes sobre los fines del Estado. En efecto, al considerarse que el texto constitucional debía contener, al lado de las clásicas garantías de los derechos del individuo, las garantías de los derechos del Hombre considerado en su relación de trabajo, el Constituyente mexicano rompió la irrealista hipótesis de la igualdad real de los individuos, que había mantenido el liberalismo económico como supuesto del principio de la igualdad jurídica. Ello implicó una nueva doctrina de los derechos del Hombre, pues la inclusión de las bases imperativas del derecho del trabajo en la ley fundamental, significa que el orden jurídico supremo no sólo debe garantizar a los Hombres una libertad y una justicia meramente formales, sino también, complementariamente, las condiciones materiales que hagan posible un efectivo ejercicio de esa libertad y la realización de la justicia.

Los derechos sociales implican por ello no ya una abstención del Poder Público como en el caso de los derechos individuales, sino un contenido positivo, una obligación de actuar para el Estado con el objeto de vigilar la libertad y la equidad en las relaciones laborales, y de fungir como árbitro entre las fuerzas de la producción, con el objeto también de asegurar su equitativo equilibrio. Al imponer al Estado estos deberes de hacer el artículo 123 abandonó la concepción de un poder político neutral y pasivo ante los fenómenos económicos y sociales, y adoptó la de un Estado plenamente participante en la vida social. Estas ideas se reafirmaron en el texto del artículo 27 de la Constitución, cuyo origen trataremos más adelante.

15. La declaración de los derechos sociales contenida en el artículo 123 resultó un amplio y detallado catálogo de garantías para la clase trabajadora. Éstas se pueden catalogar en seis grandes grupos: a) Garantías tutelares del trabajador individual, sin distinción de sexo, edad o nacionalidad, reglas directas de prestación del servicio; b) garantías tutelares del trabajo de las mujeres y de los menores; c) garantías tutelares del trabajador sindicalizado; d) garantías tutelares sobre jurisdicción laboral; e) garantías relacionadas con la previsión social, y f) garantías sobre integración del trabajador en la empresa. El análisis exhaustivo de dichas garantías rebasa los límites de este ensayo; baste indicar en este lugar que la declaración de los derechos sociales contenida en la Constitución mexicana fue, en su tiempo, el más generoso reconocimiento de los derechos obreros, constituyendo una pauta que pronto mereció la imitación de las legislaciones de otros países.

VI. LA REFORMA AGRARIA

16. A principios del siglo veinte, la distribución de la propiedad agraria en México caracterizaba a nuestro país como una nación que todavía no salía de la etapa feudal. La Reforma liberal del siglo XIX había logrado romper las bases institucionales del monopolio rural de la Iglesia católica dando con ello un gran paso en la formación de una sociedad moderna en lo económico; pero las ideas de reforma agraria que tan brillan-

temente expusieron Amaga Castillo Velasco y Olvera en la Constituyente de 1856, no fueron incorporadas a la legislación mexicana.

17. Los gobiernos de la segunda mitad del siglo pasado intentaron resolver el problema agrario mediante leyes de colonización y de baldíos, pero su acción se tradujo, finalmente, en una agravación del proceso de concentración de la propiedad, que desembocó en lo que Luis Cabrera calificara de hacendismo.⁴⁶ En efecto, el latifundismo se convirtió en la forma típica del régimen mexicano de tenencia de la tierra; se ha estimado que en 1910 alrededor del 97% de la tierra apta para usos agrícolas era propiedad de no más de mil familias, mientras que tan sólo el 2% lo era de pequeños propietarios y el 1% de los pueblos.⁴⁷

La situación social generada por este sistema feudal fue, sin duda, la causa básica del movimiento revolucionario mexicano. Si bien la Revolución, en sus inicios, apareció como una protesta guiada por elementos de la clase media urbana en contra de la continuación indefinida de Díaz en la presidencia, la causa esencial de nuestro gran movimiento fue la situación del campo, caracterizada por la excesiva concentración de la propiedad y por la baja productividad de la agricultura, que se traducían en un misérrimo nivel de salarios reales. El problema agrario se había convertido en los Estados Unidos Mexicanos, por sus efectos sociales y económicos, en un verdadero impedimento de nuestro desarrollo integral.

18. No es de extrañar, por lo anterior, que los planes y manifiestos de los diversos grupos revolucionarios insistieran reiteradamente, como ya lo señalamos, en la necesidad de la reforma agraria. Una vez derrocado el general Díaz, se iniciaron una serie de proyectos dirigidos al ataque del problema del campo. En la XXVI Legislatura, los diputados maderistas presentaron varias iniciativas de leyes para gravar las grandes extensiones de tierras (la Ley Alardín) y para el establecimiento de tribunales federales de equidad, con jurisdicción para conocer de restituciones de tierras y aguas a pueblos, comunidades indígenas o pequeños propietarios.⁴⁸ El gobierno de Madero creó una Comisión Agraria Ejecutiva cuya misión sería encargarse del fraccionamiento de haciendas.

Los grupos revolucionarios, en la etapa preconstitucional, tomaron también medidas para institucionalizar la reforma agraria. Francisco Villa expidió una Ley Agraria el 24 de mayo de 1915 que preveía la destrucción de los grandes latifundios y la formación y fomento de la pequeña propiedad. Como ya se ha indicado, Carranza expidió el 6 de enero de 1915 la Ley Agraria, cuyo principal autor fue Luis Cabrera, y que, como dice Lucio Mendieta y Núñez, constituye la “ley básica de toda la nueva constitución agraria de México”.⁴⁹ Esta ley declaró nulas las enajenaciones de tierras comunales de indios hechas en contravención a la Ley de 25 de junio de 1856; así como todas las composiciones, concesiones y ventas de esas tierras hechas ilegalmente y a partir de 1870; por último, declaró la nulidad de las diligencias de apeo y deslinde practicadas por las compañías deslindadoras o por las autoridades que hubiesen afectado ilegalmente las

pertenencias comunales de los pueblos, rancherías congregaciones o comunidades indígenas Para la ejecución de esta Ley, que no sólo establecía procedimientos restitutorios de ejidos sino también dotatorios se creaba una Comisión Nacional Agraria, así como Comisiones Locales y Comités en los Estados.⁵⁰ La ley autorizaba también a que los jefes militares hicieran repartos agrarios provisionales.

19. Cuando Carranza presentó su proyecto constitucional a la Asamblea Constituyente, advirtió que la facultad constitucional de expropiación por causa de utilidad pública que consignaba el artículo 27 del proyecto de Constitución, era suficiente para adquirir tierras y repartirlas para fomentar la pequeña propiedad. El proyecto carrancista, por otra parte, ratificaba las disposiciones reformistas en cuanto a prohibiciones al clero en materia de propiedad, y proponía limitaciones a la capacidad de adquirir tierras de sociedades anónimas y bancos. Carranza, pues se mostró tímido en cuanto a incluir en la Constitución disposiciones amplias en materia agraria.⁵¹

20. La discusión del proyecto de artículo 27 fue pospuesta por la Asamblea, ya que era sentir general que su redacción no respondía a las urgencias económico-sociales de la Revolución. Pastor Rouaix pidió entonces al licenciado Andrés Molina Enríquez, estudioso del problema del campo y abogado consultor de la Comisión Nacional Agraria, que preparara un anteproyecto de artículo 27 que incorporara las ideas prevalecientes en la Asamblea sobre tal materia. El grupo que se había encargado de la redacción del artículo 123 se aplicó también a elaborar un proyecto de artículo 27, a partir del 14 de enero de 1917.⁵² Según el propio Rouaix, los diputados que participaron más asiduamente en las labores de redacción del artículo 27 fueron Julián Adame, Porfirio del Castillo, David Pastrana Jaimes, Alberto Terrones Benitez, Antonio Gutiérrez, Silvestre Dorador, Jesús de la Torre, Pedro A. Chapa, José Álvarez, Samuel de los Santos, Federico C. Ibarra, Rafael Martínez de Escobar, Rubén Martí, Enrique A. Enríquez, Dionisio Zavala, Heriberto Jara, Victorio Góngora, José von Versen, Cándido Aguilar y Nicolás Cano.⁵³

Pronto se afianzó en el grupo de redacción la convicción de que:

El propósito fundamental que teníamos los diputados de Querétaro, interpretando el sentimiento unánime de los revolucionarios todos, era el que en la legislación mexicana quedara establecido como principio básico, sólido e inalterable, que sobre los derechos individuales a la propiedad, estuvieran los derechos superiores de la Sociedad, representada por el Estado, para regular su repartición, su uso y su conservación.⁵⁴

Estuvieron también presentes en los trabajos del grupo las ideas expuestas en los planes políticosociales de la Revolución, las leyes y disposiciones dictadas por los jefes revolucionarios en favor de la clase campesina y, sobre todo, la Ley Agraria de 6 de enero de 1915.

En la sesión del 25 de enero el grupo presentó su proyecto, el cual fue turnado, para estudio y dictamen, a la Comisión Primera de Constitución. En la parte considerativa del proyecto se dijo que:

El artículo 27 tendrá que ser el más importante de todos cuantos contenga la Constitución que el H. Congreso viene elaborando. En este artículo tienen por fuerza que sentarse los fundamentos sobre los cuales deberá descansar todo el sistema de los derechos que pueden tenerse a la propiedad raíz comprendida dentro del territorio nacional.⁵⁵

Los considerandos de la iniciativa, que fueron elaborados por Molina Enríquez, hacían una historia sucinta del derecho de propiedad en México, desde la colonia hasta el porfiriato, cuando:

...la política económica resueltamente seguida por la dictadura favoreció tanto a los grandes propietarios, que éstos comenzaron a invadir por todas partes los terrenos de los indígenas y, lo que fue peor, protegió por medio de las leyes de baldíos, los despojos de la pequeña propiedad.⁵⁶

La Revolución estalló por la reacción de las clases bajas ante este estado de cosas, por lo que:

Es absolutamente necesario que en lo sucesivo nuestras leyes no pasen por alto los hechos que palpitan en la realidad, como hasta ahora ha sucedido, y es más necesario aún, que la ley constitucional, fuente y origen de todas las demás que habrán de dictarse, no eluda, como lo hizo la de 1857, las cuestiones de propiedad, por miedo a las consecuencias.⁵⁷

La tesis de Molina Enríquez era “anudar” la legislación futura, en materia de propiedad, con la Colonia. Si el derecho colonial había erigido al rey como el titular del derecho absoluto de propiedad, y a la propiedad privada como una derivación de su soberanía, debía reconocerse entonces que ese derecho pleno sobre tierras y aguas pertenecía a la nación, la cual podía reservar para su dominio ciertas categorías de bienes y otorgar la propiedad privada a los particulares en otros casos. Con este supuesto, el gobierno podría resolver el problema agrario mediante la destrucción de los latifundios.

En realidad, la tesis antes expuesta fue un bizantinismo legalista de Molina Enríquez, no compartido por los demás miembros del grupo redactor de la iniciativa del artículo 27. Pastor Rouaix ha dicho:

. . . Seguramente, si los diputados que formamos el artículo hubiéramos dispuesto de tiempo bastante para redactar la exposición, no hubiéramos tomado como apoyo jurídico de nuestras reformas el derecho de conquista, que no había sido más que un despojo en suprema escala y que precisamente eran sus efectos los que trataba de arrancar y destruir la Revolución popular que representábamos en aquellos momentos: nos hubie-

*ra bastado la consideración de que un Estado como representante, director y organizador del conglomerado humano que forma una nacionalidad, tiene facultades y derechos ingénitos superiores a los que individualmente puede tener cada uno de los habitantes y por lo tanto sin el apoyo artificial de tradiciones injustas, ha tenido y tiene autoridad bastante para imponer a la propiedad privada las modalidades, limitaciones y reglamentos que exija la utilidad social, la que está muy por encima de los intereses particulares.*⁵⁸

En efecto, el fundamento real del artículo 27 constitucional es la soberanía inmanente de una comunidad nacional para decidir no sólo sus estructuras políticas y legales, sino su sistema económico, dentro del cual reviste importancia especial el derecho de propiedad. Ésta fue la idea que impulsó al Constituyente a regular con un detalle fuera de lo tradicional las cuestiones relativas al derecho de propiedad.

21. Lo anterior puede observarse con mayor claridad en el dictamen que presentó la Comisión

Primera de Constitución sobre la iniciativa del 27. El dictamen reconoció a la propiedad como un derecho natural: “...Supuesto que la apropiación de las cosas para sacar de ellas los elementos necesarios para la conservación de la vida, es indispensable...”⁵⁹

Sin embargo:

*... El ejercicio del derecho de propiedad no es absoluto, y que así como en el pasado ha sufrido modalidades, es susceptible de admitir otras en el porvenir, basadas en el deber que tiene el Estado de conservar la libertad igual de todos los asociados; deber que no podía cumplir sin el derecho correlativo. Es un principio admitido sin contradicción, que el dominio eminente del territorio mexicano pertenece originalmente a la nación; que lo que constituye y ha constituido la propiedad privada es el derecho que ha cedido la nación a los particulares, cesión en la que no ha podido quedar comprendido el derecho a los productos del subsuelo ni a las aguas, [así] como [a las] vías generales de comunicación.*⁶⁰

La Comisión, finalmente, aceptó con entusiasmo incorporar al texto constitucional la Ley Agraria de 6 de enero de 1915, y establecer todo un sistema constitucional de reforma agraria.

22. La discusión del artículo 27 en el Constituyente poco agregó al planteamiento del proyecto elaborado por el grupo conducido por Rouaix. Los diputados constituyentes afinaron algunos conceptos, insistieron en otros e incorporaron algunas ideas pero en verdad el proyecto logró también hacer una síntesis de las ideas prevaecientes de modo que el artículo 27, en su conjunto, sólo fue objeto de algunos ajustes.

Los constituyentes se dieron cuenta de la trascendencia del debate. Bojórquez advirtió:

...En estos momentos se ha iniciado el debate más importante de este Congreso; tenemos a nuestra vista tenemos que estudiar, durante estos debates el problema capital de la Revolución, que es la cuestión agraria. Digo que la cuestión agraria es el problema capital de la Revolución, y el que más debe interesarnos, porque ya en la conciencia de todos los revolucionarios está que si no se resuelve debidamente este asunto, continuará la guerra. . .61

Y Jara, criticando los escrúpulos de quienes, fieles a la tradición constitucional, velan con azoro la inclusión de un precepto tan extenso en materia de propiedad, expresó:

... ¿Quién ha hecho la pauta de las Constituciones? ¿Quién ha señalado los centímetros que debe tener una Constitución, quién ha dicho cuántos renglones, cuántos capítulos, y cuántas letras son las que deben formar una Constitución? Es ridículo sencillamente; eso ha quedado reservado al criterio de los pueblos; la formación de las Constituciones no ha sido otra cosa sino el resultado de la experiencia, el resultado de los deseos, el resultado de los anhelos del pueblo, condensados en eso que se ha dado en llamar Constitución...62

23. El artículo 27 fue aprobado por unanimidad de los 150 diputados presentes en la sesión de la madrugada del día 30 de enero; con la inclusión de dicho precepto en la Constitución se consolidó la nueva teoría constitucional mexicana, que logró que la ley fundamental se convirtiera en instrumento reformador de las estructuras económicas y sociales.

La parte agraria del artículo 27 parte de un supuesto general que rige para todo el derecho de propiedad: la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro del territorio nacional corresponde originalmente a la nación; ella tiene el derecho de transmitir dichos bienes a los particulares en propiedad privada, pero ésta queda sujeta a las modalidades que dicte el interés público y, en todo caso, al derecho del Estado para regular el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, para hacer una distribución equitativa de la riqueza pública y para cuidar de su conservación.

De esta forma, las medidas concretas dirigidas a realizar la reforma agraria parten, en el régimen constitucional mexicano, de una concepción especial del derecho de propiedad, donde éste es relativo y condicionado por el interés general. El fraccionamiento de latifundios, el desarrollo de la pequeña propiedad agrícola en explotación, la creación de nuevos centros de población agrícola, los procedimientos restitutorios y dotatorios de tierras y aguas, las limitaciones a la capacidad de adquirir y poseer propiedades rústicas impuestas a las corporaciones cívicas y eclesiásticas, fueron sólo instrumentación de ese concepto, del derecho de propiedad, supeditado a una función social que constituye el núcleo doctrinal del artículo 27.

Ese concepto le dio al Estado nuevas responsabilidades en el campo económico y social. El Poder Público quedó encargado de procurar a la nación una nueva estructura

agraria y, como consecuencia, un nuevo orden económico. Si tomamos en cuenta que el mismo artículo 27 reglamentó la cuestión de los bienes del subsuelo, reservándolos a la propiedad nacional y limitando el acceso de los particulares a los mismos sólo en cuanto a su aprovechamiento regulado mediante concesión del Estado, tendremos que concluir que dicho precepto sentó las bases de un nuevo sistema económico, en donde la acción pública regula y coordina la de los particulares para procurar que su actividad se encuadre con los intereses generales de la comunidad. El propio artículo 27 supeditó la capacidad de los extranjeros, para adquirir tierras y concesiones de explotación de recursos naturales, a su incondicional sumisión al orden jurídico mexicano; con ello se incorporó también al texto constitucional de 1917 el nacionalismo económico que caracterizó al movimiento revolucionario y que tan importante ha sido para encauzar nuestro posterior desarrollo y la defensa de nuestra integración nacional.

VII. LOS FRUTOS DEL CONSTITUYENTE

24. Las páginas anteriores no han pretendido, en manera alguna, ser una historia completa, menos aún detallada, del Congreso Constituyente de 1916-1917. El autor de este ensayo ha pretendido solamente recordar aquellos episodios de la Asamblea de Querétaro que contribuyeron especialmente a dar a la Carta de 1917 los rasgos más fuertes de su originalidad. Queda, sin embargo, gran parte de la historia de este Congreso pendiente de analizar.

Los méritos del Congreso fueron ampliamente compartidos por Carranza. El gestó su convocatoria, hizo posible el proceso electoral respectivo, aseguró su reunión y le proporcionó el proyecto que sirvió de base de sus labores. Por otra parte, como ya se ha comentado. Carranza guardó siempre, respecto a la Asamblea, una actitud de sincero respeto y amplia colaboración. Esto no obsta para reconocer que el Primer Jefe tuvo algunas discrepancias de criterio con la mayoría, pero tales diferencias no fueron jamás radicales. La Constitución de 1917 debe ser reconocida como obra conjunta de Carranza y de la Asamblea.

25. En cuanto a la integración y actuación de la Asamblea debe reconocerse también que, en lo principal, fue homogénea. La distinción entre radicales y moderados se mostró sólo en la cuestión religiosa y no fue lo abismal que pretenden algunos. En los aspectos económicos y sociales la opinión de la Asamblea fue unánime, como lo demuestran las votaciones respectivas y el hecho de que los proyectos de artículos 123 y 27 salieron de grupos en donde colaboraron con gran amplitud los distintos sectores del Congreso. Ello nos da una muestra de la coherencia que para entonces habían logrado las ideas revolucionarias.

Una nota que caracterizó al Congreso Constituyente de 1916-17 fue su raigambre popular. La Asamblea de Querétaro se diferencia en ello del Congreso Constitucional de

1856, el cual mostró una evidente aristocracia intelectual en el tono y refinamiento de sus debates. Los constituyentes queretanos quizá no igualaron en erudición a sus antecesores, pero sus labores parecen haber estado más estrechamente ligadas a las inquietudes populares del momento; su sabiduría política, más rústica y menos barroca, ha mostrado, a la larga, que supo estar a la altura de su tiempo y legar al país una carta constitucional lo suficientemente sustancial y flexible para encauzar una de las etapas más dinámicas de nuestro desarrollo integral. La Constitución de 1917 resultó un útil compendio de la ideología política liberal y de los ideales revolucionarios de reforma social y económica.

Por ello, la Constitución de 1917 sigue contando con la adhesión de la voluntad popular, continúa siendo un esquema programático de integración política y social, en donde se reafirman las decisiones políticas de la democracia liberal y representativa y se armonizan la libertad y la dignidad de la persona humana con los anhelos de un orden social justo y próspero.

NOTAS

* Publicado en la obra; Derechos del pueblo mexicano; México al través de sus Constituciones, México: XLVI Legislatura de la Cámara de Diputados, 1967, t. II, pp. 593-620.

1 Cfr. Planes políticos y otros documentos, prólogo de Manuel GONZÁLEZ RAMÍREZ, México: FCE, 1954, pp. 3-29.

2 Gabriel FERRER MENDIOLEA, Historia del Congreso Constituyente 1916-1917, México: Biblioteca del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1957, p. 17.

3 Cfr. Planes políticos y otros documentos, cit., pp. 33-46.

4 Cfr. ibidem, pp. 68-70.

5 Cfr. FERRER MENDIOLEA, op. cit., p. 18.

6 Cfr. “Plan de Guadalupe”, en: Planes políticos y otros documentos, cit., pp. 137-144.

7 Félix F. PALAVICINI, Historia de la Constitución de 1917, México, 1938, t. I, p. 12.

8 PALAVICINI, op. Cit., pp. 13-14.

9 Ibidem.

10 Idem.

11 Idem pp. 19-20.

12 FERRER MENDIOLEA, op. cit, supra nota 2, pp. 30-34.

13 Miguel DE LA MADRID HURTADO, “La soberanía popular en el constitucionalismo mexicano y las ideas de Rousseau”, en: Presencia de Rousseau, México: UNAM, 1962, pp. 327-366; en estos Estudios, 2ª ed., págs. 127-170.

14 FERRER MENDIOLEA, op. cit., supra nota 2, p. 33.

15 Idem

16 Idem

17 Idem, p. 28.

18 Diario de los Debates del Congreso Constituyente 1916-1917, México: Ediciones de la Comisión Nacional para la Celebración del Sesquicentenario de la Proclamación de la Independencia Nacional y del Cincuentenario de la Revolución Mexicana, 1960,1.1, pp. 375-376.

19 Idem, p. 385.

20 Idem, p. 386.

21 Idem, p. 387.

22 Idem, p. 385.

23 “La Iglesia y el Estado”, en: México, 50 años de revolución, México: FCE, 1960, t. III, p. 367.

24 Diario de los Debates... cit., supra nota 18, t.1, p. 503.

25 Idem, p. 639.

- 26 Idem, p. 643.
- 27 Idem, p. 760.
- 28 Idem, p. 732.
- 29 Idem, p. 508.
- 30 Idem, t. II, p. 1034.
- 31 Idem, t. II, p. 1038.
- 32 Cfr. “La legislación obrera”, en: op. cit., supra nota 23, t.I, p. 202.
- 33 Diario de los Debates..., cit., supra nota 18,1.1, p. 504.
- 34 Idem, p. 969.
- 35 Idem, p. 972.
- 36 Idem, pp. 973-974.
- 37 Idem, pp. 976-977.
- 38 Idem, p. 978.
- 39 Idem, p. 980.
- 40 Idem, p. 986.
- 41 Idem, p. 1025.
- 42 Idem, p. 1028.
- 43 Cfr. PASTOR ROUAIX, Génesis de los artículos 27 y 123 de la Constitución Política de 1917, Puebla: Gobierno del Estado de Puebla, 1945, p. 91.
- 44 Cfr. Mario de la CUEVA, Derecho mexicano del trabajo, 10ª ed., México: Porrúa, 1967, t. I, pp. 92-133.
- 45 Idem, t. II, p. 359.
- 46 Cfr. Veinte años después, 3ª ed., México: Ediciones Botas, 1938, p. 50.
- 47 Cfr. Joaquín LOREDO IGARTUA, “Producción y productividad agrícolas”, en: op. cit., supra nota 23, t.I, p. 99.
- 48 Lucio MENDIETA Y NÚÑEZ, El problema agrario de México, 6ª ed., México: Porrúa, 1954, pp. 167-169.
- 49 Idem, p. 177.
- 50 Idem, pp. 178 y ss.
- 51 El proyecto carrancista de Artículo 27 decía: “Art. 27. La propiedad privada no puede ocuparse para uso público sin previa indemnización. La necesidad o utilidad de la ocupación deberá ser declarada por la autoridad administrativa correspondiente; pero la expropiación se hará por la autoridad judicial en el caso de que haya desacuerdo sobre sus condiciones entre los interesados.
- “Las corporaciones e instituciones religiosas, cualquiera que sea su carácter, denominación, duración y objeto, no tendrán capacidad legal para adquirir en propiedad o para administrar más bienes raíces que

los edificios destinados inmediata y directamente al servicio y objeto de dichas corporaciones e instituciones. Tampoco la tendrán para adquirir o administrar capitales impuestos sobre bienes raíces.

Las instituciones de beneficencia pública o privada para el auxilio de los necesitados, la difusión de la enseñanza, la ayuda recíproca de los individuos que a ellas pertenezcan o para cualquier otro objeto lícito, en ningún caso podrán estar bajo el patrimonio, dirección o administración de corporaciones religiosas ni de los ministros de los cultos, y tendrán capacidad para adquirir bienes raíces, pero únicamente los que fueren indispensables y que se destinen de una manera directa e inmediata al objeto de las instituciones de que se trata.

También podrán tener sobre bienes raíces, capitales impuestos a interés, el que no será mayor en ningún caso, del que se fije como legal y por un término que no exceda de 10 años.

Los ejidos de los pueblos, ya sea que los hubieren conservado posteriormente a la Ley de Desamortización, ya que se les restituyan o que se les den nuevos, conforme a las leyes, se disfrutarán en común por sus habitantes, entre tanto se reparten conforme a la Ley que al efecto se expida.

Ninguna otra corporación civil podrá tener en propiedad o administrar por sí bienes raíces o capitales impuestos sobre ellos, con la única excepción de los edificios destinados inmediata y directamente al objeto de la institución.

Las sociedades civiles y comerciales podrán poseer fincas urbanas y establecimientos fabriles o industriales dentro y fuera de las poblaciones; los mismo que las explotaciones mineras, de petróleo o de cualquiera otra clase de sustancias que se encuentren en el subsuelo, así como también vías férreas u oleoconductos; pero no podrán adquirir ni administrar por sí propiedades en superficie mayor de la que sea estrictamente necesaria para los establecimientos o servicios de los objetos indicados y que el Ejecutivo de la Unión fijará en cada caso.

Los Bancos debidamente autorizados conformé a las Leyes de Asociaciones de Crédito, podrán obtener capitales impuestos sobre propiedades urbanas y rústicas, de acuerdo con las prescripciones de dichas leyes”.

52 Cfr. ROUAIX, op. cit., supra nota 43, pp. 129 y ss.

53 Cfr. idem, p. 135.

54 Ibidem.

55 Diario de los Debates..., cit., supra nota 18, t. II, p. 1223.

56 Idem, p. 1224.

57 Ibidem.

58 ROUAIX, op. cit., supra nota 43, p. 144.

59 Diario de los Debates..., cit., supra nota 18, t. II, p. 1071.

60 Ibidem.

61 Idem, p. 1084.

62 Idem, p. 1094.



**MEMORIA DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
CORRESPONDIENTE AL PERIODO REVOLUCIONARIO
COMPRENDIDO ENTRE EL 19 DE FEBRERO DE 1913 Y EL
30 DE NOVIEMBRE DE 1916**

**Formada por el Licenciado Jesús Acuña, Secretario de Estado,
Encargado del Despacho de Gobernación, para presentar ante el Soberano
Congreso Constituyente.**



IMPUS Y SU COMANDO

ACULCAN, MEXICO

PROPIEDAD

INDICE DE MATERIAS

Páginas

Al Soberano Congreso constituyente

Antecedentes Históricos

La Revolución Constitucionalista.-Memoria de la Secretaría de
Gobernación durante el Gobierno Preconstitucional

Epílogos



LA EN LA A PRE CIAL. GASCA = FOR

INDICE DE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL APÉNDICE

Iniciativa del Gobernador Constitucional de Coahuila con motivo del
Cuartelazo de la Ciudadela

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales

Decreto del Congreso de Coahuila desconociendo a Victoriano Huerta

Circular en que se excita al movimiento legitimista

Manifiesto a la Nación

Decreto de la Diputación Permanente del Congreso Constitucional de Coahuila,
Aceptando y secundando el Plan de Guadalupe

Decreto en que se convoca a los Generales. Jefes y Oficiales que prestaron sus
servicios en las filas del Ejército Libertador en la Revolución de 1910

Decreto en que se desconocen todas las disposiciones y actos emanados
del Gobierno de Victoriano Huerta

Decreto en que se pone en vigor la Ley de 25 de enero de 1862 para juzgar
a Victoriano Huerta y cómplices

Decreto en que se anexa al E. de Yucatán el Territorio de Quintana Roo

Decreto en que se organiza el despacho de todos los ramos de la
Administración Pública, creando ocho Secretarías de Estado adscritas a
la Primera Jefatura

Decreto reformando varios artículos de la Ley de 25 de enero de 1862

Decreto en que se determina la forma en que debe sustituirse al Primer Jefe del
Ejército Constitucionalista, en caso de falta absoluta

Decreto declarando día de Duelo Nacional el 22 de febrero de 1914

Decreto determinando la fórmula en que deben protestar los funcionarios

y empleados públicos de la Unión antes de tomar posesión de sus puestos
Decreto concediendo Indulto General a los Empleados Públicos que
prestaron sus servicios durante la ocupación del Puerto de Veracruz
por las Fuerzas Americanas

Decreto eximiendo a los habitantes del Puerto de Veracruz del nuevo pago
de los Impuestos o Contribuciones que hubiesen satisfecho a las
Autoridades extranjeras que temporalmente ocuparon esa plaza
Decreto declarando subsistente el Plan de Guadalupe y el Programa
Político y Social de la Revolución

Decreto reformando el artículo 109 de la Constitución Federal

Decreto reformando la fracción novena del artículo 23 de la Ley de 14
de diciembre de 1874, estableciendo la disolución del matrimonio, en
cuanto al vínculo.

Decreto adicionando la fracción décima del artículo 72 de la Constitución

Decreto reformando los Artículos 155 y 159 del Código Civil de 1884 y el
Capítulo V del Título V del Libro I del mismo Código, relativos al divorcio
absoluto

Decreto aumentando en un 35 por ciento el jornal diario que se paga a los
obreros de las Fábricas de Hilados y Tejidos de Algodón, Lana, Yute y
Henequén

Copia textual de la protesta secreta del Senado

Boletín del Ministerio de Gobernación

Comentarios de la prensa reaccionaria

El Jefe del Gabinete comunica al Cuerpo Diplomático por qué fueron disueltas
las Cámaras

Las contestaciones que dió don Venustiano Carranza a los ilustres españoles que

se interesaron por la paz de México

Texto de la renuncia de Victoriano Huerta

Preliminares para la evacuación de la Capital de la República por el Ejército Federal

Condiciones en que se verificó la evacuación de la Plaza de México por el Ejército Federal, y la disolución del mismo

Bases acordadas para la entrada del Ejército Constitucionalista a la Ciudad de México

Francisco S. Carbajal, lanza un Manifiesto a la Nación

Plan de San Luis Potosí

Plan de Ayala

Plan de Orozco

Plan de Guadalupe.—(La Bandera de la Revolución)

El Programa de la Revolución Constitucionalista

La doctrina Carranza.—Discurso pronunciado por el C. Carranza en Matamoros

Discurso pronunciado por el C. Carranza en San Luis Potosí

Discurso pronunciado por el C. Carranza en la Ciudad de Celaya

El conflicto Internacional

Contestación del Gobierno de la Argentina y del Gobierno de Chile

El texto de la Nota de los Conferencistas

Adhesiones a la Primera Jefatura por su patriótica actitud

Lo que contestó Villa al A. B. C

La primera Nota de la Cancillería Mexicana a los Conferencistas

La contestación definitiva del C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista al A. B. C. y demás representantes

Juicio de la Prensa acerca de la Nota anterior

El reconocimiento del Gobierno de la Revolución

Informe del Presidente Wilson al Parlamento Americano sobre los asuntos de
México

El Incidente de Columbus. (Texto de la Nota del Gobierno Americano.

—Contestación a la Nota anterior.)

Antecedentes históricos relacionados con la Nota del Gobierno Mexicano

Una protesta contra los Intervencionistas

INDÍCE DE LOS DOCUMENTOS INSERTADOS COMO “NOTAS”

Tratado de Ciudad Juárez

Investigaciones relativas al asesinato de don Francisco I. Madero y de don José

María Pino Suárez

La situación política del país en los días que precedieron al Cuartelazo de la

Ciudadela

Complicidad del Secretario de Relaciones Pedro Lascuráin y de algunos

Senadores en el Cuartelazo de la Ciudadela

Cómo se consumó la traición

Pacto de la Ciudadela

Huerta no contó con la cooperación de los Poderes Legislativo y Judicial para

asaltar el Poder Ejecutivo

Relación y rectificación relativas a los sucesos del 8 al 22 de febrero

Nuevas rectificaciones acerca de la actitud del Senado

Contestación de los diputados a las rectificaciones y aclamaciones provocadas

Por su “Rectificación Histórica”

Nuevas aclaraciones y rectificaciones

La Suprema Corte de Justicia tuvo el especial honor de felicitar al usurpador

ofreciéndole su leal colaboración

Un Manifiesto de Victoriano Huerta y de Félix Díaz

La Sesión parlamentaria del 19 de febrero de 1913

Huerta lanza un nuevo Manifiesto a la Nación

Términos en que algunos Gobernadores de los Estados reconocieron al General

Huerta como Presidente de la República

Por la verdad. (Declaración confidencial del Ministro de España)

Mi gestión diplomática en México, por M. Márquez Sterling. (Notas y apuntes para la Historia)

La discordia entre los hombres de la administración usurpadora

La opinión del ex-Presidente Taft respecto a Huerta

Antecedentes de la disolución de la Cámara de Diputados.—El caso

Barros-Limantour

II. —El caso Tamariz

III. —El caso García Naranjo

IV. —El Golpe de Estado en Querétaro

V. —Un desorden parlamentario

Sesión del día de 10 de octubre

Cómo fué disuelta la Cámara de Diputados

Manifiesto a la Nación. (V. Huerta)

El decreto de la disolución

Juicios de la prensa

Decreto confirmando en todas sus partes el expedido por el General Alvaro

Obregón en Celaya, en virtud del cual se estableció que el salario mínimo de los jornaleros debería ser de setenta y cinco centavos por día

Decreto declarando de utilidad pública la erección de edificios destinados a servicios

municipales en toda población, finca rústica o centro industrial, fabril o minero

Manifiesto a la Nación en el que se da a conocer la conducta política que observará

el Gobierno Constitucionalista en la ejecución del Programa de reforma social

contenido en el Decreto de 12 de diciembre de 1914

Decreto derogando el expedido en Piedras Negras el 10 de junio de 1913 y

segregando, en consecuencia, el Territorio de Quintana Roo del Estado de Yucatán

Decreto declarando que el Castillo de San Juan de Ulúa dejara de tener el carácter de presidio

Decreto poniendo fuera de la Ley a José Trinidad Sánchez y Emilio Márquez, responsables de haber volado con dinamita un tren de pasajeros el 14 de julio de 1915

Decreto reformando el artículo 70. del expedido el 12 de diciembre de 1914, relativo a la forma de substituir en caso de falta absoluta al Primer Jefe del Ejército Constitucionalista

Decreto declarando fuera de la Ley a Francisco Villa, Rafael Castro y Pablo López

Decreto declarando Capital Provisional de la República, por el tiempo que fuere necesario, la Ciudad de Querétaro

Acuerdo relativo a la fracción del artículo 33 de la Constitución a todos los extranjeros que militaron en las diversas bandas enemigas del Constitucionalismo

Decreto adicionando la Ley de 29 de diciembre de 1914 en su parte transitoria

Decreto convocando a elecciones municipales en todo el país para el primer domingo de septiembre de 1916

Decreto reformando la Ley de 29 de diciembre de 1914, relativa al divorcio

Decreto adicionando la Ley de 25 de enero de 1862 para castigar con la pena de muerte los que inciten la suspensión del trabajo en las fábricas o empresas destinadas a prestar servicios públicos, etc. etc

Decreto difiriendo las elecciones municipales en el Distrito Federal hasta el primer domingo del mes de diciembre de 1916, por las razones que expresa

Decreto declarando que subsiste el fuero constitucional a favor de los Secretarios o Encargados del Despacho de las Secretarías de Estado y de los Gobernadores de los Estados por responsabilidades judiciales del orden común

Acuerdo en virtud del cual se equiparan los templos a los bienes destinados a un servicio

público y sujetos a la vigilancia de la Secretaría de Gobernación, en cuanto al ejercicio del culto, y a la de la Secretaría de Hacienda en lo que se refiere al uso, conservación y mejora de ellos

Decreto derogando la Ley de 24 de abril de 1903 en todo lo que atañe a los Ayuntamientos

de las Municipalidades Foráneas del Distrito Federal

Decreto modificando los artículos 40., 50. y 60. del expedido en Veracruz el 12 de diciembre de 1914

Decreto convocando a elecciones de Diputados al Congreso Constituyente

Ley electoral para la formación del Congreso Constituyente de los Estados Unidos Mexicanos

Decreto adicionando el artículo 72 de la Constitución Federal de 1857 y

modificando los artículos 78, 80, 81, 82, 83 y 84 de la misma Constitución, derogando el artículo 79

Circular dando a conocer a los Gobernadores de los Estados una nota del Secretario del representante especial del Departamento de Estado de la Unión Americana dirigida a la Secretaría de Relaciones

Circular dando a conocer los términos del convenio celebrado en nombre de sus respectivos Gobiernos por Matías Romero, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Mexicana, y Federico T. Frelinghuysen, Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, sobre el pase recíproco de la línea divisoria internacional por tropas de sus respectivos Gobiernos en persecución de indios salvajes

Circular dando a conocer a los Gobernadores de los Estados la nota enviada al Gobierno de los Estados Unidos con motivo de la invasión de fuerzas americanas al Territorio Nacional

Circular dando a conocer la nota enviada al Gobierno de los Estados Unidos el 22 de mayo de 1916 con motivo de la invasión del Territorio Nacional por las fuerzas americanas

Circular dando a conocer a los Gobernadores de los Estados la nota dirigida al Gobierno Americano el 3 de julio de 1916 con motivo de la invasión de tropas americanas al Territorio Nacional, así como la contestación del Departamento de Estado americano, de 11 de julio de 1916 a la expresada nota

Decreto prohibiendo las corridas de Toros en el Distrito Federal y Territorios Federales y en toda la República, hasta que se restablezca el orden constitucional



Secretaría de Gobernación

19 de febrero de 1913 a 30 de noviembre de 1916.

Al Soberano Congreso constituyente

Ciudad de Querétaro.

Me es honroso dirigirme a esa H. Asamblea dando cumplimiento al viejo precepto constitucional que impone a todo Secretario de Estado el deber de informar con periodicidad al Poder Legislativo, de la situación guardada por los diversos ramos del departamento encomendado a su actividad funcional durante el tiempo de su mandatura.

En las condiciones actuales nuestras, alterado, como lo ha estado, el curso ordinario de las labores administrativas, a causa del movimiento armado puesto en práctica para restablecer el orden constitucional interrumpido por los atentados llevados a efecto el día 9 de febrero de 1913 por la facción del retroceso, el trabajo indicado presenta dificultades verdaderamente extraordinarias.

Por esa causa, ni yo pretendo aspirar a ver reconocida mi labor como completa, ni el Soberano Congreso Constituyente podrá tampoco demandar de mi propio trabajo esa misma singular perfección.

Tengo, sin embargo, el convencimiento íntimo de haber cumplimentado, dentro de la posibilidad humana, los deberes confiados bondadosamente a mi diligencia por el C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación.

Estimo que la obligación constitucional a que me he referido, entraña el cumplimiento de un precepto democrático de los más insignes, pues, como funcionario, rindo informe puntual de mis actos oficiales explicando de cuál modo he administrado los intereses nacionales puestos a mi custodia.

Como no podrá escaparse a la perspicacia de los ciudadanos representantes del pueblo, al analizar los pormenores integrativos de la presente "Memoria" relativa a sucesos desarrollados en medio de las condiciones más dramáticas del país en los últimos años, el C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, ha procurado cubrir las necesidades administrativas del servicio público, sin descuidar al propio tiempo las exigencias más ingenio también, aún en el mismo campo de batalla, del monumental fenómeno político en el cual ha figurado aquel como dignísimo protagonista.

Esta última advertencia, según mi leal entender, deberá atenuar la expresión exteriorizada de todo juicio adverso a la labor que voy a reseñar.

Esta, como ha quedado manifestado ya, no ha podido encontrar un campo más vasto para su desenvolvimiento, más de aquel revolucionario, en el cual se han revelado las circunstancias con sus peculiaridades únicas en lo inmediato.

En las páginas subsecuentes habrán de verse explanadas, aunque con poca extensión histórica, cual conviene a un documento oficial, las causas determinantes de la especial ordenación de este trabajo, cuyo carácter es revolucionario puramente, respecto de la estructura de los demás de su linaje presentados en tiempos normales por diversos Secretarios, en diferentes épocas, al juicioso examen del Congreso de la Unión.

Protesto a ese H. Congreso mi más respetuosa consideración.

CONSTITUCION Y REFORMAS—México, lo. de diciembre de 1916.

Jesús ACUÑA.



ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El movimiento de manumisión, social iniciado el año de 1910 por el patriota Ciudadano para quien el destino reservara la inmortalidad, en la corona de fuego del martirio, no pudo cristalizarse en la realidad gubernamental de una manera definitiva, entre otras causas, por la misericordia excesiva que para los vencidos tuviera, al convertirse en gobierno, sancionado por todos, desde la sigilación del “Tratado de Ciudad Juárez.” (1)

Aquel orden de cosas, exorable de todo punto desde su incipiencia, consideró inviolable, hasta más allá de lo prudente, los principios de la sanción humana, olvidando, en su respeto hacia las Leyes escritas, su propia seguridad, el derecho inalienable que le asistía para procurar su propia conservación en medio de los fragores de la lucha, y que la salud del Estado, cuando su procedencia tiene legitimidad en el pueblo, debe ser la Suprema Ley, sobre todo, en un pueblo republicanizado, joven y ansioso de moralidad, de mejoramiento y de progreso.

Aquel poder, en efecto, había llegado a la existencia política entre una combustión de pasiones, mucho más intensa en el sentido de la intriga que en el de la acción, pero con la atlética robustez que le daba la sangre del pueblo, del cual era un indubitable producto. Por ello, podrían fracasar sus hombres, pero no el fenómeno dentro del cual se movían y era vitaban los ideales y las voliciones de esos mismos hombres. Era un poderoso agente en una metamorfosis social portentosa que para encarrilar la cosa pública en el camino de la consolidación y la superexistencia definitivas, necesitaba a toda costa afianzar la paz, interrumpida durante más de ocho meses, en el ímprobo trabajo de lograr el abatimiento de la Tiranía más prolongada y ominosa que registran nuestros anales. Y esa paz, para llegar a ser un hecho positivo, reclamaba una energía singular en los procedimientos de gobernación, aunque esa misma severidad escarmentadora, por un bello espíritu de conciliación, hubiera de paliarse un tanto economizándose los derramamientos de sangre, para ver de producir con la aplicación de tal procedimiento pacificativo una impresión moral en el sentimiento público que fuese lo suficientemente sincera para poder inclinarse sin felonía de parte de ese gran partido revolucionario que era, que es todavía, el mismo partido enérgico, renovador y progresista cuyas energías y desintereses se han manifestado siempre sin deslustre en las diversas etapas de nuestra historia y en los más aciagos días de nuestras tragedias y de nuestros duelos nacionales...

Desgraciadamente, las risueñas esperanzas del partido liberal reformista, del mismo partido que había dado el triunfo en los comicios a los “leaders” de aquel movimiento regenerador, no se vieron logradas completamente porque los hombres del pasado, los vencidos en el combate, las facciones del retroceso, ayudados todos por las versatilidades de una sociedad conservadora y retardataria, se declararon en abierta rebeldía con-

tra el Gobierno constituido, gobierno cuyas generosidades mientras más francamente se manifestaban en el sentido de la tolerancia y de la atracción, mucho más excitaban las exigencias inmoderadas e Injustas de los ingratos favorecidos por ellas.

El Poder público, siempre ingenuo y bien intencionado, no dio motivo alguno que razonablemente justificara los levantamientos que sus enemigos llevaban a cabo, por diferentes parajes y lugares. No practicó el exterminio ni la muerte. No llenó las cárceles de ciudadanos inocentes. No infringió ninguna ley ni atropelló ninguna garantía. No trizo nada, en fin, que pudiera justificar ante alguna moral, ante algún derecho, la cólera popular para destruirle. Empero, la contra revolución, unificando todos los intereses conservantistas, dando cohesión a todas las parcialidades reactoras para empujarla hacia el fin por ella perseguido, hizo que los descontentos, sintiéndose cada día más audaces, por encontrarse cada día en menor peligro, pues se nutrían impunemente hasta en los beneficios de la vida oficial, cobrando nuevas arrogancias y nuevos bríos, levantarán sin embozo el estandarte de la guerra civil en el Norte, en el Sur, en el Oriente de la República, en cuantas partes hubiese terreno propicio para fomentar los siniestros propósitos de la Reacción.

El incendio incipiente era atizado en las procacidades nunca vistas de las publicaciones periódicas, completamente corrompidas ya por los conspiradores, y también en las Cámaras, en los Ministerios, en los Cuarteles y en las Oficinas públicas, lugares todos convertidos en sitios de conspiración.

Los rebeldes insultaban en todos sus círculos al Gobierno legítimo, procurando envilecerle en el ultraje, para ver de justificar de esa manera innoble los cuartelazos por ellos preparados, los asaltos a las Instituciones por ellos también meditados en sus conjuraciones cotidianas, en todos los puntos en donde su odio sectario incurable y su despecho político insensato, pudiesen tener desarrollo y expansión y pábulo...

El resultado de tan fatal estado de cosas no se hizo esperar mucho tiempo. La catástrofe no tardó en presentarse. Los derechos humanos más caros volvieron a ser conculcados. Los alumnos de la Tiranía, las criaturas de la concusión, fabricaron la tragedia más lúgubre y sangrienta que conoce, la historia de nuestro Continente. El ejército derrotado, que había sido el obediente sostenedor de un despotismo oligárquico y decrepito, el militarismo galoneado, que no había sido licenciado para ser substituido por el victorioso conglomerado civil de la Revolución, consumó un acto de pretorianismo de lo más ignominioso que imaginarse pudiera, por la ingratitude, por la deslealtad y por el instinto sanguinario de que hizo ruidoso alarde, al exteriorizar las manifestaciones todas de su malignidad, de su defección y de su deshonor.

¡Ningún mexicano lo ignora! El Presidente Constitucional de la República fué asesinado en una plazuela suburbana después de habersele aprisionado, usurpándole el Poder. El Vice-Presidente Constitucional de la República corrió la misma suerte que

el Primer Mandatario. Otros ciudadanos prominentes fueron también asesinados proditoriamente, sin que pudiese librarles del sacrificio el hallarse ungidos por el mandato augusto del pueblo! ¿Quién podía aplacar la ferocidad de aquellos furibundos, empeñados, como se hallaban, en ahogar en sangre la Libertad para levantar luego de la charca roja de su demagogia, triunfante y soberbia, a la Usurpación militarista con todas sus odiosas tiranías y todos sus repugnantes liberticidios?....(2)

Desaparecido el custodio de las libertades públicas, aniquilada en el crimen la legitimidad insospechable de su personalidad política, adueñados los desleales de la situación, ayudados ellos también por la complicidad, cuando no por la cobardía de los Gobernadores vinculados con el régimen antiguo, todas las apariencias parecían indicar hallarse perdida para siempre la Causa de la legalidad, quedando así consumados en un éxito monstruoso el naufragio de las instituciones nacionales y el triunfo imperecedero de la traición y el retroceso con el cortejo de crímenes que le fuera consecuente en aquellos días, de duelo, de llanto y de muerte.

Fué entonces cuando del Norte llegó a la Metrópoli, acobardada por los atentados del usurpador, un viento saludable, una ráfaga de noble orgullo, que hacía saber a los metropolitanos que los horrores cometidos desde el día nueve de febrero de mil novecientos trece no tenían probabilidades de quedar impunes, porque existían todavía en nuestro país las virtudes cívicas y las abnegaciones necesarias en el momento histórico para garantizar la incolumidad del organismo nacional, no solamente en el interior sino en el exterior también.

El pueblo fronterizo, como todos los pueblos viriles, había apelado a la suerte de las armas para vengar un ultraje que no solamente era un baldón para la Patria, en medio de la desorganización moral más pavorosa, sino también una vergüenza de la civilización universal contemporánea.

En el Estado de Coahuila, cuna del Constitucionalismo en nuestro tiempo, en el de Sonora, en el de Chihuahua, en el de Sinaloa, en el de Tamaulipas, en el de Durango, y en otros varios, el movimiento reivindicativo legalizador obtenía éxitos de importancia grande, que tenían satisfactoria simultaneidad con los descalabros, estupendos verdaderamente, que sufrían los desmoralizados sirvientes de la traición y de la Dictadura.

El esfuerzo de los defensores de la Legalidad, en muchos, en todos los combates de trascendencia, adquirió heroísmos homéricos, heroísmos que llegaban produciendo la emoción del entusiasmo hasta el corazón de los más humildes de los ciudadanos armados para la lid por la defensa de la Ley. El partido revolucionario tenía cohesión. Estaba unido. Se peleaba por vencer o morir. Por otra parte, el triunfo a medias no podía satisfacer a ninguno de los grupos contendientes. El que resultara vencedor debería tener el derecho de reclamar para sí la victoria, en toda su integridad, sin discusiones

ni taxativas. Lo que se verificaba era un duelo a muerte entre el honor y el crimen. ¡No podía haber amalgamas entre ambos!

En tales condiciones, empeñada una lucha tan resuelta y tan radical en contra de los obscurantismos del pasado y de las opresiones seculares de las clases proletarias, como lo existente estaba carcomido y caduco, y despedía emanaciones cadavéricas, era necesario destruirlo por completo para poder así levantar la nueva sociedad, la sociedad futura, sobre sólidos fundamentos. Y también, sobre principios políticos no susceptibles de ser desmoronados por nuevas infidencias y acaso por otros más horribles atentados.

La Democracia, que no es un despotismo de la muchedumbre, como pretenden hacerlo creer los que por egoísmo sustentan elípticamente la falsa teoría de que todo Gobierno debe proceder desde arriba hacia abajo, estaba preparándose para reasumir el poder que hubiera sido arrebatado a los mártires del nueve de febrero de mil novecientos trece. El pueblo HABIA HABLADO YA, considerándose con la aptitud y la energía necesarias para poder gobernarse por sí sólo. ¿Quién habría de poder contrarrestar su fuerza omnipotente?

Se sentía el pueblo con la suficiencia necesaria para hacer una verdad de la igualdad individual dentro de la comunidad social, para realizar el bienestar común por medio de un procedimiento de Gobierno categóricamente popular.

El problema de nuestra redención política no ha sido, no es propiamente aún, un problema de raza, sino de educación, de carácter agrario, de carácter económico principalmente. Desde los tiempos de la conquista quedaron los indios ENCOMENDADOS a los mismos que los esclavizaron y oprimieron con crueldad verdaderamente increíble, pugnando siempre por embrutecerlos y creyendo así poder destruir su resistencia étnica para hacerlos desaparecer como raza viva, y convertirlos después en raza muerta. Todas las luchas políticas que hemos sustentado desde la emancipación nacional de mil ochocientos diez, habían sido impotentes, no obstante su magnitud, para producir una regeneración real en la condición dolorosa de nuestro pauperismo, en términos de poder evitarle seguir siendo la víctima indefensa y resignada de una minoría egoísta y absorbente.

Era, pues, necesario atacar los privilegios usurpados por los terratenientes, convertidos ya en insoportables e inmunes tiranos a la sombra de un régimen dictatorial y conservador que solamente tenía excepciones favorables en pro de las castas acaudaladas, de las facciones tiranizadoras y de no pocos extranjeros, perniciosos por sus arrogancias y sus sórdidos instintos de especulación y de nogociantismo.

Era necesario y urgente también acabar con el militarismo, que sostenía con espada mercenaria la arrogancia y los intereses absurdos de las agrupaciones aristocráticas y expoliadoras, a cuyo amparo, desde la formación de la nacionalidad, se habían venido sosteniendo, sobre en mano, los gobiernos despóticos y personalistas que tan funestos

han sido para el progreso y el porvenir de la Patria. ¡Ello era “natural!” ¿Qué podría esperarse de la intervención activa del militarismo profesional en nuestros asuntos públicos en aquellas condiciones! ¿Por ventura no ha sido él la rémora sempiterna del progreso de la Patria? ¿No ha sido el obstáculo continuo para la resolución en la práctica de todos los esfuerzos que en el trabajo, en el estudio, en la ciencia y hasta en el martirio han desarrollado siempre en el orden cívico los ciudadanos amigos del libro, del código y de la humanidad? El militarismo, EL GRAN SINIESTRO, el elemento discordante y brusco que a través de las múltiples calamidades que registra nuestra historia ha pretendido, desnaturalizando su misión de obediencia y servidumbre a la potestad civil, ser el engendrador. del poder público a golpes de espada y en medio del estampido del cañón; el militarismo, previas la infidencia, la felonía y el cuartelazo pretoriano, tenía indeclinablemente qué hacer una manifestación de su natural ferocidad, en consonancia con la barbarie de su habitual manera de ser. El militarismo, que en todos los tiempos y en todas partes, en vez de ser como debiera, el súbdito obediente del pueblo rey, ha procurado constituirse en su verdugo, aunque fingiéndose hipócritamente el protector desinteresado de ese mismo pueblo, y hasta el defensor más intrépido de sus más santas leyes, tenía qué aprovechar la oportunidad que le presentaban las circunstancias fortuitas, para consumir una infamia; TENIA QUE SACRIFICAR A LOS DOS MANDATARIOS SUPREMOS DE ¡LA REPUBLICA!... El militarismo, salteador del Erario Público, parásito de la riqueza social, subastador del poder, conculcador incorregible de las instituciones, nepótico, antisocial y anárquico, en acecho siempre del organismo civil para usurparlo, destruirlo o apuñalearlo; el militarismo, después de siete lustros de vegetar famélico en la somnolencia de una paz ficticia con presunciones de octaviana, a la sombra de un despotismo caduco, tenía inevitablemente que cometer un crimen que obscureciera en el baldón de los baldones, a todos los cometidos por los pretorianos más lúgubrementemente célebres en los rojos anales de nuestras hecatombes políticas; TENIA QUE ASESINAR A LOS MAGISTRADOS UNGIDOS POR MANDATO POPULAR PARA REGIR LOS DESTINOS DE LA NACION.[3]

Preciso era también combatir las magistraturas venales, las empleomanías abyectas, los cacicazgos, y los monopolios, y las oligarquías, y todos los elementos conservadores del retroceso, cuya existencia, prevaleciendo en todo, se oponía, como un tenaz y granítico propugnáculo, al resultado y al triunfo de la aspiración nacional encarnada con todas sus potencias en la Revolución Constitucionalista, apoyada por toda la simpatía y toda la fuerza de la mayoría de las gentes, esto es, de la verdadera opinión y el sentimiento público.

La empresa era gigantesca. Empero, la habían emprendido hambres de aquellos cuyo firme carácter no es susceptible de tener doblamientos cuando se endereza altivo, en un propósito supremo, por una emulación, por un convencimiento, por un ideal, capaces de suscitar el entusiasmo y el amor a la gloria y al honor de la patria cuando ésta ‘ se encuentra atribulada y débil...

El ejemplo de asombrosa energía, de fe inquebrantable y de patriotismo acendrado, exhibido por el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, tuvo una repercusión sonora en todos sus correligionarios y compañeros de armas. Y todos supieron hacer crecer su inteligencia, su abnegación y su valor hasta levantar esas cualidades a la altura reclamada por las instituciones y su indignación sincera por la manera alevosa y cruel con que esas mismas leyes santas habían sido agarrotadas por las ambiciones y los odios de los fanáticos, de los infidentes y de los retrógrados.

Todo ello no obstante, empeñado el partido revolucionario en dificultades tan grandes como que de ellas dependieron varias veces su muerte o su vida, la facultad organizadora de su Jefe no padeció ni por un instante debilitamiento alguno. Antes bien, parecía tomar crecimiento con el trabajo, tal como si éste fuese una gimnasia para su intelecto y un saludable estímulo para su voluntad fuerte y rectilínea.

El resultado de esa acuciosidad, en la que tanto mis antecesores como yo no hemos sido únicamente sino unos modestos colaboradores, es el grupo de Decretos cuya constancia se radica en la parte documental de la presente "Memoria."

Esa interesantísima colección de documentos es el mejor justificativo de la razón de ser de la Causa Constitucionalista, así como de la oportuna atingencia de las disposiciones dictadas por el caudillo del magno movimiento manumisor de nuestro tiempo.

Desde la promulgación del Decreto del XXII Congreso Constitucional del Estado de Coahuila, el 19 de febrero de 1913, desconociendo al ex-General Victoriano Huerta como Presidente Constitucional de la República, hasta los últimamente promulgados en lo concerniente a la Secretaría de Gobernación, se ha llevado a cabo una labor a todas luces satisfactoria.

Aunque las ocho Secretarías de Estado no fueron creadas sino hasta el 17 de octubre de 1913, en virtud del Decreto de tal fecha, por medio del cual quedaron ellas adscritas a la Primera Jefatura del Ejército Constitucionalista; en realidad, el trabajo de la administración preconstitucional, ya se encontraba subdividido en sus correspondientes Departamentos con anterioridad, encomendándose su desempeño, bien a Subsecretarios, bien a Oficiales Mayores previamente designados para el objeto.

Tanto los decretos, como las circulares, como los reglamentos, como los acuerdos, como las disposiciones, expedidas desde entonces, han estado invariablemente encaminados a encarrilar en la vía administrativa todos los negocios del orden federal, procurándose siempre mejorarles en el sentido de remediar las corruptelas tan profusamente difundidas por los vicios ingénitos de los regímenes gubernamentales antiguos.

Ello podrá verse comprobado más adelante, al estudiarse en la Sección correspondiente los documentos aludidos.

Esos documentos corroborarán con toda plenitud de cuál manera las calamidades de la guerra fratricida nuestra, cuya indiscutible justificación está cimentada en el respeto más adusto de las leyes fundamentales de la Patria, no han podido, no obstante la pavorosa enormidad de sus manifestaciones, impedir al Gobierno Constitucionalista el logro del resultado dentro del éxito más placentero de los trabajos de la organización administrativa, emprendidos por él mismo bajo el supremo mandato del gran Ciudadano que desde hace cuatro años, sorteando todas las dificultades, ha venido desempeñando con singulares luces la Jefatura de la Revolución, conjuntamente con la dirección de los negocios mexicanos en esta época de prueba.



LA REVOLUCIÓN CONSTITUCIONALISTA

El movimiento revolucionario remitido a las vías de hecho desde el año de 1910 por el C. Francisco I. Madero, logró adquirir, por la generosa obra de la acción popular, la determinación volitiva necesaria en su caso para poder resolverse en el abatimiento del cesarismo militar “porfirista,” extinguiendo así la temporalidad de éste, insufrible ya, principalmente por lo prolongado de su existencia durante siete lustros. En ese período de tiempo los espíritus temerosos e irreflexivos creían asistir a los funerales de las antiguas libertades del pueblo mexicano, viendo a la fatalidad, señalando a éste, como único camino, la servidumbre, de tiranía en tiranía, hasta encontrar como destino final, en su dificultosa marcha hacia un porvenir nebuloso, el total aplanamiento de todas sus tradicionales virilidades, con la consecuencia natural en su degeneración, de sucumbir indefenso, sin lograr adquirir la propia preponderancia, dentro de la vida intensa de la sociedad política universal.

Por obra de las elecciones llevadas a cabo el año de 1911, ejercitándose en ellas la función democrática del sufragio con una reverencia a la igualdad individual no conocida hasta entonces por las últimas generaciones, el país penetró en el camino constitucional, obstruido por tanto tiempo por los privilegiados impostores de la democracia a quienes el pueblo mexicano debía las falsificaciones más desvergonzadas del voto público conocidas en la Historia de nuestras contiendas electorales. Los trastornos que son inherentes por lo común a los movimientos de esa naturaleza, no pudieron paralizar de una manera completa el funcionamiento de los Gobiernos, así federal como de los Estados, producidos por las aludidas elecciones. Fue por aquel entonces cuando en la Capital de la República, sacudiendo en una conmoción terrible a la Nación entera, se verificó uno de los cuartelazos más groseros de los conocidos en toda la odisea del viejo pretorianismo nacional. Fué ese cuartelazo el de la “Ciudadela.”

La realización de ese pronunciamiento había sido presentida con anterioridad, no sólo por la conciencia pública intranquilizada por la actitud descaradamente agresiva asumida por los conspiradores, y por la ruidosa propaganda que hacían sus agentes por todas partes, sino también por la prensa revolucionaria sincera, cuyas hojas volantes, frente a la proximidad de la catástrofe, con verdadera angustia pedían al Supremo Magistrado que siguiese una conducta más conveniente para la conservación de su gobierno. Más explícitos aún fueron en situación tan delicada los núcleos directores de los políticos identificados ardorosamente con la Revolución de 1910, los cuales, en un documento clarividente que la historia recogerá, y que fué leído ante el Supremo Magistrado en el Castillo de Chapultepec el 21 de enero de 1913, presentaron al alto funcionario un análisis de la situación política del momento, y le indicaron la conveniencia de que dictase, con la urgencia del caso, las providencias que pudiesen conjurar el peligro que se avecinaba, cambiando radicalmente “en sentido revolucionario” la orientación política de la administración pública en la cual desempeñaban funciones

importantes individuos que, por sus ligas con el pasado régimen, eran notoriamente desleales al Gobierno constituido.

No es el objeto de esta “Memoria” hacer un relato circunstanciado de los sucesos desarrollados con motivo del Cuartelazo de la Ciudadela durante la “Decena Trágica,” nombre con que se designan los diez días de combates continuos que ensangrentaron las calles de la Ciudad de México, sino puntualizar los sucesos desarrollados en el decurso de la Revolución Constitucionalista provocada por aquel ignominioso atentado. Sin embargo, creemos conveniente insertar, aunque sea solamente en notas y en apéndices destinados a los historiógrafos que habrán de ocuparse más adelante en reseñar esos sucesos, los documentos relacionados con éstos, en los cuales se puntualiza la participación y, por ende, la responsabilidad que en el nefando crimen político tuvieron personalidades así civiles como militares, y aún algunas revestidas de carácter diplomático.

Tales documentos hacen vivir intensamente la vida de aquellos días y, depurados con desapasionado criterio, constituirán sin duda alguna una fuente informativa de indiscutible valor.

Por ellos se viene en conocimiento de cómo los corifeos del Gobierno usurpador, a más de haber consumado el asesinato de los Supremos Mandatarios de la República, lograron obtener éxito con apariencia de real en una intriga de su política agresiva, consiguiendo captarse para sus aviesos fines la complicidad del Ministro de Relaciones de la administración asaltada, Pedro Lascuráin. Ese funcionario se prestó, en efecto, a ser sumiso instrumento en una tragicomedia en la cual actuaron algunos miembros despreciables del Senado y se hicieron valer como espontáneas las renunciaciones del Presidente y Vicepresidente de la República, nombrándose al General Victoriano Huerta, Ministro de Gobernación del mencionado Ministro de Relaciones, quien, con el carácter de un interinato irrisorio, que duró cuarenta y cinco minutos, asumió la Presidencia de la República a virtud de las renunciaciones citadas. Esa “combinación” dió por resultado la exaltación del caudillo de la usurpación a la Presidencia de la República, con el carácter de interino, previa la conformidad obligada del Poder Legislativo. La farsa se realizó en todas sus partes tal cual había sido acordada por los representantes de Huerta y Félix Díaz en el llamado “Pacto de la Ciudadela,” que en su lugar se insertará. Esa farsa fué el epílogo del Cuartelazo cuyos más culminantes episodios se consignan así en las notas insertas al calce de estas páginas, como en el apéndice subsiguiente; y fué también el origen de la Revolución Constitucionalista, cuyas actuaciones, en lo que atañe a la Secretaría de Gobernación, constituyen el objeto de esta “Memoria.”(1)

En efecto; al divulgarse la noticia de los acontecimientos que se desarrollaban durante la “Decena Trágica,” los gobiernos de algunas Entidades Federativas, entre ellas la del Estado de Coahuila, se apresuraron a enviar a la metrópoli subvertida, los contingentes de tropa armada que estuvieron al alcance de su posibilidad, con la recta intención de

coadyuvar a la defensa y al restablecimiento de los Poderos públicos atacados, combatiendo con energía a la facción del retroceso. Esta, debido a los acontecimientos no previstos por los disidentes, había puesto la bandera de la rebelión en las vacilantes manos del sobrino del absolutista derrocado, dando de esa manera a su manifestación de disidencia política todo el carácter de un pronunciamiento, con intentona de restauración de peculiaridad dinástica, repugnante y risible, y también sin semejante en la crónica de las violencias sangrientas salidas desde hace un siglo de las intrigas de la política, de las conspiraciones de los agitadores y de las cuadras de los cuarteles.

Empero, aquella situación tan anormal hubo de complicarse aún más por la latente actuación, no prevista por el Poder agredido, de otro movimiento reactor simultáneo, llevado a la acción por las ambiciones absurdas de los generales, jefes y oficiales del ejército regular de la dictadura extinta, a cuyo deber, honor y lealtad, se había confiado el resguardo de las instituciones nacionales representadas por el Gobierno Constitucional. Esa otra reacción, buscando por el procedimiento del fraude la manera de preparar su consolidación, después de perpetrar un atentado superante al consumado por su gemela, envió al Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila un inverecundo mensaje, en el cual, su corifeo, el ex-General Victoriano Huerta, encargado con la calidad de Comandante Militar de la dirección de las operaciones en contra de los sublevados cuarteleros, revelaba la negra traición por él cometida, indicando al propio tiempo su propósito de coronar su obra nefanda con una descarada usurpación. En ese telegrama, padrón de perversidad y de cinismo, el Jefe de la asonada notificó al mandatario del Estado de Coahuila que, autorizado por la Cámara de Senadores, había asumido el Poder Ejecutivo de la Unión, teniendo presos en su poder tanto al Presidente Constitucional de la República como a sus Ministros. Ese mensaje estaba fechado el día 18 de febrero de 1913. El mandatario coahuilense, estimando el telegrama insuficiente por sí solo para definir con claridad la situación del país, y (considerando también que la Cámara de Senadores no podía abrogarse las facultades “necesarias para designar por sí al Primer Magistrado de la Unión, se apresuró a enviar a la Legislatura del Estado una iniciativa fechada en 10 de febrero, proponiéndole que resolviera sobre la actitud que debería asumir su Gobierno, en trance tan extraordinario, con respecto al militar que, por yerro o lealtad, intentaba usurpar el Poder Supremo.

No las tenía todas consigo la Asamblea consultada en razón de la irresoluta actitud de algunos de sus miembros; empero el Gobernador del Estado de Coahuila, consciente de su misión y de su deber, ejerció en el vacilante espíritu de los indecisos aquella influencia incontrastable que siempre ejercen en la psicología de las colectividades los grandes caracteres. Así fue como la Legislatura de Coahuila expidió en 19 de febrero un decreto cuyo artículo primero desconocía al ex-General Victoriano Huerta como Jefe del Poder Ejecutivo de la República, así como todos los actos y disposiciones que él dictara. En el artículo segundo de dicha resolución, el mismo Congreso Local otorgó facultades extraordinarias al Gobernador del Estado de Coahuila en todos los Ramos

de la Administración Pública, a efecto de que suprimiera los que estimase, a su juicio, conveniente, y procediera a armar fuerzas para contribuir al sostenimiento del orden constitucional en el país. En la fracción económica del mismo dictamen se acordó que se exitase a los Gobiernos de los demás Estados, y a los Jefes de las fuerzas federales, rurales y auxiliares de toda la Federación Mexicana, para que secundasen la enérgica y digna actitud del Gobernador del Estado de Coahuila.

Una vez expedido con la conducente sanción ese trascendente Decreto, el mismo día fue publicada una circular, en la cual, ponderándose en todas sus proporciones la anomalía de la situación, y considerándose que solamente al Congreso de la Unión competía, en el caso, el reunirse para convocar elecciones extraordinarias, se excitaba a todas las autoridades a interpretar el sentimiento nacional indignado, y a desplegar la Bandera de la Legalidad para sostener en todos los terrenos al Gobierno Constitucional, emanado de las elecciones verificadas de acuerdo con las leyes tutelares de la República, en el año de 1910.

Antes de proseguir el relato de estos extraordinarios acontecimientos, no será inconducente agregar algunas palabras relativamente a un Manifiesto cuya importancia, sin duda, no debe ser ignorada por ningún ciudadano mexicano. Ello, aunque solamente sea en una esquemática transcripción de sus conceptos integrales. Tanto más, cuanto que dicho documento, producido en los momentos de iniciarse una luvia que por su grandeza pertenece ya a la historia del mundo, se extravió, y por ello no aparece en ninguna de las diversas colecciones que hasta hoy se han publicado de las leyes, decretos, acuerdos, circulares, etc., expedidos durante la gestión revolucionaria del Gobierno Constitucionalista. Este documento fue redactado por el funcionamiento signante de la presente "Memoria," por encargo del Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, en el pueblo de Ramos Arizpe, del Estado de Coahuila, por los días 20 o 22 del mes de febrero de 1913, en los momentos de mayor angustia y prueba para el incipiente y entonces pequeño Ejército Constitucionalista y precisamente cuando las fuerzas del pretoriano Blázquez, procedentes de la Ciudad de Monterrey, tenían órdenes terminantes del ya ex-General Victoriano Huerta, para tomar a todo trance la Ciudad de Saltillo, y también, cuando esas mismas fuerzas mencionadas, en dispositivo de combate, se encontraban enfrente de las revolucionarias, las cuales habían acampado en los Cerros cercanos del expresado pueblo, por más que la batalla esperada en aquellos momentos no llegó, a tener efecto debido al temor del jefe "federal" de ser derrotado en aquel lugar. Temor que no solamente acreditó la pusilanimidad del satélite de la usurpación, sino también la resolución de las tropas de la legalidad.

Ese documento reforzaba las ideas externadas en el decreto anteriormente citado. Y en el mismo, aparte de las excitativas que nuevamente se hacían a los Jefes con mando de fuerzas y a los Gobernadores de los Estados; con la virilidad idiosincrática en la Causa Constitucionalista, se reprochaba a Victoriano Huerta y a Félix Díaz su conducta de-

pravada y vil, y se protestaba enérgicamente por el hecho, inadmisible ante la razón, de que 5,000 soldados federales que ocupaban por aquellos días la Capital de la República pretendiesen sojuzgar al país completo y arrebatarse así su independencia política a todas las Entidades de la Federación mexicana. Intento absurdo, pues propendía a poner los destinos de la Nación a la merced de una soldadesca conculcadora de la majestad de la Ley.

Por aquellos días, del 18 al 22 de febrero, el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista había quedado incomunicado por los empeños de Victoriano Huerta, con todo el resto del país, haciéndosele materialmente imposible no sólo transmitir sus instrucciones a los que quisiesen secundarlo en su titánica empresa, sino también continuar en contestaciones con el pretoriano usurpador. Fue entoneles cuando el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista legó a la posteridad estas memorables palabras, dignas de los heroísmos espartanos: “Entonces, nos haremos oír por la voz de nuestras carabinas.”

Por aquellos mismos días el Cónsul norteamericano, en la Ciudad de Saltillo, presentó al C. Venustiano Carranza un mensaje signado por el embajador de Estados Unidos de Norte América, Henry Lane Wilson, en el cual este “diplomata” sin decoro le decía que era inútil toda protesta contra los HECHOS CONSUMADOS, y más estéril aún el movimiento armado en contra del Usurpador, puesto que el Gobierno de la Casa Blanca acababa de reconocerlo en esos momentos como el Gobernante de la República Mexicana. El diplomático norteamericano no podía exhibir mayor avilantez al proceder en esa forma, tratándose como se trataba de actos oficiales; pero en éste, como en otros casos, el instinto finísimo y la entereza del Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, estuvieron por encima de esas maquinaciones florentinas que hubiesen hecho titubear a otro espíritu de temple menos fino y de inferior perspicacia.

Empero, los reaccionarios, creyendo que eliminado para siempre a los dos principales Magistrados de la República, podrían entronizarse indefinidamente en un poder contrario al mandato de la voluntad nacional, aniquilando de ese modo, de una manera completa, el principio de la legalidad, RESOLVIERON ASESINARLES.

Fue entonces cuando un grupo de setenta ciudadanos, exaltados en el sentimiento del más puro patriotismo, redactó el “Plan” firmado en la Hacienda de Guadalupe el 26 de marzo de 1913.

En los siete artículos de ese documento se desconoció al General Victoriano Huerta como Presidente de la República, a los Poderes Legislativos y Judicial, y a los Gobiernos de los Estados que, después de treinta días de la publicación del mencionado “Plan,” reconocieran a los Poderes Federales que conformaban la administración usurpadora. También se confirió al Gobernador del Estado de Coahuila el nombramiento de Primer Jefe del Ejército que fue denominado CONSTITUCIONALISTA . Igualmente se estableció que al ocupar el aludido ejército la Ciudad de México, se encargaría del Poder Ejecu-

tivo el mismo Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, el cual debería de convocar a elecciones cuando la paz se hubiere consolidado, teniendo el deber de entregar el Poder al ciudadano que hubiere resultado electo. Por último, se acordaba que el ciudadano que funcionase como Primer Jefe del Ejército Constitucionalista en los Estados cuyos gobiernos no hubiesen reconocido al usurpador, asumiría el cargo de Gobernador Provisional, debiendo convocar a elecciones locales, después de haber tomado posesión de sus cargos los ciudadanos que hubieren sido electos para desempeñar los altos poderes de la Federación, tal como lo preve da base anterior.

Como bien se mira, por la especialidad de las circunstancias, las cláusulas de ese “Plan” deberían integrar desde el momento de su expedición la Ley Suprema de la República.

El 27 de marzo, los Jefes y Oficiales y la guarnición íntegra de la plaza de Piedras Negras, se adhirió al Plan de Guadalupe, secundándolo en todas sus partes.

El 19 de abril, la Diputación permanente del XXII Congreso Constitucional de Coahuila, expidió el Decreto núm. 1498, declarando secundar el Plan de Guadalupe.

Los diplomáticos extranjeros, de entonces, con excepciones muy honrosas, procediendo por venalidad, o por simpatía tradicional hacia un sistema administrativo que tenía, vinculaciones indubitables con la teocracia y las clases conservadoras y privilegiadas, prestaron todo su apoyo al régimen usurpador informando falsamente a sus gobiernos y contribuyendo en buena parte a la prolongación, ya que no a la perduración, de ese lamentable y ominoso sistema de presión y desgobierno.

Por medio del decreto del 20 de abril, expedido en Piedras Negras, el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, haciendo uso de las facultades comedidas a él por el artículo IV del Pito de Guadalupe, hizo un franco llamamiento a los Generales, Jefes y Oficiales que habían prestado sus servicios en las filas del Ejército Libertador, en la Revolución de 1910, reconociéndoles sus mismos: grados, los cuales serían ratificados al triunfo de la Causa, en el Ejército permanente. El decreto aludido concedía treinta días de plazo a los llamados, para incorporarse a las filas de la Legalidad.

A las combinaciones que del 18 al 22 de febrero fraguaron los pretorianos y sus cómplices para cimentar la Administración Pública sobre las bases de una deleznable y falsa legalidad, el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista respondió por medio del Decreto del 24 de abril del año en el cual iban teniendo efecto sucesos tan conmovedores y estupendos. Ese decreto, en su artículo único, declaraba que a partir del 19 de febrero todas las disposiciones y actos emanados de los tres Poderes del llamado Gobierno del saltador del Poder Supremo, así como de los Gobiernos Locales que le hubiesen reconocido o le reconocieren, quedaban desconocidos por el Constitucionalismo. Como la Reacción, sagaz e incansable, continuase con una perseverancia y una energía dignas de mejores empleos, prestando su apoyo y su dinero al desorden de cosas presidido por el usurpador; y como también la supervivencia del movimiento legalista exigía con

imperativo mandato la adopción de todas las medidas que necesarias fuesen para contener el flujo del fango político que amenazaba con inundar todo el suelo mexicano, el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, encontrándose en Piedras Negras, divulgó con las formalidades usuales su Decreto de 14 de mayo. En él se ponía en vigor inmediatamente de la Ley de 25 de enero de 1862, ley lanzada por Don Benito Juárez contra los conspiradores, cuando la guerra contra las huestes de Napoleón el Pequeño, y con motivo de la intervención francesa en nuestro país. En ese documento se decretaba que tanto el ex Gral. Victoriano Huerta como sus cómplices y responsables de las asonadas militares operadas en la Capital de la República en el mes de febrero, y todos los que de una manera oficial o particular hubieren reconocido o ayudado o ayudaren, en lo sucesivo, a ese “gobierno,” quedaban sin excusa bajo la jurisdicción de los capítulos punitivos de la Ley repetida. Reforzaba la indiscutible justicia de la severidad de esa medida, no solamente la culpabilidad contraída URBI ET ORBI por los traidores y retrógrados, que no experimentaron vergüenza ni escrúpulo en servir a la Usurpación, en la diplomacia, en la milicia, en la empleomanía, en la magistratura y en el periodismo,—cuya cobardía, procacidad y vileza llegó a lo nauseabundo,—sino también la posibilidad, probabilidad, mejor dicho, de que surgiesen conflictos internacionales muy serios, considerada la actitud venal, agresiva y anti-social de los diplomáticos extranjeros, cuya actitud no se modificaba en el sentido de la justicia, no obstante hallarse sus representantes perfectamente interiorizados de la honorabilidad que asistía la Causa Constitucionalista, y de los esfuerzos de ella misma por armonizar dentro del decoro y del patriotismo más insospechables los intereses extranjeros con los mexicanos.

El día 10 de junio, teniendo todavía su Cuartel General en Piedras Negras, el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista expidió un decreto ordenando que el Gobernador Provisional del Estado de Yucatán asumiera el mando político y militar del Territorio de Quintana Roo, considerándose desde ese momento como parte integrante de aquella Entidad Federativa esa importante fracción del territorio Peninsular. El motivo de esa disposición anexionista, fue el de la conveniencia inmediata e imperativa de las necesidades e intereses locales y generales del país.

Empeñado el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, EN HACER GOBIERNO, en realizar con la mayor perentoriedad posible la organización administrativa que llamada estaba a substituir a la que el denuedo del Ejército revolucionario iba destruyendo en los campos de batalla, expidió el 17 de octubre, en la Ciudad de Nogales, en el Estado de Sonora, un decreto por medio del cual quedaban establecidas ocho Secretarías de Estado, destinadas al despacho eficiente de todos los negocios públicos.

En ese mandamiento, correspondieron a la Secretará de Gobernación los negociados siguientes:

Reformas constitucionales; elecciones generales; derechos del hombre y del ciudadano; libertad de cultos y policía de este ramo; policía rural de la federación; salubridad



pública; trabajo; amnistías; división territorial y límites de los Estados; guardia nacional del Distrito y Territorios; Gobierno del Distrito y Territorios Federales, en todo lo político y administrativo: como elecciones locales; policía urbana; Registro Civil; Beneficencia Pública; Hospitales; (Hospicios; Escuelas de Ciegos; Sordo-Mudos; Casa de Niños Expósitos y asilados; Monte de Piedad; Cajas de Ahorros; Casas de Empeño; Loterías; Penitenciarías; Presidios y Casas de Corrección; festividades nacionales; “Diario Oficial” e Imprenta del Gobierno.

Por entre las fechas de los dos últimos decretos mencionados, esto es, entre el 10 de junio y el 17 de octubre de 1913, la Revolución Constitucionalista fue creciendo en fuerza y prestigio, en virtud de los magníficos triunfos que sus tropas, aguerridas ya, iban consiguiendo en diversas regiones del país, sobre las fuerzas cada vez más desmoralizadoras del poder usurpador. Este, apelando al odioso sistema del enganche forzoso, reintegraba sus diezmadas huestes con hombres desesperados, sin poder conseguir sostenerse pues, como era lo natural, semejante procedimiento solamente servía para precipitarle a su ruina con la vertiginosidad gravitativa con que se verifican los acontecimientos en los fenómenos políticos intensos. Contribuyó, y no poco, a ese debilitamiento, el desacuerdo que surgió entre los individuos componentes del “gabinete” de extracción genuinamente felixista que había sido designado en conformidad con la cláusula segunda del llamado “Pacto de la Ciudadela.” Ese desacuerdo—o discordia—entre el ex-Gral. Victoriano Huerta y los corifeos de la expresada bandería, determinó consecuentemente la sucesiva eliminación de los “Secretarios” encargados de las diversas carteras del espúreo Gabinete, en términos de que, ya por el mes de septiembre del propio año, el ministerio frangollado entre los hombres del cuartelazo y los infidentes defensores del Gobierno de la Legalidad, había sido totalmente reemplazado por individuos incondicionalmente adictos al usurpador.

La incapacidad de aquellos delincuentes para constituir aunque fuese la sombra de un gobierno, se hacía cada día más patente. Las pasiones personalistas, las heterogeneidades de las filiaciones políticas primitivas, les enloquecían, les acalenturaban hasta lo febril, haciendo imposible la cohesión entre ellos. Esa carencia de armonía hacía sentir consecuentemente su resultado en toda clase de desatinos en el orden administrativo. Para comprobar en la evidencia el aserto, basta hacer notar cómo desde que se formó el primer “Gabinete,” el 20 de febrero, a raíz de consumada la traición, hasta el día 16 de noviembre del año sangriento de 1913, fecha en que renunció Manuel Garza Aldape el Ministerio de Gobernación, SE HABIAN VERIFICADO QUINCE CRISIS MINISTERIALES, Esas crisis tuvieron lugar en las fechas que siguen: abril 23; junio 13; julio 9; Julio 10; julio 30; agosto 8; septiembre 12; septiembre 15; septiembre 16; septiembre 19; septiembre 23; octubre 3; octubre 7; octubre 12; noviembre 16...!

Por este tiempo Felix Díaz se encontraba ya errante por el extranjero so pretexto de una “honrosa comisión” que le fuera conferida y la cual, naturalmente, nunca desempeñó.

El trashumante cuartelero acabó al fin por establecerse en el Puerto de la Habana, animado en el propósito de mover desde allí los hilos de su cenagosa política de fracasado. En ese lugar, en unión de algunos de sus más adictos secuaces, dio mucho que hacer a la policía y a las autoridades del orden penal, pues su sola desagradable presencia solía provocar bretes vulgares y groseros lances de callejuela. Rodolfo Reyes y Jorge Vera Estañol pasaron del gabinete del usurpador a ocupar dos sillas curules que vacantes existían en la Cámara de Diputados del XXVI Congreso Constitucional. El desconcierto del gobierno del usurpador provocado por los continuos descalabros de sus acobardados batallones, se hizo mayor aún con la actuación clamorosa y hostil de la Cámara de Diputados, en donde el Gobierno Revolucionario tuvo colaboradores fervientes y obstinados entre aquellos de los representantes que formaron parte del núcleo político que se esforzó en defender a la combatida administración constitucional derrocada por los pretorianos. Esos representantes, aunque constituían ya una minoría, pues muchos de sus compañeros abandonaron los curules para servir con las armas en la mano a la causa revolucionaria, creyeron de su deber continuar en su puesto trabajando audazmente en las funciones parlamentarias en contra de los intereses de los reaccionarios de la usurpación, no obstante que algunos de ellos habían sido inicualemente asesinados. De esa suerte, esos diputados provocaron el Golpe de Estado del 10 de octubre de 1913.

Los que en el seno de la representación popular constituyeron, en servicio del constitucionalismo, esa minoría de oposición sistemática, se encontraban por aquellos días en una situación apurada hasta lo aflictivo. Indefensos y, por ende, a merced de los pretorianos sedientos de sangre y mal prevenidos en contra de todos aquellos que habían suscitado sus odios brutales por haber servido con sinceridad al régimen legal destruido. Ninguna fuerza armada, ningún cuerpo, ninguna milicia, ninguna agrupación civil, popular u obrera se manifestó dispuesta en la Metrópoli Mexicana, presa del terror producido por los diarios atentados a hacer respetar con la fuerza de las armas ni con las protestas de la opinión pública, la inviolabilidad del recinto de las leyes y de los representantes del pueblo. Consumóse, pues, el Golpe de Estado, en medio del estupor y de la pavora que tenía aplanados todos los espíritus.

El cínico usurpador pretendió cohonestar satisfactoriamente su conducta, en un Manifiesto donde confesaba paladinamente haber fracasado en su deseo de hacer la paz, porque la Cámara de Diputados había demostrado una sistemática e implacable hostilidad para todos y cada uno de los actos de su gobierno; porque se opuso al nombramiento del clerical Eduardo Tamariz—que formaba en el grupo reaccionario de la Cámara—para Secretario de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes, so pretexto de que se trataba de un católico; porque pudo convencerse de que a pesar de las anormales condiciones y de los grandes compromisos contraídos en el interior y en el exterior, estaban resueltos aquellos legisladores a negar todo subsidio al gobierno por él presidido; porque numerosos de sus miembros militaban en las filas revolucionarias, y muchos otros, amparados por el fuero, conspiraban en la ciudad, a ciencia y

paciencia de su gobierno; porque se encontraba maniatado frente a tales representantes para quienes el fuero sólo había sido una patente de impunidad penal; y, por último, porque la actitud de esos parlamentarios había rebasado, no ya los límites constitucionales de la armonía entre los Poderes, sino hasta las fórmulas de simple cortesía y decencia, pues el “Presidente de la República”—decía el usurpador—se había visto aludido en forma profundamente ofensiva y calumniosa. En el lugar correspondiente se encontrará insertado el Manifiesto aludido.

Tales fueron los fundamentos políticos de ese atentado cuya resonancia tuvo repercusiones lo mismo dentro que fuera del país, mereciendo en todas partes la reprobación unánime. Fue, sin duda, un exponente de la flaqueza e inestabilidad del régimen de la usurpación, que tuvo la virtud de acrecentar —si ello era posible— el desprestigio de los tenebrosos políticos que lo integraban, al mismo tiempo que, correlativamente, hizo resplandecer ante la conciencia universal, la justicia, el prestigio y la respetabilidad de la Revolución Constitucionalista.

La singularidad y magnitud misma del trascendente suceso ha sido lo causa determinante de que en la presente “Memoria” se hayan expuesto con detenimiento y puntualidad sus lineamientos más culminantes, así como de que se haya puesto de resalto, con cierta energía, la intensa acción parlamentaria que hubo de determinarlos. Y no podrá decirse que no sea pertinente el haberse detenido en semejante labor, ya que así lo exigían de consuno, el acatamiento a la verdad histórica, pura e inmaculada, y la conveniencia y la necesidad de dar norte al criterio político en momentos, como este, en que tan discutida ha «sido por conspicuas personalidades revolucionarias la conducta observada por el Grupo Renovador Maderista, justipreciada colectivamente, así como la de algunos de sus miembros integrantes, considerados en lo particular.

En consecuencia con este criterio, es de justicia, seguramente, establecer como una realidad fuera de discusión:

10.—Que el “Bloque Renovador,” antes de la Revolución Constitucionalista, estuvo constituido en la Cámara de Diputados por el único grupo de representantes que comulgaba con los ideales y los principios de la Revolución de 1910, y que defendió leal y sinceramente al gobierno legítimo emanado de ese movimiento social, según se puede comprobar por el primero de los documentos que acompañan al texto de esta “Memoria.”

20.—Que al manifestarse la Revolución Constitucionalista resuelta a castigar los crímenes de febrero y a restablecer el orden constitucional quebrantado por los mismos, muchos de los miembros de ese grupo parlamentario se incorporaron a las filas de la causa reivindicadora, luchando valerosamente por ella en los campos de batalla, en los cuales perecieron unos, mientras otros alcanzaron con merecimiento prestigiosos grados militares.

30.—Que la minoría que permaneció en la Capital de la República, hasta el 10 de octubre de 1913. fecha en que fuera disuelto el Congreso de la Unión, obedeció a indicaciones expresas del Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, enviadas por conducto del Lic. Eliseo Arredondo, hecho importante que el signatario de la presente “Memoria” ha confirmado interrogando al efecto, relativamente a él, al mismo caudillo del movimiento revolucionario legitimista.

Queda, pues, en pie, solamente, la inculpación que se ha formulado con cierta insistencia en contra de los miembros de esa agrupación, por haber sancionado con su voto las renunciaciones suscritas por el Presidente y Vicepresidente de la República. Sin embargo, para poder formar una apreciación consecuente con el buen criterio y con la justicia radical, debe tenerse en cuenta que no es lícito inculpar únicamente a aquellos representantes, de un acto QUE FUE COLECTIVO A TODA LA ASAMBLEA, y del cual acto se sustrajeron solamente cinco o seis miembros de ella, sin que de todos éstos pueda decirse que militaron después en las filas revolucionarias. Cabe también tomar en justa cuenta, para atenuar la falta, no sólo que ella ha quedado ventajosamente compensada con servicios efectivos, sitio que no es racional imputarla a los Diputados maderistas, cuando nadie ha pensado en achacarla a Don Francisco I. Madero y a Don José María Pino Suárez, quienes en todo caso precedieron, al cometerla, a dichos Diputados, sin que valga aducir en abono del proceder de esos mandatarios supremos, que ellos formularon sus renunciaciones bajo una presión incontrastable, ya que esas dimisiones fueron también aceptadas en las mismas condiciones, con la circunstancia, además, muy digna de tenerse en cuenta, de que, al obrar como obraron los Diputados “renovadores,” creyeron de buena fe poner en salvo las existencias de las ilustres víctimas, tal como fue ofrecido falazmente por los asaltantes del Poder Público. En lógica consecuencia, debe sobreentenderse también que, en este último caso, salvadas las existencias de los gobernantes, quedaban probabilidades dentro de la realidad, para el restablecimiento del orden constitucional en una posible restauración del mismo, puesto que, viviendo los legítimos mandatarios, el principio de la Legalidad, en el lamentable evento, solamente habría padecido un eclipse temporal, pero en manera alguna definitivo, tal como ocurrió al ser inmolados aquellos infortunados magistrados.

Por el breve análisis crítico que antecede, se viene en conocimiento de que el “Bloque Liberal Renovador,” considerado “colectivamente,” es merecedor de alabanzas que seguramente la historia no le escatimará; por lo que las inculpaciones y ataques violentos de que, en conjunto, ha sido objeto en los recientes días, resultan, por demás, injustificados, aunque, por otra parte, explicables, ya que algunos de sus miembros (dos o tres) a quienes distintamente señala y acusa la opinión pública, han sido poco cuidadosos de su decoro, seriedad y reputación como políticos y como funcionarios. Es frecuente que en las colectividades, aun en las de más opuestas finalidades y tendencias, haya individuos que se hagan dignos de reprobación y de censura por su torpeza o improbidad; pero la justicia exigirá siempre, en tales casos, que el anatema se circunscriba

individualmente a aquellos elementos envilecidos o perversos, y no, de ninguna manera, que se haga extensivo a la colectividad de que formaron parte, la que, seguramente, habrá sentido rubores de abrigar en su seno sujetos tan despreciables.

Como consecuencia inmediata de la creación de las Secretarías de Estado, a que se alude en otro lugar, el Decreto del 20 de octubre, expedido en la Ciudad de Hermosillo, derogó todas las disposiciones de los Gobiernos Locales por medio de las cuales, en atención a las circunstancias inminentes, se habían comprendido como asimiladas a los mismos las oficinas dependientes de los mencionados Departamentos de Estado.

En conexión con el mismo asunto, en la misma población fue girada el 27 de noviembre, una Circular expresando que todos los asuntos del orden administrativo federal deberían ser tratados por conducto de las Secretarías expresadas, dirigiéndose las peticiones a la del Ramo a que se refiera el negocio que se tratase.

El 12 de diciembre fue divulgado en la Ciudad de Hermosillo el decreto reformando la Ley d 25 de enero de 1862, con la finalidad de facilitar más la equidad de su aplicación.

Ya a principios del año de 1914, el sentimiento nacional había logrado imponerse. Hecho voz de rebeldías, el grito del Plan de Guadalupe tuvo el poder de resonar y difundirse por toda la República: el pueblo mexicano se había erguido ya, todo entero, contra la Usurpación. Claudicante ésta en el palenque de la lucha armada, apeló a los oficios de las bellas frases deprecativas que en favor de la Paz dirigieron al Caudillo de la Revolución personalidades de ecuménico renombre en el mundo latino americano, tales como don Benito Pérez Galdós, don José Echegaray. Rodríguez San Pedro, don Gumersindo Azcárate, paladín este último de la República en España. El Usurpador, tembloroso ante las inminencias del castigo, tanto cuanto fuera audaz en las horas de la victoria fácil, quiso, mediante la influencia de sus enviados en España, inclinar, en favor de su causa, a hombres venerados justamente en toda la América. Estos, seducidos, y hasta consternados, por la magnitud de los sucesos mexicanos, no vacilaron en dirigir al Caudillo de la justicia nacional, frases de belleza y de concordia, refrendadas con su prestigioso nombre, sin haberse detenido a meditar en el horrendo crimen de lesa civilización cometido por los hombres del Cuartelazo.

Pero el C. Carranza, resumiendo en una todas las fases del problema formidable, ya planteado y próximo a resolverse, contestó a aquellos ilustres personajes, tocados de misericorde idealidad, que “es imposible que termine la lucha sin que sean castigados los autores de un gran crimen.”

Respuesta digna de la que en días aciagos para la República dirigiera el patricio Juárez el gran lírico francés, Víctor Hugo, cuando éste, en documento memorable, solicitara la cabeza de Maximiliano.

Y así como el coloso de la Reforma dijo a Hugo que no era él, sino la Ley, quien condenaba al iluso Archiduque, Carranza respondió a la brillante pléyade del pensamiento español, que no era él, Carranza, quien se aferraba a la lucha, sino la Ley mancillada y la Justicia escarnekida.

Los mensajes cambiados con tal motivo, que en su lugar se insertarán, demuestran claramente que la Reacción, desesperada ya, trató de sacar fortaleza de fuentes exóticas en relación con el problema ingente nacional, Las respuestas viriles, diáfanas y categóricas, del Jefe Supremo de la revolución, vinieron a echar por tierra esa labor almibarada, para dejar en su sitio esta tesis enorme: la restauración de la Ley; el castigo de un crimen!

El 4 de enero -1914- fue dado en la misma población un decreto determinando la forma de llenar la falta absoluta del Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, cuya sustitución no había quedado prevista en el Plan de Guadalupe en una forma clara, precisa e insusceptible de inexactas interpretaciones. La necesidad de colmar esa laguna hizo que en el expresado mandamiento se estableciese que, llegado el caso de la falta absoluta del Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, asumiera ese encargo el Jefe Militar que resultara designado a mayoría absoluta de votos entre ellos mismos, por los Generales Constitucionalistas en servicio activo. En el mismo documento quedaban señalados con toda claridad los requisitos y procedimientos indispensables en el caso, para llevar a efecto, sin dificultad ni tropiezo, esa designación.

El 22 de febrero fue publicado en la Ciudad de Culiacán un decreto en el cual, con motivo de ser el aniversario del asesinato del Presidente Constitucional de la República, Don Francisco I. madero, sacrificado por los enemigos de las libertades públicas, después de haber prestado eminentes servicios a la Patria, realizando una obra trascendental democrática, se declaraba día de luto nacional el de la fecha expresada. ese buen mexicano, inmolado al odio y a las desenfrenadas ambiciones de partido, no podía ser honrado de mejor manera en aquellas circunstancias.

El 27 de junio, hallándose la Suprema Jefatura de la Revolución Constitucionalista en la Ciudad de Saltillo, se expidió un decreto en cuyo artículo único quedaba derogado el decreto expedido en la Ciudad de Hermosillo, el día 4 de enero. Ese mandamiento era el que se refería a lo relativo a la sustitución del Primer Jefe del Ejército Constitucionalista. Es obvia la inutilidad de detenerse a explicar las poderosas causas políticas determinantes de tal derogación.

Ya por estos días, el triunfo del constitucionalismo podía considerarse como un hecho fuera de toda duda. Una exultación sonora imperaba en el ambiente de todos los campamentos revolucionarios. ¡El fin de la gran jornada estaba próximo! El advenimiento del éxito definitivo era indiscutible. Las arrolladoras victorias del ejército regenerador habían hecho ya incuestionable la preponderancia de la buena causa sobre la contu-

macia de todos los opositores de ella. La reacción se hallaba vencida en todas las palestras donde había osado presentar sus resistencias. El Partido liberal mexicano, una vez más, iba a recoger, ante la humanidad, ante la civilización y ante la historia, el premio de su fortaleza, de su perseverancia y de su patriotismo.

En efecto: el jefe mismo del gobierno de la reacción, reconociendo su impotencia y su derrota, elevó ante la Cámara de Diputados por él designada, el 15 de julio de 1914, la dimisión de su usurpada investidura, que fue admitida en la misma fecha, llamándose al Lic. Francisco S. Carbajal, quien acababa de ser promovido a la cartera de Relaciones, en substitución del dimitente.

El texto de la renuncia de Victoriano Huerta es sencillamente estupendo. Parece concebido y redactado en un acceso de dipsomanía delirante, entre las visiones vertiginosas y fugitivas que produce la intoxicación alcohólica. Dicho documento contiene, entre otras, las siguientes aseveraciones: que las “necesidades públicas” indicadas por la Cámara de Diputado, por el Senado y por la Suprema Corte, llevaron al dimitente a la Presidencia de la República; que él prometió hacer la paz a todo trance, y en 17 meses formó un ejército para hacer efectiva su promesa; que un “gran poder” (el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica) había protegido manifiesta y decididamente a la Revolución, pero que él había conseguido “acabar con el partido demócrata” de aquella gran República; y, por último, que se separaba de su elevado encargo para destruir el aserto de que sólo perseguía su personal interés. Terminaban el incongruente texto de esa renuncia con este despropósito: “que se llevaba la mayoría de las riquezas humanas, pues había depositado en el Banco de la Conciencia Universal la honra de un puritano (alude a Mr. W. Wilson), a quien exhortaba a quien le quitase esa propiedad.”

Por los días en que se verificaban estos sucesos, se había conglomerado en la Capital de la República el único núcleo poderoso del derrotado ejército de la infidencia. El esforzado General Álvaro Obregón, avanzando en vanguardia al frente de los aguerridos veteranos del Cuerpo del Ejército del Noroeste, se aproximaba con celeridad a la metropolitana urbe poniendo en zozobra a los pusilánimes habitantes de ella. El valeroso General Pablo González, al mando del Cuerpo de Ejército del Noroeste, marchaba también rápidamente dispuesto a cooperar en la captura de la hermosa y voluble ciudad que hubieran deshonrado los crímenes del mes de febrero de 1913, y las enormidades de la usurpación y la dictadura pretorianas y reaccionarias, durante 18 meses de carnicerías, de cautiverios, de maquinaciones y de atentados.

Encontrándose en la estación de “El Salto” el General Álvaro Obregón, antes de emprender el ataque sobre las avanzadas del retroceso, el 8 de agosto, envió al Agente del constitucionalismo en la metrópoli amagada, ingeniero Alfredo Robles Domínguez, una comunicación, transcribiéndole la dirigida en la misma data al licenciado Francisco S. Carbajal, llamado “Presidente Interino” de la usurpación, en reemplazo del amoral sujeto que la consumara en febrero de 1913. En ese documento exhortaba el comu-

nicante al comunicado, a que informase concretamente cuál era la actitud asumida por el ex-General José Refugio Velasco, jefe de las fuerzas conservadoras, en el sentido de expresar si ese comandante se hallaba dispuesto a rendir la plaza o a defenderla, a efecto de que, en este último caso, se notificara a todos los extranjeros residentes, la necesidad en que se hallaban de abandonar la Metrópoli, a fin de evitar posteriores reclamaciones.

Al día siguiente, el comisionado aludido, envió al jefe constitucionalista una nota, respondiendo a la por él recibida, manifestándole que sus gestiones cerca del supuesto “Presidente Interino”, de sus colaboradores más connotados, y del Cuerpo Diplomático habían dado por resultado la resolución humanitaria y cuerda, de que la plaza sería entregada, sin combatir, a las fuerzas revolucionarias, evitándose así una efusión de sangre que hubiera resultado cruel y estéril.

En esa misma nota, el agente constitucionalista propuso al General Álvaro Obregón visitarle en su campamento, acompañado de una comisión del Cuerpo Diplomático, así como del llamado “Gobernador del Distrito”, de la usurpación, Eduardo Iturbide. La proposición fue aceptada caballerosamente por el jefe de la División del Noroeste.

El día 10 el ingeniero Alfredo Robles Domínguez dirigió al Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, a la sazón en San Luis Potosí, un mensaje en el cual le participaba estar resuelta la evacuación de la plaza por las tropas de la reacción, proponiéndole al mismo tiempo, por solicitud del Ministro Plenipotenciario de la República del Brasil, accidentalmente encargado de los negocios norteamericanos, una conferencia telegráfica, proposición a la que desde luego accedió, encontrándose en Dolores Hidalgo, el caudillo del constitucionalismo.

En la misma fecha (10 de agosto), abandonó el Poder Francisco S. Carbajal huyendo rumbo a Veracruz y confiando el cuidado de la Metrópoli al reaccionario Eduardo N. Iturbide, quien a la sazón desempeñaba el Gobierno del Distrito Federal. Carbajal duró en su puesto veinticinco días, asumiendo actitudes indefinidas, aunque pretendió a las claras servir los intereses de la reacción vencida. Era natural que quien sirvió los intereses de los reaccionarios en el Tratado de Ciudad Juárez, cuando se derrumbaba la dictadura de Porfirio Díaz, sirviese también los mismos intereses al derrumbarse la dictadura sangrienta de Victoriano Huerta. La absurda pretensión de Carbajal se comprueba en el Manifiesto que publicó en los momentos de su fuga, en el que, sin embargo de consignar que estaba “convencido del triunfo de la Revolución”, “quiso entrar en negociaciones con ella,” “convenir las bases de la transmisión del Poder” y “procurar conservar del ejército toda su parte noble y sana (?) para que se incorporase al nuevo régimen como uno de sus futuros sostenedores”... Como si fuera admisible, después de la victoria definitiva, paladinamente reconocida y confesada, como en este caso, la infantil pretensión, por parte del vencido, de entrar en transacciones y componendas con el vencedor!... Ninguna voz conciliadora podía salir de los campos revoluciona-

rios... Con el supremo e incontrastable derecho que da la victoria, la Revolución debía sólo exigir, como en efecto lo exigió, una rendición absoluta e incondicional... De esto se lamentaba quejumbrosamente el último depositario del Poder de la usurpación, en el Manifiesto de referencia.

El Día 13, sobre el camino del Ferrocarril Nacional, de Cuautitlán a Teoloyucan, fueron signadas en las bases de la entrega de la Capital de la República a las fuerzas revolucionarias al mando del General Álvaro Obregón.

En ese importante documento histórico quedó estipulada la evacuación de la plaza por el ejército huertista, con la disolución del mismo.

Igualmente quedó convenido que los buques de guerra que hasta ese momento permanecían bajo la obediencia de la usurpación, quedarían a la disposición del constitucionalismo cuyo caudillo, al arribar a la ciudad ocupada por la milicia victoriosa, quedaría investido con el carácter de Presidente interino de la República, en concordancia con el artículo quinto del Plan de Guadalupe.

Firmaron el convenio:

Por la parte del constitucionalismo, el General Álvaro Obregón y el General Lucio Blanco.

Por el llamado “Ejército Federal”, el “General Gustavo A. Salas.

Por la Armada Nacional, el Vice-Almirante Othón P. Blanco.

Como se verá, tanto las condiciones estipuladas para la evacuación de la plaza como las bases acordadas para la entrada del Ejército Constitucionalista, ponen de manifiesto, no solamente la pericia militar nada común, sino también la habilidad política del General Álvaro Obregón.

Equitativo es rendir aquí un homenaje a su inteligencia y a su patriotismo.

En otro lugar podrán leerse los documentos relacionados con estos sucesos.

En el 10 de septiembre, hallándose ya en la Capital de la República el Poder Revolucionario Constitucionalista, fue promulgado el decreto por medio del cual quedaban fijados los términos en que debería hacerse la protesta constitucional, por todos los funcionarios y empleados públicos. Esa fórmula quedó establecida de la manera siguiente: “¿Protesta Ud. cumplir fiel y patrióticamente el cargo de... que el C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, le ha conferido, cuidando en todo por el restablecimiento del orden constitucional en la República, de acuerdo con el Plan de Guadalupe de 26 de marzo de 1913?” “Sí protesto,” contestará el interpelado, a lo que la autoridad o empleado superior ante quien dicha protesta se otorgue, replicará: “Si no lo hicieréis así, la Nación os lo demande.”



El 9 de noviembre, encontrándose en la Ciudad de Córdoba el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, expidió un decreto concediendo, en su artículo único, indulto general a todas las personas que habían servido como empleados en los diversos ramos de la administración pública que de hecho había funcionado temporalmente durante la ocupación del Puerto de Veracruz por las fuerzas de los Estados Unidos de Norte América. En los considerados de ese documento histórico, se explica cómo los empleados mexicanos y extranjeros que habían servido a las autoridades invasoras, se dirigieron al Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, por conducto del C. Gobernador del Estado y Comandante Militar, manifestando reconocer que solamente al Gobierno Nacional tocaba en esos momentos el resolver las cuestiones de orden interior, tales como las que se refieren al castigo o indulto de las personas que habían servido a las repetidas autoridades extranjeras. Los ocurrentes declararon, según consta en el segundo considerando del propio interesante decreto, que se conformarían con las decisiones que el Gobierno Nacional dictara respecto de ellos, CON TAL DE NO SER UN OBSTACULO AL PROPOSITO EMINENTEMENTE PATRIOTICO DE CONSEGUIR LA BREVE DESOCUPACION DEL PUERTO DE VERACRUZ.

Aunque a primera vista no parezca el punto del resorte de la Secretaría de Gobernación, no será inconveniente, sin embargo, dejar caer una mirada retrospectiva sobre algunos de los acontecimientos que determinaron la expedición del decreto traído a colación en la presente sinóptica reseña del momento político intenso de la Revolución Constitucionalista. La observación debe concentrarse en un solo hecho, por cierto asaz elocuente. Es el caso que el secretario de Estado de la Casa Blanca había declarado por esos días que el Gobierno norte-americano se hallaba en aptitud de precisar la fecha de la evacuación del Puerto de Veracruz. Siempre que el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, se comprometiera por medio de un manifiesto o de un decreto, a no cobrar por segunda vez los derechos a los causantes veracruzanos que los hubiesen pagado a las autoridades, y también a no castigar a los mexicanos cuyos servicios hubiesen utilizado la misma administración extranjera intrusa. Esas condiciones, agresivas dentro de su misma puerilidad, fueron naturalmente rechazadas. Debe advertirse que el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista jamás había cobrado impuestos dobles en región alguna del país. Por otra parte, como con anterioridad el Comandante Militar del Estado de Veracruz había expedido un Manifiesto dirigido a los veracruzanos ofreciéndoles toda clase de garantías, es seguro que ese precedente, habitualmente buscado, fue una de las principales causas determinantes de la patriótica actitud asumida en aquellas circunstancias por todos los que habían desempeñado empleos públicos en el “gobierno” de los ocupantes accidentales de la patriota Ciudad porteña.

Encontrándose de paso en la Ciudad de Córdoba, con fecha 20 de noviembre, ante las condiciones delicadas del país, y con la mira de atender con atingencia todos los Ramos de la Administración Pública y de dirigir con eficacia las operaciones militares, el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista decretó la residencia fuera de la Capital de la

República, de la Primera Jefatura del Ejército Constitucionalista y de las Secretarías del Estado de su independencia. Esa medida previsoramente fue adoptada por el Gobierno Constitucionalista por hallarse compelido éste a combatir, hasta derrotarla y destruirla, a la facción del retroceso, encabezada entonces por el ex General Francisco Villa, caído en la infidencia, y por sus dignos secuaces en la defección, Emiliano Zapata y Felipe Ángeles. Esos tres tránsfugas de la causa Constitucionalista, de silvestre estulticia los dos primeros, y de mediana ilustración el tercero, en la llamada “Convención de Aguascalientes” habían “elegido” como Presidente Interino de la República al General Eulalio Gutiérrez, un revolucionario de buena cepa, arrojado y sincero, pero completamente indocto en achaques de politiquería conservadora, el cual había sido alucinado, para servirse de él como instrumento, por Felipe Ángeles y la Camarilla de reaccionarios que soñaba ver en este último ex jefe ex federal la resurrección de otro Severo del Castillo, de otro Francisco Casanova, o de otro Miguel Miramón.

Instalada ya en el Puerto de Veracruz la Primera Jefatura del Ejército Constitucionalista, y siempre en virtud de las facultades expresadas a ellas otorgadas en el Plan de Guadalupe, y también de acuerdo con la Ley de Ferrocarriles, de fecha 29 de abril de 1899, se hizo cargo del manejo y administración del Ferrocarril de Veracruz, con todos sus elementos, propiedades y dependencias. Esa determinación obedeció a las necesidades perentorias de la campaña y a las exigencias inevitables de los servicios públicos.

El día 12 de diciembre fue divulgado en la misma ciudad porteña el decreto declarando subsistente el Plan de Guadalupe, hasta el triunfo completo de la Revolución Constitucionalista, quedando por consecuencia de ello, el C. Venustiano Carranza con el carácter de Primer Jefe del Ejército Constitucionalista. Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, hasta que, vencido ya el enemigo de la Causa de la regeneración pública, quedara restablecida positivamente la paz.

La trascendencia revolucionaria de ese mandamiento fue, sin duda alguna, de un alcance inmenso para el destino social del país, pues todos los Constitucionalistas de convicción lo sancionaron con entusiasmo, deseosos de consolidar la obra grandiosa por la cual habían lidiado con tanto denuedo como desinterés.

Esa sanción quedaba solemnemente estipulada con el refrendamiento del mandato otorgado al mencionado Ciudadano por los iniciadores del movimiento revolucionario legalista, del 26 de marzo de 1913.

En los considerandos de ese documento, interesante de todo punto, se hizo a grandes rasgos, pero con precisión singular, la historia de la insurrección legitimista, desde el 19 de febrero de 1913, fecha en la cual, usurpando alevosamente el Poder Público, inició el ex General Victoriano Huerta la serie de atentados al orden constitucional, que habría de ser la característica, en medio de los más sangrientos episodios, de su mal llamado “Gobierno”.

En esa exposición, se hizo un relato sucinto pero exacto de los sucesos que prepararon la segregación de la División del Norte de la obediencia por ella debida a la Primera Jefatura del Ejército Constitucionalista, no obstante que ésta la hizo objeto de señaladas atenciones, cuidando diligentemente de pertrecharla con esplendidez y de suministrarle con oportunidad y largueza toda clase de elementos.

Era tanto más singular, en efecto, la actitud insubordinada de los orgullosos Jefes de ese Cuerpo revolucionario, cuanto que las otras Divisiones del Gran Ejército Popular, las del Noroeste, las del Noreste, las del Oriente, las del Centro y del Sur, operaron siempre bajo la dirección exclusiva del Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, prevaleciendo entre ésta y aquellas la más completa armonía y fraternidad. Acuerdo y coordinación que permitieron realizar en la guerra y en la administración revolucionarias, los propósitos perseguidos desde el momento en que el pueblo mexicano acudió al llamamiento de las armas para reivindicar con su abnegación, con su heroísmo y con su sangre, sus derechos y sus conquistas políticas conculcados por la Reacción y por el crimen. No había sido ese ejemplo de alto y noble civismo el seguido por la División del Norte, dirigida en las batallas por el ex Gral. Francisco Villa, quien a su vez era asesorado por el ex federal Felipe Ángeles y por otros políticos civiles ligados con los reaccionarios. El ex Gral. Francisco Villa, militar inculto, sugestionable y pasional hasta la ferocidad, por carecer de disciplina en la mente y en el carácter, era el tipo más adecuado para servir a las maquinaciones de los conservadores laborantes. Por ello les obedeció dócilmente. Luego que pudo adquirir elementos de importancia, se sustrajo a la obediencia del Cuartel General, optando por su propia iniciativa, hasta el punto de que el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista ignoraba todavía hasta la fecha de la publicación del Decreto a que se viene haciendo referencia, de cuáles medios y arbitrios se había valido el insubordinado para proporcionarse fondos y sostener la campaña, y el monto de esos fondos, y el uso que de ellos hubiera hecho, y los negocios en que los hubiese aplicado y consumido. Arrojado el ex General Francisco Villa por los elementos contra-revolucionarios que lo mal aconsejaban, por una órbita contraria a aquella en la cual debiera haber gravitado como revolucionario verdadero, era natural que al llegar victorioso a la Capital de la República el Ejército Regenerador, el Director de éste tropezara con las dificultades que la Reacción, siempre insaciable, hubiera elaborado en el seno mismo de la División del Norte, aprovechando con sagacidad la ética anormal de su Gral. en Jefe, para así ver de malograr los triunfos obtenidos con esfuerzos de gigantes por los soldados del pueblo, y por sus valerosos y abnegados Jefes.

Sucedió entonces, que deseoso el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista de organizar el Gobierno Provisional, en concordancia con las tendencias perseguidas por los revolucionarios sinceros, convocara en la Ciudad de México una asamblea de Generales, Gobernadores y Jefes con mando de tropas, para que ellos acordaran un Programa de Gobierno, indicando al mismo tiempo cuáles a su juicio podrían ser las mejoras indispensables para lograr la regeneración nacional. Y también para que fijaran la forma

y tiempo en que debería restablecerse el orden constitucional. Empero, ese propósito, honrado y sincero seguramente, hubo de ser aplazado con perjuicio de todos, porque los Generales, Gobernadores y Jefes que concurrieron a las sesiones de esa Convención, militar puramente, hicieron que estuviesen representados en ella todos los elementos armados que habían tomado parte activa en la lucha contra la Usurpación. Algunos de sus elementos se habían abstenido de concurrir a la Asamblea, pretextando falta de garantías a causa de la desfachatada rebelión que en contra del Primer Jefe del Ejército Constitucionalista había iniciado ya el ex General Francisco Villa. Para disponer de esas garantías, por ellos tan calurosamente invocadas, los descontentos se trasladaron a la ciudad de Aguascalientes, estimando ese lugar con las condiciones de neutralidad apetecidas para poder llevar a cabo sin dificultades la prosecución de sus trabajos. Empero, debe hacerse constar que aquel punto en realidad sólo era de una importancia estratégica militar para los movimientos de la División del Norte. Ese acuerdo fue tomado por los Convencionalistas después de haber confirmado en sus funciones de Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo, al C. Venustiano Carranza cuando éste intentó hacer la entrega solemne del Poder, para demostrar al país que no le animaban sentimientos bastardos ni mezquinas ambiciones personales, sino un sincero anhelo porque la acción revolucionaria no se dividiese, malográndose así sus frutos tal vez por mucho tiempo. Sin embargo de ello, la Primera Jefatura del Ejército Constitucionalista no opuso ningún obstáculo a la translación de los convencionalistas a la Ciudad de Aguascalientes, porque no quiso que se creyera que tenía el propósito deliberado de excluir a la División del Norte de la discusión de asuntos tan trascendentales, y también, entre otras razones de mucho peso, porque deseaba que los propósitos del ex General Francisco Villa se revelasen de una manera palmaria ante la conciencia nacional, sacando de su error a los que de buena fe creían en la sinceridad y en el patriotismo de ese militar versátil, y en la honradez, capacidad y buen juicio de los hombres de diferentes tinturas políticas originales que le rodeaban, adulándole y empujándole a la perdición y al desbarro. Acabadas apenas de iniciarse en la Ciudad de Aguascalientes las labores de la Convención Militar, se exhibieron en descubierto las maquinaciones de los villistas, cuyas imposiciones, amenazas y vejámenes no tuvieron continencia alguna para manifestarse en contra de los asambleístas honrados que, creyendo garantizadas su independencia y su derecho, osaban resistir y objetar a las órdenes cesareanas del Jefe de la División del Norte.

Debe hacerse observar que muchos de los militares que acudieron a esa junta, en su apresuramiento, no llegaron a comprender toda la importancia de la verdadera misión de ella, bien por su inexperiencia en materia política, bien por la malicia adiestrada y sugestiva de los malignos agentes “villistas”, cuyas ambiciones eran insaciables. El Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, deseoso de evitar una pendencia personalista cuyos resultados seguramente podrían ser nuevos derramamientos de sangre hermana, hizo cuanto estuvo al alcance de sus posibles por llegar a una conciliación, llevando su abnegación hasta ofrecer por segunda vez resignar el Poder, siempre que se le garan-

tizase el establecimiento de un Gobierno capacitado para llevar a buen término las reformas políticas y sociales de que tan menesteroso se hallaba el país y que constituyen los afanes de la Revolución, afanes que no tenían en ningún caso resultar irrisorios. ¡Todo fue inútil! ¡Ninguna concesión pudo entonces aplacar los apetitos devoradores de la División del Norte cuyos Jefes militares se consideraron invencibles! Entonces, un gran número de jefes constitucionalistas de verdad, desconoció los acuerdos tomados por la Convención de Aguascalientes, ratificando al mismo tiempo su adhesión inquebrantable al Plan de Guadalupe! Así fue como la Primera Jefatura del Ejército Constitucionalista se vio en el caso de aceptar de nuevo el reto de la Reacción, la cual inició la lucha, levantando en sus hombros, como principal testaferro, al ex-Gral. Francisco Villa. El principio revolucionario, puro e indivisible, volvió a ponerse en marcha tremolando otra vez como lábaro, el Plan de Guadalupe!...

Ese mismo decreto del 12 de diciembre, después de declarar la subsistencia del Plan de Guadalupe, quedando éste como ley suprema del país, estableció la permanencia en el Poder del C. Venustiano Carranza, con su carácter de Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, como ya se ha dicho.

Durante el tiempo indefinido que durara su mandato, el designado, con su carácter político quedó obligado a expedir y poner en vigor:

“Todas las leyes, disposiciones y medidas encaminadas a dar satisfacción a las necesidades económicas, sociales y políticas del país, efectuando las reformas que la opinión pública exige como indispensables para establecer un régimen que garantice la igualdad de los mexicanos entre sí; leyes agrarias que favorezcan la formación de la pequeña propiedad, disolviendo los latifundios y restituyendo a los pueblos las tierras de que fueron injustamente privados; leyes fiscales encaminadas a obtener un sistema equitativo de impuestos a la propiedad raíz; legislación para mejorar la condición del peón rural, del obrero, del minero, y, en general, de las clases proletariadas; establecimiento de la libertad municipal como institución constitucional; bases para un nuevo sistema de organización del ejército; reformas en los sistemas electorales para obtener la efectividad del sufragio; organización del Poder Judicial independiente, tanto en la Federación como en los Estados; revisión de las leyes relativas al matrimonio y al Estado civil de las personas; disposiciones que garanticen el estricto cumplimiento de la Leyes de Reforma; revisión de los Códigos Civil, Penal y de Comercio; reformas de procedimiento judicial, con el propósito de hacer expedita y efectiva la administración de justicia; revisión de las leyes relativas a la explotación de minas, petróleo, aguas, bosques y demás recursos naturales del país, para destruir los monopolios creados por el antiguo régimen, y evitar que se formen otros en lo futuro; reformas políticas que garanticen la verdadera aplicación de la Constitución de la República y, en general, todas las demás leyes que se estimen necesarias para asegurar a todos los habitantes del país, la efectividad y el pleno goce de sus derechos y la igualdad ante la Ley.”

En ese importantísimo Decreto, en el artículo tercero, el Jefe de la Revolución quedó autorizado para reorganizar el Ejército Constitucionalista y dirigir las operaciones de la campaña, y también para nombrar a los Gobernadores y Comandantes Militares de los Estados, pudiendo removerlos libremente, y para hacer expropiaciones por causa de utilidad pública, y repartos de tierras, fundaciones de pueblos, etc.

Igualmente quedó autorizado para contratar empréstitos y expedir obligaciones del Tesoro Nacional; para nombrar y remover a los empleados federales de la administración Civil y de los Estados; para hacer requisiciones de tierras, edificios, armas, caballos, vehículos, provisiones y demás elementos de guerra; y para otorgar consideraciones y decretar recompensas por servicios prestados a la Causa revolucionaria. En el artículo cuarto se hizo la promesa solemne de convocar a elecciones para el Congreso de la Unión, cuando el Gobierno Constitucionalista se estableciese en la Ciudad de México, previa la verificación de las elecciones municipales en la mayoría de las Entidades Federativas del país, En el artículo quinto se estableció que, una vez instalado el Congreso de la Unión, el Jefe de la Revolución tendría que dar cuenta del uso hecho por él de las facultades discrecionales con que quedaba investido, sometiendo particularmente a la consideración de esa asamblea, las reformas expedidas y puestas en vigor durante el combate, con la mira de que el Congreso las ratificara o enmendara completamente, y también para que elevara a preceptos constitucionales todas aquellas que debieran tener dicho carácter antes de quedar restablecido el orden constitucional. En el artículo sexto quedó establecido que el Congreso de la Unión convocaría a las elecciones para la Presidencia Constitucional de la República, debiendo entonces el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista entregar al Ciudadano que resulte electo, el Poder Ejecutivo de la Unión. En el artículo séptimo, se estableció que en caso de falta absoluta del Jefe de la Revolución, y mientras los Generales y Gobernadores procedieran a elegir al substituto, desempeñaría transitoriamente la Primera Jefatura el Jefe del Cuerpo del Ejército del lugar donde se encontrare el Gobierno Constitucionalista, al ocurrir la falta mencionada.

Al formular esta exposición sintética de la plataforma política que ha venido desarrollando la Revolución Constitucionalista, no puede en modo alguno dejar de hacerse mención de los tres documentos, con tendencias revolucionarias que procedieron cronológicamente al “Plan de Guadalupe”, Esos documentos llamados “Plan de San Luis Potosí”, “Plan de Ayala” y “Plan de Orozco”, resultaron abortivos no solamente dentro del precepto revolucionario integral sino también en su aplicación dentro de la realidad. Ello no obstante que el signatario del primero fue un ciudadano que procedió con rectitud de intenciones al convocar al pueblo para derrocar a la dictadura que presidía un tirano enervado, pero que en realidad sólo estaba alimentada por una funesta oligarquía formada por el grupo apellidado “científico”.

¿Por qué causa existiendo similitud en los propósitos revolucionarios de esos distintos programas no pudieron llevarse a efecto los tres planes mencionados?

El “Plan de San Luis Potosí” expedido por don Francisco I. Madero en la ciudad de ese nombre el 5 de octubre de 1910, se propuso hacer efectivos los siguientes capítulos: nulidad de elecciones para los mandatarios de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial celebradas fraudulentamente por la tiranía en los meses de junio y julio de ese año; desconocimiento del Gobierno dictatorial con todas sus autoridades usurpadoras; reconocimiento, “declarándolas vigentes”, de las leyes promulgadas por la administración “porfirista” con la única excepción de las que se hallasen en pugna con los principios proclamados en el “Plan”; respeto a los compromisos contraídos por la administración dictatorial con gobiernos o corporaciones extranjeras antes del 20 de noviembre de 1910; restitución a sus antiguos poseedores de los terrenos de que fueron despojados, barrenándose la Ley de Terrenos Baldíos, declarándose sujetas a revisión tales disposiciones y exigiéndose a los adquirentes o a sus herederos la restitución a los primitivos propietarios a quienes aquellos deberían pagar una indemnización por los perjuicios sufridos; reconocimiento de la Constitución de 1857 y las demás leyes en vigencia, declarando al poco tiempo Ley Suprema de la República al principio de la no-reelección del Presidente y Vicepresidente de la República, Gobernadores de los Estados y Presidentes Municipales, mientras se hacían las reformas constitucionales respectivas; nombramiento de Presidente Provisional de la República con todas las facultades necesarias al objeto del “Plan”, en favor de Don Francisco I. Madero; convocatoria de elecciones generales extraordinarias un mes después de caer en poder de las fuerzas revolucionarias la Capital de la República y más de la mitad de los Estados de la Federación, entregando el Presidente Provisional el poder al ciudadano electo, tan pronto como fuera conocido el resultado de los comicios.

Los demás puntos que comprende el expresado “plan” tienen un carácter secundario propiamente, cuando no ingenuo u optimista. En varios de ellos se pone de manifiesto el carácter amable del caudillo de ese movimiento. Se recomienda en ellos no usar balas explosivas ni fusilar prisioneros, no tratar con dureza a las autoridades “porfiristas” más que en el caso en que ellas opusieran resistencia armada a la insurrección. También se ordena repetidamente el respeto a los extranjeros en sus personas e intereses; la ocupación de los fondos de las oficinas públicas para destinarlos a los gastos de guerra, con la ingenua recomendación de llevar las cuentas “con escrupulosidad”, como si eso fuese posible dentro de las intemperancias de un movimiento popular remitido a las vías de hecho. Igualmente se ordena “la contratación” de empréstitos “voluntarios o forzosos,” excluyendo en los últimos a los extranjeros a quienes se concedían toda clase de privilegios. En la parte transitoria, el “leader” se refiere principalmente a la organización y disciplina del Ejército Revolucionario, y a otros asuntos de guerra y humanitarismo.

Es indiscutible que la causa que originalmente impidiera a Don Francisco I. Madero el encontrar una ruta firme y un orientamiento acertado en su política, al ser electo Presidente Constitucional de la República por el voto casi unánime de sus conciudadanos, fue primeramente la blandura que informa los capítulos del “Plan de San Luis Potosí,” cuya blandura le impidió ;hasta cierto punto desarrollar ese estatuto dentro de un radicalismo genuinamente revolucionario, tal como convenía a un movimiento emancipativo cuya tendencia principal debiera de haber sido la de un reformismo neto, y cuadrado por su base. A esto debe agregarse lo que ya se ha repetido: la transacción desventajosa e impolítica que condensó en sus capítulos el “Tratado de Ciudad Juárez,” y sobre todo, la política de tolerancia y atracción respecto de los elementos reaccionarios, tan errónea e inhábilmente seguida por aquel generoso y desventurado magistrado. Usa política, que contrariamente a todo principio revolucionario se trató de que subsistiese en un sistema de alternatividad y contemporización, tenía qué dar en definitiva el dramático resultado que diera al final. El “Tratado de Ciudad Juárez” (1) fue la primera puñalada que la alevosía de los reactores clavó en el corazón del que habría de ser mártir de la democracia mexicana. Esos reaccionarios no supieron, sin embargo, aprovecharse de las ventajas que adquirieron para la causa del retroceso en ese convenio maquiavélico. Creyendo que todo el fenómeno revolucionario se hallaba encarnado en un sólo hombre, imaginaron que privando a éste de la vida harían fracasar la existencia de aquel, vigorosa y sana, como que era producto capaz de la virilidad y el esfuerzo del pueblo mexicano. Al penetrar la revolución en el terreno evolutivo metamorfoseándose el generoso caudillo de ella en el Jefe del Estado, la consecuencia de aquellos vicios originales se hizo sentir desde luego de una manera entristecedora. El Primer Magistrado, siempre dejándose llevar del optimismo de su carácter sentimental y de su inexperiencia política, tuvo para sus enemigos vencidos, consideraciones y misericordias inadmisibles por los vencedores. Como era natural, esas bondades, no de una manera gradual, sino rápida hasta lo vertiginoso, le hicieron enagenarse la confianza, y el afecto que había pignorado en el corazón de los revolucionarios que en el período azaroso de la lucha habían estado resueltos a su lado, bien con las carabinas en la mano, bien prestando sus servicios a la causa reformista en el orden civil con el mismo valor y con el mismo desinterés. El Ejército Popular fue en gran parte licenciado. Empero las tropas “regulares,” los militares manchados que habían procurado hacer perdurar el ultraje a las instituciones sosteniendo con sus espadas mercenarias a la tiranía, esas tropas, no obstante su arrogancia y su indisciplina manifiesta, no solamente no fueron diseminadas, como lo demandaba la conveniencia nacional, sino antes bien, recibían honores y premios que se negaban a los humildes ciudadanos que se habían armado abnegada y valerosamente para defender esas mismas instituciones agarrotadas.

Esto en cuanto a lo militar.

Relativamente al orden civil, los desaciertos fueron tal vez mayores. En los empleos públicos prevaleció la polilla de parásitos que había arrastrado una vida neutra en las oficinas de los ministerios. La magistratura continuó siendo la misma sin corregirse las prevaricaciones y los atentados del Poder Judicial. El Poder Legislativo cuyas elecciones falseadas fueron declaradas nulas en el artículo primero del “Plan de San Luis Potosí,” procontinuó en sus protervas labores desarrollando un trabajo no solamente de obstrucción sino de acometividad resuelta en contra del gobierno revolucionario triunfante. La prensa estipendiada de la época de la dictadura, prosiguió impávida su trabajo de retroceso y difamación, percibiendo como antaño los dineros de la Tesorería Federal. “El Imparcial,” el libelo predilecto de la tiranía, el abominable engendro del “cientificismo”, continuó su existencia odiosa, encenegándose en la calumnia, favorecido como antes por el Poder Público, y hasta redactado por los mismos panfletarios que desde 1910 habían sido los más infatigables laboradores en contra de la revolución y los más procaces detractores del jefe de ella. Sin embargo, todo ese cúmulo de dificultades no parecía suficiente para hacer naufragar la gran obra revolucionaria. Faltaba algo más. Los extranjeros, radicados y enriquecidos en el país, contribuyeron empeñosamente a dificultar el restablecimiento del orden, declarándose sin rubor enemigos juramentados de aquel combatido orden de cosas. Los representantes diplomáticos observaron también una conducta contraria a la cultura indiscutible de las naciones de su plenipotencia. Además, dentro de los mismos batallones revolucionarios, desde el momento de iniciarse la lucha, se habían deslizado como agentes de los diversos conglomerados y cacicazgos que intrigaban en torno del veletudinario dictador, numerosos hombres de acción, pero sin ideales, ni cultura, ni honorabilidad, ni nada. Individuos de aquellos que por la ley de las gravitaciones políticas, cuando salen de la obscuridad de su condición, tienen inexorablemente qué marchar hacia el fracaso y la muerte. Estos, fingiendo siempre hallarse poseídos de un austero revolucionismo, trabajaban dentro de la entraña del partido reformista en beneficio de los conservadores y los oligarcas. Pascual Orozco, Emiliano Zapata y otros varios hombres de ese jaez, constituyen el ejemplo evidente de esa afirmación. Esos individuos, de rudeza selvática pero codiciosos de dinero, de apetitos orgiásticos de sangre y de crimen, tendrían qué contribuir con eficacia en el momento de la crisis, al éxito pasajero de la obra de restauración conservadora, perseguida por los primates de la teocracia del militarismo, del capital y de la avidez exterior. Así ocurrió, en efecto. Como el gobierno organizado por Don Francisco I. Madero resultó en la efectividad hasta el momento de su extinción, una especie de prosecución del “sistema” dictatorial, alterado solamente por ligeras enmendaturas, aquellos falaces impostores de la democracia encontraron con facilidad un viable pretexto para desconocer a su antiguo caudillo y remitirse a las armas para derribarle. De ahí la rebelión de Villa de Ayala, del 28 de noviembre de 1911. De ahí el cuartelazo de Pascual Orozco en la Ciudad de Chihuahua, el 3 de marzo de 1912.

En los manifiestos, proclamas y “planes” expedidos en aquel tiempo por todos los ciudadanos armados que, con méritos o sin ellos, se lanzaban a las contingencias de los



pronunciamientos, invariablemente, después de las adulaciones correspondientes al pueblo, entre las tortuosidades de una insufrible literatura callejera, hacían a Don Francisco I. Madero los mismos cargos y producían en su contra los mismos insultos.

¡La cantaleta era eternamente la misma! Don Francisco I. Madero se había adueñado del poder; había impuesto en la interinidad presidencial a Don Francisco León de la Barra, a ese complicado delincuente político para quien el juicio de la posteridad no podrá tener ninguna circunstancia atenuante; había “ahogado en sangre” las promesas revolucionarias formuladas por él mismo ante el pueblo mexicano; había impuesto gobernadores; había “impuesto” en la Vicepresidencia de la República a Don José María Pino Suárez, revolucionario intachable, para eliminar a Francisco Vázquez Gómez; había forjado nuevas cadenas para moldear una nueva dictadura; había estado en componendas con los “científicos;” había procedido como un tráfuga de su partido; había traicionado a la patria; merecía el cadalso!

Examinando las cosas dentro de la realidad y sin apasionamiento ni prejuicio, deberá reconocerse que los errores cometidos durante aquella malograda administración, se debieron en buena parte no solamente a que había recibido la herencia de una dictadura que se había hallado fuertemente enraizada en todos los fondos de la sociedad a causa de la duración tan prolongada de su existencia; sino también a que el gobernante electo, por su buena fe idiosincrática, por su juventud e inexperiencia y por los obstáculos que se opusieron a su labor, no pudo llegar a compulsar desde sus verdaderos puntos de vista todos los intereses ya creados y todas las fuerzas vitales de la República. Por otra parte, la transición de un poder a otro por el procedimiento revolucionario intransigente, no podía verificarse de una manera instantánea. Porque no solamente se necesitaba destruir mucho, sino también edificar con simultaneidad a la destrucción.

El “Plan de Ayala,” en sus Considerandos, hace a Don Francisco I. Madero todos los cargos a que se ha hecho referencia algunos renglones arriba, al hablar del carácter injurioso que invariablemente ha informado a esos documentos políticos. Se habla en ese papel de su deslealtad para cumplimentar las promesas revolucionarias formuladas por él; de las ambiciones personales, que nunca tuvo tan modesto ciudadano; de su nepotismo brutal; de lo que los signatarios del Plan apellidaron “sus imposiciones;” y de su desacato al cumplimiento de las leyes preexistentes dimanadas de la Carta Magna de 1857. Los principales puntos verdaderamente políticos abrazados por el expresado documento, se concentraron en desconocer como Jefe de la Revolución y como Presidente Constitucional de la República a Don Francisco I. Madero; en reconocer como Jefe del “Ejército” suriano, clasificado como “libertador,” a Pascual Orozco, estableciéndose que en caso de que el guerrillero fronterizo no aceptase la designación, sería nombrado en su lugar Emiliano Zapata; y en hacer un reconocimiento expreso del “Plan de San Luis Potosí,” aunque haciéndole algunas adiciones de carácter local agrario, de las cuales las principales eran la restitución a los pueblos, de los terrenos, montes y

agua que hubiesen caído en las manos de los terratenientes o de los caciques que, a la sombra de la tiranía y corrompiendo la justicia, hubiesen adquirido indibidamente falsificando los títulos de esas propiedades y consumado así verdaderos despojos y hurtos impunes. También en su capítulo VIII trata de remediar la miseria de las clases humildes campesinas, proponiendo amplias expropiaciones de terrenos para poderse conceder a los pueblos, ejidos, colonias y campos de sembradura y de labor; aplicándose en cada caso las leyes de desamortización, según la conveniencia. También se juzgó traidores a la Patria a los revolucionarios que se opusiesen con las armas al “Plan;” y, finalmente, se conminó a Don Francisco I. Madero y a sus principales colaboradores a hacer la inmediata renuncia del puesto ocupado por ellos.

Como se ve, el “Plan de Ayala” tenía que fracasar como fracasó. ¿Por qué causa? principalmente por contener conceptos impracticables dentro de las circunstancias de entonces y en el sentido puramente revolucionario. Después, porque al tratarse por rencor personalista de arrebatarse el Poder al Presidente Constitucional de la República, se consumaba un acto de sedición antipopular, imperdonable, y reactiva, puesto que se trataba de destruir la constitucionalidad de la Revolución atacando el Poder Supremo producido por ella en unos comicios en los cuales se manifestó, espontánea como nunca, la voluntad del pueblo mexicano. Además, los signatarios del “Plan de Ayala” no constituían en el fondo más que un facción, mejor dicho, una horda manchada ya por todos los atentados; inculta, sin prestigio ni orientación política; horda, chusma, turbamulta o lo que fuese, que no hacía en verdad más que ponerse al servicio de los intereses conservadores, ocultando su traición con la careta de un revolucionismo aparente y tratando de inducir al pueblo a luchar en contra de sus propias conveniencias en beneficio de sus enemigos natos y de sus opresores seculares. Ese documento fue falso e ilegítimo. Fracasó, naturalmente.

El “Plan” de Pascual Orozco lanzado a la publicidad en la Ciudad de Chihuahua el 25 de marzo de 1912, es un llamamiento a la sedición, fundamentalmente gemelo del malaventurado de Emiliano Zapata, aunque distinguiéndose de él en las particularidades propias de la región, mejor dicho, del cacicazgo de donde el documento brotó a luz. Emiliano Zapata se produjo en su proclama pretendiendo ostentarse ante la consideración pública con toda la complexión de un redentor de su raza y de sus hermanos esclavizados, a la manera –guardadas las proporciones- de Espartaco o Toussaint L’Ouverture. Pascual Orozco, el antiguo arriero de metales, se reveló en su manifiesto como un testaferro de los elementos plutocráticos chihuahuenses que procurase comparecer ante el dictamen público con las apariencias de un demócrata austero y resuelto a todo. En su “Plan,” lo mismo que en el de su émulo, se escucha la voz del consueta como en las representaciones teatrales. Detrás de las ampulosidades retumbantes de una literatura macerada en todas las declamaciones usuales en la dialéctica de los políticos que lo dirigían, se proyecta la sombra de los reactores, caciques y negociantes que hallando

en él un hombre sin valor intrínseco, pero de carácter aventurero, lo impulsaron a la andanza revolucionaria indumentándole con las ínfulas de un caudillo.

En la parte expositiva de ese documento que podrá, por cierto, servir de modelo a todos los mohatrereros de la política, se recurre a los viejos y gastados arbitrios de convencimiento de que desde tiempo inmemorial han abusado hasta el cansancio los industriales de la turbulencia, los ambiciosos vulgares y los embaucadores del pueblo.

Se habla en tono campanudo de las tendencias y orientaciones del movimiento revolucionario de 1910, invocando la interpretación de los verdaderos anhelos populares y la pureza de los principios políticos profesados por el faccioso signatario de aquel "Plan", y por sus no menos impúdicos diáconos y secuaces. Se afirma con todo desplante que el descontento nacional se hallaba entonces generalizado en una repulsión unánime hacia Don Francisco I. Madero. Se pondera el éxito de la misma sublevación en el hecho de haber podido contratar "fácil" y "espontáneamente" un "empréstito" de 1.200,000 pesos, cuya cantidad, como es bien sabido, no fue adquirida por aquellos rebeldes de la manera por ellos indicada, sino por donación que hicieron para los gastos del pronunciamiento los multimillonarios caciques chihuahuenses. En el propio documento se exaltan, hasta lo hiperbólico, las aptitudes administrativas de aquellos incultos revoltosos, manifestadas en los lugares donde ellos imperaban tremolando "la bandera libertadora." Se afirma haber dado esos rebeldes toda clase de garantías a los extranjeros. Se habla del funcionamiento regular de los servicios públicos; de la labor "moralizadora" de las autoridades "constituídas;" del funcionamiento regular de los "municipios;" de la eficacia de la "policía;" de la recaudación "metódica" de los impuestos; de orden; de moralidad; y del tratamiento "decoroso y digno" dado por esos pronunciados a los que el signatario principal del "plan" llama heroicos y denodados prisioneros federales" con quienes el propio "caudillo" prometía no ejercer ni represalias ni castigos. En suma, aquel movimiento enderezado en pro de la resurrección del pasado, no era, según sus hombres, una manifestación externada del odio, de la ambición y de la iracundia de un conglomerado de magnates depechados por la bancarrota de la tiranía; sino una especie de fiesta plácida de inocentes pastorcillos en los campos de tomillo de la Arcadia.

Esos turbulentos que pretendían presentarse ante el criterio severo de la opinión pública, justo como Arístides, intachables como Catón e invencibles como Belisario; esos "inmaculados" cuya conducta pública durante toda su existencia, solamente había sido una continua mácula; esos republicanos calenturientos que blasonaban de una austeridad capaz de llegar a todo por liberar a los pueblos de la opresión, invocaban la justicia para aherrojarla; la ley para infringirla; la verdad para ultrajarla; la moral para prostituirla.....! Y como era natural, su víctima tenía que ser el abanderado de la lucha emancipativa, tenía que ser el Presidente Constitucional de la República, Don Francisco I. Madero En el "plan" orozquista, al tratarse de erigir la contra-revolución triunfan-

te sobre el cadáver de la revolución cien veces traicionada por sus hijos espúreos, las detracciones en contra de aquel desdichado mandatario fueron producidas a granel, exudando las hieles más amargas del odio político que es el más insañado de todos los odios. Le llamaron ambicioso, inepto, miserable, filibustero, ayaneado, tirano, asesino, usurpador, fariseo de la democracia, sirviente servil del poderío norteamericano, acabando, al fin, por declararlo traidor a la patria y ponerlo fuera de la ley.

Empero, en el contexto de ese mismo “plan”, no obstante las estrepitosas declamaciones en que abundaba, no obstante la metafísica y el sofisma de las doctrinas sociológicas en que se pretendió hacerle descansar, su tintura política reaccionaria quedó esclarecida desde luego; la filiación antidemocrática de sus sostenedores quedó resaltante e indiscutible. Por ello el pueblo, con su intuición sencilla y raras veces desacertada, no siguió al combate a sus engañadores, ni acudió a su llamado, ni alteró su indiferencia de gigante decepcionado de los falsos apóstoles y de sus mendaces ofrecimientos. Por ello, abandonó a esos ambiciosos a su suerte, que no fue otra, como es bien sabido, que el deshonor, el descalabro y la muerte de las muertes, la que en la fosa se envuelve en el estigma del oprobio y la execración universal.

Efectivamente. Esos traidores que se llamaban revolucionarios incorruptibles y bien intencionados, en el documento tantas veces aludido en este lugar, después de tratar de destruir el orden constitucional legalmente establecido, eliminando al Presidente y al Vicepresidente de la República, declarando nulas las elecciones, reconocían los empréstitos hechos en el extranjero, las autoridades existentes, las Cámaras de la Unión, las Legislaturas Locales, los Poderes Judiciales, etc., etc.

También declaraban acéfalo, por ilegitimidad, el Poder Ejecutivo de la Nación, derogando al mismo tiempo la institución vicepresidencial.

Ello con el propósito evidente de que cualquier audaz, en cualquier momento favorable, pudiese asaltar el Poder Supremo.

Ese ciudadano, al triunfar la revuelta, si es que a triunfar llegaba, sería declarado Presidente Provisional en una designación verificada por los hombres de armas, ayudados por los civiles que ocupasen la capital de la República.

Esa “elección” singular debía verificarla una junta de quince individuos nombrados por los anteriores, cuya junta, en votación secreta, bien designaría al “mandatario,” bien determinaría potestativamente si debería constituirse en Junta de Gobierno compuesta por tres miembros. ¡Una especie de triunvirato romano!

Esa interinidad o dictadura, habría de durar un año.

Hasta el término de ella, deberían de funcionar las cámaras reconocidas por esa llamada revolución...

Fatigoso e inútil sería seguir examinando uno por uno los treinta y siete artículos de que consta ese enmarañado programa de retroceso.

La parte de él, a que se ha hecho referencia, basta por sí sola, para poner de manifiesto la tendencia reaccionaria del mismo.

El “plan” de Pascual Orozco, como el de Emiliano Zapata, por su excentricidad dentro del gran fenómeno revolucionario, tenía qué hacer bancarrota, como la hizo.

La Revolución Constitucionalista, la verdadera revolución, conduce hacia el porvenir su carro de triunfo, movido por los brazos musculosos del pueblo mexicano.

Todos aquellos intereses que osen oponerse a la marcha irresistible de ese carro, tendrán qué perecer fatalmente, aplastados bajo sus ruedas.

Esta verdad imperturbable la ha confirmado, en los últimos años, repetidas veces, la realidad...

Por su parte, el “Plan de Guadalupe” consiguió triunfar estupendamente por medio de las armas y admirablemente por medio de la política: por la pureza de intenciones de sus hombres; por los antecedentes honrados y la capacidad reconocida de su caudillo. El éxito de ese “Plan” ha consistido en su austeridad, en la sinceridad que le ha informado siempre; en la constitucionalidad perfecta de su origen; en su impersonalismo; en que fue hecho por el pueblo y para el pueblo. Su victoria ha sido la de la línea recta; es, en suma, una manifestación evidente de la marcha de la verdad hacia la justicia en el tiempo y en el espacio.

Entre las reformas constitucionales decretadas durante el período revolucionario, se cuentan las siguientes:

La expedida en 25 de diciembre de 1914:

“ARTICULO UNICO:-Se reforma el artículo 109 de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, de 5 de febrero de 1857, en los términos que siguen:

“Los Estados adoptarán para su régimen interior la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política, el Municipio Libre, administrado por Ayuntamientos de elección popular directa, y sin que haya autoridades intermediarias entre éstos y el Gobierno del Estado.”

“El ejecutivo Federal y los Gobernadores de los Estados, tendrán el mando de la fuerza pública de los Municipios donde residieren habitual o transitoriamente.”

“Los Gobernadores no podrán ser reelectos ni durar en su encargo por un período mayor de seis años.”

La expedida el 29 de diciembre:

“Artículo 10.-Se reforma la fracción IX del artículo 23 de la Ley de 14 de diciembre de 1874, reglamentaria de las Adiciones y Reformas de la Constitución Federal decretadas el 25 de diciembre de 1873, en los términos siguientes:

“Fracción IX.-El matrimonio podrá disolverse en cuanto al vínculo, ya sea por el mutuo y libre consentimiento de los cónyuges cuando el matrimonio tenga más de tres años de celebrado, o en cualquier tiempo por causas que hagan imposible e indebida la realización de los fines del matrimonio, o por faltas graves de alguno de los cónyuges que hagan irreparable la desavenencia conyugal. Disuelto el matrimonio, los cónyuges pueden contraer una nueva unión legítima.”

“Artículo 20.-Entretanto se restablece el orden constitucional en la República, los Gobernadores de los Estados quedan autorizados para hacer en los respectivos Códigos Civiles las modificaciones necesarias a fin de que esta Ley pueda tener aplicación.”

El decreto del 13 del propio mes suprimió la “Lotería Nacional.” Esa institución había sido creada por el Decreto del 6 de diciembre de 1870. Conforme a tal mandamiento, el Ejecutivo de la Unión era la autoridad competente autorizada para permitir las rifas y loterías, siempre que les permitiera existir, quedando destinados sus productos a objetos de utilidad, instrucción o beneficencia. La Secretaría de Gobernación fue desde la promulgación de ese decreto la encargada de esa clase de juegos. Empero, posteriormente, el 10. de julio de 1881, la “Lotería Nacional” quedó bajo la vigilancia de la Secretaría de Hacienda. También en 10 de enero de 1878 se había otorgado la concesión para permitir la “Lotería de la Beneficencia Pública,” estando ella dependiente de la propia Secretaría de Gobernación. Huelga enaltecer la moralidad que entraña el decreto supresivo de esa naturaleza de juegos de azar tan propensos a corromper las costumbres populares, creando entre ellas los hábitos de un vicio que, en todas sus manifestaciones, ha sido siempre de funestas consecuencias.

La reforma decretada el 29 de enero de 1915, quedó concebida en su artículo único, en estos términos: “Se adiciona la fracción X del artículo 72 de la Constitución Federal, en los siguientes términos: “X.-Para legislar en toda la República sobre Minería, Comercio, Instituciones de Crédito y Trabajo.”

En los considerandos de ese mandamiento quedó explicado de cuál modo, cumpliendo el ofrecimiento de la Carta Magna, se defendía en él la libertad del trabajo, y la justa retribución del mismo, con la prohibición de los pactos o convenios encaminados a menoscabar la independencia del hombre. También se explicó cómo la legalización del trabajo, tanto por su naturaleza propia como porque afecta directamente los intereses agrícolas, mercantiles e industriales de todo el país, debe ser de carácter general para que sus beneficios puedan extenderse a todos los habitantes.

El 29 de enero del mismo año fue expedida en el Puerto de Veracruz la Ley reglamentaria sobre el matrimonio civil, de acuerdo con la reforma que el 29 de diciembre de 1914 estableció el divorcio absoluto, reformando la fracción IX del artículo 23 de la Ley del 14 de diciembre de 1874, reglamentaria de las adiciones y reformas de la Constitución Federal, decretadas en 25 de diciembre de 1873.

La trascendencia de la Ley del divorcio en las peculiaridades de nuestra sociedad, llena de preocupaciones y tradicionalismos lamentables, tiene sin duda un alcance eficiente y grande para el destino de nuestras clases media y baja. En ellas la mujer ha permanecido relegada a una condición casi semejante a la de la esclavitud musulímica, sobreviviendo trabajosamente, inhabilitada para toda iniciativa personal y mental, y sin esperanzas para ver de lograr su rehabilitación ética. Por otra parte, en nuestro país, los verdaderos fines del matrimonio, los más altos y nobles de la vida, no siempre en lo general se han visto bien logrados, pues las uniones desdichadas, sujetadas como lo estaban a la indisolubilidad de ese contrato civil, obligaban a muchos cónyuges a permanecer unidos toda su existencia, en un estado contrario a la naturaleza por su irregularidad, dando por resultado ello no solamente los vicios del adulterio y el amasiato, sino también los delitos de otro linaje y la discordia en las familias con el quebrantamiento de los afectos entre los padres y los hijos y la expansión de un desmoralizamiento que el poder público debería de remediar y atender con eficacia y energía. Seguramente que la ley del divorcio es una de las conquistas más bellas de la Revolución Constitucionalista, por cuanto ella concurre como un gran factor de moralidad en nuestras costumbres, llevando la tranquilidad a multitud de hogares desavenidos y también evitando en lo futuro la nueva formación de otros en los cuales pudieran llegar a tener asiento las mismas corruptelas y los mismos errores que esta medida salvadora, y sobre todo civilizadora, ha venido a conjurar, poniendo esa parte de la legislación mexicana a la altura de las de los países más cultos de la tierra en las modernas sociedades.

El 22 de marzo del mismo año de 1915 fué expedido el decreto que aumentó hasta un 35 por ciento el jornal diario pagadero a los obreros en los departamentos y demás dependencias de las Fábricas de Hilados y Tejidos de algodón, lana, “yute” y henequén, establecidas en el país o que se establecieren en lo sucesivo, aumentándose también a un 40 por ciento los pagos hechos en dichas Fábricas por labores desempeñadas a destajo.

La razón por la cual fue promulgado el aludido mandato, obedeció al alza considerable alcanzada por las mercancías indispensables para el sostenimiento de la vida común, con especialidad en los centros industriales y fabriles. Esa alza determinó correlativamente el encarecimiento del precio de la subsistencia de los trabajadores, cuyos jornales exíguos les ponían fuera de su alcance aún los artículos de más apremiosa necesidad para el sostenimiento de ellos y de sus familias. Esa misma angustiosa situación de los obreros se acentuó e hizo más precaria en los de su clase que laboraban en las industrias textiles. A mayor abundamiento, los precios de los productos elaborados en

las Fábricas habían crecido considerablemente sin que los salarios aumentasen también, como debiera ser lo equitativo. Debe hacerse observar que varios propietarios a quienes los perjudicados habían ocurrido pidiendo el mejoramiento del jornal, se manifestaron anuentes a la solicitud, dentro de lo razonable, siempre que la medida se hiciese extensiva a todas las fábricas similares. El Gobierno Constitucionalista no podía desaprovechar una oportunidad en la cual, conciliándose los intereses siempre encontrados del capital y el trabajo, se pudiese beneficiar al proletariado cumpliendo así, a un tiempo mismo, las promesas del movimiento regenerador en lo relativo a la cuestión socialista nacional, por fortuna no tan agravada ni de tan difícil solución como en otras Naciones más ricas que la nuestra: Los resultados de ese Decreto fueron tanto más plausibles cuanto que debe considerarse que la justicia más legítima informaba las solicitudes de los perjudicados.

Este decreto, lo mismo que el de 26 de abril, que confirmaba el expedido por el General Alvaro Obregón, en Celaya, el 9 del mismo mes, ordenando el mejoramiento de salarios, y el aumento al mismo tiempo de 25 por ciento de la ración de cereales asignada a los jornaleros, no fueron más que los preliminares de la Ley general sobre la regulación del contrato del trabajo, con las reglas sobre la jornada máxima de labores, cuya Ley importante, con su notable laboriosidad organizadora, tenía ya en estudio la Primera Jefatura del Ejército Constitucionalista, de acuerdo con el decreto de 12 de diciembre de 1914.

El 28 de mayo de 1915 fue publicado en el Puerto de Veracruz el decreto declarando de utilidad pública los edificios destinados a servicios municipales y establecimiento de mercados y cementerios en toda población, finca rústica o centro industrial, fabril o minero, en que lo juzgase conveniente la comunidad a cuya jurisdicción pertenecieran ellos, debiendo verificarse la adquisición de los terrenos en concordancia con los mandatos de la Ley de expropiación relativa. La mira que principalmente movió a la Primera Jefatura del Ejército Constitucionalista a producir ese decreto de tanta utilidad, fue la de remediar, hasta donde la posibilidad del momento lo permitiese, la situación verdaderamente angustiosa, envilecedora, en que se hallaban los trabajadores, que en los pequeños poblados constituídos por las grandes haciendas o los establecimientos industriales y mineros, vegetaban abrumados por la miseria y hundidos en las tinieblas de una ignorancia tal, que en muchas parte ni siquiera conocían, ni conocen todavía, esos desgraciados, ni los rudimentos de la lengua nacional, y mucho menos, naturalmente, los derechos y las obligaciones del ciudadano apto y consciente. La tiranía de los patrones en esos lugares de infortunio y sufrimiento, llegaba en ese tiempo hasta las crueldades del feudalismo. Monopolizaban el comercio en las llamadas “tiendas de raya,” lugares donde los amigos y los protegidos de ellos obligaban a invertir el producto de su trabajo a los proletarios, en mercancías de mala calidad, o en usuras verdaderamente criminales por lo odiosas e inhumanas. De ellos resultaba que el dinero que salía de las negociaciones quedaba siempre dentro de las mismas, arrojando

a la miseria más amarga y a una mal disimulada esclavitud, a hombres útiles y fuertes, más merecedores de la regeneración por el trabajo honesto, que del embrutecimiento por el despotismo. La creación de las municipalidades, como representantes ellas, de la voluntad popular, soberana y lícita, tendrá de dar como consecuencia la corrección de los abusos señalados, con las ventajas consecuentes en el caso. Ese asunto, como todos los que se relacionan con la dignidad del hombre, no podría ser desatendido por la Revolución Constitucionalista.

El 11 de junio, en la propia heroica ciudad, fue signado el “Manifiesto a la Nación,” por medio del cual el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista dió a conocer la conducta política que observara su gobierno, en la ejecución de la “plataforma” de las reformas sociales contenidas en el trascendente decreto de 12 de Diciembre de 1914. En esa proclama, una de las más sinceras de la documentación revolucionaria, el caudillo del movimiento de la legalidad explicó al pueblo mexicano cómo después de cinco años de lucha cruentísima, la revolución constitucionalista se hallaba ya próxima a terminar, después de haber vencido a todos sus enemigos e implantado, aún dentro de la lucha misma, con carácter sólido y definitivo, las reformas políticas, sociales y económicas, constituidas de su finalidad para el logro de la conquista del bienestar de la mayoría, de la igualdad de todos ante la ley, y del imperio en todas las partes de la justicia distributiva. En seguida, el esclarecido manifestante, hizo en el propio documento un relato puntual, aunque sucinto, de los acontecimientos que tuvieron desarrollo en el país desde el año de 1911, cuando la impaciencia de los revolucionarios por conseguir el triunfo con la relativa facilidad, dio motivo a la transacción con los elementos del régimen dictatorial, en el “Tratado de Ciudad Juárez,” en ese pacto impolítico y conciliador que seguramente habrá de ser juzgado con severidad cuando tenga comparecencia en el tribunal sin apelaciones de la historia. Después, en el propio manifiesto, explicó su signatario con toda claridad, ante la convincencia irrefutable de los hechos consumados, la imposibilidad en que se encontró el Presidente Constitucional de la República, Don Francisco I. Madero, para llevar a cabo las reformas exigidas por el interés y la voluntad popular. Ellos debido a que en el seno mismo de su gobierno, de origen revolucionario puro, había quedado incrustado, casi en su integridad, el personal administrativo de la dictadura. Y también, a que se infortunado mandatario tuvo qué dedicarse a combatir al antiguo régimen, que dudando del éxito definitivo del movimiento civilizador, y creyéndose él mismo rico, fuerte y popular, levantaba en armas sucesivamente a sus prohombres, empujando como empujaba a la revuelta personalista a ambiciosos de linaje de Bernardo Reyes, Pascual Orozco y Félix Díaz, al propio tiempo que fomentaba, desnaturalizándola en sus fundamentos agrarios, la sublevación del cabecilla suriano Emiliano Zapata. Después hizo referencia el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista a la traición consumada por el ex-Gral. Victoriano Huerta, bajo el inadmisibles pretexto de salvar a la Ciudad de México de las calamidades de una guerra, que en realidad fue sólo una simulación, pues los “combates” verificados en la población durante la decena del cuartelazo no habían sido tales, sino simulacros groseros, puesto que el infiden-

te obraba de acuerdo con los pretorianos sublevados, También quedó hecha oportuna mención de la participación que en esos bochornosos sucesos tuvo un grupo de extranjeros favorecidos por la dictadura, cuyos perniciosos individuos coadyuvaron en esa empresa de felonía y deshonor, con la actuación delictuosa del Embajador de los Estados Unidos de Norte América, Henry Lane Wilson. Luego, siguiendo la secuela de los acontecimientos que se fueron sucediendo, en el documento repetido el manifestante hizo referencia a la rebelión y usurpación del General Victoriano Huerta, hasta que, derrotado éste, llegó triunfante a la Capital de la República el Ejército Constitucionalista, al mando del General Alvaro Obregón. También hizo el manifestante referencia al alzamiento del ex General Francisco Villa cuando con motivo de la evacuación estratégica de la Capital de la República por el Ejército Constitucionalista, las apariencias hicieron creer a los espíritus pusilánimes y estacionarios que el retroceso se hallaba en vía y probabilidad de alcanzar la preponderancia y el triunfo. Igualmente hizo referencia el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista a las espléndidos éxitos obtenidos en los campos de batalla por las milicias revolucionarias, sobre diversas regiones del país, milicias cuyas victorias habían dado en esos días de combate al Gobierno Constitucionalista el dominio completo de siete octavas partes del territorio nacional, quedando cometidos al mismo poder más trece millones, de los quince que integran la población total de la República. Ante esos grandes descalabros de la reacción con las victorias simultáneas del Constitucionalismo, las esperanzas por el advenimiento de la paz definitiva presentaban un aspecto lisonjero por demás. Ellos con tanta mayor razón, cuanto que muy lamentables y muy dolorosas habían sido las privaciones que habían tenido que soportar el pueblo mexicano, siempre humilde, abnegado y valeroso. En el tantas veces mencionado manifiesto, el Primero Jefe del Ejército Constitucionalista se sirvió hacer también alusión a las relaciones internacionales del gobierno por él presidido con tan rara pericia, haciendo hincapié, con particularidad, en las dificultades que tanto habían entorpecido los trabajos revolucionarios, a causa de la falta de inteligencia con algunos gobiernos, especialmente con el de los Estados Unidos de Norte América, donde los grandes intereses del régimen antiguo, creando un sistema de calumnias de carácter contrarrevolucionario en las columnas de las hojas volantes de filiación “científica,” desvirtuaban, apartándolas de su centro, las tendencias primordiales del Constitucionalismo, y sus procedimientos políticos, rectos y honrados a todas luces. Empero el manifestante, previendo con su natural perspicacia, los sucesos de lo porvenir, declaró también a renglón seguido creer encontrarse en condiciones favorables para vencer esa última resistencia, porque el poder político por él presidido se encontraba ya de hecho en posesión de su soberanía. Esta debería ser, naturalmente, la condición esencial que debería tenerse en cuenta para decidir el reconocimiento de su gobierno. Tanto más cuanto que ese reconocimiento habría indeclinablemente de derivar no solamente en beneficio de la Causa revolucionaria, que había entrado en el período de su madurez preconstitucional, sino también en el de los extranjeros residentes en el país que tuviesen la suficiente cultura para ampararse a sus leyes y acatarlas debida-

mente, El interesante documento terminaba con una “declaración” relativamente a la conducta política que desde esa fecha habría de seguir el Gobierno Constitucionalista. Esta “declaración” política no fue, en suma, más que una revalidación del programa del régimen social contenido en el decreto de 12 de diciembre de 1914.

Los puntos que condensó fueron los siguientes:

Garantías a los extranjeros, incluyendo la aceptación de la responsabilidad de las obligaciones financieras legítimas.

Restablecimiento de la paz dentro de la ley, con objeto de que todos los habitantes del país, tanto mexicanos como extranjeros, disfrutaran por igual manera de los beneficios de una justicia verdadera, quedando así interesados en el sostenimiento del Gobierno dimanado de la Revolución Constitucionalista.

Respeto estricto a las Leyes de Reforma, con la más perfecta libertad de cultos dentro del acato debido al reposo público.

El arreglo del problema agrario, sin confiscaciones, resolviéndole por medio de la distribución equitativa de las tierras que aún conserva el Poder Público.

La abolición del privilegio de los grandes terratenientes, quedando sujetas todas las propiedades al pago proporcional del impuesto, conforme una valuación catastral equitativa.

La educación pública intensiva, haciéndola desarrollar en todos los lugares del país para producir la inteligencia clara de la ciudadanía, estimándose ésta como uno de los principales elementos de la seguridad nacional.

El cumplimiento de las disposiciones de los artículos, 40., 50. y 60. del decreto del 12 de diciembre de 1914, que se contraen a las elecciones de los Ayuntamientos, a la convocación de elecciones al Congreso de la Unión, y al informe que ante esa soberanía deberá presentar el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, cometiendo a su consideración las reformas expedidas durante la lucha, para que ellas sean ratificadas, enmendadas y completadas, y elevadas a preceptos constitucionales aquellas que deban de tener dicho carácter antes de quedar restablecido el orden constitucional.

La expedición por el Congreso de la Unión de las convocatorias correspondientes para la elección del Presidente de la República, a efecto de que, una vez efectuada ésta, el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista entregue a quien corresponda el Poder Ejecutivo de la Nación.

Como bien se observará, por todo lo anteriores, la pureza de las intenciones del Primer Jefe del Ejército Constitucionalista ha sido siempre de una diafanidad absoluta, pues desde el instante en que sumió en medio de los mayores peligros la inmensa respon-

sabilidad de la monumental obra por él acometida, su conducta no ha padecido ningún extravío susceptible de crear dudas acerca de la entereza broncea de su carácter, ni tampoco sobre la insospechable honorabilidad de sus acciones del Primer Jefe del Ejército Constitucionalista ha sido siempre de una diafanidad absoluta, pues desde el instante en que sumió en medio de los mayores peligros la inmensa responsabilidad de la monumental obra por él acometida, su conducta no ha padecido ningún extravío susceptible de crear dudas acerca de la entereza broncea de su carácter, ni tampoco sobre la insospechable honorabilidad de sus actitudes, aún en momentos trágicos, en los cuales muchos hombres verdaderamente fuertes, hubiesen vacilado.

Es un ciudadano selecto que está convencido, con sinceridad de creyente, de que la política verdadera es una ciencia que tiene por objeto fundamental la felicidad del género humano. Es el civilizador de nuestro tiempo. Los hechos lo constatan de una manera irrecusable.

El decreto del 26 de junio de 1915 derogó el de su clase expedido en Piedras Negras el 10 de junio de 1913, tornando a crear el Territorio de Quintana Roo en los límites que le demarcó el artículo 43, reformado, de la Constitución Federal, y estableciendo también que las Secretarías de Estado anexas a la Primera Jefatura del Ejército Constitucionalista deberían dictar las medidas consiguientes de su resorte, para tomar a su cargo los servicios públicos en dicho lugar. En virtud de esa mandado, el Gobierno Constitucionalista asumió de nueva cuenta la dirección de la administración del Territorio de Quintana Roo quedando bajo su dependencia los servicios públicos. La principal razón porque se declaró de nuevo en la jurisdicción federal esa importante porción de terreno, fue la de que el mantenimiento, conservación y mejora de esos servicios administrativos, exigen todavía la inversión de crecidas sumas que en la actualidad no pueden ser soportadas por el Erario del Estado de Yucatán, porque pasarían sobre él onerosamente absorbiéndole una gran parte de sus riquezas. También tomando en consideración las condiciones especiales del país en la actualidad, se estimó indispensable que la acción del Gobierno Constitucionalista fuese allí expeditiva para evitarse así en lo posible, los retardos, las dificultades y las fricciones que tuvieran posibilidad de surgir entre las autoridades dependientes del Gobierno General y las locales del Gobierno del Estado de Yucatán. Los acontecimientos consumados por los elementos siempre contumaces del retroceso, demostraron que esos obstáculos no solamente eran posibles, sino que habían tenido existencia real, contribuyendo en cierto modo a dar carácter de mayor gravedad a los mismos sucesos. Por otra parte, aunque el Gobierno Constitucionalista, como de costumbre, tuvo poder y energía para restablecer su autoridad en todo el Estado de Yucatán, previo el sacrificio de vidas y el de recursos de toda especie, no por ello debería dejar de temerse que los cabecillas de aquella asonada que lograron fugarse al extranjero, intentaran alguna nueva violencia desembarcando expediciones en las extensas costas orientales de aquella abandonada región del suelo mexicano. Por último, debía tomarse en consideración que tanto la pacificación de ese territorio por medio

de la debelación de los indios mayas que lo poblaban hallándose en estado de rebeldía, cuanto el establecimiento de los servicios administrativos correspondientes, orillaron al Gobierno Federal a hacer sacrificios de sangre y gastos enormes que han gravitado sobre todo el país, puesto que fueron hechos con fondos de la pertenencia del Erario Federal. Lo cual destruye toda suposición de ataque a la soberanía de una entidad confederada en el Pacto Fundamental de la República.

El decreto del 2 de junio quitó al Castillo de San Juan de Ulúa, ubicado en la bahía veracruzana, el carácter de presidio, destinándole para arsenal y para residencia eventual del Poder Ejecutivo de la República. Esta vetusta fortaleza, último baluarte que fue de la dominación española, había sido durante muchos años la Prisión de Estado de tiranía. En él encontraron la muerte confundidos con presidiarios de orden común, muchos reos del crimen del pensamiento que había osado sustentar opiniones adversas al despotismo. Numerosos de esos reos políticos cuya constitución física no pudo oponer resistencia con ventaja a la acción mortífera del clima, perecieron allí en el más doloroso de los desamparos. Convertir en establecimiento de utilidad pública un lugar de opresión tan odioso como ése, fue realizar un acto de humanitarismo, de higiene, de justicia y de civilización. Ese acto estaba llamado a realizarlo el Gobierno Constitucionalista. ¡No podía ser de otra manera!

Como ya el Gobierno Constitucionalista, por los meses de julio, agosto y septiembre de este año de 1915, había señoreado, merced a la serie de brillantes triunfos iniciada con las batallas de Celaya y de León, las más importantes regiones del centro y norte de la República, el Jefe Supremo de la Revolución consideró que uno de los más complejos problemas de resolver, era el restablecimiento de orden normal en los lugares militarmente ganados a la Reacción. Este criterio, y, además, el deseo de rectificar en forma indubitable las especies vertidas por los reaccionarios en la prensa de los Estados Unidos, de existir un desacuerdo entre el Jefe Provisional del Ejecutivo y el General en Jefe de las tropas que tuvieron a su cargo la campaña en el Bajío y en el norte, decidieron al C. Primer Jefe a verificar una jira a través de varios Estados de la República, invitado, al efecto, por el General don Alvaro Obregón.

En esa virtud, el día de 1 de octubre, el Primer Jefe abandonó el que había sido asiento provisional del Constitucionalismo, la ciudad de Veracruz, para llevar a efecto su recorrido.

Estaba en la mente del Primer Magistrado de la Nación, conformar, hasta donde las circunstancias lo permitiese, los males anexos al prolongado período de lucha soportado por los habitantes de buena parte del país, con los graves intereses de la Revolución.

Algo más de un mes hacía que el ilustre Ciudadanos iba visitando las más importantes poblaciones de los Estados de Nuevo León, Coahuila y Tamaulipas, cuando, el 29 de no-

viembre, estando en Matamoros, de la última entidad de las citadas, marginó, en memorable discurso, lo que más tarde habrá de llamarse “LA DOCTRINA CARRANZA.”

La medular textura de ésta, radica en el respeto y la justicia universales. Asienta conceptos de la más irreprochable equidad y los insinúa como principios que determinarán capitales reformas en la legislación internacional.

Hurgando en los motivos originarios de la Revolución mexicana y haciendo atinadas apreciaciones sociológicas, el Primer Jefe llega a la conclusión de que las naciones colocadas al sur de la nuestra, padecen del mismo mal sufrido por México. El aparatoso progreso material, la superficial riqueza, el exterior alarde de energías, cuando sólo descansan sobre un régimen de aparente libertad, no son otra cosa que esporádicas manifestaciones susceptibles de desaparecer al primer sacudimiento que arranque de lo profundo del alma de los pueblos.

Las imposiciones extrañas que se han hecho, por potencias extranjeras, en los países hispano-americanos, utilizando la corrupción o la debilidad de los gobernantes, ya nombre de humanitarios intereses, disfraz que oculta el espíritu comercial y utilitarista de las naciones fuertes, en sus relaciones con las débiles, o que suponen débiles, han sido parte muy principal para el desarrollo y crecimiento de la enfermedad continental.

Es indispensable, por lo tanto, que gobiernos como el del General Díaz, que dan preferencia sobre sus nacionales, a los híbridos productos de la inmigración, dejen de existir, para dejar el puesto a la universal justicia, que está a punto de lograr su definitivo propósito.

Las castas privilegiadas, ya sean de propios o extraños, desaparecerán. “El individuo que va de una nación a otra, no debe tener más garantías ni más derechos que tienen los nacionales.” “Reinará sobre la tierra la verdadera justicia, cuando cada ciudadano, en cualquier punto que pise el planeta, se encuentre bajo su propia nacionalidad.”

He ahí, condensados, los preceptos de esa DOCTRINA salvadora, los cuales vuelven a destacarse más claramente, en el discurso que con fecha 26 de diciembre de 1915, pronunciará el mismo esclarecido ciudadano en la capital del Estado de San Luis Potosí.

En él, aunque en el campo de la abstracción, se perfilan los conceptos de una igualitaria legislación; brevemente se hace el proceso de nuestro desenvolvimiento histórico; se baja hasta los fondos de la iniquidad, para extraer y exhibir, ante el mundo, las injusticias todas generadoras de desastres y de desolaciones. Y en medio de todo ello, se hace resaltar, límpida y fuerte, la idea tenaz de la necesidad imperiosa de justicia para que la paz llegue a su plenitud de sus conceptos:

He aquí, condensados, algunos de sus conceptos:

Las leyes deben ser universales; los principios que en cualquier campo se conquisten, no deben ser patrimonio exclusivo de un pueblo, de una raza, de un continente, sino que debe de hacerse legado de ellos a la humanidad para el logro de la eterna aspiración, que es el progreso material y moral de las naciones.

La Revolución de México, por obra de su desenvolvimiento, más intenso de lo que en un principio se creyó, he llegado a la posesión de convicciones que la atan, de modo inquebrantable, a problemas colectivos, no desde el punto de vista nacional, sino continental y hasta universal.

En el fondo de todo el acontecimiento que ensangrienta y debilita a un pueblo; en el obscuro caos donde se gestan las tragedias múltiples de las guerras, siempre existe, latente, brutal, definido, un origen de injusticia, factor que entorpece, que evita la llegada de una paz fuerte, por la fortaleza de sus propias virtudes, fraguadas a base de salud espiritual.

Nuestro gran ciudadano no reputa como naciones poderosas, a las que están servidas por enormes ejércitos y por invencibles escuadras, ni a aquellas que a su arbitrio dispensan la merced de la tranquilidad a las nacionales débiles; quiere ver regida a la humanidad por preceptos más en armonía con la moral y con las conquistas de la civilización. En el fondo de sus teorías palpita el generoso pensamiento que ha enardecido el cerebro de infinidad de escritores. Hay el anhelo máximo del instante actual: el desarme universal.

Ya no es el proverbio latino que aconsejaba “si quieres vivir en paz, prepárate para la guerra” el que debe normar la conducta de los pueblos. El Primer Jefe sustenta que “son los grandes intereses militares los que llevan las naciones a la guerra, y que mientras esos intereses existan, esas guerras serán constante amago de la humanidad.”

Parecerá antiético oír de boca del Caudillo de la Revolución palabras como las que se acaban de citar; pero mientras existan diferencias de ciudadanos a ciudadano y en las leyes que los amparen y juzguen; mientras sean distintos los modos de obrar de gobierno a gobierno, de nación a nación; mientras la igualdad no reine entre los hombres lo mismo que entre los pueblos, habrá discordia; y habrá justadores por la noble causa del derecho por la noble empresa de justicia.

La falta de ésta ha sido y será siempre el motivo de toda contienda.

En la conciencia del Jefe de la Revolución Mexicana han florecido estos apotegmas.

Por eso es que en el discurso pronunciado por él en la ciudad de Celaya, el 16 de enero del año en curso de 1916, volvemos a encontrar estos conceptos:

“No es nuestra causa sólo la causa de la República Mexicana, es la causa de la América Latina y es la causa universal.” “Si la paz es un bien para todas las naciones y es la única



aspiración de todos los pueblos, no ha existido en la tierra, porque ha faltado la justicia dentro de las naciones y fuera de los principios internacionales que las han regido. Vamos, pues, nosotros, a trabajar no por la paz nuestra, sino por la paz universal.”

El filibusterismo internacional, que manda individuos sin conciencia a labrar fortuna en tierra extraña y contra las leyes de la que los hospeda, defendidos por la fuerza brutal del mercantilismo encarnado hasta en la propia estructura de determinados gobiernos, debe de abandonar su imperio. De ahí la justificación de llevar a la práctica la doctrina formulada por el C. Carranza en estos términos: “Los extranjeros, en cualquier país donde residan accidentalmente, deben someterse al medio, sin tener más garantías ni derechos que los que tienen los nacionales.”

Frecuentemente, en la historia de las naciones latinas de América, hallaránse antecedentes de imposiciones hechas a los pueblos de nuestro Continente por otros más poderosos; y de procedimientos atentatorios motivados por la sórdida codicia de los aventureros. Por eso es que pretender cimentar la legislación internacional sobre principios como los anteriormente enunciados, es acometer una obra trascendente de progreso colectivo, dentro del amplio marco de la humana familia.

Cuando la “DOCTRINA CARRANZA” sea codificada, cuando los excepticismos cedan el puesto a los más altos anhelos de humanitarismo y de civilización, será cuando entonces se reconozca que la Revolución Mexicana, no sólo por su programa de redenciones, sino por su trascendencia internacional, se ha adelantado a su época, como nuestras Leyes de Reforma significaron un adelanto en materia religiosa con relación al proceso retardatario que ha tenido en el Viejo Continente.

Y no sólo por este importante aspecto de la Revolución, puesto de resalto en los discursos aludidos, que se insertan como notas en el lugar correspondiente, la jira del C. Carranza abundó en beneficios diversos para las regiones visitadas. Los trabajos paralizados en importantes centros fabriles e industriales por las condiciones establecidas por la guerra civil, hubieron de reanudarse; las empresas y la iniciativa cobraron confianza, y bien pronto, la vida normal, hasta donde lo han permitido las circunstancias nacionales, ha entrado en pleno período de laboriosidad y de trabajo.

El 29 de Diciembre del mismo año de 1915, se reformó la ley de 12 de Diciembre del año inmediato anterior, ordenándose en ella que la falta absoluta del Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, la llenara el Secretario del Despacho correspondiente según el orden gerárquico prescrito por la ley. Esa modificación reconoció por origen la evidencia del término de la lucha armada, y el principio del período de paz y reconstrucción nacional. Habiendo, pues, desaparecido la causa que diera origen a la expedición del aludido decreto, y siendo, además, evidente la imposibilidad fundamental de su aplicación en las nuevas circunstancias, debido esto a que la pacificación definitiva del país presuponía la organización estable

del Ejército Nacional con la consecuente supresión de los diversos jefes de cuerpos de ejército, de presentarse el caso previsto, hallándose en vigor con todos sus efectos el artículo 70. del expresado decreto, tendría de quedar la República orillada a las contingencias de un desiderato irrealizable, considerada en el caso concreto la falta absoluta del jefe militar en quien hubiera de recaer la Primera Jefatura del Ejército Constitucionalista. También debería estimarse que el jefe de la Revolución, a virtud del reconocimiento hecho a su gobierno por casi todas las potencias extranjeras, había sufrido una modificación evolutiva en su vigorosa personalidad política, adquiriendo el solemne carácter de Jefe de la Nación, y quedando, por consecuencia, todo su ser moral integrado COMO SUJETO del Derecho Internacional, con derechos y obligaciones específicas. Consecuentemente con la vuelta del país al orden constitucional y siendo, finalmente, necesario que, llegado el caso, la sucesión del Poder Ejecutivo no afecte en nada la situación engendrada por el gobierno en sus relaciones internacionales, sino que, antes bien, esa situación garantice en cualquier momento la subsistencia de aquellas, fue por ello de imperativa necesidad el establecimiento de la forma de sucesión del poder, inspirándola en un criterio similar al que informan los preceptos relativos de la Carta Magna, los cuales establecen sabiamente, para el ejercicio de la sucesión del Poder Ejecutivo en el período preelectoral extraordinario, la actuación de los Secretarios de Estado, por el orden progresivo demarcado en el mandato expreso y categórico de la ley.

El día 14 de enero de 1916, hallándose el Gobierno Constitucionalista instalado en la Ciudad de Querétaro, fue expedido un decreto poniendo fuera de la ley al ex-general Francisco Villa y a los cabecillas reaccionarios, ex-general Rafael Castro y ex-coronel Pablo López. Según el artículo 20. de este mandamiento, cualquier ciudadano podría capturar a esos renegados caídos en el bandidaje, y ejecutarlos desde luego sin formación de causa, levantando solamente un acta en la cual se hiciese constar su identificación y fusilamiento. Esa enérgica resolución fue adoptada debido a la frecuencia con que en esos días se estaban repitiendo atentados de la peor especie, siendo éstos perpetrados por las gavillas formadas por los foragidos que habían quedado dispersos por varios lugares, después de que la reacción armada fue aniquilada por el Ejército Constitucionalista. Dos de los delincuentes puestos fuera de la ley, entre otros atentados, habían cometido uno en un paraje distante ocho kilómetros al Oeste de Santa Isabel, en el Estado de Chihuahua. Ese crimen consistió en el asalto de un tren de pasajeros con el asesinato de dieciocho ciudadanos norteamericanos, todo ello obedeciendo las órdenes de Francisco Villa, el cual obraba con la perversa intención de buscar dificultades internacionales al Gobierno Constitucionalista cuyos aguerridos ejércitos habían ya destruido la poderosa división de su mando. El Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, conforme con los precedentes establecidos en casos análogos, se apresuró a expedir con toda diligencia el decreto punitivo expresado. Entre esos precedentes debe citarse el caso de José Trinidad Sánchez y Emilio Márquez, responsables ambos de haber volado con dinamita un tren de pasajeros en el kilómetro 132 de la vía del Ferrocarril Mexicano, el 14 de julio del año de 1915. Esa medida represiva tan severa, fue,

como se habrá observado, una justificada resolución de escarmiento, desarrollada sin coacción alguna extraña, y dentro del programa pacífico del constitucionalismo, el cual, por cierto, no podía en modo alguno evitar que el bandidaje se desarrollase en algunos lugares del país, al concluir la revolución, pues ese fenómeno se ha verificado siempre, invariablemente, en todos los países, en todos los tiempos y en identidad de circunstancias.

El 2 de febrero, por el decreto correspondiente, fue declarada la Ciudad de Querétaro Capital Provisional de la República, teniendo asiento oficial en ella tanto la Primera Jefatura del Ejército Constitucionalista, como el Poder Ejecutivo de la Unión, así como también las Secretarías de Estado que el mismo Poder juzgase conveniente. En cuanto a la Ciudad de México, se declaró, en el mismo documento, que continuaría siendo la Capital del Distrito Federal con la organización política asignada a ella hasta esa fecha. La finalidad de la expedición de tal decreto fue la de que los poderes pudieran preparar con tiempo el restablecimiento del orden Constitucional en un lugar adecuado para dedicar su esfuerzo a tal objeto.

El 11 de abril, en la misma población queretana, fue promulgado un acuerdo, ordenando se aplicase la disposición contenida en el artículo 33 de la Constitución Federal a todos los extranjeros permanentes en el país, que militaron en diversos bandos enemigos del Constitucionalismo, aprovechándose de la amnistía general brindada por el Gobierno Constitucionalista.

La Secretaría de Gobernación, acatando esa orden desde luego, giró a los gobernadores de los Estados una circular transcribiéndola y pidiéndoles al mismo tiempo un informe especificado sobre las personas que en cada una de esas entidades federativas se hallasen comprendidas en el mandato, a efecto de que se les aplicase la referida disposición. Esa providencia fue un acto de justa defensa, pues muchos extranjeros verdaderamente perniciosos, al abrigo de la magnanimidad revolucionaria, no obstante comprender la esterilidad de su ardua labor, seguían ayudando la obstinación de los reaccionarios en sus confabulaciones y en sus intrigas de subversión en contra del orden de cosas a cuya misericordia, muchas veces renovada, debieron en muchos casos sobrevivir a sus delitos, disfrutando en todas partes de garantías amplias e inmerecidas.

El 27 de mayo, encontrándose ya en la Ciudad de México el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, expidió en el Palacio Nacional un decreto por medio del cual se adicionaba en la parte transitoria, la ley de 29 de diciembre de 1914, declarándose que los cónyuges divorciados antes de la expedición de dicha ley, quedaban en aptitud de contraer un nuevo matrimonio. Esa adición se debió a que la ley susodicha, de 29 de diciembre de 1914, no determinó la situación jurídico-social de los divorciados, conforme a la ley anterior que únicamente autorizaba la simple separación de cuerpos.

El 12 de junio fue expedido el decreto convocando a las elecciones de los Poderes Municipales, en toda la República. En esa resolución la Primera Jefatura del Ejército Constitucionalista, cumplimentando con su acostumbrada formalidad sus compromisos con el pueblo mexicano, consideró que el régimen preconstitucional, conforme al cual había estado regido el país, debería limitarse en su duración hasta lo estrictamente necesario, a efecto de procurar por todos los medios viables, el restablecimiento del orden legal. Terminada la lucha armada en la parte en que ella pudiera asumir caracteres realmente políticos, y quedando solamente por destruir las bandas de foragidos existentes, sin bandera ni aspiración legítima, sino como simples manifestaciones del bandidaje, era indiscutible, en esa circunstancia, que el establecimiento del Gobierno Municipal contribuiría con eficacia a facilitar el trabajo de vigilancia necesario para dar fin a esas partidas armadas. Además, las condiciones generales mismas del país permitían ya la subsistencia sin dificultosas alternativas, de los municipios, como un procedimiento atingente para metamorfosear el régimen militar, existente entonces, por el constitucional por existir. Era también de urgencia aligerar en las respectivas localidades las labores de las autoridades militares, poniéndose la parte correspondiente de ellas en las manos de las civiles. Ese paso efectivo y necesario hacia el orden constitucional, tanto en los Estados como en la Federación, para poder alcanzar con plenitud su eficiencia y su resultado completo, exigía la precaución debida, para que no llegaran a tener los adversarios tradicionales del Constitucionalismo la posibilidad de obtener el triunfo de sus parciales haciendo espúreas las elecciones. Por ello, procediéndose con una prudencia inteligente, en el artículo 20. del Decreto en cuestión, se excluyó para ser votados en los comicios municipales a todos los individuos que hubieren ayudado, con las armas o sirviendo empleos públicos, a los llamados gobiernos o facciones que fueron hostiles al Poder Constitucionalista, procurando malograr sus propósitos de progreso y de regeneración social. Nada más justificado que esta determinación previsor, pesada la incapacidad cívica de que siempre han hecho alarde unos hombres para quienes las pasiones personales y los intereses bastardos y anti-sociales, han estado siempre por encima de la justicia, de la moral, del reposo público y de la salud de la Patria.

El 14 de junio quedó decretado hacerse posible el divorcio absoluto, por el mutuo y libre consentimiento de los cónyuges, cuando el matrimonio tenga más de un año de celebrado, y en cualquier tiempo por causas que hagan imposible o indebida la realización de los fines de ese contrato civil, o por faltas de algunos de los cónyuges que hagan irreparable la desavenencia entre ambos.

El 6 de julio fue girada por la Primera Jefatura del Ejército Constitucionalista, a la Secretaría de Instrucción Pública, una comunicación en la cual la primera participaba a la segunda tener conocimiento de que en algunas Secretarías de Estado se habían expedido ceses a empleados que estuvieron en el puerto de Veracruz durante la permanencia del Gobierno Constitucionalista en la Ciudad Heróica, conservándose en cambio a

otros servidores públicos que obtuvieron nombramientos después de la traslación a la ciudad de México de dicho Gobierno.

Como, en justicia, el hecho de haber servido a la Causa Revolucionaria Legalista, en épocas de prueba, debe ser estimado meritorio dentro del cumplimiento del deber, en ese documento quedó prohibida terminantemente la remoción de ningún empleado de los mencionados, sin causa justificada.

La procedencia de esa determinación fue oportuna por demás, pues debe considerarse que numerosos empleomaníacos, sirvientes de las diversas facciones del retroceso, fingiéndose adictos a la Causa de la Regeneración Nacional, habían logrado obtener empleos en diferentes ramos de la Administración, no solamente por el beneficio pecuniario sino también para dedicarse a labores reaccionarias, descuidando los deberes de su cargo.

El lo. de agosto de 1916 fue ampliada la ley de 25 de enero de 1862 en términos de castigar con la pena de muerte a los autores e instigadores de la suspensión del trabajo en las fábricas o empresas destinadas a prestar servicios públicos, a los que durante esos “paros” destruyesen o deteriorasen las maquinarias y efectos de la propiedad de las empresas objeto de la huelga, así como a los que destruyesen o deteriorasen los bienes públicos y de propiedad particular, y finalmente, a los instigadores de tumultos, colisiones o algaradas llevadas a efecto para hacer más extensiva e intensiva la suspensión arbitraria y violenta del trabajo. En esa ley el Gobierno Constitucionalista puso de manifiesto, una vez más, según costumbre, su espíritu de equidad y su energía nunca desmentida para reprimir y ahogar en su cuna todo movimiento opositor a la reivindicación democrática, aún cuando él se manifestase con apariencias de revolucionismo activo y sincero. Las diversas y benéficas disposiciones dictadas por las autoridades legítimistas para mejorar la situación económica de las clases proletarias, y el auxilio efectivo y espontáneo que las mismas autoridades les han prestado en multitud de casos, en vez de compeler a esas clases a cooperar noble y patrióticamente con el Gobierno Constitucionalista en su difícilísima obra de restaurar el imperio de la ley, eclipsado por tantos errores políticos, por tantas traiciones y por tantos crímenes, les han hecho creer, en su egoísmo, que de ellas depende exclusivamente la existencia de la sociedad presente y de la futura, y que ellas, por consecuencia lógica, son las que están llamadas a imponer cuantas condiciones convengan a los intereses de sus individualidades y de sus colectividades, aún a costa del perjuicio de toda la comunidad social, de la destrucción del poder gubernamental, al cual las mismas clases proletarias deben la mejor parte de su remediamiento económico y de su manumisión de las tiranías seculares que las habían venido vejando, expoliando y oprimiendo desde hace muchos años. Con anterioridad a la expedición de ese decreto, la autoridad militar del Distrito Federal, al manifestarse ostentativo aquel morbo, hizo saber a las clases obreras que si el movimiento revolucionario había tenido como una de sus principales finalidades, la

destrucción de la tiranía capitalista, no habría de permitir que sobre los escombros de ese despotismo abominable se levantara tan odioso e insolente como él, el absolutismo de los proletarios. ¡Nada más justo y exacto que esa apreciación! Empero, no obstante esa advertencia tan sensata, el efecto lamentable de aquella causa acabó por hacerse manifiesto, en una forma no solamente antipatriótica sino criminal. Ello con tanta más razón, cuanto que fué un resultado patente de las maquinaciones de los reaccionarios, quienes movieron a los trabajadores tratando, con la actitud atolondrada de éstos, de agravar las dificultades que había acarreado la cuestión internacional con los Estados Unidos de Norteamérica. Fue el caso que el directorio de los sindicatos obreros, en el último día del mes de julio próximo pasado, so pretexto de reclamar los salarios con relación al oro nacional y sin aceptar el papel constitucionalista en el valor que le ha asignado la ley, “decretó” la suspensión del trabajo en la “Compañía de Luz Eléctrica,” y en las demás empresas de fuerza motriz, dejando así a la metrópoli terriblemente perjudicada, pues siendo una población de 500,000 almas tuvo de permanecer durante dos días sin poder satisfacer sus más imperiosas necesidades, permaneciendo como permaneció durante ese tiempo, sin luz, sin agua, sin medios de transporte y sin otros servicios públicos, y con sus habitantes a merced de los malvados que al amparo de las tinieblas pudieron haber cometido violencias sin cuento. Por otra parte, esa huelga, realizada como ya está indicado, bajo el pretexto ostensible de una solicitud de aumento de jornales, ostentó en la realidad todos los aspectos de una rebelión, pues su propósito verdadero no fue propiamente el de ejercer una presión sobre el industrialismo avaricioso, sino el de afectar los intereses del Gobierno Constitucionalista, tratando de desprestigiar el papel por él emitido para hacer los gastos públicos, mientras llega el tiempo de restituir a la circulación las diversas especies metálicas. Empero, la delictuosa y antipatriótica actitud del “Sindicato Obrero” le hizo más condenable ante la consideración pública, al comparecer ante ésta procurando imposibilitar al Gobierno Constitucionalista en la fabricación de municiones de guerra, de que tenía urgente necesidad al agravarse sus relaciones con los Estados Unidos de Norteamérica, estando a la vez incapacitado para obtener dichas municiones en el exterior del país. Se trataba, en suma, de privarle del medio de obtener esas municiones para, en caso de declararse la guerra extranjera, verlo inhabilitado para defender con las armas la integridad nacional. Esta antipatriótica conducta, que será siempre un motivo de severa condenación para los obreros metropolitanos, fue sugerida, como ya ha quedado indicado, por los reactivos laborantes, por los despechados que forman el elemento contrarrevolucionario que ha prevalecido como un sedimento latente y nocivo después de las tremendas derrotas que ha infligido el ejército de la legalidad a los de la infidencia, que con diversas denominaciones políticas se han ostentado en los últimos años en la guerra civil que ha desgarrado a nuestra nacionalidad. Esos mismos reaccionarios, más criminales cuanto más jesuíticos son, han sido, desde los tiempos: más lejanos de la dictadura, las “ninfas egerias” de los trabajadores, cuyos vicios innatos, cuyas ingenuidades de raza, y cuyas ignorancias de educación, han sabido explotar siempre con

rara habilidad en provecho de sus odios irreconciliables, de sus ambiciones exorbitantes y de sus fanatismos embrutecedores. Nada, pues, más oportuno y justo que el enérgico decreto del primero de agosto de 1916. A su oportunidad, a su justificación y a su energía se debió el haberse podido conjurar un peligro que al haberse manifestado en un gobierno menos resuelto, hubiese sin ninguna duda producido dificultades muy serias para la República. En esta vez, como en todas, el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista supo sortear el peligro con mano firme, como un piloto experto y valeroso.

El decreto divulgado el día 5 de agosto determinó en el Distrito Federal el aplazamiento de las elecciones municipales, señalando para su verificación el primer domingo del mes de diciembre. Conforme a este decreto quedó obligado el Gobernador del Distrito a nombrar ayuntamientos provisionales en las municipalidades respectivas, a efecto de que ellas reorganizasen en todos sus ramos la Administración Municipal, designándose al mismo tiempo para cada lugar el número de munícipes que hubiere de ser necesario conforme a su importancia. La Municipalidad de México quedó exceptuada de este último mandato para ser regentada por un “Consejo de Administración Pública.” Al iniciar los ayuntamientos provisionales el ejercicio de sus funciones, cesarían en las suyas todos los prefectos políticos. Para que los ayuntamientos que resultaran electos pudieran funcionar sin tropiezo era necesario de todo punto que se restituyeran a los municipios los ramos, caudales y bienes de cuya custodia se encargó el Gobierno Federal, por efecto de la ley del 26 de marzo de 1903. Ello, para que con la preparación debida pudiesen organizar sus servicios del modo más conveniente. Lo cual no habría podido realizarse con oportunidad de haberse efectuado en el Distrito Federal las elecciones municipales el primer domingo del mes de septiembre, tal como lo previene para todo el país el decreto del 12 de junio de 1916.

El decreto del 14 de agosto declaró subsistente el fuero constitucional en favor de los Secretarios o Encargados del Despacho de las Secretarías de Estado, por responsabilidades judiciales del orden común, haciendo subsistir igualmente el mismo privilegio por responsabilidades de la misma naturaleza a favor de los Gobernadores de los Estados y de los Generales que desempeñen jefaturas de Cuerpo de Ejército.

Esa medida reguladora fue, en parte, un reconocimiento expreso de la cordura de una previsión de la Carta Magna, la cual, en sus artículos

103 y 104 concede el fuero constitucional a los Secretarios del Despacho, con la mira de que éstos no se puedan ver privados bruscamente del ejercicio de sus funciones, con detrimento del servicio público, tal como pudiera acontecer en el caso de que los aludidos pudiesen ser arrastrados con rapidez y sin recurso alguno, a la jurisdicción de las autoridades del orden común.

El acuerdo de 22 de agosto contiene disposiciones relativamente a los templos, teniendo en cuenta las leyes del 12 de julio de 1859 y 14 de diciembre de 1874, las cuales se

contraen a la nacionalización de esos mismos bienes. También conforme a la de 18 de diciembre de 1902, que ratifica la existencia del dominio directo de los templos abiertos al culto y de sus anexidades a favor de la Nación, en los artículos del mencionado acuerdo se estableció que mientras permanezcan abiertas las iglesias de algún culto, quedarán equiparadas a los bienes destinados a un servicio público y sujetas a la vigilancia de la Secretaría de Gobernación, en cuanto al ejercicio del propio culto, y a la Secretaría de Hacienda en lo atañadero al uso, conservación y mejoramiento de ellas. Del mismo modo, la Primera Jefatura del Ejército Constitucionalista, por el conducto de la Secretaría de Gobernación, quedó funcionando como la única autoridad con poder para ordenar la clausura de los templos, para retirarles del servicio religioso y consolidar su propiedad. Consecuentemente, las autoridades, tanto locales como municipales, deberán abstenerse de dictar resoluciones sobre la materia. El mismo acuerdo legisló con claridad y amplitud sobre el derecho de uso de dichos inmuebles con respecto al dominio directo que sobre ellos tiene la Nación, precisando al propio tiempo la facultad que asiste al Encargado del Poder Ejecutivo para destinar los templos consolidados a un servicio público, previa la opinión favorable de la Secretaría de Hacienda y de aquella a la cual dependa el servicio público a que vayan aquellos a destinarse.

El 4 de septiembre se restituyó a los ayuntamientos de las municipalidades foráneas los ramos, caudales y bienes de su pertenencia, de cuyos intereses se había encargado el Gobierno Federal a virtud de la ley de 24 de abril de 1903.

El 19 de septiembre fué expedida por la Primera Jefatura del Ejército Constitucionalista, por conducto de la Secretaría de Gobernación, la ley electoral para la formación del Congreso Constituyente que, según esa ley, debería de reunirse en la ciudad de Querétaro el día de hoy. La repetida ley fue divulgada estando convenientemente precedida por el decreto que modificaba los artículos 40., 50. y 60. del mandato del mismo linaje expedido en el puerto de Veracruz el 32 de diciembre de 1914, y de la “Convocatoria Electoral” del 15 de septiembre de 1916, llamamiento éste hecho al pueblo mexicano en concordancia con lo prescrito en el artículo 40., reformado, de las adiciones al Plan de Guadalupe, expedidas en la misma población veracruzana el 12 de diciembre de 1914.

En los diversos considerandos del expresado decreto, la Primera Jefatura del Ejército Constitucionalista explicó con abundancia de detalles de cuál suerte el medio más eficaz para llegar a implantar en el país de una manera sólida el reinado de la ley, quitando al mismo tiempo a las facciones enemigas del orden todo pretexto para seguir alterando la paz pública y conspirando en contra de la autonomía nacional, era la creación del Congreso Constituyente. Esa asamblea debería de tener existencia de acuerdo con el programa de reformas que ha informado durante su período de acción al movimiento legalista nacional. Seguramente que por el conducto de esa misma asamblea la Nación entera podría expresar su voluntad soberana, puesto que en ella se resolverían por fuerza de la manera más apropiada las cuestiones que desde hace tiempo están deman-

dando solución satisfactoria. Por otra parte, siendo además de urgencia la implantación de aquellas reformas, principalmente para evitar el peligro de que la Constitución de 1857, no obstante la bondad innegable de sus altos principios, continuara siendo hasta cierto punto platónica, y por ende propicia para permitir entronizarse a otra tiranía igual o parecida a las que con demasiada frecuencia ha tenido que soportar el país, con la completa absorción de todos los poderes por parte del Ejecutivo, o que otros poderes, con particularidad el Legislativo, se conviertan en una dificultad constante para la marcha de la Administración; por todo ello resultaba evidente de todo punto la necesidad de llevar a cabo, por el procedimiento indicado, esas reformas, tanto más cuanto que solamente ellas podían hacer efectiva la independencia de los tres Poderes Públicos Nacionales, con el resultado del prestigio y respetabilidad en el exterior y el de la fuerza y la moralidad en el interior.

En los artículos correspondientes de ese decreto, se impusieron, para ser diputados al Congreso Constituyente, los mismos requisitos exigidos para ser representante del pueblo ante el Congreso de la Unión, pero con la restricción de no poder ser electos además de los individuos que tuvieran los impedimentos que establece la expresada Carta Magna, los que hubieren ayudado con las armas, o servido empleos públicos, a los “gobiernos o facciones hostiles a la Causa Constitucionalista.” La atingencia de esta última previsión no puede dar lugar a crítica alguna basada en la razón pura. Es elemental que en todos los tiempos y en todos los climas al quedar instituido para funcionar regularmente un poder sostenido por una mayoría ciudadana, su principal deber es durar, conservarse, prevalecer. Los gobernantes que administran los negocios del Estado sirviéndose de sus enemigos, SON SUICIDAS. Además, en el caso concreto no podía POLITICAMENTE otorgarse el privilegio de la ciudadanía cívica a los que habían exhibido su ineptitud para ser ciudadano, tratando de aniquilar las leyes fundamentales de la República, apelando para lograrlo a todos los arbitrios, incluso los reprobados e inmorales de la infidencia, a subversión, el cuartelazo y el asesinato proditorio. Por otra parte, una tolerancia mal comprendida hasta el punto de consentir la intromisión de los reactores irreconciliables en el seno del Constitucionalismo puro, podría equivaler a tanto como a dejar de velar por ese principio tan bien defendido con las armas, para exponerlo a contingencias que pudieran al fin malograrle. Frescos están en el recuerdo de los mexicanos todos, los criminales y cínicos procederes de los reactores en el Senado nacional durante la infortunada gestión gubernamental de la víctima de ellos, del desventurado Don Francisco I. Madero. También deben recordarse los espectáculos bochornosos que presentara ante el mundo civilizado en los años de 1914-1915, la mal llamada “Convención Soberana de Aguascalientes”...

La misión de la Asamblea Constituyente, cuya duración para el desempeño de su cometido no podrá exceder de un período de dos meses, será únicamente la de discutir el proyecto de Constitución reformada que el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista tendrá que presentar a su consideración. Terminados sus trabajos, el Congreso deberá

disolverse. Una vez verificadas las elecciones de los Poderes Generales e instalado convenientemente el Congreso General, el Jefe de la Revolución tendrá que presentar un informe circunstanciado relativamente al Estado de la administración pública, y hecha la declaración del Ciudadano designado para ocupar la Presidencia Constitucional de la República, a él hará la entrega del Poder Ejecutivo el mismo Jefe de la Revolución. A esta Ley electoral quedaron enlazados el Decreto y la convocatoria respectivos.

Por bando solemne fue promulgada el día 29 de septiembre de 1916, la Ley que, reformando los artículos 78, 80, 81, 82, 83 y 84 de la Carta Magna, fijó el principio de la no-reelección estableciendo al mismo tiempo la duración debida al período presidencial quedando el Mandatario absolutamente imposibilitado para reelegirse. En la parte correspondiente de la Ley expresada, quedó prevista la manera de substituir al Presidente de la República en sus faltas temporales o absolutas, quedando impedido en su caso el Gobernante substituto para ser reelecto en el período inmediato, si supliendo la falta temporal del Primer Mandatario estuviese aquel funcionando al verificarse las elecciones presidenciales.

Del mismo modo quedó establecido que, en caso de falta absoluta del Presidente de la República, si dicha falta ocurriese estando en sesiones el Congreso de la Unión, éste deberá constituirse inmediatamente en Colegio Electoral, y con la concurrencia, cuando menos, de las dos terceras partes del número total de sus miembros, nombrará en escrutinio secreto y por mayoría absoluta de votos al Ciudadano que deba substituirlo durante el tiempo que le faltare para extinguir su período. En los considerandos de ese mismo importante Decreto quedó explicada la atingencia de la abolición de la Institución vicepresidencial por haber resultado siempre impracticable entre nosotros, e igualmente por haber constituido desde hace muchos años una verdadera fuente de emulaciones y facilidades para realizar imposiciones anti-políticas, y pretexto y ocasión de cuartelazos, traiciones y “golpes de Estado.”

Solamente por incidencia, y debido a la directa intervención que el Secretario de Estado, signatario de la presente “Memoria,” tuviera en el asunto, se hace mención de las Circulares números 16, 17, 24, 44 y 4, giradas en la Ciudad de Querétaro el 14 y el 18 de marzo, el 13 de abril, el 12 de junio y el 11 de julio, las cuales se refieren a las dificultades internacionales que alteraron la armonía en las buenas relaciones del Gobierno Constitucionalista con el de los Estados Unidos de Norte América. Ese Gobierno, con motivo de la irrupción registrada en Columbus, Nuevo México, por una abigarrada horda de foragidos al mando del infidente Francisco Villa, había concedido permiso a las fuerzas constitucionales, previo el recíproco privilegio, para cruzar la línea divisoria en persecución de esos criminales. Desgraciadamente el aparente espíritu de cordialidad que parecía animar a los mandatarios de la República hermana, fue desmentido poco después por los hechos, pues sin reconocer arreglos precisos ni estipulaciones categóricas, fue enviada desde luego al Territorio Mexicano una llamada “expedición punitiva,”

con el pretexto ostensible de perseguir a los bandoleros villistas, consumándose así de una manera formal y atentatoria una invasión injusta al suelo de la Patria, atacándose sin respetos la soberanía nacional e infiriéndose una grave ofensa al pueblo mexicano. En esa sensible querrela, el Gobierno Constitucionalista manifestó siempre, como corresponde a un poder civilizado, su intención de cumplimentar con estricta moralidad todos los compromisos que hubiese de contraer. Como las contestaciones cambiadas entre las dos Cancillerías, a este respecto, no competen directamente a la Secretaría de Gobernación sino a la de Relaciones, por esa razón se hace punto omiso relativamente a la materia en este lugar. No resultará, sin embargo, inoportuno hacer referencia a la Circular número 44, girada por la Secretaría de Gobernación al Secretario de Estado de la Unión Norte Americana, con fecha 12 de junio, referente a la invasión de tropas del país vecino en nuestro Territorio internándose éstas a 60 millas al Sur de la frontera, hasta posesionarse de un lugar llamado "El Pino," porque en ese documento se exhortó con la perentoriedad necesaria al Gobierno de Washington a considerar con todo detenimiento el caso para definir de una vez por todas la política que se propusiese seguir con respecto a la Nación Mexicana. Tampoco deberá dejarse pasar inadvertido en este lugar el combate que, como consecuencia de ese singular proceder del Gobierno Norte Americano, tuvo efecto el día 21 de agosto en el paraje denominado "El Carrizal." En ese encuentro sucumbió como un verdadero patriota el joven General Félix Gómez, y varios soldados mexicanos. En cuanto a los invasores, fueron puestos en dispersión, haciéndoles 22 prisioneros y doce muertos, y obligándoseles también a abandonar el campo, dejando en él cadáveres, caballos y armas. Seguramente que en la "Memoria" de la Secretaría de Relaciones habrán de expresarse con toda puntualidad los detalles concurrentes en este evento desgraciado.

El día 9 de octubre, fue expedido en la Ciudad de México un decreto poniendo fuera de la ley a toda clase de bandoleros, a los asaltantes, voladores de trenes y todos aquellos que consumaren el hurto con violencia o realizaren actos delictuosos en contra de la seguridad de los ciudadanos y en detrimento de las garantías individuales en general. Ese mandamiento, como desde luego se puede percibir, respondió a la urgente necesidad que se ha venido haciendo sentir en toda la sociedad mexicana, de poner coto al pillaje y al asesinato desarrollados como consecuencia indeclinable de los trastornos públicos ocurridos en los últimos años. El resultado de esa medida oportuna y enérgica no se hizo esperar mucho tiempo, pues desde la fecha de su promulgación disminuyeron considerablemente los delitos de la naturaleza de los mencionados.

El día 7 del mismo mes fue expedido el decreto prohibiendo en todo el país las corridas de Toros. El humanitarismo, el sentimiento de moralidad y civilización que se desprenden de ese mandato, considerando sobre todo el estado rudimentario de la educación de nuestras clases populares, hace redundar toda ponderación laudatoria respecto del asunto. Debe, sí, hacerse constar que esa medida cultural tenía qué estar comprendida

en la vasta plataforma reformista del Poder Revolucionario, ya que concurre ella a modificar las costumbres en el sentido de la regeneración y el mejoramiento.

Todos los decretos expedidos por la Primera Jefatura del Ejército Constitucionalista tuvieron siempre, como era natural, una repercusión saludable en la periferia, esto es, en las entidades federativas del país. Por eso, los Gobernadores y Comandantes Militares de los Estados, orientándose en los decretos y disposiciones de la Primera Jefatura, expedieron también, con toda oportunidad, análogos decretos y disposiciones tanto en el orden político como en el administrativo, para llevar a cabo, en las entidades a su mando, las reformas convenientes a efecto de remediar con la mayor brevedad posible las necesidades más ingentes de los territorios puestos bajo su gubernatura.

Así fueron atendidas en los Estados las cuestiones agrícolas, las agrarias, las económicas, y aún las religiosas, poniéndose, a este último respecto, en vigor las Leyes de Reforma que en muchas partes habían caído en completo desuso, debido a las contemplaciones practicadas durante el imperio de las últimas dictaduras.

La esclavitud que durante tantos años no había podido ser abolida en el Estado de Yucatán y en el de Chiapas, recibió un golpe de muerte, especialmente en el primero de los Estados mencionados, donde al fin se han podido ver manumisos de la más odiosa de las servidumbres muchos millares de trabajadores cuyo porvenir todavía hace pocos años parecía ser el de la opresión y el sacrificio de la dignidad humana bajo la feroz rapacidad de muchos hacendados esclavistas.

El cultivo obligatorio de las tierras, como consecuencia de una disposición acordada por la Primera Jefatura y comunicada a los Gobernadores y Comandantes Militares por conducto de esta Secretaría de Gobernación; la organización de los municipios autónomos, de conformidad con la reforma constitucional de que se ha hablado en páginas anteriores; la regulación de los impuestos con la abolición de los injustificados, como el de capitación; la protección a los trabajadores llevada hasta el punto de evitarse la emigración y procurarse la repatriación de ellos; y otras varias importantes mejoras, han constituido una manifestación evidente de la actividad y del éxito en los trabajos de mejoramiento social, dimanados de la acuosidad infatigable del Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, secundada con la mayor voluntad por los Gobernadores y Comandantes Militares.

Los Estados donde más benéficamente se han hecho sentir los efectos reformistas del Constitucionalismo, han sido los de Sonora, Chihuahua, Sinaloa, Nuevo León, Coahuila, Tamaulipas, México, Veracruz, Puebla, Jalisco, Yucatán, etc., etc.

Ello no podía ser de otra manera, pues en esas Entidades, lo mismo que en otras varias, que se ha omitido mencionar, el contingente de sangre y de esfuerzos de todas las clases, suministrado por habitantes para el éxito de la obra de la Revolución Social, ha sido abundante, generoso y espontáneo.

La precedente concisa enumeración de los principales decretos expedidos por la Primera Jefatura del Ejército Constitucionalista, permitirá seguramente abarcar en su conjunto, la marcha dificultosa pero triunfal del Constitucionalismo desde el histórico momento en que, recogiendo la bandera mancillada de la Legalidad, protestó resueltamente en contra de los crímenes del mes de febrero de 1913, y en contra, también, de aquellos que fueron su consecuencia natural, hasta el instante en que el Gobierno de la Revolución se prepara al acto más importante de su existencia, encaminándose hacia la restauración del orden constitucional de que fue inevitable apartarse, para reivindicar derechos que habían sido barrenados invariablemente por Gobiernos cuya constitucionalidad había sido irrisoria por lo común.

Conviene ahora trazar, con breves delineamientos, los diferentes aspectos de la pugna gloriosa de la Revolución, que tuvo necesidad de emplear toda la inteligencia, fuerza y perseverancia de sus hombres, para vencer a la coalición reaccionaria, que no solamente intentaba destruirla, sino también reconquistar todos los privilegios que, en las épocas recientemente extintas, había imposibilitado el desarrollo y progreso mexicanos.

Para conseguir objeto tan criminal, la reacción puso en juego todos sus maquiavelismos, todas sus energías, toda su ferocidad y toda la influencia que poseía, dentro y fuera de la República, como residuo ella de varios siglos de dominio absoluto ejercitado sobre países de origen hispano cuyas conciencias vivieron bajo la lúgubre tutela del dogma católico y de la intriga continuada de sus ministros sanguinarios.

A estas fuerzas de origen teológico y aristocrático, se añadieron las derivadas de privilegios fundados en abstracciones de índole metafísica; tales como el origen de la propiedad territorial en México, y como las concesiones otorgadas por los Gobiernos pretéritos, ello sin otro criterio, que el de favorecer, en contra del pueblo, a intereses egoístas representados principalmente por extranjeros domiciliados en el país.

Todas estas fuerzas obstruccionistas puestas en acción, como ya he dicho, operaban fuera de la República procurando el desprestigio de la justa Causa Nacional y pidiendo la intervención de los Estados Unidos del Norte como la única acción política capaz de acabar con la supuesta anarquía mexicana, que realizaba, según los audaces reaccionarios, atentados en contra del Derecho, de la Civilización y hasta de la Humanidad.

La Secretaría de Relaciones habrá, sin duda, de informar al Congreso Constituyente acerca de las dificultades internacionales que maniobras tan infames originaron, tocando a esta Secretaría de Gobernación, únicamente, el señalar el importante hecho político de que en esas dificultades encontró la Reacción su mejor auxiliar para sus obras de rebeldía ejecutadas dentro de la República. Porque es inconcuso que, mediante estas mismas dificultades, la repetida Reacción pudo engañar a sus prosélitos y pro-

longar indefinidamente una pendencia intestina que en varios momentos ha llegado a presentar los caracteres de un verdadero suicidio nacional.

También debe decir la Secretaría de Gobernación que muchos de los hechos más criminales y más odiosos de esta lucha, aquellos que con propiedad pueden calificarse de “terroristas” y “anárquicos”, se han realizado contrariando la bondad natural del pueblo mexicano, con el deliberado propósito de que ellos arrojaran sobre México un desprestigio capaz de que por él fuese considerada la intervención extranjera como el único remedio eficaz para salvar los intereses extraños radicados en un territorio de incomparable riqueza; pero habitado por un pueblo que, según los reaccionarios, es indigno de gobernarse por sí mismo.

Con el fin de hacer más trágico el cuadro de la guerra civil, la Reacción acudió al sistema de crear una situación de miseria, de dolor y de hambre, que no ha sido el menor obstáculo para la consolidación de los triunfos militares que constantemente obtuvo el Constitucionalismo.

Las Secretarías de Guerra y Hacienda darán al Congreso Constituyente luces importantísimas sobre estos puntos, que es pertinente citar para puntualizar el Programa político adoptado y puesto en práctica por el Gobierno Constitucionalista a efecto de contrariar las maniobras reaccionarias y de conformar un orden de moralidad indiscutible brotado de la misma descomposición revolucionaria.

La Revolución procuró, inspirándose en el mayor y más desinteresado patriotismo, vencer a la Reacción en todos los terrenos que ésta escogiese para el combate. Por ello a los triunfos militares, en breve plazo sucedieron los internacionales, mediante los cuales se logró conjurar serios y graves prejuicios, obteniéndose al fin el reconocimiento del Constitucionalismo como Gobierno “de facto” por todas las naciones que con la República Mexicana han cultivado vínculos de amistad diplomática y de intercambio comercial.

Este éxito es tanto más lisonjero, cuanto que el Gobierno Constitucionalista ha tenido qué vencer mayores dificultades que el Tuxtepecano.

Este último no pudo obtener el reconocimiento del Gobierno de Washington; sino con fecha muy posterior a la toma de posesión del Mandatario “electo” conforme a la convocatoria expedida en concordancia con el “Plan de Tuxtepec.” Substancialmente fue semejante, dentro de las circunstancias, el procedimiento entonces seguido para la pacificación en los distintos lugares del país. Por más que no debe olvidarse que la extracción política de ese movimiento personalista fuera de índole diversa a la que informa la modalidad fundamental del constitucionalismo. Tan luego como las fuerzas “porfiristas” lograban controlar cualesquiera de las regiones disputadas, se procedía a la organización de todos los servicios públicos, proporcionando a las oficinas cuantos elementos se podían haber a las manos que hacerlas llenar su cometido. El Jefe de la

revuelta proveía a las autoridades locales de los recursos más indispensables para que iniciaran su labor gubernativa. Y con esos elementos, abrían ellas una lucha en contra de los restos del enemigo y también de todos los bandolerismos y todas las resistencias que se conjuraban para hacer más precaria la situación originada por las ambiciones de aquellos militaristas turbulentos. El “porfirismo” siguió en la práctica ese procedimiento de pacificación, porque en la historia de todas las revoluciones ocurridas en el planeta; HA SIDO EL UNICO QUE HA PODIDO RENDIR EFICACES RESULTADOS. Así pudo llegar a consolidarse la vieja dictadura militar de que fueran tan despreciables acólitos los mexicanos servíles y sin honor. Por un parecido procedimiento represivo indeclinable, tendrá de consolidarse la libertad mexicana en este tiempo. Lo exige la Patria puesta tantas veces en peligro por los reactivos y los infidentes.

Efectivamente. Cuando las generaciones venideras estudien con serenidad los trabajos gigantescos realizados por el Gobierno Constitucionalista, cuando serenamente los justiprecien y aquilaten, podrán admirarlos y estimarlos mejor que, nosotros, los que hemos tenido qué concurrir como actores o espectadores en el drama.

Porque es imposible en las presentes circunstancias medir exactamente esos esfuerzos realizados por el patriotismo mexicano en los momentos supremos en que la Reacción lanzaba a todos los vientos las palabras terribles de “sálvese el que pueda.”

La Revolución podrá haber cometido errores; pero ahora y siempre se le habrá de reconocer el indisputable mérito de haber tenido inmensa

fe en el pueblo mexicano, que ha sido su único apoyo y a quien debe todos sus éxitos.

Y no podía ser de otra manera, porque todos los revolucionarios, desde el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista hasta el último elemento civil o militar, tienen el noble orgullo de considerarse hijos del pueblo y de trabajar por la regeneración de este mismo pueblo, valeroso, infortunado y noble.

México, diciembre 10. de 1916.

Jesús ACUÑA.

APÉNDICE

En este Apéndice se insertan, por orden cronológico, todos los decretos, circulares y disposiciones dictados por el C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, desde los comienzos de la Revolución Constitucionalista, en cuanto a dichos decretos, circulares y disposiciones se relacionan directamente con el Departamento de Gobernación.

Sólo excepcionalmente, y por haberlo erigido así el desarrollo ideológico de la Memoria, se hizo en ésta referencia a decretos o disposiciones relacionados con otros Departamentos de Estado. Por esta razón se insertan también en este Apéndice dichos decretos y disposiciones.



INICIATIVA DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA, CON MOTIVO DEL CUARTELAZO DE LA CIUDADELA

Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.- República Mexicana.-Sección 3a.-Número.5565.-Con fecha de ayer y procedente de México, recibí el siguiente mensaje del Gral. Victoriano Huerta:

“Autorizado por el Senado he asumido el Poder Ejecutivo, estando presos el Presidente y su Gabinete”.

El telegrama preinserto es por sí solo insuficiente para explicar con claridad la delicada situación por que el país atraviesa; mas como el Senado, conforme a la Constitución, no tiene facultades para designar al Primer Magistrado de la Nación, no pudo legalmente autorizar al General Victoriano Huerta para sumir el Poder Ejecutivo, y, en consecuencia, el expresado General no tiene la legítima investidura de Presidente de la República.

Deseoso de cumplir fielmente con los sagrados deberes de mi cargo, he creído conveniente dirigirme a esa H. Cámara para que resuelva sobre la actitud que deba asumir el Gobierno del Estado en el presente trance, con respecto al General que, por error o deslealtad, pretende usurpar la Primera Magistratura de la República.

Esperando que la resolución de ese H. Congreso esté de acuerdo con los principios legales y con los intereses de la Patria, me es grato renovar a ustedes las seguridades de mi distinguida consideración y particular aprecio.

Libertada y Constitución.-Saltillo, 19 de febrero de 1913.-V. CARRANZA.-E. Garza Pérez, Secretario.-A los ciudadanos Secretarios del H. Congreso del Estado.-Presentes.

DICTAMEN DE LA COMISION DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Siendo en nuestro poder una comunicación del Ejecutivo del Estado, de esta fecha, en la que informa a esta H. Cámara del siguiente mensaje, que le dirigió el General Victoriano Huerta:

“Autorizado por el Senado, he asumido el Poder Ejecutivo, estando presos el Presidente y su Gabinete.”

Y siendo esta Comisión del mismo sentir que el Ejecutivo del Estado, cuando dice en su citada comunicación, “el Senado, conforme a la Constitución, no tiene facultades para designar al Primer Magistrado de la Nación”; considerando la presente situación grave por demás, no vacilamos en presentar la resolución que sigue, como nacida del patriotismo que anima a los miembros de esta H. Cámara, a fin de procurar de manera más conveniente la solución del presente conflicto. En tal virtud, pasamos a proponer a la deliberada aprobación de V. H. el siguiente proyecto de decreto:

“Artículo 10.-Se desconoce al General Victoriano Huerta en su carácter de Jefe del Poder Ejecutivo de la República, que dice él le fué conferido por el Senado, y se desconocen también todos los actos y disposiciones que dicte con ese carácter”.

“Artículo 20.-Se concede facultades extraordinarias al Ejecutivo del Estado en todos los ramos de la Administración Pública para que suprima los que crea conveniente y proceda a armar fuerzas para coadyuvar al sostenimiento del orden constitucional en la República”.

“Económico.-Excítese a los Gobiernos de los demás Estados y a los Jefes de las Fuerzas Federales, Rurales y Auxiliares de la Federación para que secunden la actitud del Gobierno del Estado”.

Sala de Comisiones del H. Congreso del Estado.-Saltillo, febrero 19 de 1913.-José García Rodríguez.-A V. Villarreal.-Gabriel Calzada.

Un sello que dice: República Mexicana.-Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza. VENUSTIANO CARRANZA, Gobernador Constitucional del Estado libre y soberano de Coahuila de Zaragoza, decreta:

NUMERO 1421

Art. 10. Se desconoce al General Victoriano Huerta en su carácter de Jefe del Poder Ejecutivo de la República, que dice él le fué conferido por el Senado y se desconocen también todos los actos y disposiciones que dicte con ese carácter.

Art. 20. Se conceden facultades extraordinarias al Ejecutivo del Estado en todos los ramos de la Administración Pública para que suprima los que crea conveniente y pro-

ceda a armar fuerzas para coadyuvar al sostenimiento del orden constitucional en la República.

Económico. Excítese a los Gobiernos de los demás Estados y a los Jefes de las Fuerzas Federales, Rurales y Auxiliares de la Federación para que secunden la actitud del Gobierno de este Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Saltillo, a los diecinueve días del mes de febrero de mil novecientos trece.-A. Barrera, Diputado Presidente.-J. Sánchez Herrera, Diputado Secretario.-Gabriel Calzada, Diputado Secretario.

Imprímase, comuníquese y obsérvese.-Saltillo, 19 de febrero de 1913.-V. CARRANZA.-E. Garza Pérez, Srio.

Nota: Este Decreto se publicó en el número 1 de "El Constitucionalista," órgano oficial de la Primera Jefatura, en Hermosillo, Son., el 2 de diciembre de 1913.

CIRCULAR EN LA QUE SE EXCITA AL MOVIMIENTO LEGITIMISTA

El Gobierno de mi cargo recibió ayer procedente de la Capital de la República, un mensaje del Sr. General D. Victoriano Huerta, comunicando que con autorización del Senado se había hecho cargo del Poder Ejecutivo Federal, estando presos el Sr. Presidente de la República y todo su Gabinete; y como esta noticia ha llegado a confirmarse, el Ejecutivo de mi cargo no puede menos que extrañar la forma anómala de aquel nombramiento, porque en ningún caso tiene el Senado facultades constitucionales para hacer tal designación. Cualesquiera que sean las circunstancias y los sucesos que hayan ocurrido en la Ciudad de México, con motivo de la sublevación del Brigadier Félix Díaz y Grales. Mondragón y Reyes, y cualquiera que sea también la causa de la aprehensión del señor Presidente y sus Ministros, es al Congreso General a quien toca reunirse para convocar inmediatamente a elecciones extraordinarias, según lo previene el artículo 81 de nuestra Carta Magna; y por tanto, la designación que ha hecho el Senado en la persona del Sr. Victoriano Huerta, para Presidente de la República, es arbitraria e ilegal, y no tiene verdadera regresión a nuestra vergonzosa y atrasada época de los cuartelazos, pues no parece sino que el Senado se ha puesto en connivencia y complicidad con los malos soldados, enemigos de nuestra patria y nuestras libertades, haciendo que éstos vuelvan contra ella la espada con que la Nación armara su brazo, en apoyo de la legalidad y del orden.

Por esto, el Gobierno de mi cargo en debido acatamiento a los soberanos mandatos de nuestra Constitución Política Mexicana, y en obediencia a nuestras instituciones, fiel a sus deberes y animado del más puro patriotismo, se ve en el caso de desconocer y rechazar aquel incalificable atentado a nuestro Pacto fundamental y en el deber de declararlo así, a la faz de toda la nación, invitando por medio de esta circular, a los Gobiernos, a todos los Jefes de los Estados de la República a ponerse al frente del sentimiento nacional, justamente indignado, y desplegar la bandera de la Legalidad, para sostener al Gobierno Constitucional emanado de las últimas elecciones verificadas de acuerdo con nuestras leyes de 1910.

Saltillo, febrero 19 de 1913.-Venustiano Carranza.

Nota: Esta Circular se publicó en el número 3 de "El Constitucionalista," en Hermosillo, Son., el 6 de diciembre de 1913.

MANIFIESTO DE LA NACION (1)

Considerando: que el Gral. Victoriano Huerta a quien el Presidente Constitucional D. Francisco I. Madero, había confiado la defensa de las instituciones y legalidad de su Gobierno, al unirse a los enemigos rebeldes en armas en contra de ese mismo Gobierno, para restaurar la última dictadura, cometió el delito de traición para escalar el Poder, aprehendiendo a los CC. Presidente y Vice-presidente, así como a sus Ministros, exigiéndoles por medios violentos la renuncia de sus puestos, lo cual está comprobado por los mensajes que el mismo Gral. Huerta dirigió a los Gobernadores de los Estados comunicándoles tener presos a los Supremos Magistrados de la Nación y su Gabinete. Considerando: que los Poderes Legislativo y Judicial han reconocido y amparado en contra de las leyes y preceptos constitucionales al General Victoriano Huerta y sus ilegales y antipatrióticos procedimientos; y considerando, por último, que algunos Gobiernos de los Estados de la Unión, han reconocido al Gobierno ilegítimo impuesto por la parte del ejército que consumó la traición mandado por el mismo General Huerta, a pesar de haber violado la Soberanía de esos mismos Estados, cuyos Gobernantes debieron ser los primeros en desconocerlo, los suscritos, Jefes y Oficiales, con mando de fuerzas constitucionalistas, hemos acordado y sostendremos con las armas el siguiente:

PLAN

10. Se desconoce al General Victoriano Huerta como Presidente de la República.
20. Se desconoce también a los Poderes Legislativo y Judicial de la Federación.
30. Se desconoce a los Gobiernos de los Estados que aún reconozcan a los Poderes Federales que forman la actual Administración, treinta días después de la publicación de este Plan.
40. Para la organización del Ejército encargado de hacer cumplir nuestros propósitos, nombramos como Primer Jefe del Ejército, que se denominará "Constitucionalista," al ciudadano Venustiano Carranza, Gobernador del Estado de Coahuila.
50. Al ocupar el Ejército Constitucionalista la ciudad de México, se encargará interinamente del Poder Ejecutivo, el C. Venustiano Carranza. Primer Jefe del Ejército, o quien lo hubiera substituido en el mando.
60. El Presidente interino de la República convocará a elecciones generales tan luego como se haya consolidado la paz, entregando el Poder al ciudadano que hubiera sido electo.
70. El ciudadano que funja como primer Jefe del Ejército Constitucionalista en los Estados cuyos Gobiernos no hubieran reconocido al de Huerta, asumirá el cargo de Gobernador Provisional y convocará a elecciones locales después de que hayan tomado

posesión de sus cargos los ciudadanos que hubieran sido electos para desempeñar los altos Poderes de la Federación como lo previene la base anterior.

.....

(1) Este Manifiesto va inserto como Documento número 38 en la página 227. Se reproduce en este lugar para no interrumpir la inserción, por orden cronológico, de los Documentos aludidos en esta Memoria.

Firmado en la hacienda de Guadalupe, Coahuila, a los 26 días de marzo de 1913.

Teniente Coronel Jefe del Estado Mayor, J. Treviño, Teniente Coronel del 1er. Regimiento

“Libres del Norte” Lucio Blanco, Teniente Coronel del 20. Regimiento “Libres del Norte” Francisco Sánchez Herrera, Teniente Coronel del 28 Regimiento Agustín Milton, Mayor Jefe de “Carabineros de Coahuila” Cayetano Ramos, Mayor del Regimiento “Morelos” Alfredo Ricaut, 1er. Cuerpo Regional Mayor Pedro Vázquez, Mayor Juan Castro, Mayor Médico Dr. Ríos Zertuche, Jefe de Guardia , Mayor Aldo Baroni, 1er. Cuerpo Regional Teniente Coronel Cesáreo Castro, Teniente Coronel A. Hortos, 38 Regimiento Mayor Alberto Palacios, Capitán 10. Santos Dávila Arizpe, Capitán 10. Ramón Caracas, Capitán 10. S. Garza Linares, Capitán 10. Felipe Menchaca, Capitán 10. Alfredo Breceda, Capitán 10. Guadalupe Sánchez, Capitán 10. Gustavo Elizondo, Capitán 10. F. Méndez Castro, Capitán 10. F. J. Múgica, Capitán 10. T. Cantú, Capitán 10. Dr. E. M. Rofaldana Galván, Capitán 20. Nemesio Calvillo, Capitán 20. Armando Garza Linares, Capitán 20. Canuto Fernández, Capitán 20. Juan Francisco Gutiérrez, Capitán 20. Manuel Charles, Capitán 20. Rómulo Zertuche, Teniente H. T. Pérez, Teniente Antonio Villa, Capitán 20. Carlos Ozéna, Teniente Manuel M. González, Capitán 20. José Cabrera, Teniente B. Blanco, Teniente Jesús R. Cantún, Teniente José de la Garza, Teniente Francisco A. Flores, Teniente Jesús González Morín, Teniente José E. Castro, Teniente Alejandro Garza, Teniente F. J. Destenave, Teniente José N. Gómez, Teniente Pedro A. López, Teniente Baltazar M. González, Teniente Benjamín Garza, Teniente Cenobio León, Teniente Venancio López, Teniente Petronilo A. López, Teniente Ruperto Boone, Teniente Ramón J. Pérez, Teniente Lucio Dávila, Subteniente Alvaro Rábago, Subteniente Luis Reyes, Subteniente Luz Menchaca, Subteniente Rafael Limón, Subteniente Reyes Castañeda, Subteniente Francisco Ibar, Subteniente Francisco Aguirre, Subteniente Pablo Aguilar, Subteniente A. Cantú, Subteniente A. Torres, Subteniente A. Amezcua, Subteniente Luis Martínez, Subteniente Salomé Hernández.

Los que subscribimos, Jefes y Oficiales de guarnición en esta plaza, nos adherimos y secundamos en todas sus partes el Plan firmado en la hacienda de Guadalupe, Coah., el 26 de los corrientes.

Piedras Negras, Coah., marzo 27 de 1913

Jefe de las Armas, Gabriel Calzada, Jefe de las Armas de Allende, A. Barrera, Jefe del cuerpo Carabineros del Río Grande, Mayor R. E. Múzquiz, Mayor del Cuerpo A. del D. de Río Grande Dolores Torres, Capitán 1o. Manuel B. Botello, Capitán 2o. I. Zamarripa, Capitán 2o. Julián Cárdenas, Capitán 1o. del Batallón "Leales de Coahuila" Feliciano Mendoza,, Teniente J. Flores Santos, Teniente Adolfo Treviño, Subteniente Juan G. González, Capitán 2o. Federico Garduño, Subteniente A. Lozano Treviño.

Los Jefes y Oficiales en el campo de operaciones de Monclova se adhieren y secundan el Plan firmado el día de ayer en la Hacienda de Guadalupe, Mayor Teodoro Elizondo, Capitán 1o. Ramón Arévalo, Capitán 2o. Francisco Garza Linares, Capitán 2o. F. G. Galarza, Capitán 2o. Miguel Ruiz.

VENUSTIANO CARRANZA, *Gobernador Constitucional del Estado libre, independiente y soberano de Coahuila de Zaragoza, a sus habitantes, sabed:*

Que la H. Diputación Permanente ha expedido el siguiente decreto:

La H. Diputación Permanente del XXII Congreso Constitucional del Estado libre, independiente y soberano de Coahuila de Zaragoza, en uso de las facultades que le concede el Decreto número 1497, de fecha 13 de febrero del presente año, decreta:

NUMERO 1498

“Artículo único. Esta Diputación Permanente en legítima y legal representación de la XXII Legislatura Constitucional del Estado Libre, independiente y soberano de Coahuila de Zaragoza, acepta, secunda y sanciona el Plan de Guadalupe, expedido en la hacienda de Guadalupe, Coahuila, el 26 de marzo de 1913.”

Dado en el Salón de Sesiones de la H. Diputación Permanente en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, a los 19 días del mes de abril de 1913.-Gabriel Calzada, Diputado Presidente.-Vicente Dávila, Diputado Secretario.

Imprímase, comuníquese y obsérvese.-El Gobernador, V. Carranza.-El Secretario, Lic. Jesús Acuña.

VENUSTIANO CARRANZA, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, en uso de las facultades que le concede el artículo IV del Plan firmado en la hacienda Guadalupe, Coah., el día 26 de marzo de mil novecientos trece, decreta:

Art. 10.-A todos los Generales, Jefes y Oficiales que prestaron sus servicios en las filas del Ejército Liberador en la Revolución de mil novecientos diez, y que se apresten en las filas del Ejército Constitucionalista, se les reconocerán sus mismos empleos y ratificarán al triunfo de la causa, en el Ejército Permanente; concediéndoles treinta días a partir de la fecha de la publicación de este decreto, para que se incorporen a nuestras filas los que no lo hubieran efectuado ya.

Art. 20.-A todos los Generales, Jefes y Oficiales del Ejército Federal que en el término de treinta días, a que hace referencia el artículo anterior, se presentaren a engrosar las filas de nuestro Ejército, se les reconocerán y ratificarán sus respectivos empleos en el Ejército Permanente, al triunfo de la causa constitucionalista, cualquiera que fuere la milicia a que pertenecieron; exceptuándose a los Generales, Jefes y Oficiales que se sublevaron en Veracruz en octubre último y a los que tomaron parte de la asonada militar contra el Gobierno Constitucional en el mes de febrero próximo pasado.

Dado en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, a los veinte días del mes de abril de 1913.

Publíquese y obsérvese.-VENUSTIANO CARRANZA.

Un sello que dice: Ejército Constitucionalista.-Primer Jefe.



VENUSTIANO CARRANZA, *Primer Jefe del Ejército Constitucionalista en uso de las facultades que le concede el Plan de Guadalupe, de veintiséis de marzo de mil novecientos trece, decreta:*

NUMERO 2.

Unico. Se desconocen, a partir del día 19 de febrero del corriente año, todas las disposiciones y actos emanados de los tres poderes del llamado Gobierno del General Victoriano Huerta, así como de los Gobiernos de los Estados que lo hubieren reconocido o reconocieren.

Dado en el Cuartel General en Piedras Negras, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos trece.

Publíquese y obsérvese.-V. Carranza.

Nota: Este Decreto se publicó en Hermosillo, Son.- en el número 2 de "El Constitucionalista," el 2 de diciembre de 1913.

VENUSTIANO CARRANZA, *Primer Jefe del Ejército Constitucionalista*, a todos los habitantes de la República, hago saber

Que en uno de las facultades extraordinarias de que me hallo investido, he tenido bien decretar lo siguiente:

NUMERO 5.

Artículo Unico. Desde la publicación de este decreto, se pone en vigor la ley de 25 de enero de 1862, para juzgar al General Victoriano Huerta, a sus cómplices, a los promotores y responsables de las asonadas militares operadas en la Capital de la República, en febrero del corriente año: a todos aquellos que de una manera oficial o particular hubieren reconocido o ayudado, o en lo sucesivo reconocieren ayudaren, al llamado Gobierno del General Victoriano Huerta, y a todos los comprendidos de la expresada ley.

Por tanto, mando se imprima, publique por bando, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Cuartel General en Piedras Negras, Coah., a 14 de mayo de 1913.-V. Carranza.

Nota: Este Decreto se publicó en el número 2 de "El Constitucionalista," en Hermosillo, Son., el 4 de diciembre de 1913.

LEY CONTRA CONSPIRADORES DADA POR DON BENITO JUAREZ

BENITO JUAREZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que en uso de las amplias facultades con que me hallo investido, he decretado la siguiente ley para castigar los delitos contra la Nación, contra el orden, la paz pública y las garantías individuales.

Art. 10. Entre los delitos contra la independencia y seguridad de la Nación, se comprende:

I. La Invasión armada, hecha al territorio de la República por extranjeros y mexicanos, o por los primeros solamente, sin que se haya precedido declaración de guerra por parte de la potencia a que pertenece.

II. El servicio voluntario de mexicanos en las tropas extranjeras enemigas, sea cual fuere el carácter con que las acompañen.

III. La invitación hecha por mexicanos, o por extranjeros residente en la República, a los súbditos de otras potencias, para invadir el territorio nacional, o cambiar la forma de Gobierno que se ha dado la República, cualquier que sea el pretexto que se tome.

IV. Cualquiera especie de complicidad para excitar o preparar la invasión, o para favorecer su realización y éxito.

V. En caso de verificarse la invasión, contribuir de alguna manera a que en los puntos ocupados por el invasor, se organice cualquier simulacro de gobierno, dando su voto, concurriendo a juntas, formando actas, aceptando empleo o comisión, sea del invasor mismo o de otras personas delegadas por éste.

Art. 20. Entre los delitos contra el derecho de gentes, cuyo castigo corresponde imponer a la Nación, se comprenden:

I. La piratería y el tráfico de esclavos en las aguas de la República.

II. Los mismos delitos, aunque no sean cometidos en dichas aguas si los reos son mexicanos, o si, caso de ser extranjeros, se consignaren legítimamente a las autoridades del país.

III. El atentar a la vida de los ministros extranjeros.

IV. Enganchar a los ciudadanos de la República, sin conocimientos y licencia del Supremo Gobierno, para que sirvan a otra potencia o invadir su territorio.

Art. 30. Entre los delitos contra la paz pública y el orden, se comprenden:

- I. La rebelión contra las instituciones políticas, bien se proclame su abolición o reforma.
- II. La rebelión contra las autoridades legítimamente establecidas.
- III. Atender a la vida del Supremo Jefe de la Nación o a la de los Ministros de Estado.
- IV. Atentar a la vida de cualquiera de los representantes de la Nación local de sus sesiones.
- V. El alzamiento sedicioso, dictando alguna providencia propia de la autoridad, o pidiendo que ésta la expida, omita, revoque o altere.
- VI. La desobediencia formal de cualquiera autoridad civil o militar a las órdenes del Supremo Magistrado de la Nación, transmitidas por los conductos que señalan las leyes y la ordenanza del ejército.
- VII. Las asonadas y alborotos públicos, causados intencionalmente, con premeditación o sin ella, cuando tienen por objeto la desobediencia o el insulto a las autoridades, perpetrado por reuniones tumultuarias que intenten hacer fuerza en las personas o en los bienes de cualquier ciudadano; vociferando injurias; introduciéndose violentamente en cualquier edificio público o particular; arrancando los bandos de los lugares en que se fijan para conocimientos del pueblo; fijando en los mismos proclamas subversivas o pasquines que de cualquier manera inciten a la desobediencia de alguna ley o disposición gubernativa que se haya mandado observar. Serán circunstancias agravantes, en cualquiera de los casos referidos, forzar las prisiones, portar armas y repartirlas, arengar a la multitud, tocar las campanas y todas aquellas acciones dirigidas manifiestamente a aumentar el alboroto.
- VIII. Fijar en cualquier paraje público, distribuir y comunicar abierta y clandestinamente copia de cualquiera disposición verdadera o apócrifa que se dirija a impedir al cumplimiento de una orden suprema. Mandar hacer tales publicaciones y cooperar a que se verifiquen, leyendo su contenido en los lugares en que el pueblo se reúne, o vertiendo en ellos expresiones ofensivas o irrespetuosas contra las autoridades.
- IX. Quebrantar el presidio, destierro o la confinación que se hubiere impuesto por autoridad legítima a los ciudadanos de la República, o el extrañamiento hecho a los que no lo fueren; así como separarse los militares sin licencia del cuartel, destino o residencia que tengan señalados por autoridad competente.
- X. Abrogarse el Poder Supremo de la Nación, el de los Estados o Territorios, el de los Distritos, Partidos y Municipalidades, funcionando de propia autoridad o por comisión de la que no le fuere legítima.

XI. La conspiración que es el acto de unirse a algunas o muchas personas, con objeto de oponerse a la obediencia de las leyes, o al cumplimiento de las órdenes de las autoridades reconocidas.

XII. Complicidad en cualquiera de los delitos anteriores, ocurriendo a su perpetración de un modo indirecto, facilitando noticias a los enemigos de la Nación o del Gobierno, especialmente si son empleados públicos los que las revelen; ministrando recursos a los sediciosos o al enemigo extranjero, sean armas, víveres, dinero, bagajes, o impidiendo que las autoridades los tengan; sirviendo a los mismos enemigos de espías, correos de cualquier clase, cuyo objetivo sea favorecer la empresa de ellos o de los invasores, o que realicen sus planes los perturbadores de la tranquilidad pública esparciendo noticias falsas, alarmantes, o que debiliten el entusiasmo público, suponiendo hechos contrarios al honor de la República, o comentándolos de una manera desfavorable a los intereses de la Patria.

Art. 40. Entre los delitos contra las garantías individuales se comprenden:

I. El plagio de los ciudadanos o habitantes de la República para exigirles rescate. La venta que de ellos se haga o el arrendamiento forzado de sus servicios y trabajos.

II. La violencia ejercida en las personas, con objeto de apoderarse de sus bienes y derecho que que constituye legítimamente su propiedad.

III. El ataque a las mismas personas a mano armada, en las ciudades o en despoblado, aunque de este ataque no resulte el apoderamiento de la persona o de sus bienes.

Art. 50. Todos los ciudadanos de la República tienen derecho de acusar ante la autoridad que establece esta ley, para juzgar los delitos que ella expresa, a los individuos que los hayan cometido.

Art. 60. La autoridad militar respectiva es la púnica competente para conocer de los delitos especificados en esta ley; a cuyo efecto, luego que dicha autoridad tenga conocimiento de que se ha cometido cualquiera de ellos bien por la fama pública, por denuncia o acusación, o por cualquier otro motivo, procederá a instruir la correspondiente averiguación con arreglo a la Ordenanza General del Ejército, y a la ley de 15 de septiembre de 1857; y la causa, cuando tenga estado se verá en Consejo de Guerra ordinario, sea cual fuere categoría, empleo o comisión del procesado. En los lugares donde no hubiere comandantes militares o generales en jefe harán sus veces los gobernadores de los Estados.

Art. 70. El procedimiento hasta poner la causa en estado de defensa quedará terminado por el fiscal, dentro de sesenta horas; y en el plazo de veinticuatro, evacuada aquella, acto continuo se mandará reunir en Consejo de Guerra.

Art. 80. Siempre que una sentencia del Consejo de Guerra ordinario, sea confirmada por el comandante militar respectivo, generales en jefe o gobernadores en su caso, se ejecutará desde luego, sin ulterior recurso, y como está prevenido para el tiempo de guerra o estado de sitio.

Art. 90. En los delitos contra la Nación, contra el orden, la paz pública y las garantías individuales que se han especificado en esta ley, no es admisible el recurso de indulto.

Art. 10. Los asesores militares, nombrados por el Supremo Gobierno, asistirán necesariamente a los Consejos de Guerra ordinarios, como está prevenido en la ley de 15 de septiembre de 1857, para ilustrar con su opinión a los vocales de dicho Consejo. Los dictámenes que dieren los comandantes militares, generales en jefe o gobernadores, fundados legalmente, deberán ejecutarse conforme a la circular de 6 de octubre de 1860, pues como asesores necesario, son verdaderamente responsables por las consultas que dieren.

Art. 11. Los generales en jefe, comandantes militares o gobernadores, a quienes incumba el exacto cumplimiento de esta ley; y sus asesores serán responsables personalmente, de cualquiera omisión en que incurran por tratarse del servicio nacional.

PENAS

Art. 12. La invasión hecha al territorio de la República de que habla la fracción I del artículo primero de esta ley, y el servicio de mexicanos en tropas extranjeras enemigas, de que habla la fracción II, serán castigados con pena de muerte.

Art. 13. La invasión hecha para invadir el territorio de que hablan las fracciones III y IV del artículo primero, se castigará con la pena de muerte.

Art. 14. Los capitanes de los buques que se dedican a la piratería o al comercio de esclavos de que hablan las fracciones I y II del artículo segundo, serán castigados con pena de muerte; los demás individuos de la tripulación, serán condenados a trabajos forzados por el tiempo de diez años.

Art. 15. Los que invitaren o engancharen a los ciudadanos de la República, para los fines que expresan las fracciones IV y V del artículo segundo, sufrirán la pena de cinco años de presidio; si el enganche o la invitación de hicieren para invadir el territorio de la República, la pena será de muerte.

Art. 16. Los que atentaren contra la vida del Supremo Jefe de la Nación, hiriéndole de cualquier modo o sólo amagándole con armas, sufrirá la pena de muerte. Si el amago es sin armas se verifica en público, la pena será de ocho años de prisión; si se verifica en actos privados, la pena será de reclusión por cuatro años.

Art. 17. Los que atentaren a la vida de los ministros de Estado y de los ministros extranjeros, con conocimiento de su categoría, sufrirán la pena de muerte si llegan a herirlos, y si sólo los amagaren con armas, la pena será de diez años de presidio: entendiéndose siempre que no haya sido los primeros agresores de hecho los mismos ministros; pues en tales casos, el delito será considerado y sentenciado conforme a las leyes comunes sobre riñas.

Art. 18. El atentado contra la vida de los representantes de la Nación, de que habla la fracción cuarta del artículo tercero, será castigado con pena de muerte, si llegare a ser herido el representante; si sólo fuere amagado con armas, la pena será de cuatro a ocho años de presidio, al arbitrio del juez; entendiéndose, siempre que no haya sido el primer agresor, de hecho, el mismo representante, pues en tal caso el delito será considerado y sentenciado conforme a las leyes comunes sobre riñas.

Art. 19. Los delitos de que hablan las fracciones I, II y V del artículo tercero, serán castigados con pena de muerte.

Art. 20. La desobediencia formal de que habla la fracción VI del artículo tercero, será castigada con pérdida de empleo y sueldo que obtenga el culpable, y cuatro años de trabajo forzados, siempre que por tal desobediencia no haya sobrevenido algún perjuicio a la Nación, el cual, si se verifica, se tomará en cuenta para aumentar la pena al arbitrio del juez.

Art. 21. Los que preparen las asonadas y alborotos públicos, de que habla la fracción VII del artículo tercero y los que concurren a ellos en los términos expresados en dicha fracción u otros semejantes, sufrirán la pena de diez años de presidio o la de muerte si concurren las circunstancias agravantes referidas al final de dicha fracción; sin perjuicio de responder con sus bienes por los daños que individualmente causaren.

Art. 22. Los que cometieren los delitos de que habla la fracción octava del artículo tercero, sufrirán la pena de seis años de presidio.

Art. 23. A los que evadan el presidio que se les hubiere impuesto, por autoridad legítima, se les duplicará la pena; y si por segunda vez reincidieren, se les impondrá pena de muerte, así como a los extranjeros que expulsados una vez del territorio nacional, volvieren a él sin permiso del gobierno supremo. Los militares que se separen del cuartel, destino o residencia que tengan señalados, sufrirán la pérdida de empleo y cuatro años de presidio.

Art. 24. Los que abroguen al poder público, de que habla la fracción X del artículo tercero, sufrirá la pena de muerte.

Art. 25. El delito de conspiración de que habla la fracción XI del artículo tercero, será castigado con la pena de muerte.

Art. 26. A los que concurran a la perpetración de los delitos de que habla la fracción XII del artículo tercero facilitando noticias a los enemigos de la Nación o del gobierno, ministrando recursos a los sediciosos, o al enemigo extranjero, sean armas, víveres, dinero, bagajes o impidiendo que las autoridades los tengan; sirvan de espías a los enemigos, de correos, gruías o agentes de cualquiera clase, cuyo objeto sea favorecer la empresa de aquellos o de los invasores, sufrirán la pena de muerte. Los que esparcieren noticias falsas alarmantes, o que debilitaren el entusiasmo público suponiendo hechos contrarios al honor de la República, o comentándolos de una manera desfavorable a los intereses de la patria, sufrirán la pena de ocho años de presidio.

Art. 27. Los que incurran en los delitos especificados en las fracciones I, II y III del artículo cuarto, sufrirán la pena de muerte.

Art. 28. Los reos que sean cogidos infraganti delito, en cualquiera acción de guerra, o que hayan cometido los especificados en el artículo anterior, serán identificadas sus personas y ejecutadas acto continuo.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 29. Los receptadores de robos en despoblado, sufrirán la pena de muerte; serán castigados con seis años de trabajos forzados, los que lo hicieren en las poblaciones.

Art. 30. Los individuos que tuvieren en su poder armas de munición, y no las hubieren entregado conforme a lo dispuesto en el decreto del día 25 del mes próximo pasado, si no las presentan dentro de ocho días, después de publicada esta ley, serán; los mexicanos tratados como traidores, y como a tales se les impondrán la pena de muerte. Los extranjeros sufrirán la de diez años de presidio.

Art. 31. Los jefes y oficiales de la guardia nacional que fueren llamados al servicio en virtud de esta ley, percibirán su haber del erario federal, durante el tiempo de la comisión que se les diere.

Por tanto, mando se imprima, publique y observe.-Palacio Nacional de México, a veinticinco de enero de mil ochocientos sesenta y dos.-Benito Juárez.-Al C. Manuel Doblado, Ministro de Relaciones y Gobernación.

Y lo comunico a Ud. Para su inteligencia y cumplimiento.-Libertad y Reformas, México, enero 25 de 1862.-Doblado.

VENUSTIANO CARRANZA, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, a todos los habitantes de la República, hago saber:

Que en virtud de las facultades extraordinarias con que me hallo investido como Primer Jefe de dicho Ejército, y

Considerando: Que al restablecerse el orden constitucional, el Territorio de Quintana Roo debe anexarse al Estado de Yucatán, del que fué parte integrante, para que ambas Entidades constituyan dicho Estado, he tenido a bien decretar lo siguiente:

Unico: El Primer Jefe del Ejército Constitucionalista y Gobernador Provisional del Estado de Yucatán, asumirá el mando político y militar del Territorio de Quintana Roo, considerando éste desde la publicación del presente Decreto, como parte integrante de aquella Entidad Federativa.

Por tanto, mando se imprima, publique y cumpla.-Dado en el Cuartel General en Piedras Negras, a los diez días del mes de junio de mil novecientos trece.-V. Carranza.

Nota: Este Decreto se publicó en el número 3 de "El Constitucionalista," en Hermosillo, Son., el 6 de diciembre de 1913.

VENUSTIANO CARRANZA. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, considerado que la mayor parte del territorio nacional se encuentra bajo el dominio de las fuerzas de mi mando, y que por este motivo es necesario organizar el despacho en todos los ramos de la Administración Pública, he resuelto la creación de ocho secretarías adscritas a la Jefatura de mi cargo, en la siguiente forma:

Art. 10. Habrá ocho Secretarías de Estado para el despacho de los negocios administrativos con las siguientes atribuciones:

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Corresponden a esta Secretaría:

Relaciones con las naciones extranjeras.

Tratados internacionales.

Conservación de dichos tratados. Autógrafos de todos los documentos diplomáticos y de cartas geográficas donde estén fijados los límites de la República.

Legaciones y Consulados.

Naturalización y Estadística de extranjeros; derechos de extranjería.

Extradiciones.

Legalización de firmas de documentos que han de producir sus efectos en el exterior, y en documentos del exterior que han de causar efectos en la República.

Nombramientos y renuncia de los Secretarios del Despacho.

Gran sello de la Nación.

Archivo General.

Ceremonial.

SECRETARIA DE GOBERNACION

Corresponde a esta Secretaría:

Reformas constitucionales

Elecciones generales.



Derechos del hombre y del ciudadano.
Libertad de cultos y policía de este ramo.
Policía rural de la federación.
Salubridad pública.
Trabajo.
Amnistías.
División territorial y límites de los Estados.
Guardia nacional del Distrito y Territorios.
Gobierno del Distrito y Territorios Federales en todo lo político y administrativo, como elecciones locales, policía urbana, Registro Civil, Beneficiencia Pública, hospitales, hospicios, escuelas de ciegos y de sordo-mudos, casa expósitos, y asilos, montes de piedad, cajas de ahorro, casas de empeño, loterías, penitenciarías, cárceles, presidios y casas de corrección.
Festividades Nacionales
Diario Oficial e Imprenta del Gobierno.

SECRETARIA DE JUSTICIA

Corresponde a esta Secretaría:
Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito.
Expropiación por causa de utilidad pública.
Indultos y conmutaciones de penas por delitos del fuero federal y por los del orden común en el Distrito y Territorios.
Relaciones con los Tribunales y Juzgados del Distrito Federal y Territorios.
Ministerio Público.
Notarios y Agentes de Negocios.
Estadística criminal.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Corresponde a esta Secretaría:
Instrucción primaria, normal, preparatoria y profesional en el Distrito y en los Territorios Federales.
Escuelas de Bellas Artes, de Música, y Declamación, de Artes y Oficios, de Comercio y Administración y demás establecimientos en Instrucción Pública que en lo sucesivo puedan crearse en el Distrito y en los Territorios Federales.
Academias y Sociedades Científicas.
Instituto Patológico Nacional y demás establecimientos nacionales de carácter docente.
Propiedad literaria, dramática y artística.
Bibliotecas, Museos y Antigüedades Nacional.
Monumentos Arqueológicos e Históricos.

Administración de Teatros que dependendel Gobierno Federal, fomento de espectáculos cultos.
Fomento de artes y ciencias. Exposición de obras de arte. Congresos científicos y artísticos.

SECRETARIA DE FOMENTO

Corresponden a esta Secretaría:

Agricultura y establecimientos de enseñanza del ramo.
Terrenos baldíos
Colonización.
Minería.
Propiedad mercantil e industrial.
Privilegios exclusivos.
Pesas y medidas.
Operaciones geográficas, meteorológicas y astronómicas.
Observatorios.
Cartografía, viajes, exploraciones científicas.
Exposiciones agrícolas, mineras, industriales y fabriles.
Estadísticas general.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

Corresponden a esta Secretaría:

Correos interiores.
Vías marítimas de comunicación.
Unión Postal Universal.
Telégrafos.
Teléfonos.
Ferrocarriles.
Obras en los puertos.
Faros.
Monumentos públicos y obras de utilidad y ornato.
Carreteras, calzadas, puertos, ríos, puentes, lagos y canales.
Consejería y obras en los Palacios Nacional y de Chapultepec.
Desagiie del Valle de México.

SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO Y COMERCIO

Corresponden a esta Secretaría:

Impuestos federales.
Aranceles de Aduanas marítimas y fronterizas.
Administración de todas las rentas federales.
Policía fiscal.

Comercio.
Lonjas y corredores.
Bienes nacionales y nacionalizados.
Casas de moneda y ensaye.
Empréstitos y deuda pública.
Bancos y demás instituciones de crédito.
Administración de las rentas federales.
Catastro y estadística fiscal.
Presupuestos.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

Corresponden a esta Secretaría:
Ejército Constitucionalista.
Marina de Guerra y Mercante.
Guardia nacional al servicio de la federación.
Legislación militar.
Administración de justicia militar.
Indultos militares.
Patentes de corso.
Colegio militar.
Escuelas náuticas.
Hospitales militares.
Fortalezas, fortificaciones, cuarteles, fábricas de armas y pertrechos, arsenales, diques, depósitos, y almacenes militares de la federación.
Colonias militares.

Art. 20. En los casos no especificados en el artículo anterior, en los dudosos o extraordinarios y en los que surjan de la situación porque atraviesa el país, como primer Jefe del Ejército Constitucionalista resolveré, por medio de la Secretaría de Relaciones, a cuál Departamento corresponda el asunto de que se trate.

Art. 30. Cada Secretaría del Despacho remitirá a la Hacienda su respectivo proyecto de presupuesto con la debida oportunidad.

Dado en el Cuartel General en Nogales, Sonora, a 17 de octubre de 1913.-El Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, V. Carranza.

Nota: Este Decreto se publicó en el número 4 de "El Constitucionalista," en Hermosillo, Son., el 9 de diciembre de 1913.

VENUSTIANO CARRANZA, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, en uso de las facultades extraordinarias de que me hallo investido, he tenido a bien decretar lo siguiente:

Habiendo sido creadas las Secretarías de Estado de la Primera Jefatura del Ejército Constitucionalista, a contar desde la publicación del presente decreto, quedan derogadas todas las disposiciones de los Gobiernos de los Estados, por las cuales se comprendían asimiladas a los mismos las Oficinas dependientes de aquellas Secretarías.

Por lo tanto, mando se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Cuartel General en Hermosillo, a 20 de octubre de 1913.- V. Carranza.

Nota: Este Decreto se publicó en el número de "El Constitucionalista," en Hermosillo, Son., el 9 de diciembre de 1913.

VENUSTIANO CARRANZA, *Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, a todos los habitantes de la República, hago saber:*

Que en uso de las facultades extraordinarias de que me hallo investido, y considerando: que siento indispensable unificar el procedimiento para la aplicación de la ley de 25 de enero de 1862, por haberse observado que no ha habido la uniformidad que se deseara, debido, quizá, a la dificultad tenida por los Jefes Militares y Presidentes de Consejos, de obtener las diversas disposiciones que para tales formación y funcionamiento cita la expresada ley de 25 de enero de 1862; que para la más recta aplicación de aquella, es indispensable reunir en una sola, la ley adjetiva, concordante con las disposiciones citadas al principio, previas las innovaciones aconsejadas por la jurisprudencia militar, he tenido a bien decretar:

Artículo único: se reforman los artículos 6, 7, 8, y 10 de la ley de 25 de enero de 1862, los que quedarán en la forma siguiente:

Art. 6. La Autoridad Militar respectiva, es la única competente para conocer de los delitos especificados en esta ley, a cuyo efecto, tan luego como dicha Autoridad tenga conocimiento de que se ha cometido cualquiera de ellos, dictará orden de proceder consignando los hechos al Juez Militar del lugar en donde se cometió el delito, o, si no lo hubiere, al especial que nombre, a fin de que sin pérdida de tiempo instruya y concluya sumariamente una averiguación, dentro de las sesenta horas siguientes a la consignación, sujetándose a las prevenciones que siguen:

I. El Juez Instructor harpa saber al presunto responsable la orden de proceder, lo requerirá para que nombre Defensor, advirtiéndole que de no hacerlo, se le nombrará de oficio; le tomará su declaración preparatoria, practicará las diligencias que fuere posible efectuar dentro del término citado, para la comprobación del cuerpo del delito, y citará desde luego para Audiencia del Consejo de Guerra, a los testigos y peritos que hubiere examinado, así como a los que las partes ofrecieren presentar en dicho acto.

II. Terminada la averiguación, se pondrán a la vista de las partes, primero al Ministro Público y luego a la Defensa, por un término de veinticuatro horas a cada una, para el solo efecto de que formulen conclusiones; presentadas éstas, o no, y sin perjuicio de hacer efectiva al Ministerio Público la responsabilidad en que hubiere incurrido por su omisión, suspenderá el Juez toda tramitación, dará aviso al Jefe Militar del Estado del proceso, para los efectos del artículo que sigue, y lo reservará para dar cuenta con él ante el Consejo.

Art. 7o. Recibiendo el aviso de que trata el artículo que precede, el Jefe Militar mandará convocar un Consejo de Guerra extraordinarios, normarán sus procedimientos a las prevenciones siguientes:

I. Reunido el Consejo, el Presidente pasará lista nominal de los individuos que deban componerlo; interrogará a los vocales si tienen alguna excusa que exponer, y a las partes si no impugnan la composición del Tribunal; resolverá de plano el incidente que surgiere, llamando suplente o suplentes que se necesitaren; y declarará instalado el Consejo y abierta la sesión pública.

II. El propio Presidente preguntará al acusado o acusados su nombre y demás generales, los exhortará a producirse con verdad y los interrogará sobre los hechos que motivaren su presencia ante el Consejo; debiéndoles advertir que tienen derecho de exponer todo lo que fuere conveniente para su defensa, pero guardando el respeto debido a la ley y a las Autoridades.

III. A continuación el Secretario del Juez Instructor dará lectura a las constancias procesales indispensables para la comprobación del delito y responsabilidad del acusado, así como a las conclusiones formuladas por las partes, quienes podrán solicitar se lean otras constancias del proceso.

IV. Terminada dicha lectura, el Presidente procederá a examinar a los testigos presentados bajo protesta de decir verdad, se les interrogará separadamente acerca de lo que sepan con relación a los hechos materia del proceso, primero los testigos de cargo y luego los de descargo. Los peritos serán igualmente examinados en la misma forma, y si los testigos o peritos no hablaren el idioma castellano, se nombrará un intérprete, como está previsto podrán preguntar a los testigos y a los peritos, previa venia del Presidente.

V. La falta de los testigos a la Audiencia no será motivo de suspensión del Consejo de Guerra, sino cuando éste, por unanimidad de votos, estimare que es indispensable el examen de alguno aquellos.

VI. En seguida el Ministerio Público formulará su acusación, estableciendo en términos claros y precisos la responsabilidad del acusado, sin que le sea permitido alterar las que hubiere presentado por escrito, de conformidad con la fracción II del artículo anterior, a menos que nuevos hechos acaecidos durante la Audiencia, así lo exigieren, pero debiendo de hacer uso de este derecho, antes de pronunciar su requisitoria.

VII. En seguida se oirá a la Defensa, quien en el desempeño de sus funciones, no tiene más límites que el respecto a la ley y a las autoridades.

VIII. Las partes podrán replicar cuantas veces lo estimen conveniente a sus derechos; en seguida, el Presidente preguntará al acusado si quiere hacer uso de la palabra; en caso afirmativo, se le concederá haciéndole nuevamente la advertencia de que trata la fracción II de este artículo.

IX A continuación el Presidente declarará cerrados los debates, y el Asesor formulará el interrogatorio o interrogatorios que se requieran, tantos como delitos y delincuentes hubiere, basándose en las conclusiones del Ministerio Público y de la Defensa, así como en las constancias procesales; la primera pregunta de cada interrogatorio, se formulará en la siguiente forma:

“El acusado N. N., es culpable de... (aquí se asienta el hecho material que constituye el delito;) después de esta pregunta que encerrará el hecho o hechos que forman los elementos del delito, se pondrán las relativas a sus circunstancias constitutivas, excluyentes, calificativos, agravantes o atenuantes, en el concepto de que explicará que, votada la primera pregunta negativamente, no se votarán las demás. Si el acusado fuere mayor de nueve, pero de menor de catorce años, se hará pregunta especial sobre si obró o no con discernimiento.

X. Las partes pueden impugnar la redacción del interrogatorio y el Asesor resolverá si lo modifica o no; en el caso de que la impugnación provenga de los miembros del Consejo, se sujetará a votación si debe o no modificarse, lo que se hará haciendo mayoría de votos.

XI. probado el interrogatorio, el Presidente del Consejo, estando los concurrentes de pie y la escolta terciando armas, tomará a los vocales la siguiente protesta: “¿Protestáis bajo vuestra palabra de honor resolver las cuestiones que se os van a someter, conforme a la ley de 25 de enero de 1862, sin tener en cuenta la suerte que pueda caber al acusado y mirando solo por el prestigio del Ejército Constitucionalista y por el cumplimiento estricto del Plan de Guadalupe?” Cuando los vocales hubieren dado su respuesta afirmativa, el Presidente protestará a su vez diciendo:

“Protesto en las mismas condiciones bajo mi palabra de honor, resolver las cuestiones que se me van a someter.....” Y lo demás de la fórmula anterior.

XII. Acto contínuo, el Presidente suspenderá la sesión pública para entrar en privada, en la que teniendo a la vista el proceso y estando debidamente comprobado el delito, leerá a los vocales las preguntas del interrogatorio, las someterá a deliberación y procederá a recoger los votos acerca de cada una de ellas, por su orden, comenzando por el Vocal de menor graduación que deberá fungir como Secretario del Consejo, y concluyendo con el suyo; al pie de cada pregunta se expresará si fue resuelta por unanimidad o por mayoría de votos; al pie del interrogatorio firmará, razonando su voto, el que lo hubiere emitido en sentido negativo. A continuación de dicho interrogatorio, resuelto por la culpabilidad, cada Vocal expresará bajo su firma la pena que en su concepto deba aplicarse al reo; la pena que se imponga, será la que corresponda a la mayoría de votos.

XIII. Si el delito no estuviere debidamente comprobado el Consejo resolverá en sesión secreta que se devuelva el proceso al Jefe Militar, para que ordene al Juez Instructor

practique las diligencias faltantes y hecho que sea, vuelva a convocarse el Consejo que ya no podrá por ningún motivo transferirse y que deberá pronunciar sentencia.

XIV. La sentencia contendrá, so pena de nulidad, los siguientes requisitos:

A. Lugar, día, mes y años en que fuere pronunciada.

B. Nombre, apellidos, empleos de los miembros del Consejo.

C. Nombre y apellidos del acusado, su categoría, si fuere militar, lugar de su nacimiento, edad, residencia, profesión u oficio.

D. Los hechos declarados por el Consejo: que se expresarán separadamente y por orden numérico.

E. La cita de los preceptos legales que hubieren sido aplicados.

F. La absolución o condenación del inculpado.

G. La firma del Presidente, la de los demás miembros del Consejo y la del Asesor, si hubiere sido consultado.

XV. Dictada la sentencia se reanudará la sesión pública y estando los concurrentes de pie y la escolta presentando las armas, el Juez Instructor dará la lectura íntegra al fallo, el Presidente declarará que dicha lectura surte los efectos de notificación en forma y mandará que el acusado sea puesto en libertad, en caso de absolución, o que quede, en caso contrario, a disposición del Jefe Militar, para el cumplimiento de la sentencia.

XVI. De lo acaecido durante la sesión pública, el Secretario del Juez Instructor levantará, bajo la dirección de éste, acta pormenorizada, y el Secretario del Consejo levantará la suya, bajo la dirección del Presidente, de lo pasado en la sesión privada. Ambos documentos se agregarán con los interrogatorios y sentencia, al proceso.

XVII. Cuando no radicare el Juez Instructor que formó el proceso, en el mismo lugar del Consejo, el Jefe Militar designará a un Juez y Secretario especiales, para que desempeñen las funciones que les competen conforme a este artículo.

XVIII. El Presidente del Consejo de Guerra, a cuyo cargo está la policía de la audiencia, está investido de una poder discrecional para la dirección de los debates, en virtud del cual, durante la audiencia y en todo lo que la ley no prescriba o prohíba expresamente, tendrá facultad de hacer cuanto estimare necesario para el establecimiento de los hechos; la ley deja a su honor y a su conciencia, el empleo de los medios que puedan servir para favorecer la manifestación de la verdad.

Art. 80. Los fallos pronunciados por los Consejos de Guerra extraordinarios, de que trata la presente ley, serán revisados por los Generales en Jefe, Comandantes Militares o Gobernantes de los Estados, que harán las veces de aquellos cuando falten Autorida-

des Militares; y si fueren confirmados, se ejecutarán desde luego, sin ulterior recurso y como está prevenido para el tiempo de guerra o estado de sitio.

Art. 100. Los Asesores asistirán necesariamente a los Consejos de Guerra extraordinarios que se convoquen, consultarán acerca de todos los puntos de derecho que se les pregunte, en todos los momentos sucesivos de las audiencias, ya sea en sesión pública o en privada, sujetándose a lo prevenido en la presente ley y en la de Procedimientos Penales en el Fuero de Guerra, permanente, el Jefe o Comandantes Militares respectivos o los Gobernadores de Estado, en su caso, harán el nombramiento de Asesor, eligiendo a un abogado recibido conforme a la ley.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento y efectos legales consiguientes.

Dado en el Cuartel General de Hermosillo, a doce de diciembre de mil novecientos trece.- V- Carranza.

NOTA.- Este decreto se publicó en el número 8 de "El Constitucionalista," en Hermosillo, Son., el 18 de diciembre de 1913.

VENUSTIANO CARRANZA, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, a todos los habitantes de la República, saber:

Que en uso de las facultades de que estoy investido, y considerando: Que el Plan de Guadalupe, ley fundamental del Ejército Constitucionalista, creó la Primera Jefatura de dichos Ejército, otorgando determinadas y expresas atribuciones al Primer Jefe o al que lo substituya en el mando, y me honró con tan elevada investidura, pero no determinó la forma en que deba verificarse, a fin de que la marcha del movimiento constitucionalista no sufra perturbaciones en ningún caso y todos sujeten sus actos a una ley preexistente, he tenido a bien expedir el siguiente decreto:

Art. 10. En caso de falta absoluta del Primer Jefe del Ejército Constitucionalista designado por el Plan Guadalupe de 23 de marzo de 1913, asumiré la Primera Jefatura el Jefe Militar que designen, a mayoría absoluta de votos y de entre ellos mismos, los Generales constitucionalistas en servicio activo.

Art. 20. La designación se hará en una junta que deberá verificarse dentro de los treinta días siguientes a aquel en que hubiere ocurrido la falta, ya la que sólo asistirán los Generales, a que se refiere el artículo anterior, por sí o por medio de representantes, quienes acreditarán su carácter con un documento privado suscrito por el interesado en presencia de dos testigos.

Art. 30. La junta se celebrará en la ciudad de México si ya estuviere ocupada esta plaza por las fuerzas constitucionalistas; en caso contrario, en el lugar previamente designado por los Generales en Jefe de los Cuerpos de Ejército.

Art. 40. Los Generales que no concurran a la junta o no envíen sus representantes dentro del término señalado en el artículo 20. tendrán por buena y legítima la elección hecho por los que hieren concurrido, siempre que el número de éstos no fuere menos de las terceras partes de los Generales existentes.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, en la ciudad de Hermosillo, a 4 de enero de 1914.-El Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Venustiano Carranza.

VENUSTIANO CARRANZA, *Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, virtud de las facultades de que me hallo investido, y considerando:*

Que el próximo día 22 de febrero es el primer aniversario de la muerte del Sr. D. Francisco I. Madero, quien fué Presidente Constitucional de la República Mexicana;

Considerando: Que el extinto Presidente murió sacrificado por los enemigos de las libertades públicas después de realizar una trascendental labor democrática, presentando así grandes servicios a la Patria;

Considerando: Que es un deber de todo mexicano honrado recordar dignamente la memoria de quien sacrificó su vida por la libertad de su pueblo, he tenido a bien expedir el siguiente decreto:

Artículo Unico. Se declara de luto nacional el día 22 de febrero de 1914, en memoria del extinto Presidente de la República Mexicana, Sr. D. Francisco I. Madero.

Libertad y Constitución.-Culiacán, Sin., enero 22 de 1914.- V. Carranza.

Nota: Este Decreto se publicó en el núm. 25 de "El Constitucionalista," en Hermosillo, Son., el 27 de enero de 1914.

VENUSTIANO CARRANZA, *Primer Jefe del Ejército Constitucionalista*, a todos los habitantes de la República, sabed:

Que en uso de las facultades de que me hallo investido por el Plan de Guadalupe, de fecha 26 de marzo de 1913, he tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Artículo único. Se deroga el Decreto número 16 expedido en la Ciudad de Hermosillo el día 4 de enero de 1914.

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Cuartel General en Saltillo, a los veintisiete días del mes de junio de 1914.-V. Carranza.

Nota: Este Decreto se publicó en el núm. 90 de "El Constitucionalista," en Monterrey, Nuevo León, el 23 de julio de 1914.

VENUSTIANO CARRANZA, *Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, a todos los habitantes de la República, hago saber:*

Que en uso de las facultades de que me hallo investido en virtud del Plan de Guadalupe, he tenido a bien decretar lo siguiente:

Artículo único. Los funcionarios y empleados públicos de la Unión antes de tomar posesión de sus puestos, otorgarán la protesta de ley en los términos de la siguiente fórmula:

“¿Protesta usted cumplir fiel y patrióticamente el cargo de.... Que el ciudadano Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Unión le ha conferido, ciudadano en todo por el restablecimiento del orden constitucional de la República, de acuerdo con el Plan de Guadalupe, de veintiséis de marzo de mil novecientos trece?” “Sí protesto” contestará el interpelado, a lo que la autoridad o empleado superior ante quien dicha protesta se otorgue, replicará: “Si no lo hiciéreis así, la Nación os lo demande.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, a 8 de septiembre de 1914.-V. Carranza.

Nota: Este Decreto se publicó en el núm. 12 de “El Constitucionalista,” en México, D.F. el 10 de septiembre de 1914.

VENUSTIANO CARRANZA, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud de las facultades extraordinarias de que estoy investido; y

Considerando:

Primero. Que los empleados mexicanos y extranjeros que han prestado sus servicios a las autoridades establecidas en el Puerto de Veracruz, durante la ocupación de él por las fuerzas de los Estados Unidos de América, se han dirigido a esta Primer Jefatura del Ejército Constitucionalista por conducto del ciudadano Gobernador y Comandante Militar de este Estado, manifestando expresamente que reconoce que sólo el Gobierno Nacional toca resolver las cuestiones de orden interior, como son las que se refieren al castigo o indulto de las personas que como ellos, han servido a las autoridades extranjeras.

Segundo. Que expresamente declaran que se conformarán con las decisiones que el Gobierno Nacional dicte acerca de ellos, con tal de “no se obstáculo al propósito eminentemente patriótico de conseguir en breve la desocupación de Veracruz;” y

Tercero. La espontánea y patriótica actitud de dichos empleados, los hace acreedores a ser indultados por las penas en que hubieran incurrido, expido el siguiente:

DECRETO:

Artículo único. Se concede indulto general a todas las personas que hubieren servido como empleados en diversos ramos de la Administración Pública que de hecho han funcionado temporalmente durante la ocupación de Veracruz por fuerzas de los Estados Unidos de América.

Lo comunico a usted para que lo ponga en conocimiento de las autoridades federales y locales respectivas de la República, para su inmediata publicación y exacto cumplimiento.

Constitución y Reformas.-Cuartel General en Córdoba, a nueve de noviembre de mil novecientos catorce.-V. CARRANZA.

Nota:-Este Decreto se publicó en el número 66 de “El Constitucionalista,” en México, D.F., el 12 de noviembre de 1914.

VENUSTIANO CARRANZA, *Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de los Estados Unidos Mexicanos, usando de las facultades extraordinarias de que me hallo investido, y*

Considerando:

Que la Cámara de Comercio y la mayor parte de los propietarios y administradores de fincas urbanas del puerto de Veracruz, se ha dirigido al Ejecutivo de mi cargo renunciando la protección que para ellos ha pedido el Gobierno de los Estados Unidos antes de evacuar la plaza, manifestando terminantemente que acatarán las decisiones que en justicia dictare el Gobierno Mexicano, en lo que se refiere al cobro de los derechos fiscales recaudados anteriormente por las autoridades extranjeras; y por creerlo así conveniente para los intereses de la Nación, he tenido a bien expedir el siguiente decreto:

Artículo 10.- Al ocupar las autoridades mexicanas el puerto de Veracruz, no exigirán a los habitantes de ese puerto, el pago de impuesto o cualesquiera clase de contribución de carácter federal, que hubiesen sido satisfechos con anterioridad a las autoridades extranjeras que temporalmente ocuparon esa plaza.

Artículo 20.- Para gozar de la exención que concede este decreto, bastará que los causantes presenten en las oficinas recaudadoras respectivas, los documentos que justifiquen haber hecho el pago de sus impuestos o contribuciones a las autoridades establecidas durante la ocupación de Veracruz por las fuerzas americanas.

Lo que comunico a usted para su inmediata publicación y exacto cumplimiento.

Constitución y Reformas.-Dado en el Cuartel General de Córdoba, Veracruz, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos catorce.-V. CARRANZA.

VENUSTIANO CARRANZA, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, a los habitantes de la República, hace saber:

Que en vista de las circunstancias porque atraviesa el país y con objeto de asegurar el funcionamiento del Gobierno, de atender debidamente los diversos ramos de la Administración Pública, y de dirigir con eficacia las operaciones militares, ha tenido a bien expedir el siguiente decreto:

UNICO:-La primera Jefatura Constitucionalista y del Poder Ejecutivo de la Unión, con las Secretarías de Estado de su dependencia, residirán fuera de la ciudad de México, en los lugares donde o requieran las necesidades de la campaña.

Por tanto, mando se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.-Dado en la ciudad de Córdoba, Ver., a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos catorce.-V. CARRANZA.

Nota:-Este Decreto se publicó en el número 1 de "El Constitucionalista," en Veracruz, Ver., el 12 de diciembre de 1914.

VENUSTIANO CARRANZA, *Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la República Mexicana,*

Considerando:

Que al verificarse, el 19 de febrero de 1913, la aprehensión del Presidente y Vicepresidente de la República por el ex-general Victoriano Huerta, y usurpar éste el Poder Público de la Nación el día 20 del mismo mes, probando luego de la vida a los funcionarios legítimos, se interrumpió el orden constitucional y quedó la República sin Gobierno legal;

Que el que suscribe, en su carácter de Gobernador Constitucional de Coahuila, tenía protestado de una manera solemne cumplir y hacer cumplir la Constitución General, y que, en cumplimiento de este deber y de tal protesta, estaba en la forzosa obligación de tomar las armas para combatir la usurpación perpetrada por Huerta, y restablecer el orden constitucional en la República Mexicana;

Que este deber le fué , además, impuesto, de una manera precisa y terminante, por decreto de la legislatura de Coahuila, en el que se le ordenó categóricamente desconocer al gobierno usurpador de Huerta y combatirlo por la fuerza de las armas, hasta su completo derrocamiento;

Que, en virtud de lo ocurrido, el que suscribe llamó a las armas a los mexicanos patriotas, y con los primeros que los siguieron formó el Plan de Guadalupe de 26 de marzo de 1913, que ha venido sirviendo de bandera y de estatuto a la Revolución Constitucionalista;

Que de los grupos militares que se formaron para combatir la usurpación huertista, las Divisiones del Noroeste, Noreste, Oriente, Centro y Sur operaron bajo la dirección de la Primera Jefatura, habiendo existido entre ésta y aquéllas perfecta armonía y completa coordinación en los medios de acción para realizar el fin propuesto; no habiendo sucedido lo mismo con la División del Norte, que, bajo la dirección del general Francisco Villa, dejó ver desde un principio tendencias particulares y se sustrajo al cabo, por completo, a la obediencia del Cuartel General de la Revolución Constitucionalista, obrando por su sola iniciativa, al grado de que la Primera Jefatura ignora todavía hoy, en gran parte, los medios de que se ha valido el expresado General para proporcionarse fondos y sostener la campaña, el monto de esos fondos y el uso de ellos haya hecho;

Que una vez que la Revolución triunfante llegó a la Capital de la República, trataba de organizar debidamente el Gobierno Provisional y se disponía, además, a atender las demandas de la opinión pública, dando satisfacción a las imperiosas exigencias de reforma social que el pueblo ha de menester, cuando tropezó con las dificultades que la reacción había venido preparando en el seno de la División del Norte, con propósito de frustrar los triunfos alcanzados por los esfuerzos del Ejército Constitucionalista.



Que este propósito tuvo que aplazarse pronto, porque los Generales, Gobernadores y Jefes que concurrieron a las sesiones de la Convención Militar en la ciudad de México, estimaron conveniente que estuviesen representados en ellas todos los elementos armados que tomaron parte en la lucha contra la usurpación huertista, alguno de los cuales se habían abstenido a concurrir, a pretexto de falta de garantías y a causas de la rebelión que en contra de esta Primera Jefatura habían iniciado el general Francisco Villa, y quisieron, para ello, trasladarse a la ciudad de Aguascalientes, que juzgaron el lugar más indicado y con las condiciones de neutralidad apetecidas para que la Convención Militar continuase sus trabajos;

Que los miembros de la Convención tomaron este acuerdo después de haber confirmado al que suscribe, en las funciones que venía desempeñado, como Primer Jefe de la Revolución Constitucionalista y Encargado del Poder Ejecutivo de la República, de que hizo entonces formal entrega, para demostrar que no lo animaban sentimientos bastardos de ambición personal, sino que, en vista de las dificultades existentes, su verdadero anhelo era que la acción revolucionaria no se dividiese, para no malograr los frutos de la Revolución triunfante;

Que esta primera Jefatura no puso ningún obstáculo a la translación de la Convención Militar a la ciudad de Aguascalientes, aunque estaba íntimamente persuadida de que, lejos de obtenerse la conciliación que se deseaba, se había de hacer más profunda la separación entre el Jefe de División del Norte y el Ejército Constitucionalista, porque no quiso tampoco aparecer rehusado que se hiciera el último esfuerzo conciliatorio, y porque consideró que era preciso, para bien de la Revolución, que los verdaderos propósitos del general Villa se revelasen de una manera palmaria ante la conciencia nacional, sacando de su error a los que de buena fe creían en la sinceridad y en el patriotismo del general Villa y del grupo de hombres que le rodean;

Que apenas iniciados en Aguascalientes los trabajos de la Convención, quedaron al descubierto las maquinaciones de los agentes villistas, que desempeñaron en aquella el papel principal, y se hizo sentir el sistema de amenazas y de presión que, sin recato, se puso en práctica contra los que, por su espíritu de independencia y sentimientos de honor, resistían las imposiciones que el Jefe de División del Norte hacía para encaminar a su antojo los trabajos de la Convención;

Que, por otra parte, muchos de los jefes que concurrieron a la Convención de Aguascalientes, no llegaron a penetrarse de la importancia y misión verdadera que tenía dicha Convención, y poco experimentados en materias políticas, fueron sorprendidos en su buena fe por la malicia de los agentes villistas, y arrastrados a secundar inadvertidamente las maniobras de la División del Norte, son llegar a ocuparse de la causa del pueblo, esbozando siquiera el pensamiento general de la Revolución y el programa de Gobierno Preconstitucional, que tanto se deseaba;

Que con el propósito de no entrar en una lucha de carácter personalista y de no derramar más sangre, esta Primera Jefatura puso de su parte todo cuanto le era posible para una conciliación, ofreciendo retirarse del poder siempre que se estableciera un Gobierno capaz de llevar a cabo las reformas políticas y sociales que exige el país. Pero no habiendo logrado contentar los apetitos de poder de la División del Norte, obstante las sucesivas concesiones hechos por la Primera Jefatura, y en vista de la actitud bien definida de una gran número de jefes constitucionalistas que, desconociendo los acuerdos tomados por la Convención de Aguascalientes, ratificaron se adhesión al Plan de Guadalupe, esta Primera Jefatura se ha visto en el caso de aceptar la lucha que ha iniciado la reacción que encabeza por ahora el general Francisco Villa.

Que la calidad de los elementos en que se apoya el general Villa, que son los mismos que impidieron al Presidente Madero orientar su política, en un sentido radical, y fueron, por lo tanto, los responsables políticos de su caída y, por otra parte, las declaraciones terminantes hechas por el mismo Jefe de la División del Norte, en diversas ocasiones, de desear que se restablezca el orden constitucional antes de que se efectúen las reformas sociales y políticas que exige el país, dejan entender claramente que la insubordinación del general Villa tiene un carácter netamente reaccionario y opuesto a los movimientos del Constitucionalismo, y tiene el propósito de frustrar el triunfo completo de la Revolución, impidiendo el establecimiento de un Gobierno Preconstitucional que se ocupara de expedir y poner en vigor las reformas por las cuales ha venido luchando el país desde hace cuatro años.

Que, en tal virtud, es un deber hacia la Revolución y hacia la Patria proseguir la Revolución comenzada el 1913, continuando la lucha contra los nuevos enemigos de la libertad del pueblo mexicano;

Que teniendo que subsistir, por lo tanto, la interrupción del orden constitucional durante este nuevo período de la lucha, debe, en consecuencia, continuar en vigor el Plan de Guadalupe, que le ha servido en norma y de bandera, hasta que, cumplido debidamente y vencido el enemigo, pueda restablecerse el imperio de la Constitución;

Que no haciendo sido posible realizar los propósitos para que fué convocada la Convención Militar de octubre, y siendo el objeto principal de la nueva lucha, por parte de las tropas reaccionarias del general Villa, impedir la realización de las reformas revolucionarias que requiere el pueblo mexicano, el Primer Jefe de la Revolución Constitucionalista tiene la obligación de procurar que, cuanto antes, se pongan en vigor todas las leyes en que deben cristalizar las reformas políticas y económicas que el país necesita, expidiendo leyes durante la nueva lucha que va a desarrollarse;

Que, por tanto, y teniendo que continuar vigente el Plan de Guadalupe en su parte esencial, se hace necesario que el pueblo mexicano y el Ejército Constitucionalista conozcan con toda presión los fines militares que se persiguen en la nueva lucha, que son

el aniquilamiento de la reacción que renace encabeza por el general Villa, y los principios políticos y sociales que animan a esta Primer Jefatura, y que son los ideales por los que ha venido luchando desde hace más de cuatro años el pueblo mexicano;

Que, por lo tanto, y de acuerdo con el sentir más generalizando de los Jefes del Ejército Constitucionalista, de los Gobernadores de los Estados y de los demás colaboradores de la Revolución, e interpretando las necesidades del pueblo mexicano, he tenido a bien decretar lo siguiente:

Artículo 10.- Subsiste el Plan de Guadalupe de 26 de marzo de 1913, hasta el triunfo completo de la revolución, y, por consiguiente, el ciudadano Venustiano Carranza continuará en su carácter de Primer Jefe de la Revolución Constitucionalista y como Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, hasta que, vencido el enemigo, quede restablecida la paz.

Artículo 20.- El Primer Jefe de la Revolución y Encargado del Poder Ejecutivo, expedirá y pondrá en vigor, durante la lucha, todas las leyes, disposiciones y medidas encaminadas a dar satisfacción a las necesidades económicas, sociales y políticas del país, efectuando las reformas que la opinión pública exige como indispensables para establecer un régimen que garantice igualdad de los mexicanos entre sí; leyes agrarias que favorezcan la formación de la pequeña propiedad, disolviendo los latifundios y restituyendo a los pueblos las tierras de que fueron injustamente privados; leyes fiscales encaminadas a obtener un sistema equitativo de impuestos a la propiedad raíz; legislación para mejorar la condición del peón rural del obrero, del minero, y, en general, de las clases proletarias; establecimiento de la libertad municipal como institución constitucional; bases para un nuevo sistema de organización del Ejército; reformas de los sistemas electorales para obtener la efectividad del sufragio; organización del Poder Judicial independiente, tanto en la Federación como en los Estados; revisión de las leyes relativas al matrimonio y al estado civil de las personas; disposiciones que garanticen el estricto cumplimiento de las Leyes de Reforma; revisión de los Códigos Civil, Penal y de Comercio; reforma del procedimiento judicial, con el propósito de hacer expedita y efectiva la administración de justicia; revisión de las leyes relativas a la explotación de minas, petróleo, aguas, bosques y demás recursos naturales del país, para destruir los monopolios creados por el antiguo régimen y evitar que se formen otros en el futuro; reformas políticas que garanticen la verdadera aplicación de la Constitución de la República, y, en general, todas las demás leyes que se estimen necesarias para asegurar a todos los habitantes del país la efectividad y el pleno goce de sus derechos, y la igualdad ante la ley.

Artículo 30.- Para poder continuar con la lucha y para poder llevar a cabo la obra de reformas a que se refiere el artículo anterior, el Jefe de la Revolución, queda expresamente autorizado para convocar y organizar el Ejército Constitucionalista y dirigir las operaciones de la campaña; para nombrar a los Gobernadores y comandantes militares

de los Estados y removerlos libremente; para hacer las expropiaciones por causar de utilidad pública, que sea necesarias para el reparto de tierras, fundación de pueblos y demás servicios públicos; para contratar empréstitos y expedir obligaciones del Tesoro Nacional, con indicación de los bienes con que han de garantizarse; para nombrar y remover libremente los empleados federales de la administración civil y de los Estados y fijar las atribuciones de cada uno de ellos; para hacer directamente, o por medio de los jefes que al efecto autorice, las requisiciones de tierras, edificios, armas, caballos, vehículo, provisiones y demás elementos de guerra; y para establecer condecoraciones y decretar recompensas por servicios prestado a la Revolución.

Artículo 40.-Al triunfo de la Revolución, reinstalada la Suprema Jefatura en la ciudad de México y después de efectuarse las elecciones de Ayuntamiento en la mayoría de los Estados de la República, el Primer Jefe de la Revolución, como Encargado del Poder Ejecutivo, convocará a elecciones para el Congreso de la Unión, fijando en la convocatoria las fechas y los términos en que dichas elecciones habrán de celebrarse.

Artículo 50.-Instalado el Congreso de la Unión, el Primer Jefe de la Revolución dará cuenta ante él del uso que haya hecho de las facultades de que por el presente se haya investido, y especialmente le someterá las reformas expedidas y puestas en vigor durante la lucha, con el fin de que el Congreso las ratifique, enmiende o complemente, y para que eleve a preceptos constitucionales aquellas que deben tener dicho carácter, antes de que restablezcan el orden constitucional.

Artículo 60.-El Congreso de la Unión expedirá las convocatorias correspondientes para la elección de Presidente de la República, y una vez efectuada ésta, el Primer Jefe de la Nación entregará al electo el Poder Ejecutivo de la Nación.

Artículo 70.-En caso de falta absoluta del actual Jefe de la Revolución y mientras los Generales y Gobernadores proceden a elegir al que deba substituirlo, desempeñará transitoriamente la Primera Jefatura, el Jefe de Cuerpo de Ejército del lugar donde se encuentra el Gobierno Revolucionario al ocurrir la falta del Primer Jefe.

Constitución y Reformas.-H. Veracruz, diciembre 12 de 1914.-V. CARRANZA.

Al C. Oficial Mayor Encargado del Despacho de Gobernación.-Presente.-Y lo comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes.-Veracruz, diciembre 12 de 1914.-El Oficial Mayor, ADOLFO DE LA HUERTA.

Nota: -Este Decreto se publicó en el número 1 de "El Constitucionalista," en la H. Veracruz, Ver., el 12 de diciembre de 1914.

VENUSTIANO CARRANZA, *Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la República Mexicana y Jefe de la Revolución, en virtud de las facultades de que me encuentro investido y*

Considerando:

Que durante largos años de tiranía sufrida por la República, se ha pretendido sistemáticamente centralizar el Gobierno, desvirtuando la Institución Municipal, y que la organización que hoy tienen varias Entidades Federativas solo es apropiada para sostener un Gobierno absoluto y despótico, porque hace depender a los funcionarios que más influencia ejercen en las Municipalidades, de la voluntad de la primera autoridad del Estado;

Que es insostenible ya la práctica establecida por los Gobiernos de imponer como autoridades políticas, personas enteramente extrañas a los municipios, las que no han tenido otro carácter que el de agentes de opresión y se han señalado como los ejecutores incondicionales de la voluntad de los gobernantes, a cuyo servicio han puesto el fraude electoral, el contingente de sangre, el despojo de las tierras y la extorsión de los contribuyentes;

Que el ejercicio de las libertades municipales educa directamente al pueblo para todas las otras funciones democráticas, despierta su interés por los asuntos públicos, haciéndole comprender, por la experiencia diario de la vida, que se necesita del esfuerzo común para lograr la defensa de los derechos de cada uno, y para que la actividad libre de los ciudadanos goce de protección y amparo;

Que la autonomía de los municipios moralizará la administración y hará más efectiva la vigilancia de sus intereses, impulsará el desarrollo y funcionamiento de la enseñanza primaria en cada una de las regiones de la República, y el progreso material de las municipalidades y su florecimiento intelectual-obtenido por la libertad de los Ayuntamientos-constituirá el verdadero adelanto general del país y contribuirá en primera línea al funcionamiento orgánico de las instituciones democráticas, que son en su esencia el Gobierno del pueblo por el pueblo;

Que las reformas iniciadas por esta Primera Jefatura, interpretando las aspiraciones populares y los propósitos de la Revolución, serían ilusorias si su cumplimiento y aplicación no se confiase a autoridades particularmente interesadas en su realización, y con la fuerza y libertad bastantes para que puedan ser una garantía efectiva de los progresos realizados por la legislación revolucionaria;

Que el municipio independiente es la base de la libertad política de los pueblos, así como la primera condición de su bienestar y prosperidad, puesto que las autoridades municipales están más capacitadas, por estrecha proximidad al pueblo, para conocer sus necesidades y, por consiguiente, para atenderlas y remediarlas con eficacia;

Que introduciendo la Constitución la existencia del Municipio Libre, como base de la organización política de los Estados, queda así suprimida definitivamente la odiosa institución de las Jefaturas Políticas;

Que elevada con esta reforma a categoría de precepto constitucional la existencia autónoma de los Municipios, dependerá la fuerza política de la autoridad municipal; pero para evitar la posibilidad de fricciones entre las autoridades municipales y las de la Federación o de los Estados, la fuerza pública del municipio donde el Poder Ejecutivo resida, quedará exclusivamente el mando de éste.

Por todo lo cual he tenido a bien decretar:

Artículo único.-Se reforma el artículo 109 de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, de 5 de febrero de 1857, en los términos que siguen:

Los Estados adoptarán para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización político, el Municipio libre, administrado por Ayuntamientos de elección popular directa y sin que haya autoridades intermedias entre éstos y el Gobierno del Estado.

El Ejecutivo Federal y los gobernadores de los Estados, tendrán el mando de la fuerza pública de los municipios donde residieren habitual o transitoriamente.

Los Gobernadores no podrán ser reelectos, ni durar en su encargo por in período mayor de seis años.

TRANSITORIO

Esta reforma comenzará a regir desde esta fecha y se publicará por Bando y Pregón.

Dado en la H. Veracruz, a los veinticinco días del mes de diciembre de mil novecientos catorce.

El Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la República y el Jefe de la Revolución, V. CARRANZA.

Nota:-Este Decreto se publicó en el número 3 de "El Constitucionalista," en la H. Veracruz, Ver., el 26 de diciembre de 1914.

VENUSTIANO CARRANZA, *Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de los Estados Unidos Mexicanos y Jefe de la Revolución, en virtud de las facultades de que me encuentro investido y*

Considerando:

Que el matrimonio tiene como objetos esenciales la procreación de la especie, la educación de los hijos y la mutua ayuda de los contrayentes para soportar las cargas de la vida; que en esa virtud se contrae siempre en concepto de unión definitiva, pues los cónyuges al unirse entienden conseguir por ese medio la realización de sus más altos ideales; pero, desgraciadamente no siempre se alcanza los fines para los cuales fué contraído el matrimonio, y, por excepcionales que puedan ser estos casos, la Ley debe justamente atender a remediarlos, relevando a los cónyuges de la obligación de permanecer unidos durante toda su existencia, en un estado irregular contrario a la naturaleza y a las necesidades humanas;

Que lo que hasta ahora se ha llamado divorcio en nuestra legislación, o sea la simple separación de los consortes sin disolver el vínculo, única forma que permitió la ley de 14 de diciembre de 1847, lejos de satisfacer la necesidad social de reducir a su mínima expresión las consecuencias de las uniones desgraciadas, sólo crea una situación irregular, lastimando hondamente los afectos entre padres e hijos y extendiendo la desmoralización en la sociedad:

Que esa simple separación de los consortes crea, además, una situación anómala de duración indefinida, que es contraria a la naturaleza y al derecho que tiene todo ser humano de procurar su bienestar y la satisfacción de sus necesidades, por cuanto condena a los cónyuges separados a perpetua inhabilidad para los más altos fines de la vida;

Que la experiencia y el ejemplo de las naciones civilizadas enseñan que el divorcio que disuelve el vínculo es el único medio racional de subsanar, hasta donde es posible, los errores de uniones que no pueden o no deben subsistir:

Que admitiendo el principio establecido por nuestras Leyes de Reforma, de que el matrimonio es un contrato civil, formado principalmente por la espontánea y libre voluntad de los contrayentes, es absurdo que debe subsistir cuando esa voluntad falta por completo, o cuando existan causas que hagan definitivamente irreparable la desunión consumada ya por las circunstancias;

Que tratándose de uniones que por irreductible incompatibilidad de caracteres, tuvieran que deshacerse por la voluntad de las partes, se hace solamente necesario cerciorarse de la definitiva voluntad de esos cónyuges para divorciarse, y de la imposibilidad absoluta de remediar sus desavenencias o de resolver sus crisis, lo cual puede comprobarse por el transcurso de un período racional de tiempo, desde la celebración

del matrimonio hasta que se permita su disolución, para convencerse así de que la unión moral de los cónyuges es irreparable;

Que, por otra parte, el divorcio por consentimiento mutuo es un medio discreto de cubrir las culpas graves de alguno de los cónyuges por medio de la voluntad de ambos para divorciarse, sin necesidad de dejar sobre las respectivas familias, o sobre los hijos, la mancha de una deshonra;

Que, además, es bien conocida la circunstancia de que el matrimonio entre las clases desheredadas de este país es excepcional, realizándose la mayor parte de las uniones de ambos sexos por amasiato, que casi nunca llegan a legalizarse, ya sea por pobreza de los interesados o por temor instintivo de contraer un lazo de consecuencias irreparables, y en estas condiciones es evidente que la institución del divorcio que disuelve el vínculo es el medio más directo y poderoso para reducir a su mínima el número de uniones ilegítimas entre las clases populares, que forman la inmensa mayoría de la Nación Mexicana, disminuyendo, como consecuencia forzosa el número de hijos cuya condición está actualmente fuera de la Ley;

Que, además, es un hecho fuera de toda duda, que en las clases medias de México la mujer, debido a las condiciones especiales de educación y costumbres de dichas clases, está incapacitada para la lucha económica por la vida, de donde resulta que la mujer cuyo matrimonio llega a ser un fracaso se convierte en una víctima del marido, y se encuentra en una condición de esclavitud de la cual le es imposible salir si la ley no la emancipa desvinculándola del marido;

Que, en efecto, en la clase media la separación es caso siempre provocada por culpa del marido, y es de ordinario la mujer quien la necesita, sin que con esto haya llegado a conseguir hasta hoy otra cosa que apartar temporalmente a la mujer del marido, pero son remediar en nada sus condiciones económicas y sociales, por lo que sin duda el establecimiento del divorcio tendería, principalmente en nuestra clase media, a levantar a la mujer y a darle posibilidades de emanciparse de la condición de esclavitud que en la actualidad tiene;

Que, por otra parte, la institución del divorcio no encontraría obstáculo serio en las clases elevadas y cultas, supuesto que las enseñanzas de otros países en donde se encuentra establecido, las tiene acostumbradas a mirar el divorcio que disuelve el vínculo como perfectamente natural;

Que la experiencia de países tan cultos como Inglaterra, Francia y Estados Unidos de Norte América, ha demostrado ya, hasta la evidencia, que el divorcio que disuelve el vínculo, es un poderoso factor de moralidad, porque, facilitando la formación de nuevas uniones legítimas, evita la multiplicidad de los concubinatos, y, por lo tanto, el pernicioso influjo que necesariamente ejercen en las costumbres públicas; da mayor estabilidad a los efectos y relaciones conyugales; asegura la felicidad de mayor número de

familias y no tiene el inconveniente grave obligar a los que, por error o ligereza, fueron al matrimonio, a pagar su falta con la esclavitud de toda su vida;

Que si bien la aceptación del divorcio que disuelve el vínculo es el medio directo de corregir una verdadera necesidad social, debe tenerse en cuenta que sólo se trata de un caso de excepción, y no de un estado que sea la condición general de los hombres en la sociedad; por lo cual es preciso reducirlo sólo a los casos en que la mala condición de los consortes es ya irreparable en otra forma que no sea su absoluta separación.

Por lo tanto, he tenido a bien decretar lo siguiente:

Artículo 10.- Se reforma la fracción IX del artículo 23 de la Ley de 14 de diciembre de 1874 reglamentaria de las Adiciones y Reformas de la Constitución Federal decretadas el 25 de diciembre de 1837, en los términos siguientes:

Fracción IX.-El matrimonio podrá disolverse en cuanto al vínculo, ya sea por el mutuo y libre consentimiento de los cónyuges cuando el matrimonio tenga más de tres años de celebrado, o en cualquier tiempo por causas que hagan imposible o indebida la realización de los fines del matrimonio, o por faltas graves de alguno de los cónyuges, que hagan irreparable la desavenencia conyugal. Disuelto el matrimonio los cónyuges pueden contraer una nueva unión legítima.

Artículo 20.-Entretanto se restablece el orden constitucional en la República, los Gobernadores de los Estados quedan autorizados para hacer en los respectivos Códigos Civiles, las modificaciones necesarias a fin de que esta ley pueda tener aplicación.

TRANSITORIO.-Esta ley será publicada por Bando y Pregonada, y comenzará a sufrir sus efectos desde esta fecha.

Constitución y Reformas.—Veracruz, a los 29 días del mes de diciembre de 1914.-V. CARRANZA.

Nota:-Este Decreto se publicó en el número 4 de “El Constitucionalista,” en la H. Veracruz, Ver., el 2 de enero de 1915.

VENUSTIANO CARRANZA, *Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo y Jefe de la Revolución, en uso de las facultades de que me hallo investido, y*

Considerando:

Que la Constitución de 57 estableció, con el carácter de derechos del hombre, la libertad de trabajo, la justa retribución de él, la prohibición de los pactos y convenios que tengan por objeto menoscabo irrevocable de la libertad del hombre por causa de trabajo y ofreció expedir leyes para mejorar las condiciones de los mexicanos laborioso, estimando el trabajo.

Que aquellas garantías, indispensables a la conservación y desarrollo adecuado del trabajador y al correlativo progreso nacional, han permanecido letra muerta ante las dolorosas realidades de la esclavitud por medio del trabajo, transmitiéndose de padres a hijos en algunas regiones del país; de la explotación del obrero, conforme al sistema industrial que ha consistido en “obtener de un ser humano la mayor suma de trabajo útil y remunerarlo con el precio más bajo,” y no con la retribución justa; del natural desgaste que experimenta el individuo y la especie, con la jornada inhumana que no permite la necesaria y constante renovación de fuerzas, y por la falta de protección a las mujeres y a los niños que están obligados a trabajar para vivir;

Que esta situación ha podido subsistir por falta de leyes reglamentarias de los artículos 40., 50. y 32 de la Constitución, llamadas a crear los órganos apropiados para hacer efectivas las garantías que ellos consagran, y por no haberse expedido leyes mejorando la condición de los mexicanos laboriosos, omisiones graves que es de urgencia reparar.

Que esa legislación o Código del Trabajo, tanto por su propia naturaleza como porque afecta directamente los intereses agrícolas, mercantiles e industriales de toda la nación, debe ser de carácter general, para que sus benéficos efectos puedan extenderse a todos los habitantes del país; he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

Artículo único.-Se adiciona la fracción X del artículo 72 de la Constitución Federal, en los siguientes términos:

X.-Para legislar en toda la República, sobre minería, comercio, Instituciones de Crédito y Trabajo.

Por tanto, mando se imprima y publique por bando y pregón, para su debido cumplimiento.-Constitución y Reformas.-Dado en la H. Veracruz, Ver., a los 29 días del mes de enero de 1915.-V. CARRANZA.

Nota:-Este Decreto se publicó en el número 7 de “El Constitucionalista,” en la H. Veracruz, Ver., el 5 de febrero de 1915.

VENUSTIANO CARRANZA, *Jefe de la Revolución, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista y Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, en virtud de las facultades de que me hallo investido y*

Considerando:

Que modificada, por decreto de 29 de diciembre de 1914, la fracción IX del artículo 23 de la ley de 24 de diciembre de 1847, la cual establecía que el matrimonio legíticamente contraído sólo podía disolverse por la muerte de uno de los consorte; y habiéndose establecido, por virtud de dicha reforma, que el matrimonio puede disolverse durante la vida de los cónyuges por mutuo y libre consentimiento de las partes o por las causas graves que determinaren las leyes locales, quedando hábiles los consorte para contraer una nueva unión legítima, se hace preciso proceder desde luego a hacer en el Código Civil del Distrito Federal y Territorios, las modificaciones consiguientes, para que pueda hacerse efectiva la reforma mencionada;

Que conforme a la ley de 29 de diciembre de 1914, el matrimonio puede disolverse por mutuo consentimiento después de tres años de celebrado, o en cualquier tiempo por causas que hagan imposible e indebida la realización de sus fines, o por faltas graves de alguno de los cónyuges, que hagan irreparable la desavenencia conyugal; por lo cual las modificaciones que se hagan en el Código Civil, para ponerlo en concordancia con la reforma mencionada, deben referirse, por una parte, a las causas que habrán de aceptarse según el criterio de la ley como motivos de divorcio, y, por la otra, a las diversas consecuencias que éste tiene que producir forzosamente al romper el vínculo, y que no se producían cuando sólo autorizaba la separación de los consortes;

Que las causas que, como motivo de la separación de los consortes, enumeraba el antiguo artículo 227 del Código Civil, pueden en rigor aceptarse en su generalidad como determinantes del divorcio que disuelve el vínculo; porque si ellas podían prestar y de hecho prestan, fundamento bastante para autorizar una separación por toda la vida de los consorte, fué porque se las consideró como seguro indicante de que la vida común de éstos era ya imposible;

Que, esto no obstante, no se estima causa bastante para el divorcio que disuelve el vínculo la que señalaba la fracción XII del artículo 227, es decir, la infracción de las capitulaciones matrimoniales; porque aparte de que ella no indica, ni mucho menos hace presumir, que los consortes se hayan perdido el afecto de una manera irremediable, o que los altos fines del matrimonio se hayan hecho imposibles, hay necesidad de no dar a los intereses meramente pecuniarios un valor exagerado, hasta el grado de sobreponerlos a los intereses morales y sociales de los consortes;

Que por cuanto a las causas que mencionan las fracciones I y II del artículo 227, es obvia su aceptación en el nuevo artículo entre los motivos del divorcio;

Que la causa que expresa la fracción III del antiguo artículo 227, es indudablemente un indicante seguro de que el consorte que comete los actos de inmoralidad que dicha fracción señala, ha llegado a un grado de perversión que lo incapacita, no sólo para un comercio legítimo y honesto con el otro cónyuge, sino que lo coloca en la imposibilidad de ser en la familia el director moral de ella, pues no puede ser un ejemplo saludable para sus buenas costumbres el que se degrada hasta el extremo de perder todo sentimiento de honor y de pasar sobre los más sagrados afectos, que deben ser siempre la base del hogar; pero, a la vez, debe tenerse en cuenta que no hay motivo para no formular una regla general que comprenda otros casos de perversión tan graves como los anteriores;

Que si la enfermedad crónica o incurable que sea también contagiosa o hereditaria, era, según la fracción XI del artículo 227, casusa que ameritaba la separación de los consortes cuando dicha enfermedad era anterior al matrimonio y no había tenido conocimiento de ella el cónyuge sano, no se ve la razón para que no sea ahora causa de divorcio; porque no debe olvidarse que si el bien público requiere que el hogar sea un centro donde se cultive la moral, también exige que no se convierta en un foco de propagación de enfermedades contagiosas o hereditarias, que tendrán indudablemente que extenderse a la sociedad, convirtiéndose en un azote público y causando estragos tan graves y trascendentes como la depravación o corrupción de costumbres; por lo cual hay verdadera necesidad de formular una regla general, como la que contiene la fracción IV del nuevo artículo 227;

Que la fracción de que se acaba de hacer mérito, comprende también el caso en que uno de los consortes sea incapaz para llenar los fines del matrimonio, porque cuando dichos fines no pueden ser realizados, la unión carece de objetivo y no hay el menor motivo para que, faltando éste el otro cónyuge quede condenado a sufrir una desgracia que, si bien muy lamentable, no tiene por qué resentirla en su persona, si, por otra parte, no hay la abnegación que puede imponerle el afecto, de hacer el sacrificio de su dicha personal para que su compañía sirva de consuelo a la infelicidad de otro;

Que tratándose del divorcio por mutuo consentimiento, la ley debe autorizarlo únicamente en los casos en que la experiencia de la vida conyugal haya demostrado, de una manera indudable, que sería imposible o altamente indebida la continuación de la existencia común, con grave detrimento, físico o moral, de los cónyuges, o con graves perjuicios para la educación de los hijos; que, por lo tanto, la ley debe de prever la forma de llegar al mayor grado de certeza en cuanto a lo irreparable de las desavenencias y a la imposibilidad de la vida común, a cuyo efecto se hace necesario esperar el transcurso de tres años, durante el cual no puede concederse el divorcio por mutuo consentimiento, pues durante ese lapso de tiempo los cónyuges habrán tenido oportunidad de buscar la solución de sus crisis transitorias o de sus desavenencias reparables, lo cual no se obtendría si se concediera esta clase de divorcio en los primeros años de matrimonio,

que la experiencia enseña ser los años de prueba y de adaptación para los caracteres de los cónyuges. A este respecto, los nuevos artículos 233, 234 y 235 de la nueva ley, exigen que el procedimiento del divorcio por mutuo consentimiento esté rodeado de ciertas solemnidades y formas que den al juez el convencimiento indudable de la firme decisión y libre voluntad de los cónyuges para divorciarse:

Que por cuanto a los demás casos enumerados en el nuevo artículo 227 en sus fracciones V, VI, VII, VIII y X, es obvia su admisión como motivos para el divorcio, pues todos ellos implican la pérdida absoluta del afecto, y por consiguiente, la imposibilidad de la vida conyugal en lo futuro, o la inconveniencia de que se continúe la existencia en común, con detrimento de la personalidad de los cónyuges y de la educación de los hijos;

Que por cuanto a la fracción IX del nuevo artículo 227, se considera justo conceder al cónyuge inocente el divorcio, cuando se le presenta adelante un largo período de tiempo durante el cual va a estar enteramente privado de los beneficios del matrimonio, y amenazado de soportar, en cambio, todo el peso de la vida durante un largo tiempo, que casi siempre consumirá los mejores años de su existencia;

Que las demás modificaciones que se hace al Código Civil, con las necesarias para que los efectos del divorcio conduzcan al fin de romper toda relación entre los consortes por lo que toca a sus bienes, como se ve por su simple lectura, no habiendo necesidad de modificar lo relativo a las actas del Registro Civil, ni a la restitución de la dote, porque ya está establecido que las sentencias de divorcio se anotan al margen de las actas de matrimonio, y porque, disuelto el matrimonio por el divorcio, éste sufrirá el mismo efecto hasta hoy ha producido la disolución del matrimonio por muerte, o la disolución de la sociedad legal por esta misma causa o por cualquier otra;

Que para evitar cualquiera mala inteligencia en los preceptos de la ley que no se ha creído necesario reformar, basta establecer que la palabra divorcio, que antes sólo significaba la separación de lecho o habitación y que no disolvía el vínculo, hoy debe entenderse en el sentido de que éste queda roto y deja a los consortes en aptitud de contraer una nueva unión legítima.

Por todo lo cual he tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Artículo 10.- Se reforman los artículos 155 y 159 del Código Civil de 1884, vigente en el Distrito Federal y Territorios, en los siguientes términos:

Artículo 155.-El matrimonio es un contrato civil entre un solo hombre y una sola mujer, que se unen en sociedad legítima para perpetuar su especie y ayudarse a llevar el peso de la vida.

Artículo 159.-Son impedimento para celebrar el contrato de matrimonio:

- I.-La falta de edad requerida por la ley, cuando no haya sido dispensada;
- II.-La falta de consentimiento del que, conforme a la ley, tiene la patria potestad, del tutor o del juez, en sus respectivos casos;
- III.-El error, cuando sea esencialmente sobre la persona;
- IV.-El parentesco de consanguinidad legítima o natural, sin limitación de grado en la línea recta ascendente o descendiente. En la línea colateral igual, el impedimento se extiende a los hermanos y medios hermanos. En la misma línea colateral desigual, el impedimento se extiende solamente a los tíos y sobrinas y al contrario, siempre que estén en el tercer grado y no hayan obtenido dispensa. La computación de estos grados se hará en términos prevenidos en el Capítulo I de este título;
- V.-La relación de afinidad en la línea recta, sin limitación alguna;
- VI.-El atentado contra la vida de alguno de los casados, para casarse con el que quede libre;
- VII.-La fuerza o medio graves. En caso de rapto, subsiste el impedimento entre el raptor y la robada mientras ésta no sea restituída a lugar seguro, donde libremente manifieste su voluntad;
- VIII.-La embriaguez habitual, la impotencia, la sífilis, la locura y cualquiera otra enfermedad crónica o incurable, que sea, además, contagiosa o hereditaria;
- IX.-El matrimonio subsistente con persona distinta de aquella con quien se pretende contraer.

DE estos impedimentos sólo son dispensados la falta de edad y el parentesco de consanguinidad de la línea colateral desigual.

Artículo 20.-Se reforma el Capítulo V del título quinto del Libro Primero del mismo Código Civil, en los términos siguientes:

CAPITULO V DEL DIVORCIO

Artículo 226.-El divorcio es la disolución legal de vínculo del matrimonio, y deja a los cónyuges en aptitud de contraer otro.

Artículo 227.-Son causas de divorcio:

- I.-El adulterio de uno de los cónyuges;
- II.-El hecho de que la mujer dé a luz durante el matrimonio un hijo concebido antes de celebrarse el contrato, y que judicialmente sea declarado ilegítimo;

III.-La perversión moral de alguno de los cónyuges, demostrada: por actos del marido para prostituir a la mujer, no sólo cuando lo haya hecho directamente, sino también cuando haya recibido cualquiera remuneración con el objeto expreso de que otro tenga relaciones ilícitas con ella; por la incitación del uno al otro para cometer algún delito, aunque no sea de incontinencia carnal; por el conato de cualquiera de ellos para corromper a los hijos o a la simple tolerancia en su corrupción, o por algún otro hecho inmoral tan grave como los anteriores.

IV.-Ser cualquiera de los cónyuges incapaz para llenar los fines del matrimonio, o sufrir sífilis, tuberculosis, enagenación mental incurable, o cualquier otra enfermedad crónica e incurable, que sea, además, contagiosa o hereditaria;

V.-El abandono injustificado del domicilio conyugal por cualquier de los consortes, durante seis meses consecutivos;

VI.-La ausencia del marido por más de un año, con abandono de las obligaciones inherentes al matrimonio;

VII.-La sevicia, las amenazas o injurias graves o los malos tratamientos de un cónyuge para el otro, siempre que éstos y aquellas sean de tal naturaleza que hagan imposible la vida común;

VIII.-La acusación calumniosa hecha por un cónyuge contra el otro, por delito que merezca pena mayor de cinco años de prisión;

IX.-Haber cometido uno de los cónyuges un delito por el cual tenga que sufrir una pena de prisión o destierro mayor de diez años;

X.-El vicio incorregible de la embriaguez;

XI.-El mutuo consentimiento.

Artículo 228.-El adulterio de la mujer es siempre causa de divorcio; el del marido lo es solamente cuando él concurre algunas de las circunstancias siguientes:

I.-Que el adulterio haya sido cometido en la casa común;

II.-Que haya habido concubinato entre los adúlteros, dentro o fuera de la casa conyugal;

III.-Que haya habido escándalo o insulto público, hecho por el marido a la mujer legítima;

IV.-Que la adúltera haya maltratado, de palabra o de obra, o que por su causa se haya maltratado de alguno de esos modos, a la mujer legítima.

Artículo 229.-Es causa de divorcio el conato del marido o de la mujer para corromper a los hijos, ya lo sean éstos de ambos, ya de uno solo de ellos. La tolerancia debe consistir en actos positivos, sin que sean causas de divorcio las simples omisiones.

Artículo 230.-Cuando un cónyugue haya pedido el divorcio o la nulidad del matrimonio por una causa injustificada y se demostrare la injustificación, el demandado tiene derecho para pedir a su vez el divorcio, pero no podrá hacerlo sino pasados tres meses de la notificación de la última sentencia. Durante esos tres meses la mujer no puede ser obligada a vivir con el marido.

Artículo 231.-Cuando ambos consortes convengan en divorciarse, no podrán verificarlo sino ocurriendo por escrito al juez, y en los términos que expresan los artículos siguientes; en caso contrario, aunque vivan separados se tendrán como unidos para todos los efectos legales del matrimonio.

Artículo 232.-Los cónyugues que pidan de conformidad su divorcio, deberán acompañar en todo caso a su demanda, un convenio que arregle la situación de los hijos y la manera de liquidar sus relaciones en cuanto a los bienes ya sea que vivan bajo el régimen de sociedad conyugal o de separación de bienes.

Artículo 233.-El divorcio por mutuo consentimiento no puede pedirse sino pasados tres años de la celebración del matrimonio. Presentada la solicitud, el Juez de la primera Instancia remitirá extracto al del Estado Civil, para que éste la haga publicar en los mismos términos en que se hace la publicación de las actas de presentación matrimonial, y citará a los cónyugues a una junta, en la cual procurará restablecer entre ellos la concordia y cerciorarse de la completa libertad de ambos para divorciarse. Si no lograrse avenirlos, se celebrarán todavía, con el mismo objeto, dos juntas más, que el juez, citará a petición de ambos cónyugues. Esta petición no podrá hacerse sino después de transcurrido un mes desde la última junta celebrada.

Artículo 234.-Si, celebradas las tres juntas mencionadas, los cónyugues mantuvieren firmen en su decisión de divorciarse, el juez aprobará el arreglo, con las modificaciones que se crean oportunas, oyendo al efecto al Ministerio Público y cuidando de que no violen los derechos de los hijos o de tercera persona.

Artículo 235.-Mientras se celebren las juntas y se declara el divorcio aprobado el convenio de los interesados, el Juen autorizará la separación de los consortes de una manera provisional, y dictará las medidas necesarias para asegurar la subsistencia de los hijos menores.

Artículo 236.-Si el procedimiento de divorcio por mutuo consentimiento quedare en sus pensó por más de seis meses, no podrá reanudarse sino volviendo a efectuarse las publicaciones en las tablas del Estado Civil.



LENGTH 36
WIDTH 3

NOR DEST E

MOE
1-4

Artículo 237.-Los cónyuges que hayan solicitado el divorcio por mutuo consentimiento podrán reunirse de común acuerdo en cualquier tiempo, pero en este caso no podrán volver a solicitar su divorcio en la misma forma, sino pasados otros tres años desde su reconciliación.

Artículo 238.-Cuando las enfermedades enumeradas en la fracción IV del artículo 227 no sean utilizadas por un cónyuge como fundamento del divorcio, podrán, sin embargo, ser motivo para que el juez, con conocimiento de causa y a instancia de uno de los consortes, pueda suspender breve y sumariamente, en cualquiera de dichos casos, la obligación de cohabitar; quedando, no obstante, subsistentes las demás obligaciones para el cónyuge desgraciado.

Artículo 239.-El divorcio sólo puede ser demandado por el cónyuge que no haya dado causa a él, y dentro de seis meses después que haya llegado a sus noticias los hechos en que se funde la demanda.

Artículo 240.-Ninguna de las causas enumeradas en el artículo 227 puede alegarse para pedir el divorcio, cuando haya mediado perdón o remisión, expresa o tácticamente.

Artículo 241.-La reconciliación de los conyugues pone término al juicio o al procedimiento de divorcio voluntario, en cualquier estado en que se encuentre, si aún no hubiere sentencia ejecutoria; pero los interesados deberán denunciar su nuevo arreglo al juez, sin que la omisión de esta noticia destruya los efectos producidos por la reconciliación.

Artículo 242.-La ley presume la reconciliación cuando, después de presentada una demanda de divorcio, ha habido cohabitación entre los cónyuges.

Artículo 243.-El cónyuge que no ha dado causa al divorcio, puede, antes de que se pronuncie sentencia que ponga fin al litigio, prescindir de sus derechos y obligar al otro a reunirse con él; mas en este caso no puede pedir de nuevo el divorcio por los mismos hechos que motivaron el juicio anterior, pero sí por otros nuevos, aunque sean de la misma especie.

Artículo 244.-Al admitirse la solicitud de divorcio, o antes, si hubiere urgencias, se adoptarán provisionalmente, y sólo mientras duren los procedimientos judiciales, las disposiciones siguientes:

I.-Separar a los cónyuges en todo caso;

II.-Depositar en casa de persona decente a la mujer, si se dice que ésta ha dado causa de divorcio y el marido pidiere el depósito. La casa que para esto se destine será designada por el Juez. Si la causa por la que se pide el divorcio no supone culpa en la mujer, ésta no se depositará sino a solicitud suya;

III.- Poner a los hijos al cuidado de uno de los cónyuges, o de los dos, observándose lo dispuesto en los artículos 245, 246, y 247;

IV.- Señalar y asegurar alimentos a la mujer y a los hijos que no queden en poder del padre;

V.- Dictar las medidas conducentes para que el marido, como administrador de los bienes del matrimonio, no cause perjuicios a la mujer;

VI.- Dictar, en su caso, las medidas precautorias que la ley establece respecto de las mujeres que queden en cinta.

Artículo 245.- Ejecutoriado el divorcio, quedarán los hijos o se pondrán bajo la potestad del cónyuge no culpable; pero si ambos lo fueren y no hubiere otro ascendiente en quien recaiga la patria potestad, se proveerá a los hijos de tutor conforme a los artículos 446, 447 y 458.

Artículo 246.- Sin embargo de lo dispuesto en los artículos anteriores, antes de que se provea definitivamente sobre la patria potestad o tutela de los hijos, podrán acordar los tribunales, a pedimento de los abuelos, tíos o hermanos mayores cualquiera providencia que se considere benéfica a los humanos menores.

Artículo 247.- El padre y la madre, aunque pierdan la patria potestad, quedan sujetos a todas las obligaciones que tienen para con sus hijos.

Artículo 248.- El cónyuge que diere causa al divorcio perderá todo su poder y derechos sobre la persona de sus hijos, mientras viva el cónyuge inocente; pero los recobrará, muerto éste, si el divorcio se ha declarado por causas VI, VII y IX del artículo 227. La madre que conserve la patria potestad de sus hijos, la perderá si vive en mancebía o tiene un hijo ilegítimo.

Artículo 249.- En los demás casos, y no habiendo ascendiente en quien recaiga la patria potestad, se proveerá de tutor a los hijos, a la muerte del cónyuge inocente.

Artículo 250.- El cónyuge que diere causa al divorcio perderá todo lo que se le hubiere dado o prometido por su consorte, o por otra persona en consideración a éste; el cónyuge inocente conservará lo recibido y podrá reclamar lo pactado en su provecho.

Artículo 251.- Ejecutoriado el divorcio, vuelven a cada consorte sus bienes propios y la mujer cobra su plena capacidad jurídica; pero se tomarán todas las precauciones para asegurar las obligaciones de ambos cónyuges entre sí y con respecto a sus hijos, en vista de la nueva situación. Los consortes divorciados tendrán la obligación de contribuir, en proporción a sus bienes, a la subsistencia y educación de los hijos varones, hasta que lleguen a la mayor de edad, y de las hijas hasta que contraigan matrimonio, aunque sean mayores de edad siempre que vivan honestamente.

Artículo 252.-Si la mujer no ha dado causa al divorcio, tendrá derecho a alimentos mientras son contraiga nuevas nupcias y viva honestamente. El marido inocente sólo tendrá derecho a alimentos cuando esté imposibilitado a trabajar. El cónyuge que deba pagar los alimentos podrá librarse de esa obligación, entregando desde luego el importe de las pensiones alimenticias correspondientes a cinco años.

Artículo 253.-Por virtud del divorcio, los cónyuges recobran su entera capacidad para contraer un nuevo matrimonio, salvo lo dispuesto en el artículo 287.

Artículo 254.-La muerte de uno de los cónyuges, acaecida durante el juicio del divorcio, pone fin a él en todo caso, y los herederos del muerto tienen los mismos derechos y obligaciones que tendrían si no hubiera habido pleito.

Artículo 255.-El todo juicio de divorcio las audiencias serán secretas, y se tendrán como parte del Ministerio Público.

Artículo 256.-Ejecutoriada una sentencia sobre divorcio, el Juez de Primera Instancia remitirá copia de ella al del Estado Civil, y éste, al margen del acta de matrimonio, pondrán nota expresando la fecha en que se declaró el divorcio y el tribunal que lo declaró, y hará publicar un extracto de la resolución durante quince días, en las tablas destinadas a ese efecto.

Artículo 3.-Se reforman, igualmente, los artículos 287, 290, 300, 399, 1973, 1974, 2051, 2052, 2054, 2055, 2085, 2086 y 2183 del mismo Código Civil, en los términos siguientes:

Artículo 287.-La mujer no puede contraer segundo matrimonio pasados trescientos días después de la disolución del primero. En los casos de nulidad o de divorcio, puede contarse ese tiempo desde que se interrumpió la cohabitación.

Artículo 290.-Se presumo por derechos legítimos:

I.-Los hijos nacidos después de ciento ochenta días, contados desde la celebración del matrimonio;

II.-Los hijos nacidos dentro de los trescientos días siguientes a la disolución del matrimonio.

Artículo 300.-Si la viuda o divorciada contrajere segundas nupcias dentro del período prohibido por el artículo 287, la filiación del hijo que naciere, celebrado el segundo matrimonio, se establecerá conforme a las reglas siguientes:

III.-Se presume que es hijo natural, si nace después de los doscientos diez días siguientes a la disolución del primer matrimonio y antes de los doscientos diez contado desde la celebración del segundo matrimonio.

Artículo 299.-La madre o abuela viuda y la madre divorciada que tengan la patria potestad de sus hijos, perderán los derechos que les concede el artículo 3166, si viven en manebía o dan a luz un hijo ilegítimo.

Artículo 1973.-Las sentencias que declaren el divorcio terminan la sociedad conyugal, y las que declaren la ausencia la suspenden en los términos señalados en este Código.

Artículo 1974.-La presentación de la demanda de divorcio, o la separación de bienes hecha durante el matrimonio, pueden terminar, suspender o modificar la sociedad conyugal, según convenga los consortes.

El abandono injustificado del domicilio conyugal por uno de los cónyuges, hace cesar para él, desde el día en que se verifique, los efectos de la sociedad legal en cuanto le favorezca éstos no podrán comenzar de nuevo sino por convenio expreso.

Artículo 2051.-En los casos de divorcio, se procederá conforme a lo prevenido en los artículos 251 y 252.

Artículo 2052.-En los casos de divorcio por mutuo consentimiento o de simple separación de bienes, se observarán, para la liquidación, los convenios que hayan celebrado los consortes y que fueren aprobados por el juez, salvo lo convenido en las capitulaciones matrimoniales y lo dispuesto en este capítulo en sus respectivos casos.

Artículo 2054.-LA suspensión de la sociedad cesará con el vencimiento del plazo, si alguno se fija, y con la reconciliación de los consortes, en los casos de divorcio intentado.

Artículo 2055.-Si el matrimonio se disuelve antes del vencimiento del plazo, o si alguno de los cónyuges muere antes de la reconciliación, se entiende por terminada la sociedad desde que comenzó la suspensión, no obstante, con audiencia del Ministerio Público.

Artículo 2086.-En caso de divorcio por mutuo consentimiento, se observarán las disposiciones de los artículos 232, 2052, 2053, 2056, a 2061, 2065 a 2067 y 2069 a 2071, salvo las capitulaciones matrimoniales.

Artículo 2183.-Cuando el marido fuere privado de la administración conforme a los artículos 2174, 2175 y 2176, o cuando la sociedad termine por divorcio o por convenio, la dote será restituida en los plazos que fijen las sentencias respectivas.

Artículo 4.-Siempre que el Código Civil, en el de Comercio, el de Procedimientos Civiles o en alguna otra ley se hable de divorcio, se entenderá que se trata del que disuelve el vínculo, y no simplemente de la separación de cuerpos.

TRANSITORIO

Artículo 10.- Entretando se nombran jueves de primera instancia, el divorcio por mutuo consentimiento podrá verificarse haciendo la solicitud respectiva ante el Presidente Municipal del lugar, quien citará a las juntas que establece esta ley, y pasará, una vez que se cerciore de que los cónyuges quieren separarse libremente, el expediente a un notario público, para que otorgue la escritura correspondientes, en la que haga constar su voluntad de separarse, y su contrato sobre la liquidación de la sociedad legal y la aprobación judicial, una vez que existan los jueves de referencia. De este contrato se publicará un extracto en las tablas del Registro Civil.

Artículo 20.-Esta ley comenzará a surtir sus efectos desde la fecha de su publicación en el Distrito Federal y Territorios.

Constitución y Reformas.-Dado en Veracruz, a los 29 días del mes de enero de 1915.-V. CARRANZA.-Rúbrica.

Nota:-Este Decreto se publicó en el número 8 de "El Constitucionalista," en la H. Veracruz, Ve., el 12 de febrero de 1915.

VENUSTIANO CARRANZA, *Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación y Jefe de la Revolución, en uso de las facultades de que me hallo investido, y*

Considerado

10.-Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50. de la Constitución Federal, nadie puede ser obligado a prestar servicios personales sin su pleno consentimiento y sin la justa retribución; y que tratándose de obreros que viven del producto de su trabajo personal, no pueden considerarse como justa una retribución que no basta para cubrir el costo medio de la vida, puesto que el primer derecho de todo hombre es el derecho de vivir;

20.-Que el alza considerable que han alcanzado los artículos de primera necesidad en todas las poblaciones de la República, y principalmente en los centros industriales y fabriles, ha elevado correlativamente el costo medio de la vida de los obreros industriales y fabriles, de tal manera que no pueden obtener en cantidad suficiente con el jornal de que hoy disfrutan, los artículos de que tienen necesidad para reparar sus propias fuerzas, y atender a sus familias;

30.-Que esta situación de los obreros, se han hecho más aguda y dolorosa para los que trabajan en la industria textil, pues por las condiciones especiales del lugar y de organización de esta industria, el personal obrero de ella cuenta con menos elementos para ayudarse a sobrellevar las dificultades y exigencias de la situación general;

40.-Que según los datos reunidos por el Departamento del Trabajo, los precios realización de los productos elaborados en esas fábricas, han venido aumentando considerablemente, sin que se haya producido un aumento correlativo en los jornales de los obreros, aumento que hubiera sido no sólo equitativo, sino estrictamente justo, dadas las condiciones que reviste la situación general del país, y las especiales de los obreros que en esas fábricas trabajan;

50.-Que algunos empresarios a quienes los obreros que para ellos trabajan, se han dirigido solicitando aumento en los jornales, han manifestado que no tendrán inconveniente en concederlo, dentro de los límites equitativos, si la medida se hiciera extensiva a todas las fábricas similares; y

60.-Que siendo las justas solicitudes de los obreros de hilados y tejidos, y no siendo posible en las actuales circunstancias, dada la urgencia del asunto, provocar una conferencia de empresarios para llegar prontamente a un resultado definitivo, se hace indispensable la intervención del Gobierno para establecer, siquiera con carácter de provisional, una regla de común observancia sobre el particular, recurriendo para el efecto las amplias facultades de que se encuentra investido.

He tenido a bien decretar lo siguiente:

Artículo 10.-Se aumente en un 35 o/o (treinta y cinco por ciento) el jornal diario que actualmente se paga a los obreros de los departamento y demás dependencias de las fábricas de hilados y tejidos de algodón, lana, yute y henequén, establecidas en la República o que se establecieron en lo sucesivo; y en un 40 00 (cuarenta por ciento) los pagos que se hagan en dichas fábricas por labores a destajo.

Artículo 20.-Este aumento de retribución subsistirá hasta que puedan establecerse las bases sobre las cuales se fijará el jornal o salario mínimo para que la retribución del trabajo personal ha de regir en la República.

Artículo 30.-Los aumentos de retribución que establece esta Ley, comenzará a surtir sus efectos a contar desde el día primero de abril del presente año.

Artículo 40.-Los obreros que trabajen en las fábricas a que se refiere el artículo 10.-, tendrán derecho a reclamar a los empresarios o encargados de ellos el pago íntegro del jornal corriente con el aumento estipulado, y a ser indemnizados por dichos empresario o en cargados, en caso de que alguno de ellos se rehusare el pago.

Publíquese para su cumplimiento.-Constitución y Reformas.-Veracruz, Ver., marzo 22 de 1915.-V. CARRANZA.-Rúbrica.

Nota.-Este Decreto se publicó en el número de "El Constitucionalista," en la H. Veracruz, Ver., el 23 de marzo de 1915.

VENUSTIANO CARRANZA, *Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación:*

A los habitantes de ella, y a cuantos el presente viere, hago saber:

Que en uso de las amplias facultades de que estoy investido conforme al artículo 2 del Decreto de 12 de diciembre de 1914; y teniendo en consideración:

Que para hacer más intensa y fructuosa la campaña que en defensa del principio de legalidad y de los ideales nacionales encarnados en la Revolución Constitucionalista, está haciendo el señor general Alvaro Obregón en el interior de la República, fue ampliamente autorizado por esta Primera Jefatura, no solamente para dictar las medidas relacionadas directamente con las operaciones militares que tiene a su cargo, sino también para expedir las demás que tuvieren por fin el bienestar y mejoramiento de las clases sociales en general y especialmente el de las clases menesterosas, a quienes es debido hacer llegar desde luego los beneficios de la Revolución;

Que en virtud de esta autorización el señor general Obregón expidió en Celaya, con fecha 9 del corriente mes de abril, un decreto relativo al tipo de jornal mínimo y a algunas relaciones entre patrones y obreros;

Que examinando este decreto, se ha visto que responde desde luego a las necesidades del momento, las cuales llena de manera satisfactoria;

Y que, si bien esta Primera Jefatura tiene en estudio una ley general sobre regulación del contrato de trabajo, en la que se establecen reglas sobre la jornada máxima de los trabajadores y sobre el salario mínimo que deben percibir, esa ley no se ha expedido todavía, por lo que el decreto de referencia expedido por el señor general Obregón suple desde luego la falta de una Ley especial de carácter general y puede regir la materia hasta la expedición de esa ley:

He tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 10.-Se confirma en todas sus partes declarando que es perfectamente obligatorio, el decreto expedido por el señor Alvaro Obregón en Celaya, el día 9 del corriente mes de abril, cuyo tenor es el siguiente:

“ALVARO OBREGON, General en Jefe del Ejército de Operaciones, en nombre de la Revolución, y autorizado por el C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, don Venustiano Carranza, a los habitantes del Estado, hago saber:

10.-Que desde hoy, el salario mínimo en efectivo de los jornaleros, deberá ser de setenta y cinco centavos cada día, aumentando la ración de cereales que actualmente se les tiene asignada, en un 25 por ciento.

20.-En este aumento de sueldo deben quedar comprendidos proporcionalmente los que hoy disfrutaban los mozos, cocineros, lavaderos y demás domésticos, cualesquiera que sea un carácter o denominación.

30.-Este aumento de jornal no autoriza a los patrones o jefes para aumentar las horas de trabajo, de destajos o tareas.

40.-En esta disposición están comprendidos los Estados de Michoacán, Querétaro, Hidalgo y Guanajuato, que están controlados por este Ejército de Operaciones.

50.-Respecto de los jornaleros en las demás entidades federativas que aún están en poder de la reacción, se irán dictando las mismas disposiciones, en proporción con las ya establecidas, tan pronto como sean controladas.

Artículo 60.-Al ser violadas estas disposiciones, el trabajador deberá presentar su queja a la autoridad constitucionalista correspondiente, quien ordenará el reintegro inmediato de la cantidad que se le haya dejado de pagar, más lo correspondiente al tiempo que haya empleado en sus gestiones, fijando la misma autoridad el castigo debido.

Constitución y Reformas.-Dado en el Cuartel General en Celaya, Gto., a 9 de abril de 1915.-El General en Jefe, ALVARO OBREGON."

Artículo 20.-El decreto confirmado subsistirá hasta que se expida la ley general sobre el contrato de trabajo que ha regir en toda la República.

Publíquese para su cumplimiento.

Dado en la H. Veracruz, Ver., el 26 de abril de 1915.-V. CARRANZA.-Rúbrica.

Nota.-Este decreto fué publicado en el número 26 de "El Constitucionalista," en el H. Veracruz, Ver., el 27 de abril de 1915.

VENUSTIANO CARRANZA, *Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de las facultades de que me encuentro investido, y*

Considerando:

Que la situación que guardan las clases menesterosas y su incapacidad para mejorarla, se deben principalmente a la indiferencia con que siempre han sido vistas por los gobiernos que se han sucedido en la Nación;

Que en los pequeños poblados, constituídos por fincas rústicas, establecimientos industriales o mineros, es particularmente grande la miseria y la ignorancia de los peones u obreros que trabajan en ellos;

Que esa pobreza en que viven no solamente se debe a lo reducido de los jornales, sino a que también éstos son forzosamente invertidos dentro de la propia negociación agrícola o industrial, estando imposibilitados los operarios para salir a proporcionarse en los pueblos próximos los artículos que han menester;

Que el comercio en esos lugares, tan indispensables al bienestar de los hombres, asume con frecuencia el carácter de odioso monopolio, por medio de las llamadas “tiendas de raya.” en las que el propietario de la finca o sus amigos, explotan de manera usuaria a los compradores, quienes, por temor a sus patrones y por la falta de otros sitios de aprovisionamiento, se ven obligados a aceptar los exagerados precios de los artículos que se les expenden;

Que en muchas negociaciones particulares, se impide el establecimiento de otros comerciantes y hasta la entrada de los de simple tránsito, como son los buhoneros y vendedores ambulantes, y en algunas de estas grandes empresas la presencia de esos comerciantes sólo ha sido permitida mediante el pago de un impuesto especial de introducción, o sea una alcabala particular;

Que existen negociaciones que tienen cercado el perímetro ocupado por su finca o industria, cerrándolo durante las noches para evitar la comunicación de sus empleados y trabajadores con el exterior, las relaciones de los de fuera con los mismos, y para obligarlos así a que adquieran en la tienda de los patrones, los efectos que necesitan para subsistir, los cuales alcanzan, como ya se ha dicho, precios exorbitantes, que reduce injustamente el salario de los proletariados;

Que para remediar esta situación tan intolerante para los peones o trabajadores, que ha dado ya lugar a frecuentes protestas y hasta de carácter sangriento algunas veces, el Poder Público debe intervenir facilitando en los mencionados lugares el establecimiento de mercados abiertos al libre comercio, que en virtud natural de la competencia, traiga consigo una baja racional en los precios y una extensión mayor en la variedad de los

artículos comerciales haciendo que las poblaciones rurales satisfagan en mejor condición las necesidades apremiantes de la vida;

Que el aislamiento y situación peculiar de los trabajadores, así como el predominio que sobre ello ejercen los propietarios, han sido las causas de que éstos se hayan considerado indebidamente como agentes de autoridad y haya ejercido actos de violencia muy frecuentes por la impunidad de quienes los cometen y por la forzada resignación de quienes los sufren, se hace indispensable el establecimiento en esos lugares de servicios municipales que hagan más eficaz la protección que necesitan las clases trabajadoras;

Que ese mismo aislamiento es la causa de que las poblaciones rurales se encuentren en una ignorancia completa, hasta el grado de que existen por millones, en el conjunto de estos núcleos sociales, mexicanos que ni siquiera conocen los elementos más rudimentarios del idioma nacional, y mucho menos los derechos del ciudadano, es evidente que urge llevar a esos seres, la instrucción de que carecen, haciendo que se establezca entre ellos escuelas en que se haga efectiva la enseñanza obligatoria bajo la vigilancia y tutela de las autoridades municipales;

Que los Ayuntamientos, como genuinos representantes de la voluntad popular, son los llamados a ejercer las funciones que conduzcan a evitar los abusos anteriormente apuntados una vez que tengan autorización para establecer edificios públicos de su dependencia, y mercados y cementerios, dentro de la ubicación de las fincas a que se ha hecho referencia, para lo cual se necesita una ley que les proporcione la manera de adquirir terrenos indispensables para ello, entre tanto se expida la orgánica del artículo 27 de la Constitución General;

Que es de notoria utilidad pública y de urgente necesidad, procurar que cesen los males que el pueblo sufre, ya que redimirlo es el propósito capital de este Gobierno.

Por todo lo expuesto, he tenido a bien decretar lo siguiente:

Artículo único.-Se declara de utilidad pública la erección de edificios destinados a servicios municipales, y el establecimiento de mercados y cementerios, en toda la población, finca rústica o centro industrial, fabril o minero en que lo juzgue conveniente el Ayuntamiento a cuya jurisdicción pertenezca éste, verificándose la adquisición de los terrenos necesarios para ese efecto de conformidad con las disposiciones de la ley de expropiación que expedirá este Gobierno.

TRANSITORIO

Artículo único.-Esta ley comenzará a regir cuando se haya efectuado las elecciones municipales y haya quedado organizado el Poder Judicial de la República.



Por tanto, mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.-V.
CARRANZA.-Rúbrica.

Nota.-Este Decreto se publicó en el número 34 de "El Constitucionalista," en la H. Veracruz, Ver., el 28 de mayo de 1915.

MANIFIESTO DE LA NACION

Por fin, después de cinco años de lucha originada por el largo régimen de opresión que mantuvo y agravó el desequilibrio económico y social de la época colonial, la Revolución está próxima terminar, venciendo al enemigo e implantando definitivamente las reformas económicas, sociales y políticas que constituyen su finalidad y que son las únicas que pueden asegurar la paz fecunda que dimana del bienestar del mayor número, de la igualdad ante la ley y de la justicia.

La Revolución ha tenido la simpatía instintiva y generosa de los pueblos libres, precisamente porque su objetivo no ha sido el simple cambio de personal gubernamental, sino la sustitución completa de un régimen de opresión por un régimen de libertad.

La lucha ha sido larga porque la impaciencia de los revolucionarios para conseguir el triunfo en 1911 dió lugar a la transacción con los elementos del antiguo régimen en Ciudad Juárez. Desde ese momento estos elementos tan fácil y clementemente acogidos, empezaron a minar dentro del mismo medio revolucionario el prestigio y la autoridad de los hombres que poco después fueron exaltados al poder por el voto público.

El Presidente Madro se encontró imposibilitado para realizar las reformas reclamadas por el pueblo, primero, porque dentro de su propio gobierno había quedado incrustado casi todo el personal administrativo de la dictadura, y segundo, porque tuvo que dedicarse exclusivamente a combatir al antiguo régimen que se levantaba en armas sucesivamente con Reyes, con Orozco y con Félix Díaz, y fomentaba, desnaturalizándola, la rebelión de Zapata. No habiendo podido la reacción, a pesar de esto, nulificar las tendencias reformadoras del nuevo régimen, decidió que el ejército federal traicionara al Gobierno legítimo de la República. La traición la consumó el general Huerta a pretexto de salvar a la ciudad de México de los horrores de la guerra y con la cooperación de un grupo de extranjeros privilegiados por el antiguo régimen que rodeaba a Henry Lane Wilson.

El asesinato del Presidente y del Vicepresidente y la complicidad o debilidad de los otros poderes, dejaba sin representante constitucional a la Nación. Yo entonces, como Gobernador del Estado de Coahuila y en acatamiento a los preceptos constitucionales 121 y 123 de nuestra Ley Fundamental, asumí la representación de la República en los términos en que este derecho me es reconocido por la misma Constitución, y apoyando por el pueblo que se levantó en armas para recobrar su libertad. En efecto los artículos citados, dicen textualmente:

“Todo funcionario, sin excepción alguna, antes de tomar posesión de su cargo, prestará la protesta de guardar esta Constitución y las leyes que de ella emanen.” “Esta Constitución no perderá su fuerza y vigor, aun cuando por alguna rebelión se interrumpa su observancia. En caso de que por algún trastorno público se establezca un gobierno contrario a los principios que ella sanciona, tan luego como el pueblo recobre su libertad,

se restablecerá su observancia, y con arreglo a ella y a las leyes que en su virtud se hubiera expedido, serán juzgados así los que hubieren figurado en el gobierno emanado de la rebelión como los que hubieren cooperado a ésta.”

Vencidas la rebelión y usurpación de Huerta y desde antes de que llegara el Ejército Constitucionalista a la Ciudad de México, la reacción, siguiendo sus antiguos procedimientos, comenzó a infiltrarse en nuestras filas y a corromper a quienes debieron prestar apoyo a este Gobierno, determinando el desconocimiento que de él hizo el general Villa y la formación de facciones cuyos jefes se sentían alentados por la presencia de representantes extranjeros a su lado.

Al abandonar nuestras fuerzas la ciudad de México, en ejecución de un plan militar y político, se creyó que el Gobierno Constitucionalista había perdido el apoyo del pueblo, su prestigio y su fuerza y que seguía el camino de los anteriores detentadores del poder público; pero el aparente triunfo de la reacción encabezada por Francisco Villa, fué más efímero que el que alcanzó la usurpación del general Huerta, y hoy después de las mayores y más definitivas victorias militares obtenidas por el Ejército del Pueblo en diversas regiones del país, puedo decir a mis conciudadanos que el Gobierno Constitucionalista tiene dominio sobre siete octavas partes del territorio nacional; que está organizando la administración pública en veinte de los veintisiete Estado en que se divide políticamente la República, y en más de la mitad de los siete restantes; que administra todos los puertos marítimos tanto del Atlántico como del Pacífico, con excepción de Guaymas, y los puertos fronterizos al Sur y al Norte, con excepción de Piedras Negras, Ciudad Juárez y Nogales; que más de trece millones de los quince que componen la población del país, es decir, nueve décimos de la población total de México se hallan sometidos al Gobierno que presido; que día tras día las facciones son vencidas y dispersadas, limitándose en la actualidad su acción ofensiva a actos de bandidaje, y que en breve la ocupación de la ciudad de México contribuirá a hacer más coherente y eficaz en todo el territorio de la República, la acción del Gobierno Constitucionalista. En consecuencia nuestro país se aproxima al término de su revolución y a la consolidación de una paz definitiva, basada en condiciones de bienestar y de justicia.

EN medio de las más grandes dificultades, y dentro de lo humanamente posible el Gobierno Constitucionalista ha cumplido con sus deberes: ha atenuado para el pueblo las lamentables consecuencias de la guerra ya prohibiendo la exportación de los artículos de primera necesidad, ya adoptando medios prácticos para facilitar la adquisición de esos artículos a las clases pobres: ha dado garantías e impartido protección a los habitantes del territorio bajo el dominio constitucionalista, quienes por regla general viven una vida de trabajo anormal; ha prevenido o castigado las faltas o abusos originados por el estado de perturbación social, los cuales por lamentables que sean, ni por su número ni por su importancia pueden considerarse como la característica de un régimen de gobierno. Soy el primero en lamentar las privaciones que ha tenido que sopor-

tar el pueblo mexicano como resultado de la guerra y que constituyen uno de los muchos sacrificios que tienen que hacer todos los pueblos para conquistar sus libertades; pero estoy resuelto a emplear todos los medios que estén al alcance del Gobierno para cumplir la obra de la humanidad que las circunstancias reclaman. Afortunadamente los últimos triunfos sobre las facciones ensanchan la esfera de acción del Gobierno Constitucionalista y le facilitan el cumplimiento de los deberes que tienen todos los gobiernos con sus propios países, de impartir garantías a los habitantes y procurar el bienestar de las masas.

Por lo que hace a nuestras relaciones exteriores, no obstante que uno de mis primeros actos fué el de dirigir una nota telegráfica al Departamento de Estado del Gobierno Americano dándole a conocer mi carácter frente a la rebeldía y a la usurpación, una de las mayores dificultades que ha entorpecido nuestras labores ha sido la falta de inteligencia entre el Gobierno que tengo el honor de representar y los Gobierno de las demás naciones y especialmente el de los Estado Unidos. Los grandes intereses del antiguo régimen han creado un verdadero sistema de falsedades y calumnias contra el Gobierno Constitucionalista, propalándolas día a día por conducto de los poderosos órganos de la prensa “científica” americana a la prensa mundial, con el objeto de deformar ante la opinión de los pueblos los procedimientos y las tendencias de la Revolución mexicana; esos mismos intereses han influído para que se rindieran falsos informes a los gobiernos de otros países y de una manera especial al de los Estados Unidos cuando han deseado formarse un juicio de la situación mexicana. El Gobierno Constitucionalista se ha visto imposibilitado para hacer rectificaciones a esos informes por carecer de las oportunidades y de los medios que traen consigo las relaciones diplomáticas establecidas entre gobiernos.

En los momentos actuales creemos estar en condiciones de vencer esta última dificultad, porque el Gobierno Constitucionalista se encuentra ya de hecho en posesión definitiva de la soberanía; y el ejercicio legítimo de la soberanía es la condición esencial que debe tenerse en cuenta para decidir el reconocimiento de un gobierno.

Si como lo esperamos y deseamos en bien del pueblo mexicano y de los extranjeros residentes en el país, los Gobiernos de las demás Naciones reconocen al Gobierno Constitucionalista, le prestaran con este acto de justicia una eficaz ayuda moral no sólo para estrechar las relaciones amistosas que siempre ha cultivado México con esas Naciones y poder discutir sus negocios comunes conciliando sus mutuos intereses, sino también para consolidar más rápidamente la paz y establecer el Gobierno Constitucional constructivo, sustentado en las reformas y el programa de la Revolución, cuyo fin es el mayor bien para el mayor número.

Estimo, por lo expuesto, que ha llegado la ocasión de llamar la atención de las facciones que todavía se empeñan en presentar al Gobierno Constitucionalista una resistencia armada, sobre la inutilidad de su actitud, tanto por las recuentes y definitivas victorias

alcanzadas por nuestros Ejército, cuanto por el convencimiento que deben tener nuestra sinceridad y capacidad para realizar los ideales de la Revolución. En consecuencia, exhorto a estas facciones a someterse al Gobierno Constitucionalista para acelerar el restablecimiento de la paz y consumir la obra revolucionaria.

Con el objeto de realizar los anteriores propósitos, he creído necesario dar a conocer a la nación la conducta política que observará el Gobierno Constitucionalista en la ejecución del programa de reforma social contenido en el Decreto de 12 de diciembre de 1914.

10.- El Gobierno Constitucionalista otorgará a los extranjeros residentes en México las garantías a que tienen derecho conforme a nuestras leyes y protegerá ampliamente sus vidas, su libertad y el goce de sus derechos legales de propiedad, acordándoles indemnizaciones por daños que les haya causado la Revolución, en cuanto esas indemnizaciones fueren justas; las cuales se liquidarán por un procedimiento que se establecerá oportunamente. El Gobierno asumirá igualmente la responsabilidad de las obligaciones financieras que sean legítimas.

20.-El primer ciudadano del Gobierno Constitucionalista será restablecer la paz dentro de un régimen de ley y de orden, a fin de que todos los habitantes de México, nacionales y extranjeros, disfruten por igual de los beneficios de una verdadera justicia y estén interesados en cooperar al sostenimiento del gobierno que dimana de la Revolución. La comisión de crímenes del orden común no quedará impune. Oportunamente se expedirá una ley de amnistía que responda a las necesidades del país y de la situación, la cual en manera alguna eximirá a los amnistiados de la responsabilidad civil en que hubiera incurrido.

30.-Las leyes Constituyentes de México llamadas Leyes de Reforma, que establecen la separación de la Iglesia y el Estado y que garantiza al individuo el derecho de culto según los dictados de su propia conciencia y sin lastimar el orden público, serán estrictamente observadas; en consecuencia, nadie sufrirá en su vida, libertad y propiedad por razón de sus creencias religiosas. Los templos continuarán siendo propiedad de la nación conforme a las leyes vigentes, y el Gobierno Constitucionalista cederá nuevamente para el uso del culto, aquellos que fueren necesarios.

40.-En el arreglo del problema agrario no habrá confiscaciones. Dicho problema se resolverá por la distribución equitativa de tierras que aún conserva el Gobierno; por la reivindicación de aquellos lotes de que hayan sido ilegalmente despojados individuos o comunidades; por la compra y expropiación de grandes lotes si fuere necesario; por los demás medios de adquisición que autoricen las leyes del país. La Constitución de México prohíbe los privilegios y por lo tanto, toda clase de propiedades sean quienes fueren sus dueños, utilizadas o no, quedarán sujetas en el futuro al pago proporcional del impuesto conforme a una revaluación justa y equitativa.

50.-Toda propiedad que se haya adquirido legítimamente de individuos o gobiernos legales y que no constituya privilegio o monopolio, será respetada.

60.-La paz y seguridad de una nación depende de la clara inteligencia de la ciudadanía; en consecuencia, el Gobierno se empeñará en desarrollar la educación pública, haciéndola extensiva a todos los lugares del país, y utilizará para este fin toda cooperación de buena fe, permitiendo el establecimiento de escuelas particulares con sujeción a nuestras leyes.

70.-Para el establecimiento del Gobierno Constitucional, el Gobierno que presido acatará y cumplirá las disposiciones de los artículos 40., 50., y 60., del Decreto de 12 de Diciembre de 1914, que textualmente expresan:

“Artículo 40.-Al triunfo de la Revolución, reinstalada la Suprema Jefatura en la Ciudad de México y después de efectuarse las elecciones de Ayuntamientos en la mayoría de los Estados de la República, el Primer Jefe de la Revolución, como Encargado del Poder Ejecutivo, convocará a elecciones para el Congreso de la Unión fijando en la convocatoria las fechas y los términos en que dichas elecciones habrán de celebrarse.”

“Artículo 50.-Instalado el Congreso de la Unión, el Primer Jefe de la Revolución dará cuenta ante él del uso que haya hecho de las facultades que por el presente se halla investido, y especialmente le cometerá las reformas expedidas y puestas en vigor durante la lucha, con el fin de que el Congreso las ratifique, enmiende o complete, y para que eleve a preceptos constitucionales aquellas que deban tener dicho carácter, antes de que se establezca el orden constitucional.”

Artículo 60.-El Congreso de la Unión expedirá las convocatorias correspondientes para la elección de Presidente de la República, y una vez efectuada ésta el Primer Jefe de la Revolución entregará el Poder Ejecutivo de la Nación.”

Constitución y Reformas.-H. Veracruz, junio 11 de 1915.-El Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, V. CARRANZA.

Nota.-Este Decreto se publicó en el número 38 de “El Constitucionalista,” en la H. Veracruz, Ver., el 11 de junio de 1915.

VENUSTIANO CARRANZA, *Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, a todos los habitantes, y a cuantos la presente vieren, hago saber: Que en uso de las amplias facultades de que estoy investido; y teniendo en consideración:*

I.- Que por la ley de 24 de noviembre de 1912 fué reformado el artículo 43 de la Constitución Federal, creándose al nuevo Territorio de Quintana Roo, con la extensión y límites que allí mismo le fueron señalados.

II.-Que desde entonces el Gobierno Federal asumió la dirección de la administración pública en dicho Territorio organizándose en él los servicios públicos y dictándose las disposiciones legales y administrativas encaminadas a establecerlos y regirlos.

III.-Que tanto la pacificación de ese territorio por medio de la sumisión de los indios mayas rebeldes que lo poblaban, cuanto el establecimiento de los servicios administrativos relacionados, obligó al Gobierno Federal a hacer sacrificios de vidas y a erogar crecidos gastos que han pesado sobre toda la Nación, puesto que han sido hechos con fondos pertenecientes al Erario Federal.

IV.-Que el mantenimiento, conservación y mejora de esos servicios administrativos exige aún la inversión de crecidas sumas que en la actualidad no pueden ser soportadas por el Erario del Estado de Yucatán, sobre el cual pesarían onerosamente, absorbiendo una parte muy grande de sus ingresos.

V.-Que en las actuales circunstancias porque atraviesa la Nación es indispensable que la acción del Gobierno Provisional sea pronta y expedita, evitándose en cuanto sea posible los retardos, las dificultades y aún las fricciones que pudieran surgir entre las autoridades dependientes del Gobierno General y las de Gobierno Local del Estado de Yucatán.

VI.-Que los acontecimientos últimamente ocurridos en Yucatán, con motivo al levantamiento en armas de los elementos reaccionarios, ha demostrado que esos obstáculos y esas dificultades y fricciones no solamente son posibles sino que han existido en realidad, y han contribuido en cierta manera a dar carácter de mayor gravedad a los sucesos ocurridos.

VII.-Y que si felizmente el Gobierno Provisional ha logrado restablecer su autoridad en toda la Península de Yucatán, no ha sido sin sacrificio de vidas y de recursos de toda especie; siendo de temer que los cabecillas de aquel levantamiento, que lograron escapar al extranjero, eludiendo así sus responsabilidades, intenten cometer algún nuevo atentado desembarcando ocultamente en las costas extensas y difícilmente vigiladas del Oriente de la Península Yucateca; por lo cual es necesario adoptar toda clase de medidas para evitar la repetición de aquellos sucesos, repetición que sería muy de lamentarse, pero que el Gobierno Provisional está resuelto a reprimir con todo rigor, energía y actividad;

He tenido a bien decretar lo siguiente:

Artículo 10.-Se deroga en todas sus partes el decreto de esta Primera Jefatura expedido en Piedras Negras el diez de junio de 1913.

Artículo 20.-El Territorio de Quintana Roo, con los límites que señaló el artículo 43 reformado de la Constitución, seguirá considerándose en lo sucesivo como Territorio Federal segregado del Estado de Yucatán y sujeto al Gobierno General, con sujeción a las leyes y disposiciones expedidas hasta el 19 de Febrero de 1913 y a las demás expedidas sobre el particular por esta Primera Jefatura.

Artículo 30.-Las Secretarías de Estado anexas a esta Primera Jefatura, dictarán las medidas que sean de su resorte para tomar a su cargo los servicios públicos en dicho Territorio.

TRANSITORIO

Este decreto comenzará a surtir sus efectos, desde su publicación en el periódico oficial.

Publíquese y circúlese para su debido cumplimiento.

Dado en la H. Veracruz, a 26 de junio de 1915.-Firmado, V. CARRANZA.-Rúbrica.

Nota.-Este Decreto se publicó en el número 42 de "El Constitucionalista," en la H. Veracruz, Ver., el 29 de junio de 1915.

VENUSTIANO CARRANZA, *Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, en uso de las facultades de que estoy investido y*

Considerando:

Que los ideales democráticos cuya realización ambiciosa el pueblo desde hace tanto tiempo, no toleran la subsistencia de establecimientos penales que carezcan de los más elementales requisitos de higienes que la civilización exige y la humanidad reclama, para no agravar con sufrimientos inusitados el castigo que las leyes determinan para los delincuentes, como sucedía con el uso para prisión militar del Castillo de San Juan de Ulúa;

Que durante largos años esta fortaleza sirvió para alojar en lóbregas, húmedas e insalubres galerías a los reos del orden militar y no pocas veces a los procesados políticos acusados de rebeldía o sedición, exponiéndolos a adquirir, como en efecto sucedía, graves enfermedades y dolencias incurables que con frecuencia ocasionaron la muerte de muchos de ellos;

Que el Gobierno Constitucionalista, interpretando las aspiraciones populares y el sentir nacional, desea borrar esta mancha arrojada sobre el nombre de México por dictadores y déspotas, cambiando la aplicación de este edificio federal a otros servicios de la Administración Pública para dignificarlo, conservándolo como un monumento histórico y como residencia eventual del Jefe del Poder Ejecutivo de la República;

Por lo expuesto he tenido a bien decretar lo siguiente:

Artículo 10.-El Castillo conocido con el nombre de “San Juan de Ulúa” deja desde esta fecha de tener el carácter de presidio.

Artículo 20.-Las dependencias del edificio de que se trata quedan, una parte, a disposición de la Secretaría de Guerra para que siga siendo utilizada como arsenal de Guerra y Marina, y la otra disposición del Ejecutivo Federal, para que sirva de ella como residencia eventual del Jefe del Poder Ejecutivo de la República.

TRANSITORIO

Unico.-Este decreto comenzará a surtir sus efectos desde la fecha de su publicación.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la H. Veracruz, a 2 de julio de 1915.-Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Unión.-V. CARRANZA.

Nota.-Este Decreto se publicó en el número 45 de “El Constitucionalista,” en la H. Veracruz, Ver., el 9 de julio de 1915.



VENUSTIANO CARRANZA, *Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, en uso de las facultades de que me encuentro investido, y*

Considerando:

Que los enemigos del pueblo han llegado, en la exasperación de sus derrotas continuas, hasta cometer atentados contra personas pacíficas e indefensas, pues es del perfecto conocimiento público el crimen cometido por las gavillas que encabezan JOSE TRINIDAD SANCHEZ y EMILIO MARQUEZ, las que la mañana del 14 del corriente volaron un tren de pasajeros en las cercanías de Apizaco, ocasionando la muerte de numerosos seres no pertenecientes al ejército constitucionalista;

Que una vez producida la explosión que destruyó varios carros llenos de pasajeros, el tren fué asaltado y los supervivientes, robados y vejados, siendo muchos de éstos heridos con alevosía y otros muertos sin reparo, impotentes como estaban para presentar resistencia o combatir, pues todos eran pasajeros civiles, desarmados;

Que si la lucha con hombres armados por sangrientas que sea, es explicable, aun cuando los reaccionarios no defienden ningún principio determinado ni pelean por causa justa, el asesinato en masa de personas no combatientes es un crimen cuyo castigo exige la sociedad para su propia conservación y por dignidad humana, ya que delitos de ese género, repugnantes hasta dentro de las crueldades de la guerra más encarnizada, van dirigidos no contra quienes defienden una causa legítima y libertaria, sino contra aquella parte de la sociedad que por su integración merece respetos y garantías de todos, pues que la componen niños, mujeres, ancianos y enfermos, violando de esta manera hasta los más elementales principios de la civilización;

Que en los momentos anormales por que atravesamos, la acción de las autoridades y de las leyes no bastará a refrenar los impulsos de quienes premeditadamente y alevosamente realizan crímenes de esta naturaleza, por lo que hay que apelar a la acción colectiva y a la solidaridad social, facultando como medio de suprema energía, a todos los ciudadanos para que, en defensa de la salud pública, liberten a la sociedad de individuos cuya existencia es un baldón y un peligro para todos;

Que esta determinación del Gobierno Provisional de la República, por inusitada y dura que parezca, está plenamente justificada con la magnitud de la catástrofe y con el salvajismo y saña desplegados por los autores del delito, que a toda costa hay que castigar y reprimir, requiriendo lo extraordinario de su barbarie medidas también extraordinarias para prevenir la repetición de atentados idénticos;

Que JOSE TRINIDAD SANCHEZ y EMILIO MARQUEZ no solamente son alteradores del orden público, sino salteadores y plagiarios, incendiarios, violadores y homicidas, que, en caso de ser aprehendidos y procesados, tendrían que ser condenados a la pena capi-

tal por las leyes ordinarias; y con más grande razón por la ley que expidió don Benito Juárez el 25 de enero de 1862, actualmente en vigor;

Por todo lo cual he tenido a bien decretar:

Artículo único.-Se declaran puestos fuera de la ley a JOSE TRINIDAD SANCHEZ y EMILIO MARQUEZ responsables de haber volado con dinamita un tren de pasajeros, en el kilómetro 132 de la línea del Ferrocarril Mexicano, la mañana del 14 de julio del año actual.

Cualquier autoridad o particular de nacionalidad mexicana, quedan autorizados para aprehenderlos y ejecutarlos, sin más requisito que la previa identificación.

Constitución y Reformas.-Dado en la H. Veracruz, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos quince.-V. CARRNZA.

Nota.-Este Decreto se publicó en el número 52 de "El Constitucionalista," en la H. Veracruz, Ver., el 3 de agosto de 1915.

VENUSTINANO CARRANZA, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la República Mexicana,

Considerando:

Que como el segundo período de lucha, originado por la reacción con propósito perfectamente definidos, engendrarse una nueva y difícil situación durante la cual por aquellas consideraciones de interés nacional creí de mi deber prever la falta absoluta del Jefe de la Revolución, Encargado provisionalmente del Poder Ejecutivo de la Unión, así como la forma de sucederse ese Poder y el mando supremo del Ejército, llegado el caso, tanto para ser posible en condiciones favorables, la consecución de la lucha, como para que las reformas propuestas hasta entonces reportáran para el país los consiguientes beneficios; hubo de dar origen al decreto relativo de 12 de diciembre de 1914, expedido en la H. Veracruz, por el que se adicionada el Plan de Guadalupe, y en su artículo séptimo resolvía de una manera terminante la substitución inmediata del actual Jefe del Ejército Constitucionalista, sobre todos los movimientos de reaccionarios, ha cesado casi por completo el estado de guerra que originó el mencionado artículo séptimo, y con él ha desaparecido la causa de prevención que le dio origen, consecuentemente debe cesar sus efectos;

Que los efectos del mencionado artículo séptimo deben cesar, no solamente por la razón anteriormente expuesta, sino por lo que fundamentalmente lo hace de imposible aplicación, pues que si la paz definitiva del país presupone la organización definitiva del Ejército Nacional, y por ende, la supresión de los Jefes de Cuerpo del Ejército, de presentarse el caso previsto, estando en vigor en todos sus efectos el precitado artículo séptimo, aparte de que no puede regir un situación esencialmente distinta de la que le dió origen, colocaríamos al país frente a un problema insoluble, dada la falta absoluta del Jefe militar en quien, de acuerdo con las prescripciones de ese artículo, hubiese de recaer la Primera Jefatura del Ejército, Encargado, a su vez, del Poder Ejecutivo;

Que el país ha entrado ya en un franco período de paz, y el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, a virtud del reconocimiento que han hecho de su Gobierno casi todas las potencias que forman el concierto internacional, ha sufrido, por efecto de ese reconocimiento, una modificación en el carácter que hasta entonces tenía frente al país, y adquirido el más amplio de Jefe de una Nación, cuya personalidad moral de integra como sujeto del derecho internacional, susceptible de derechos y obligaciones;

Que no obstante hacer terminado la lucha y consolidándose al Gobierno de la Revolución, ahora, como entonces, de acuerdo con altos deberes y razones de mayor trascendencia, si se tiene en cuenta el doble esfuerzo realizado, a fin de evitar en el prove-nir posibles dificultades y poder satisfacer en un momento dado, las más imperiosas exigencias sociales y políticas que mandase el país, para la inmediata sucesión de los

derechos y obligaciones del Gobierno Nacional, así en vías de transición interior, como en sus relaciones con el exterior, habrá de subsistir una nueva forma de suceder el Poder Ejecutivo de la Unión, caso de que falte de una manera absoluta el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Unión;

Que consecuente con las finalidades de la Revolución, es decir, que de el país, tras un proceso de lenta organización, vuelva definitivamente el orden constitucional, y como he dicho, con el propósito constante de que, llegado el caso de previsión, la sucesión del Poder Ejecutivo no afecte en manera alguna la situación creada por el Gobierno en sus relaciones internacionales y sí garantice en cualquier momento la subsistencia en ellas, esa forma de sucesión del Poder debe estar inspirada en un criterio semejante al que informan los preceptos relativos de la Constitución General de la República, que establecen para su ejercicio la sucedánea del Poder Ejecutivo, en los Secretarios de Estado, por el orden y número en que por la ley están colocadas tales Secretarías;

Por las precedentes consideraciones, y en uso de las facultades extraordinarias de que me hallo investido, he tenido a bien expedir el siguiente decreto:

Se reforma el artículo VII del decreto relativo de 12 de diciembre de 1914, expedido en la H. Veracruz, en los términos siguientes:

“Artículo VII, fracción primera.-En caso de falta absoluta del actual Primer Jefe del Ejército Constitucionalista y Encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, se encargará desde luego del Poder Ejecutivo, el Secretario del Despacho a quien corresponda, según el orden de la ley que establece su número.

Fracción segunda.-El Secretario del Despacho, que en su caso de acuerdo con la fracción anterior, se encargue del Poder Ejecutivo, estará investido del carácter de Presidente Provisional de los Estados Unidos Mexicanos, cuya denominación tomará, y quien será substituído en caso de falta absoluta, en la forma prescrita en la fracción anterior.”

Constitución y Reformas.-Diciembre 29 de 1915.-V. CARRANZA.

Transcribólo a usted, a efecto de que se sirva comunicarlo a los Gobernantes de los Estados y a los Jefes Políticos de los Territorios.-Salúdolo afectuosamente. - VENUSTIANO CARRANZA.

VENUSTIANO CARRANZA, *Primer Jefe del Ejército Constitucionalista y Encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, en uso de las facultades extraordinarias de que me encuentro investido, y*

Considerando:

Que la frecuencia con que están repitiéndose los atentados por las gavillas de bandidos que han quedado dispersos, en diversos lugares del país, después de que el Ejército Constitucionalista aniquiló a la reacción armada, reclama enérgicas medidas de represión y un severo castigo para los responsables de tales crímenes; y en vista del último atentado que cometieron, en un punto distante ocho kilómetros al Oeste de Santa Isabel, del Estado de Chihuahua, los forajidos que capitanean los cabecillas Rafael Castro y Pablo López, pertenecientes a las fuerzas de Francisco Villa, de quien reciben órdenes, asaltando un tren de pasajeros y dando muerte a 18 ciudadanos norteamericanos; según el precedente establecido por el Gobierno Constitucionalista en casos análogos registrados anteriormente, he tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Artículo 10.-Queda fuera de la ley el cabecilla reaccionario ex-general Francisco Villa.

Artículo 20.-Quedan fuera de la ley los cabecillas reaccionarios ex-general Rafael Castro y ex-coronel Pablo López.

Artículo 30.-Cualquier ciudadano de la República puede aprehender a los cabecillas Francisco Villa, Rafael Castro y Pablo López, y ejecutarlos sin formación de causa, levantando un acta en que se hagan constar su identificación y fusilamiento.

Constitución y Reformas.-Dado en la ciudad de Querétaro a los catorce días del mes de enero de mil novecientos dieciseis. – V. CARRRANZA.

VENUSTIANO CARRANZA, *Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación,*

Considerando:

Que para organizar debidamente la Administración Pública antes de que se restablezca el orden Constitucional, los Poderes debe tener asiento en el lugar de la República, donde los miembros que los integran pueden dedicarle el tiempo y esfuerzo que ella reclaman, y que la ciudad de Querétaro, a juicio de esta Primera Jefatura, reúne las condiciones que para ellos requieren;

Por consiguiente, en uso de las facultades extraordinarias de que me hallo investido, he tenido a bien expedir el siguiente decreto:

Artículo 10.-Se declara Capital Provisional de la República, por el tiempo que fuere necesario, la ciudad de Querétaro, donde oficialmente tendrán asiento la Primera Jefatura del Ejército Constitucionalista y el Ejecutivo de la Unión, así como las Secretarías de Estado que éste juzgue conveniente.

Artículo 20.-La ciudad de México continuará siendo Capital del Distrito Federal con la organización política que actualmente tiene.

Constitución y Reformas.-Dado en la ciudad de Querétaro, a los dos días de febrero de mil novecientos diez y seis.-V. CARRANZA.

ACUERDO

Ciudadano Gobernador de

El C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, con fecha 31 de marzo próximo pasado se sirvió dictar el siguiente acuerdo:

“Aplíquese la disposición contenida en el artículo 33 de la Constitución General de la República a todos los extranjeros que militaron en los diversos bandos enemigos del Constitucionalismo y que aún permanecen en México, aprovechándose de la amnistía general brindada por el Gobierno.

Comuníquese a quien corresponda.”

Lo que tengo el honor de comunicar a usted para su conocimiento y para que se sirva informar a esta Secretaría quienes son las personas que en esa Entidad de su digno cargo están comprendidas en el acuerdo del C. Primer Jefe, a fin de que se les aplique la referida disposición.

Constitución y Reformas.-Querétaro, abril 11 de 1916.-Firmado, ACUÑA.

VENUSTIANO CARRANZA, *Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la República, a sus habitantes, saber:*

La ley de 29 de diciembre de 1914, no determinó la situación jurídico social de los divorciados, conforme a la ley anterior, que solamente autorizaba la simple separación de cuerpos. Si conforme a esa ley anterior obtuvieron su separación los esposos y mantienen éstos esa separación, claro está que lo fué por causas que rompieron la armonía conyugal e hicieron insostenible la vida en común; causas esenciales que conforme a la nueva ley, ameritan la ruptura del vínculo.

Pretender así, por los medios legales, la reunión de los consortes, sería un absurdo moral, y pretender dejar indefinida la situación de esos divorciados, sería un absurdo jurídico-social. Desde el momento que existe identidad o semejanza de causas para la simple separación de cuerpos ayer y para la ruptura del vínculo matrimonial hoy, es inconcuso que el divorcio obtenido de acuerdo con la ley derogada, debe causar los efectos de la ley en vigor.

En tal virtud, y en uso de las facultades extraordinarias de que me hallo investido, decreto:

Se adiciona la ley de 29 de diciembre de 1914, en su parte transitoria, en los términos siguientes:

Unico.-Las sentencias de divorcio dictadas antes de la vigencia de la ley de 29 de diciembre de 1914, producirán los efectos de la presente ley; quedando, en consecuencia, roto el vínculo matrimonial, y los divorciados en aptitud de contraer nuevo matrimonio.

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Constitución y Reformas.-Palacio Nacional, México D.F., a 27 de mayo de 1916.-V. CARRANZA.

VENUSTIANO CARRANZA, *Primer Jefe del Ejército Constitucionalista y Encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, en uso de las facultades extraordinarias de que me hallo investido, y*

CONSIDERANDO: Que el régimen preconstitucional conforme al cual ha estado gobernado el país esta Primera Jefatura, debe ser limitado en su duración o lo estrictamente necesario para poder concluir la lucha; que tan pronto como las condiciones del país tiendan a normalizarse, debe procurarse por cuantos medios sea posible, el establecimiento del orden legal;

CONSIDERANDO: Que estando concluida la lucha armada en la parte en que ésta podría asumir caracteres realmente políticos y quedando únicamente por destruir las partidas de foragidos que por sus procedimientos, su falta de cohesión y su ningún propósito político no pueden considerarse como enemigos del Constitucionalismo, sino como partidas fuera de la ley;

CONSIDERANDO: Que el establecimiento del Gobierno municipal en el país contribuirá considerablemente para facilitar el trabajo de policía y vigilancia que se necesita para purgar el país de partidas armadas, que son siempre un residuo de los movimientos revolucionarios intensos;

CONSIDERANDO: Que el Gobierno municipal no solamente está de acuerdo con los propósitos que informaron la creación del Municipio libre, sino que dicho Gobierno puede ya subsistir y debe procurarse su restablecimiento como un procedimiento transitorio para amciar el régimen militar existente en un régimen constitucional;

CONSIDERANDO: Que la autoridad militar revolucionaria de esta Primera Jefatura y los Gobiernos de los Estados, delegaciones de ella, deben tender a lograr la cooperación de los Municipios como un medio de aligerar sus labores, poniendo en manos de las autoridades civiles de cada localidad aquella parte de las tareas administrativas de que puedan desembarazarse;

CONSIDERANDO: Que conforme al Decreto de doce de diciembre de 1914, la convocatoria a elecciones municipales debe ser el primer paso en el restablecimiento del orden constitucional en los Estados y en la Federación;

CONSIDERANDO: Que al organizarse los poderes municipales en el país, es de elemental prudencia que éstos no deban ponerse en manos de personas que hayan mostrado hostilidad a la Causa Constitucionalista, por lo cual se hace necesario eliminar la posibilidad de que la elección de tales autoridades municipales recaiga en personas que hubieren sido enemigos armados de la Causa o que, cuando menos, hubieren mostrado su consentimiento por los regímenes que el Constitucionalismo ha combatido, sirviendo a ellos aun cuando sea en ocupaciones privadas;

He tenido a bien decretar lo siguiente:

PRIMERO.-Se convoca a elecciones municipales en todo el país, para el primer domingo del próximo mes de septiembre;

SEGUNDO.-No podrán ser votados en las próximas elecciones municipales los individuos que hubieren ayudado con las armas o sirviendo empleos públicos, a los gobiernos o facciones hostiles a la Causa Constitucionalista;

TERCERO.-Los Ayuntamientos electos en el próximo mes de septiembre, comenzarán a ejercer sus funciones conforme a las leyes respectivas, y con el carácter de corporaciones municipales autónomas, el día primero de octubre del corriente año, y durarán con ese carácter todo el año de 1917;

CUARTO.- Los Gobiernos de los Estados, los Jefes Políticos de los Territorios y el Gobernador del Distrito Federal deberán dictar todas las disposiciones encaminadas a la celebración de estas elecciones municipales, antes del día 31 de julio del corriente año, sujetándose a las siguientes bases:

A.-Las elecciones deberán ser directas.

B.-Los miembros del Ayuntamiento no deberán de estar en servicios activo en el ejército.

C.-La calificación de las elecciones que incumbiere a los Congresos locales, en caso de discusión sobre la validez o nulidad de las mismas, deberá hacerse por una comisión compuesta del Gobernador del Estado y dos miembros más designados por él.

TRANSITORIO.-Las presentes elecciones quedarán sujetas a las disposiciones de este Decreto, considerándose para el efecto sin aplicación, por esta sola vez, las demás leyes y reglamentos locales y generales en aquella en que estuviere en pugna con él.

Y por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

CONSTITUCION Y REFORMAS.-Dado en la ciudad de México, a los doce días del mes de junio de 1916.-V. CARRANZA.-Rúbrica.



VENUSTIANO CARRANZA, *Primer Jefe del Ejército Constitucionalista y Encargado del Poder Ejecutivo de la República, en uso de las facultades extraordinarias de que me hallo investido, decreto:*

Se reforma la ley de 29 de diciembre de 1914, como sigue:

“Fracción IX.-El matrimonio podrá disolverse en cuanto al vínculo ya sea por el mutuo y libre consentimiento de los cónyuges cuando el matrimonio tenga más de un año de celebrado en cualquier tiempo por causas que hagan imposible o indebida la realización de los fines del matrimonio, o por faltas graves de alguno de los cónyuges, que hagan irreparable la desavenencia conyugal. Disuelto el matrimonio, los cónyuges pueden contraer una nueva unión legítima.

Mando se imprima, publique, circule y se cumpla debidamente.

Constitución y Reformas.-Palacio Nacional, México, D.F., a 14 de junio de 1916.-V. CARRANZA.-Rúbrica.

Al C. Lic. Jesús Acuña, Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación.-Presente.

VENUSTIANO CARRANZA, *Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, en uso de las facultades extraordinarias de que me hallo investido, y*

Considerando:

Que las disposiciones que se han dictado por las Autoridades Constitucionalistas para remediar la situación económica de las clases trabajadoras y el auxilio efectivo que se les ha prestado en multitud de casos, lejos de determinarlas a prestar de buena voluntad su cooperación para ayudar al Gobierno a solucionar las dificultades con que ha venido luchando a fin de implantar el orden y preparar el restablecimiento del Régimen Constitucional, han hecho creer a dichas clases que de ellas depende exclusivamente la existencia de la sociedad, y que son ellas, por lo tanto, las que están en posibilidad de imponer cuantas condiciones estimen convenientes a sus intereses, aun cuando por esto se sacrifiquen o perjudiquen los de toda la comunidad y aun se comprometa la existencia del mismo Gobierno;

Que para remediar este mal, no hace mucho tiempo la Autoridad Militar del Distrito Federal, hizo saber a la clase obrera que, si bien la Revolución había tenido como uno de sus principales fines la destrucción de la tiranía capitalista, no había de permitir que se levantase otra tan perjudicial para el bien de la República, como sería la tiranía de los trabajadores;

Que esto no obstante la suspensión del trabajo de la Empresa de Luz Eléctrica y de las otras que con ellas están ligadas, que acaba de declarar el Sindicato Obrero, está demostrando de una manera palmaria que los trabajadores no han querido persuadirse de que ellos son una parte pequeña de la sociedad y que ésta no existe solo para ellos, pues que hay otras clases cuyos intereses no les es lícito violar, porque sus derechos son tan respetables como los suyos;

Que si bien la suspensión del trabajo es el medio que los operarios tienen para obligar a un empresario a mejorar los salarios cuando estos se consideren bajos en relación con los beneficios que aquel obtiene, tal medio se convierte en ilícito desde el momento en que se emplea no solo para servir de presión sobre el industrial sino para perjudicar directa o indirectamente a la sociedad, sobre todo cuando se deja ésta sin la satisfacción de necesidades imperiosas, como sucede con la suspensión actual, que si bien daña a las empresas a que pertenecen los obreros del Sindicato, daña aún más a la población entera a la que se tiene sin luz, sin gas y sin los medios de transporte, originando así males de muchísimas consideración;

Que por otra parte, la exigencia del Sindicato Obrero al decretar la suspensión del trabajo, no ca propiamente encaminada contra las industrias particulares de los empresarios, sino que afecta de una manera principal y directa al Gobierno y a los intereses de la Nación, supuesto que tiene por objeto sancionar el desprestigio del papel constitucionalista, único recurso de que se puede disponer por ahora como medio de cambio

y para hacer todos los gastos del Servicio Público, entre tanto se puede restituir la circulación de especias metálicas; pues que claramente se propone en la resolución de la comisión que ha declarado la suspensión que no se acepte dicho papel por el valor que le ha fijado la Ley, sino por el que le fijen con relación al oro nacional las operaciones que se hacen por especulación de mala fé verificada contras las expresas prevenciones de aquella;

Que la conducta del Sindicato Obrero es en el presente caso tanto más antipatriótica y por tanto más criminal, cuanto que está determinada por las maniobras de los enemigos del Gobierno, que, queriendo aprovechar las dificultades que ha traído la cuestión internacional con los Estados Unidos de América, y la imposibilidad o al menos la gran dificultad de obtener municiones fuera del país, quieren privarlo del medio de proporcionársela con su propia fabricación en los Establecimientos de la Nación, quitándole al efecto la corriente eléctrica indispensable para el movimiento de la maquinaria;

Que en vista de esto hay que dictar sin demora las medidas que la situación reclama, ya que además de ser intolerable que la población del Distrito Federal siga careciendo de agua, luz y transportes, y de que sigan paralizados los servicios públicos, hay peligro de que, a su ejemplo, se generalicen los trastornos de la paz en otras partes de la República.

Que la conducta del Sindicato Obrero constituye, a no dudarlo, en el presente caso un ataque a la paz pública, dado el fin que con ella se persigue, toda vez que, según queda expresado, procede de los enemigos del Gobierno y está encaminada a poner al mismo en la imposibilidad de servirse de sus propios recursos para tender a las necesidades de la pacificación y el restablecimiento del orden de la Nación, y a desprestigiar al papel constitucionalista privándolo del valor que la Ley le ha fijado; pero, como pudieran no estar comprendidos en la Ley de 25 de enero de 1862 otros casos y otras personas además de los principales promotores de la suspensión actual, se hace indispensable ampliar las disposiciones de la citada ley, extendiéndola a casos que de seguro habría comprendido si en la época en que se dió, hubiera sido conocido este medio de alterar la paz y de hostilizar al Gobierno de la Nación.

Por todo lo expuesto, he tenido a bien decretar lo siguiente:

Artículo 10.-Se castigará con la pena de muerte, además de a los trastornadores del orden público que señala la Ley de 25 de enero de 1862;

Primero.-A los que inciten a la suspensión del trabajo en las fábricas o empresas destinadas a prestar servicios públicos o la propaguen; a los que presidan las reuniones en que se propongan, discuta o apruebe; a los que que la defiendan y sostengan; a los que aprueben o suscriban; a los que asistan a dichas reuniones o no se separen de ellas tan pronto como sepan su objeto; a los que procuren hacerla efectiva una vez que se hubiere declarado.

Segundo.-A los que con motivo de la suspensión de trabajo en las fábricas o empresas mencionadas o en cualquier otra, y aprovechando los trastornos que ocasiona, o para agravarla o imponerla destruyeren o deterioraren los efectos de la propiedad de las empresas a que pertenezcan los operarios interesados en la suspensión o de otras cuyos operarios se quieran comprometer a ella; y los que con el mismo objeto provoquen alborotos públicos o contra particulares, o hagan fuerza en las personas o bienes de cualquier ciudadano, o que se apoderen, destruyan o deterioren los bienes públicos o de propiedad particular; y

Tercero.-A los que con amenazas o por la fuerza impidan que otras personas ejecuten los servicios que prestaban los operarios en las empresas contra las que se haya declarado la suspensión de trabajo.

Artículo 20.-Los delitos de que habla esta Ley serán de la competencia de la misma Autoridad Militar a que corresponde conocer a los que define y castiga la Ley de 25 de enero de 1862, y se perseguirán y averiguarán y castigarán en los términos y con los procedimientos que señala el Decreto número 14 de 12 de diciembre de 1913.

Por tanto mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento y efectos consiguientes.

Dado en la ciudad de México a primero de agosto de mil novecientos diez y seis.-V.
CARRANZA.

Al C.

VENUSTIANO CARRANZA, *Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, en uso de las facultades extraordinarias de que me hallo investido, y*

CONSIDERANDO: Que para que los Ayuntamientos que se elijan en el Distrito Federal puedan funcionar sin obstáculo, es necesario que previamente se restituyan a los Municipios los ramos, caudales y bienes de que se encargó el Gobierno Federal en virtud de la Ley de 26 de marzo de 1903, a efecto de que con la anticipación debida organicen sus servicios del modo que más convenga; y que de efectuarse las elecciones municipales el primer domingo del próximo mes de septiembre, como lo previene el Decreto de 12 de junio del año en curso, no habría tiempo de hacerlo, he tenido a bien decretar lo siguiente:

Artículo 10.-Se difieren las elecciones municipales en el Distrito Federal hasta el primer domingo del mes de diciembre del corriente año.

Artículo 20.-El Gobernador del Distrito nombrará Ayuntamientos Provisionales en las Municipalidades del Distrito Federal, para que reorganicen la Administración Municipal en todos sus ramos, nombrándose para cada Ayuntamiento los munícipes que fueren necesarios.

Artículo 30.-Exceptúase de lo dispuesto con el artículo anterior la Municipalidad de México, que será administrada por un "Consejo de Administración Pública."

Artículo 40.-Al comenzar los Ayuntamientos Provisionales en el ejercicio de sus funciones, cesarán en las suyas los Prefectos Políticos.

Artículo 50.-Mientras los Ayuntamientos que se elijan toman posesión de su cargo y los Ayuntamientos Provisionales perciben los impuestos correspondientes a sus respectivas Municipalidades, el Gobierno General pagará las erogaciones de sus servicios y los sueldos de sus empleados.

Artículo 70.-Este Decreto comenzará a regir el día diez del mes en curso.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Constitución y Reformas.-Dado en la Ciudad de México, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos diez y seis.-V. CARRANZA.-Rúbrica.

Al C. Lic. Jesús Acuña, Secretario de Gobernación.-Ciudad.

VENUSTIANO CARRANZA, *Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, en uso de las facultades de que estoy investido, y*

Considerando:

I.-Que los artículos 103 y 104 de la Constitución de la República han concedido el fuero Constitucional a los Secretarios del Despacho, con el propósito de que no se vean privados violentamente del ejercicio de sus funciones, con detrimento del servicio público, como sucedería en el caso de que pudieran ser arrastrados inmediatamente y sin recurso ante las autoridades del orden común;

II.-Que los Gobernadores de los Estados disfrutan también de fuero Constitucional por delitos del orden común, con arreglo a las Constituciones locales de los Estados, que están inspirados en los mismos propósitos que la Ley Fundamental de la República;

III.-Que las razones de la existencia del fuero Constitucional en los delitos de orden común durante una organización constitucional, subsisten actualmente a favor de los altos funcionarios que ejercen funciones gubernativas;

IV.-Que habiendo asumido la Primera Jefatura las funciones del Cuerpo Legislativo y de las Legislaturas locales de los Estados, por exigirlo así las circunstancias, compete a la misma Primera Jefatura el resolver los casos de desafuero que conforme a la Constituciones Federales y de los Estados, deberían ser del conocimiento de la Cámara de Representantes y de las Legislaturas locales de los Estados, por exigirlo así las circunstancias, compete a la misma Primera Jefatura el resolver los casos de desafuero que conforme a las Constituciones Federales y de los Estados, deberían ser del conocimiento de la Cámara de Representantes y de las Legislaturas locales;

Por lo tanto, he tenido a bien decretar lo siguiente:

Artículo 10.-Subsiste el fuero Constitucional a favor de los Secretarios o Encargados del Despachos de las Secretarías de Estado, por responsabilidades judiciales del orden común. Subsiste igualmente el fuero Constitucional por responsabilidades de la misma naturaleza, a favor de los Gobernadores de los Estados.

Artículo 20.-Se establece el fuero Constitucional, también por delitos del orden común, a favor de los Generales que desempeñen Jefaturas de Cuerpo de Ejército.

Artículo 30.-En caso de que las autoridades judiciales tengan conocimiento de algún hecho delictuoso por el que pudiera resultar responsabilidades a los funcionarios amparados por el fuero conforme a los artículos anteriores, la autoridad instructora se limitará a la comprobación del delito, en lo referente a la responsabilidad del funcionario respectivo, y remitirá en seguida, las constancias necesarias a la Primera Jefatura para ésta resuelva si ha lugar o no a procedimiento ulterior. En caso afirmativo,

el acusado queda por el mismo hecho separado de su cargo y sujeto a la acción de los tribunales comunes.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Constitución y Reformas.-Palacio Nacional de México, D.F., agosto 14 de 1916.-El Primer Jefe del Ejército Constitucionalista. Encargado del Poder Ejecutivo de la Unión. V. CARRANZA.

ACUERDO

Esta Primera Jefatura, teniendo en cuenta que el artículo 16 de la ley de 14 de diciembre de 1847 previene que el dominio directo de los templos que conforme a la ley de 12 de julio de 1859 fueron nacionalizados y que se dejaron al servicio del culto católico, así como el de los que con posterioridad se haya cedido a cualesquiera otras instituciones religiosas, continuarán perteneciendo a la nación; pero que su uso exclusivo, conservación y mejora serán de las instituciones religiosas a las cuales se hayan cedido mientras no se decreta la consolidación de la propiedad, y que la ley de 18 de diciembre de 1902 ratifica la existencia del dominio directo de los templos abiertos al culto y de sus anexidades a favor de la Nación.

Teniendo en cuenta que conforme a los artículos 38 y 39 de la citada ley de 18 de diciembre de 1902 todo lo que se relaciona con el uso, conservación y mejora de los templos queda bajo la vigilancia de la Secretaría de Hacienda y todo lo referente a permisos para abrir templos al culto es de la exclusiva competencia de la Secretaría de Gobernación, porque aunque el uso de los templos está a cargo del clero, el Gobierno conserva las facultades de policía necesarias, y que conforma al artículo 42 de la citada ley de 18 de diciembre de 1902, la nación tiene el derecho de llevar a efecto la consolidación del derecho de uso con el dominio directo, la cual consolidación deberá decretarse precisamente cuando el clero no conserve en buen estado los templos y sus anexidades y cuando dichos bienes se destinen a otro objeto, debiendo al decretarse la consolidación, expedirse el decreto respectivo por la Secretaría de Gobernación, previa opinión de la Secretaría de Hacienda, a cuyo cargo queda la incautación respectiva, no debiendo abonarse al clero el importe de las obras que hubiere ejecutado.

Teniendo en cuenta, además, que consolidado el dominio directo con el derecho de uso, los templos quedan en la condición de cualquier inmueble propiedad del Estado, y que por lo mismo conforme al artículo 20 de la ley de 18 de diciembre de 1902, el Ejecutivo de la Unión puede destinar los referidos templos a cualquier servicio público, por medio de un decreto que autorice a la Secretaría de Hacienda, previa la opinión favorable de la Secretaría de Estado a que vaya a destinarse el inmueble.

Teniendo en cuenta que conforme a la ley de 12 de julio de 1859, las imágenes, paramentos y vasos sagrados de las iglesias de los regulares suprimidos, se entregarán por formal inventario al miembro de la iglesia que ejerce su jurisdicción sobre el templo y que los libros, impresos, manuscritos, pinturas, antigüedades y demás objetos pertenecientes a las comunidades suprimidas en la época en que se dictó la propia ley, se aplicará a los museos, bibliotecas y demás establecimientos públicos, siempre que los referidos bienes no hayan sido adquiridos con posterioridad a la ley de nacionalización de 12 de julio de 1859.

Por lo tanto, esta Primera Jefatura ha tenido a bien acordar:

I.-Mientras estén abiertos los templos al servicio de algún culto, quedan equiparados a los bienes destinados a un servicio público y sujetos a la vigilancia de la Secretaría de Gobernación, en cuanto al ejercicio del culto, y a la de la Secretaría de Hacienda en lo que se refiere al uso, conservación y mejora de ellos.

II.-La Primera Jefatura por conducto de la Secretaría de Gobernación es la única autoridad que puede ordenar la clausura de templos para retirarlos del servicio religioso y consolidar su propiedad. En consecuencia, las autoridades locales y municipales deberán abstenerse de dictar resoluciones sobre esta materia.

III.-Consolidando el derecho de uso de dichos inmuebles con el dominio directo que tiene la nación, quedará a cargo de la Secretaría de Hacienda, la posesión, conservación y administración de los mismos.

IV.-El Encargado del Poder Ejecutivo podrá destinar los templos consolidados a un servicio público, previa la opinión favorable de la Secretaría de Hacienda y de aquella de que dependa el servicio público a que vayan a destinarse.

V.-Cuando un templo fuere retirado legalmente del culto, las Secretarías de Hacienda y Gobernación mandarán levantar plano del templo y procederán a formar inventario de lo que contenga, entregándose al jefe de la iglesia a cuya jurisdicción esté el templo clausurado, los ornamentos, paramentos y demás bienes muebles destinados al servicio religioso, excepto de aquellos que haciendo sido adquiridos con anterioridad a la ley de nacionalización de 12 de julio de 1859, sean objetos artísticos o de interés histórico, que deberán ponerse a disposición de la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes, para ser aplicados a museos, liceos, bibliotecas y otros establecimientos docentes.

Constitución y Reformas.-México, a 22 de agosto de 1916.-V. CARRANZA.-Rúbrica.

VENUSTIANO CARRANZA, *Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, en uso de las facultades extraordinarias de que me hallo investido, y*

Como consecuencia del decreto de 5 de los corrientes, cuyo artículo 20. haba de la constitución que por nombramientos hará el Gobierno del Distrito de Ayuntamientos provisionales en las diversas Municipalidades del Distrito Federal con excepción del Municipio de la capital como lo establece en el artículo 30. del propio decreto, a fin de que se reorganice la Administración en aquellas Municipalidades, he tenido a bien decretar lo siguiente:

Artículo 10.-Con excepción de lo que se refiere al Ayuntamiento de la capital, y única y exclusivamente en todo lo relativo a los Ayuntamientos de las Municipalidades foráneas, se deroga todo lo que a estos atañe, de la ley de 24 de abril de 1903.

Artículo 20.-En virtud del artículo anterior, como su consecuencia, se restituye a los Ayuntamientos de las Municipalidades foráneas, los Ramos, caudales y bienes que les pertenecían y de los que se encargó el Gobierno Federal por virtud de la citada Ley de 24 de abril de 1903.

Artículo 30.-Ls Dirección General de Rentas por conducto de sus Agencias Recuadadoras de Contribuciones Directas, entregará a los Ayuntamientos foráneos las cuentas y documentos relativos a los ramos que la citada Ley de 24 de abril de 1903 les había quitado a éstos e incorporando al Derecho de Patente conforme al artículo 17 de la misma.

Artículo 40.-Se pone en vigor la Ley General de Ingresos de las Municipalidades foráneas concierne.

TRANSITORIO

Este decreto comenzará a surtir sus efectos el día 15 del presente mes.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Constitución y Reformas.-Dado en la ciudad de México, a los cuatro días del mes de septiembre de mil novecientos dieciséis.-V. CARRANZA.-Rúbrica.

LEY ELECTORAL

El C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, con fecha 14 de los corrientes, tuvo a bien expedir el siguiente:

DECRETO:

VENUSTIANO CARRANZA, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista y Encargado del Poder Ejecutivo de la República, en uso de las facultades de que me hallo investido, y

Considerando:

Que en los artículos 4o., 5o., y 6o. de las Adiciones al Plan de Guadalupe decretados en la H. Veracruz, con fecha 12 de diciembre de 1914, se estableció de un modo claro y preciso, que al triunfo de la Revolución, reinstalada la Suprema Jefatura en la ciudad de México y hechas las elecciones de Ayuntamientos en la mayoría de los Estados de la República, el primer Jefe del Ejército Constitucionalista y Encargado del Poder Ejecutivo, convocará a elecciones para el Congreso de la Unión, fijando las fechas y los términos en que dichas elecciones habrían de celebrarse; que, instalado el Congreso de la Unión, el Primer Jefe le daría cuenta del uso que hubiere hecho de las facultades de que el mismo decreto lo investió, y le cometería especialmente las medidas expedidas y puestas en vigor durante la lucha, a fin de que las ratifique, enmiende o complete, y para que eleve a preceptos constitucionales las que deben tener dicho carácter; y, por último, que el mismo Congreso de la Unión expedirá la convocatoria correspondiente para la elección de Presidente de la República y que, una vez efectuada ésta, el Primer Jefe de la Nación entregaría al electo el Poder del Ejecutivo.

Que esta Primera Jefatura ha tenido siempre el deliberado y decidido propósito de cumplir con toda honradez y eficacia el programa revolucionario delineado en los artículos mencionados, y en los demás del decreto de 12 de diciembre, y, al efecto, ha expedido diversas disposiciones directamente encaminadas a preparar el establecimiento de aquellas instituciones que hagan posible y fácil el gobierno del pueblo por el pueblo, y que aseguren la situación económica de las clases proletarias, que habían sido las más perjudicadas con el sistema de acaparamiento y monopolio adoptado por gobiernos anteriores, así como también ha dispuesto que se proyecten todas las leyes que se ofrecieron en el artículo 2a. del decreto citado, especialmente las relativas reformas políticas que deben asegurar la verdadera aplicación de la Constitución de la República, y la efectividad y pleno goce de los derechos de todos los habitantes del país; pero, al estudiar con toda la atención estas reformas, se ha encontrado que si hay algunas que no afectan a la organización y funcionamiento de los poderes públicos, en cambio hay otras que sí tienen que tocar forzosamente éste y aquélla, así como también que de no hacerse estas últimas reformas se correría seguramente el riesgo de que la Constitución de 1857, a pesar de la bondad indiscutible de los principios en que descansa y del alto ideal que aspira a realizar el gobierno de la Nación, continuara siendo inadecuada para la satisfacción de las necesidades públicas, y muy propicia para volverá entronizar otra tiranía igual o parecida a las que con demasiada frecuencia ha tenido el país, con la completa absorción de todos los poderes por parte del Ejecutivo, que los otros, con especialidad el Legislativo, se conviertan en una rémora constante para la marcha regular y ordenada de la administración; siendo por todo esto de todo punto indispensable

hacer dichas reformas, las que traerán, como consecuencia forzosa, la independencia real y verdadera de los tres departamentos del poder público, su coordinación positiva y eficiente para hacer sólido y provechoso el uso de dicho poder, dándole prestigio y respetabilidad en el exterior, y fuerza y moralidad en el interior.

Que las reformas que no tocan a la organización y funcionamiento de los poderes públicos, y las leyes secundarias pueden ser expedidas y puestas en práctica desde luego sin inconveniente alguno, como fueron promulgadas y ejecutadas inmediatamente las Leyes de Reforma, las que no vinieron a ser aprobadas e incorporadas en la Constitución, sino después de varios años de estar en plena observancia; pues tratándose de medidas, que, en concepto de la generalidad de los mexicanos, son necesarias y urgentes, porque están reclamadas imperiosamente por necesidad cuya satisfacción no admite demora, no habrá persona ni grupo social que tome dichas medidas como motivo o pretexto serio para atacar el Gobierno Constitucionalista, o, por lo menos para ponerle obstáculos que le impidan volver fácilmente al orden constitucional; pero ¿sucedería lo mismo con las otras reformas constitucionales, con las que se tiene por fuerza que alterar o modificar en mucho o en poco la organización del Gobierno de la República?

Que los enemigos del Gobierno Constitucionalista no han omitido medio para impedir el triunfo de aquélla, ni para evitar que éste se consolide llevando a puro y debido efecto el programa que el que ha venido luchando; pues de cuantas maneras les ha sido posible lo han combatido, oponiendo a su marcha todo género de obstáculos, hasta el grado de buscar la mengua de la dignidad de la República y aun de poner el peligro la misma Soberanía Nacional, provocando conflictos con la vecina República del Norte y buscando su intervención en los asuntos domésticos de este país, bajo el pretexto de simples sentimientos humanitarios; porque con toda hipocresía aparentan lamentar el derramamiento del sangre que forzosamente trae la guerra, cuando ellos no han tenido el menor escrúpulo en derramarla de la manera más asombrosa, y de cometer toda clase de excesos contra nacionales y extraños.

Que en vista de esto, es seguro que los enemigos de la Revolución, que son los enemigos de la Nación, no quedarían conformes con que el Gobierno que se establezca se rigiera por las reformas que ha expedido o expidiere esta Primera Jefatura; pues de seguro lo combatirían como resultante de cánones que no han tenido la soberana y expresa sanción de la voluntad nacional.

Que para salvar ese escollo, quitando así a los enemigos del orden todo pretexto para seguir alterando la paz pública y conspirando contra la autonomía de la Nación y evitar a la vez el aplazamiento de las reformas políticas indispensables para obtener la concordia de todas las voluntades y la coordinación de todos los intereses, por una organización más adaptada a la actual situación del país, y, por lo mismo, más conforme al origen, antecedentes y estado intelectual, moral y económico de nuestro pueblo, a efecto de conseguir una paz estable implantando para la vida de los pueblitos, y el estí-

mulo a todas las actividades sociales, se hace indispensable buscar un medio que, satisfaciendo a las dos necesidades que se acaban de indicar, no mantenga indefinidamente la situación extraordinaria en que se encuentra el país a consecuencia de los cuartelazos que produjeron la caída del gobierno legítimo, los asesinatos de los supremos mandatarios, la usurpación huertista y los trastornos que causó la defección del ejército del Norte y que todavía están fomentando los restos dispersos del huertismo y el villismo.

Que planteado así el problema, desde luego se ve que el único medio de alcanzar los fines indicados, es un Congreso Constituyente por cuyo conducto la Nación entera exprese de manera indubitable su soberana voluntad; pues de este modo, a la vez que se discutirán y resolverán en la forma y vía más adecuadas todas las cuestiones que hace tiempo están reclamando solución que satisfaga ampliamente las necesidades públicas, se obtendrá que el régimen legal se implante sobre bases sólidas en tiempo relativamente breve, y en término de tal manera legítimos que nadie se atreverá a impugnarlos.

Que contra lo expuesto no obsta que en la Constitución de 1857 se establezcan los trámites que deben seguirse para su reforma; porque, aparte de que las reglas que con tal objeto contienen se refieren única y exclusivamente a la facultad que se otorga para ese efecto al Congreso Constitucional, facultad que éste no puede ejercer de manera distinta que la que fija el precepto que se la confiere, ella no importa, ni puede importar ni por su texto, ni por su espíritu una limitación al ejercicio de la soberanía por el pueblo mismo, siendo que dicha soberanía reside en éste de una manera esencial y originaria, por lo mismo, ilimitada, según lo reconoce el artículo 390. de la misma Constitución de 1857.

Que en corroboración de lo expuesto, puede invocarse el antecedente de la Constitución que se acaba de citar, la que fué expedida por el Congreso Constituyente, convocado al triunfo de la revolución de Ayutla, revolución que tuvo por objeto acabar con la tiranía y usurpación de Santa Ana, implantada con la interrupción de la observancia de la Constitución de 1842; puesta en vigor con el acta de reformas de 18 de mayo de 1847; y como nadie ha puesto en duda la legalidad del Congreso Constituyente que expidió la Constitución de 1857, ni mucho menos puesto en duda la legitimidad de ésta, no obstante que para expedirla no se siguieron las reglas que la Constitución de 1824 fijaba para su reforma, no se explicaría ahora que por igual causa se objetara la legalidad de un nuevo Congreso Constituyente y la legitimidad de su obra.

Que, supuesto el sistema adoptado hasta hoy por los enemigos de la revolución de seguro recurrirán a la mentira, siguiendo su conducta de intriga, y, a falta de pretexto plausible, atribuirán al gobierno propósitos que jamás ha tenido y miras ocultas tras de actos legítimos en la forma, para hacer desconfiada la opinión pública, a la que tratarán de conmover indicando el peligro de tocar la Constitución de 1857 consagrada con el cariño del pueblo en la lucha y sufrimientos de muchos años, como el símbolo de su

soberanía y el baluarte de sus libertades; y aunque no tienen ellos derecho de hablar al respeto a la Constitución cuando la han vulnerado de cuantos medios les ha sido loable y sus mandatos sólo han servido para cubrir con el manto de la legalidad los despojos más inícuos, las usurpaciones más reprobables y la tiranía más irritante, no está por demás prevenir el ataque, por medio de la declaración franca y sincera de que con las reformas que se proyectan no se trata de fundar un gobierno absoluto; que se respetará la forma de gobierno establecida, reconociendo de la manera más categórica que la Soberanía de la Nación reside en el pueblo y que es éste el que debe ejercerla para su propio beneficio; que el gobierno, tanto nacional como de los Estados, seguirá dividido para su ejercicio en tres poderes, los que serán verdaderamente independientes; y, en una palabra, que se respetará escrupulosamente el espíritu liberal de dicha Constitución, a la que sólo se quiere purgar de los defectos que tiene ya por la contradicción u obscuridad de algunas de sus preceptos, ya por los huecos que hay en ella o por las reformas que con el deliberado propósito de desnaturalizar su espíritu original y democrática se le hicieron durante las dictaduras pasadas.

Por todo lo expuesto he tenido a bien decretar lo siguiente:

Artículo 10.-Se modifican los artículos 40., 50. y 60. del Decreto de 12 de diciembre de 1914, expedido en la H. Veracruz, en los términos siguientes:

Artículo 40.-Habiendo triunfado la causa Constitucionalista, y estando hechas las elecciones de Ayuntamientos en toda la República, el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, convocará a elecciones para un Congreso Constituyente, fijando en la convocatoria la fecha y los términos en que habrán de celebrarse, y el lugar en que el Congreso deberá reunirse.

Para formar el Congreso Constituyente, el Distrito Federal y cada Estado o Territorio nombrarán un Diputado propietario y suplente por cada sesenta mil habitantes, o fracción que pase de veinte mil, teniendo en cuenta el censo general de la República en 1910. La población del Estado o Territorio que fuere menor de la cifra que se ha fijado en esta disposición, elegirá sin embargo un Diputado propietario y un suplente.

Para ser electo Diputado al Congreso Constituyente, se necesitan los mismos requisitos exigidos por la Constitución de 1857 para ser Diputado al Congreso de la Unión; pero no podrán ser electos, además de los individuos que tuvieron los impedimentos que establece la expresada Constitución, los que hubieren ayudados con las armas o sirviendo empleos públicos a los gobiernos o facciones hostiles a la Causa Constitucionalista.

Artículo 50.-Instalado el Congreso Constituyente, el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, le presentará el proyecto de Constitución reformada para que se discuta, apruebe o modifique en la inteligencia de que en dicho proyecto se comprenderán las reformas dictadas y los que se expidieren hasta que se reúna el Congreso Constituyente.

Artículo 6o.-El Congreso Constituyente no podrá ocuparse de otro asunto que el indicado en el artículo anterior; deberá desempeñar su cometido en un período de tiempo que no excederá de dos meses, y al concluirlo, expedirá la Constitución para que el Jefe del Poder Ejecutivo convoque, conforme a ella, a elecciones de poderes generales en toda la República. Terminados sus trabajos, el Congreso Constituyente se disolverá.

Verificadas las elecciones de los Poderes Federales e instalado el Congreso General, el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, le presentará un informe sobre el estado de la administración pública, y hecha la declaración de la persona electa para Presidente, le entregará el Poder Ejecutivo de la Nación.

Artículo 2o.-Este decreto se publicará por bando solemne en toda la República.

Constitución y Reformas.-Dado en el Palacio Nacional de México, a los catorce días del mes de septiembre de mil novecientos diez y seis.-V. CARRNAZA.

Al C. Lic. Jesús Acuña, Secretario de Gobernación.-Presente.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos consiguientes, reiterándole las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Constitución y Reformas.-México, septiembre de 15 de 1916.-El Secretario, ACUÑA.

El ciudadano Venustiano Carranza, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, expidió, con fecha de ayer, la siguiente:

CONVOCATORIA A ELECCIONES

VENUSTIANO CARRANZA, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista y Encargado del Poder Ejecutivo de la República, en uso de las facultades de que me hallo investido, y de acuerdo con lo prescrito en el artículo 4o., reformado, de las adiciones al Plan de Guadalupe, expedidas en la H. Veracruz, el 12 de diciembre de 1914, he tenido a bien decretar lo siguiente:

Artículo 1o.-Se convoca al pueblo mexicano a elecciones de diputados al Congreso Constituyente, el que deberá reunirse en la ciudad de Querétaro y quedar instalado el primero de diciembre del corriente año.

Artículo 2o.-La elección para disputados al Congreso Constituyente, será directa y se verificará el domingo 22 del próximo octubre, en los términos que establece la ley electoral que se expide por separado, con esta misma fecha.

Artículo 3o.-Servirán de base para la elección de diputados al Congreso Constituyente, el censo de 1910 y la división territorial que se hizo para las elecciones de diputados y senadores al Congreso de la Unión en el año 1912, teniéndose como cabecera de cada distrito electoral, la misma que entonces fué designada con ese objeto.

Artículo 4o.-Los Gobernadores de los Estados, sus secretarios, los presidentes municipales y demás individuos que ejerzan autoridad, no podrán ser electos en los lugares sujetos a su jurisdicción.

Artículo 5o.-Las sesiones del Congreso Constituyente se regirán por el reglamento interior de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con las modificaciones que el mismo Congreso Constituyente creyeron oportuno hacerle, por razón de su objeto especial, en sus tres primeras sesiones.

Artículo 6o.-El Congreso Constituyente calificará las elecciones de sus miembros y resolverá las dudas que hubiere sobre ellas.

Artículo 7o.-Los diputados al Congreso Constituyente, no podrán ser molestados por las opiniones que emitieren en el ejercicio de su cargo, y gozarán de fuero constitucional durante el tiempo de éste, no pudiendo, por lo mismo, ser procesados por delitos de orden común, si no es previa la declaración de haber lugar a proceder en su contra.

Los delitos oficiales de los mismos diputados serán juzgados directamente por el Congreso Constituyente, conforme a la ley de responsabilidades vigente.

Artículo 8o.-Para los efectos del artículo 56 de la Constitución de 1857, se considerarán vecinos del Estado:

I.-Los ciudadanos de él.

II.-Los que hayan nacido en su territorio, aun cuando hayan cambiado de residencia.



III.-Los que residan en su territorio cuando menos desde seis meses antes de la fecha de las elecciones, y

IV.-Los que hayan tenido la calidad de ciudadanos o vecinos del Estado respectivo, en los días del cuartelazo de la Ciudadela, siempre que hayan demostrado después, con hechos positivos, su adhesión a la causa constitucionalista.

Artículo 90.-El Congreso Constituyente no podrá ejercer sus funciones sin la concurrencia de la mitad más uno del número total de sus miembros.

La primera junta preparatoria tendrá lugar el 20 de noviembre de este año, comenzando a las diez de la mañana; y si en esa fecha no se hubieren presentado todos los diputados, los que concurren, aunque no constituyan la mayoría, podrán citar, desde luego, a los suplentes, apercibiendo a los diputados propietarios ausentes, que de no presentarse el día de la instalación del Congreso, perderán el derecho de asistir, en lo venidero, a las sesiones.

Los diputados presentes llamarán también a los suplentes cuando, estando ya en sus funciones el Congreso, los diputados propietarios faltaren a tres sesiones seguidas sin la licencia previa, o que, sin ésta, tuvieran cinco faltas interrumpidas en quince días. Si los faltistas fueren los suplentes, perderán las días correspondientes a los días que no concurrieren.

Artículo 100.-Los diputados, al entrar en el ejercicio de sus funciones, protestarán bajo la fórmula siguiente:

“PRESIDENTE.-¿Protestáis cumplir leal y patrióticamente el cargo de diputado al Congreso Constituyente que el pueblo os ha conferido, cuidando en todo por el restablecimiento del orden constitucional en la Nación, de acuerdo con el Plan de Guadalupe, de 26 de marzo de 1913, y sus adiciones expedidas en la H. Veracruz el 12 de diciembre de 1914, reformadas el día 14 de septiembre del corriente año?

DIPUTADO.-Si, protesto.

PRESIDENTE.-Si no lo hiciéreis así, la Nación os lo demande”

Artículo 110.-El Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, concurrirá al acto solemne de la instalación del Congreso Constituyente, y en él presentará el proyecto de Constitución Reformada, pronunciando un discurso en que delineará el carácter de las reformas y su verdadero espíritu, discurso que le contestará, en términos generales, el Presidente del Congreso.

Artículo 120.-Luego que el Congreso Constituyente hubiere concluido sus labores, firmará la Constitución Reformada y citará a sesión solemne, para que en ella sus miembros protesten cumplirla fiel y patrióticamente.

Artículo 130.-Acto continuo, el Congreso citará al C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, para que el día y hora que al efecto se señale, se presente ante el mismo Congreso a protestar, en sesión solemne, cumplir leal y patrióticamente la Constitución Reformada, la que le será entregada en dicho acto, a fin de que la promulgue con las solemnidades debidas.

Artículo 140.-Publicada la Constitución Reformada, todas las autoridades y empleados civiles y militares de la República, protestarán, ante quien corresponda, cumplirla y hacerla cumplir leal y patrióticamente.

Artículo 150.-Los diputados al Congreso Constituyente, percibirán, durante el tiempo de sus funciones, la cantidad de \$60,00 diarios, y, en su caso, tendrán derecho, además, a que se les abone los gastos de viaje, tanto de ida como de regreso.

Constitución y Reformas.-Dado en el Palacio Nacional de la ciudad de México, a los diecinueve días del mes de septiembre de mil novecientos dieciséis.-V. CARRANZA.

Al C. Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación.-Presente.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos consiguientes, reiterándole las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

LEY ELECTORAL PARA LA FORMACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

México, septiembre 20 de 1916

El C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, con fecha 19 de los corrientes tuvo a bien expedir la siguiente Ley Electoral:

VENUSTIANO CARRNAZA, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la República, en uso de las facultades de que me hallo investido, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40. reformado de las Adiciones al Plan de Guadalupe expedidas en las H. Veracruz el 12 de diciembre de 1914, he tenido a bien expedir para que se verifiquen las elecciones de Diputados al Congreso Constituyente, al que se convoca en Decreto de esta misma fecha, la siguiente:

LEY ELECTORAL

CAPITULO I.-DE LA DIVISION DE LAS MUNICIPALIDADES, JUNTAS EMPADRONADORAS Y CENSO ELECTORAL

Artículo 10.- Inmediatamente que se publique esta ley, los Gobernadores de los Estados y del Distrito Federal, dispondrán que la autoridad municipal, en los lugares donde la hubiere, o , en su defecto, la que la substituya, divida su Municipalidad en secciones numeradas progresivamente, cada una de las cuales deberá comprender, según la densidad de la población, de 500 a 2,000 habitantes. Si hubiere alguna fracción de menos de 500 habitantes, se agregará a la sección más inmediata.

Artículo 20.- La misma autoridad nombrará en seguida tres empadronadores por cada sección, los que formarán el censo electoral de ella, sirviéndose al efecto de los padrones que se formaron para las últimas elecciones municipales.

El primero de los empadronadores que se nombrare, será el Presidente de la Junta Empadronadora de cada sección y, por lo mismo, él dirigirá las operaciones respectivas, substituyéndolo en sus funciones los otros dos, según el orden de su nombramiento, en caso de que faltare.

Artículo 30.-Para ser empadronador se necesita ser ciudadano mexicano en el ejercicio de los derechos políticos, saber leer y escribir, ser vecino de la sección para que fuere nombrado, y no tener ningún empleo o cargo público.

Artículo 40.-Las personas nombradas empadronadores tendrán obligación de desempeñar ese cargo, y no podrán excusarse de él sino por causa grave, calificada por la misma autoridad que hubiere el nombramiento.

El empadronador que sin causa justa no desempeñare su cargo o fuere negligente en su cometo será castigado con un mes de reclusión o multa de veinte a doscientos pesos.

Artículo 50.-Los padrones del censo electoral tendrán para la debida identificación, los siguientes datos:

I.-El número de la sección, el nombre de la Municipalidad, el número del Distrito Electoral y la Entidad Federativa a que pertenece.

II.-Los nombres de los ciudadanos votantes, con la designación del estado, de la profesión, industria o trabajo, de la edad y de si saben o leer y escribir; y

III.-El número, letra o seña de la casa habitación de los votantes.

Artículo 60.-A los diez días de publicada esta ley, la autoridad municipal publicará el padrón del censo electoral en el periódico oficial del Estado, Distrito o Territorio, si lo

hubiere, y, en todo caso, por medio de las listas que mandará fijar en la entrada de las “casa Consistoriales” y en el lugar más público de cada sección electoral.

Artículo 70.-Todo ciudadanos vecino de un Distrito Electoral o representante de un partido político o de algún candidato independiente de todo partido político, podrá reclamar ante la autoridad municipal contra la inexactitud del padrón, durante los ocho días siguientes a su publicación, la cual autoridad, oyendo a los interesados, resolverá inmediatamente si es o no de hacerse la corrección correspondiente.

Las reclamaciones sólo podrán tener por objeto:

I.-La rectificación de errores en el nombre de los votantes.

II.-La exclusión del censo electoral de las personas que no residan en la sección o que no tengan derecho a votar según las leyes; y

III.-La inclusión de ciudadanos que hayan sido omitidos en el censo y que conforme a la ley deben figurar en él.

Artículo 80.-Si la resolución fuere adversa al reclamante o se opusiere a ella algún interesado, la autoridad municipal remitirá en el acto el expediente a cualquiera de los jueces de la localidad, para que sin más trámite que el escrito que al efecto le presenten los interesados dentro de las veinticuatro horas siguientes, la confirme o revoque, según procediere.

Artículo 90.-Las reclamaciones a que se refiere el artículo anterior y la substanciación de ellas no estarán sujetas a ninguna formalidad ni causarán impuesto del Timbre u otro alguno, y deberán quedar resueltas dentro de las cuarenta y dos horas siguientes a la en que recibieren el expediente por la autoridad judicial.

Artículo 100.-La autoridad municipal publicará el padrón electoral definitivo de su Municipalidad, el domingo 15 de octubre próximo.

CAPITULO II.-DE LOS INSTALADORES, CASILLAS ELECTORALES Y MANERA DE EMITIR EL VOTO

Artículo 110.-La autoridad municipal, al publicar el padrón electoral definitivo, designará un instalados propietario y un suplente para cada sección electoral, instalador que deberá tener los mismos requisitos exigidos para los empadronadores y estar comprendido en el padrón de la sección para que fuere nombrado, y a la vez designará el lugar en que debe instalarse cada casilla electoral, el que será de fácil acceso al público, debiendo estar dentro de la sección respectiva.

Artículo 120.-Los partidos políticos y los candidatos independientes de todo partido político, podrán recusar a los instaladores de las casillas electoral de los Distrito en que hagan postulación. Los ciudadanos empadronados en una sección tienen también derecho de recurrir al instalador designado para ella. Las recusaciones deberán presentarse por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la fijación del padrón definitivo y designación de instaladores y deberán fundarse precisamente en la falta de alguno de los requisitos exigidos por esta ley para poder desempeñar ese cargo.

Artículo 130.-Las personas designadas para desempeñar el cargo de instalador no podrán excusarse de servicio si no es por causa grave, que calificará la misma autoridad que hiciera el nombramiento, bajo las mismas penas señaladas para los empadronados.

Artículo 140.-La autoridad municipal de cada localidad, una vez publicado el padrón electoral definitivo, mandará imprimir tantas boletas electorales cuantas sean las personas listadas en aquél, más un 25 por cientos de exceso, para las omisiones o reposiciones que hubiere.

Las boletas llevará numeración progresiva desde el 1 en adelante y contendrán; además, el número del Distrito Electoral, el nombre del Estado, Territorio, Distrito a que aquel pertenezca, el número de la sección y el lugar en que debe instalarse la casilla correspondiente.

Todas las boletas serán impresas en papel blanco, de igual tamaño, y no tendrán en el reverso inscripción o señal alguna, de manera que al doblarse no se pueda leer el contenido de su frente.

Artículo 150.-A más tardar el jueves siguiente a la publicación las boletas correspondientes a la sección que ellos hubieren empadronado a efecto de que las repartan entre las personas listadas en el padrón de la sección respectiva, debiendo quedar hecho el reparto antes de la víspera del día de la elección, bajo la pena de un mes de reclusión o multa de veinte a doscientos pesos a los que no cumplieren.

Artículo 160.-Cada repartidor de boletas llevará una libreta en que se anote la hora de la boleta respectiva y la persona que la recibiere, quien firmará si supiere hacerlo.

Artículo 170.-El día de la elección, a las ocho de la mañana, se presentará el instalador, acompañado del suplente y de los empadronados de la sección en el lugar designado para instalar la casilla, y si a esa hora no se hubieren presentado cuando menos nueve de los ciudadanos inscritos en el padrón de la sección, mandará citar, por conducto de la policía y mediante orden escrita, a las personas necesarias para completar dicho número, y en seguida, los ciudadanos presentes procederán a nombrar la mesa, la que compondrá de un Presidente, dos Secretarios y dos Escrutadores, todos los que debe-

rán saber leer y escribir. Constituída la mesa, el instalador levantará el acta correspondiente que firmarán las personas que intervienen en esa diligencia.

Artículo 18o.-Las personas citadas por el instalador que sin justa causa no se presenten luego, serán castigadas como responsables del delito de desobediencia a un mandato de la autoridad.

Artículo 19o.-Las personas designadas para formar la mesa no podrán rehusar el cargo, bajo las penas señaladas para los empadronadores e instaladores.

Artículo 20o.-El instalador, en el caso de que no concurrieren todas las personas que cite, podrán completar dicho número con los empadronadores presentes y su suplente.

Si el instalador propietario no concurre a la hora fijada, el suplente desempeñará sus funciones.

Artículo 21o.-La casilla electoral permanecerá abierta desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde, a menos que antes de esa hora hubieren votado ya todas las personas listadas.

Artículo 22o.-Si al dar las tres de la tarde hubiere presentes en una casilla electoral ciudadanos que hubieren concurrido a votar, no se cerrará la casilla hasta que éstos hubieren depositado su voto.

Artículo 23o.-Durante el tiempo que estuviere abierta la casilla electora, no podrán permanecer en ella más que las personas que formen la mesa, los empadronadores que deberán estar presentes durante todo el tiempo de la elección para resolver las dudas que ocurrieren sobre la identificación de las personas inscritas en los padrones electorales o sus nombres y apellidos, o sobre las omisiones que resultaren en dichos padrones y que no hubieren sido resueltas antes, y un representante por cada partido político o candidato independiente de todo partido político.

El Presidente de cada casilla electoral cuidará del cumplimiento de esta disposición, y su infracción será castigada con un mes de reclusión y multa de cien a quinientos pesos.

Artículo 24o.-Instalada la casilla electoral, el instalador entregará a la mesa el documento que contenga su nombramiento, el padrón electoral de la sección, el acta de instalación de la casilla y el número de boletas en blanco que correspondan para la reposiciones u omisiones que hubieren, expresado los números de dichas boletas. Al calce del acta de instalación se harán constar el inventario de entrega.

Artículo 25o.-Cada votante entregará doblada su boleta al Presidente de la mesa, debiendo ir escrito en ella, de su puño y letra el nombre y el apellido de la persona a quien dé su voto para Diputado propietario y de los de la persona por quien vote para Dipu-

tado suplente, expresando, en caso de que hubiere dos o mas personas homónimas la profesión o alguna otra circunstancia que la identifique. El Presidente pasará la boleta a uno de los Secretarios para que la deposite en la ánfora respectiva.

Todas las boletas deberán ir firmadas por el respectivo elector y ser presentadas por él personalmente. Si el elector no supiere firmar, irá a la casilla acompañado de un testigo, y en presencia de la mesa dirán en voz alta el nombre de las personas a cuyo favor sufraga, para que dicho testigo, en presencia de la misma mesa, los escriba y firme a ruego del votante doblando en seguida la boleta y entregándola en la firma antes indicada.

Cada votante, al entregar la boleta, dirán en alta voz su nombre, y uno de los Secretarios lo anotará en el padrón con la palabra "votó."

Artículo 26o.-Durante el tiempo de la elección no podrá haber tropa armada en las casillas adyacentes a la cuadra en que estuvieren instalada la casilla.

Tampoco habrá, dentro de la misma zona, personas que estén aconsejando a los votantes el sentido en que deben sufragar.

La infracción de esta disposición se castigará con reclusión de uno a once meses y multa de doscientos a mil pesos.

Artículo 27o.-Los individuos de la clase de tropa votarán en la sección que les corresponda, según el cuartel en que estén alojados o campamento en que se encuentren; los Generales, Jefes y Oficiales votarán en la sección a que pertenezcan las casas particulares que habiten, los cuarteles en que estén alojados o los campamentos en que se hallen.

Artículo 28o.-Los individuos de tropa no se presentarán uniformados ni armados y entrarán uno por uno a la casilla electoral a depositar su voto, sin permitir que los Jefes, Oficiales o Sargentos que los acompañen les hagan indicaciones o estén presentes a dicho acto, bajo la pena establecida por el artículo 961 del código

Artículo 29o.-Ninguna persona de la mesa o de las que estén presentes durante la elección podrá hacer a los ciudadanos votante indicaciones sobre el sentido en que deben votar, ni entrar en consideraciones de ningún género sobre las consecuencias del acto.

La infracción de este artículo será castigada con la pena de un mes de reclusión y multa de doscientos a mil pesos.

Artículo 30o.-Cada ciudadanos sólo podrá votar en una casilla, que será aquella en que estuviere empadronado.

La infracción de esta disposición anulará el voto o votos que se emitieren de más y se castigará con un mes de reclusión y multa de cien a quinientos pesos.

Artículo 310.-Si durante el tiempo de la elección se presentare alguna persona, reclamando que no se le dió boleta o que no se le incluyó en el padrón, no obstante ser vecino de la sección y no tener tacha que lo inhabilite para votar, la mesa le expedirá la boleta respectiva, siempre que esté inscrito en el padrón, o, en caso de no estarlo, que pruebe con dos testigos honorables de la misma sección que es vecino de ella.

También se expedirá la boleta a la persona que estando inscrita en el padrón, manifieste haber extraviado o inutilizado la que se le dio.

Artículo 320.-Los representantes de los partidos políticos y de los candidatos independientes o cualquier ciudadano empadronado en la sección podrán presentar durante la elección las reclamaciones que considere convenientes, siempre que se funden en cualquiera de las causas siguientes:

I.-Suplantación de votos.

II.-Error en el escrutinio de los votos.

III.- Presencia de gente armada en la casilla que pueda constituir presión sobre los votantes o sobre la mesa.

IV.-Incapacidad para votar por causa posterior a la fijación de las listas definitivas comprobada con documentos auténticos; y

V.-Admisión indebida de nuevos votantes.

Las reclamaciones se presentarán por escrito citando el hecho concreto que las motive y no se admitirá discusión sobre ellas.

Artículo 330.-Cerrada la casilla electoral, se procederá inmediatamente por la mesa a hacer el cómputo de los votos emitidos, a cuyo efecto cualquiera de los escrutadores sacará del ánfora correspondiente uno por uno de los votos depositados en ella, y leerá en voz alta el nombre de las personas a cuyo favor se hubieren emitido, lo que comprobará el otro escrutador, formándose por los Secretarios al mismo tiempo, las listas de escrutinio. Concluido éste, se levantará el acta respectiva, en la que se hará constar el número de votos que obtuvo cada candidato, y se mencionará suscintamente todos los incidentes que hubieren ocurrido durante la elección, el número de votos emitidos y el número de boletas en blanco sobrantes, indicando su numeración.

El acta de que se acaba de hablar, será firmada por todos los miembros de la mesa y las personas que estuvieren presentes durante toda la elección y se levantará por duplicado, remitiéndose un ejemplar a la autoridad municipal y el otro, juntamente con todo el expediente, quedará en poder del Presidente de la mesa para que lo entregue a la Junta Computadora de que luego se hablará.

El expediente electoral y el acta mencionada se podrán bajo cubierta cerrada, sobre la que firmarán las personas que subscriben dicha acta, tomando todas las precauciones que estimen convenientes para evitar que puedan abrirse sin que se note la apertura.

La violación de la cubierta que contenga el expediente electoral o la ocultación o destrucción de él será castigada con la pena de seis meses a dos años de reclusión.

Artículo 340.-El expediente electoral se compondrá:

I.-De los documentos de que habla el artículo 24.

II.-De las boletas entregadas por los electores; y de las boletas en blanco.

III.-De las listas de escrutinio.

IV.-De las protestas que se hayan presentado; y

V.-Del acta que menciona el artículo anterior.

Artículo 350.-Los Secretarios, una vez concluida la elección y levantada el acta respectiva, fijarán el lugar visible de la sección, inmediato a la casilla, una lista autorizada con su firma, de los ciudadanos que haya obtenido votos, el número de éstos y cargo para el que fueron designados.

Artículo 360.-Los mismos Secretarios darán a los representantes de los periódicos políticos o candidatos independientes las copias que solicitaren; las que no llevarán timbre, y serán entregadas acto continuo.

Artículo 370.-Toda casilla electoral que se instale en lugar diverso del señalado por la autoridad municipal o de distinta manera de la establecida por esta ley, será ilegítima y se tendrá por nulo cuanto actuare.

En los Territorios, las actas se remitirán a la autoridad municipal de la Cabecera del Distrito Electoral y por su conducto se hará la remisión de los expedientes.

CAPITULO III.-DE LAS JUNTAS COMPUTADORAS

Artículo 380.-El jueves siguiente al día de la elección, a las diez de la mañana, los Presidentes de las casillas electorales, se reunirán en el lugar que la autoridad municipal de la Cabecera del Distrito Electoral haya señalado con anterioridad, y se constituirán en junta computadora de votos del mismo Distrito Electoral, nombrando al efecto un Presidente, un Vicepresidente, dos Secretarios y dos Escrutadores, y en seguida, previa la entrega de los expedientes, procederán a verificar el cómputo general de los votos emitidos, examinando dichos expedientes en el orden numérico de las secciones.

Artículo 390.-Antes de hacer el cómputo de los votos emitidos en una sección electoral, se hará constar:

I.-Que el expediente está cerrado y sin huellas de haber sido abierto.

II.-Que contiene todos los documentos exigidos por el artículo 34.

III.-Que el número de boletas llenas corresponde o no al que expresa el acta; y

IV.-Que el número de boletas en blanco y los números de éstas son o no iguales al que expresa la misma carta.

Artículo 400.-Cumplida la formalidad de que habla el artículo anterior, uno de los Escrutadores leerá una por una las boletas de cada expediente, diciendo en voz alta el nombre del votante, el de la persona por quien sufragó y si fué votado para Diputado propietario o suplente, nombres que repetirá también en alta voz el otro Escrutador después de ver la boleta respectiva. Uno de los Secretarios anotará de conformidad en el padrón electoral por cada candidato.

Terminado el escrutinio de cada expediente, el Presidente declarará si está o no conforme con el resultado que expresa el acta de la respectiva casilla electoral y cuál es el número de votos que en dicha casilla obtuvo cada candidato a Diputado propietario o suplente.

Después de hecho el examen de todos los expedientes de las casillas electorales, los Secretarios harán el cómputo general, que será revisado por los Escrutadores, expresándose por el Presidente en alta voz los votos que obtuvo cada candidato y declarando fineada la elección en el ciudadano que hubiere obtenido el mayor número de ellos, al que se le otorgará la respectiva credencial, firmada por el Presidente y Secretarios, en los términos siguientes:

“Los infrascritos certificamos que el C..... ha sido electo Diputado (propietarios o suplente) al Congreso Constituyente por el Distrito Electoral número (Aquí el número del Distrito Electoral y el nombre del Estado, Distrito Federal o Territorio a que se corresponda). Fecha.

Artículo 410.-Al revisar la Junta Computadora cada expediente electoral, mandará que se consignen a la autoridad judicial competente las reclamaciones que se hayan presentado ante las mismas casillas y que importen la comisión de algún delito, así como también hará la consignación de las denuncias que se hicieren ante ella misma, para que dicha autoridad, en juicio sumarísimo, cuya tramitación no tardará más de seis días, dicte resolución que causará ejecutorio y que será comunicada directamente al Congreso Constituyente.

Artículo 420.-El en caso de que dos candidatos resulten con el mismo número de votos, el Presidente de la mesa sorteará sus nombres públicamente, y declarará electo el que señale la suerte.

Artículo 430.-Mientras que la Junta Computadora está en funciones, sólo podrán penetrar o permanecer en el salón los Presidente de las casillas electorales y los representantes de los partidos políticos o de los candidatos independientes debidamente registrados, que no podrán ser más de uno por cada partido y por cada candidato independiente.

Artículo 440.-Los representantes de los partidos políticos y de los candidatos independientes tienen derecho:

I.-Presenciar el acta de la revisión de los expedientes y del cómputo de los votos emitidos;

II.-Para protestar contra cualquier irregularidad que notaren siempre que la protesta se haga inmediatamente por escrito, expresando suscitamente el hecho concreto que la motive; y

III.-Para pedir que se extienda copia certificada de las actas que se levanten, las que deberán entregárselas por cualquiera de los Secretarios, dentro de las 24 horas siguientes a la conclusión del acto.

Artículo 450.-Durante las funciones de la Junta Computadora no habrá fuerza armada en los alrededores del salón, hecha excepción de los gendarmes para guardar el orden, los que estarán únicamente a disposición del Presidente de la Junta, y no podrán penetrar al salón, sino en el caso de que aquél los llamare.

Artículo 460.-La Junta Computadora de votos de abstendrá de calificar los vicios que encuentre en los expedientes electoral o en los votos emitidos, limitándose a hacerlos constar en el acta respectiva para que el Congreso Constituyente califique en definitiva.

Artículo 470.-Concluída la revisión de los expedientes electorales, hecha la declaración de los votos emitidos a favor de cada candidato y de la persona a cuyo favor haya fincado la elección de Diputado propietario o Diputado suplente y extendidas las credenciales respectivas, se levantará el acta correspondiente, en la que se harán constar todos los incidente que hubiere habido y las protestas que se hubieren presentado, acta que se levantará por duplicado, remitiéndose en ejemplar al Gobernador del Estado o Distrito Federal respectivo y el otro, con el expediente electoral, al Congreso Constituyente por conducto del mismo Gobernador.

Artículo 480.-Los Secretarios de la Junta Computadora fijarán avisos en los lugares públicos y en el Periódico Oficial del Estado o Distrito Federal haciendo saber las personas

en quienes recayó la elección de Diputado propietario y suplente y el número de votos que obtuvo cada uno de ellos.

CAPITULO IV.-DE LA NULIDAD DE LAS ELECCIONES

Artículo 490.-Todo ciudadano mexicano tiene derecho a reclamar la nulidad de una elección de Diputado al Congreso Constituyente, efectuada en el Distrito Electora en que esté empadronado, con sujeción a las disposiciones siguientes:

I.-Estar el electo comprendido en alguna prohibición o carecer de los requisitos exigidos por la ley para poder ser electo Diputado.

II.-Haberse ejercido violencia sobre las casillas electorales por autoridad o particulares armados, siempre que por esta causa la persona electa haya obtenido la pluralidad de votos en su favor.

III.-Haber mediado cohecho, soborno o amenazas graves de una autoridad, en las condiciones de la fracción anterior.

IV.-Error sobre la persona elegida, salvo que dicho error sólo fuese sobre el nombre, pues en este caso lo enmendará el Congreso al calificar la elección en caso de que no lo haya hecho la mesa de la casilla electoral o la Junta Computadora.

V.-Haber mediado error o fraude de la computación de los votos, en las mismas condiciones de la fracción segunda.

VI.-Que la instalación de la casilla electoral se haya contra lo dispuesto en este Ley; y

VII.-No haber permitido de hecho a los representantes de los partidos políticos o de los candidatos independientes ejercer su cargo.

Artículo 510.-Lo nulidad de que habla el artículo anterior no afecta toda la elección, sino simplemente los votos que estuvieren viciados.

Artículo 520.-Cuando la nulidad afecte a la pluralidad de votos obtenidos por algún Diputado, la elección misma será declarada nula.

CAPITULO V.-DE LOS PARTIDOS POLITICOS

Artículo 530.-Los partidos políticos tendrán en las operaciones electorales de que habla esta ley, la intervención que ella misma les otorga, sin más condición, por ahora, que no llevar nombre o denominación religiosa y no formarse exclusivamente a favor de individuos de determinada raza o creencia.



Artículo 540.-Tanto los partidos políticos como los candidatos independientes tendrán derecho a nombrar representantes, nombramientos que podrán ser registrados por la autoridad municipal del lugar en que se ha de ejercer la representación.

Cuando los partidos políticos o los candidatos independientes nombraren dos personas para intervenir en una casilla electoral o en las operaciones de la Junta Computadora, la primera que se presente será admitida.

CAPITULO VI.-DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 550.-La planta de empleados del Congreso Constituyente será la misma que tenía la Cámara de Diputados del legítimo XXVI Congreso Constitucional; y entre tanto aquél hace los nombramientos correspondientes, el Secretario de Gobernación los hará de una manera provisional, nombrando especialmente un empleado cuyo cargo esté la recepción y conservación de los expedientes que remitirán los Gobernadores, expedientes que deberá entregar dicho empleado bajo riguroso inventario a los Secretarios de la mesa provisional que se nombre en la primera junta preparatoria.

Artículo 560.-Las multas de que habla esta ley serán cubiertas en papel infalsificable.

Artículo 570.-Las infracciones que en esta ley no tuvieran señalada pena especial y que tampoco la tuvieran en el Código Penal del Distrito Federal, serán castigadas con seis meses a dos años de reclusión y multa de doscientos a mil pesos, o con ambas penas, según la gravedad del hecho.

Constitución y Reformas.-Dada en el Palacio Nacional de la Ciudad de México, a los diez y nueve días del mes de septiembre de mil novecientos diez y seis.-V. CARRANZA.-Rúbrica.

Al C. Lic. Don Jesús Acuña, Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación.-Presente."

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos.-Salúdolo afectuosamente.

El Secretario ACUÑA.

VENUSTIANO CARRANZA *Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, en uso de las facultades extraordinarias de que me hallo investido; y*

Considerando:

Que en cumplimiento de las solemnes promesas contenidas en el artículo 20. de las Adiciones que se hicieron al Plan de Guadalupe de 26 de marzo de 1913, por decreto de 12 de diciembre de 1914 expedido en la H. Veracruz y en obsequio también de los grandes anhelos del pueblo, puestos de manifiesto con la general aceptación del programa de Gobierno Constitucionalista contenido en las Leyes que se acaban de citar, esta Primer Jefatura se propone expedir y poner en vigor, a la mayor brevedad posible, las leyes fundamentales que mejoren de modo notorio las condiciones económicas, sociales y políticas del país, efectuando así las primeras reformas exigidas por la opinión pública desde hace tiempo, como indispensables para encontrar un nuevo régimen de la sociedad mexicana que garantice el imperio de la justicia, el fin de los privilegios y la igualdad de todos los nacionales ante la ley; y al efecto, después de los decretos que a fines de 1914 y primeros días de 1915 establecieron el Municipio libre, la disolubilidad del matrimonio civil y dictaron las bases para devolver las tierras comunales a los pueblos que habían sido injustamente despojados de ellas, esta misma Primera Jefatura continúa hoy tan importante tarea con las reformas a los artículos de la Constitución Federal de la República de 1957, que prescriben la manera de suplir las faltas absolutas o temporales del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para suprimir de una vez la discutida institución de la Vicepresidencia, al mismo tiempo que acortar la duración de los períodos presidenciales, volviendo a los cuatro años consagrados por una tradición contante en este país, desde la consumación de la Independencia y sin más excepción que la reforma hecha en los últimos años de la dictadura del General Díaz.

Que aunque la institución de la Vicepresidencia es fácilmente defendible en la esfera especulativa de los principios teóricos del Derecho Público, por ser acaso la expresión más consecuente y sencilla de la tesis que aconseja la estabilidad invariable de los períodos constitucionales, resulta por otro lado que ella no se acomoda en la práctica al genio y tradiciones públicos de los diferentes pueblos, habiéndose granjeado en la historia de nuestro país, con o sin razón verdadera, una de las peores reputaciones, como fuente original de imposiciones, intrigas, discordias, ambiciones o emulaciones inconvenientes o pretexto y ocasión de traiciones, cuartelazos y “golpes de Estado.”

Que en corroboración de los efectos que ha producido entre nosotros la Vicepresidencia de la República, está fresca aún la memoria de los acontecimientos en la época del señor Madreo, cuyas dificultades políticas precisamente dieron principio, al escoger la persona que había de ocupar ese puesto; y de ahí que ahora se haya generalizado tanto entre los elementos genuinamente revolucionarios, el deseo de que sea suprimida la mencionada institución, al grado de que es ya prudente dar satisfacción a tal sentimiento con la reforma consiguiente;

Que esta Primera Jefatura aprovecha la oportunidad que se presenta para afirmar una vez más el principio de la “no reelección” que trajo en su bandera la gloriosa revolución de 1910; lo que hace con tanta mayor espontaneidad cuanto que con esto da una prueba más de la sinceridad de sus sentimientos y propósitos a favor de las conquistas en pró de la libertad política, y del vivo deseo que le anima de hacer imposible en lo venidero la perpetuación de una persona en el ejercicio del Poder Público aún contra la voluntad y los verdaderos intereses del pueblo.

Que también se ha procurado evitar en lo posible, los inconvenientes que tenían los sistemas usados en otras épocas para cubrir las faltas temporales o absolutas de los encargados del Poder Ejecutivo de la República, y, sobre todo, corregir resueltamente la viciosa forma de que sean los miembros del Gabinete Presidencial, las personas llamadas a subsistir al Primer Mandatario; pues esa manera importaba la facultad concedida a éste de imponer a sus sucesores sin consultar la voluntad nacional.

Que no es conveniente, por otra parte, conmover a todo el país con la necesidad de celebrar elecciones presidenciales, fuera de las épocas fijadas periódicamente por la ley fundamental para este objeto, por las agitaciones, trastornos, gastos y grandes trabajos que forzosamente suponen, y a juicio de esta Primera Jefatura basta que esa elección de haga en tales casos por el Congreso de la Unión, que está formado en su totalidad, por representantes directos del pueblo, para que el ciudadano que se designe reciba la consagración de la equiecencia nacional; pues en realidad no hay otra diferencia entre uno y otro caso, que la existente entre las elecciones de primero y segundo grado.

Que finalmente, la Primer Jefatura tiene la creencia de que la reforma en tan importante punto de la Constitución Federal, llena todas las exigencias a que se trata de dar satisfacción; pero, si así no fuere, habrá tiempo de que se haga notar sus defectos o deficiencias, para que puedan corregirse por la sabiduría de los diputados de las leyes que ha expedido y expida el Gobierno Constitucionalista, en beneficio de la gran masa de los mexicanos, tradicionalmente desheredados y oprimidos.

Por todo lo expuesto, he tenido a bien decretar lo siguiente:

Artículo 10.-Se adiciona al artículo 72 de la Constitución Federal de 1957 con la fracción XII, la que quedará en los términos siguientes:

“Fracción XII.-Para erigirse en Colegio Electoral y nombrar en los casos de los artículos 80 y 81 al ciudadanos que ha de substituir al Presidente de la República en sus faltas absolutas o temporales.”

Artículo 20.-Se modifican los s 78, 80, 81, 82, 83 y 84 de la misma Constitución en los términos siguientes:

Artículo 78o.-El Presidente entrará a ejercer su cargo el 1o. de diciembre, durará en él cuatro años, y nunca podrá ser reelecto.

El ciudadano que substituye al Presidente Constitucional en caso de falta absoluta de éste, no podrá ser electo Presidente para el período inmediato.

Tampoco podrá ser electo Presidente para el período inmediato el ciudadano que fuere nombrado Presidente Interino en las faltas temporales del Presidente Constitucional, si estuviere en funciones al tiempo de verificarse las elecciones presidenciales.

Artículo 80o.-En caso de falta absoluta del Presidente de la República, si dicha falta tuviere lugar estando en sesiones el Congreso de la Unión, éste se constituirá inmediatamente en colegio Electoral y, concurriendo cuando menos las dos terceras partes del número total de sus miembros, nombrará en escrutinio secreto y por mayoría absoluta de votos al ciudadano que deba substituirlo, durante el tiempo que le faltare para concluir su período.

Artículo 81o.-Si al comenzar un período constitucional no se presentare el Presidente electo, o la elección no estuviere hecha y declarada el 1o. de diciembre, cesará, sin embargo, el Presidente cuyo período haya concluido, y se encargará desde luego del Poder Ejecutivo, en calidad de Presidente Interino, el ciudadano que designare el Congreso de la Unión, o, en su falta, la Comisión Permanente.

Cuando la falta del Presidente fuere temporal, el Congreso de la Unión si estuviese reunido, o, en su defecto, la Comisión Permanente, designará un Presidente Interino para que funciones durante el tiempo que dura dicha falta.

Artículo 82o.-El cargo de Presidente de la República sólo es renunciable por causa grave que calificará el Congreso de la Unión, ante el que presentará la renuncia.

Artículo 83o.-El Presidente al tomar la posesión de su cargo, prestará ante el Congreso de la Unión o ante la Comisión permanente en los recesos de aquél, la siguiente protesta: "Protesto sin reserva alguna guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Presidente de la República que el pueblo me ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión."

Artículo 84o.-El Presidente de la República no podrá ausentarse del territorio nacional sin permiso del Congreso de la Unión.

Artículo 3o.-Se deroga el artículo 79o. de la referida Constitución Federal.

Artículo 4o.-Esta reforma se publicará por bando solemne en toda la República.

Constitución y Reformas.-Dado en el Palacio Nacional de la ciudad de México, a los veintinueve días del mes de septiembre de mil novecientos diez y seis.-V. CARRANZA.

CIRCULAR NUMERO 16

Querétaro, Qro., 14 de marzo de 1916.

Hoy ha recibido esta Secretaría de mi cargo, del C. General de División Cándido Aguilar, Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores, la siguiente comunicación:

“Con fecha de ayer, el señor John W. Belt, Secretario del Representante Especial del Departamento de Estado de la Unión Americana, dirigió a esta Secretaria la siguiente nota:

Tengo el honor de transmitir a usted, por instrucciones del Honorable Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, la siguiente nota que me fué transmitida por telégrafo, de Washington, el 13 de marzo, a las 3 p. m.

Tiene usted instrucciones para contestar como sigue la nota del Secretario Acuña, de 10 de marzo:

El Gobierno de los Estados Unidos ha recibido la cortés nota del señor Acuña y ha leído con satisfacción su sugestión para que las autoridades americanas y mexicanas tuvieran privilegios recíprocos en la persecución y captura de los hombres fuera de la Ley que infestan sus respectivos Territorios, operando a lo largo de la línea divisoria y que son una amenaza para la vida e intereses de los residentes de aquella región.

El Gobierno de los Estados Unidos, en vista del inusitado estado de cosas que existe desde hace tiempo a lo largo de la línea divisoria internacional, y deseando ardentemente cooperar con el Gobierno del facto de México para suprimir este estado de desorden, del cual el reciente ataque a Columbus, Nuevo México, es un deplorable ejemplo; y para asegurar la paz y el orden en las regiones contiguas a la frontera entre las dos Repúblicas, está anuente en conceder permiso a las fuerzas militares del Gobierno de facto de México, para cruzar la línea divisoria en persecución de las partidas de bandidos armados que han penetrado de los Estados Unidos a México, cometiendo ultrajes en suelo mexicano y regresando a los Estados Unidos, en la inteligencia de que el Gobierno de facto de México concede un privilegio recíproco para que las fuerzas militares de los Estados Unidos puedan perseguir a través de la línea divisoria, dentro de territorio mexicano, las partidas de bandidos armados que han penetrado de México a los Estados Unidos, cometiendo ultrajes en suelo americano y regresando a México.

El Gobierno de los Estados Unidos entiende que en vista de su consentimiento a este arreglo recíproco, propuesto por el Gobierno de facto, este arreglo es ahora completo y en vigor y que el privilegio recíproco antes mencionado puede ejercitarse por cada Gobierno sin futuros intercambios de ideas.

Es un asunto de sincera gratitud para el Gobierno de los Estados Unidos, que el Gobierno de facto de México haya demostrado un espíritu tan amistoso y cordial de cooperación en los esfuerzos de las autoridades americanas para aprehender y castigar las bandas de hombres fuera de la Ley, quienes buscan refugio detrás de la línea divisoria, en la creencia errónea de que las autoridades constituidas evitarán cualquiera persecución a través de la frontera, por las fuerzas del Gobierno cuyos ciudadanos hayan sufrido por los crímenes de los figitivos.

Con el mismo espíritu de cordial amistad, el Gobierno de los Estado Unidos, ejercerá el privilegio acordado por el Gobierno de facto de México, con la esperanza e íntima creencia de que por sus mutuos esfuerzos, el desorden desaparecerá y que la paz y el orden serán mantenidos en los Territorios de los Estados Unidos y México, contiguos a la línea fronteriza internacional.-Firmado: LANSING.

Es mi gran deseo, señor Secretario, transmitir la anterior nota, de acuerdo con las instrucciones que me dio el Honorable Secretario de Estado de los Estados Unidos.

Lo que tengo el honor, de transcribir a usted para su conocimiento y a fin de que se sirva comunicarlo a los ciudadanos a Gobernadores de los Estados.

Me es grato protestar a usted las seguridades de mi muy atenta consideración.

Constitución y Reformas, Querétaro, Qro., 14 de marzo de 1916.-El Secretario de Relaciones Exteriores.-Firmado: AGUILAR.

Lo que a mi vez comunico a usted para su conocimiento, reiterándole las seguridades de mi atenta consideración.

Constitución y Reformas.-Querétaro, Qro., 14 de marzo de 1916.-El Secretario de Gobernación.-Firmado: JESUS ACUÑA.

CIRCULAR NUMERO 17

Después de haber transmitido a ese Gobierno de su digno cargo, la nota que por conducto del señor Silliman envió al Gobierno Mexicano, con fecha 10 de los corrientes, el de Estados Unidos de Norte América, así como la contestación que por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores, dió el C. Primer Jefe, el día 11, y la del Gobierno de los Estados Unidos aceptando la proposición de convenio para la persecución de bandoleros con motivo del incidente Columbus, N. M., el C. Primer Jefe me encarga poner en conocimiento de usted, como tengo el honor de hacerlo, los términos del convenio celebrado en nombre de sus respectivos Gobiernos, por Matías Romero, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Mexicana y Federuci T. Frelinghuysen, Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, autorizando el pase recíproco de la línea divisoria internacional de tropas de los respetivo Gobiernos, en persecución de indios salvajes; y el texto del artículo 21 del Tratado de Paz, Amistad y Límites, celebrando entre México y Estados Unidos, con fecha 2 de febrero de 1848, que está vigente, con objeto de que el Gobierno de su merecido cargo esté al corriente de las notas que hasta hoy se han cruzado los Gobiernos de México, y Estados Unidos y de los antecedentes que existen en la Cancillería Mexicana, por los cuales fácilmente pueden verse los compromisos contraídos por ambos Gobiernos para el remoto caso de una ruptura de relaciones. Los términos de aquel convenio son:

Artículo 10.-Se conviene en que las tropas federales regulares de las dos Repúblicas pasen recíprocamente la línea divisoria entre los dos países, cuando vayan persiguiendo de cerca una partida de indios salvajes, con arreglo a las condiciones que se expresan en los artículos siguientes:

Artículo 20.-El paso recíproco convenido en el artículo primero no podrá hacerse sino por la parte despoblada y desierta de dicha línea divisoria. Para los efectos de este convenio se entiende por partes despobladas o desiertas todos aquellos puntos distantes por lo menos dos lenguas de cualquier campamento o población de ambos países.

Artículo 30.-El paso de tropas de uno a otro país no podrá tener lugar desde Capitán Leal, población en lado mexicano de Río Bravo a veinte leguas mexicanas, cincuenta y dos millas inglesas río arriba de Piedras Negras hasta la embocadura del Río Grande.

Artículo 40.-El jefe de las fuerzas que pasen en frontera en persecución de indios, deberá al cruzar la línea divisoria o antes si fuere posible, dar aviso de su marcha al Jefe Militar o a la Autoridad Civil más inmediata del país a cuyo territorio entra.

Artículo 50.-La fuerza perseguidora se retirará a su país tan luego como haya batido la partida perseguida o perdido su huella. En ningún caso podrán las fuerzas de los dos países respectivamente, establecerse en el territorio extranjero, ni permanecer en él, más tiempo que el necesario para hacer la persecución de la partida cuya huella sigan.

Artículo 60.-Los abusos que cometan las fuerzas que pasen al territorio de la otra nación, serán castigadas según la gravedad de la ofensa y con arreglo a sus Leyes, por el Gobierno de quien dependan, como si fuesen cometidos en su propio suelo, quedando siempre comprometido el mismo Gobierno a retirar de la frontera a los culpables.

Artículo 70.-En los casos de delitos cometidos por los habitantes de un país contra fuerza del otro, que esté dentro de los límites del primero, el Gobierno de éste país solo es responsable para con el otro Gobierno por denegación de justicia en el castigo de los culpables.

Artículo 80.-Este convenio permanecerá en vigor por dos años y podrá terminarse por cualquiera de los dos Gobiernos, mediante la notificación respectiva, hecha por el otro Gobierno, dada con cuatro meses de anticipación.

Artículo 90.-Como el Senado de los Estados Unidos Mexicanos ha autorizado al Presidente de esa República, de conformidad con el párrafo segundo, letra B., Sección Tercera, del Artículo 72, de su Constitución, reformada el 6 de noviembre de 1874, para permitir el paso de tropas mexicanas a los Estados Unidos, y de tropas de los Estados Unidos de México; y la Constitución de los Estados Unidos de Norte América, faculta al Presidente de los Estados Unidos para permitir el paso sin el consentimiento del Senado, este convenio no necesita la ratificación del Senado de uno u otro de los dos países contratantes, comenzará a tener efectos veinte días contados desde esta fecha, en testimonio de lo cual hemos firmado recíprocamente, este memorándum, hoy 29 de julio de 1882.

Firmado, M. ROMERO; firmado, FREDERICK T. FRELINGHUYSEN.

Protocolo de un convenio celebrado en nombre de sus respectivos Gobierno, por Matías Romero, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Mexicana y Frederick T. Frelinghuysen, Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, modificando el artículo 80. del convenio firmado en Washington el 29 de julio de 1882 que autoriza el paso recíproco por las partes desiertas de la línea divisoria internacional de tropas regulares de los respectivos Gobiernos en persecución de indios salvajes sublevados.

Artículo único.-El artículo 80. del convenio firmado en la Ciudad de Washington por los Representantes de los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América el 29 de julio de 1882, autorizando el paso recíproco por las partes desiertas de la línea divisoria internacional por tropas regulares de los respectivos Gobiernos, en persecución de indios salvajes sublevados, con arreglo a las condiciones expresadas en dicho convenio se modifica en estos términos:

Artículo 80.-Este convenio permanecerá en vigor por un año contado desde el 18 de agosto de 1882 y podrá terminarse por cualquiera de los dos Gobiernos, en cualquier

tiempo, mediante la notificación respectiva hecha al otro Gobierno y dada con cuatro meses de anticipación. En testimonio de lo cual hemos firmado recíprocamente este protocolo, hoy 21 de septiembre de 1882.

Firmado: M. ROMERO; firmado, FREDERICK T. FRELINHUYSSEN.

Y el texto del artículo 21 mencionado es como sigue:

“Si desgraciadamente en el tiempo futuro se suscitare algún punto de desacuerdo entre los Gobiernos de las dos Repúblicas, bien sea sobre la inteligencia de alguna estipulación de este tratado, bien sobre cualquiera otra materia de las relaciones políticas o comerciales de las dos naciones, los mismos Gobiernos a nombre de ellas, se comprometen a procurar de la manera más sincera y empeñosa, a allanar las diferencias que se presenten y conservar el estado de paz y amistad en que ahora se ponen los dos países, usando el afecto de representaciones mutuas y de negociaciones pacíficas. Y si por estos medios no se lograre todavía ponerse de acuerdo, no por eso se apelará a represalia, agresión ni hostilidad de ningún género de una República contra la otra, hasta que el Gobierno de la que se crea agraviada haya considerado maduramente y en espíritu de paz y buena vecindad si no sería mejor que la diferencia se terminara por un arbitramento de comisarios nombrados por ambas partes o de una nación amiga. Y si tal medio fuere propuesto por cualquiera de las dos partes, la otra accederá a él, a no ser que lo juzgue absolutamente incompatible con la naturaleza y circunstancias de caso.”

Reitero a usted con este motivo mi más atenta consideración.

Constitución y Reformas, Querétaro, Qro., 18 de marzo de 1916.-Secretario de Gobernación.-Firmado: ACUÑA.

CIRCULAR NUMERO 24

El C. General de División, Cándido Aguilar, en oficio fechado ayer remite a la Secretaría a mi cargo un ejemplar de la note que fué enviada ayer mismo al Gobierno de los Estados Unidos con relación al asunto internacional de actualidad, cuyo documento es el siguiente:

Querétaro, 12 de abril de 1916.

Señor Licenciado Eliseo Arredondo.-Mexican Embassy.-Washington, D.D.

Di cuenta al C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, con el telegrama de usted fecha 5 de actual que contiene un contra-proyecto de convenio para el paso recíproco de tropas por la línea divisoria y la nota adicional que con igual fecha dirigió a usted el Honorable Secretario de Estado del Gobierno de los Estados Unidos haciéndole dado cuenta demás con la carta particular dirigida a usted por dicho señor Secretario de Estado respecto del mismo asunto.

Tengo instrucciones del C. Primer Jefe para decir a usted se sirva entregar al referido Secretario de Estado la siguiente nota:

A su Excelencia Robert Lansing, Secretario de Estado de los Estados Unidos.-Washington, D. C.

Señor Secretario:

El Gobierno Mexicano, en su deseo de conservar cordiales e inalterables las buenas relaciones de amistad que deben existir entre México y los Estados Unidos, tanto por ser ese el sentimiento que anima al mismo Gobierno como por su anhelo de satisfacer el espíritu del artículo 21 del Tratado de Amistad celebrado entre ambos países con fecha 2 de febrero de 1848, y en vista de los lamentables acontecimientos ocurridos en Columbus el día 9 de marzo próximo pasado, recordando antecedentes históricos sobre casos parecidos, no vaciló en hacer al Gobierno de los Estados Unidos del Norte, con fecha 10 del mismo marzo, una proposición por medio de la cual las fuerzas de uno y otro país podrían recíprocamente cruzar la línea divisoria e persecución de foragidos, si desgraciadamente se repitiera a lo largo de la frontera casos como el ocurrido en Columbus; pues desde un principio juzgó el Gobierno Mexicano que por razón del tiempo transcurrido y por tratarse de un caso ya pasado, dicho incidente no podrían dejar comprendido en la proposición sobre paso recíproco de tropas.

Por esto es que la nota de nuestro Gobierno girada con fecha 10 de marzo indica con toda claridad que la proposición contenida en ella fue condicional, o lo que es lo mismo, que la reciprocidad podría tener lugar solamente SI LA IRRUPCIÓN REGISTRADA EN COLUMBUS SE REPITIERA DESGRACIADAMENTE EN CUALQUIERA OTRO PUNTO DE LA LINEA FRINTERIZA.

El Gobierno Americano, al amparo del texto de la citada nota y sin haber penetrado bien todo su alcance, condicionalidad y limitaciones, sino antes bien creyendo en la existencia de un Convenio definido, como lo indican los términos de la nota fecha 13 de marzo al expresarse en ella que “el Gobierno de los Estados Unidos entiende que en vista de su consentimiento a este arreglo recíproco propuesto por el Gobierno de facto,” este arreglo es ahora completo y en vigor y que el privilegio recíproco antes mencionado puede ejercitarse por cada Gobierno sin futuros intercambios de ideas,” se consideró autorizado desde luego para enviar a territorio mexicano una expedición que ha llamado punitiva con el objeto de perseguir y castigar a Villa y su partida de foragidos, expedición que envió algunos días después de que se habían reinternado los malhechores a territorio mexicano.

El día 17 del mismo marzo el Gobierno Mexicano giró nota al Gobierno Americano por conducto de nuestro Agente Confidencial en Washington, señor licenciado Eliseo Arredondo, manifestando a aquel haber tenido informes fidedignos de que sin conocimiento ni aviso a las autoridades políticas o civiles más cercanas de nuestro territorio, y sin mediar comunicación alguna por parte del Gobierno Americano al Gobierno de México, había pasado por Palomas, una expedición llamada “punitiva” con objeto de perseguir a Villa y su partida, y como consecuencia se instruyó a dicho Agente Confidencial para que llamara la atención del Gobierno de los Estados Unidos sobre el hecho de que se estaba dando una torcida interpretación al texto de la nota fecha 10 de marzo, pues estando al Gobierno Mexicano dispuesto a sostener si proposición sobre paso recíproco de tropas, todavía no podía enviarse expedición alguna mientras tanto no quedaran definidos los términos y condiciones del convenio relativo Insistió este Gobierno en su nota fecha 17 de marzo, en que el paso recíproco de las tropas se permitiría tan solo “si desgraciadamente de aquí para lo futuro se repitieran irrupciones como la registrada en Columbus, o de otra cualquiera clase, en algún lugar de la línea fronteriza.”

Mientras tanto el Gobierno de México, fiel a los propuesto y en la intención de cumplir estrictamente su compromiso, se ocupaba desde luego en la redacción de un proyecto de convenio para el paso recíproco de tropas, el cual fué presentado en toda forma al Gobierno de los Estados Unidos con fecha 18 de marzo próximo pasado, esperándose que los términos y condiciones establecidos en dicho convenio serían de su aprobación. El Gobierno Americano, por conducto de nuestro mismo Agente Confidencial comunicó que en un principio aceptaba el convenio y solo se estaba estudiando puntos de mero detalle para dejarlo definido.

Así las cosas, el 19 de marzo presentó una nota a esta Secretaría el Honorable señor James Linn Rodgers, como Representante del Gobierno Americano en esta, solicitando que a las autoridades correspondientes de Chihuahua se dieran las instrucciones necesarias para permitir que por el Ferrocarril Noroeste de México fueran transportadas a Casas Grandes algunas provisiones para las tropas americanas que se encontraban

persiguiendo a Villa y su partida; y con igual fecha el Gobierno Mexicano, sin acceder a tal solicitud, contestó la referida nota manifestando sorpresa de que sin aviso oficial alguna por parte del Gobierno de los Estados Unidos habían cruzado tropas americanas a territorio mexicano, y de que aquellas se encontraran ya en Casas Grandes o sus cercanías, contribuyendo a aumentar la sorpresa el hecho de que precisamente se estaba tratando por los conductos debidos y con motivo de los lamentables acontecimientos ocurridos en Columbus, de ultimar arreglos en cuando a términos y condiciones de un convenio sobre el paso de tropas de una y otro país, de conformidad con el espíritu de la nota fecha 10 de marzo antes citada.

En 18 de marzo nuestro Agente Confidencial en Washington tuvo una entrevista con el Honorable señor Frank L. Polk, entonces Secretario de Estado en funciones, habiéndole expuesto éste a nuestro Agente Confidencial que deploraba no haber recibido las observaciones del Gobierno Mexicano antes del paso de las fuerzas americanas por la frontera, observaciones que se habría atendido debidamente; y le aseguró que el paso de esas tropas tuvo lugar de la mejor buena fé, en la inteligencia de que no sería necesario entrar en más pormenores y detalles del convenio que se consideraba como definitivo y terminado. Estas declaraciones hechas por el Honorable señor Polk, fueron confirmadas en todas sus partes en la conferencia que con fecha 23 de marzo celebró nuestro Agente Confidencial con Vuestra Excelencia, quien manifestó igualmente que sentía haber interpretado mal el contenido de dicha nota respecto del paso de tropas, las que no avanzarían más al Sur del lugar donde entonces se encontraban, según lo aseguró nuestro Agente Confidencial.

El 19 de marzo dirigió carta el Honorable señor Polk a nuestro Agente Confidencial en Washington ratificándole por escrito la conferencia tenida el día anterior y expresándole de un modo claro y terminante que era motivo de lamentar sinceramente el que haya mediado una mala inteligencia en cuanto a la actitud del C. Primer Jefe, relacionada con el paso de tropas de los Estados Unidos por la frontera en persecución de Villa, pues el Departamento de Estado de los Estados Unidos creía que nuestro Gobierno había consentido de una manera plena en un arreglo como el propuesto por el entonces Secretario de Relaciones Exteriores señor licenciado Jesús Acuña, en su nota fecha 10 de marzo, arreglo que el Gobierno de los Estados Unidos aceptó en nota fecha 13 que a este Gobierno entregó el Representante Especial señor Silliman, y por el cual las tropas de cada Nación podrían, bajo ciertas condiciones, perseguir bandidos dentro del territorio de la otra.

En las declaraciones que su Excelencia Honorable Presidente Wilson hizo en público el día 26 de marzo, dicho funcionario se expresó así:

“Como se ha anunciado ya, la expedición a México fué ordenada bajo un convenio con el Gobierno “de facto”, de México, para el único propósito de capturar al bandido Villa cuyas fuerzas acaban de invadir el territorio de los Estados Unidos, y bajo ningún

pretexto se ha tratado de una invasión a aquella República o como una violación a su soberanía.”

Ese concepto vertido por su Excelencia el Presidente Wilson fué rectificado con fecha 31 del mismo marzo por medio de mensaje enviado a nuestro Agente Confidencial en Washington, en el cual se le dieron instrucciones de que entrevistara a Vuestra Excelencia y atentamente llamara su atención sobre el indicado precepto, pues que la nota fecha 1º. de marzo se refiere a paso recíproco de tropas UNICAMENTE en el caso de que se repitiera incidentes como el ocurrido en Columbus.

Por último, con fecha 5 del mes en curso Vuestra Excelencia, al hacer entrega a nuestro Agente Confidencial del contra-proyecto de convenio sobre paso recíproco de tropas para presentarlo a la consideración del Gobierno de México, lo acompañó de una nota en la que expresa que el Gobierno Americano confía en que las condiciones contenidas en dicho convenio no se aplicarán a las fuerzas americanas que actualmente se encuentran dentro de territorio mexicano en persecución a Villa, asegurando que al ejercitar ese privilegio de entrada a nuestro territorio esas fuerzas confinarán sus operaciones militares al único propósito de la expedición y se retirarán inmediatamente después a su propio país; y manifiesta Vuestra Excelencia su agradecimiento para con el Gobierno Mexicano por haber llegado, según lo expresa, a un pacto por medio del cual las fuerzas de los Estados Unidos tienen permiso para perseguir a Villa y su partida en territorio Mexicano, en el concepto de que el Gobierno Americano se halla dispuesto a respetar la confianza mostrada y que de ningún modo violará la soberanía de México o abusará del privilegio que tan generosa y libremente se le ha concedido.

Ahora bien, el Gobierno de México al haber propuesto al de los Estados Unidos la celebración de un convenio formal sobre paso recíproco de tropas con perfecto acuerdo en cuanto a términos y condiciones para reglamentar ese paso, y confinado en la índole y naturaleza de las notas cambiadas sobre el particular de la manera que quedan extractadas en esta nota, ha creído necesariamente suponer en el Gobierno Americano, el convencimiento pleno de que expedición enviada a territorio mexicano para perseguir a Villa carece de base por la no existencia previa del convenio relativo, el cual ha sido el único motivo de la discusión hasta estos momentos.

Por lo demás, el mismo Honorable Secretario de Estado Polk en la conferencia con nuestro Agente Confidencial en Washington manifestó que el Gobierno de los Estados Unidos ha obrado de toda buena fé al enviar una expedición a México en persecución de Villa, en el supuesto de que la nota fecha 10 de marzo contenía un convenio definitivo, pero que al mismo Gobierno Americano asentía en que la expedición permanezca en territorio mexicano tan solo mientras quedaban ultimados los detalles del convenio.



Si hoy el Gobierno Americano pretende que la expedición enviada contra Villa se considere como un caso excepcional que deba quedar fuera de los términos del convenio, parece del todo inútil seguir discutiendo las condiciones y detalles del mismo, pues podrá este pactarse más tarde si se estima necesario para el caso de que en lo futuro ocurrieren lamentables acontecimientos como los registrados en Columbus.

En consecuencia de todo lo anteriormente expuesto, como no se ha llegado a un acuerdo final por lo que respecta a los términos de un convenio o tratado que reglamente en lo general el paso recíproco de tropas por la línea divisoria para el único propósito de hacer la persecución de foragidos que de aquí para lo futuro cometieren depredaciones en uno u otro país, el Gobierno de México juzga conveniente suspender por ahora toda discusión o negociaciones sobre el particular; y fundado en la circunstancia de que la expedición enviada por el Gobierno de los Estados Unidos para perseguir a Villa carece de base en virtud de la no existencia de un convenio previo formal y definido, así como en la de que esa expedición no ha llenado su objeto ni podrá llenarlo indudablemente porque ya fué dispersada la partida que encabezaba Villa, y finalmente porque hay tropas mexicanas en número bastante persiguiéndole y se están enviando más refuerzos para exterminar los restos de la partida, el C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, considera que es tiempo ya de tratar con el Gobierno de los Estados Unidos del Norte sobre la retirada de sus fuerzas de nuestro territorio.

Aprovecho la oportunidad, Honorable señor Secretario de Estado, para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi muy distinguida consideración.

El Secretario de Relaciones Exteriores.-Firmado: C. AGUILAR.”

Y por acuerdo del C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, tengo el honor de comunicar a usted el contenido de dicha nota para su conocimiento.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Querétaro, Qro., 13 de abril de 1916.-El Secretario de Gobernación.-Firmado ACUÑA

CIRCULAR NUMERO 44

El C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Unión y por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores con fecha 22 de mayo próximo pasado mandó la siguiente nota al Gobierno de los Estados Unidos de Norte América:

“México, D. F., veintidós de mayo de 1916.-Señor Secretario:

Tengo instrucciones del C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargo del Poder Ejecutivo de la Unión, para dirigir a Vuestra Excelencia la siguiente nota:

1º.- El Gobierno mexicano acaba de tener conocimiento de que un grupo de tropas americanas, atravesando la línea internacional, penetró a territorio mexicano, y se encuentra actualmente cerca de un lugar llamara “El Pino,” a unas sesenta millas al Sur de la frontera.-El paso de estas tropas, efectuando nuevamente sin consentimiento del Gobierno mexicano, pone en grave peligro la armonía y buenas relaciones que deben existir entre el Gobierno de Estados Unidos y el de México.

Este Gobierno tiene que considerar ese acto como violatorio de la soberanía de México, y por lo tanto solicita de una manera urgente que el Gobierno de Washington considere con todo detenimiento el caso para definir de una vez por todas, la política que deba seguir con respecto a la Nación Mexicana. A fin de poder asentar con más claridad los fundamentos de la petición que entraña la presente nota, es necesario revisar detenidamente los hechos ocurridos hasta estos momentos.

2º.-Con motivo de la incursión hecha en Columbus, Nuevo México, por una banda que capitaneaba Francisco Villa la madrugada del día 9 de marzo del corriente año, el Gobierno mexicano, lamentando sinceramente el acontecimiento, y con el propósito de proteger eficazmente la frontera, formuló su deseo de que los Gobiernos de Estados Unidos y México celebraran un convenio para la persecución de foragidos. Dicha proposición le hizo al Gobierno mexicano, guiado por el ejemplo de condiciones semejantes que habían prevalecido en los años de 1880 y 1884, y solicitó, en concreto, el permiso para que las fuerzas mexicanas pudieran pasar a territorio americano en persecución de foragidos, bajo la condición de reciprocidad que podría concederse para que las fuerzas de Estados Unidos pasaran a territorio mexicano, si el caso registrado en Columbus se repetía en cualquiera otro punto de la línea fronteriza.-Como consecuencia de esta proposición hecha en la nota mexicana de 10 de marzo, el Gobierno de Estados Unidos, por error o precipitación, estimó que bastaba la buena disposición mostrada por el Gobierno mexicano, para considerarse autorizado a cruzar la frontera, y al efecto, sin esperar a que se llegara a un Convenio formal sobre la materia, ordenó que un grupo de fuerzas americana entrara a territorio de México en persecución de Villa y su partida.

3º.- El Gobierno americano hizo con ese motivo declaraciones enfáticas, protestando al Gobierno mexicano obrar con entera buena fé y manifestando que su único propósito al cruzar la frontera era perseguir y capturar o destruir la banda de Villa, que había asaltado a Columbus; que este acto no significaba una invasión de nuestro Territorio ni la intención de menoscabar la soberanía de México, y que tan pronto como se hubiese logrado el resultado práctico que se buscaba, las tropas americanas se retirarían del Territorio mexicano.

4º.-El Gobierno mexicano no tuvo conocimiento de que las tropas americanas hubieran cruzado la frontera hasta el 17 de marzo, en que por informes privados venidos de El Paso, se supo extraoficialmente que algunas tropas americanas se habían internado en territorio mexicano. Este Gobierno dirigió entonces al Gobierno americano una nota en que manifestaba que no habiendo quedado precisados los términos y condiciones del convenio que debía celebrarse formalmente entre ambos países para el paso de tropas, no podría el Gobierno americano considerarse autorizado al envío de tal expedición.

El Gobierno de Washington explicó el envío de tal expedición, diciendo que sentía hubiera existido una mala interpretación respecto a la actitud del Gobierno Mexicano en relación con el paso de tropas por la frontera de Estados Unidos para la persecución de Villa, pero que esto de había hecho en la inteligencia de que el anterior cambio de mensajes implicaba un pleno consentimiento del Gobierno mexicano, sin necesidad de más formalidades.

El Gobierno de Estados Unidos explicó igualmente su actitud por la necesidad de una acción rápida, y manifestó estar dispuesto a recibir cualesquiera indicaciones que el Gobierno mexicano deseara hacer respecto a los términos de un arreglo definitivo para cubrir las operaciones de las tropas en uno o en otro país.

5º.-Ambos Gobiernos se aprestaron entonces a discutir los términos de un convenio conforme el cual pudiera arreglarse el paso recíproco de tropas habiéndose cambiado los proyectos del Gobierno mexicano y dos contra-proyectos del Gobierno americano.-En la discusión de este convenio el Gobierno Mexicano insistió constantemente en que dicho paso estuviera limitado en cuanto a la zona de operaciones de las tropas en territorio extranjero, al tiempo que estas tropas pudieran permanecer en él, al número de soldados de que constara una expedición y a la clase de arma de que ésta pudiese componerse. El Gobierno de Estados Unidos rechazaba estas limitaciones, y cuando por fin el último contra-proyecto presentado por ese Gobierno llegó a aceptarlo en parte, manifestó, sin embargo, que al consentir en la firma del convenio, este no regiría a la expedición de Columbus.

6º.-Esta actitud del Gobierno americano fué motivo para que el de México girara su nota fecha 12 de abril en el cual, suspendiendo la discusión sobre el convenio, ya que

éste no debía regir el caso Columbus, requería al Gobierno americano para el retiro de sus tropas, puesto que su permanencia no estaba basada en convenio alguno y la expedición carecía ya de objeto porque la partida de foragidos de Villa había sido dispersada y reducida a la impotencia.

7º.-Mientras el Gobierno americano no daba contestación a la expresada nota del 12 de abril, ni procedía a la retirada de sus tropas, se halló conveniente que jefes militares de uno y otro país se reunieran en algún punto de la frontera para tratar el respecto militar de la situación y ver de poder llegar por este camino a una solución satisfactoria, la cual por parte de México consistía en la retirada de las tropas americanas, de su territorio. A este efecto, se reunieron en Ciudad Juárez y El Paso, por parte del Gobierno americano los generales Hugh L. Scott y Frederick Funston, y por parte del Gobierno mexicano el Secretario de Guerra y Marina, General Avaro Obregón, quienes celebraron una serie de conferencias dentro de un franco espíritu de cordialidad. En estas conferencias se cambiaron amplias explicaciones y datos sobre la situación militar de la frontera.

Como resultado de estas conferencias se sometió a la aprobación de los Gobiernos de Washington y de México un proyecto de Memorándum conforme al cual el general Scott declaraba que la destrucción y dispersión de la banda de Villa había quedado consumida y por lo tanto, el Gobierno americano decidía comenzar el retiro de sus tropas, bajo la promesa del Gobierno mexicano de procurar guardar eficazmente la frontera contra nuevas incursiones semejantes a la de Columbus.-El Gobierno mexicano negó su aprobación a esa especie de convenio, porque en él se expresaba además que el Gobierno americano podría suspender el retiro de sus tropas si ocurría cualquier otro incidente que mostrara que la creencia del Gobierno de Washington en la capacidad del Gobierno mexicano para cuidar la frontera era infundada.-El Gobierno Mexicano no podía aceptar esa condición suspensiva, porque la evacuación de su territorio es una materia que atañe enteramente a la soberanía del país y que no debe estar sujeta, en ningún caso, al criterio del Gobierno americano; siendo por otro lado muy factible que cualquier incidente pudiera repetirse, dando aspecto de legalidad a la permanencia indefinida de las tropas americanas en territorio mexicano.

9º.-Se encontraba todavía discutiendo ese punto los Generales Scott, Funston y Obregón, cuando el día 5 del presente mes, una partida de foragidos asaltó una guarnición americana en Glenn Springs, del lado americano, cruzando el Río Bravo para internarse por Boquillas en territorio mexicano.

10º.-Con este motivo y temiéndose que el Gobierno de los Estados Unidos aprestaría del paso de nuevas tropas a territorio mexicano en persecución de foragidos, el gobierno mexicano dió instrucciones al General Obregón para que notificara al de Estados Unidos que no permitiera el paso de soldados americanos a México, y de que ya daban órdenes a todos los comandantes militares de las fronteras, para que no lo consintieran.

Al conocerse la actitud del Gobierno mexicano, los Generales Scott y Funston aseguraron al General Obregón que no se habían ordenado ningún movimiento de tropas americanas para cruzar la frontera con motivo del atentado de Boquillas, ni pasaría tampoco más soldados americanos a nuestro territorio. Esta aseveración, que personalmente hicieron los Generales Scott y Funston al General Obregón, ya que para suspenderse las conferencias, fué reiterada por el mismo General Scott posteriormente en conversación privada al licenciado Juan Nefthalí Amador, Subsecretario de Relaciones, que había tenido ocasión de tomar parte en las conferencias entre los jefes militares americanos y mexicanos.

12º.-Con motivo del mismo incidente de Glen Springs, o Boquillas, en previsión de que las diversas partidas de foragidos que se organizan o arman cerca de la frontera pudieran repetir sus incursiones, y con el fin de procurar una cooperación militar efectiva entre las fuerzas americanas y las mexicanas, este Gobierno sugirió por conducto de su representante el General Obregón a los representantes de Estado Unidos, Generales Scott y Funston, la conveniencia de ponerse de acuerdo sobre el plan militar de acantonamiento de tropas a lo largo de la frontera, para poder hacer efectiva la vigilancia de toda la región y evitar así, hasta donde fuere posible, atentados semejantes. El Gobierno mexicano demostraba con esto, no solamente su buena fé y sus buenos deseos, sino también su franca voluntad de llegar a una cooperación efectiva, con el Gobierno de Estados Unidos, para evitar todo motivo de fricción entre los dos países.

Este plan de inteligencia para el acantonamiento de fuerzas americanas y mexicanas en sus respectivos territorios a lo largo de la frontera se propuso como un medio de prevenir inmediatamente cualquiera nueva dificultad, y a reserva siempre de llegar más tarde a la celebración de un convenio para el paso recíproco mientras subsistan las condiciones anormales en nuestro territorio.

13º.-Las conferencias entre los Generales Scott, Funston y Obregón se suspendieron el día 11 de mayo, sin haberse podido llegar a un arreglo respecto de la retirada incondicional de las tropas americanas. El General Scott insistió en la firma del memorándum para el retiro condicional de las fuerzas americanas, pero no tomó en consideración en plan propuesto por el Gobierno mexicano para la protección de la frontera por medio de acantonamientos a lo largo de ella.

En estas condiciones, quedaba a los Gobiernos de Washington y de México, la labor de concluir los arreglos iniciados en las conferencias de Ciudad Juárez y El Paso. Hasta ese momento no había surgido complicación ninguna con motivo del nuevo incidente de Boquillas, y todas las seguridades dadas por los Generales Scott y Funston conducían a suponer que este incidente no traería nuevas dificultades.

14º.-El Gobierno mexicano, sin embargo, acababa de recibir aviso de que cuatrocientos hombres del octavo regimiento del Ejército Americano se encontraba en territorio

mexicano, haciendo cruzado la línea por el rumbo de Boquillas aproximadamente del 10 al 11 de mayo, y se hallaban en la actualidad cerca de un lugar llamado “El Pino”, como a sesenta millas al Sur de la frontera. Este hecho llegó a conocimiento de las autoridades mexicanas, porque el Comandante mismo de las tropas americanas que cruzaron la frontera dirigió al Comandante militar mexicano de Esmeralda, en Sierra Mojada, una comunicación en la cual le manifiesta que ha cruzado la frontera en persecución de la banda de foragidos que asaltó Glenn Springs, por virtud de un acuerdo existente entre el Gobierno americano y el Gobierno mexicano para el paso de tropas, y consentimiento de un funcionario consular mexicano de Del Río, Texas, a quien dice haber dado conocimiento de la entrada de su expedición.

15º.-El Gobierno mexicano no puede suponer que por segunda vez cometa un error el Gobierno americano, ordenando el paso de sus tropas sin consentimiento del Gobierno mexicano. No alcanza a comprender tampoco que un Comandante de fuerzas del Ejército de Estados Unidos se interne en territorio mexicano sin la debida autorización de sus superiores, creyendo que el consentimiento para el cruce podía obtenerlo de una Agente Consular.-La explicación dada por el Gobierno americano respecto del paso de tropas en Columbus, nunca ha sido satisfactorio para el Gobierno mexicano; pero la nueva invasión de nuestro territorio no es ya un hecho aislado, y viene a convencer al Gobierno mexicano de que se trata de algo más que de un simple error.

16º.-Este último acto de las fuerzas americanas crea nuevas complicaciones al Gobierno mexicano, alejando la posibilidad de una solución satisfactoria y haciendo más difícil la situación internacional entre ambos países. El Gobierno mexicano no puede considerar este último incidente sino como una invasión a nuestro territorio, hecha por fuerzas americanas contra la voluntad expresa del Gobierno mexicano, y es de su deber pedir, como lo hace, al Gobierno americano, que ordene la inmediata retirada de estas nuevas fuerzas, así como que se abstenga por completo de enviar cualquier otra expedición de carácter semejante.

17º.-El Gobierno mexicano comprende la obligación que le incumbe de guardar la frontera; pero esta obligación no es exclusivamente suya y espera que el Gobierno americano a quien también incumbe igual obligación sabrá apreciar las dificultades materiales que se presentan para hacerlo, supuesto que las tropas americanas mismas, no obstante su número y a pesar de no tener dividida su atención por otras operaciones militares, se encuentran en la posibilidad física de proteger efectivamente la frontera del lado americano.

El Gobierno mexicano ha hecho todos los esfuerzos que de su parte están para proteger la frontera, sin desatender, por otro lado, el considerable trabajo de pacificación que tiene que hacer en el resto del país, y el Gobierno americano debe comprender que si de cuando en cuando pudieran ocurrir hechos lamentables de incursiones en territorio americano cometidas por bandas irresponsables de foragidos, este es un caso de repa-

ración pecuniaria y un motivo para intentar una defensa combinada, pero nunca una causa para que las autoridades militares americanas invadan el territorio nacional. La incursión de bandas de foragidos en territorio americano es un acto lamentable, en verdad, pero del cual no puede de ninguna manera hacerse responsable el Gobierno americano que hace cuanto puede para evitarlo. El paso de tropas regulares americanas a territorio mexicano, contra la voluntad expresa del Gobierno mexicano, sí constituye un acto del cual es responsable el Gobierno americano.

18º.-El Gobierno mexicano, por lo tanto, cree llegado el caso de insistir ante el Gobierno americano, para que, retirando inmediatamente la nueva expedición de Boquillas, se abstenga en lo sucesivo de enviar nuevas tropas. De todos modos, el Gobierno mexicano, después de haber manifestado claramente su inconformidad con el paso de nuevas tropas americanas a territorio mexicano, tiene que considerar este como un acto de invasión de su territorio, y en consecuencia, se verá en el caso de defenderse contra cualquier grupo de tropas americanas que encuentre dentro del mismo.

19º.-Por lo que hace a las tropas que se encuentran internadas en el Estado de Chihuahua con motivo del incidente de Columbus, el Gobierno mexicano se ve en el caso de insistir en su retiro.-El Gobierno mexicano sabe que ante la renuncia del Gobierno americano para el retiro de esas fuerzas, pero comprende al mismo tiempo su deber de evitar, hasta donde sea posible un conflicto armado entre ambos países; y fundando en el artículo 21 del Tratado de 2 de febrero de 1848, se cree en el deber de acudir a todos los medios de carácter pacífico para solucionar el conflicto internacional en que se encuentran uno y otro país.

20º.-El Gobierno mexicano cree necesario aprovechar esta oportunidad para pedir al Gobierno americano una definición más categórica de sus verdaderas intenciones hacia México. A este respecto espera que, al expresarse con entera franqueza, no se interprete hacia México. A este respecto espera que, al expresarse con entera franqueza, no se interpreten sus palabras como un propósito de herir la susceptibilidad del Gobierno americano; pero se ve en el caso de hacer a un lado los eufemismos diplomáticos, para poder expresar sus ideas con entera claridad. Si en la exposición de los agravios que a continuación se expresan el Gobierno mexicano usa de la más absoluta franqueza, es porque considera de su deber hacer llegar con la más perfecta claridad al espíritu del Gobierno y del Pueblo de Estados Unidos el punto de vista mexicano.

21.-El Gobierno americano viene hace mucho tiempo haciendo protestas de amistad a los países latino-americanos, y se ha valido de todos los esfuerzos posibles para convencer a los mismos de que desea respetar en lo absoluto su soberanía.-Especialmente con respecto a México, el Gobierno americano ha declarado en muy repetidas ocasiones que no intenta intervenir de ninguna manera en sus asuntos interiores y que desea dejar a nuestro país que resuelva por sí solo sus difíciles problemas de transformación política social.

Recientemente, y con motivo de la expedición de Columbus, el Gobierno americano, por conducto de su Presidente, ha hecho la declaración de que no pretende intervenir en los asuntos de México ni invadirlo; de que no desea una sola pulga, y de que no atentaré en ningún caso contra su soberanía.-El Gobierno de Washington y sus representantes en la frontera han declarado también expresamente que no es voluntad del pueblo americano entrar en una guerra o en in conflicto armado en México.-Toda en suma, a juzgar por las declaraciones oficiales que vienen haciéndose de algún tiempo acá por el Gobierno de Washington, haría creer que hay un verdadero propósito de parte del Gobierno y del pueblo de los Estados Unidos para no entrar en conflicto con México.

22º.-El Gobierno mexicano tiene, sin embargo, la pena de hacer notar que los actos de las autoridades militares americanas están en absoluta contradicción con las anteriores declaraciones, y se ve por lo tanto, en el caso de tener que apelar al Presidente, al Departamento de Estado, al Senado y al Pueblo americanos, para que, una vez por todas se defina cuál es la verdadera tendencia política de los Estados Unidos con relación a México.

23º.-Es igualmente necesario que con este motivo el Gobierno de los Estados Unidos defina de una manera precisa sus propósitos respecto a México, para que así puedan juzgar también las demás Naciones Latino-americanas de la sinceridad de estos, y puedan en consecuencia, apreciar en su justo valor las protestas de amistad y fraternidad que hacer muchos años vienen haciéndoles.

24º.-El Gobierno americano manifestó, por boca de su Presidente mismo, que la expedición punitiva de Columbus se retiraría del territorio mexicano, tan pronto como la partida de foragidos de Villa hubiera sido destruida o disgregada. Más de dos meses han transcurrido desde que esta expedición penetró a territorio mexicano; los Generales Scott y Funston declararon en Ciudad Juárez que las bandas de Villa están enteramente disgregadas, y sin embargo, las tropas americanas no se retiran del Territorio de México.-El Gobierno de los Estados Unidos está convencido y ha aceptado el hecho de que no queda ya ninguna labor militar que hacer a la expedición de Columbus, y sin embargo no se ha cumplido aun la promesa hecha por el Presidente Wilson, de que esas fuerzas se retirarán tan pronto como hubiesen alcanzado el propósito que les hizo entrar.-Los motivos de orden político interior que puedan existir para no retirar las tropas americanas del territorio mexicano, por fundados que se supongan, no justifican esa actitud sino que por el contrario, acentúan más la discrepancia entre las protestas de respeto a la soberanía de México, y el hecho efectivo de que por razones de política interior de Estados Unidos se continúe un estado de cosas a todas luces injusto para la República Mexicana.

25º.-El Gobierno americano manifestó que su propósito al hacer penetrar tropas americanas a México, era únicamente defender su frontera contra las probables incursiones. Esta declaración está, sin embargo, en contradicción con la actitud asumida por el

mismos Gobierno americano al discutir el Convenio sobre cruce mutuo de fronteras, pues mientras el Gobierno mexicano pretendía que ese convenio limitara la zona de operaciones de las tropas de uno y otro país, el tiempo que debieran durar las expediciones, el número de soldados y el arma de que se compusieran, el Gobierno americano, que es el que esperaba tener frecuentes ocasiones de cruzar la frontera con motivo de incursiones de foragidos, está indicando claramente el propósito de tener facultades para penetrar en territorio mexicano más allá de donde las necesidades de defensa pudieran exigirlo.

260.-La expedición punitiva de Columbus, como se le ha llamado, no tenía, conforme a las declaraciones del Presidente Wilson, más objeto que alcanzar y castigar a la banda de foragidos que habían cometido el atentado y se creía organizada en el supuesto de que el Gobierno mexicano hubiera dado su consentimiento para ello, dicha expedición sin embargo, ha tenido un carácter de tal clara desconfianza hacia el Gobierno mexicano y de tan absoluta independencia, que justamente no puede considerarse más que como una invasión hecha sin el consentimiento, sin el conocimiento y sin la cooperación de las autoridades mexicanas. Fué notorio que la expedición de Columbus cruzó la frontera sin conocimiento del Gobierno mexicano. Las autoridades americanas han llevado a cabo esta expedición sin haber esperado a tener el consentimiento de México, y aun después de que estuvieron oficialmente informados de que este Gobierno no había dado su consentimiento para ella, continuaron, sin embargo, haciendo pasar más tropas sin dar a conocer a las autoridades mexicanas este hecho.-La expedición ha penetrado y operado dentro de territorio mexicano sin procurar la cooperación de las autoridades mexicanas. Las autoridades militares americanas han guardado siempre un completo sigilo respecto de sus movimientos sin informar de ellos al Gobierno mexicano, como lo habrían hecho si efectivamente hubieran tratado de obtener la cooperación. Esa falta de aviso y de acuerdo fué la causa del choque ocurrido en Parral entre fuerzas americanas y ciudadanos mexicanos.-Por último, la expedición de Columbus ha sido hecha sin ningún espíritu de armonía, sino al contrario con un espíritu de desconfianza respecto a nuestras autoridades, pues no solamente no se buscó nuestra cooperación, ni se nos informó al respecto de las operaciones militares que se efectuaban, sino que se organizó la expedición llevando armas de artillería y de infantería.-Si se trataba solamente de perseguir a una banda de foragidos que por su naturaleza tenía que ser esencialmente ligera, esa persecución solo podía llevarse a cabo por medio de fuerzas de caballería también ligera. El empleo de la artillería y de la infantería no puede explicarse de otra manera que como una medida de precaución contra un probable ataque por parte de las fuerzas mexicanas.-Ahora bien, no se compadecen las protestas de cooperación amistosa hechas por las autoridades americanas con el uso de la infantería y de la artillería, destinadas exclusivamente a ser empleadas contra las fuerzas regulares mexicanas.-Si la expedición de Columbus se hubiere hecho con consentimiento del Gobierno mexicano y buscando su cooperación, el empleo de la artillería y de la infantería habría sido un insulto a las autoridades mexicanas por

suponérselas capaces de felonía contras las fuerzas americanas que hubieran entrado en persecución del enemigo comun fiadas en la amistad de aquellas. Es preferible, sin embargo, interpretar este hecho como una prueba de que las fuerzas americanas penetraron a territorio mexicano sin consentimiento del Gobierno de México, y por lo tanto, dispuestas a repeler cualquiera agresión de parte de las fuerzas regulares mexicanas que ignoraban su presencia.

Todos estos hechos demuestran que ha habido una gran discrepancia entre las protestas de sincera y amistosa cooperación de parte de las autoridades americanas y la actitud efectiva de la expedición, que por su desconfianza, por su sigilo en cuanto a sus movimientos y por las armas de que se componía, indicaba claramente una expedición hostil y una verdadera invasión de nuestro territorio.

27o.-El gobierno americano ha manifestado en diversas ocasiones que la expedición de Columbus no tenía más objeto que perseguir y destruir a las bandas de Villa y que tan pronto como este fin hubiera sido alcanzado, se retiraría.-Los hechos, sin embargo, han demostrado que la intención del Gobierno americano ya no era la misma durante las conferencias de Ciudad Juárez y El Paso. No se explica de otra manera que el General Scott haya insistido tan enfáticamente en que se firmara un Memorandum en que se decía que las fuerzas americanas no concluirían su retirada, si ocurría cualquier otro suceso que modificara la creencia del Gobierno americano en la capacidad del Gobierno de México para proteger la frontera. La conclusión que se deduce de esa insistencia del General Scott respecto de la firma de dicho Memorandum es que la expedición de Columbus entró a México prometiendo retirarse tan pronto como se destruyeran las bandas de Villa pero que después de pretende utilizarla como instrumento para garantizar la frontera.

28o.-El Gobierno americano, justamente desea la protección de su frontera. Si la frontera estuviese debidamente protegida contra incursiones provenientes de México, no habría razón ya para las dificultades existentes. El Gobierno americano conoce las dificultades que median para la protección de una línea fronteriza en que no hay accidentes naturales que ayuden a defenderla y no obstante sus inmensos recursos, el mismo Gobierno americano no ha podido dar una protección eficaz a lo largo de más de dos mil kilómetros que tienen que cubrirse.

El Gobierno mexicano propuso que los jefes encargados de las tropas de uno a otro país discutieran un plan de acantonamiento a lo largo de la línea divisoria y no obstante las protestas del gobierno americano, de desear solucionar las dificultades con México, el General Scott no aceptó llevar a cabo dicho plan de acantonamientos, que es lo único racional y lo único que puede hacerse sin que uno y otro país invada la soberanía o el territorio del otro. El Gobierno americano prefiere conservar sus tropas inactivas y ociosas dentro del territorio mexicano, en vez de sacarlas para mantenerlas a lo largo de la frontera, de acuerdo con las autoridades mexicanas, que harían otro tanto. Con

esto da ocasión el Gobierno americano a que se suponga que su verdadera intención es conservar las tropas que tiene ya internadas en México, en previsión de necesitarlas allí más tarde para futuras operaciones.

290.-El Gobierno americano en todas ocasiones ha declarado querer ayudar al Gobierno Constitucionalista a concluir la obra de pacificación y desea que esta obra se lleve a cabo en el menor tiempo posible. La actitud efectiva del Gobierno americano en relación con estos deseos resulta enteramente incongruente, pues viene ejecutando desde hace tiempo diversos actos que indican que no solo no presta ninguna ayuda a la obra de pacificaciones de México, sino que por el contrario parece poner todos los obstáculos posibles para que ésta se lleve a cabo; en efecto, sin contar con el gran número de representaciones diplomáticas que so pretexto de protección a los intereses americanos establecidos en México embarazan constantemente la labor del nuevo Gobierno que pretende reorganizar la condición política, económica y social del país sobre nuevas bases, un gran número de hechos sentir la influencia del Gobierno americano contra la consolidación del actual Gobierno mexicano.-El apoyo decidido que en un tiempo tuvo Villa de parte del General Scott y del Departamento de Estado mismo, fueron la causa principal de que por muchos meses se prolongara la guerra civil en México. Más tarde el apoyo continuo que el Clero católico mexicano, que trabajo incesantemente contra el Gobierno Constitucionalista, y las constantes actividades de la prensa intervencionista americana y de los hombres de negocios de aquel país, son cuando menos un indicio de que el Gobierno americano actual no quiere o no puede evitar todos los trabajos de conspiración que contra el Gobierno Constitucionalista se efectúan en Estados Unidos.

300.-El Gobierno americano reclama incesantemente del Gobierno mexicano una protección efectiva de sus fronteras y sin embargo, la mayor parte de las bandas que toman el nombre de rebeldes contra este Gobierno, se proveen y arman, si no es que también se organizan, en el lado americano, bajo la tolerancia de las autoridades del Estado de Texas, y podría decirse que aun de las autoridades federales de los Estados Unidos. La lenidad de las autoridades americanas hacia estas bandas es tal que los conspiradores que son bien conocidos, cuando han sido descubiertos y se les llega a reducir a prisión, obtienen su libertad por cauciones insignificantes, lo cual les es permitido continuar en sus esfuerzos.

Los emigrantes mexicanos que conspiran y organizan incursiones del lado de los Estados Unidos, tienen ahora más facilidades de causar daño que anteriormente, pues sabiendo que cualquiera nueva dificultad entre México y Estados Unidos prolongará la permanencia de las tropas americanas, procuran aumentar las ocasiones de conflictos y de fricción.

310.-El Gobierno americano dice ayudar al Gobierno Constitucionalista en su labor de pacificación y reclama urgentemente que esa pacificación se lleve a cabo en el menor tiempo posible, y que la protección de las fronteras se efectúe del modo más eficaz, y sin

embargo, ha detenido en diversas ocasiones los cargamentos de armas y municiones comprados por el Gobierno mexicano en los Estados Unidos, que deberían emplearse para acelerar la labor de pacificación y para proteger más eficazmente la frontera. Los pretextos para detener el embarque de municiones consignadas a este Gobierno han sido siempre fútiles y nunca se ha dado una causa franca; se ha dicho, por ejemplo, que se embargan municiones por ignorarse quién fuese el verdadero dueño, o por temor de verlas caer en manos de partidas villistas. El embargo de pertrechos consignados al Gobierno mexicano no puede tener más interpretación que la de que el Gobierno americano desea precaverse contra la emergencia de un conflicto futuro, y por lo tanto, trata de evitar que vengan a manos del Gobierno mexicano armas y parque que pudieran emplearse contra las tropas americanas mismas. El Gobierno americano estaría en su derecho de precaverse contra esa emergencia, pero en ese caso no debería decir que está tratando de cooperar con el Gobierno mexicano, y sería preferible encontrar una mayor franqueza en sus procedimientos. O el Gobierno americano son prepararse para que en caso de una futura guerra con México este país se encuentre menos provisto de armas y parque; si fuere esto último, preferible es decirlo. De todas maneras el embargo de armas y parque consignados a las autoridades mexicanas, efectuando con el frívolo pretexto de evitar que estas armas y municiones caigan en manos de partidas villistas, es una indicación clara de que los actos efectivos de las autoridades militares americanas están enteramente en desacuerdo con los propósitos de paz de parte del Gobierno americano.-El Gobierno mexicano no puede querer la guerra con los Estados Unidos, y si esta llegara a efectuarse sería indudablemente como consecuencia de un propósito deliberado de parte de los Estados Unidos. Por ahora esos actos de precaución del Gobierno americano son indicios de que hay un propósito de preparación para esa emergencia, o lo que es lo mismo, un principio de hostilidad de parte de Estados Unidos hacia México.

320.-Por último, las autoridades americanas de Nueva York, dizque a moción de una sociedad neutral de pacifistas, han ordenado la detención de algunas piezas de maquinarias que el Gobierno mexicano trasladaba a México para la fabricación de municiones, la cual maquinaria no se concibe que pudiera ser empleado sino algunos meses después de traerla a este país. Este acto del Gobierno americano que tiende a impedir la fabricación de municiones en un futuro remoto, es otro indicio claro de que sus verdaderos propósitos hacia México no son de paz pues mientras se exportan diariamente millones y millones de dólares en armas y parque para la guerra europea sin que las sociedades pacifistas de Estados Unidos se conmuevan ante el espectáculo de esa guerra, las autoridades de Nueva York se muestran demasiado dispuestas a secundar los propósitos de esas humanitarias sociedades cuando se trata de exportar a México maquinaria para la fabricación de armas y parque. México tiene el indispensable derecho, como lo tiene Estados Unidos y como lo tienen todas las naciones del mundo, de proveer a sus necesidades militares, sobre todo cuando se halla frente a una tarea tan vasta como es la de lograr la pacificación interior de este país; y el acto del Gobierno

de Estados Unidos al embargar maquinaria destinada a la fabricación de municiones, está indicando, o que Estados Unidos desea poner obstáculos a la fabricación de municiones, o que este acto es solo uno de la serie de los ejecutados por las autoridades de Estados Unidos en previsión de una proyectada guerra con México.

330.-Todas las circunstancias anteriormente mencionadas indican que los verdaderos propósitos de las autoridades militares de Estados Unidos están en absoluta contradicción con las continuas protestas de amistad del Gobierno americano hacia México.

340.-El pueblo y el Gobierno mexicano tienen la absoluta seguridad de que el pueblo americano no desea la guerra con México. Hay sin embargo fuertes intereses americanos y fuertes intereses mexicanos empeñados en procurar un conflicto entre ambos países. El Gobierno mexicano desea firmemente mantener la paz con el Gobierno americano, pero para ese efecto es indispensable que el Gobierno americano se sirva explicar francamente sus verdaderos propósitos hacia México.-Es indispensable que desaparezca esa contradicción entre las protestas de amistad de parte de Washington y los actos de desconfianza y agresión de parte de las autoridades militares americanas.-El Gobierno y el pueblo mexicanos necesitan por lo tanto saber a qué atenerse, y quieren estar seguros de que los conceptos tantas veces expresados por el Gobierno de los Estados Unidos correspondan realmente a los sinceros anhelos de amistad entre los dos pueblos, amistad que debe existir no solamente en el terreno de las declaraciones, sino cristalizada en hechos.-El Gobierno mexicano invita, pues, formalmente al Gobierno de los Estados Unidos a hacer cesar esta situación de incertidumbres entre ambos países y apoyar sus declaraciones y protestas de amistad con hechos reales y efectivos que convenzan al pueblo mexicano de la sinceridad de sus propósitos. Estos hechos, en la situación actual, no pueden ser otros que la retirada de las tropas americanas que se encuentran en territorio mexicano.

Al cumplir con las instrucciones del ciudadano Primer Jefe, aprovecho la oportunidad para ofrecer a Vuestra Excelencia las seguridades de mi muy distinguida consideración.-El Secretario, C. AGUILAR.

A su Excelencia Robert Lansing, Secretario de Estado de los Estados Unidos de América.-Washington, D. C.”

Lo que transcribo a usted para su conocimiento a fin de que lo haga saber oficialmente a los Municipios de esa Entidad Federativa de su cargo para conocimiento de sus habitantes, reiterándole las seguridades de mi consideración distinguida.

Constitución y Reformas.-México, junio 12 de 1916.-El Secretario, ACUÑA.



LA EN LA ... A PRE ... CIAL, ... AS ... FOR

CIRCULAR NUMERO 45

El C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, ha tenido a bien decretar lo siguiente:

CIRCULAR NUMERO 4

Con esta fecha se recibió en esta Secretaría la nota de la Secretaría de Relaciones Exteriores, que dice lo siguiente:

“Por acuerdo del C. Primer Jefe del ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, tengo el honor de transcribir usted la nota que dirigió esta Secretaría, con fecha 3 del presente, al Departamento de Estado de los Estados Unidos, por conducto de señor licenciado Arredondo, así como la contestación a la misma del Gobierno americano, fecha de ayer, suplicándole atentamente se sirva comunicarla a los CC. Gobernadores de los Estados y Jefes Políticos de los Territorios, para su conocimiento:

“México a tres de julio de 1916.-Señor licenciado Eliseo Arredondo, Embajador de México en Washington, D. C.

“Por acuerdo del C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, sírvase usted transmitir por escrito el Honorable Secretario de Estado, Robert Lansing, la siguiente nota:

Señor Secretario:

Con relación a las notas de fechas 20 y 25 del próximo pasado mes de junio, tengo el honor de manifestar a Vuestra Excelencia, que la inmediata libertad de los prisioneros de “El Carrizal,” fué una prueba más de la sinceridad de los deseos de este Gobierno para llegar a un arreglo pacífico y satisfactorio de las actuales dificultades.-Este Gobierno está ansioso de solucionar el presente conflicto, y sería injusta toda interpretación errónea que se fuera a su actitud. Fué también el Gobierno mexicano quien sugirió empeñosamente, durante las conferencias de Ciudad Juárez y El Paso, un plan para acantonamiento a lo largo de la línea divisoria.

Este Gobierno se encuentra dispuesto ahora, como siempre ha estado, a buscar una solución inmediata a los dos puntos que constituyen las verdaderas causas del conflicto entre ambos países, a saber: el Gobierno americano piensa, y con razón, que la inseguridad de su frontera es el motivo de dificultades, y por su parte, el Gobierno mexicano considera que la permanencia de las tropas americanas en territorio mexicano, además de construir un ataque a la soberanía de México, es la causa inmediata de los conflictos. Siendo, pues, el retiro de las tropas americanas, por una parte, y la protección de

la frontera por otra, los dos problemas esenciales, su solución debe constituir el objeto directo de los esfuerzos de ambos Gobiernos.

El Gobierno de México está dispuesto a considerar, en una forma rápida a la vez que práctica y con un espíritu de concordia, los remedios que puedan aplicarse a la situación actual.-Varios países latino-americanos le han ofrecido para ese efecto, su amistosa mediación, la cual ha aceptado en principio. El Gobierno mexicano, por lo tanto, solo espera saber si el de los Estados Unidos estaría dispuesto a aceptar esa mediación para el efecto indicado, o si cree todavía posible llegar al mismo resultado por medio de negociaciones directas entre ambos Gobiernos.

Este Gobierno mientras tanto, se propone emplear todos los esfuerzos que pueda poner de su parte para evitar que ocurran nuevos incidentes que compliquen y agraven la situación. Al mismo tiempo espera que el Gobierno americano, por su lado, pondrán todo su empeño en evitar también que nuevos actos de sus autoridades militares y civiles de la frontera, haga surgir nuevas complicaciones.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi muy distinguida consideración.-Firmado, C. AGUILAR, Secretario de Relaciones Exteriores.

Al transmitir a usted la nota anterior al Departamento de Estado, le encargo, especialmente de parte del C. Primer Jefe, que haga lo posible porque llegue al convencimiento de aquel, la sinceridad de los propósitos del Gobierno mexicano, y sus firmes deseos de encontrar una solución pacífica a las presentes dificultades entre países que deben y necesitan conservar sus buenas relaciones.

Espero me comunique resultado.-Salúdolo afectuosamente.-AGUILAR”

Washington, D. D., 7 de julio de 1916.-Sr. General Cándido Aguilar, Secretario de Relaciones Exteriores, México, D. F.

Acabo de recibir la siguiente nota que transcribo:

“Washington, D. C.-Señor: tengo el honor de acusar de recibo de la comunicación de usted fechada el 4 de julio de 1916, en la cual transcribe usted una copia que me fué dirigida por el Secretario de Relaciones Exteriores de su Gobierno, y le suplico se sirva transmitirle la siguiente contestación:

“Señor Secretario: Tengo el honor de acusar de recibo de su cortés nota que me ha sido transmitida por el señor Arredondo el día 4 del corriente, en el cual se refiere usted a mis notas de junio 20 y junio 25, y de asegurar a usted el sincero reconocimiento de mi Gobierno por la franca declaración en cuanto a las dificultades que desgraciadamente han surgido en nuestras relaciones a lo largo del límite internacional, y por la expresión sin reserva del deseo de su Gobierno para llegar a un arreglo de estas dificultades

sobre una amplia y amistosa base. El mismo espíritu de amistad y de empeño por la continuación de las cordiales relaciones entre nuestros dos países, inspira a mi Gobierno, el cual desea una solución inmediata de los puntos de diferencia que han causado pena por mucho tiempo a ambos Gobiernos.

Es especialmente grato a mi Gobierno para el Gobierno “de facto” de México se encuentre dispuesto a considerar de manera pronta y práctica, en un espíritu de concordia, los remedios que puedan ser aplicados a las condiciones existentes.-En reciprocidad de igual deseo el Gobierno de los Estados Unidos está preparado para cambiar inmediatamente impresiones cuanto a un plan práctico que remueva finalmente e impida un resurgimiento de las dificultades que han sido la fuente de la controversia.

Acepte usted, señor Secretario, las renovadas seguridades de mi más alta consideración ROBERT LANSING”

Soy de usted, señor, sinceramente vuestro, Firmado, ROBERT LANSING.-Salúdolo afectuosamente.-ARREDONDO.”

Lo que transcribo a usted es para su conocimiento y a fin de que lo haga saber oficialmente a los Municipios de esa Entidad Federativa de su cargo, para conocimiento de sus habitantes, reiterándole las seguridades de mi consideración distinguida.

Constitución y Reformas.- México, julio 11 de 1916.-P. O. del Secretario.-El Sub-Secretario.

VENUSTIANO CARRANZA, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Unión; en uso de las facultades extraordinarias de que me hallo investido; y

Considerando:

Que siendo el deber primordial de todo Gobierno, asegurar a todos los individuos que forman la colectividad del Estado, el goce de los derechos fundamentalmente sin los que la sociedad no pueda existir ni llenar debidamente sus fines, tienes también, como consecuencia, la obligación de fomentar aquellos usos y costumbres que tiendan a la realización de aquel objeto, sea favoreciendo el desenvolvimiento de la personalidad humana, sea procurando la mejor adaptación de ella a las exigencias y necesidades de la época, así como igualmente tiene el deber de contrariar y extirpar aquellos hábitos y tendencias que indudablemente son un obstáculo para la cultura, o que predisponen al individuo al desorden, despertando en él sentimientos antisociales.

Que el deber de procurar la civilización de las masas populares despertando sentimientos altruistas y elevando, por lo tanto, su nivel moral, se está procurando cumplir en México con especial empeño por medio de los establecimientos educativos, en los que no sólo se da instrucción, sino también educación física, moral y estética, que prepare suficientemente al individuo para todas las funciones sociales: pero tal obra quedaría trunca y, como incompleta, no produciría su efecto, si a la vez se dejasen en uso hábitos inveterados, que son una de las causas principales para producir el estancamiento en los países en que han arraigado profundamente.

Que entre esos hábitos figura en primer término, el de la diversión de los toros, en la que a la vez se pone en gravísimo peligro, sin la menos necesidad, la vida de un hombre, se causa torturas, igualmente sin objeto, a seres vivientes, que la moral incluye dentro de su esfera, y a los que hay que extender la protección de la ley.

Que además de esto, la diversión de los toros provoca sentimientos sanguinarios, que por desgracia, han sido el baldón de nuestra raza a través de la historia, y en los actuales momentos incentivo para las malas pasiones, y causa que agrava la miseria de las familias pobres, las que, por proporcionarse el placer malsano de un momento, se quedan sin lo necesario para el sustento de varios días.

Por todo lo cual, he tenido a bien decretar lo siguiente:

Artículo I.-Se prohíbe absolutamente en el Distrito Federal y Territorios Federales, las corridas de toros.

Artículo II.-Se prohíben, igualmente en toda la República, las corridas de toros, hasta que se restablezca el orden constitucional en los diversos Estados que la forman.

Artículo III.-Las autoridades y particulares que contravinieren a lo dispuesto en esta ley, serán castigados con una multa de mil a cinco mil pesos o arrestado de dos a seis meses, o con ambas penas, según la gravedad de la infracción.

TRANSITORIO

Este decreto comenzará a estar en vigor desde la fecha de su publicación.

Constitución y Reformas.-Dado en el Palacio Nacional, ciudad de México, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos diez y seis.-V. CARRANZA.



APÉNDICE DE REFERENCIAS

(1) El tratado de Ciudad Juárez, está concebido en los siguientes términos:

“En Ciudad Juárez, a los veintiún días del mes de mayo de mil novecientos once, reunidos en el edificio de la Aduana Fronteriza los señores Lic. D. Francisco S. Carbajal, representante del gobierno del Sr. General Porfirio Díaz, Dr. D. Francisco Vázquez Gómez. D. Francisco Madero y Lie. D. José M. Pino Suárez, como representantes los tres últimos de la Revolución, para tratar sobre el modo de hacer cesar las hostilidades en todo el Territorio Nacional, y considerando:

1o.—Que el Sr. General Porfirio Díaz ha manifestado su resolución de renunciar la Presidencia de la República antes de que termine el mes en curso;

2o.—Que se tienen noticias fidedignas de que el Señor Ramón Corral renunciará igualmente la Vicepresidencia de la República dentro del mismo plazo;

3o.—Que por ministerio de la Ley el Sr. Lie. D. Francisco L. de la Barra, actual Secretario de Relaciones Exteriores del Gobierno del Señor General Díaz, se encargará interinamente del Poder Ejecutivo de la Nación y convocará a elecciones generales dentro de los términos de la Constitución.

4o.—Que el nuevo gobierno estudiará las condiciones de la opinión pública en la actualidad para satisfacerlas en cada Estado dentro del orden constitucional y acordará lo conducente a las indemnizaciones de los perjuicios causados directamente por la Revolución.

Las dos partes representadas en esta conferencia, por las anteriores consideraciones, han acordado formalizar el presente.

CONVENIO

Unico.—Desde hoy cesarán en todo el territorio de la República las hostilidades que han existido entre las fuerzas del gobierno del General Díaz y las de la Revolución, debiendo éstas ser licenciadas a medida que en cada Estado se vayan dando los pasos necesarios para restablecer y garantizar la tranquilidad y el orden públicos.

Transitorio. Se procederá desde luego a la reconstrucción o reparación de las vías telegráficas y ferroviarias que hoy se encuentran interrumpidas.

El presente convenio se firma por duplicado.

Francisco S. Carbajal (Rúbrica) F. Vázquez Gómez. (Rúbrica) Francisco Madero. (Rúbrica) J. M. Pino Suárez. (Rúbrica.)

(2) El Gobierno de la Revolución procedió a hacer investigaciones sobre el asesinato del Presidente y Vicepresidente de la República, con el resultado que se consigna en las actuaciones que se insertan a continuación, de las cuales resulta perfectamente comprobada la participación principal que en aquellos execrables atentados tuvieron Ignacio de la Torre y Mier, Cecilio Ocón. Félix Díaz. Alberto Murphy y otros individuos en tenebrosa complicidad con ellos.

El Licenciado Eduardo Xicoy, Secretario del Gobierno del Distrito Federal, CERTIFICA: que en esta Oficina existen unas actuaciones cuyo tenor es el siguiente:

Al margen un sello que dice:—“Inspección de Policía. Sexta Demarcación. México.”—Al

Secretario del Gobierno del Distrito.—Presente.—Para lo que a bien tenga determinar el C. Gobernador, tengo la honra de remitir a Ud. el acta número 492, levantada en esta Oficina, con motivo de una denuncia que hicieron los señores Edmundo Ordóñez, W. Jones y L. I. Crosby.—Protesto a Ud. mi atenta consideración y respeto.—Constitución y Reformas.—México. 7 de septiembre de 1914.—El comisario.—D. G. Lamadrid.—Al margen un sello que dice: “Inspección de Policía.—Sexta Demarcación.—México.” Acta número 492.—Al centro: En la Ciudad de México, a las dos y treinta Y cinco minutos de la tarde de hoy, lunes siete de septiembre de mil novecientos catorce, compareció en esta Oficina el Sr. Edmundo Ordóñez. quien estando presente, previa las formalidades de ley, dijo así llamarse, ser natural de México, de cincuenta y siete años de edad, soltero, comerciante, con domicilio en la octava del Canal del Norte, casa en construcción y expuso: que, habiendo tenido conocimiento por los señores William Jones y L. Iván Crosby. con domicilio, el primero, en la calle de Artesanos número ocho, y el segundo en la segunda calle de Matamoros, número cincuenta y seis, altos, dos, de que en el Garage Inglés situado en la primera calle de López, número seis, de la propiedad del Sr. Frank Doughty, se encontraba el automóvil número dos mil doscientos sesenta y tres y el que se ha averiguado, sirvió para conducir al Sr. Presidente Francisco I. Madero y al Sr. Vicepresidente José María Pino Suárez, la noche en que fueron asesinados, determinó conveniente poner el hecho en conocimiento de esta Comisaria por creer interesante suministrar estos datos históricos, y los cuales son los siguientes: Primero, que el automóvil que se usó fué fotografiado por el Sr. Mister Lind: que la reparación del automóvil fué indemnizada en cuatro mil pesos por Huerta: que como probablemente el chauffeur que conducía el auto, de nombre Ricardo, cuyo apellido y domicilio se ignora, podrá ministrar antecedentes por haber sido testigo presencial de los sucesos acaecidos, en tal virtud presenta a los señores antes mencionados, a efecto de que si es necesario rindan los informes correspondientes; que no tiene más que decir, en lo que se ratificó, previa lectura, y firmó al margen.—Presente en seguida el Sr. don Guillermo Jones, previos los requisitos legales, dijo llamarse como queda escrito, ser originario de Eau Claire, Estado de Wisconsin, de cuarenta y tres años de edad, casado, electricista, con domicilio en la calle de Artesanos número ocho, altos, uno, y declara: que es cierto que por conducto del Sr. Frank Doughty, propietario del Garage ubicado en la casa número ocho de la primera calle de López, supo que en poder del Sr. de que se trata, existía el automóvil marcado con el número dos mil doscientos sesenta y tres, el cual sirvió para ser conducidos los señores Presidente Francisco I. Madero y Vice-presidente José María Pino Suárez la noche en que fueron asesinados, y que el citado Sr. Doughty recibió la suma de cuatro mil pesos importe del tiempo que lo ocupó el Gobierno, el declarante conoce al chauffeur llamado Ricardo, quien en aquella época guió el mencionado automóvil: que acerca del paradero del chauffeur, puede dar algunos datos el Sr. Saucedo, chauffeur de la casa del expresado señor Doughty: que para terminar manifiesta que el automóvil de referencia es marca “Peerless”, con radiador y sombrero diferencial a la marca “Packard”, de siete asientos y como con cuarenta y cinco caballos de fuerza; que el automóvil anteriormente estaba pintado de un color amarillo oscuro y actualmente está pintado de azul marino oscuro, tirando a negro, y que perteneció al Sr. Penny, empleado de la Compañía Empacadora “El Popo”. Ratificó lo expuesto, previa lectura y firmó.—Presente el Sr. Iván Crosby, previas las formalidades de ley, dijo así llamarse, ser natural del Canadá, de treinta años de edad, casado, fundidor, con domicilio en la segunda calle de Matamoros número cincuenta y seis, altos, dos, declaró que por conducto del Sr. don Guillermo Jones, cuñado suyo, tuvo noticias de que en poder del Sr. Frank Doughty, dueño del Garage situado en la casa número seis de la primera calle de López, obraba un automóvil que tenía el número dos mil doscientos sesenta y tres, en cuyo vehículo fueron llevados los señores Presidente Francisco I. Madero y Vice-presidente José María Pino Suárez la noche en que fueron asesinados, y que el chauffeur que guardaba el automóvil tiene el nombre de Ricardo N, persona que conoce y es de las señas siguientes: estatura regular, algo delgado, trigüeño, cariredondo, no tiene barba ni bigote: que es lo único que tiene que decir, en lo que se ratificó, previa lectura, y firmó.—El suscrito da cuenta con las presentes diligencias, al C. Gobernador del Distrito para que esa Superioridad determine lo que juzgue conveniente, habiéndoseles prevenido a las personas que comparecieron denunciando el hecho, que se les citaría cuando fuere necesario.—Fueron testigos de asistencia, los Ciudadanos Herma

Zapata y Ramón Rangel, mayores de edad y empleados de esta Inspección.—Doy fé.—D. G. Lamadrid.—Edmundo Ordóñez,—Guillermo Jones.—Iván Crosby—Herma Zapata.—Ramón Rangel.—Rúbricas.

En la Ciudad de México, a las siete de la noche de hoy Lunes siete de septiembre del año de mil novecientos catorce, por orden del C. Gobernador del Distrito Federal, C. Alfredo Robles Domínguez, y en las Oficinas del mismo Gobierno, se levantó la siguiente información:

Presente el Sr. Frank Doughty, previas las formalidades de ley, dijo llamarse así, ser natural de Londres, Inglaterra, de treinta y ocho años de edad, casado, propietario de automóviles de alquiler, con domicilio en el primer callejón de López No. seis y declaró: que él tiene en su poder el coche número dos mil doscientos sesenta y tres; que recuerda que el sábado veintidós o veintitrés de febrero, pues no puede precisar la fecha, del año de mil novecientos trece, le fue alquilado el automóvil en cuestión por orden de don Ignacio de la Torre y Mier, habiéndole recogido el mayordomo de dicho señor, como a las seis de la tarde del día citado: que recuerda perfectamente que siempre que el mencionado de la Torre y Mier alquilaba alguno de los automóviles del declarante para ir a la Hacienda del primeramente citado, escogía un coche sin toldo, y que la noche de los acontecimientos expresamente pidieron un coche que lo tuviera: que el declarante recibió devuelto el coche a la siguiente mañana, como a las cinco, seis o siete, pues no puede precisar la hora; que el coche presentaba huellas de balas, como cinco o seis agujeros, y que las cubiertas de los asientos y respaldo estaban manchadas de sangre; que cuando el declarante entregó el coche, éste iba manejado por el chauffeur Ricardo Hoyos. Dice además el declarante, que al ver el estado en que el coche le fué devuelto, se dirigió a ver al Sr. Don Ignacio de la Torre y Mier, quien le indicó que entregara dicho coche al Gobierno: que en tal virtud el declarante se dirigió al Palacio Nacional a ver a don Juan Venegas, Jefe de los automóviles del Palacio, quien le indicó que el Gobierno no pagaría nada, por lo que el declarante estuvo nuevamente a ver a Ignacio de la Torre y Mier, quien ordenó la composición del carruaje en los talleres de la Compañía Mexicana de Vehículos, situada en la cuarta calle de Humboldt que en dicho taller, el vehículo duró aproximadamente cuatro meses, en virtud de lo cual el declarante indicó a don Ignacio de la Torre y Mier que debían pagarle a él—al que habla—la cantidad de cincuenta pesos diarios por cada día perdido de trabajo o la cantidad de seis mil pesos, valor del coche. Que el Sr. de la Torre y Mier se negó a hacer el pago en cuestión, en vista de lo cual el declarante ocurrió al Ministro Inglés, quien, por conducto de su Secretario, gestionó de una manera extraoficial el pago correspondiente, habiendo recibido el declarante la suma de cuatro mil pesos, en las mismas oficinas de la Legación Inglesa. Manifiesta el declarante que al día siguiente de aquél en que el automóvil fuera alquilado por don Ignacio de la Torre y Mier y conducido por el chauffeur Ricardo Hoyos, llevando a bordo al Mayordomo de de la Torre y Mier, el chauffeur, emocionado aún por los acontecimientos de la noche anterior, le Torre y Mier de cubrir el importe de su sueldo automóvil el Sr. Madero o el Sr. Pino Suárez, pues que no recuerda quién de los dos fue, en uno de los costados de la Penitenciaría de este Distrito Federal, le fué dado un tiro en el cuello, por la parte de atrás. Que a la Penitenciaría se dirigieron dos automóviles, el uno que era el aquí citado, propiedad del declarante y manejado por el repetido chauffeur Ricardo Hoyos. Este, el chauffeur, estuvo fuera del servicio del declarante durante dos o tres semanas con ofrecimiento de parte de Ignacio de la Torre y Mier de cubrir el importe de su sueldo o al mismo chauffeur, quien actualmente está al servicio del declarante en el sitio de automóviles de que es propietario. Que es todo lo que puede declarar sobre este asunto, y que además tiene algunos papeles relativos al mismo, papeles que bajo su palabra de honor ofrece entregar mañana a las diez y media de la mañana, pues dichos papeles están en el Banco Internacional e Hipotecario. Que es todo lo que tiene que declarar, en lo que se ratifica previa lectura y firmó.—Frank Doughty.

En la Ciudad de México, a las cinco y cuarenta y cinco minutos de la tarde de ayer jueves diez de septiembre del año de mil novecientos catorce, reunidos en el local que ocupa el Auto-Garage "N.A.G." S. A., propiedad del señor Agustín Escudero, ubicado en la tercera calle de Ramón Guzmán números ciento veinticinco, ciento veintisiete y ciento veintiocho, los señores licenciados Gabriel Robles Domínguez,

Secretario Particular del actual Gobernador del Distrito Federal; Don Ignacio de la Hidalga, y Don Luis Amieva así como los chauffeurs Ricardo Romero y Ricardo Hernández, así como el ex-Ayudante del último, Genaro Rodríguez, que actualmente ejerce el oficio de pintor, se procedió a hacer la identificación de dos automóviles, marca “Peerless” y “Protos”, respectivamente depositados por el ciudadano Gobernador del Distrito Federal, Alfredo Robles Domínguez, en el Garage donde esta diligencia se está verificando; automóviles de que se hace detallada descripción en el adjunto escrito firmado por el señor Agustín Escudero con fecha de hoy y dirigido al señor Luis Amieva.—Careados que fueron, e interrogados por el señor Luis Amieva los chauffeurs Ricardo Romero y Ricardo Hernández y el Ayudante del último, en tiempos pasados. Genaro Rodríguez, se reconocieron entre sí y declararon ser los mismos que, conduciendo el coche “Protos”, el primero de los nombrados, y el automóvil “Packard” los dos últimamente citados, condujeron respectivamente al señor Presidente de la República. Don Francisco I. Madero, y al señor Vice-presidente de la República, Licenciado Don José María Pino Suárez, la noche del veintidós de febrero del año de mil novecientos trece, día sábado, del Palacio Nacional al lado Oriente del edificio que ocupa la Penitenciaría del Distrito Federal, donde dichos señores fueron asesinados, según declaraciones que cada uno de los declarantes ha hecho por separado.—Los mismos declarantes identificaron los automóviles de que en esta acta se hace mención, y ratifican sus declaraciones anteriores, respecto de ser el automóvil “Peerless”, reformado, en el que, manejado por Ricardo Hernández con su entonces ayudante Genaro Rodríguez, fué conducido al lugar de los acontecimientos, en la fecha mencionada, el señor Licenciado Don José María Pino Suárez, Vice-presidente de la República, y el automóvil “Protos” en el que en la misma fecha y en las circunstancias declaradas también por separado, fué conducido al mismo sitio el señor Presidente de la República, Don Francisco I. Madero en la misma noche ya citada—y para que conste lo anterior, firman la presente en unión de los testigos y en las oficinas que ocupa la Secretaria Particular del señor Gobernador del Distrito Federal hoy, viernes once de septiembre del año de mil novecientos catorce.—Ricardo Romero,—Ricardo Hernández,—Genaro Rodríguez,—Luis Amieva.—Gabriel Robles Domínguez.—Ignacio de la Hidalga.—Rúbricas.

Primera calle de López número cinco.—México, D. F. 10 de marzo de 1913.—Sr. don Ignacio de la Torre.—Plaza de Carlos IV. número uno.—Muy señor mío:—Siento que desde su regreso a la ciudad no le haya sido a Ud. posible verme, pues algunos minutos de conversación hubieran evitado malas interpretaciones—Refiriéndome al ofrecimiento que primeramente se sirvió Ud. hacerme de comprar mi coche en la cantidad de \$6.000.00, ofrecimiento que yo acepté como bueno y que de provenir de cualquiera otra persona hubiera exigido me fuera garantizado, le manifiesto que basado en tal ofrecimiento hice yo mismo mis proyectos para la compra de otro coche.—Considero necesario protegerme así mismo, y con tal fin he depositado en la Legación Británica un paquete cerrado y sellado que contiene cuenta detallada relativa al caso que nos ocupa y al resultado de mi última entrevista con Ud.: éste “paquete” deberá ser abierto únicamente por el Ministro Inglés en caso de que algo inesperado me ocurriera, en cuanto a mi libertad, también se entiende.—Me alegraré de recibir por conducto del portador alguna respuesta de Ud. y me permito asegurarle que si por alguna circunstancia especial desea Ud. ser relevado del compromiso que con anterioridad contraí, estoy dispuesto a aceptar el ofrecimiento hecho por medio de su representante, relativo al pago de \$50.00 diarios, desde el tiempo en que el automóvil me fué tomado en alquiler hasta la fecha en que me fué devuelto, reparado y pintado. Si este último arreglo le es a Ud. satisfactorio. agradeceré prevenga Ud. el pago de ese alquiler, de semana en semana, pues en vista de haber perdido la utilidad que el carro me reporta y haber tenido que pagar al chauffeur para alejarlo de nosotros, según sugirió Ud., estoy en gran necesidad de dinero.—Soy de Ud., querido señor, su afino, atto. y S. S. Firmado—Frank Doughty.

Un sello que dice: República Mexicana.—Gobierno del Distrito Federal.—En la Ciudad de México, a las siete y treinta minutos de la noche de hoy martes ocho del mes de septiembre del año de mil novecientos catorce, por orden del C. Gobernador del Distrito Federal, Ingeniero Alfredo Robles Domínguez, y en las Oficinas del mismo, se levantó la siguiente información :—Presente Ricardo Hoyos Hernández, previas

las formalidades de ley, dijo llamarse así. ser natural de esta Ciudad de México, de veintiún años de edad, soltero, de oficio Chauffeur y con domicilio en la novena calle de la Magnolia número doscientos cuarenta y dos, interior número seis, y declaró: Que el sábado veintidós de febrero del año de mil novecientos trece, como a las seis y media de la tarde, estando el declarante en el sitio de automóviles en la Alameda, se presentó un señor alto, vestido de negro, a quien reconoció como procedente de la casa del señor Ignacio de la Torre y Mier: que el individuo en cuestión tomó el coche que entonces era manejado por el que habla y le ordenó se dirigiera al Palacio Nacional, lo que hicieron por las calles de San Francisco, llegando a la puerta central de Palacio, a donde el individuo mencionado, cuyo nombre desconoce el declarante pero a quien personalmente puede reconocer, los dejó por espacio de cuatro horas, aproximadamente, hasta que salió un individuo vestido de rural, con el grado de Mayor, en quien el declarante reconoció a! que lleva el nombre de Francisco Cárdenas. De este individuo recibieron órdenes de entrar al interior del Palacio Nacional haciendo alto frente a la Intendencia. El declarante hace notar que iba acompañado él de un ayudante cuyo nombre ni recuerda pero que puede reconocer en persona. Ya frente a la Intendencia, recibieron órdenes de alinearse él, su ayudante y el Chauffeur y ayudante de otro coche cerrado, marca "Protos", que estaba allí. Pocos momentos después vieron salir de la Intendencia a los señores Madero y Pino Suárez, Presidente y Vice-presidente de la República, respectivamente. Que el primero en subir al coche fué el señor Madero, lo que hizo ocupando el Protos cerrado, que iba manejado por el chauffeur Ricardo Romero, a quien el declarante conoce, y que una vez que el señor Presidente subió al coche indicado, el señor Vice-presidente de la República, don José María Pino Suárez subió al coche indicado por el declarante. Que vió que en el coche que ocupaba el Sr. Presidente Madero, iban, además, el chauffeur que lo manejaba y el Mayor de Rurales, Francisco Cárdenas: que este coche iba por delante y él recibió instrucciones del mismo Cárdenas de seguirlo; que en el coche que manejaba el que habla, iban, además del Sr. Vice-presidente, dos tenientes, también de rurales, del Séptimo Cuerpo. Que una vez que salieron del Palacio Nacional, dieron vuelta por la calle de la Moneda y siguieron en rumbo directo hasta llegar cerca de la Estación de San lázaro, dieron vuelta a la izquierda y siguieron el rumbo hasta salir frente a la Penitenciaría del Distrito Federal; que al llegar a la puerta de dicho edificio, el declarante oyó cómo el Mayor Cárdenas daba órdenes de que siguieran adelante; que esto hicieron y dieron vuelta por el costado Norte de la citada Penitenciaría, girando nuevamente a la derecha, por el costado Oriente del mismo Edificio y como a los quince o veinte metros de la esquina, casi frente a la puerta trasera del edificio tantas veces repetido, hicieron alto, oyendo el declarante la voz de Cárdenas que dirigiéndose al Sr. Presidente le decía: "BAJE USTED, CARAJO" y que al hacerlo, el mismo Mayor Cárdenas, le dirigió algunos tiros que le tocaron en el costado izquierdo, cayendo del mismo lado sin decir una sola palabra. Casi al mismo tiempo, los Tenientes que ocupaban el coche manejado por el declarante, dieron orden al Sr. Vice-presidente Pino Suárez para que bajara y que al hacerlo, igualmente lo tirotearon; que el Sr. Pino Suárez quiso decir algo, pero que la agresión fué tan rápida, que no pudo más que exhalar un suspiro que el declarante pudo oír perfectamente. Que en el lugar de los acontecimientos se encontraban un Celador de la misma Penitenciaría, que ninguna participación tomó en los acontecimientos, y que según el declarante cree, fué llamado para abrir la puerta de la Penitenciaría.—Que tan pronto como se desplomaron los señores Presidente y Vice-presidente de la República, ya cadáveres, tanto el Mayor Cárdenas como los Tenientes que ocupaban el coche que el declarante manejaba, se pusieron a esculcarlos y en seguida se dedicaron a hacer fuego sobre los automóviles, estando el declarante en aquel entonces en peligro de perder la vida por una de las balas disparadas por un teniente. Que entonces vió cómo Cárdenas se quedaba con los cadáveres y los dos tenientes tomaban de nuevo el coche por el declarante manejado, y dichos individuos le dieron orden de seguir adelante. Manejando el coche de izquierda a derecha, según lo indicaban, el declarante llegó hasta la esquina de las calles, segunda del Corno Mayor y primera de la Acequia o Meleros, en donde los Tenientes se bajaron amenazando al declarante y a sus ayudantes con que si hablaban sobre lo que habían visto peligraban sus cabezas. De allí el que habla se dirigió a dejar el coche, como a las doce de la noche, al Garage que está situado en la esquina de las calles de Balderas y la Avenida Morelos, donde tenía en pensión todos sus coches el Sr. Francisco Doughty que

era el propietario del coche que él manejaba y que es el mismo que sabe acaba de ser recogido por orden del Sr. Gobernador del Distrito Federal, reconociendo que dicho carruaje es el mismo que condujo al Sr. Lic. don José Pino Suárez Vice-presidente de la República, en su recorrido del Palacio Nacional al sitio en que fué asesinado el Sr. Pino Suárez y el Sr. Presidente Madero.—Que de allí lleno de susto, se dirigió a su casa habitación situada en la séptima calle de Zaragoza número ciento treinta y siete, interior, número diez y seis, y que se propuso, por las fuertes emociones que había recibido, no decir a nadie nada de lo que había presenciado. Preguntado que fué el declarante de cómo se explica que en el interior del coche que él manejaba se hayan encontrado huellas de sangre, dice que probablemente después de que fueron esculcados los cadáveres de los señores Madero y Pino Suárez, los Tenientes se limpiaron las manos en las fundas de los asientos y respaldos del coche, y tal presunción se corrobora con el hecho de que esas huellas de sangre parecían “dedazos”. Después, al día siguiente, supo que lo buscaban en el sitio de automóviles de la Alameda donde él trabaja y ha estado trabajando hasta ahora, pero que él, temeroso por los acontecimientos que presenció, no quería salir de su casa; que el mismo señor Doughty fue a buscarlo, quien le dijo que lo necesitaban solamente para hacer algunas declaraciones y que ese mismo día lo llevaron al Palacio Nacional, (el domingo veintitrés de febrero, por la mañana) y allí el mismo Cárdenas le dijo: “Vas a decir esto,” o si no, pena de muerte; me pasaron a una pieza donde había dos individuos, uno de ellos al parecer Licenciado, de quienes no sabe los nombres pero podría reconocerlos en persona; que ano de dichos individuos le dijo que si protestaba decir mentira; así pues, la declaración de protesta que les tomaron fué, según dice el declarante, para decir mentira. Después, dice el que habla, que los obligaron a firmar algo que ellos no pudieron leer, porque no se les permitieron. Cree el declarante que lo que les obligaron a firmar, fué una declaración simulando un asalto a los automóviles en la noche anterior, conforme a lo publicado por la prensa el domingo siguiente a la fecha en que acontecieron los sucesos narrados. El declarante protesta por su honor de hombre y dignidad de mexicano que todo lo referido es la verdad de lo sucedido, y que cualquier cosa que se desee aclarar, él está en la mejor disposición para ayudar a ello.—Que la verdad de los hechos es lo que ha referido.— Que el mismo domingo veintitrés de febrero de mil novecientos trece, como a las diez y media de la mañana, condujo el automóvil por orden del Sr. Doughty al Palacio Nacional; estuvieron allí como unas tres o cuatro horas, tiempo en que el señor Doughty estuvo dentro, y después recibió órdenes del mismo señor de que el declarante se estuviera en su casa, mientras él, Doughty, arreglaba lo que se debía hacer con el que habla. Que estuvo recibiendo sueldo durante unas dos semanas, sin trabajar, recibiendo el dinero de manos de Doughty. Después de ese tiempo y por órdenes de Doughty, volvió al servicio del mismo. Que es todo lo que recuerda, pero que si algo nuevo pudiera encontrar, está en la mejor disposición, como antes lo ha dicho, de declararlo, a fin de poner en claro cualquier otro dato sobre el cual se le pregunte con referencia a esa averiguación.—Leído que le fué este escrito rectificó que la expresión “carajo” emitida por Cárdenas, fué cuando éste ordenaba al Chauffeur que manejaba el coche cerrado en que iba el Sr. Madero, que siguiera adelante, ocurriendo esto frente a la puerta de la Penitenciaría que ve hacia las calles de Lecumberri.—Que firma con el nombre de Ricardo Hernández, que es su verdadero nombre, pues se había aumentado el apellido de Hoyos con el objeto de despistar a los que lo perseguían en la época pasada.—Y firmó.—Doy fé.—Al margen;—Ricardo Hernández.—Rúbrica.—Luis Amieva.—Rúbrica.—

CUMPLIENDO con lo que se sirvió usted ordenarme anoche, tengo la honra de informa a usted que los dos automóviles enviados para su guarda a este Garage por el señor Gobernador del Distrito son los siguientes:

PRIMERO.—Automóvil “Peerless”, enviado el siete de septiembre a las ocho de la noche, motor 661, carrocería abierta de 7 asientos pintado de azul oscuro. Este coche no tiene ninguna huella en virtud de haber sufrido varias reparaciones por estar trabajando en el sitio y tiene varias piezas de “Packard” tales como el radiador, ruedas traseras y otras.

SEGUNDO.—Automóvil “Protos”.—Wagen número 931.—Motor P. S.—Gewicht K ,050 —Landaulet, cuatro cilindros—18-21 H. P., pintado de verde y negro con filetes de oro y con monograma “A. M.” Fué traído el día 9 de septiembre a las diez de la mañana.—Marcas particulares: la carrocería del lado derecho tiene un agujero en el tablero y en capirote tres; en el costado izquierdo, uno en el tablero, otro en el marco de la puerta que atraviesa la vestidura interior. El interior del coche está forrado de paño verde oscuro con cubre-polvo gris, notándose en los forros de los asientos unas manchas.—En la puerta del lado derecho se observan dos agujeros y otro en el tablero del frente.

Protesto a usted mi atenta consideración y respeto.

México, a 11 de septiembre de 1914.

Firmado: A. Escudero.

Al C. Luis Amieva.—Presente.

En la Ciudad de México, a las siete y cuarenta y cinco de la noche de hoy miércoles nueve de septiembre de mil novecientos catorce, por orden del ciudadano Gobernador del Distrito Federal, Ingeniero Alfredo Dobles Domínguez, y en las oficinas del mismo, se levantó la siguiente información: Presente Genaro Rodríguez, dijo llamarse así, ser natural de Pungarabato, Estado de Guerrero, de dieciocho años de edad, de oficio, en la actualidad, pintor y anteriormente ayudante de chauffeur, con habitación en la primera calle de Victoria, número once, y previas las protestas de ley declaró lo siguiente:—Que recuerda que un sábado posterior a la “Decena Trágica”, como a las cinco y media o seis de la tarde, se presentó en el sitio de automóviles de la Alameda, donde el declarante prestaba sus servicios, como ayudante de un chauffeur que manejaba un coche del referido sitio, un individuo alto, de complexión delgada, vestido de negro, que tomó el automóvil en que el declarante trabajaba y ordenó lo condujera al Palacio Nacional por las calles de San Francisco; que frente a la puerta central de Palacio, estuvieron esperando como cerca de cuatro horas, esto es, como hasta las diez y media de la noche, aproximadamente, hora en que salió un individuo con uniforme de rural en quien el declarante reconoció a Cárdenas; que de éste individuo recibieron órdenes de entrar a Palacio y que antes de hacerlo el individuo que tomó el coche en el sitio de la Alameda hizo indicación al chauffeur de que desde ese momento, es decir, al entrar a Palacio, quedaba el coche a la orden de Cárdenas; que por orden de éste el coche llegó hasta la puerta de la Intendencia en donde el declarante vió otro coche grande, cerrado y al lado izquierdo otro automóvil que reconoció como el del señor Presidente Madero; que pocos momentos después salieron de la Intendencia, los señores Presidente y Vice-presidente de la República. Don Francisco I. Madero y Licenciado Don José Fino Suárez, respectivamente; que estaban allí al lado de los automóviles otros dos rurales, además de Cárdenas, en quienes el declarante no pudo reconocer sus respectivos grados; que al salir el señor Madero se dirigió a tomar el automóvil de la Presidencia, pero que Cárdenas, inmediatamente le dijo: “En ese no, señor Madero,” y le indicó que debía subir al otro automóvil cerrado; en ese mismo coche subió Cárdenas y en el automóvil de que el declarante era ayudante, subió el señor Licenciado Fino Suárez, acompañado de los dos rurales antes citados; que de Cárdenas recibieron orden de seguir al coche en que el mismo Cárdenas iba con el señor Madero y saliendo de Palacio, dieron vuelta por las calles de la Moneda, Cadena, Escobillería hasta llegar cerca de la Estación de San Lázaro, donde dando vuelta a la izquierda se dirigieron a la Penitenciaría del Distrito; que allí frente a la puerta central se bajó Cárdenas y que inmediatamente después dió órdenes al coche cerrado de que siguieran adelante; que caminaron de frente el coche en que iba el declarante, siempre siguiendo al que ocupaba el señor Madero y dieron vuelta a la derecha, siguieron por el costado Norte de la Penitenciaría girando nuevamente a la derecha hicieron alto en el costado Oriente de la mencionada Prisión, cerca de una puerta que hay allí; que vió cómo el señor Madero se bajaba del coche y al mismo tiempo el señor Pino Suárez preguntaba a los rura-

les que iban con él: “Nosotros nos bajaremos también, verdad?”, los que contestaron afirmativamente; que en el mismo momento en que bajaban del coche vió cómo Cárdenas intempestivamente descargaba su pistola sobre el señor Madero y al propio tiempo cuando el señor Pino Suárez quiso hablar algo, los rurales que estaban junto de él. lo acribillaron a balazos sin haberle permitido decir una sola palabra por lo intempestivo de la agresión, y que el declarante pudo oír tan solo un suspiro del señor Pino Suárez, cuando éste se desplomaba. Que el declarante vió cómo los rurales al desplomarse los cadáveres de los señores Madero y Pino Suárez, se echaron sobre ellos para esculcarlos; que después de esto, los dos rurales subieron nuevamente al coche que antes habían ocupado y dieron orden al chauffeur de ponerse en marcha: que en el sitio de los acontecimientos se quedó Cárdenas junto a los dos cadáveres y acompañado también de un celador de la Penitenciaría. Que el coche donde el declarante iba, siguió caminando siempre a indicación de los rurales, los que cargaron sus pistolas durante el camino, al llegar a la esquina del Correo Mayor y la Acequia, se bajaron, y les dijeron tanto al Chauffeur como a él, al declarante, que cuidado con que dijeran algo: que de allí se dirigieron al Garage de la calle de Balderas, donde depositaron los coches pertenecientes al señor Doughty. Que al día siguiente se dirigió al sitio de automóviles donde trabajaba y que al presentarse como a las ocho de la mañana, el señor Doughty le dijo: “Usted vámonos por unos días, porque peligra su vida” y que él, el declarante, no le preguntó por qué. pues se figuró que tal indicación era motivada por los acontecimientos de la noche anterior: que no volvió a presentarse más al referido sitio de automóviles y que más tarde, por consejos de un hermano suyo, se dedicó al oficio de pintor en que actualmente trabaja. Que conoce bien a Ricardo Hernández, que fué el chauffeur que manejaba el automóvil en que iba el señor Licenciado Don José María Pino Suárez la noche en que para asesinarlo lo trasladaron del Palacio Nacional a la Penitenciaría; y que conoce también al otro chauffeur llamado Ricardo Romero, que iba manejando el coche ocupado la misma noche de los acontecimientos por el señor Presidente Madero; que es todo lo que sabe o que en el momento tiene en la memoria, pero que si después recordase algo más, está en la mejor disposición de declararlo.—Genaro Rodríguez.—Rúbrica.—Luis Amieva.—Rúbrica.

En la Ciudad de México, a las doce y quince minutos del día diez de septiembre del año de mil novecientos catorce, en las oficinas del ciudadano Gobernador del Distrito Federal, Ingeniero Alfredo Robles Domínguez, y por orden del mismo, se levantó la siguiente información :—Presente Ricardo Romero dijo llamarse así y ser natural de esta Capital, de veinte años de edad, soltero, con domicilio en la segunda calle de Aldaco número doce, y previas las protestas de ley de producirse con verdad, declaró lo siguiente:—Que prestando sus servicios como chauffeur en la casa particular del señor Alberto Murphy, situada en la segunda calle de San Agustín, número cincuenta y dos, como a las cinco y media de la tarde del sábado veintidós de febrero del año de mil novecientos trece, fué llamado por su patrón, quien le preguntó si estaba cargado el automóvil, y al contestar el exponente que sí, le dió órdenes Murphy de que se pusiera a la disposición del señor Cecilio Ocón, quien en esos momentos salió del despacho que en la misma casa tenía el Ingeniero Enrique Fernández Castelló; que delante del mismo señor Ocón, el exponente recibió órdenes de Murphy de que el que habla no pusiera impedimento de ninguna especie para ir al lugar donde se le designaría, motivando tal indicación, según cree el exponente, el hecho de que el automóvil era nuevo y por tanto el. el que habla, siempre tenía mucho cuidado con él.—Que siguiera por el camino que se le indicara y que cumpliera con las órdenes que recibiera del citado señor Ocón, le dijo Murphy al que esto expone, dándole así a entender que aunque el coche se deteriorara o rompiera.—Subió al coche el señor Ocón y dió órdenes al exponente de dirigirse al Palacio Nacional, a donde fue—Que allí estuvo Ocón como hora Y media y al salir, montando nuevamente Ocón, ordenó al exponente se dirigiera a las calles de las Artes.—Que así lo hicieron y el mismo Ocou le indicó donde debía hacer alto, resultando ser la casa del Sr. Feliz Díaz frente a donde se paró el coche.—Que Ocón entró en dicha casa y salió en seguida, ordenándole al que habla que fueran a la Secretaria de Guerra.—Que en este último lugar estuvo Ocón como media hora y saliendo nuevamente, ordenó ir a la calle de las Artes otra vez, a la casa de Félix Díaz, donde estuvo como media hora.—De allí fueron al Palacio Nacional nuevamente, y entrando al patio de honor, mandó Ocón detener el coche frente a la Intendencia.—Que Ocón se dirigió

a la Comandancia Militar y al salir lo hizo acompañado de otra persona que era un Mayor de Rurales y se dirigió al exponente preguntándole si el coche estaba listo para trabajar toda la noche.—Que ya antes le había dicho el mismo Ocón al que habla que lo iba a poner a las órdenes de otra persona y como el exponente le hiciera notar que ya era muy tarde, Ocón le contestó que se fijara en que el señor Murphy lo había puesto completamente a la disposición de él, de Ocón.—Que pocos momentos después, el Mayor de Rurales puso al lado del exponente un soldado rural también, con la consigna de que no permitiera que hablara con alguien.—Que pocos minutos después salió de la intendencia un señor que llevaba una capa militar y un sombrero negro, de invierno, peludo, en quien el declarante reconoció al señor Don Francisco I. Madero, Presidente de la República; que el señor Madero se dirigió al automóvil de la presidencia, que también se encontraba en el patio de honor, con intenciones de subir a él, pero que Cárdenas le indicó que debía subir al automóvil manejado por el declarante.—Que así lo hizo el señor Madero, y entonces Cárdenas se dirigió a otro automóvil Packard reformado, manejado por el chauffeur Ricardo Hernández, a quien el declarante conoce, e hizo el mismo Cárdenas que el señor Pino Suárez, Vicepresidente de la República, que también salió de la Intendencia, subiera al automóvil últimamente citado, acompañado el señor Pino Suárez de otros dos oficiales rurales.—Que después Cárdenas se dirigió al coche en que ya estaba el señor Madero y subió a él, y por la portezuela contraria lo hizo un Capitán Rural, gordo, algo trigueño, de bigote, estatura mediana, a quien si el declarante viera podría reconocer, individuo que pareció ser muy amigo de Cárdenas, pues que se hablaban de tú; que una vez dentro del coche dichos señores, esto es, el señor Presidente Madero, el Mayor Cárdenas y el Capitán últimamente citado, así como también el centinela que antes cuidara por orden de Cárdenas al exponente, el mismo centinela siempre junto al chauffeur, que es el que está rindiendo esta información, salieron del Palacio Nacional, dirigiéndose por las calles de la Moneda hasta San Lázaro, donde dieron vuelta por las calles del Ferrocarril de Cintura hasta llegar a la Penitenciaría del Distrito Federal; que allí el chauffeur hizo parada, pero inmediatamente le tocaron el cristal y con vez altanera y diciendo una blasfemia, le ordenó el mismo Cárdenas que siguiera adelante.—E1 declarante le hizo notar que allí era la Penitenciaría, donde al salir de Palacio le indicó los condujera, y entonces Cárdenas se bajó por la puerta de la izquierda del coche y sacando la pistola del carcax que llevaba en el lado derecho, se la puso en la cintura, entre el pantalón y la camisa, amenazando al exponente antes y diciéndole siguiera adelante.—En ese preciso momento salió de la Penitenciaría, por la puerta central un celador que el declarante comprendió era oficial porque llevaba galones en la cachucha; dicho celador habló en secreto con Cárdenas y de la conversación que tuvieron nada pudo oír el exponente, tanto por el ruido del automóvil cuanto por el estado de ánimo acobardado, en que ya se encontraba por lo que estaba aconteciendo.—Que el otro automóvil, en el que iba el señor Licenciado José María Pino Suárez y los dos rurales que lo acompañaban, estaba un poco atrás del lugar que ocupaba el manejado por el declarante y un poco hacia la izquierda.—Que él vió que el celador subió a los estribos del mismo coche, y Cárdenas subiendo nuevamente al coche en que iba el señor Madero, dió órdenes al declarante que era quien manejaba el mismo coche, de que siguiera hacia la Penitenciaría, que Cárdenas parece que simulaba creer estar en el lugar donde se veían las luces del edificio ocupado por el Rastro de la Ciudad ubicado por el rumbo de Peralvillo.—Que echó a andar el automóvil y el celador, subido en el estribo, le iba indicando la dirección que debían tomar, siguiendo por el costado Norte de la Penitenciaría y después dando vuelta a la derecha, siguieron por el lado Oriente del mismo Edificio frente a las bodegas de la casa de Roberto Bocker y Cía.— Cárdenas tocó nuevamente el cristal, ordenándole al exponente que allí pararan y bajó él seguido del señor Madero y del otro oficial gordo, al mismo tiempo que bajaban del otro automóvil el señor Pino Suárez y los dos oficiales rurales.—Que caminaba el señor Madero por delante, dirigiéndose a una puerta angosta de la misma Penitenciaría, cuando Cárdenas, sacando su pistola, le hizo fuego por detrás, penetrando el proyectil por el cuello y saliendo por la barba según el declarante pudo ver al reflejo de los fanales del coche.—Que casi al mismo tiempo el celador hizo fuego sobre el señor Pino Suárez, quien llevaba un pañuelo en la boca, repitiendo las descargas Cárdenas y los demás oficiales sobre los cadáveres de los señores Presidente y Vice-presidente de la República cuando éstos estaban caídos.—Que entonces se oyó un suspiro

del señor Pino Suárez y él mismo Señor hizo un movimiento y al ver tal cosa él capitán gordo, dirigiéndose al soldado que había ido cuidando al exponente, le quitó la carabina que llevaba y diciendo “todavía se mueve este hijo de la chingada”, refiriéndose al señor Pino Suárez, hizo fuego sobre dicho señor hasta quemar todos los cartuchos que el arma tenía.—Inmediatamente después. Cárdenas ordenó se bajara el soldado centinela para balacear sus coches, lo que hicieron, habiendo roto los cristales de las portezuelas, un farol, una de las linternas y la carrocería del coche que atravesaron de lado a lado.—Que cuando el declarante oyó el primer disparo, corrió a unirse con su compañero, el chauffeur Ricardo Hernández, que manejaba el otro automóvil, a quien lleno de susto le preguntó “no nos matarán?”—A lo que Hernández le contestó: “cállate no nos vayan a fregar”. Que desde ese lugar vió cómo los oficiales y el mismo Cárdenas estaban esculcando los cadáveres, sacando de los bolsillos de las ropas de los mismos, los papeles que llevaban y de las ropas del señor Pino Suárez vió que sacaron un blok de papel blanco.—Entonces Cárdenas dió órdenes de que montaran en el otro coche y se retiraran del lugar, quedándose junto a los cadáveres el capitán gordo, el celador de las cintas en la cachucha y el que habla, pues que quienes recibieron órdenes de retirarse del lugar fueron los dos oficiales que acompañaron hasta allí al señor Pino Suárez, lo que hicieron en el mismo coche en que llegaron, que fué el que manejaba Ricardo Hernández.—Que en el automóvil que el declarante llevaba subieron el Capitán gordo, Cárdenas y el celador, dirigiéndose nuevamente a la puerta principal de la Penitenciaría, de donde salieron dos celadores más a quienes no conoce el exponente ni pudo ver bien, pues él mismo ya estaba con verdadero temor de lo que tal vez pudiera ocurrirle allí mismo por el hecho de haber sido testigo involuntario de los acontecimientos que ahora narra.—Que recibió órdenes de Cárdenas de regresar al lugar de los sucesos, donde se habían quedado los cadáveres de los señores Madero y Pino Suárez, y como el exponente se negara a obedecer esta última orden, Cárdenas dijo que hiciera lo que se le mandaba si no quería que le pasara lo mismo, refiriéndose a los asesinatos que se acababan de cometer.—Que nuevamente se dirigieron al lugar de los asesinatos el celador que salió primero y que antes había estado en el lugar, y los dos celadores que después salieron también de la Penitenciaría, por la puerta central y ya en el sitio donde estaban los cadáveres, los dos últimos celadores los pusieron en el coche, quedando el cadáver del señor Madero sobre el del señor Pino Suárez, mal acomodados con los pies hacia fuera.—Al conducir los celadores a los cadáveres, del sitio en que se encontraban al interior del automóvil, los tomaron de los hombros, uno de ellos, y de los pies el otro.—Que regresaron nuevamente a la puerta principal de la Penitenciaría donde había quedado Cárdenas, el Capitán gordo y el centinela que había vigilado al Chauffeur. Que en seguida uno de los soldados trajo un zarape color gris que tendieron en el piso, justamente bajo la portezuela del coche, y que entonces Cárdenas, jalando a los cadáveres por los pies, los dejó caer sobre la manta. Cuando el referido Cárdenas jaló el cadáver del señor Pino Suárez cayó de los bolsillos de las ropas de éste, un reloj y cadena de color blanco y un lapicero de color amarillo. Que tomando Cárdenas dichos objetos con los dedos índice y pulgar los levantó en alto, y como uno de los que estaban allí le preguntara al mismo Cárdenas “Qué cosa es”, Cárdenas respondió “un lapicero”, y el exponente pudo ver, a la luz de los faroles del coche, que el reloj tenía grabadas algunas letras iniciales.—Que entonces metieron los cadáveres al interior de la Penitenciaría, subiéndose en seguida al coche Cárdenas y el oficial gordo, habiendo ordenado el primero al declarante que se dirigieran al Palacio Nacional, lo que hicieron por distinto rumbo del que antes tomaran para dirigirse a la Penitenciaría, habiendo llegado hasta la Puerta Mariana del Palacio donde se detuvo y bajaron del coche los ya citados. Allí Cárdenas nuevamente lo amenazó con que si hablaba una sola palabra de lo que había visto, “le pasaría lo mismo”.—Que lleno de espanto por todo aquello, se dirigió a encerrar el coche a la casa del señor Murphy y recibió a la entrada, por conducto del portero, un recado del mismo señor Murphy, de que subiera a verlo tan pronto como llegara, y que estaba hablando con el portero, mejor dicho, estaba oyendo la orden referida, cuando el mismo Murphy le gritó “Ricardo, sube”.—Que subió el exponente y Murphy lo hizo entrar a una de las recámaras y le preguntó lo que había ocurrido, habiendo el declarante referido a Murphy lo acontecido, quien sonriente le dijo: “pues cierra el coche y a ver qué mentira le cuentas al portero”; el mismo Murphy le dijo al declarante “no tengas miedo, nada te ha de pasar; al contrario yo haré que te

den una buena gratificación por tu silencio, que debes guardarlo”, a lo que él le contestó que no quería gratificación ninguna sino tan sólo que no lo fueran a matar también, pues que él no era culpable de lo que por la fuerza de las circunstancias había presenciado.—Bajó el declarante la escalera, cerró el coche, y aunque por ser sábado había pensado irse a divertir a alguno de los bailes públicos, dado el estado de ánimo, aterrorizado en que se encontraba, optó por quedarse en la misma casa, sin salir más, habiéndose quedado con el camarista Hipólito, a quien refirió lo que había visto. Que sabe que Hipólito tuvo un disgusto con la señora de Murphy y que el declarante cree que en la actualidad se encuentra en San Luis Potosí. Que no sabe el apellido del referido Hipólito, pero que si lo viera lo reconocería inmediatamente. Que se le olvidaba decir que al dejar a Cárdenas en el Palacio Nacional, el mismo individuo le dijo: “Por acá tienes que venir a declarar, pero solamente tendrás que firmar, que ya estará todo arreglado”. Que acompañado por Ocón se fué a la Comandancia Militar, en donde lo hicieron entrar a un departamento en que se encontró con el mismo Cárdenas. Que allí dos señores, un viejecito y otro que parecía ser Meritorio, por lo muy joven, le presentaron un escrito que sin leer le ordenaron firmara. Que dicho papel fué también firmado por Cecilio Ocón y por Cárdenas. Que a la Comandancia se dirigieron en el mismo automóvil que ocupó el señor Madero la noche de los acontecimientos narrados, y después de firmar el papel que ha citado, Cárdenas y Ocón se dirigieron a ver él repetido automóvil habiéndolo examinado. Que después, Cárdenas le dijo: “Llévame a la Inspección de Rurales”, lo que hizo, dejándolo en aquel lugar, pues aunque el mismo Cárdenas le dijo que lo esperara, él tenía horror de andar con dicho individuo. Que es todo lo que recuerda: que protesta haber dicho la verdad, y leído que le fué el presente lo firmó de conformidad.— Ricardo Romero.— Rúbrica.— Luis Amieva.—Rúbrica.

Presente el C. Germán Osorio dijo así llamarse y ser natural de San Miguel Tixá, Distrito de Tepoxcolula. Estado de Oaxaca, de treinta y ocho años de edad, casado, con domicilio en la 6a. calle de San Agustín número cincuenta y dos de esta Capital, y previas las protestas de ley. declaró:—Que está en calidad de portero en la casa del señor Alberto Murphy, donde tenía también sus despachos los señores licenciado Luis Fernández Castelló y el Ingeniero Enrique Fernández Castelló desde el mes de diciembre del año de mil novecientos doce.—Que como a las ocho de la noche del sábado veintidós de febrero del año de mil novecientos trece, vió que salió un automóvil cerrado que estaba en aquella casa desde que él entró al servicio del referido Murphy.—Que el automóvil regresó hasta las dos de la mañana, aproximadamente. del domingo 23 de febrero citado, y que el chauffeur que manejaba el coche, que lleva el nombre de Ricardo Romero y a quien el declarante conoce, le encargó al que habla que no tocara el mencionado coche.—Que dos o tres días después vió que el coche estaba manchado de sangre en los tapetes y que a pregunta que le hizo al chauffeur sobre la procedencia de esa sangre el citado chauffeur le dijo que había llevado a algunas mujeres en el coche y el declarante se supuso por tanto que esas mujeres estarían enfermas.—Que el coche en cuestión dejó de trabajar el día primero de mayo del corriente año. Que notó que un farol del coche. que estaba roto, fué llevado a componer por el mismo chauffeur.—Que el chauffeur estaba trabajando en la casa del señor Murphy hasta el mes de mayo del año de mil novecientos trece.—Que dos días después de la noche en que el automóvil fué sacado a las ocho de la noche y devuelto con manchas de sangre, el señor Murphy, acompañado del señor Francisco Moreno y de algunos otros individuos, se acercaron a inspeccionar el automóvil hablando en voz muy baja, y que veía con detenimiento los orificios de bala que el coche tenía.—Que hará un mes que el señor Murphy le dió la orden de que dijera que en la casa no había automóvil alguno, y que por esta razón, el declarante negó hoy en la mañana a la policía la existencia del coche en la casa en que el declarante trabaja.—Que fué al día siguiente de los acontecimientos del veintidós de febrero de mil novecientos trece cuando al hacer la limpieza del coche, vió los agujeros de bala en el mismo.—Y agrega que la noche señalada, es decir, la madrugada del veintitrés de febrero de mil novecientos trece, después de dejar Ricardo Romero, el chauffeur, el automóvil que se cita en esta acta, subió a las habitaciones del señor Murphy, donde estuvo como tres cuartos de hora, poco más o menos y se retiró.—Que a la mañana siguiente o mejor dicho esa misma mañana, pues que el coche regresó como a las dos, el señor Murphy se dirigió a ver el coche.—Leído que le fué lo anterior, ratificó y firmó al margen.— Germán Osorio. Rúbrica.—Luis Amieva.—Rúbrica.

En la Ciudad de México, a las seis y cuarenta y cinco minutos de la tarde de hoy, lunes catorce de septiembre del año de mil novecientos catorce, por orden del C. Gobernador del Distrito Federal y en las oficinas del mismo, se levantó la siguiente información:—Presente el señor Francisco Alanís dijo llamarse así, ser natural de Tepozotlán, Estado de México, de cuarenta y siete años de edad, casado, con habitación en la Avenida de los Hombres Ilustres, ciento veintidós. EMPLEADO de Don Ignacio de la Torre desde hace veintitrés años, y previas las protestas de ley para conducirse con verdad, declaró lo siguiente:—Que el veintidós de febrero del año de mil novecientos trece, día sábado, recibió órdenes de Don Ignacio de la Torre de llevar un automóvil al Mayor Cárdenas, al Palacio Nacional.—Que en cumplí-, miento de tal orden, se dirigió al sitio de automóviles de la Alameda, en donde tomó uno de los que allí había para alquiler y con él se dirigió al Palacio Nacional habiendo encontrado A Cárdenas en la Comandancia Militar, y a dicho señor hizo entrega del coche de que te trata.

Que cumplida con dicha comisión se regresó a dar cuenta a Don Ignacio de la Torre de haber cumplido su encargo. Que al día siguiente estuvo Cárdenas a hablar con Don Ignacio de la Torre, lo que hizo por cerca de media hora, y presume el exponente que en tal conversación Cárdenas daría cuenta a de la Torre de los acontecimientos de la noche anterior, de los cuales el exponente tuvo conocimiento algunos días después.—Agrega el exponente que el día veinticinco, martes, estuvo en la casa de de la Torre el propietario del automóvil que el declarante alquiló la tarde del 23; que el referido dueño del automóvil, de apellido Doughty, le refirió lo que la noche del sábado anterior había acontecido, esto es, que los señores Madero y Pino Suárez habían sido asesinados y como consecuencia de dicho acontecimiento el automóvil de su propiedad, de Doughty, había resultado averiado, por lo que iba a reclamar su compostura.—Que otras tres o más ocasiones estuvo Doughty a ver al señor de la Torre sobre el asunto de la reparación del coche, y que en todas ellas el exponente se limitó a hacerlo pasar para que hablase con de la Torre.—Agrega, además, el exponente, que sabe que una ocasión, un Coronel Zapatista se presentó en la Hacienda de San Nicolás Peralta, propiedad de de la Torre, exigiendo la entrega de la cantidad de cinco mil pesos, que no le fué entregada por parecerle exagerada a Don Ignacio de la Torre; tanto que al día siguiente desapareció de la Hacienda el referido Coronel Zapatista. Que sabe también que en cierta ocasión y en la época del Gobierno del señor Madero, los hombres que en la Hacienda de Tenextepango, perteneciente también a Don Ignacio de la Torre, estaban de destacamento, que serían como unos treinta, fueron desarmados por los zapatistas.—Que las armas quitadas entonces eran propiedad del Gobierno aunque compradas por Don Ignacio de la Torre. Que el exponente conoció a Cárdenas en una de las haciendas de Don Ignacio de la Torre en que el primero de los individuos citados estuvo de destacamento, y que el mencionado Cárdenas acompañó a la mesa en varias ocasiones a de la Torre.—Que a Cárdenas, desde la fecha en que, después de los acontecimientos del veinte de febrero, estuvo a hablar con Don Ignacio de la Torre, no lo volvió a ver más por la casa de éste.—Que es todo lo que recuerda, pero que cualquier otro dato que sobre el particular le venga a la memoria, lo proporcionará con gusto, y leída que le fué la presente, firmó de conformidad.—Francisco Al anís.—Rúbrica.—Luis Amieva.—Rúbrica.

(3) He aquí la protesta contra el Ejército ex-federal, sostenedor de la dictadora de Victoriano Huerta, y cómplice de los asesinatos del Presidente y Vice-presidente de la República, que publicaron loa habitantes de la Ciudad de México.

PROTESTA DE LOS HABITANTES DE LA CAPITAL

Por encima de todas las controversias políticas y las lachas sociales que ensangrientan el suelo de la República, hay un derecho sagrado, un derecho fundamental, inmanente de la naturaleza humana, común a todos los pueblos y a todos los tiempos: el derecho de legítima defensa, la necesidad de propia conservación.

Ese derecho es superior a la autoridad constituida, a toda clase de instituciones gubernativas. sociales o militares, y así lo reconoce la Constitución Fundamental de la República al consignarlo como una garantía del hombre, sacrosanta y venerable.

Sea cual fuere el resultado definitivo de la lucha espantosa que sacude a la Patria desde el ignominioso cuartelazo de febrero hasta los momentos actuales, existe un principio incontrovertible, que se impone a todas las conciencias, y que no es otra cosa, que el grito de la sociedad honrada, y de la sociedad pacífica que quiere Paz, porque quiere su propia conservación, la vida de sus hijos, la tranquilidad de sus hogares, la quieta posesión de sus intereses.

En efecto, a nadie se oculta que el elemento sano de México, que los individuos en número considerable que no han tenido participación alguna, en cuestiones políticas y luchas fratricidas, tiene el derecho inalienable de no sufrir ni en su persona ni en sus propiedades, a causa de la obstinación irritante, absurda e inmoral de unos cuantos ambiciosos sin conciencia ni obcecados, faltos de sentido común.

Sería contrario a toda justicia y a toda moral que en los momentos actuales, cuando el triunfo de la Revolución es evidente, cuando el llamado Gobierno Federal ha quedado reducido a las proporciones de un Gobierno de la Ciudad de México, cuando no existe principio alguno que sostener, ni bandera que proclamar, por otra parte, de ese Gobierno, se pretenda, sin embargo, obligar a los habitantes de México, nacionales y extranjeros, a millares de mujeres indefensas. de niños inocentes y de ancianos desvalidos, a sufrir los horrores inimaginables de un sitio prolongado, de un bombardeo despiadado, o de un asalto furioso con todas sus terribles consecuencias.

¿Y todo por qué? Dígase lo que se quiera, no hay razón alguna que justifique esa resistencia tan extemporánea como absurda. Las razones que se invocan para ello, son vanos subterfugios, que ocultan el fuego de intereses y pasiones profundamente egoístas, rayanas en la animalidad, y atentatorias del derecho de propia conservación que poseen todos los habitantes de la capital de la República.

En vano se dice que la resistencia tiene por objeto dar garantías a la población pacífica. ¡Subterfugio, decimos nosotros! porque el Ejército federal ha sido impotente para dar garantías, cuando ha estado en su mano hacerle. Allí están las plazas de Monterrey, Saltillo, Chihuahua, Ojinaga, San Luis Potosí, etc., etc., abandonadas por ese Ejército y algunas de ellas saqueadas por los mismos Jefes militares que las resguardaban. Allí están vivas las órdenes del Ministerio de la Guerra, exigiendo la concentración a esta capital de todas las faenas que defendían poblaciones de importancia de los Estados, dejando con ellos desamparados a los habitantes, como si las poblaciones locales tuvieran menos derecho que la Capital y merecieran el olímpico desdén de las Autoridades del Centro.

No son garantías las que se pretende daríamos, señor Carbajal; tal afirmación es indigna de hombres pundonorosos; lo que se pretende salvar, poniendo de parapeto al heróico y sufrido Ejército Nacional, es a esa Brigada de Generales improvisados por Huerta, y mantenerlos en sus prerrogativas, gages y sinecuras, con menosprecio de los verdaderos soldados de la República.

¿Y quiénes pretenden darnos garantías? Triste irrisión. Los mismos que nos arrebataron todas nuestras garantías para sostener en el poder al dictador Huerta; los que violaron la soberanía de los Estados, deponiendo a los Gobernadores constitucionales para colocarse en su lugar, los que disolvieron las Cámaras Federales, los que asesinaron cobarde y ferozmente a Belisario Domínguez. Serapio Rendón y otra multitud de víctimas inocentes que a diario denuncia la prensa: los que saquearon e incendiaron pueblos indefensos, violaron y cometieron toda clase de crímenes; los que mataron la Prensa libre para que no se relataran sus infamias; los que, en una palabra, se convirtieron en pretorianos de la tiranía más infame que hemos sufrido. No, señores Generales; vosotros no habéis cumplido con vuestro deber cuando pudisteis hacerlo por haber tenido en las manos el poder que usurpásteis; ¿cómo queréis, ahora,

vencidos y fugitivos, ser los representantes del orden y de las garantías si las estáis pidiendo a los vencedores, a aquellos mismos a quien hace pocos días llamábais lactrofacciosos y bandidos?

“Sería un crimen, ha dicho el General Velasco, atentar contra la vida del Ejército,” El crimen, señor Velasco, es atentar contra la vida de millares de personas inocentes, indefensas y honradas que no se han manchado las manos con la sangre del asesinato de sus hermanos; el crimen, es dar el último pretexto a la Intervención extranjera (y hay muchos que lo desean!) para que ofenda a la dignidad nacional, avanzando sobre la capital, y constituyendo a nuestro pueblo viril, pero degradado, en pueblo de vergonzantes tributarios; el crimen es sostener sobre los derechos sagrados e inviolables de los muchos, los privilegios arbitrarios, los ascensos inmerecidos, la concusión paladina de un buen número de militares, que en lugar de las charreteras que ostentan con inaudito desplante, merecen la degradación y el presidio. Esto sí será un crimen de lesa patria que no perdonará la historia.

¿Sostener la vida del Ejército?—Sí, señor; del Ejército establecido para sostener la Independencia e Integridad del Territorio Nacional; pero no la vida de los militares a quienes debemos los cuartelazos, la comedia sangrienta del ataque a la Ciudadela, la entrega de nuestros soldados a un general extranjero, la ignominiosa fuga de Veracruz ante la invasión yanqui, el latrocinio escandaloso de que ha sido víctima el Erario Nacional, el saqueo de los bancos de Saltillo y Guadalajara, la llama devoradora de multitud de poblados pacíficos y caseríos indefensos. Sí, señor, a esos, que no se debe llamar Ejército, les debemos (deuda inmensa que jamás pagarán) la odiosa tiranía de Huerta.

Si el llamado Ejército es valiente, noble y sereno y pretende tener justicia, que juegue su última carta lejos de la capital, en los campos de batalla, ante el divino espectáculo de un cielo justiciero, retirado de una intervención diplomática y de la presión que para calmarla puedan interponer los intereses extranjeros perjudiciales; pero si derrotado y fugitivo quiere hacer su causa solidaria de la causa de los inocentes, de las mujeres y de los ancianos, en una palabra de la causa de la ciudad, merecerá la execración de la Historia y la voz de los siglos le dirá: Has sido cobarde y traidor.

México, agosto 9 de 1914.

Documento Número

(4) LA SITUACION POLITICA DEL PAIS EN LOS DIAS QUE PRECEDIERON AL “CUARTELAZO DE LA CIUDADELA”

Da una clara idea de la situación política y de la organización administrativa del país en los días que precedieron al cuartelazo de la Ciudadela, así como de las demandas que se formularon con carácter de urgentes para conjurar el peligro que amenazaba al Gobierno de la Legalidad, el documento que a continuación se veri, redactado por el Diputado Lic. José I. Novelo, por acuerdo del grupo de Legisladores adictos al Gobierno Constituido.

El documento consta, entre otros, de los siguientes capítulos:

PRIMERO.—La Revolución de 1910.—El Plan de San Luis Potosí.

SEGUNDO.—Estructura política del Gobierno emanado de la Revolución.

TERCERO.—La contra-revolución, sus tendencias y sus medios de propaganda.

CUARTO.—Estado actual de la opinión pública.

OCTAVO.—Complicidad del Ministerio de Justicia en la situación política actual.

NOVENO.—Hibridismo en la estructura de los diversos Ministerios y en el Gabinete Presidencial.

DECIMO.—Es urgente e inaplazable el remedio de la situación actual.

Se transcribe a continuación el texto que se relaciona con dichos capítulos:

“A—La Revolución de 1910 fué esencialmente civil y exclusivamente popular. La dictadura del Sr. Gral. Díaz fué esencialmente militar. La paz de que disfrutó el país fué una paz mecánica sostenida por la fuerza de las armas. Sobre las ruinas de los derechos políticos y civiles del pueblo mexicano., se extendió el manto de oro de los progresos materiales de la República. México, juzgado desde lejos, era un país dichoso, un pueblo grande, gobernado por un estadista enaltecido con los prestigios de victorias guerreras legendarias, en luchas por la libertad. Pero México observado de cerca, económica, política y socialmente, era un inmenso feudo regido por un Autócrata, dividido en grandes porciones gobernadas por los favoritos, y subdirigido en pequeños fragmentos territoriales a manera de cacicazgos. Los grandes y los pequeños mandatarios eran a modo de ruedas de engrane de una maquinaria administrativa, viciosa, e ilegal, que funcionaba, en sorda e explícita confabulación, por modo automático. Los Secretarios de Estado se dividían el Gobierno del país. Los gobernantes de los Estados dependían incondicionalmente de los miembros del Gabinete Presidencial, de quienes eran tributarios y agentes de negocios: los Jefes Políticos dependían servilmente de los Gobernadores de los Estados de quienes eran también tributarios e instrumentos de explotación; y los funcionarios municipales eran a manera de mayordomos serviles de los Jefes Políticos. Y ya en la última década de la dictadura porfiriana, el dictador era como fantasma inconsciente a quien tenían adormecido los himnos fascinadores de la adulación. Esa máquina de gobierno, lo arrollaba, lo arrasaba, lo aplastaba todo. Alguna vez se celebró el triunfo de su poder omnímodo con un famoso banquete de Alcaldes en que tomaron asiento los Secretarios de Estado y el mismo dictador, exhibiéndose así impudicamente ante la faz de la Nación la alta oligarquía y la oligarquía plebeya que habían estrangulado todos los derechos del pueblo, los políticos, los económicos y los civiles. El conjunto de esos próceres, unos grandes y otros pigmeos, todos pigmeos ante la Ley, ante la Constitución, representaba la alta capa social bajo la cual se arrastraba y se movía en estado de inconsciencia y de aletargamiento el noble pueblo de México, sumido en la ignorancia, ulcerado por los vicios y deprimido por la miseria. Cuando alguna vez ese pueblo se irguió galvanizado por el aliento épico de sus heroicos progenitores, en demanda de derechos, fue fusilado en montón, en una cacería feroz. Cuando alguna vez se irguieron contra la dictadura en favor del pueblo y de la libertad, algunos espíritus esforzados y superiores, perecieron trágicamente arrollados por la Ley Fuga. Cuando alguna vez los pensadores lanzaron desde la prensa su protesta generosa y viril, interpretando el pensamiento y la aspiración nacional, denunciando denodadamente el abuso y el crimen, desaparecieron también en tragedias macabras y misteriosas. Y sin embargo, hubo un hombre esforzado, un espíritu generoso, un patriota excepcional que, a pesar de las matanzas colectivas, de los peligros de la Ley Fuga y de las trágicas desapariciones de periodistas, con fe de apóstol arrostró los peligros y se dió a predicar la nueva del derecho y de la reivindicación, explicando el Decálogo que los videntes del 57 expidieron desde el Sinaí del memorable Congreso Constituyente, y convocó al pueblo para una justa trágica en reconquista de sus prerrogativas, de sus derechos naturales, civiles, y políticos. Ese hombre fuisteis vos, Señor Presidente; vos, que os improvisásteis escritor, llevado de vuestro patriotismo; vos, que os convertisteis en tribuno, lleudo de vuestro amor al pueblo; vos, que os hicisteis guerrero, arrastrado por vuestro amor a la libertad. Y lanzásteis el memorable Plan de San Luis, canto de amor y de vida, poema de la democracia, inspirado en el canto épico de la Constitución de 1857, del mismo modo que muchas tragedias de Shakespeare tienen su raíz y su origen en las tragedias esquilianas.

Y fué la Revolución redentora de 1910, esencialmente civil y popular, que derrocó la Dictadura. Y fuisteis después ungido por el Sufragio del pueblo, entre demostraciones delirantes y transportes de amor, en funciones democráticas olvidadas durante siete lustros. Y fue el resurgimiento de la democracia y la

reivindicación de los derechos políticos, gloria insigne que deberá inmortalizar vuestro nombre como repúblico eminente.

B.—El Plan de San Luis, fue la bandera política de la Revolución. Encarnó su pensamiento, su programa de Gobierno, su ideal político y sociológico.

¿Hubo revolucionarios en todo el país? Los hubo en cuanto que el Plan de San Luis encarnaba la aspiración nacional. Revolucionarios fueron los que aspiraban silenciosamente a un cambio político, los que abominaban de la Dictadura, los que anhelaban el imperio de la Ley, el advenimiento de la Democracia, la redención del pueblo por medio del trabajo y de su cultura. En la prensa, en la cátedra, en la tribuna, en tertulias, en el sagrario de las conciencias, en toda el alma nacional, palpitaba el pensamiento de la Revolución. Por eso triunfó la Revolución en los campos de batalla, porque había enraizado anticipadamente en la conciencia nacional, porque blandía, como catapulta formidable, la opinión pública.

C.—Pero la Revolución se hizo gobierno, se hizo Poder, y la revolución no ha gobernado con la Revolución.

Y este primer error ha menoscabado el poder del Gobierno y ha venido mermando el prestigio de la Causa Revolucionaria.

La Revolución va a su ruina, arrastrando al Gobierno emanado de ella, sencillamente porque no ha gobernado con los revolucionarios. Sólo los revolucionarios en el Poder, pueden sacar adelante la causa de la revolución. Las transacciones y complacencias con individuos del régimen político derrocado son la causa eficiente de la situación inestable en que se encuentra el Gobierno emanado de la Revolución. Y es claro, y, por otra parte, es elemental: ¿Cómo es posible que personalidades que han desempeñado o que desempeñan actualmente altas funciones políticas o administrativas en el gobierno de la Revolución, se empeñen en el triunfo de la causa revolucionaria, si no estuvieron, ni están, ni pueden estar identificados con ella, si no la sintieron, si no la pensaron, si no la amaron, ni la aman, ni pueden amarla? De ahí que algunas de esas personalidades hubiesen pasado por las Secretarías de Estado para sólo aprovecharse de su alta posición oficial en fundar y acrecentar su personalidad política, sin curarse para nada del programa de la revolución y aún llevando a cabo sordas maquinaciones contra el gobierno de la misma.

Y si es verdad que cayeron estruendosamente -desde las cumbres de una posición oficial, (*) a que nunca tuvieron derecho, también es cierto que cayeron demasiado tarde, puesto que cayeron cuando ya habían hecho al gobierno de la Revolución todo el mal que les había sido posible hacer. La labor emprendida por esas personalidades infidentes, ha prosperado en muchos Estados de la República, y hierve y fermenta en odios contra el gobierno de la Ley, como una levadura malsana que más o menos tarde hará retroceder al país, ilusoriando la obra redentora de la Revolución.

Y todo esto es fruto del error primero, de la funesta conciliación, del hibridismo deforme que parece adoptado como sistema de gobierno; error que, como hemos dicho, consiste en que la Revolución no ha gobernado ni gobierna aún con los revolucionarios. Las llaves de la Iglesia han sido puestas en manos de Lutero. en un supremo anhelo de fraternización que no ha sido comprendido patrióticamente.

.....

(*) Jesús Flores Magón

D—Era natural y lógica la contrarrevolución. Pero natural y lógico es también que ésta hubiese podido ser sofocada por el Gobierno más fuerte, por el más popular, que ha tenido el país. Y sin embargo, ha acontecido lo contrario. ¿Por qué? Primero por el error primitivo padecido por el Gobierno de la Revo-

lución. “Porque la Revolución no ha gobernado con los revolucionarios.” Después, porque el Gobierno ha padecido otro error, con creer, obrando conforme a esta creencia errónea, que la contrarrevolución sólo podía sofocarse por medio de las armas. “De ahí esa guerra civil que se desenlazará con el derrumbamiento del Gobierno más fuerte que ha tenido la República.” Ha olvidado el gobierno, a pesar de ser él la prueba mejor de esta tesis, que las revoluciones sólo triunfan cuando en la opinión pública tienen su más fuerte e incontrastable sostén. Vamos camino de que la contrarrevolución consiga adueñarse de la opinión pública, ¿Qué ha hecho el gobierno de la Revolución para mantener incólume su prestigio. para conservar como en mejores días, sumisa y complacida a la opinión pública? Nada absolutamente nada. Este gobierno parece suicidarse poco a poco, porque ha consentido que se desarrolle desembarazadamente la insana labor que para desprestigiarlo han emprendido los enemigos naturales y jurados de la Revolución. Esa insana labor es la de la prensa de oposición. El gobierno, en nombre de la Ley, ha consentido en que sea apuñaleada la Legalidad. El gobierno, creyendo respetar la Ley, ha faltado a la Ley consintiendo en que ésta sea violada, precisamente atentando contra su propia existencia. La contrarrevolución existe cada vez más peligrosa y extendida, no sin duda porque los núcleos contrarrevolucionarios sean hoy más fuertes y porque las gavillas de bandoleros sean hoy más numerosas, sino porque va apoderándose de las conciencias por medio de la propaganda de la prensa que día a día conculca impunemente la Ley, labrando el desprestigio del Gobierno, que cada vez es mayor, y porque todo el mundo piensa ya que este gobierno es débil. Se le ultraja, se le calumnia, se le infama, se le menosprecia, todo impunemente. La prensa ha ido infiltrando su virus ponzoñoso en la conciencia popular, y ésta al fin llegará un día a erguirse contra el gobierno en forma violenta e incontrastable. En la misma forma en que se irguió antes contra la tiranía. La prensa lleva a cabo su obra pérfida, antidemocrática y liberticida, a vista y paciencia del gobierno de la Revolución. El gobierno se ha cruzado de brazos. La prensa capitalina da la pauta y el tono y marca el rumbo a la prensa de los Estados. Y el Gobierno, en nombre de la Ley, pero faltando a ella, se deja escarnecer, se deja befar, se deja afrentar. “Y gobierno que no es ni respetado ni temido, está fatalmente destinado a desaparecer.” Hay tribunales en la Federación y en los Estados, hay Códigos Penales, hay Ministerios Públicos, hay Procuradores de Justicia, y hay, por último, un Secretario de Justicia. Y a vista y paciencia de todos esos funcionarios, guardianes de la Ley, todos los días, a todas horas, en todas partes, en toda la República, se alza un coro de dicterios, de oprobios, de denuestos, de ultrajes, de desprecios, de gritos de subversión, de clamores de rebeldía, y el pueblo, y todas las clases sociales, reciben ya, alentados por una impunidad suicida, con aquiescencia, hasta con júbilo, todo lo que se dice en forma injurianta y despectiva contra el Gobierno de la Legalidad. Suprimida, por los medios legales de represión, la prensa de escándalo, quedaría cegada la fuente que esparce del uno al otro confín de la República, la simiente contrarrevolucionaria. El gobierno sería respetado y temido, se harta la paz en los espíritus y la pacificación del País se aceleraría considerablemente. Mucho más funestos que los bandidos que incendian los campos y asesinan mujeres, son los bandidos de pluma que envenenan el criterio nacional. Y mucho más dignos de consideración son los primeros, que esgrimen la tea incendiaria, que los últimos que blanden sin probidad el más noble atributo del pensamiento.

Debemos, pues, concluir que la contrarrevolución parece fomentada por el mismo Gobierno, fomentada con sus contemplaciones y lenidades para con la prensa de escándalo, fomentada por medio de la Secretaría de Justicia que se ha cruzado de brazos, no respetando, sino violando la ley, que es violar la Ley consentir en que sea violada, atentándose contra la paz pública y los más sagrados intereses de la patria.

Y esto ha hecho la Secretaria de Justicia. Si el Ministro de Justicia hubiese puesto coto, con la Ley en la mano, en el Distrito Federal, a los desmanes de la prensa, existiría sólo una prensa seria y comedida de oposición, que a la postre siempre es más provechosa que perjudicial. Los Gobiernos de los Estados habrían imitado al Gobierno del centro, y no existiría ese coro de injurias que se levanta en el suelo nacional, y que es la fuerza moral de la contrarrevolución y la fragua que esparce chispas y prende el incendio en todos los espíritus. Pero es claro, todos o casi todos los funcionarios del Poder Judicial, son enemigos del actual Gobierno, ponen a éste en ridículo y llevan este ridículo hasta lo ignominioso, porque sólo

tienen rigores o indiferencias punibles con todo aquel que sea adicto al Gobierno. En suma: el peor enemigo del Gobierno actual, resulta ser el Ministerio de Justicia (1) y debe urgentemente, sin aplazamiento ni contemplaciones o cambiarse el personal de ese Ministerio y del Poder Judicial, o cambiarse el procedimiento seguido hasta hoy. Esto piensa, esto siente, esto quiere, esto anhela el “Bloque Renovador” como una medida salvadora de la Revolución. El Bloque, sin embargo, nada exige ni pretende exigir.

E.—El fin de la contrarrevolución es evidente: romper el Plan de San Luis y hacer que la Revolución de 1910 pase a la Historia como un movimiento estéril de hombres sin principios que ensangrentaron el suelo de la Patria y la sumieron en la miseria. Los medios de que se vale y se ha valido, son el dinero de los especuladores del antiguo régimen, la pasiva complicidad de dos tercios de los gobernantes de la República y la deslealtad de algunos intrigantes que fueron objeto de inmerecida confianza; sus adalides más activos y más fuertes son los periodistas de oposición y los diputados de la llamada minoría independiente; y su colaborador más eficaz, la Secretaría de Justicia. Cambiad Señor Presidente, el personal de esta Secretaría o imponedle una orientación política distinta; no para iniciar una era de atentatorias persecuciones contra la prensa, sino para iniciar únicamente la represión enérgica y legal de las transgresiones a la Ley, y con sólo eso, el Gobierno reaccionará en la opinión, convirtiéndose en una entidad respetada-y temida. Acabando con los conspiradores de pluma se acabará con los conspiradores de capital, se acabará con la inercia contemplativa de los Gobiernos de los Estados y se facilitará la pacificación del país, para gloria de Vuestra Señoría y de la Revolución de 1910.

(1) Era Ministro de Justicia el señor Licenciado Manuel Vázquez Tagle. Durante la discusión de este Memorial en el seno del Bloque Renovador, fué suprimida la mención que se hacía en el mismo sentido respecto de los Ministros Ernesto Madero, de Hacienda; Rafael Hernández, de Gobernación; General Ángel García Peña, de Guerra y Marina; a quienes estimaban los renovadores como enemigos de la política que deseaban fuese adoptada por el Gobierno «leí señor Madero.

I.—Otro asunto de que se ocupó el Bloque y que somete respetuosamente a vuestro patriotismo y a vuestro luminoso criterio.

Es natural que el triunfo definitivo de la Revolución deba esperarse en el transcurso de los cuatro años que aún restan del actual período constitucional. Es natural, porque este Gobierno emanado inmediatamente de la Revolución, es blanco de odios recientes y de despechos vivos: la rabia de los vencidos se revuelve iracunda y trama maquinaciones encaminadas al fracaso del Poder Público. Por esto, este Gobierno no debe acariciar fundadamente la esperanza de que llegue a disfrutar un solo día de tranquilidad y de paz. Parece lógico esperar que la Revolución de 1910 habrá de triunfar definitivamente cuando el Poder Público emanado directamente de esa Revolución se haya renovado constitucionalmente, y se encuentre en otras manos, desempeñado por otros hombres. Así, pues, la renovación constitucional de este Gobierno, de suerte que recaiga en revolucionarios auténticos o en personas asimiladas lealmente a la Revolución, será el triunfo definitivo de ésta, su glorificación en la Historia, y la glorificación de Vuestra Señoría y de vuestros más conspicuos colaboradores en la propaganda apostólica de la democracia y en el palenque de la lucha armada.

Partiendo de esta convicción cree el “Bloque Renovador” que nada ha hecho ni hace el Gobierno actual por el porvenir de la Revolución, por su triunfo definitivo a través del tiempo y por la glorificación en la Historia de vuestra empresa magnánima.

Y esto al Ministerio de Gobernación toca directamente prever y ejecutar.

Si en los veintisiete Estados de la República no hubiese en los momentos de las futuras elecciones presidenciales, lo menos veinte Gobernantes identificados honrada y lealmente con la Revolución de 1910,

corre riesgo la causa revolucionaria de que os suceda en el Poder una persona enemiga de esa Causa, lo cual, aseguramos, dará al traste con el movimiento revolucionario de que nació el Gobierno de la Legadidad.

Al Ministerio de Gobernación, así lo estima el Bloque, toca ir planteando el problema político del porvenir, de manera que los factores que oportunamente estén en juego, produzcan el único resultado que todos anhelamos: la glorificación histórica de la Revolución y de los hombres que la emprendieron y llevaron a término.

Que no se ha preocupado hasta hoy el Ministerio de Gobernación, se echa de ver con sólo considerar la situación política actual de algunos Estados de la República, en los cuales ni los Jefes Políticos ni los funcionarios municipales son adictos ni a Vuestra Señoría ni a la Causa de la Revolución; en donde es frecuente que las multitudes prorrumpen impunemente en gritos subversivos, a la faz de la Policía y de las autoridades. ¿Ya dónde irá la causa de la Revolución si el sucesor de Vuestra Señoría fuese un enemigo político de ella? Al desastre, no lo dudéis.

Pues bien, sólo al Ministro de Gobernación toca modificar la psicología política actual de esos Estados de la República, y sólo al mismo Ministerio toca también preparar discretamente, y dentro de la Ley, el funcionamiento político de las Entidades Federativas de acuerdo con los principios e ideales de la Revolución. Esta es cuestión de vida o muerte, y en casos tan extremos, la labor debe ser diaria, infatigable, empeñosa, diligente, porfiada, tenaz, hasta constituir una verdadera obsesión política. Claro es que el Ministerio de Gobernación por mejor intencionado y más adicto que se le suponga, y creemos que el actual le es, sin el más ligero asomo de duda, no podrá hacer nada de provecho si no encuentra una decidida colaboración en el Ministerio de Justicia que, en nuestro concepto, ha sido hoy por hoy el principal causante de los males que ahora afligen al Gobierno y de los inminentes peligros que lo amenazan.” (Tomado de la obra “De cómo vino Huerta y cómo se fué.”)

Documento Número 2

COMPLICIDAD DEL SECRETARIO DE RELACIONES, PEDRO LASCURAIN, Y DE ALGUNOS SENADORES EN EL “CUARTELAZO DE LA CIUDADELA ”

De la recopilación de documentos denominada “De cómo vino Huerta, y cómo se fué”. copiamos los siguientes párrafos relacionados con la participación que tomaron en el cuartelazo de la Ciudadela algunos Señores Senadores y el Secretario de Relaciones, Pedro Lascuráin.

“En la casa del señor Ingeniero don Sebastián Camacho se había verificado una reunión, a la que asistieron invitados por el señor Juan C. Hernández, Vice-presidente del Senado, los señores Senadores Ricardo Guzmán, Jesús Flores Magón, Guillermo Obregón, Víctor Manuel Castillo, Luis C. Curiel, Carlos Aguirre, Lic. Francisco León de la Barra, Sebastián Camacho, Juan C. Hernández, Emilio Rabasa, Rafael Pimentel y Tomás Macmanus. En esta reunión, A LA QUE ASISTIO EL SR. MINISTRO DE RELACIONES, se discutió la situación, habiéndose acordado citar para el día siguiente a todos los Senadores en el Salón Verde de la Cámara de Diputados, con objeto de discutir la conveniencia de pedir su renuncia al Presidente y Vicepresidente de la República y al Gabinete.

“En este día el Presidente Madero envió el siguiente cablegrama a Mr. Taft:

“Palacio Nacional, 14 de febrero de 1913.—Sr. W. H. Taft, Presidente de los Estados Unidos de América.—Washington.—He sido informado que el Gobierno que su Excelencia dignamente preside, ha dispuesto salgan rumbo a las costas de México buques de guerra con tropas de desembarque para venir a esta Capi-

tal a dar garantías a los americanos. Indudablemente los informes que usted tiene y que le han movido a tomar tal determinación, son inexactos y exagerados, pues las vidas de los americanos en esta Capital no corren ningún peligro si abandonan la zona de fuego y se concentran en determinados puntos de la Ciudad o en los suburbios, en donde la tranquilidad es absoluta y en donde el Gobierno -puede darles toda clase de garantías. Si usted dispone que así lo hagan los residentes americanos en esta Capital, según la práctica establecida en un mensaje anterior de usted, se evitaría todo daño a las vidas de los residentes americanos y extranjeros. En cuanto a los daños materiales de las propiedades, el Gobierno no vacila en aceptar todas las responsabilidades que le corresponden según Derecho Internacional. Ruego, pues, a Su Excelencia ordene a sus buques no vayan a desembarcar tropas, pues esto causará una conflagración de consecuencias inconcebiblemente más vastas que las que se trata de remediar. Aseguro a Su Excelencia que el Gobierno está tomando todas las medidas a fin de que los rebeldes de la Ciudadela hagan el menor daño posible y tengo esperanzas de que pronto quede todo arreglado. Es cierto que mi Patria pasa en estos momentos por una prueba terrible, y el desembarque de fuerzas americanas no hará sino empeorar la situación, y por error lamentable, los Estados Unidos harían un mal terrible a una Nación que siempre ha sido leal y amiga y contribuirían a dificultar en México el establecimiento de un Gobierno democrático semejante al de la gran nación americana. Hago un llamamiento a los sentimientos de equidad y justicia que han sido la norma de su Gobierno, y que indudablemente representa el sentimiento del gran pueblo americano cuyos destinos ha regido con tanto acierto.—FRANCISCO I. MADERO.”

El Cónsul americano en Mazatlán, por telegrafía inalámbrica de los buques de guerra americanos, recibió el siguiente marconigrama:

“Sesión del Senado americano duró toda la noche. Terminó a las dos de la mañana, acordándose la no intervención de los Estados Unidos en los asuntos de México.”

Sirve de confirmación al anterior mensaje el siguiente, suscrito por el Jefe del Poder Ejecutivo de la Casa Blanca:

Por el texto del mensaje de Vuestra Excelencia que recibí el día 14, se desprende que ha sido mal informado respecto a la política de los Estados Unidos hacia México, la que por dos años ha sido uniforme, así como también respecto a las medidas navales o de cualquier otra índole que hasta aquí se han tomado, medidas que son de precaución natural, y ya el Embajador roe telegrafió que cuando Vuestra Excelencia fue bastante bondadoso de mostrarle su telegrama dirigido a mí, le hizo notar este hecho.

En consecuencia, Vuestra Excelencia debe estar advertido de que los informes que parece le han llegado, relativos a que ya se han dado órdenes para desembarcar fuerzas, han sido inexactos. Sin embargo, el Embajador, que está plenamente informado, ha recibido de nuevo instrucciones para proporcionar a Vuestra Excelencia las informaciones que desee.

Juzgo innecesarias nuevas seguridades de amistad a México, después de dos años de pruebas de paciencia y buena voluntad.

En consideración a la especial amistad y a las relaciones existentes entre ambos países no puedo llamar lo bastante la atención de Vuestra Excelencia, sobre la Vital importancia del pronto restablecimiento de esa paz real y orden que este Gobierno tanto ha esperado ver restablecidos, ya porque los ciudadanos americanos y sus propiedades deben ser protegidos y respetados, cuanto porque esta Nación simpatiza profundamente con las aflicciones del pueblo mexicano.

“Recíprocamente a la ansiedad manifiesta en el mensaje de Vuestra Excelencia, creo de mi deber añadir sinceramente y sin reserva, que el curso de los acontecimientos durante los dos últimos años y que hoy

culminan en una situación muy peligrosa, crea en este país un pesimismo extremo y la convicción de que el deber imperioso de estos momentos, está en aliviar pronto la actual situación.—WILLIAM H. TAFT.”

SABADO 15.—SE PIDE LA RENUNCIA AL PRESIDENTE

“Hasta las once de la mañana estuvieron reunidos veinticinco Senadores que nombraron una comisión, encabezada por los señores don Gumersindo Enríquez y don Guillermo Obregón, para que se acercara al Presidente de la República a exponerle que, en vista de la situación angustiosa de la Capital y del amago de la intervención americana, él, el señor Vice-presidente y el Gabinete debían presentar sus renunciaciones. Los veinticinco Senadores se dirigieron a Palacio, en donde fueron recibidos por don Ernesto Madero, Ministro de Hacienda, quien les manifestó que el Presidente no podía recibirlos porque había salido acompañada del General Huerta a la línea de fuego; que el señor Madero no estaba dispuesto a renunciar y que lo de la intervención eran patrañas.

Documento Número 3

COMO SE CONSUMO LA TRACION

El Gobernador del Distrito Federal, testigo presencial de los sucesos desarrollados en los momentos supremos en que, víctimas de horrenda traición, fueron aprehendidos los señores Presidente don Francisco I. Madero y Vicepresidente don José María Pino Suárez, narra aquellos, en los términos siguientes que copiamos de la obra citada:

UN CONSEJO DE MINISTROS

“Era la una y media de la tarde del día 18 de febrero; el señor Presidente acababa de obtener una victoria moral sobre un grupo de Senadores que había ido a manifestarle la conveniencia de que faltara a su deber entregando las riendas del Gobierno a sus enemigos.”

“En esos momentos se hallaba en un saloncito contiguo al gran Salón de Acuerdos de la Presidencia, acompañado de sus Ministros Pino Suárez, Lascuráin, Hernández, Vázquez Tagle, Bonilla y Ernesto Madero. Estaban ausentes los Ministros de la Peña y Gurza. Se hallaban también uno o dos de sus Ayudantes de su Estado Mayor y yo.”

NOTICIA URGENTE

“Se trataba sobre la necesidad de aumentar la cantidad que se había destinado para proporcionar alimentos a la clase pobre mientras durase la lucha en la Capital, cuando intempestivamente penetró en la pequeña estancia el Coronel Jiménez Riveroll haciéndose acompañar en seguida por el señor Presidente a un pasillo, donde le comunicó como una cosa urgentísima y de parte de Huerta, que se acababa de recibir la noticia de que el General Rivera, “que se acercaba a la Capital, procedente de Oaxaca, venía rebelado y dispuesto a unirse a los “alzados de la Ciudadela, y que para colocar al Presidente en un lugar enteramente seguro y “fuera de todo peligro, era necesario que en seguida lo acompañara para que fuera protegido “debidamente. Simultáneamente a esta escena observé que detrás del Coronel Riveroll comenzaba a penetrar en el Salón de Acuerdos un pelotón compuesto de más o menos veinticinco soldados rasos bien armados.

BROTA UNA SOSPECHA TERRIBLE

“Como un relámpago cruzó por mi mente la idea de que en esos momentos comenzaba a desarrollarse una escena de traición y sangre, y lancé este grito:”

“¡Señores, están penetrando soldados y vienen a aprehender al Señor Madero!”

“Todos se levantaron instantáneamente, a la vez que el Señor Madero regresaba, viniendo a su lado Riveroll quien daba muestras del mayor afán de convencer al Primer Magistrado de que debía acompañarle, llegando hasta a ponerle una de sus manos sobre las espaldas, como empujándolo insinuantemente.”

“Penetra el Sr. Madero al umbral del Salón de Acuerdos con paso acelerado seguido de Riveroll, Marcos Hernández, hermano del Ministro Hernández, de varios Ayudantes, y de su Estado Mayor, y de algunos de los que estábamos en el saloncito; se encuentra frente a frente de aquel pelotón de soldados que ya empezaba a evacuar el Salón obedeciendo las órdenes de un fiel Ayudante, y comprendiendo que Huerta le ha tendido una celada, se detiene y le dice todavía sonriendo a Riveroll, que no lo acompañaría y que le diga a Huerta que pase a su presencia para que informe de los acontecimientos.

LA MUERTE DEL CORONEL RIVEROLL

“Se inicia un diálogo rapidísimo, seguido de un violento forcejeo y, comprendiendo el ejecutor de las órdenes de Huerta que su víctima está por escapársele, detiene a los soldados exclamando con voz estentórea: ¡Alto! media vuelta a la derecha: levanten armas, apunten..”, y antes de que pudiera dar a los soldados, cuyas armas estaban ya dirigidas hacia nosotros, la terrible orden de hacer fuego, advierto yo en un bravo ayudante (1) que se hallaba inmediatamente adelante de mí, un vivo movimiento del brazo derecho, veo brillar en sus manos el pavonado cañón de una pistola, lo dirige inmediatamente en la dirección de la sien izquierda del Coronel Riveroll, se escucha una tremenda detonación y el infidente militar recibe su castigo, desplomándose en tierra con el cráneo atravesado por la certera bala de un leal.

MOMENTOS DE CONFUSION

No concluye allí la tragedia: los soldados, quizás por haber creído oír la orden de fuego o por haber advertido orden de fuego o por la simple inercia del que está acostumbrado a obedecer órdenes semejantes, dispararon también sus armas, haciendo retemblar con su múltiple detención los cristales de las ventanas, aguando los cortinajes y llenando el ambiente de una nube espesa de humo, fuertemente saturado con el olor acre de la pólvora, y entonces el salón que antes fuera el asiento de las deliberaciones serenas, y en el que el Presidente y sus Ministros celebraban sus consejos sobre las graves cuestiones nacionales, se convirtió en teatro de una espantosa confusión; sobre un charco de sangre yacían juntos los cadáveres de Riveroll y Marcos Hernández, y en el extremo opuesto, el del Mayor Izquierdo, segundo Jefe del pelotón, que también encontró la muerte en manos de otro leal ayudante, (2) y sobre aquella escena de horror, se destacaba, como producto de milagrosas contingencias, la serena y noble figura del Sr. Presidente, que con los brazos abiertos en cruz, como un nuevo Cristo sobre la tempestad, avanzaba majestuosamente de cara al peligro, hacia los soldados, a quienes les decía: “¡Calma muchachos, no tiren!” hasta llegar a ellos, y parapetarse tras de sus propios cuerpos.

INTENTOS DE SALVACION

De este modo, él pudo ganar la puerta que conducía a la antesala y dirigirse a los Salones que dan frente a la Plaza de la Constitución; entre tanto los soldados, desconcertados por la muerte de sus Jefes, se desbandaron, buscando como pudieron, una salida.

El Sr. Madero, no perdió tiempo, se asomó a uno de los balcones y arengó a las tropas rurales que rodeaban Palacio, participándoles la asechanza de que estaba siendo víctima. Ellos le contestaron con entusiasmo delirante estar prontos para su defensa y que aguardaban sus órdenes. Mientras, todos sus

Ministros habían abandonado el lugar en que se encontraban, bajando al primer patio por la escalera de honor y dirigiéndose a la Comandancia Militar, en busca de Huerta, imaginándose que no fuera cosa de éste todo lo que ocurría. Yo bajé por la misma escalera, y acompañado por el Vice-presidente, nos dirigimos con rapidez hasta la puerta central de Palacio en busca del General Blanquet, de cuya fidelidad, hasta esos momentos, nadie dudaba, para pedirle el auxilio necesario para la defensa del Sr. Presidente. Al llegar a su presencia, con sorpresa que es fácil imaginar, en lugar de cumplir con su deber, ordenó nuestro arresto inmediato, desarmándonos y recluyéndonos en el Garitón de la derecha de la puerta central mencionada, poniéndonos incomunicados entre nosotros, con “centinelas de vista, quienes recibieron órdenes estrictas.

LA ULTIMA ARENGA DE MADERO

El Sr. Madero, entre tanto, junto con tres o cuatro de sus Ayudantes y de varios amigos de los más fieles, descendió por el elevador hasta el patio, en busca de apoyo en algún Cuerpo de Ejército que estuviese cercano, y encontrándose allí formada una parte del 290. Batallón, que él siempre había reputado como de los más fieles, y por haber llenado de consideraciones a su Jefe Aureliano Blanquet, a quien había ascendido al grado de General de Brigada, por todo lo cual, el mismo Presidente había dispuesto que este Jefe se encargara de la custodia de Palacio, con entereza se adelantó hasta las filas, las que, al reconocerle, le presentaron respetuosamente las armas, y en vibrantes palabras les dijo:

“Soldados, sé que quieren aprehender al Presidente de la República, pero ustedes sabrán defenderme, pues si estoy aquí, es por la voluntad del pueblo mexicano.”

BLANQUET CONSUMA LA APREHENSION

Al mismo tiempo, desde el Centro de Palacio, y seguido por varias Compañías de soldados del mismo Batallón, Blanquet se había desprendido a paso largo para venir al encuentro del Sr. Madero, y empuñando aquél en su mano un revólver, avanzó hasta él, colocándose a pocos pasos de su persona, y le intimó rendición en estos términos:

“Señor Madero, es Usted mi prisionero.”

Entonces el Presidente, con ademán de indignación profunda y revistiéndose con toda la dignidad que su puesto y sus convicciones le imponían, le contestó con este apóstrofe:

“¡Es usted un traidor!”

Blanquet repitió:

“Es usted mi prisionero.”

El Presidente responde con más virilidad:

“Es usted un traidor!”

Pero viendo que ya toda resistencia era inútil, se dejó conducir a la Comandancia Militar, cuyas oficinas están situadas en el mismo patio de Palacio, y en una de las cuales fueron internados el Sr. Presidente y los Ministros, con excepción del Sr. Bonilla, que logró escaparse, y del Sr. Pino Suárez que, como antes dije, se hallaba preso conmigo en otro lugar.

APARECE EL GENERAL HUERTA

A las cinco p.m. del mismo día 18, después de una escena dramática desarrollada entre Huerta y sus prisioneros, fueron puestos en completa libertad los Ministros del Señor Madero, y a éste se le trasladó

a las habitaciones del Intendente de Palacio, bajo rigurosa incomunicación, mientras se decidía sobre su suerte. Sin duda para cerciorarse por sí mismo de que el Vice-presidente también estaba bien preso, a esa misma hora se presentó Huerta en nuestra prisión. Su llegada la anunciaron sus acicates que resonaban en el pavimento de asfalto con la pesadez propia de una persona que va arrastrando los pies, porque el alcohol que ha ingerido en su organismo, ha privado a sus músculos de la energía suficiente para levantarlos. Llega al dintel de nuestra prisión, escudriña con la mirada todos los rincones, descubre a Pino Suárez de pie en el garitón del centinela que da para la gran Plaza de la Constitución, se informa de que yo también estoy allí en un apartado adyacente, queda satisfecho, y ya para alejarse, pronuncia con voz aguardentosa y bronca y poco inteligible, estas simples palabras, que en sus labios y en aquellos momentos, resonaron en el fondo de nuestras conciencias como una blasfemia: “VIVA LA REPUBLICA.”

EL GENERAL ROBLES PIDE LA RENUNCIA BEL SR. MADERO

El Sr. Presidente quiso hacer alguna observación, (1) pero era inútil, y fué en estas condiciones que se presentó a las ocho de la noche del día 18 de febrero, como comisionado de Huerta, el General Juvencio Robles, para exigir de los Señores Madero y Pino Suárez la inmediata renuncia de sus respectivos puestos de Presidente y Vice-presidente de la República.

Para tratar sobre este asunto, el Sr. Madero y dicho General pasaron a la pieza contigua y fue tal el tono y la forma en que éste último cumplió su misión, que equivalía a plantear al Sr. Madero este dilema:

“Es usted vencido: el Ejército que todavía antier era el primero y principal apoyo de usted y su Gobierno, lo ha abandonado; está usted rodeado de enemigos y ni hay tiempo, ni materia de que alguien intente rescatarlo; su vida en estos instantes, depende en lo absoluto de la voluntad de Huerta y Félix Díaz, habiendo sido ya reconocido el primero, de hecho, como Jefe de ese Ejército. Ahora bien, vengo a participar a ustedes que, o renuncian a sus respectivas Magistraturas, en cuyo caso, tendrán la garantía de la vida, o de lo contrario, quedarán expuestos a todas las consecuencias.”

EL OPTIMISMO BEL SEÑOR MADERO

El Sr. Madero, con aquel optimismo que jamás lo abandonó, creyó que de buena fe Huerta le mandaba hacer aquella proposición, puesto que habiéndosele reducido a la impotencia y despojado de toda probabilidad de volver a ganar lo perdido, a lo menos por el momento, no necesitaban sus enemigos arrebatarle también la vida; y bajo esa consideración se resolvió a investigar en qué condiciones, además de la renuncia, se le dejaría en libertad, y al efecto manifestó al comisionado que como el asunto de que se trataba era de suma gravedad, deseaba interviniesen en su arreglo altas personalidades diplomáticas; para que así revistiese toda la solemnidad debida y para mejor garantía de su cumplimiento... Los Diplomáticos que propuso al principio fueron los Señores Ministros del Japón y Chile.

CONDICIONES PARA LA RENUNCIA

“Luego que se retiró el General Robles, el Sr. Presidente discutió con nosotros el asunto y al fin fijó sus ideas en el sentido de exigir a su vez a Huerta que la renuncia se haría bajo estas condiciones: 1a.—Que se respetaría el orden constitucional de los Estados, debiendo permanecer en sus puestos los Gobernadores existentes. 2a.—No se molestaría a los amigos del Sr. Madero por motivos políticos. 3a.—El mismo Sr. Madero, junto con su hermano Gustavo, el licenciado Pino Suárez y el General Ángeles, todos con sus respectivas familias, serían conducidos esa misma noche del día 19 y en condición de seguridad, en un tren especial que los llevaría a Veracruz, para embarcarse en seguida para el extranjero; y 4a. Los acompañarían en su viaje los señores Ministros del Japón, Chile y Cuba, quienes recibirían el pliego conteniendo la renuncia del Presidente y Vice-presidente, a cambio de una carta en que Huerta debería aceptar todas estas proposiciones y ofrecer cumplirlas.

EL MINISTRO LASCURAIN, Y UNA TRISTE NOTICIA

Poco tiempo después se presentó el señor Lascuráin, a quien el Presidente impuso de lo anterior, manifestándose el primero lleno de satisfacción al saber que al fin se había encontrado una forma decorosa de conciliar el con acto, retirándose en seguida para encargarse de arreglar todo lo conducente.

Llegó el mediodía y se nos dijo que la mesa estaba servida, y cuando empezábamos a comer se presentó de nuevo el señor Lascuráin, pero ya no satisfecho como antes; y acompañado del señor Ernesto Madero y un cuñado de éste, los tres con sus semblantes sombríos, y el último de ellos me llamó aparte con disimulo, para decirme que la noche anterior habían matado a Gustavo Madero en las circunstancias que antes indiqué. Disimulé mi emoción y entonces comprendí por qué los recién llegados traían en sus rostros huellas de una honda pena; pero los señores Madero y Pino Suárez no se dieron cuenta de ello y todos procuramos ocultarles la terrible verdad.

OBLIGADOS POR LAS CIRCUNSTANCIAS

El Ministro Lascuráin manifestó “piadosamente” que todo estaba ya arreglado; que Huerta aceptaba todas las proposiciones del Sr. Madero, en las que estaba incluida la libertad de su hermano Gustavo, quien desde una noche antes había pasado a la eternidad. Sólo faltaba ahora formular la renuncia, lo que en calidad de borrador, verificó en el acto el Sr. Madero, al mismo tiempo que con tranquilidad comía, escribiendo con lápiz en una hoja de papel que colocó al lado de su platillo. Concluida la operación, Pino Suárez manifestó con altivez no estar conforme con la razón que se daba como causa de las renunciaciones, y que pretendía que se hiciera constar que lo hacían obligados por la fuerza de las armas. Los intermediarios, que se daban cuenta exacta del verdadero inminente peligro que estaban corriendo las vidas de ambos Magistrados, lo persuadieron con tacto de lo inconveniente que sería redactar ese documento en los términos en que deseaba Pino Suárez, y al fin se puso como causa la idea general que contiene esta frase: “obligados por las circunstancias.”

EL PAPEL DE LASCURAIN

Los Ministros presentes pasaron en limpio el borrador, y una vez examinado de nuevo y aprobado, salieron presurosos para ir a mostrarlo a Huerta, guardándose el borrador original el Sr. Lascuráin.

La diligencia empleada por este Señor en todo este asunto, se debió a que más que ninguno estaba presenciando y sufriendo a toda hora la terrible presión de los enemigos, siendo él el verdadero intermediario entre ellos y el Sr. Madero, y teniendo la convicción de que si no obtenía la renuncia de éste en un término perentorio, le arrebatarían la vida al Presidente, como se la habían arrebatado ya a Gustavo Madero y otras personas adictas a su administración. De allí que pronto regresara nuevamente para llevarse aquél anhelado documento, modificando así el propósito del Sr. Madero. En cambio, trajo la novedad de que, como prueba de la buena fe con que se quería conducir Huerta comenzaba a cumplir con una de las condiciones estipuladas, poniéndome a mí y a los cuñados de Pino Suárez, según orden por escrito que “nos mostró el Sr. Lascuráin, en absoluta libertad.”

Documento Número 4

“PACTO DE LA CIUDADELA.”

“El Imparcial,” de 20 de marzo de 1913, insertó en sus columnas el documento generalmente conocido con el nombre de “Pacto de la Ciudadela,” que insertamos a continuación. Por él se verá que el acuerdo de ese nombre, celebrado entre los ex-Generales Huerta y Félix Díaz, y los representantes de uno y otro,

fue suscrito algunas horas después de haberse consumado la traición que queda descrita en el documento anterior, número 3.

En la Ciudad de México, a las nueve y media de la noche del día dieciocho de febrero de mil novecientos trece, reunidos los Señores Generales Félix Díaz y Victoriano Huerta, asistidos, el primero, por los Licenciados Fidencio Hernández y Rodolfo Reyes, y el segundo por los señores Teniente Coronel Joaquín Maass e Ingeniero Enrique Zepeda, expuso el señor General Huerta: que, en virtud de ser insostenible la situación por parte del Gobierno del señor Madero, para evitar más derramamientos de sangre y por sentimiento de fraternidad nacional, ha hecho prisioneros a dicho señor, a su Gabinete y a algunas otras personas; que desea expresar al señor General Díaz sus buenos deseos para que los elementos por él representados, fraternicen, y todos unidos, salven la angustiosa situación actual. El señor General Díaz expresó que su movimiento no ha tenido más objeto que lograr el bien nacional y que en tal virtud, está dispuesto a cualquier sacrificio que redunde en beneficio de la Patria.

Después de las discusiones del caso entre los presentes arriba señalados, se convino en lo siguiente:

PRIMERO.—Desde este momento, se da por inexistente y desconocido el Poder Ejecutivo que funcionaba, comprometiéndose los elementos representados por los Generales Díaz y Huerta, a impedir por todos medios cualquier intento para el restablecimiento de dicho Poder.

SEGUNDO.—A la mayor brevedad se procurará solucionar en los mejores términos legales posibles, la situación existente, y los señores Generales Díaz y Huerta pondrán todos sus empeños, a efecto de que el segundo asuma, antes de setenta y dos horas, la Presidencia Provisional de la República, con el siguiente Gabinete:

RELACIONES.—Licenciado Francisco L. de la Barra.

HACIENDA.—Licenciado Toribio Esquivel Obregón.

GUERRA.—General Manuel Mondragón.

FOMENTO.—Ingeniero Alberto Robles Gil.

GOBERNACION.—Ingeniero Alberto Garría Granados.

JUSTICIA.—Licenciado Rodolfo Reyes.

INSTRUCCION PUBLICA.—Licenciado Jorge Vera Estañol.

COMUNICACIONES.—Ingeniero David de la Fuente.

Será creado un nuevo Ministerio, que se encargará especialmente de resolver la cuestión agraria y ramos anexos, denominándose de AGRICULTURA y encargándose de la Cartera respectiva el Licenciado Manuel Garza Aldape.

Las modificaciones que por cualquier causa se acuerden en este proyecto de Gabinete, deberán resolverse en la misma forma en que se ha resuelto éste.

TERCERO.—Entre tanto se soluciona y resuelve la situación legal, quedan encargados de todos los elementos y autoridades de todo género, cuyo ejercicio sea requerido para dar garantías, los señores generales Huerta y Díaz.

CUARTO.—El señor general Félix Díaz declina el ofrecimiento de formar parte del Gabinete Provisional, en caso de que asuma la Presidencia Provisional el señor General Huerta, para quedar en libertad de em-

prender sus trabajos en el sentido de sus compromisos con su partido en la próxima elección, propósito que desea expresar claramente y del que quedan bien entendidos los firmantes.

QUINTO.—Inmediatamente se hará la notificación oficial a los representantes extranjeros, limitándola a expresarles que ha cesado el Poder Ejecutivo; que se provee a su substitución legal; que entre tanto quedan con toda la autoridad del mismo los señores Generales Díaz y Huerta, y que se, otorgarán todas las garantías procedentes a sus respectivos nacionales.

SEXTO.—Desde luego se invitará a todos los revolucionarios a cesar en sus movimientos hostiles, procurándose los arreglos respectivos.

VICTORIANO HUERTA.—FELIX DIAZ.—T OAQUIN MAAS.—ENRIQUE ZEPEDA.—FIDENCIO HER-
NANDEZ.—RODOLFO REYES.—Rúbricas,”

Documento Número 5

HUERTA NO CONTO CON LA COOPERACION DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL PARA ASALTAR EL PODER EJECUTIVO.

Un grupo de diputados al XXVI Congreso Constitucional publicó la siguiente “Rectificación histórica” con motivo de la renuncia del ex-General Victoriano Huerta. En esa “Rectificación” se explica por qué fué aceptada por dichos legisladores la renuncia de los señores Presidente y Vicepresidente de la República y cómo se efectuó entonces la transmisión del Poder.

En la renuncia que el general Victoriano Huerta presentó en fecha quince del corriente mes, dice que “las necesidades públicas indicadas por la Cámara de Diputados, por el Senado y por la Suprema Corte lo hicieron venir a la Primera Magistratura de la República” y como en esto hay una notoria falsedad, nosotros, como miembros de la Cámara de Diputados, hemos creído de nuestro deber no dejarla pasar inadvertida, no sólo por el respeto que debemos a dicha Cámara y a nosotros mismos, sino también y muy principalmente por amor a la verdad y a la justicia, pues precisa que en estos momentos de grave trascendencia en la Historia de la Nación, cada cual aparezca con el carácter que le han dado sus propios actos, asumiendo así la responsabilidad que le corresponda.

NO CONTO CON LA COOPERACION DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL.

El General Huerta vino a la Presidencia de la República impulsado única y exclusivamente por sus ambiciones personales, que lo llevaron a faltar a su deber y a su honor como soldado, y a las consideraciones, respeto y gratitud que en lo particular debía al Supremo y legítimo Jefe de la República, sin que en esa obra de deslealtad e ignominia haya contado con la cooperación de la Cámara de Diputados, del Senado y de la Suprema Corte; pues, hecha excepción de un pequeño grupo de Senadores (Carlos Aguirre, José Castellot sr., Gumersindo Enríquez, Ricardo R. Guzmán, Tomás Macmanus, Guillermo Obregón sr., Rafael Pimentel, Emilio Rabasa, Aurelio Valdivieso) que capitaneados por los señores Francisco León de la Barra y Sebastián Camacho, lo excitaron y estimularon a apoderarse del Poder Ejecutivo, abusando de la fuerza armada que en mala hora se le confió, todos los demás funcionarios fuimos completamente extraños al atentado de que se trata.

El 18 de febrero de 1913, después de que el General Huerta había reducido a prisión al señor Presidente Madero, al señor Vicepresidente Pino Suárez, a la mayoría de los Ministros y a algunos Diputados, declaró que asumía el mando Supremo de la Nación y así lo hizo circular por toda la República; entonces los Diputados Tomás Bramff, Querido Moheno, Manuel Malo y Juvera, Manuel Villaseñor y Pablo Salinas y Delgado, estuvieron en la Ciudadela, y en la conferencia que allí celebraron con varios de los sublevados,

se invitaba a los Diputados referidos a que sin pérdida de tiempo se apersonaran con el General Huerta para legalizar la situación, como único medio de evitar mayores trastornos, comisión que el Diputado Malo y Juvera rehusó abiertamente aceptar.

LA SESION MEMORABLE

La mañana del 19 de febrero apareció en los periódicos de la Capital un aviso suscrito por el Diputado Francisco Escudero y otros, en que se nos invitaba a reunirnos en la Cámara de Diputados a las 10 a. m., del mismo día, para estudiar la manera de remediar la situación, asegurando que tendríamos toda clase de garantías.

Pasada la hora de la cita, como no había quórum para abrir la sesión, tuvimos una junta particular en el Salón Verde de la misma Cámara, para cambiar ideas y orientaciones en el sentido de la conveniencia pública. En esa junta expuso el Diputado Querido Moheno que deberíamos a la mayor brevedad proceder a verificar la elección de un Presidente provisional, indicando al efecto al General Huerta, supuesto que debía tenerse por indudable y como un hecho consumado la destrucción del Gobierno Constitucional. Esta sugestión fué deshechada por la generalidad de los diputados liberales, que estuvieron presentes en la junta, pues sin discrepancia alguna se consideró que el golpe de Estado dado por el General Huerta y la prisión de los señores Madero y Pino Suárez, no privaba a estos señores de su alta investidura y la Cámara no debía hacerse solidaria del atentado, lanzándose fuera del orden constitucional.

ESTABAN DISPUESTOS A NO ACEPTAR LA RENUNCIA

Ante esta opinión el señor Moheno sugirió al Presidente de la Cámara la idea de que, por medio de los ujieres, citase a los diputados suplentes para la sesión de la tarde del mismo día a las cuatro. Por este medio se logró reunir un número considerable de suplentes, y aunque éstos no podían entrar en funciones, y con ellos no se completaba el quórum, se abrió no obstante la sesión, anunciándose que pronto se daría cuenta con un asunto importante. Se acordó desde luego nombrar una comisión para que se acercara a los jefes militares que regenteaban la situación y pedirles que retirasen las fuerzas que estaban en los sótanos de la Cámara y en las afueras de ésta, lo que no llegó a lograrse, aunque el General Huerta ofreció hacerlo.

En las primeras horas de la noche del citado día 19, el señor Licenciado don Pedro Lascuráin presentó las renunciaciones que los señores Madero y Pino Suárez hacían de los cargos que respectivamente desempeñaban. La generalidad de los Diputados liberales estábamos dispuestos a no aceptar esas renunciaciones, dada la situación en que se encontraban los dimitentes: “pero hubimos de obrar en sentido contrario, primero, porque el señor Ministro de Justicia, licenciado Manuel Vázquez Tagle, el señor Ministro de Comunicaciones, don Jaime Garza; el señor Gobernador del Distrito, licenciado don Federico González Garza y el Diputado Jesús Aguilar, primo hermano del señor Madero, nos fueron a suplicar en nombre de los familiares de este señor y del señor Pino Suárez, que se aceptara inmediatamente sus renunciaciones porque iban luego a salir del Territorio Nacional; y, segundo, porque Agentes del General Huerta nos hicieron saber que si la Cámara desechaba las renunciaciones mencionadas, los señores Presidente y Vicepresidente serían inmediatamente fusilados, amenaza que era de temerse fuera cumplida cuando esa misma mañana había sido villanamente asesinado el señor Diputado don Gustavo Madero.” Hay que advertir, rindiendo homenaje a la verdad y la justicia, que a pesar de las graves consideraciones que quedan asentadas, algunos diputados legalistas (Francisco Escudero, Luis Manuel Hojas, Leopoldo Hurtado y Espinosa, Manuel F. Méndez, Alfonso Alarcón, Alfredo Ortega, Luis T. Navarro y Román Morales, dieron su voto negativo a la admisión de las renunciaciones.

COMO SE EFECTUO LA TRANSMISION DEL PODER

El señor Lascuráin presentó su renuncia cuando notoriamente ya no había en el Salón ni cien Diputados, no habiendo por consiguiente quórum legal para discutirla. Aquí debemos hacer hincapié en el hecho de que el señor Lascuráin dictó su renuncia rodeado del Estado Mayor del General Huerta, en presencia de éste y asesorado por el señor licenciado Guillermo Obregón sr. Ante esa escasa minoría protestó algunas horas después el General Huerta en su calidad de Ministro de Gobernación nombrado por el señor licenciado Lascuráin.

Debemos consignar, primero, que al aceptar las renunciaciones de los señores Madero y Pino Suárez, no obramos por temor de nuestras vidas; los acontecimientos posteriores demostraron que jamás tuvimos miedo para enfrentarnos con la tiranía del General Huerta, a pesar de que vimos mermadas nuestras filas con los asesinatos de algunos de nuestros compañeros, y sin retroceder ante las amenazas que constantemente se nos hacían; y, segundo, que hecha la excepción del partido católico, que estuvo desde un principio en estrechas ligas con el Dictador, excluyéndose al señor licenciado don Manuel F. de la Hoz, la generalidad de los liberales estuvimos en contra suya, siendo la prueba de ello que mandó disolver la Cámara, ordenando la prisión de ciento diez Diputados, no sin haber antes héchonos saber, por conducto del licenciado Manuel Garza Aldape, titulado Ministro de Gobernación, que continuaríamos en el ejercicio de nuestras funciones, siempre que reconsiderásemos los acuerdos del día 9 de octubre y nos comprometiésemos solemnemente a secundar la política arbitraria del General Huerta.

Protestamos por lo expuesto, ante la faz de la Nación, contra la falsedad de la aseveración hecha por el General Huerta en su renuncia y de la cual hicimos mérito al principio.

México, diecisiete de julio de mil novecientos catorce.

José N. Macías, Gerzayn Ugarte, Marcelino Dávalos, Luis Manuel Rojas, Senador Salvador Gómez, Joaquín Ramos Roa. E. Rodiles Maniau, E. Neri, Juan N. Frías, TELESFORO VILLASANA, Mauricio Gómez, P. B. ALVAREZ, PATRICIO LEYVA, Emilio Cárdenas, José J. Reynoso, J. R. DE LA TORRE, ANTONIO P. CARRANZA, ALFREDO VERGARA, Félix F. Palaviccini, JOSE MARIANO PONTON, Manuel Gregorio Zapata, A. M. Ugarte, RAFAEL CASTILLO C., Eneidino Colín, José I. Novelo, Ignacio Borrego, FAUSTINO ESTRADA, Manuel F. Méndez, IGNACIO NORIS, Julián Ramírez Martínez, TOMAS ROSALES, Alfredo Ortega, LUCIANO VILLASEÑOR, PEDRO GALICIA RODRIGUEZ, Guillermo Ordorica, Jesús Urueta, Miguel Alardín, Valentín del Llano, Rafael Curriel, Manuel Origel, FLAVIO GONZALEZ, Carlos Aldeco, Luis G. Guzmán, Enrique Bordes Manuel, DEMETRIO LOPEZ, ABRAHAM CASTELLANOS. A. SOLORZANO S, JOSE MARIA ACEVEDO. Rúbricas." (1)

Documento Número 6

RELACION Y RECTIFICACION RELATIVAS A LOS SUCEOS DEL 8 AL 22 DE FEBRERO.

La "Rectificación histórica" hecha en el documento anterior, número 5 dio lugar a la Relación y Rectificación de hechos referentes a los sucesos que tuvieron lugar en México en los días 8 al 22 de febrero de 1913, en que los Senadores aludidos en el documento número 5 procuran explicar su conducta en los sucesos do febrero.

I

En el mes de enero de 1913, comenzó a discutirse el proyecto de ley relativo a crear la Deuda Interior de 1913 y la emisión de bonos; el gobierno la había iniciado para disponer de sólo diez millones, pero la Cámara de Diputados la votó por cien millones. Quería el gobierno que en el Senado se aprobase también

así. Asunto de tanta gravedad afectó mucho al Senado. Las Comisiones de Crédito Público y Hacienda dictaminaron en contra.

Continuó la discusión de ese asunto en el mes de febrero. Entró entonces a presidir el Senado el señor doctor don Juan C. Fernández, Senador por Nuevo León. Las comisiones de Crédito Público y Hacienda fueron citadas por el señor Ministro de Hacienda a una conferencia para las doce día, sábado ocho, víspera del pronunciamiento que tuvo lugar. Concurrieron al despacho del Ministro los Senadores Sebastián Camacho, Mauro Herrera, Tomás Macmanus, Carlos Aguirre y Guillermo Obregón.

Concluyó esa conferencia como a la una y cuarto de la tarde. El Senador Obregón se despidió para ir al Ministerio de la Guerra. Cuando entró a la sala de recibir del señor Ministro de la Guerra, éste se encontraba en su despacho, la puerta estaba abierta y oyó que por teléfono hablaba con el Comandante Militar, General don Lauro Villar, y le decía: “El Ministro de Gobernación, señor licenciado don Rafael Hernández, está muy alarmado porque ha recibido aviso escrito, diciendo que mañana domingo, estallará un movimiento revolucionario, y es necesario que hablemos después de comer, para tomar algunas providencias.”

El señor Ministro enseñó al Senador Obregón una carta anónima, dirigida al Subsecretario de Guerra, General Plata, en la que se decía, poco más o menos, lo siguiente: “Aviso a usted que mañana a las diez de la mañana, se reunirán en San Ángel diversas personas importantes de partidos políticos y estallará un movimiento encabezado por un divisionario.”

EL CUARTELAZO DE LA CIUDADELA

Esa misma tarde del sábado ocho, comunicó el señor Obregón en la sesión del Senado, a varios Senadores, la noticia que tenía. Pusimos en duda que resultase verdad. El Ministro había dicho que seguramente se derramaría sangre y esto era para él muy sensible, pero que tenía que cumplir su deber. Debimos pensar que el Presidente fue informado por sus Ministros de Gobernación y Guerra respecto del hecho que se anunciaba y que también lo fueron los demás miembros del Gabinete. Debimos pensar que se tomarían providencias para impedir ese pronunciamiento.

En el periódico “El Dictámen” acaba de publicarse en Veracruz, el día 8 de junio de 1914 una narración hecha por el señor licenciado Federico González Garza, que era en febrero el Gobernador del Distrito Federal, nombrado por el Presidente señor Madero. Según esa relación el Gobernador del Distrito, el señor Pino Suárez, Vicepresidente de la República y Ministro de Instrucción Pública y el mismo señor Presidente, no supieron nada del movimiento, sino hasta que estalló el día nueve, o sea el domingo. Dice así el señor González Garza en la narración:

A las cuatro a. m., fue a despertarme a mi casa el señor Vicepresidente de la República. Pino Suárez, diciéndome con la mayor alarma retratada en su semblante: ¿Qué, no sabe usted que acaba de pronunciarse el General Mondragón en Tacubaya? Se me asegura que en estos momentos tiene ya lista la artillería de un regimiento y que están encendidos los fanales de varios automóviles, listos todos para salir a esta capital con el propósito de poner en libertad al General Bernardo Reyes que está en la prisión de Santiago. Inmediatamente salté de la cama, me lancé al teléfono llamando al Inspector General de Policía Mayor Emiliano López Figueroa, quien en pocos minutos me confirmó la noticia. Llamé en seguida a la Prefectura de Tacuba y pronto recibí igual confirmación. Dudando aún de la verdad de la noticia, violentamente nos trasladamos en su auto el señor Pino Suárez y yo, al Palacio Nacional, en busca del Comandante Militar de la Plaza, y nuestra sorpresa fue grande cuando al llegar a la puerta de Honor del mismo Palacio, vimos cómo desembocaban carabina en mano y a caballo y envueltos todavía por las sombras del amanecer, los alumnos de la Escuela de Aspirantes, a quienes en mala hora gente infame había corrompido, y que desprendiéndose de Tlalpam, venían a apoderarse de Palacio, iniciando su carrera militar con un acto indigno de deslealtad hacia las supremas instituciones de la República. Nuestro

auto estuvo a punto de chocar con la falange rebelde; pues de no haber verificado nuestro chauffeur un movimiento habilísimo con su máquina, emprendiendo enseguida una veloz carrera para dar vuelta a Palacio por la calle de la Moneda, se nos hubiera reconocido y habríamos caído prisioneros en sus manos.

MADERO IGNORABA LA DENUNCIA DEL COMLOT

Teníamos ya la prueba evidente “para tomar las providencias” que eran de mi resorte como Gobernador; nos dirigimos a la Inspección General de Policía, luego que no nos fue posible encontrar al Comandante Militar. Ahí se despidió de mí el señor Pino Suárez y en seguida, después de hablar con el Presidente por teléfono, me puse de acuerdo con el Inspector y dispusimos que se concentraran en Chapultepec, en donde vivía el señor Madero, los dos batallones de seguridad y los dos regimientos de la montada gendarmería, pues era posible que los alzados intentaran un ataque a Chapultepec, hallándose ese punto tan cerca de Tacubaya.

A las seis a. m. me trasladé al lado del Presidente, acompañado del Inspector General de Policía, encontrándome al señor Madero “tomando todos los datos que podía recoger,” antes de partir para el Palacio Nacional, asiento oficial del Gobierno.

Mientras tanto, Mondragón con su artillería, llegaba hasta la prisión de Santiago y ponía en libertad al General Bernardo Reyes, a quien encontraron ya en traje de campaña. De allí se dirigieron a la Penitenciaría para libertar a Félix Díaz; pero antes de entregarlo, habla conmigo el Director de ese establecimiento y me dice: “Frente a esta prisión se halla en actitud amenazante, con toda su artillería, el General Mondragón acompañado del General Reyes, y me exige la inmediata libertad de Félix Díaz. No tengo para defenderme “más que veinte hombres;” creo que la resistencia y cualquier sacrificio serían inútiles; ordéneme lo que debo hacer.”

Resulta de lo expuesto, que aún cuando se tuvo aviso y noticia de que había estallado el pronunciamiento, el día siguiente no se tomaron todas las precauciones y medidas bastantes para impedirlo.

En la mañana del domingo nueve, estando en nuestras casas, supimos que había estallado el pronunciamiento. Los alumnos de la Escuela de Aspirantes habían venido de Tlalpam y se habían posesionado de Palacio. Las guardias estaban o de acuerdo con ellos o dominadas por ellos.

GUSTAVO MADERO Y GARCIA PEÑA, PRISIONEROS

Hemos sabido después que el Ministro de la Guerra, señor General García Peña, recibió muy temprano el día nueve aviso por teléfono del Mayor de Plaza, diciendo que observaba mucho movimiento en las calles y se veían algunas tropas. Vino desde luego a Palacio y se encontró con los Aspirantes, que lo hicieron preso, habiéndolo herido y quedó prisionero en el cuarto de prevención que corresponde a la puerta de Honor de Palacio. Al entrar a ese cuarto, allí encontró detenido a don Gustavo Madero, que poco rato después, oyó que llegaba el General Villar, Comandante Militar, dando voces de orden y entonces él se aprovechó saliendo del cuarto de prevención, dando también voces de mundo para dominar a los soldados, lo cual consiguieron y de este modo se rehicieron de Palacio, poniendo presos a los Aspirantes, a quienes desarmaron y haciéndose nuevamente de las guardias. Que dejó al General Villar en Palacio, para que tomase las providencias necesarias, y se fué a Chapultepec a buscar al Presidente para traerlo a Palacio. Que regresó de Chapultepec acompañando al Presidente, y venían también los Ministros de Hacienda, Gobernación y Fomento que se reunieron a ellos. Al llegar a la esquina de la Avenida de San Francisco, se hicieron algunos disparos y se refugiaron en una fotografía, deteniéndose allí algún tiempo. Venían también alumnos del Colegio Militar. Que allí se reunió al Presidente y a los Ministros el general Victoriano Huerta, que venía a presentarse a la Comandancia Militar, cumpliendo preceptos de ordenanza, y cuando resolvieron continuar para Palacio, supieron que el general Villar, Comandante

Militar, estaba herido, y entonces dispuso el señor Presidente que se encargara de la Comandancia Militar y del mando de las tropas del gobierno, el general Huerta.

II

EL GENERAL HUERTA SE PRESENTA A MADERO

El señor licenciado González Garza se expresa en su citada narración en los siguientes términos:

Fue en el trayecto por toda la calzada de la Reforma que se fueron incorporando a nuestra columna, todos los ayudantes del Estado Mayor del Presidente, varios Ministros y numerosísimos amigos leales que querían correr la misma suerte que el Jefe Supremo de la República..... Fue también allí cuando se acercó al señor Presidente, sin que éste le hubiera llamado y entre los muchos amigos que se iban presentado para ponerse a sus órdenes, su falso amigo Huerta... No estando presente el Comandante Militar, general Lauro Villar, por hallarse en Palacio, las fuerzas que acompañaban al señor Presidente iban a las órdenes directas del general Ángel García Peña, Ministro de la Guerra, quien se había incorporado antes que Huerta y había puesto al tanto al señor Madero de lo ocurrido en Palacio al ser desarmados los aspirantes por dicho Comandante Militar... La columna avanzó sin novedad por la Avenida Juárez hasta llegar frente al Teatro Nacional, en donde tuvo que hacer alto, porque comenzó a escucharse un nutridísimo fuego de fusilería en dirección de las calles de Plateros y Palacio Nacional... Esto fué causa de que se originara cierta confusión en la columna y en toda la comitiva, y desde luego se le hizo ver al señor Madero que no debería avanzar hasta que no se hiciera una exploración en las calles que había que recorrer antes de llegar a Palacio, así como en las adyacentes y en las Avenidas del Cinco de Mayo y 16 de Septiembre. Allí se discutió con calor y entre un verdadero desorden, si el señor Presidente debería continuar hasta entrar en Palacio o regresar a Chapultepec. El Ministro de la Guerra era de la primera opinión y Huerta de la segunda, porque decía que el Presidente de la República no debía exponerse como lo estaba haciendo el señor Madero. La confusión seguía aumentando y llegó a advertirse que parte de un cuerpo, sin saber quién lo ordenaba, se desprendió del núcleo y a galope tomó el camino de la calle de San Juan de Letrán, a la vez que se veían atravesar por las calles del 16 de Septiembre, en vertiginosa carrera, a muchos caballos sin jinete, pertenecientes a las fuerzas rebeldes que al frente del general Reyes se habían presentado minutos antes frente a Palacio, habiendo sido rechazados y cayendo acribillado por las balas de una ametralladora, el general mencionado.

EL PRESIDENTE MADERO A PUNTO DE MORIR

Se hacía necesaria, por lo tanto, una acción decisiva, tanto más cuanto que una bala que se supo había partido de los balcones del edificio de "La Mutua" para herir de muerte al señor Madero, había hecho rodar por tierra a un gendarme que estaba a su lado. El Ministro de la Guerra no acertaba a dar un pronto desenlace a aquella insegura situación. Huerta, por otra parte, seguía insistiendo en que debería hacerse esto, y lo otro, y lo demás allá, en todo lo cual no estaba de acuerdo de la Peña, hasta que Huerta comprendió que había llegado la oportunidad que ambicionaba, dijo con resolución y audacia al señor Madero: ¿Me permite usted, señor Presidente, que me haga cargo de todas estas fuerzas para disponer lo que yo juzgo que deba hacerse para la defensa de usted y de su gobierno? El Ministro de la Guerra cometió en estos instantes la imperdonable debilidad de no hacer observación alguna a lo que Huerta solicitaba, abdicando sin razón de la autoridad militar.

"El señor Madero, viendo que de la Peña no dominaba la situación ni hacía oposición alguna, tampoco ninguno de los Ministros que lo rodeaban, no tuvo más que ceder, dejándose guiar por excesiva buena fe y confiando en su buena estrella que hasta entonces parecía no haberle abandonado."

III

LOS SENADORES IGNORABAN LOS ACONTECIMIENTOS

Nosotros ignorábamos entonces los detalles y ni sabíamos quiénes figuraban en el pronunciamiento ni lo que hubiese ocurrido ni en Palacio, ni en Chapultepec, ni en la Plaza de Armas. Por mucha gente en la calle, supimos que los generales Félix Díaz y Mondragón con alguna tropa y con otros varios hombres, estaban atacando la Ciudadela, y que durante la mañana y tarde de ese día, hubo gran confusión en Palacio con diversos proyectos para proceder, y que la Ciudadela se rindió al ser herido de muerte el señor general Villarreal que allí mandaba. Se ha dicho que en la Ciudadela sólo había ochenta hombres.

Se resolvió en Palacio que el Presidente, señor Madero, saliese para Cuernavaca, con objeto de traer de allá al señor general Ángeles con todas las tropas que dicho Jefe tenía, o las más posibles, y a fin de tener más elementos en México y poder dominar a la Ciudadela. Se dijo también en esos días, que fué para procurar que el Gobernador obtuviese de Zapata un cambio de conducta y que apoyase al Gobierno.

El señor Madero salió para Cuernavaca en un automóvil acompañado de varias personas. El señor Bonilla, Ministro de Fomento, nos ha referido, que él se fué en la misma noche del domingo, para S. Luis Potosí, que llegó allí la mañana del lunes y encontró en la estación al Dr. Zepeda, gobernador del Estado, y el objeto de su viaje fué procurar tropas que viniesen de Coahuila, San Luis Potosí y Aguascalientes, poniéndose de acuerdo con los gobernadores Carranza y Fuentes. El señor Bonilla regresó el mismo lunes en la noche a México.

Muchas personas referían en la calle, que en la Ciudadela había gran cantidad de armas y parque, que tenían bastantes provisiones de boca y que muchas personas iban a llevarles dinero para sus necesidades. En la tarde de ese día, lunes, el señor don Francisco León de la Barra envió una carta al señor Presidente, ofreciéndole sus buenos servicios, cerca de los generales Díaz y Mondragón, los cuales fueron desde luego rehusados por el señor Madero.

LA DEFENSA DE LA CIUDADELA

En los días siguientes se hicieron diversos ataques a la Ciudadela, pero los Jefes de ella se habían preparado poniendo en las boca-calles próximas, baterías de cañones y ametralladoras, teniendo así posiciones muy ventajosas. Supimos que no había policía en todo el centro de la ciudad. Se nos dijo que muchos gendarmes se iban a la Ciudadela a unirse a los pronunciados y que el Gobierno se vió en el caso de acuartelar a los demás en diversas comisarías, para que no se fueran a aumentar el número de los rebeldes. Esto lo confirmó el señor Ministro Lascuráin, pues así nos lo dijo a los Senadores en la reunión que con él tuvimos el viernes siguiente.

El miércoles siguiente al domingo en que estalló el movimiento, el señor Cologan, Ministro de España en unión del Embajador americano y del Ministro inglés, celebraron una conferencia con el señor Presidente de la República en Palacio, y el Embajador americano y el Ministro inglés, manifestaron que no era aceptable que en una ciudad como México, se efectuaran combates como los que tenían lugar, y sería no sólo conveniente, sino necesario, determinar una zona de fuego en el caso de que no pudiera evitarse todo lo demás. El señor Presidente contestó que todo quedaría dominado al siguiente día o en muy breve tiempo. Los combates continuaban, la ciudad presentaba el más triste aspecto y se veía que la situación del gobierno era cada día peor.

IV

LA INTERVENCION DE LASCURAIN

El viernes, el señor Ministro de Relaciones, licenciado don Pedro Lascuráin, dirigió una comunicación al Presidente del Senado, señor Dr. don Juan C. Fernández, senador por el Estado de Nuevo León, pidién-

dole con urgencia que citara a los Senadores a una sesión extraordinaria, a la que concurriría el Ministro por acuerdo del Presidente, para informar sobre el estado de nuestras relaciones con los Estados Unidos del Norte. El señor Dr. Fernández nos comunicó lo expuesto, y nos citó para concurrir a la casa del señor Senador don Sebastián Camacho, a las cuatro de la tarde. Supimos entonces que ese mismo día, viernes, el señor Presidente de la República llamó en la mañana al señor Ministro de España y al señor licenciado de la Barra encareciéndoles que fuesen a la Ciudadela y procurasen obtener de los generales Díaz y Mondragón una suspensión de hostilidades durante tres días CON OBJETO DE VER SI DENTRO DE ESE TIEMPO PODÍAN ENTRAR EN ALGUNOS CONVENIOS O ARREGLOS para la paz y que las familias residentes en la región en donde se encuentra la Ciudadela, pudiesen cambiar su domicilio, y que si no llegaban a un arreglo los Jefes pronunciados y el gobierno, entonces continuarían las hostilidades después de esos tres días.

Así nos lo dijeron el Ministro de Relaciones y el señor de la Barra, Este proceder revelaba que el mismo señor Presidente pensó o admitió que era conveniente celebrar esos convenios o arreglos. Pudo ser también un medio para procurarse en ese tiempo mayores elementos.

Asistieron al llamado del Presidente del Senado a la casa del señor Senador Camacho, los Senadores Dr. Fernández, Camacho, Rabasa, Curial, Guzmán, Flores Magón, de la Barra, Macmanus, Pimentel, Aguirre, Castillo y Obregón. El Senador Víctor Manuel Castillo dijo que tenía que salir esa noche para Córdoba con motivo de estar seriamente enferma la señora su mamá. El señor Calero manifestó que se encontraba en la Legación inglesa.

LOS ESTADOS UNIDOS AMENAZABAN INTERVENIR

Vino el señor Lascuráin como a las seis de la tarde, y nos manifestó que tenía instrucciones del señor Presidente de la República, para hacernos saber QUE LA SITUACION DEL PAIS ERA MUY GRAVE, que el gobierno americano había dispuesto la salida de varios buques de guerra para presentarse en diversos puertos del país, entre ellos Veracruz y Tampico, en el Golfo, y sin duda otros en el Pacífico, y que además sabía que habían salido dos transportes de guerra conduciendo de dos a tres mil soldados americanos que venían apoyados por aquellos barcos. El señor Ministro Lascuráin manifestó gran angustia por tal situación y nos dijo que los Senadores pensásemos y discutiésemos cuál podría ser la solución y que tomásemos alguna resolución.

El señor Lascuráin nos informó de la encomienda que el señor Madero había dado en la mañana de ese día al Ministro de España y al licenciado de la Barra, cerca de los jefes de la Ciudadela, y del resultado de ella. El señor Lascuráin no nos dijo, que en ese mismo día, viernes, él había hablado al Presidente señor Madero, aconsejándole que presentara su renuncia Tampoco nos dijo que el Ministro de la Guerra, señor general García Peña, también había aconsejado al Presidente en ese día, que presentara su dimisión en bien del país. En esa junta que tuvimos con el señor Lascuráin, los Senadores, después de pedir algunos informes, opinamos, dadas las circunstancias, que la única solución conveniente y patriótica para el país, era la dimisión del señor Presidente y del señor Vicepresidente, y entonces resolvimos, de acuerdo con el señor Lascuráin, nombrar una comisión a la que acompañaría el señor Lascuráin y a la que apoyaría, pues así lo ofreció, para acercarse al señor Presidente Madero y hablar con él, en el sentido indicado. El personal de esa comisión se formó de acuerdo con el señor Lascuráin y fueron designados el señor Dr. Fernández, Vicepresidente del Senado, el señor licenciado Gumersindo Enríquez y el Senador Obregón. Como el Senador Enríquez no había concurrido a la junta, impedido, porque su casa se encontraba dentro del recinto de las tropas que atacaban la Ciudadela, se convino en ir a buscarle, y así se hizo, yendo en automóvil con el señor Lascuráin, el señor doctor Fernández, el señor Obregón y el comodoro Izaguirre, que acompañaba al señor Ministro. En la casa del señor Enríquez se le hizo saber lo que se trataba, y dijo estar dispuesto, aprobando la resolución tomada por los senadores que nos habíamos reunido. Entonces el señor Lascuráin indicó que pensaba en ese momento que sería más conveniente que antes de hablar

al Presidente, se reuniese mayor número de Senadores para que tuviese más autoridad. Se aceptó así, y regresaron con el mismo señor Lascuráin a la casa del señor Camacho, en donde esperaban los demás Senadores.

Allí se resolvió que se citaría a todos los Senadores para una junta que se celebraría en la Cámara de Diputados al siguiente día a las siete de la mañana. Ignoramos si en esa misma noche el señor Lascuráin informó de todo lo sucedido al señor Presidente, y a los demás Ministros. Al siguiente día, en la mañana, nos reunimos en la Cámara de Diputados, concurriendo además de los Senadores que habíamos estado en la casa del señor Camacho, los siguientes: señores licenciado José Diego Fernández, José Castellot, licenciado Mauro S. Herrera, licenciado Gumersindo Enríquez, Jesús F. Urías. Dr. Aurelio Valdivieso, licenciado Modesto R. Martínez, ingeniero Alejandro Prieto, general Alejandro Pezo, Francisco Bracho, Francisco de P. Aspe, licenciado Jesús F. Uriarte, Ignacio Magaloni y Salvador Gómez. El señor Senador Tagle, que también fue, se retiró desde luego, y no entró al salón.

LASCURAIN Y GARCIA PEÑA PIDIERON SU RENUNCIA A MADERO

El señor de la Barra informó entonces a varios Senadores, todo lo que había sucedido. Ya reunidos, se avisó al Ministro de Relaciones, don Pedro Lascuráin, quien vino a la Cámara; ya en sesión, tomó la palabra el señor Lascuráin y nos dijo que los momentos eran supremos y de la mayor angustia, que la situación era de mayor gravedad a la de la noche anterior y que era preciso tomar UNA RESOLUCION INMEDIATA, porque había sabido que a las dos de la mañana el embajador americano había llamado a los Ministros extranjeros para hacerles saber que las tropas americanas que conducían los transportes de guerra que venían a Veracruz. tenían instrucciones de desembarcar y de venir hasta la ciudad de México. No hay para qué decir cuán grande fué la impresión que causó lo expuesto por el señor Ministro Lascuráin; pero sí hay que agregar que el señor Lascuráin, y el señor de la Barra refirieron a los Senadores en la junta tenida en la casa del señor Camacho en la noche anterior, y esto lo supieron después todos los demás Senadores en la sesión que tuvimos en la Cámara de Diputados, que el señor Presidente Madero, el viernes en la mañana, había encargado al Ministro de España que gestionase, pero sin aparecer que estaba comisionado por él, el armisticio con los generales Díaz y Mondragón, de que ya hablamos antes, y que después, fue el señor de la Barra, comisionado por el señor Madero y con autorización de él. Los generales Díaz y Mondragón contestaron al Ministro de España y al señor de la Barra, que estaban dispuestos a aceptar esa suspensión de hostilidades, pero bajo la condición indeclinable de pactar, desde luego, que el señor Madero y el señor Pino Suárez renunciaran a la Presidencia y la Vicepresidencia de la República, lo cual no aceptó el señor Madero, como no aceptó el consejo de los Ministros Lascuráin y García Peña de hacer su dimisión.

LASCURAIN ENCABEZO AL SENADO

El Senador señor Valdivieso propuso en la sesión celebrada en la Cámara de Diputados, que se nombrase una comisión que estudiase el asunto y dictaminase desde luego. El Senador señor José Diego Fernández, hizo uso de la palabra para decir que no debía demorarse la resolución del caso y que en virtud de la situación, la única solución era la dimisión del Presidente y Vicepresidente, y debía nombrarse una comisión para hacérselo saber así al señor Presidente Madero apelando a su patriotismo. Entonces el señor Ministro Lascuráin solicitó que se le permitiera expresar, como lo hizo, que era más conveniente, en lugar de enviar una comisión cerca del señor Presidente, fuésemos todos los Senadores, y ofreció acompañarnos. Así quedó resuelto y salimos para ir a Palacio. Como no hubiese número bastante de carruajes, fué necesario que algunos Senadores esperaran mientras regresaban de Palacio los coches por ellos, quedando citados para reunimos en la Cámara de Senadores, y que mientras tanto, el señor Lascuráin nos anunciaría desde luego para ser recibidos por el Presidente. Nos reunimos en el Senado y fuimos a la presidencia y por medio de un ayudante, hicimos saber al señor Presidente que nos encontrábamos allí

para hablarle. Contábamos con que el señor Lascuráin ya nos había anunciado y suponíamos también que le habría informado de la sesión y de lo que íbamos a hablarle.

La nota oficial que dirigió el Ministro señor Lascuráin al Vicepresidente del Senado el día 14 de febrero, dice así:

“Por acuerdo del C. Presidente de la República, tengo el honor de suplicar a usted se sirva convocar a una sesión secreta extraordinaria del Senado, en la cual el Ejecutivo de la Unión informará acerca de la situación actual. Espero se servirá usted comunicarme la hora en que los ciudadanos senadores se reunirán en el local de la Cámara, a fin de proporcionarles seguridades debidas y de que concurra a la sesión el secretario de Estado que suscribe y que informará en nombre del Ejecutivo.”—Firmado, Pedro Lascuráin.

ACTA DE LA SESION DEL SENADO

El acta oficial de la sesión que se celebró el sábado, quince de febrero, por los Senadores, dice así:

Terminada la lectura del oficio, se presentó el Secretario de Relaciones Exteriores, Lic. don Pedro Lascuráin, a quien se concedió el uso de la palabra para informar. El señor Lascuráin manifestó ser POR EXTREMO ANGUSTIOSA la situación internacional de México, con respecto a los Estados Unidos de América, pues se habían recibido telegramas de Washington, participando la decisión de aquel gobierno, YA EN VIA DE EJECUCION, de enviar buques de guerra a aguas territoriales mexicanas del Golfo y del Pacífico, y transportes con tropas de desembarque. El señor Secretario de Relaciones agregó que, a la una de la mañana de hoy, el Embajador de los Estados Unidos reunió en el local de la embajada a algunos miembros del Cuerpo Diplomático, a quienes hizo saber la próxima llegada de los buques y SU OPINION FIRME Y RESUELTA DE QUE TRES MIL MARINOS VENGAN A LA CIUDAD DE MEXICO a proteger las vidas e intereses de los americanos, así como de los demás extranjeros que en ella residen. NO HAY TIEMPO QUE PERDER, concluyó diciendo el señor Lascuráin; los momentos son preciosos y, ante el inminente peligro que nos amenaza, de invasión extranjera, acudo al Senado para que en nombre del más alto y puro patriotismo adopte las medidas enderezadas a conjurarlo.

LAS GESTIONES DE DE LA BARRA

Invitado por el Vicepresidente para informar sobre los hechos ocurridos, de que tiene conocimiento, por su directa intervención, el señor Senador de la Barra, expuso que el lunes 10 del corriente dirigió una carta al Presidente de la República, ofreciendo sus servicios como mediador, si podían ser útiles en las graves circunstancias presentes, carta que el Presidente contestó a la media noche, manifestando que el gobierno no estaba dispuesto a tratar con los rebeldes de la Ciudadela; que el viernes 14, el general Ángeles, se presentó en el domicilio del señor de la Barra, invitándolo en nombre del Presidente, a ir a hablar con él en el Palacio Nacional: tuvo con él una conferencia y recibió el encargo de pasar a la Ciudadela a hablar con los jefes de la rebelión sobre la suspensión de hostilidades por tres días que se emplearían en concertar la manera de poner fin a la situación presente en vista, sobre todo, del peligro inminente de dar lugar a la intervención de una potencia extranjera que puede comenzar con el desembarque de tropas para proteger a sus nacionales y los demás extranjeros residentes en la capital.

El señor de la Barra cumplió su comisión, no obteniendo resultado favorable, pues los jefes de la rebelión, señores Díaz y Mondragón, se negaron a aceptar proposiciones de armisticio, ni entrar en negociaciones que no vinieran sobre la base de la renuncia de los señores Presidente y Vicepresidente y Secretarios de Estado, de todo lo cual dio cuenta al Presidente de la República; consideró con esto terminada su misión, aunque quedando a la disposición del Primer Magistrado para cualquier esfuerzo que se creyera útil en pro del restablecimiento de la tranquilidad pública.

EL PELIGRO YANQUI

Continuó el señor de la Barra informando para conocimiento de los señores Senadores que no tenían antecedentes de estos hechos, que ayer, por convocación del presidente del Senado, se reunieron en la casa del señor senador Camacho (don Sebastián), los senadores que al principio apuntamos y que pudieron ser citados por teléfono. La citación se motivó en la nota del Secretario de Relaciones, que ya se conoce; la reunión no deliberó sino cuando el señor Secretario de Relaciones estuvo presente y hubo informado ampliamente sobre las gravísimas condiciones de momento, con relación al Gobierno de los Estados Unidos de América. Como resultado de la deliberación, se acordó nuevamente citar al Senado para la sesión presente, considerando que el grupo reunido no tenía la fuerza moral bastante para dar a sus resoluciones la respetabilidad que necesita y que puede cobrar de la mayoría de los senadores que se encuentren en el Distrito Federal.

El C. senador Valdivieso propuso que una comisión dictamine acerca de las medidas que el Senado debe adoptar.

LOS ACUERDOS DEL SENADO

El C. senador José Diego Fernández expuso que la inminente gravedad de la situación no consiente esperar la preparación de un dictámen, ni largas tramitaciones reglamentarias. La determinación que se impone, la que debe adoptar el Senado sin pérdida de tiempo, es la de aprobar los acuerdos que siguen:

—Primero.—Consúltese al Presidente de la República, en nombre de la suprema necesidad de salvar la Soberanía Nacional, que haga dimisión de su alto cargo.

Segundo.—Hágase igual consulta al C. Vicepresidente de la República.

Tercero.—Nómbrese una comisión que haga saber al señor Presidente Madero y al señor Vicepresidente Pino Suárez, los acuerdos adoptados.

Las proposiciones anteriores fueron aprobadas por unanimidad de los veinticinco senadores presentes, en votación nominal.

El señor Secretario de Relaciones Exteriores indicó la conveniencia de que todos los senadores presentes se trasladen al Palacio Nacional, para comunicar a los señores Madero y Pino Suárez los acuerdos de que se trata, lo que fué aprobado unánimemente.

El señor senador Rabasa propuso que haga uso de la palabra en nombre de los senadores presentes ante el Presidente y Vicepresidente de la República, el señor senador Gumersindo Enríquez.

El C. Enríquez indicó la conveniencia de que sea el senador Diego Fernández, quien tenga la antes dicha representación. El senador Rabasa manifestó que, tanto el señor Enríquez como el senador Diego Fernández, deben hacer uso de la palabra, para el fin indicarlo, en el concepto de quedar prohibido que otro senador, excepto» los designados, haga uso de la palabra. Esta indicación y las anteriores, quedaron unánimemente aprobadas.

MADERO SE REHUSO A RECIBIR A LOS SENADORES

Veinticinco senadores se trasladaron al Palacio Nacional, acompañados del señor Secretario de Relaciones Exteriores, quien inmediatamente se dirigió a la Presidencia para dar aviso al señor Madero de que el Senado deseaba comunicarle algunos importantes acuerdos que había tomado. Mientras tanto, los senadores permanecieron media hora, aproximadamente, en el local a que pertenecen. Pasaron luego a una de las anteceras de la Presidencia y después de veinticinco minutos de espera se presentaron en esa antecera el C. Ernesto Madero, ex-secretario de Hacienda; el C. Manuel Bonilla, Secretario de Fomento; el C. Jaime Garza, Secretario de Comunicaciones y el C. Pedro Lascuráin, Secretario de Relaciones. El C.

Secretario de Hacienda manifestó a los Senadores que el señor Presidente de la República, había salido veinte minutos antes, acompañado del señor general García Peña, a recorrer las posiciones militares del gobierno; que él y los Secretarios de Estado presentes, no tenían la representación del Primer Magistrado, y no hablaban en su nombre; pero que creían debido dar conocimiento a los senadores, de que el Gobierno tenía fuerzas bastantes para dominar la situación, puesto que habían llegado refuerzos de importancia; que en el término de algunos días podía tomarse la Ciudadela, pues no era cierto que el Brigadier Félix Díaz tuviera elementos bastantes para contrarrestar la acción del Gobierno; que la situación de la República, en general, era satisfactoria, puesto que no había habido hasta hoy ningún levantamiento en los Estados, permaneciendo fiel el de Puebla, respecto del cual se había dicho que estaba regido por el Coronel Pradillo, con el carácter de Comandante Militar; que respecto a peligro de una intervención americana, no lo consideraba serio, porque el Presidente estaba en espera de la respuesta que diera el señor Presidente Taft a un cablegrama que le había dirigido el señor Presidente Madero, al cual cablegrama dió lectura, en el que suplicaba revocar la orden de envío de buques de guerra y tropas de desembarque; que era necesario esperar la respuesta, debiéndose confiar en que el Presidente Madero hará todo lo que el patriotismo aconseje, pero que, POR EL MOMENTO, la renuncia de dicho Magistrado sería contraproducente, puesto que sin duda alguna vendría la anarquía, porque tenía datos para asegurar que desde luego se levantarían en armas seis u ocho Estados de la República; manifestó, por último, que el pueblo está con el Presidente, inclusive las clases privilegiadas, en un noventa por ciento, pues sólo el diez por ciento, formado de políticos, le hacían oposición.

El C. Gurza, Ministro de Comunicaciones, manifestó que había recibido telegramas de todos los Estados de la República, en vista de los cuales podía informar que la situación era satisfactoria.

DISCURSO DEL SENADOR ENRIQUEZ

El senador Enríquez dijo:

Señor Ministro:—dirigiéndose al de Hacienda.

En nombre del grupo de Senadores aquí presentes y que nos han prestado la honra al Sr. Lic. Diego Fernández y a mí, de designarnos para que llevemos aquí la voz, me tomo la libertad de suplicar a usted se sirva decirnos, si el señor Presidente de la República no habrá de recibirnos, cuando hemos venido aquí en número de veinticinco senadores para comunicarlo un acuerdo importantísimo en las muy penosas y graves circunstancias públicas del momento ; porque usted se ha servido decirnos que el señor Presidente no está aquí por haber salido a visitar los puestos militares avanzados de la línea militar de circunvalación de la Ciudadela; pero no nos ha dicho si habrá o no de recibirnos después, y usted nos ha rendido informe sobre la situación general del país y la particular de la Capital, para hacer lo cual será necesario un acuerdo con el Presidente.—Contestó el Ministro diciendo que el Presidente hacía veinte minutos había salido con el señor general García Peña, con el objeto que había expresado.

El senador Enríquez agregó:

Supuesto que el señor Presidente no habrá de recibirnos, y que es a sus Ministros aquí presentes a quienes tendremos que exponer el objeto que nos trajo al solicitar una conferencia con el depositario del Poder Ejecutivo, creo de mi deber cumplir con el encargo a que antes me referí, de consignar que, habiendo aquel solicitado, por el oficio de la Secretaría de Relaciones Exteriores, que el Senado se reuniera en sesión extraordinaria para oír el informe que el Secretario del Ramo le rendiría sobre las graves noticias recibidas del envío de barcos de guerra de los Estados Unidos de América al puerto de Veracruz, con orden de desembarcar fuerzas armadas y hacer avanzar éstas hasta la capital de México, si fuese necesario, para la defensa de los intereses y las personas de los residentes americanos en nuestro país, el Senado no pudo reunirse en número bastante para formar quórum, ni ayer, en que sólo se reunieron doce Senadores, ni hoy, en que ese número se aumentó a veinticinco en la Cámara de Diputados, donde esa junta,

aunque sin el carácter de Senado, oyó los informes del señor Ministro Lascuráin, que causó la más honda impresión, y el que produjo el señor senador de la barra respecto de la comisión que le confió el señor Presidente de la República, de conferenciar con los revolucionarios que mandan en la Ciudadela, sin éxito alguno, sobre la celebración de un armisticio y nombramiento de comisiones de paz; en vista de tales informes, los Senadores reunidos, acordaron unidos, como un solo hombre—pues aunque después han venido aquí tres discutientes, los señores Magaloni, Gómez y Tagle, ellos no estaban presentes en la reunión cuando esos acuerdos se tomaron—acordamos, decía yo, suplicar al señor Presidente, al señor Vicepresidente y al Gabinete, que renuncien su alta investidura en aras de la Patria, a impulso del más sublime patriotismo, ya que sin ese paso de elevadísima abnegación no hay esperanza de paz, dada la actitud de los revolucionarios, expresada en el informe del señor de la Barra, y se acordó también que todos los presentes viniéramos en masa a comunicar al señor Presidente tal solicitud, inspirados por el más puro patriotismo y en la fe sincera de que el mismo anima al Primer Magistrado de la Nación que tantas pruebas ha dado de ello.

NUESTRA INDEPENDENCIA AMENAZADA

Llegamos aquí, señor Ministro, y nos encontramos con que no podemos hablar con el señor Presidente para cumplir lo acordado y con que no nos queda, por lo mismo, otro recurso que suplicar a usted que se sirva expresar a aquel alto funcionario, el objeto con que este grupo de Senadores se encuentra aquí, la pena de no haber podido desempeñar directamente ante él lo acordado a virtud del oficio relativo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y el ahinco y el empeño con que los presentes le suplicamos que preste a su Patria el inmenso servicio que de él reclama y que le llenará de gloria, y le hará acreedor a las bendiciones de la posteridad, porque no sólo en combates y con derramamiento de sangre se alcanza el nombre y la gloria sino que más, mucho más eficazmente, se sirve a la Patria con el desprendimiento sublime que de él se espera y que aquella apropiadamente le pide.

Nuestra actitud no varía por los informes que usted se ha servido darnos, señor Ministro, sobre las circunstancias generales del país y las particulares del conflicto armado que se desarrolla en esta Capital, “porque no es eso lo que ha inspirado el paso que damos, sino el peligro de la complicación americana,” que es la amenaza de la independencia nacional; peligro ante que todo amor propio debe ceder y aún los títulos de legitimidad, porque sobre todo interés humano está la Patria.

“El C. Diego Fernández hizo uso de la palabra, emitiendo ideas análogas a las expresadas por el C. senador Enríquez En seguida se disolvió la reunión.”

V

MADERO DETUVO LA INTERVENCION

Dos de los senadores que habían estado en la Cámara de Diputados, los señores Ignacio Magaloni y Salvador Gómez, se retiraron de aquel lugar con anticipación para ir a Palacio a hablar con el señor Presidente, y cuando los demás senadores llegamos a los salones de la Presidencia, les encontramos allí y nos dijeron que ya no era necesario hacer gestión alguna, porque todo estaba arreglado, pues el Presidente, con quien habían hablado, les había dicho haber recibido un telegrama de Washington, del Presidente americano, diciendo haber dado orden para que ni siquiera llegaran los barcos de guerra a los puertos del Golfo y que por telégrafo había ordenado que regresaran a los Estados Unidos.

En esos instantes se encontraba conferenciando con el Presidente el Ministro de España, y después supimos que había ido comisionado por los Ministros extranjeros, para indicar al Presidente la conveniencia de su dimisión. Salió el Ministro de España del salón a donde había conferenciado con el señor Presidente, y dijo al señor de la Barra y al señor Obregón que la situación era más grave y que no era verdad que se hubiera recibido tal telegrama del Presidente americano, del que nos habían hablado los señores Ma-

galoni y Gómez. En esos momentos salieron los señores Ministros Lascuráin, Ernesto Madero y Manuel Bonilla y Subsecretario señor Gurza. Habían salido para recibirnos y nos hicieron pasar a otro salón, en donde los senadores Diego Fernández y Gumersindo Enríquez expusieron cuáles eran los acuerdos tomados por los senadores. El señor der Ernesto Madero contestó como lo expresa la acta antes inserta. Los señores senadores Magaloni y Gómez declararon que ellos no estaban conformes con los acuerdos tomados por los de ir as senadores.

Nos retiramos de Palacio causándonos profunda pena que el señor Presidente no hubiese visto y no quiese ver y aceptar, que los senadores le presentábamos una oportunidad y un medio decoroso para poder entrar en arreglos a fin de terminar todas las dificultades y procurar todo lo que fuese bueno para el país.

LANE WILSON ARREGLO EL ARMISTICIO

Supimos después que en la misma tarde del sábado, el Embajador americano fue a Palacio a consultar una suspensión de fuegos por parte del Gobierno, encargándose él de solicitar la misma suspensión por parte de la Ciudadela. Tanto el Gobierno como los Jefes de la Ciudadela, estuvieron conformes con esta suspensión, a fin de que las familias pudiesen salir a buscar provisiones, y las que quisieran pudieran cambiar de residencia, pues estaban sufriendo graves daños, por razón de los fuegos. Se convino en que la suspensión durase hasta las seis de la mañana del día lunes. El domingo en la mañana se supo y observó en la ciudad esa suspensión de fuegos y desde luego se vieron todas las calles muy concurridas y mucha gente concurrió a la Ciudadela.

Nos reunimos ese día en la casa del senador Camacho, los senadores Rabasa, Pimentel, Curiel, Guzmán, Enríquez, Macmanus, Castellót, Aguirre y Obregón. Se propuso que insistiéramos en ver al Presidente señor Madero. No lo creyó aceptable la mayoría, diciendo que no nos recibiría. Se propuso que hablásemos al Ministro de la Guerra. No lo aceptaron. Se propuso fuésemos a la Ciudadela para hablar a los generales Díaz y Mondragón. Tampoco lo aceptaron.

BLANQUET EN ESCENA

Los senadores Pimentel y Obregón supieron que el general Blanquet estaba al frente de sus tropas en la Tlaxpana.

Procuraron entonces saber algunas noticias y cuál era la verdadera situación y qué probabilidades había del término de ella. El general Blanquet dijo que estaba listo con sus tropas para cumplir las órdenes que recibiera. El general Blanquet manifestó que acababa de estar allí el general Huerta y que no sería posible llevar a cabo con éxito, un asalto a la Ciudadela, porque se necesitaría tener diez mil hombres de los cuales el Gobierno carecía y aún así, morirían casi todos en el asalto. Se manifestó sorprendido cuando supo que venían a Veracruz los barcos americanos y lo que había dicho el Ministro de Delaciones, y también manifestó que era necesario conservar a todo trance las tropas para resistir cualquier intento de invasión de parte de soldados americanos. Recomendó que se le hiciera saber al general Huerta lo que había pasado en las juntas a que convocó el Ministro de Relaciones y a los Senadores, e indicó que como el general Huerta acababa de separarse de ese lugar, se le podía encontrar en su casa o en la Comandancia Militar en el Palacio Nacional.

Los señores Pimentel y Obregón creyeron conveniente atender tal indicación y fueron a la Comandancia Militar. Enteraron al general Huerta de lo que había sucedido, y le manifestaron que creían conveniente que él hablase al señor Presidente.

HUERTA Y LOS SENADORES

Al día siguiente, martes 18 de febrero, a las seis de la mañana, el general Huerta mandó llamar a los senadores, diciendo que concurriesen a la Comandancia sin demora. Entendimos entonces que ya el general Huerta había hablado al Presidente; nos reunimos los Senadores señores Camacho, Enríquez, Fernández Juan C., Rabasa, Castellót, Guzmán, Obregón, Aguirre y Pimentel, y por unanimidad se resolvió acudir al llamado y venir a Palacio a la Comandancia Militar. Allí los senadores dijeron lo que había pasado. El general contestó que creía patrióticos los sentimientos de los senadores y consideraba juicioso su modo de pensar, y nos enseñó una acta que se leyó, y nos dijo que se había firmado en la madrugada del día anterior, o de ese mismo día, martes, por el señor Ministro de la Guerra y por algunos generales, teniendo por base y a la vista el informe del Comandante General de Artillería, señor Rubio Navarrete, y en la cual acta se declara que no era posible tomar por asalto la Ciudadela, en virtud de las razones técnicas y de los hechos que los generales hicieron constar; y agregó el general Huerta que el Gobierno no tenía los elementos necesarios para dominar el movimiento revolucionario que existía en México y en una buena parte del país. Entonces, el general Huerta mandó llamar con urgencia al señor Ministro de la Guerra, general don Ángel García Peña, y a varios generales y todos llegaron a la Comandancia, a la sala en donde nos encontrábamos. El general Huerta puso en conocimiento del señor Ministro de la Guerra lo que los senadores le habían manifestado, y dijo que le había llamado por creer que el Ministro de la Guerra era el conducto para comunicar todo eso al señor Presidente. Insistió el general Huerta en que el Ministro de la Guerra debía comunicar al Presidente lo expuesto, y entonces el Sr. Ministro dijo que iba a ver al señor Presidente y que esperásemos. El Ministro regresó poco tiempo después diciendo, que el señor Presidente esperaba a los senadores en el Salón Verde, en la Presidencia. Ya habíamos dicho al Ministro, cuando nos preguntó por qué no volvíamos a ver al Presidente, que no debíamos exponernos a recibir otro desaire, y por tal motivo, apelábamos al Gral. Huerta y a él para que ellos pusieran en conocimiento del Presidente todo lo que habíamos manifestado. Cuando el Ministro nos dijo que el señor Presidente nos esperaba en el Salón Verde, entendimos que quedaba enterado por el Ministro y que estaba dispuesto a oírnos y a hablar y discutir en la mejor forma con los senadores, lo que se considerase más acertado y juicioso. Manifestamos entonces al señor Ministro que debía acompañarnos, y así lo hizo. Fuimos a la Presidencia por el elevador que conduce a las piezas que ocupaba el señor Presidente. Al salir de la Comandancia los senadores indicaron al señor Obregón que llevase la palabra en su nombre. Nos hicieron pasar a una sala de la Presidencia. Llegó el señor Presidente acompañado de varios Ministros y Ayudantes. Entonces el senador Obregón dijo lo siguiente:

“Señor Presidente:

“La grave situación en que se encuentra el país y el movimiento de Revolución que se ha verificado en esta Capital, los combates que diariamente se están sucediendo con la mayor alarma para todos los habitantes de México, sin que se domine ese movimiento; y además, los hechos que el señor Ministro de Relaciones ha puesto en nuestro conocimiento por acuerdo de usted, y el haber venido barcos americanos de guerra a Veracruz, y estar próximos a llegar a Tampico, venir transportes de guerra conduciendo algunos miles de soldados americanos con instrucción de desembarcar y venir hasta México, y el examen de la situación del Gobierno, que hace ver que no puede dominar a los pronunciados y que éstos no ceden a ninguna de las consideraciones que se les han presentado por quienes han hablado con ellos, hasta en nombre del Gobierno; motiva que los senadores opinen en las juntas celebradas, que la solución en bien de la Patria, es apelar al patriotismo de usted, indicándole la conveniencia de que usted haga su dimisión del cargo de Presidente de la República, buscando el mejor resultado que evite todo género de dificultades y males al país.”

LA VUELTA AL PODER DE PORFIRIO DIAZ

El Presidente, a quien ya le habían dicho lo mismo sus Ministros de Guerra y Relaciones, días antes, y el Ministro de España en nombre de Ministros Extranjeros, y en ese mismo día, momentos antes, algunos de sus Ministros, se mostró muy desagradado y contestó diciendo que no le extrañaba que se le hablase

de renuncia, porque seguramente lo que pretendíamos era que volviese al Poder don Porfirio Díaz, pero que no estaba dispuesto a renunciar, y que sólo muerto dejaría de ser Presidente. Agregó que la situación con los Estados Unidos era distinta y leyó un telegrama sin decir la fecha, haciendo deducciones y comentándolo y dió a entender que no resultaría dificultad y todo lo podría arreglar satisfactoriamente. Dijo a los senadores Castellot y Enríquez, que se quedasen allí con él, porque deseaba hablarles; uno y otro de dichos señores manifestaron al Presidente QUE NO MOVIA NINGUN SENTIMIENTO PERSONAL A LOS SENADORES EN CONTRA DEL PRESIDENTE y que únicamente se habían tomado en cuenta las conveniencias y bien de la Nación en vista de los informes del Ministro de Relaciones.

Nos despedimos bajando por el elevador y supimos después por los señores Enríquez y Castellot, que el señor Presidente les había pedido que dijese en presencia del general Huerta, que en vista del telegrama de los Estados Unidos, antes mencionado, ya no había por qué inquietarse y todo se arreglaría y que el sentimiento de los senadores era patriótico, y no PERsiguiendo ningún fin personal. Así lo hicieron. Todos juntos salimos desde luego de Palacio y nos fuimos a nuestras casas.

INTERESANTES REVELACIONES DE BONILLA

Es oportuno decir, que con posterioridad a los sucesos que tuvieron entonces verificativo, el señor senador don Manuel Bonilla, que fue Ministro de Fomento y Comunicaciones del señor Presidente Madero, nos ha referido en el Senado, que desde una hora y media poco más o menos antes de que nosotros subiésemos a hablar al señor Presidente, acompañados por el señor Ministro de la Guerra, el Presidente y sus Ministros estaban discutiendo y hablando de la renuncia del Presidente y del Vicepresidente, en la inteligencia de que, unos opinaban y aconsejaban al Presidente que renunciase, y otros Ministros opinaban en sentido contrario, aconsejando los que opinaban por la no-renuncia, que el personal del Gobierno saliese de México para ir a Cuernavaca, y aconsejando los otros que se fuese a Puebla, procurando sostenerse en una o en otra región, para ver si podían al fin dominar a los pronunciados, tanto de México como del Norte y Morelos. Hemos pensado que si él hubiera procedido con mayor cordura, el país se encontraría en condiciones distintas, y ni él ni el señor Pino Suárez hubiesen perdido la vida, sacrificándoles, como fueron, de una manera tan repugnante y atentatoria.

UN RASGO DEL GENERAL GARCIA PEÑA

Ya hemos dicho que también supimos que desde cinco días antes, los Ministros de Relaciones y de Guerra habían aconsejado al Presidente que era patriótica y conveniente su dimisión, y entonces fue cuando el Presidente replicó al Ministro de la Guerra, quien inmediatamente contestó: “Señor Presidente: Si usted quiere convencerse de mi absoluta lealtad, estoy dispuesto a ir con usted para que me vea combatir personalmente contra los pronunciados de la Ciudadela, y allí me verá usted morir a su lado; pero esto no es un obstáculo para que, procediendo con reflexión y patriotismo, yo deje como consejero de Estado, de oír a usted, por creerlo de mi deber, lo que juzgue conveniente para la Nación y para usted mismo.”

VI

EL DEBER DE UN PRESIDENTE

El señor licenciado González Garza en su narración, comienza diciendo así: “El señor Presidente acababa de obtener una victoria moral sobre un grupo de Senadores que había ido a manifestarle la conveniencia de que faltara a su deber entregando las riendas del Gobierno a sus enemigos.”

El señor González Garza sufre una equivocación. Los senadores no pedimos al Presidente que faltase a su deber ni que entregase las riendas del Gobierno a sus enemigos. Le indicamos que considerábamos como solución conveniente al país, su renuncia y la del Vicepresidente. No dijimos que faltase a su deber ni que entregase el Poder a sus enemigos. Hay una distancia grande entre una y otra cosa. Que un Presi-

dente renuncie cuando no puede sostenerse en el Poder, no es faltar al deber. Que un Presidente proceda así buscando el bien de su país, no es faltar a su deber. Que se discuta y estudie cómo debe retirarse, quién en tal caso ha de quedar encargado del Poder, bajo qué bases y condiciones se ha de efectuar esto en bien del país, no es pedir que se entregue el Gobierno a los enemigos. No dijimos ni pedimos eso. Por tanto, creemos que negarse a escucharnos, negarse a todo estudio y discusión, no debe considerarse una victoria moral. Ojalá que se nos hubiese atendido. Cuántos males se habrían evitado.

En los sucesos posteriores, ningún participio hemos tenido.

SEBASTIAN CAMACHO.—JUAN C. FERNANDEZ.—GUILLERMO OBREGON.—RICARDO R. GUZMAN.—CARLOS AGUIRRE.

Documento Número 7

NUEVAS RECTIFICACIONES ACERCA DE LA ACTITUD DEL SENADO

La “Relación y Rectificación,, contenidas en el Documento anterior, número 6, en la que los cinco signatarios procuraron explicar su conducta en los sucesos de febrero, originaron “Nuevas rectificaciones acerca de la actitud del Senado,” hechas por el Senador José Diego Fernández en el documento que se inserta a continuación, el cual pone de manifiesto la complicidad que en el Cuartelazo tuvieron, además de aquellos cinco individuos, los Senadores Francisco León de la Barra, Gumersindo Enríquez, Emilio Rabasa, Rafael Pimentel y José Castellot sr., así como el Ministro de Relaciones, Pedro Lascuráin.

Dice el Senador José Diego Fernández:

“El movimiento de la Ciudadela me sorprendió. Todo el mundo afirma haberlo sabido antes de que se verificara. Yo no tenía la menor noticia. El retraimiento que me impone mi vida de trabajo explica tal vez mi ignorancia. Los medios de defensa tomados por el Gobierno me dejaron incomunicado. Fuerzas situadas en los dos extremos de la calle en que habito (antes 1a. de Plateros), no dejaban entrar ni salir, y las únicas noticias que recibía eran las que se me comunicaban por teléfono, relativas exclusivamente a movimientos militares. El 10 de febrero, a las 9 p. m., recibí del señor de la Barra de mano de uno de sus Secretarios, una carta para mí a la que acompañaba otra abierta dirigida al señor Presidente don Francisco I. Madero. La carta a mí decía en lo pertinente lo que sigue:

“Lunes 10.—Mi estimado amigo y compañero:—Haciendo un llamamiento a su patriotismo, tan firme, a nuestra amistad y a sus sentimientos de humanidad, me permito enviarle la carta adjunta, para que, si a bien lo tiene, se sirva hacerla llegar a su alto destino.— Dándole las gracias anticipadamente, quedo suyo afmo. amigo, que muy de veras lo estima.— F. L. DE LA BARRA.”

No leí la carta para el señor Madero y estimando que yo no era conducto autorizado para hacerla llegar a su destino, me excusé con el señor de la Barra por no complacerlo. Él me informó después, que el objeto de esa carta era ponerse a las órdenes del señor Madero por si creía conveniente su mediación con los jefes de la revolución.

El 15 de febrero recibí cita oficial para concurrir como Senador a sesión del Senado, que se verificó ese día en la Cámara de Diputados. Acudí puntual; y con asistencia de 25 Senadores se abrió la sesión. No habiendo quórum, continuamos reunidos en junta privada. No actuó, pues, el Senado. Deliberó y resolvió una junta privada de 25 Senadores. En esa junta se nos informó que la víspera habla tenido lugar una reunión a la que asistió el señor Ministro de Relaciones don Pedro Lascuráin, quien había informado que la situación era de suma gravedad, que los marinos americanos estaban para desembarcar, y que el

Presidente de la República habla pedido que el Senado tomara una resolución. Se leyó la siguiente comunicación que al Vicepresidente del Senado había dirigido el Ministro de Relaciones:

“Por acuerdo etc... (Transcribe el texto del documento inserto en notas anteriores.)

EL PELIGRO DE UNA INVASION EXTRANJERA

Tan grave me pareció la materia que se iba a debatir, tanto por las afirmaciones hechas como por las resoluciones que podría sugerir, que pedí se suspendiera la junta hasta que llegara el Ministro de Relaciones. Al efecto, yo mismo le hablé por teléfono y me dijo desde su casa que el fuego era nutrido y que no tenía automóvil. Le ofrecí mandar uno y el carruaje del señor de la Barra fué a traerle. Habiendo llegado, informó que por acuerdo del señor Presidente de la República había pedido se convocara al Senado a sesión extraordinaria para dar cuenta de la situación del país que era por extremo angustiosa, pues se habían recibido cablegramas de Washington haciendo conocer que por orden del Gobierno americano se dirigían a aguas mexicanas buques de guerra con tropas de desembarque, y que el Embajador Wilson había anunciado al Cuerpo Diplomático que tres mil marinos vendrían a esta Capital. Concluyó exhortándonos para que ante EL INMINENTE peligro de invasión extranjera, y SIN PERDIDA de tiempo, adoptáramos los medios que el MAS ALTO PATRIOTISMO INSPIRE PARA CONJURARLO.

El señor licenciado de la Barra informó que los señores Félix Díaz y Mandragón le habían dado con el carácter de final su resolución de no entrar en negociación alguna sin la condición de RENUNCIA del Presidente y del Vicepresidente.

De todo esto se desprende que el Presidente de la República nos reunía para decirnos que los marinos americanos iban a desembarcar, y que con olvido de partidos y pensando sólo en los intereses de la Patria, adoptáramos SIN PERDIDA DE TIEMPO las medidas que pudieran evitar la ocupación extranjera.

Si la continuación de la guerra era la invasión, y si para la paz era absolutamente necesaria la renuncia del Presidente, consultar esa renuncia era una necesidad fatal.

En esos terribles momentos, de inmenso sufrimiento, de profundísima emoción, resonaban en mis oídos las frases de Julio Fabre, enemigo de Napoleón III: “Veinte años de imperio antes que un momento de invasión.” Se me representaba Thiers, juzgando a la Convención Francesa, recordando todos sus crímenes; sus Comités de salud pública, los torrentes de sangre que había derramado, los girones en que convirtió la justicia, y cuando todo esto lo proclama y por ello la maldice, pronuncia su absolución ante la Historia ¡porque salvó a la Francia de la invasión!

Yo había combatido al felicísimo cuando sus partidarios obtuvieron que el Senado se erigiese en sesión permanente. Yo me había afiliado con toda la sinceridad de mi conciencia en el partido del señor Madero, al que consagré todas mis energías intelectuales y ¡yo debía votar al triunfo de mis enemigos y la caída del jefe de mi partido! Este es el patriotismo: la Patria sobre todos los partidos, sobre todos los afectos, levantándose hasta sobre el derrumbamiento de los ideales. Estas ideas no forman hoy nuestro ambiente; lo palpo al asistir a una lucha que si terminara desde luego por reconocimiento de hechos consumados, pondría fin in-mediatamente a la invasión. Está en nuestro poder ver salir del país al último marino americano y ¡la invasión continúa! No soy político profesional; no me asusta la condenación de mi conducta: la espero.

LA CONFERENCIA CON DON ERNESTO MADERO

Con los sentimientos que me dominaban, urgido por la premura que sobre nosotros ejercía el peligro, y la recomendación presidencial de obrar sin pérdida de tiempo, me opuse al nombramiento de una comisión y a esperar su dictámen, y consulté que se invitara al Presidente y Vicepresidente a presentar

sus renuncias. Mi proposición fue aceptada por unanimidad y por lo mismo, se acordó que todos los Senadores presentes lleváramos al señor Madero el voto que acabábamos de formular. Con el señor Enríquez fui nombrado para llevar la voz de la junta. Crueldades del destino! Era el deber que me obligaba a aceptar y acepté. El Ministro de Relaciones nos condujo a Palacio, y nos introdujo a los salones. El señor Madero había salido con el general Huerta a recorrer la línea de fuego. Nos recibió el señor Ministro de Hacienda, don Ernesto Madero, quien después de oír lo que expuso el señor Enríquez, contestó en presencia del señor Ministro de Relaciones que no era cierto que los marinos fueran a desembarcar, y que la Ciudadela sería prontamente recuperada. Tomé la palabra, y dije que el señor Ministro de Relaciones, por acuerdo del Presidente de la República, nos había informado lo contrario. El señor Ministro de Hacienda reprodujo sin contradicción alguna su afirmación de que no había peligro de invasión. Nos retiramos profundamente conmovidos mis amigos y yo por haber aprobado proposiciones sólo justificadas por el error de que se cernía sobre la Patria un peligro que no existía. La junta se disolvió, sin que hubiéramos tenido nuevo acuerdo alguno, y sin que HUBIERAMOS NOMBRADO A NADIE NUESTRO REPRESENTANTE, para llevar nuestra voz. El acta a que después me referiré, dice que el señor Obregón se dirigió en otro día al señor Presidente, en nombre de los veinticinco Senadores. Si esa acta expresa la verdad, enfáticamente aseguro que el señor Obregón no se expresó con exactitud. Los veinticinco Senadores no volvimos a reunirnos y estoy seguro de que si nueva junta se hubiere celebrado, no hubiéramos mantenido nuestro voto los que lo dimos bajo el error de que el Presidente de la República nos afirmaba la existencia del peligro, y nos convocaba para conjurarlo.

¿Qué pasó después? Testimonios irrecusables para mí aseguran que el general Huerta llamó a la Comandancia Militar al Presidente de la Suprema Corte, señor licenciado Francisco Carbajal, y que le dijo que ponía las fuerzas de la Plaza a disposición de la Suprema Corte, sobre lo que debía hacerse con el señor Madero, y los cuales acuerdos ejecutaría la fuerza armada.

El señor Carbajal contestó que él no era la Suprema Corte de Justicia, y que ésta no tenía facultades para tomar acuerdos sobre el punto referido.

Llegaron después los nueve Senadores, y en presencia del señor Carbajal celebraron su conferencia con el general Huerta.

¿Qué pasó en esta conferencia?

Una persona de alta probidad me dió, a raíz de los sucesos, copia del acta levantada, advirtiéndome que se habían omitido hechos de importancia.

El acta dice así:

EL ACTA HISTORICA

“A las ocho de la mañana del día 18 de febrero de 1913, reunidos en la casa habitación del señor don Ricardo Guzmán, los senadores siguientes: Juan C. Fernández, Sebastián Camacho, Guillermo Obregón, Emilio Rabasa, Rafael Pimentel, Carlos Aguirre, Gumersindo Enríquez, Ricardo Guzmán y José Castellot, bajo la presidencia del primero, con el objeto de llevar a cabo el acuerdo tenido la noche anterior en la casa del señor Senador Sebastián Camacho, RELATIVO A INSISTIR, por conducto de la Secretaría de Guerra, en manifestar al señor Presidente de la República, la resolución de la mayoría de los Senadores reunidos el día 15, el cual acuerdo no pudo ser comunicado en razón de haberse manifestado a los veinticinco Senadores, que en la mañana de ese día ocurrieron a Palacio, que no se encontraba en él el señor Presidente de la República, acordaron pasar inmediatamente a la Comandancia Militar de la Plaza, para presentar al señor general Victoriano Huerta, la súplica de que interpusiera sus buenas relaciones e influencia con el expresado señor Presidente de la República a fin de que éste escuchara el deseo de los señores Senadores, de presentar su renuncia, en unión del señor Vicepresidente de la República con

objeto de evitar el grave peligro de la intervención extranjera, así como de poner término a la luctuosa situación porque continuaba atravesando la Capital de la República.

“Ya en la Comandancia Militar en presencia del señor general Victoriano Huerta, y de conformidad con el acuerdo anterior, el señor Obregón, comisionado para llevar la palabra, expresó los deseos de los nueve Senadores allí presentes, y que VENIA EN REPRESENTACION DEL RESTO DE LOS COMPAÑEROS SENADORES que no habían podido reunirse para este acto.

“El señor Obregón manifestó que, puesto que las circunstancias porque el país atravesaba, a cada momento se hacían más graves y el peligro de la intervención extranjera era más inminente, lo cual sin duda traería la pérdida de nuestra soberanía, era indispensable que, por conducto de los altos jefes del ejército, se hiciera súplica al señor Presidente de la República, a fin de que escuchara la opinión de la mayoría de los señores Senadores, quienes creían que su dimisión, así como la del señor Vicepresidente de la República, eran el único remedio para salvar del peligro inmediato e inminente el honor nacional.

“El señor general Huerta manifestó que oía la súplica expresada, y que deseaba que ésta fuese a su vez escuchada también por sus compañeros del ejército y muy especialmente por el Ministro de la Guerra, general García Peña; y en el acto ordenó que estos fueran llamados a la conferencia.

RESPUESTA DEL GENERAL GARCIA PEÑA

“Presentóse el señor Ministro y los señores generales Blanquet, Delgado, Yarza y el coronel... El señor Obregón de nuevo expuso en breves frases el objeto de la audiencia pedida, a lo cual el señor Ministro de la Guerra contestó que “era imposible que un grupo de respetables Senadores pretendiese prostituir al ejército, mezclándose en una pretensión, en un movimiento de tal naturaleza; pero que estaba seguro, y así lo manifestaba, que el ejército, SIMBOLO DEL HONOR NACIONAL, rehusaría con toda entereza tal pretensión y, volviéndose al señor general Huerta le preguntó si se hacía solidario de la solicitud de los Senadores allí presentes. El señor general Huerta contestó que se limitaba a transmitir la súplica de los Senadores para ser recibidos por el señor Presidente de la República, y que con tal objeto había llamado al señor Ministro de la Guerra, puesto que lo consideraba el conducto debido para hacerlo, sin tomar en consideración la naturaleza de la protesta, puesto que esto no le correspondía en su calidad de militar.

“El señor licenciado Enríquez, comisionado también para hacer uso de la palabra, explicó con mayor amplitud al señor Ministro de la GUERRA, que la intención de los Senadores en nada se refería a prostitución ni cohecho del ejército, sino que se limitaba a pedir por su conducto el ser escuchados en estos momentos de grave conflicto y peligro de la soberanía y el honor de nuestra Patria, e insistió en que el señor Ministro debía, sin embarazo alguno, acceder a la solicitud.

“El señor Castellot también expresó ideas semejantes, manifestando que no se trataba de un movimiento espontáneo de los Senadores sino de corresponder al llamamiento que el señor Presidente de la República les había hecho para emitir su opinión sobre la situación, excepcionalmente peligrosa de la República; y que estaban en la convicción de que deberían ser escuchados sin preocupación alguna, puesto que nadie mejor que el Senado tenía la perfecta conciencia de la alta misión del ejército mexicano y de su intachable dignidad y decoro. El señor general Huerta insistió con el Ministro de la Guerra, en que consideraba debido el que pidiera al señor Presidente de la República la audiencia que los Senadores deseaban, a lo cual, en definitiva, accedió el expresado señor Ministro, manifestando que pasaría a la Presidencia con el objeto deseado.

“Algunos minutos después volvió el señor Ministro manifestando que el señor Presidente de la República estaba dispuesto a recibir al grupo de Senadores e invitándoles a pasar a uno de los salones presidenciales.

LA ENTREVISTA PRESIDENCIAL

“Hecho esto y en el Salón Verde, y después de veinte minutos de espera, se presentó el señor Presidente de la República, y dirigiéndose a los Senadores, les preguntó cuál era el objeto de su visita.

“El señor Obregón, en términos breves, precisos y correctos, expuso al señor Presidente de la República el objeto de la visita, que no era otro que repetirle, personalmente, lo que en la audiencia anterior había sido manifestado por el Senador Enríquez al señor Ministro de Hacienda, y que consta de una manera precisa, en el acta de la sesión del Senado, celebrada el día 17 del presente.

“El señor Presidente de la República manifestó que no le extrañaba que viniera con tal objeto un grupo de Senadores que hubiera deseado que jamás saliera del Palacio el Presidente de la República don Porfirio Díaz; pero que él, por su parte, considerándose representante idóneo del Poder Ejecutivo de la Nación, estaba resuelto a no abandonar la presidencia de la República sino hasta que su período fuese terminado; y ese día lo haría con plena felicidad, para quitar de sobre sí esa carga penosa que le había impuesto la voluntad del pueblo.

“Continuó manifestando que su renuncia no tenía objeto, primero, porque los TEMORES DE LA INTERVENCIÓN extranjera ERAN INFUNDADOS toda vez que había recibido del Sr. Presidente Taft un mensaje, al cual dió lectura, y por el que debía interpretarse la promesa en firme de no intervenir en manera alguna en los asuntos de México, y además, porque creía que, muy en breve, se pondría término a esta situación, en razón de que había recibido telegramas, asegurándole que el Jefe rebelde Zapata, con tres mil hombres, venía a la Capital de la República a ponerse al servicio del Gobierno y que esperaba que con ese refuerzo, unido a los elementos de que disponía el Gobierno, la rebeldía de la Ciudadela sería sofocada fácilmente.

“El señor Senador Enríquez tomó la palabra, para manifestar al señor Presidente de la República que juzgaba equivocada su impresión respecto de las ideas del grupo de Senadores presentes, puesto que estos no hacían otra cosa que traer a su alta consideración la resolución tomada por los veinticinco Senadores reunidos en la mañana del día 17 por la convocatoria del señor Secretario de Relaciones allí presente, y que expresaba la opinión honrada y patriótica de los Senadores, que encontraban como único medio para salvar los graves peligros que amenazaban a nuestra Patria en el exterior y en el interior, la dimisión del señor Presidente y Vicepresidente de la República, en cuyas renunciaciones la Nación entera vería un acto de elevado patriotismo.

“El señor Castellot dijo que no podía el señor Presidente de la República considerar una actitud hostil de parte de los Senadores, puesto que, entre ellos, se encontraban personas que, en todas circunstancias, habían ayudado al Gobierno establecido, en el Senado, en las diversas cuestiones que se habían presentado en este alto cuerpo; y que el señor Presidente de la República debería reconocer en la opinión de los Senadores un acto de honradez y patriotismo, y que si esta opinión no le satisficiera o concordaba con la suya, podría ser materia de un error, pero jamás de una intención preconcebida hostil al Gobierno establecido y que, por consiguiente, el señor Presidente de la República estaba en la perfecta libertad de adoptarla o no en razón de que la responsabilidad final de sus actos ante la Nación correspondería a él solamente.

NUEVAS DECLARACIONES DEL SEÑOR MADERO

“El señor Presidente de la República manifestó de nuevo, que conforme a su criterio personal, no había necesidad ninguna de tal renuncia; y que, por el contrario, esperaba que los señores Senadores tratarían de ayudarlo de una manera abierta y franca para sofocar la rebelión existente, pudiendo estar seguros de que el Gobierno contaba con todos los elementos para lograr este objeto.

“El señor Enríquez manifestó que toda vez que tal era la opinión definitiva y la resolución del Presidente, la reunión debía declarare terminada.

“Antes de disolverse, el señor Presidente de la República llamó separadamente a los Senadores Enríquez y Castellot, para conferenciar en lo particular con ellos, y esta conferencia tuvo por objeto recomendarles que ellos fueran los que transmitieran a los jefes del ejército las impresiones recibidas en la conferencia, y por las cuales deberían deducirse QUE LOS PELIGROS DE LA INTERVENCION NO EXISTIAN, y que, por lo tanto, no se consideraba urgente, por el momento, ninguna grave resolución tomada por el Presidente y Vicepresidente de la República.

“El señor Madero mandó llamar al señor general Huerta para que los señores Enríquez y Castellot cumplieran con su encargo; y mientras el expresado señor general venía a la conferencia, el Sr. Presidente tuvo una plática personal con el señor Castellot, en la cual éste último insistió todavía, de una manera muy personal y empeñosa, en la necesidad de presentar sus renunciaciones, puesto que éstas serían gloriosas y patrióticas si tenían lugar antes de toda notificación de las Potencias Extranjeras de intervención de ningún género. En esta plática insistió el señor Madero en sus opiniones y resoluciones; y habiendo llegado el señor Huerta, los señores Enríquez y Castellot cumplieron con la indicación del señor Presidente, de hacer conocer al señor general Huerta, para que éste lo hiciera saber a los demás jefes del ejército, el resultado de la conferencia tenida.

“Terminada la conferencia, los nueve Senadores citados, declararon cumplido el objeto de su misión; y disuelta la reunión, acordaron se levantara este acta, por triplicado, la cual firma el presidente Juan C. Fernández, y los dos Secretarios que suscriben.”.

Repito que los nueve Senadores no fueron autorizados por los veinticinco, a volver a Palacio ni a llevar su representación ante el Presidente de la República. Sus actos fueron espontáneos, inspirados por sus voluntades privadas. Si el acta que publico es o no exacta, no lo puedo afirmar. Por conducto del todo honorable la recibí, y la reputo cierta.

Tales son los hechos que yo recuerdo, y que expongo para someterlos a la crítica de los historiadores.

J.D. FERNÁNDEZ.

Documento Número 8

CONTESTACIÓN DE LOS DIPUTADOS

A LAS RECTIFICACIONES Y ACLARACIONES PROVOCADAS POR SU

“RECTIFICACIÓN HISTÓRICA”

El documento número 5 que contiene la #Rectificación histórica” al texto de la renuncia del ex general Victoriano Huerta”, dio lugar a la “Relación y Rectificación” hechas por los Senadores aludidos, e insertas como Documento número 6. Este Documento número 6, provocó las “nuevas rectificaciones acerca de la actitud del senado” formuladas por el Senador José Diego Fernández en el Documento núm. 7; y también la “Contestación de los Diputados”, que insertamos en seguida, como el Documento número 8. tanto este Documento, como los dos anteriores, comprueban la complicidad de los Senadores Sebastián Camacho, Juan B. Fernández, Guillermo Obregón, Rafael Pimentel, Ricardo M. Guzmán, Carlos Aguirre, Gumersindo Enríquez, José Castellot, Francisco León de la Barra, Emilio Rabasa y del Ministro de Relaciones, Pedro Lascuráin, en los sucesos de la Ciudadela.

Dice así la contestación de los Diputados:

“Los señores Senadores, Sebastián Camacho, Juan C. Fernández, Ricardo R. Guzmán, Guillermo Obregón y Carlos Aguirre, se han mostrado inconformes con la apreciación que hicimos en nuestro “Manifiesto-protesta”, de 17 del mes en curso, relativa a la actitud de los nuevos Senadores que excitaron o estimularon al general Victoriano Huerta a dar el “cuartelazo” por virtud del cual usurpó el poder.

La interesante documentación publicada por los señores Senadores confirma nuestras afirmaciones, y la declaración que hoy hacemos no tiene otro objeto que el d completar y precisar tan importantes hechos históricos.

Los señores Senadores, en efecto, confirman y amplían la terminante aserción hecha por nosotros, de que tomaron una participación activa en los sucesos políticos realizados en los trágicos días de febrero, contra el Gobierno Constitucional del sr. don Francisco I. Madero. Explicable en principio esta participación senatorial, cuando el peligro de una intervención extranjera se viese como inminente, dejaba de tener justificación ningún después de la entrevista con los señores Senadores con el Ministro de Hacienda, don Ernesto Madero, en la cual fueron informados de que todo el país guardaba un estado satisfactorio de que era evidente el apoyo del pueblo al Presidente Constitucional, de que el movimiento naval americano no era una amenaza y de que los buques de guerra que se aproximaban a Veracruz no traían tropas de desembarque ni órdenes para provocar un conflicto internacional; más aún, se demostró a los señores Senadores, que la renuncia del señor Presidente Madero, no sólo sería inoportuna e ineficaz, sino que agravaría la situación, porque los Gobiernos de varios estado se levantarían en armas en contra del cuartelazo de la Capital. TODO ESTO DECLARADO POR LOS SEÑORES SENADORES EN SUS RECTIFICACIONES.

LAS AFIRMACIONES DE DON ERNESTO MADERO FUERON CONFIRMADAS

Posteriormente, las afirmaciones del Ministro don Ernesto Madero, fueron confirmadas por un cablegrama del Presidente Taft (10 de febrero), en el que se leen los párrafos siguientes: “... su Excelencia ha sido mal informado con respecto de la política de los Estados Unidos hacia México... su Excelencia debe estar advertido de que los informes que se dicen han llegado a usted relativos a que ya se han dado órdenes para desembarcar fuerzas, han sido inexactos... Juzgo innecesarias nuevas seguridades de amistad a México, después de dos años de paciencia y buena Voluntad...”

Este cablegrama fue conocido por los señores Senadores y por el pueblo el mismo día de su recepción, por haberse hecho circular profusamente en boletines impresos.

No obstante esto, que descartaba todo peligro de intervención, los nueve Senadores citados no quedaron tranquilos, no suspendieron sus cativas gestiones, acaso porque para ellos la preocupación más fuerte, la verdadera obsesión era aprovechar aquellas circunstancias para obtener las renuncias del Presidente y del Vicepresidente, cosa que les parecía más fácil y cómoda que la sumisión de los sublevados.

CONTINUARON CELEBRANDO REUNIONES

Con ese propósito continuaron teniendo reuniones en la casa del Senador Camacho, según ellos mismos confiesan, y no sólo en eso, sino que los Senadores Guillermo Obregón y Rafael Pimental, también por propia confesión, se trasladaron a la Tlaxpana, y con una inexplicable oficiosidad se acercaron al general Aurelio Blanquet para obtener noticias de él sobre la situación e informarle a la vez de que los barcos de guerra americanos que se encontraban en aguas de la República pronto harían un desembarco para invadir el territorio nacional. Sin embargo, de que ya tenían conocimiento de que esta alarmante noticia carecía de fundamento.

Confiesan, además, los Senadores, que los señores Obregón y Pimentel se trasladaron de la Tlaxpana a la Comandancia Militar, donde conferenciaron en seguida con el general Huerta. Es evidente que estas diligencias no incumbían de modo muy especial al carácter propio de estos altos funcionarios de la federación. Nosotros fijamos hechos, pero ni es oportuno, ni es nuestro propósito juzgar por ahora esta conducta, ni investigar cuál era el verdadero objeto de las pláticas entre Senadores y Jefes del Ejército, que, por ser tales, carecían de toda función política y quienes a la postre resultaron ser los autores del atentado.

La mañana del día 18, aseguran los rectificantes, que estuvieron los nueve Senadores aludidos por nosotros, en la Comandancia Militar, llamados por el señor General Huerta. No dicen con qué objeto los llamó este señor, aunque sí expresan que ellos manifestaron al mismo general sus temores, temores que estaban enraizados profundamente en su camino, y que no habían logrado desvanecer el texto claro y terminante del cablegrama del Presidente Taft, ni las declaraciones tranquilizadoras de varios Ministros del Presidente Madero.

En esa junta, según expresan el Sr. Obregón y sus colegas, el general Huerta contestó “que creían patrióticos los sentimientos de los Senadores;” y luego les enseñó una acta que se leyó, en la cual se declaraba que no era posible tomar por asalto la Ciudad de México, según la opinión de algunos generales, en virtud de las razones técnicas y de los hechos que al efecto se había aducido, agregando el general Huerta que el Gobierno carecía de los elementos necesarios para dominar el movimiento revolucionario que existía entre México y en una buena parte del país.

Continuaron diciendo el Sr. Obregón y sus compañeros, que el general Huerta mandó en seguida llamar con urgencia, al señor Ministro de la Guerra, general Ángel García Peña y a varios generales, y cuando llegaron a la Comandancia, el Gral. Huerta puso en conocimiento del primero, que los Senadores le habían manifestado y le dijo que lo habían llamado por creer que el Ministro de la Guerra era el conducto para manifestar todo eso al señor Presidente, insistiendo en que así debía hacerlo, y que entonces el señor Ministro de la Guerra dijo que iba a ver al señor Presidente y que esperáse.

Los rectificantes en esta parte de su remitido, alteran unos hechos, truncan otros y omiten detalles demasiado importantes para la reconstrucción exacta de los acontecimientos.

Es verdad que el general Huerta mandó llamar con urgencia al señor Ministro de la Guerra, pero también lo es que este funcionario le contestó en el acto que si algo tenía que comunicarle, era el general Huerta quien debía ir a la Secretaría y no el Ministro de la Comandancia; por lo cual el general Huerta respondió luego que no era él quien lo llamaba, sino once Senadores y el Presidente de la Suprema Corte, que estaban presentes y que llevaban una comisión muy urgente.

Fue pues, en atención a este recado que el general Peña se dirigió a la Comandancia, y cuando llegó allí se encontró con once Senadores, el Presidente de la Suprema Corte, Lic. Francisco Carvajal, el general Huerta y el general Blanquet. El general Huerta dijo entonces, dirigiéndose al general García Peña: “Los señores quieren exponer a usted algo muy importante, y al efecto tiene la palabra el señor Senador Obregón.” Este señor manifestó en seguida que la situación internacional era gravísima, que buques de guerra americanos estaban en las aguas de Veracruz, y que la intervención era inminente; por lo que los que estaban presentes lo requerían para que tomase la actitud que correspondía al Jefe del ejército, asumiendo toda responsabilidad de la situación, a fin de que por la fuerza se obligue al señor Presidente Madero a renunciar, sino quería hacerlo voluntariamente, porque esa renuncia era lo único que podía conjurar la amenaza de intervención. Ante esta manifestación, el señor licenciado Carvajal dijo IN CONTINENTI: “Yo he venido aquí ignorando que se trataba de un asunto político militar tan grave como el que acaba de exponer el señor Obregón; y como la Suprema Corte, cuya misión es únicamente administrar justicia,

no puede ni debe ingerirse en esos asuntos, yo no puedo tomar participación en ellos y quiero que ni siquiera se me tenga por presente.”

LO QUE DIJO EL MINISTRO DE LA GUERRA

El señor general García Peña, vivamente contrariado por lo que acababa de escuchar, manifestó que le parecía increíble que en hombres que tenían ya la cabeza cubierta de canas, cupiesen ideas semejantes y que fuesen, a pesar de sus altas funciones, a tratar de corromper al ejército, que no debía tener más norma que la Ordenanza, ni más fin que el sostén de las instituciones y de las autoridades legítimamente constituidas; y luego, dirigiéndose al señor general Blanquet, le dijo: General, explique usted a los señores, cómo los trescientos soldados del cuerpo que usted manda y que oficiales infidentes llevaron a la Ciudadela, luego que vieron que se les obligaba a sublevarse contra su bandera, se salieron de aquel lugar y regresaron a cumplir con su deber, para que estos mismos señores vean cómo hombres de la última clase social les enseñan el camino de la rectitud y de la honradez; y esto, continuó, me hace recordar las palabras de un Diputado de la última Legislatura en el Gobierno del señor don Sebastián Lerdo de Tejada, que decía: “la libertad se va, la democracia se pierde: esto es muy doloroso, pero sucede,” “Conste que son los funcionarios civiles los que corrompen al ejército.”

Tomó luego la palabra el Senador Camacho, y dirigiéndose al señor general García Peña, le dijo: que en recuerdo del padre de este señor, que había sido su íntimo amigo, lo exhortaba a obrar con energía y prontitud necesarias, porque estaban gobernados por el señor Madero, que era un loco, un insolente. No continuó el señor Camacho, porque el señor general García Peña, más indignado de lo que estaba, se avalanzaba sobre él cuando lo detuvo el señor Castellot diciéndole: señor general, el señor don Sebastián se ha exaltado, pues lo que nosotros queremos es que nos reciba el señor Madero, porque nosotros no hemos podido lograrlo; contestando el señor Ministro que iba a conseguir que los recibiera inmediatamente el señor Presidente, y que se adelantaba a anunciarlos.

Antes de que los senadores mencionados se anunciasen al señor Madero, se presentó el general Huerta, y sin esperar que éste le hablase, el señor Presidente le dijo en presencia del señor Ministro de Justicia, licenciado don Manuel Vázquez Tagle, y de algunas otras personas, que lo acompañaban: “Se me ha informado que hoy por la mañana, muy temprano, han estado algunos Senadores, enemigos míos, a verme a usted para instarlo a que exija mi renuncia.” A lo cual contestó el general Huerta: “Sí, señor Presidente, eso es verdad; pero no les haga usted caso porque son unos.....” Omitimos la palabra por consideración a los aludidos.

EL SEÑOR VAZQUEZ TAGLE PIDIO QUE HABLARAN CLARO

Poco tiempo después se anunciaron los señores Senadores Camacho, Rabasa, Enríquez, Castellot, Obregón, Guzmán, Fernández Juan C., Aguirre y Pimentel, y el señor Presidente ordenó que fueran introducidos a la pieza contigua al Salón Verde, inmediata al elevador. Ya en presencia del Sr. Madero, el senador Obregón comenzó a hacer reconsideraciones generales sobre el estado del país y los peligros que amenazaban a la Nación; y como su exposición fuera bastante larga y cada vez más embarazosa, el señor Ministro de Justicia, Lic. don Manuel Vázquez Tagle, dijo interrumpiéndole: “hable usted claro,” manifestando entonces el señor Obregón, que iban a pedir la renuncia del señor Madero, como único medio de poner término a la lucha que desangraba la Capital y de conjurar la amenaza de una intervención extranjera inminente. El señor Madero contestó que no presentaría su renuncia, pues que había sido electo legítimamente por el pueblo y, por lo mismo, su deber era permanecer en el puesto y que en él moriría si fuera preciso.

El señor Madero enseñó en seguida a los Senadores el telegrama del señor Presidente Taft, de que antes hemos hecho mérito, y luego agregó: “no me llama la atención que ustedes vengan a exigirme que re-

nuncie, porque como son Senadores nombrados por el general Díaz y no electos por el pueblo, siempre me han considerado como enemigo y verían con gusto mi caída.”

Los Senadores se retiraron en seguida, quedando únicamente los señores Enríquez y Castellot, quienes se acercaron al señor Madero para expresarle que ellos eran sus amigos, presentándole sus excusas y asegurando que si habían ido a pedirle su renuncia, era porque consideraban que con ella se pacificaría el país y se evitaría la intervención americana. Al despedirse el señor Castellot intentó dar la mano al señor Madero; pero éste continuó con las suyas cruzadas por la espalda, según lo afirma el señor Diputado Urueta, que estaba presente en aquel momento.

LA FOTOGRAFIA TOMADA EN EL INTERIOR DE LA CIUDADELA

Al día siguiente de la prisión del señor Madero, los Senadores Tomás Mancera, Emilio Rabasa, Rafael Pimentel, Guillermo Obregón sr., y RICARDO Guzmán se retrataban en el interior de la Ciudadela con los señores generales Félix Díaz y Manuel Mondragón, como se ve por la fotografía adjunta en la cual se lee: “El Senado y los vencedores,” fotografía que circuló con extraordinaria profusión, tanto en esta Capital COMO en toda la República.

El general Huerta, al verificar la aprehensión del señor Presidente Madero, del señor Vicepresidente Pino Suárez y de algunos de los Ministros, comunicó a los Gobiernos de los Estados, a las Jefaturas de Zona y a las Comandancias Militares, que había asumido el Poder Ejecutivo de ACUERDO CON EL SENADO y este acuerdo no podía referirse más que a los nueve Senadores a quienes tanto preocupaba la intervención americana, supuesto que la mayor parte de los veinticinco que estuvieron con el señor Ministro don Ernesto Madero, para sugerir la renuncia del Presidente, quedaron convencidos de que no existía la amenaza de dicha intervención.

Estos son los hechos en que se fundó la apreciación que hicimos en nuestro Manifiesto del día 17, referente a la intervención que los Senadores a que aludimos tuvieron en el cuartelazo del general Huerta. Los hombres sensatos y la historia imparcial y justiciera dirán si esta apreciación es correcta, o si hemos sufrido un error al formularla.

En todo caso queremos que conste que no obramos por pasión ni por interés, y que sólo nos mueve el amor a la verdad y a la justicia. Entre las personas aludidas hay algunas con quienes nos ligan vínculos de amistad y a quienes algunos de nosotros profesamos verdadera estimación, pero aquí es oportuno recordar el proverbio latino: “AMICUS PLATO SED MAGIA AMI CO VERITAS.”

Con gusto hacemos constar que al ponerse en limpio nuestro Manifiesto del día 17, por un error se escribió ASESORADO en lugar de AUXILIADO, según estaba en el borrador; pues, en efecto, el señor licenciado Lascuráin, es persona muy inteligente e ilustrada, y no necesitó seguramente de la asesoría del señor licenciado Obregón, sr..

LA ACTITUD DEL SEÑOR SALINAS Y DELGADO

En cuanto al señor Diputado don Pablo Salinas y Delgado, debemos decir que su manifestación no rectifica los términos de nuestra exposición del día 17. En otra ocasión examinaremos la actitud que dicho señor observó en la Cámara, y entonces le demostraremos que no obró por miedo, que no podía tener, dada su situación y sus conexiones con los hombres del cuartelazo: y también le probaremos, ya que parece ignorarlo, que los Diputados del Grupo Renovador, lo mismo que los demás liberales que cooperaron con aquellos, jamás tuvieron miedo, pues desde el primer momento estuvieron enfrente de la dictadura, la combatieron sin cesar, sufrieron las persecuciones del tirano y sus sicarios y con toda dignidad y decoro rechazaron las brillantes promesas de cohecho que repetidas veces se les hicieron; entonces quedará demostrado, con toda la luz de la evidencia, que no tratan de borrar con las aguas lustrales del perdón

una mancha que no tienen, y entonces se verá igualmente que no han obrado por amor a las dietas, las que supieron invertir las en la propaganda de su causa, y que su permanencia en las curules, desde el 19 de febrero hasta el 10 de octubre, obedeció al consciente y deliberado propósito de provocar la disolución del Congreso, como el medio más eficaz para precipitar la caída del tirano.

En otra ocasión nos ocuparemos, igualmente, del remitido del grupo director del Partido Católico, y entonces le haremos ver que ese partido ha hecho en esta vez honor a su antigua historia. Por lo demás, la cooperación de ese partido con la Dictadura, lo mismo que la del grupo parlamentario correspondiente, que figuró en la legítima XXVI Legislatura, es palmaria y evidente por una multitud de hechos, a la cual no nos referimos hoy porque sólo queremos ocuparnos de los puntos históricos a discusión; y si hemos hecho una honrosa excepción del señor licenciado don Manuel P. de la Hoz, es porque su conducta personal, independientemente de los actos colectivos de su grupo parlamentario y de su partido, ha sido digna de encomio en su labor como Presidente de la comisión permanente, y más tarde siendo el único católico que se negó a figurar en la Cámara nombrada por Huerta.

México, veinticinco de julio de mil novecientos catorce.

JOSE N. MACIAS, GERSAYN UGARTE, LUIS MANUEL ROJAS, FELIX F. PALAVICINI, IGNACIO BORREGO, LUIS G. GUZMAN, Senador SALVADOR GOMEZ, ENRIQUE RODILES MANIAU, EDUARDO NERI, ALEJANDRO M. UGARTE, GUILLERMO ORDORICA, JESUS URUETA, MIGUEL ALARDIN, ISAAC BARRERA, MANUEL F. MENDEZ, MARCELINO DAVALOS, RAFAEL DEL CASTILLO CALDERON, JOSE MARIA ACEVEDO, JOAQUIN RAMOS ROA, ENRIQUE BORDES MANGEL, RAFAEL CUIEL, JERONIMO LOPEZ DE LLERGO, VALENTIN DEL LLANO, FRANCISCO DE LA PESA, JOSE SILVA HERRERA, JESUS MUNGULA SANTOYO, JOSE I. REYNOSO, MAURICIO GOMEZ, JOSE I. NOVELO, ENEDINO COLIN, ALFREDO VERGARA, MANUEL ORIGEL, JUAN N. FRIAS, PATRICIO LEYVA, ALFREDO ORTEGA, ROMULO DE LA TORRE, MANUEL GREGORIO ZAPATA, TOMAS ROSALES, TRANQUILINO NAVARRO, ALFONSO CRAVIOTO, rúbricas”

Documento Número 9

NUEVAS ACLARACIONES Y RECTIFICACIONES

Los periódicos de aquéllos días publicaron las siguientes:

UNA ACLARACION

El Senador y licenciado don Guillermo Obregón, publicó una rectificación respecto de su conducta en el Salón Amarillo de la Cámara de Diputados en los momentos de la transmisión del poder.

Achacáronle los Diputados en su rectificación, el haber servido de asesor al señor Lascuráin en el instante de dictar éste su renuncia de Presidente de la República.

He aquí los términos conducentes de su carta:

“Como este señor es amigo mío desde el colegio, tuvo la confianza suficiente para encargarme que mientras él se ocupaba de otros asuntos allí, yo redactase el acta de protesta del señor general Huerta como Ministro de Gobernación nombrado por el señor Lascuráin. Así lo hice, y no hubo más que lo que dejo expuesto. Ni el señor licenciado don Pedro Lascuráin necesita asesor, ni yo asesoré cosa alguna.”

UNA RECTIFICACION

El licenciado don Manuel Vázquez Tagle, Ministro de Justicia en el Gobierno del señor Madero, aludido también en el manifiesto de los Diputados, rectifica lo asegurado acerca de su actitud, que los autores del manifiesto consideran que fue en el sentido de convencer a los Diputados de la necesidad, para conservar la vida de los señores Madero y Pino Suárez, de aceptar las renunciaciones de estos funcionarios.

Dice así el fragmento interesante de su carta:

“Por lo que se refiere a mi persona se ha incurrido involuntariamente en una inexactitud que juzgo conveniente rectificar. En la tarde o mejor dicho, en las primeras horas de la noche del 19 de febrero de 1913, estuve por dos veces en la Cámara de Diputados enviado por el señor Presidente Madero; la primera llevándole orden al señor Lascuráin de que no se presentasen las renunciaciones del Presidente y Vicepresidente, hasta que estos estuviesen en Veracruz, a bordo del acorazado cubano “Cuba,” pues el señor Madero tenía temores de que el general Huerta no cumpliera las condiciones bajo las cuales se hicieron las renunciaciones, toda vez que dicho general, hasta esos momentos, ya con un pretexto, ya con otro, esquivaba firmar la carta convenida en la que se obligaba al cumplimiento de esas condiciones; la segunda, dado que esa orden del señor Presidente no pudo ser atendida por haber llegado ya que se recogía la votación, para decirle al mismo señor Lascuráin que el señor Madero quería que no se presentase su propia renunciación como Presidente Interino, hasta que él se hubiese embarcado en Veracruz, indicación que tampoco pudo ser atendida por estarse ya dictaminando acerca de la renunciación del señor Lascuráin.

Como se ve, la misión que me llevó a la Cámara de Diputados fue diversa de la que por error se me atribuye. Seguramente la circunstancia de haberseme visto en los pasillos de la Cámara en compañía del señor Gurza, que había llegado allí horas antes que yo en unión del señor Lascuráin, y que sí debe haber hecho la gestión a que los señores Diputados se refieren, pues la desconfianza del señor Madero a causa de la falta de firma y entrega de la carta, fué “posterior” a la salida de dichos señores de la Intendencia de Palacio, donde estaba preso, dió pie para que algunos señores Diputados creyesen que yo había ido a auxiliar la gestión que el señor Gurza había ya hecho.”

MADERO NO MATO AL CORONEL JIMENEZ RIVEROLL

Cablegrama procedente de la Habana, que contiene importantes declaraciones de la señora viuda de don Francisco I. Madero.

“Habana, 3 de marzo.—(Retrasado en transmisión.)—La señora Sara Pérez, viuda de Madero, ha hecho importantes declaraciones a los representantes de la prensa cubana que han acudido a entrevistarla sobre los sucesos de México.

Se refirió a la aprehensión de su esposo, el ex-Presidente de México, en términos poco favorables para los que la hicieron, y atribuyó la inquebrantable voluntad de Madero para no renunciar al deseo de permanecer en el poder para implantar las reformas políticas que había ofrecido y que no pudo llevar a feliz término por el estado revolucionario en que se encontraba la República, desde antes que tomara posesión del Gobierno, pues así se lo dejó su antecesor. Desmintió que el señor Madero disparara su pistola sobre el Teniente Coronel Jiménez Riveroll, y dice que alguno de los Oficiales de su Estado Mayor, al ver el peligro que corría el Presidente, hizo uso de su revólver. Niega que haya habido alguna lista de personas a las que se tenía que dar muerte al triunfo de los maderistas. Asegura que eso no pasa de ser una fantasía de los enemigos del gobierno de su esposo para justificar los atentados de que fueron objeto más tarde éste y el señor Pino Suárez. Considera inexacto que los maderistas hayan tratado de libertarlos, pues nada supo ella que se tramara en ese sentido. Las declaraciones de la viuda de Madero han causado sensación.”

Documento Número 10

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA TUVO EL ESPECIAL HONOR DE FELICITAR AL USURPADOR, OFRECIENDOLE SU LEAL COLABORACION

La mañana del 10 de febrero se recibió en las oficinas de la Suprema Corte de Justicia una nota del General Huerta; pero como no hubo sesión ese día por falta de quórum, fue necesario citar a los ministros que integraban ese tribunal, por medio de circular, para la tarde del mismo día, advirtiendo en el citatorio que con los presentes se celebraría la sesión.

LA SESION SECRETA

“A las cuatro de la tarde, bajo la presidencia del señor Ministro Francisco Carbajal, reunidos sólo nueve Ministros, que lo eran los señores Francisco Díaz Lombardo, Carlos Flores. Alonso Rodríguez Miramón, David Gutiérrez Allende, Olivera Toro, Demetrio Sodi, Emilio Bullé Goyri, Francisco Carbajal y Cristóbal Chapital, se abrió la sesión, a la que faltaron los Ministros Francisco Belmar, Eduardo Castañeda. Emilio Álvarez, Jesús González y Emeterio de la Garza, aunque éste último se presentó a las cinco y minutos de la tarde, hora en que ya se había votado el grave asunto que provocó el acuerdo, siendo ese asunto la actitud que debía asumir la Corte en los actuales momentos con motivo de una nota que le dirigió el general de división don Victoriano Huerta participándole haberse hecho cargo del Poder Ejecutivo y tener presos al Presidente y Vicepresidente de la República, y su Gabinete, y llamando al patriotismo del mismo Tribunal para que contribuyera a restablecer la paz.

Abierto el acuerdo, el Presidente Carbajal dió a conocer dicha nota, y puesto a discusión lo que debiera contestarse, la Secretaría dió lectura a la siguiente proposición suscrita por los señores Ministros Emilio Bullé Goyri y Alonso Rodríguez Miramón, que después hizo suya el señor Ministro Chapital, cuyo contenido es el siguiente:

“La Corte Suprema de Justicia, penetrada de la trascendencia e importancia que revisten para la Nación las gravísimas circunstancias actuales, deseosa de procurar, por su parte, la conservación del orden público y dignidad de la Patria, manifiesta que se ha enterado de la nota que le ha dirigido el general de División Victoriano Huerta en su calidad de Encargado del Poder Ejecutivo, y asegura que dentro de la órbita de sus atribuciones, procurará llenar la esencial función de administrar justicia y hacer que se administre en el fuero federal.

Así proponemos se conteste al general de División Victoriano Huerta los que suscribimos.

México, febrero 19 de 1913.

Emilio Bullé Goyri.—Alonso Rodríguez Miramón.—Cristóbal Chapital.

LA CORTE FUNCIONARA NORMALMENTE

Los tres señores Ministros antes citados expusieron en varias ocasiones que hicieron uso de la palabra, las razones en que se apoyaban. A continuación el Ministro Demetrio Sodi argumentó en favor de dicha proposición, al igual que el Ministro Olivera Toro. Sólo fue combatida por el Presidente Carbajal que fue el único voto que la reprobó, al recogerse la votación, y como consecuencia de dicho acuerdo la Corte siguió funcionando.

Hay que hacer constar que al señor de la Garza que, como antes dijimos, llegó después de las cinco de la tarde, en que ya se había discutido el acuerdo, aunque se le dió conocimiento de él, negóse a combatir la proposición aprobada, disculpándose sólo de su falta de puntualidad en la cita.

FELICITACION DE LA SUPREMA CORTE

La Suprema Corte de Justicia, representada por los señores Magistrados Alonso Rodríguez Miramón, Emilio Bullé Goyri y Carlos Flores, felicitó al general Huerta con motivo de su elevación al poder, y le ofreció colaborar activamente en la pacificación nacional.

Dicha felicitación es la siguiente:

“Señor: La justicia y su administración es cosa tan esencial para la vida de las sociedades, que no se puede concebir una culta si carece de honrada administración de justicia, que a cada quien dé lo suyo y haga respetar el derecho en toda circunstancia y en la amplia medida que demanda el propio derecho, ya pertenezca éste al débil, ya corresponda al poderoso, ora sea que asista al Estado o que pertenezca al individuo en conflicto con el primero.

Buscar la paz estable y sólida fuera de la justicia, es como querer que pueda haber vida terrena sin atmósfera; es pretender realizar el más claro de los imposibles, el absurdo, en mi sentir, más evidente y más palpable. Basta fijarse en las naciones que pueblan la tierra, para convencerse íntimamente de que no es dable conseguir la prosperidad a que aspiran todas ellas, si no descansan en el respeto más escrupuloso de la justicia y en su administración recta y serena.

Las dos revoluciones que han conturbado últimamente la tranquilidad de la República, han tenido por origen cierto e indiscutible el desconocimiento de la verdad que acabo de enunciar. El haber considerado que el respeto al derecho sólo puede ser exigido por una clase y que impunemente se puede hollar el de las demás, ha sido el error funesto que ha producido tantos y tan lamentables daños en el pueblo mexicano, el que ha llegado a estar en el dintel del peor que puede sufrir.

El personal del Ejecutivo de la Unión a quien, en nombre de la Corte Suprema de Justicia, TENGO EL ESPECIAL HONOR DE FELICITAR, CON MIS COMPAÑEROS. POR LA TOMA DE POSESION QUE HA VERIFICADO, dada su ilustración, de todos reconocida, y su experiencia cruelmente aleccionada por los acontecimientos que hace poco más de dos años se vienen fatídicamente sucediendo, indudablemente que salvará el escollo en que han naufragado las dos últimas administraciones, y persuadido de que ni la suntuosidad de un progreso material brillante ni un sistema, que de la democracia sólo ha tenido las exageraciones vituperables, pueden ser el cimiento de un estado de cosas en que la generalidad esté satisfecha, requisito indispensable para que haya una paz verdaderamente tal, sabrá satisfacer la primera aspiración del pueblo, o sea la de que se imparta la justicia dignamente, sin distinción de personas ni clases, sin más norte que la ley, ni más norma que el derecho, ajustando todos sus actos a ese levantado propósito. De otra manera no satisfecha esa sed devoradora de justicia que tanto ha atormentado al pueblo mexicano, lo llevará a verter torrentes de sangre como los ha vertido, a fin de tratar de mitigarla y comprometiendo su respetabilidad y hasta su independencia.

La Corte Suprema de Justicia, LEALMENTE OFRECE AL PODER EJECUTIVO, a quien de nuevo presenta sus sinceras congratulaciones, por conducto de la comisión que presido, colaborar en la importante medida que la Carta Fundamental le señala, a tan alto fin a realizar empresa tan patriótica y tan noble.

México, febrero 22 de 1913.

Presidente: Alonso Rodríguez Miramón.- Miembros: Emilio Bullé Goyri, carlos Flores.”

Documento Número 11

UN MANIFIESTO DE VICTORIANO HUERTA Y DE FELIZ DIAZ

Después de consumada la traición en la forma descrita en el documento número 3, y de firmado el llamado “Pacto de la Ciudadela”, contenido en el Documento número 4, los dos responsables principales del Cuartelazo y de la traición, lanzaron a la publicidad el siguiente Manifiesto:

AL PUEBLO MEXICANO:

“La insostenible y angustiosa situación por la que ha atravesado la capital de la República, ha obligado al ejército, representado por los suscritos, a unirse en un sentimiento de fraternidad, para lograr la salvación de la Patria, y, como consecuencia, la Nación debe estar tranquila; todas las libertades, dentro del orden, quedan aseguradas bajo la responsabilidad de los Jefes que suscriben y que asumen desde luego el mando y la administración en cuanto sea preciso para dar plenas garantías a los nacionales y extranjeros, ofreciendo que, dentro del término de setenta Y dos horas, quedará debidamente organizada la situación legal.

El ejército invita al pueblo, con quien cuenta, a seguir en la noble actitud de respeto y de moderación que ha guardado hasta hoy; invita, asimismo, a los bandos revolucionarios a unirse, para consolidar la paz nacional.

México, febrero 18 de 1913.—Félix Díaz.—V. Huerta.”

Documento Número 12

LA SESIÓN PARLAMENTARIA DEL 19 DE FEBRERO DE 1916

Crónica pormenorizada y notas taquigráficas de los debates habidos en la sesión secreta extraordinaria en que fueron aceptadas las renunciaciones de los señores Madero y Pino Suárez. Cómo pasó el Poder de las manos de don Francisco I. Madero a las del General Victoriano Huerta. Un régimen presidencial que duró cuarenta y cinco minutos.

La mañana del 19 de febrero apareció en la prensa de la Capital una convocatoria que decía:

A LOS DIPUTADOS AL CONGRESO DE LA UNIÓN

“En vista de las gravísimas circunstancias porque atraviesa la Nación, atentos los acontecimientos verificados en esta Capital y lo sucedido ayer, los Diputados que suscriben, considerando indispensable y salvador para el país la reunión de ambas Cámaras, y en consecuencia, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, convoca a los miembros de ambas Cámaras, para que hoy mismo, a las 9:00 am., o tan luego como les fuere posible, se reúnan en la Cámara de Diputados para deliberar.

México, 19 de febrero de 1913.

ARMANDO Z. OSTOS, GONZALO HERRERA, MANUEL F. DE LA HOZ, SALVADOR MORENO ARRIAGA, FRANCISCO DE G. ARCE, MANUEL VILLASEÑOR, MANUEL MALO Y JUVERA, MOISES GARCIA, QUERIDO MOHENO, ALBINO ACERETO, JOSE MARIANO PONTON, LUIS JASSO, EDUARDO TAMARIZ, JUAN GALINDO Y PIMENTEL, PRISCILIANO MALDONADO, LUIS G. CHAPARRO, DEMETRIO LOPEZ, ANGEL

RIVERO CALOCA, ANTONIO DOMINGUEZ Y VILLARREAL, GONZALO RUIZ, JOSE R. ASPE, TOMAS BRANIFF.

Invitamos atentamente a los señores Diputados que suscriben este documento; a mi vez, y cerciorado de las garantías que se nos ofrecerán, ruego a todos mis amigos obsequien la anterior cita.

FRANCISCO ESCUDERO”.

Aun cuando numerosos representantes obsequiaron la invitación, no lo hicieron tantos como eran necesarios para constituir el quórum reglamentario.

Decidióse entonces entre los que se habían congregado aquella mañana, constituirse en la junta previa que la Ley prevé para el caso de no haber quórum, y conminar a los ausentes para que concurrieran por la tarde a la sesión.

Fue hecha y aceptada la proposición de que se llamara a los suplentes de los Diputados que por la tarde no se presentaran.

Según se desprende del acta levantada en la sesión de la tarde, se reunió para celebrarla el número legal de Diputados.

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN LA TARDE

DEL MIERCOLES 19 DE FEBRERO DE 1913.

Presidencia del C. licenciado Ignacio Borrego.

A las 4.40 p. m. con el número competente de ciudadanos diputados, se abrió la sesión.

—El Ciudadano Presidente: Tiene la palabra el ciudadano Moheno.

—El ciudadano Moheno: Señores Diputados:

Como la mayoría de los representantes aquí congregados sabe perfectamente, ante la gravedad de los sucesos que se han verificado en la Capital de la República durante los últimos diez días, y que han culminado ayer con los sucesos de los más graves y trascendentales que registra la historia del país, un grupo de esos mismos representantes os convocó lo mismo que a la Cámara de Senadores, para reunimos en Congreso General y deliberar acerca de la delicadísima situación que el país viene atravesando y que, como decíamos esta mañana, es a cada momento más y más grave hasta tocar los límites de lo angustioso.

Cayendo francamente en el terreno de la realidad, áspera y cruda en esta ocasión, la junta constitucional, llamémosla así, que se organizó en un principio, dándose cuenta de que la hora no era de lo más propicia para aferrarnos, en un afán suicida, al áncora de los principios, sino más bien había que salir de frente al encuentro de los gravísimos hechos que motivan nuestra reunión, reconociendo que de hecho el Gobierno, el Ejecutivo Nacional, ha desaparecido, y en su lugar hay en la Capital de la República dos Jefes Militares que controlan, según se dice en el lenguaje moderno, el Poder, de hecho; la Junta, decía, nombró dos comisiones que se acercasen respectivamente a esos dos jefes militares para hacerles saber que esta Asamblea entraba en franca deliberación, o por lo menos, en preparativos eficaces para llegar a esa franca deliberación y resolver de esos acontecimientos y de la suerte del país, siempre sobre la base incontestable de la Soberanía Nacional, representada por nosotros.

Tocóme el honor de presidir la comisión que se dirigió, al general Victoriano Huerta quien no sólo es de hecho, como antes dijimos, uno de los jefes militares que asumen el mando de la Capital, sino que desde las últimas horas de la tarde de ayer se dirigió a las Cámaras dándole cuenta de la aprehensión del Presidente de la República con todo su Gabinete, incluso el Vicepresidente, de que asumió el mando en esta Capital, e invitaba al Poder Legislativo, a la Representación Nacional, para reunirse y considerar la situación.

Las personas que fuimos designadas nos trasladamos a cumplir aquella comisión, y como resultado de ella, debo manifestar a ustedes, que la situación, expuesta con la franqueza con que es necesario exponerla, porque nunca como ahora la mentira sería traidora y criminal, es ésta: el Gobierno de hecho, Gobierno militar, establecido en la Capital, desea, en lo posible ponerse de acuerdo con la Representación Nacional y dar una investidura legal a un Gobierno que saque a puerto de salvación el país; pero, puesto ya en la situación indeclinable a que se ha llegado, si esto no fuere posible, el ejército, el Cuartel General, ante la imperiosa necesidad de afrontar los acontecimientos, aún cuando se hundan los principios, está resuelto a ir adelante.

Yo quisiera que los señores miembros de la Comisión que me acompañaron, me prestasen su aquiescencia, si el extracto que yo he hecho de las palabras del Jefe Militar a que me refiero es exacto enteramente, y acudo a este pro ceder, que es inusitado, porque inusitado por todos extremos es el trance en que nos encontramos. Invito, pues, a esos señores a ponerse en pie, para que digan si refrendan con su voto todo lo que yo he dicho aquí.

ESTABAN DISPUESTOS A LLEVAR ADELANTE LA SITUACION

—El C. Salinas y Delgado: Me consta; y, además de lo expresado por el señor Moheno, debo agregar que el señor Huerta manifestó que estaban dispuestos, aun a costa de su vida, a llevar adelante la situación. De manera que es muy delicado esto.

—El C. Moheno: Ahora bien, señores diputados, rendido este informe, Vuestra Soberanía me va a permitir dirigiros dos palabras, más incorrectas, más deshilvanadas que las que yo acostumbro, porque la situación es angustiosa por todo extremo.

Cuando en un hogar bien avenido ocurre una desgracia tremenda que sacude hasta los cimientos de ese hogar, que conmueve hasta el sollozo y hasta el espasmo los corazones, la hora no es propicia para nacer recriminaciones a nadie; en la hora del dolor, que es eminente redentora, los hermanos, los hijos de una misma familia, los hijos de una misma madre que ha perecido o está pereciendo, no tienen sino un supremo deber: olvidar, echar al abismo del olvido todos sus rencores, todas sus diferencias y estrecharse en profundo y salvador abrazo, (Aplausos y voces: bien! bien!) Esta hora suprema, señores diputados, es la hora a que estamos asistiendo.

Para tomar el hilo de mi discurso, me permitiréis una remembranza que no tendrá el menor reproche—si la hora de los reproches fuera, que yo declaro que no lo es, nosotros, ye entre ellos, vendríamos a pedir cuentas de la situación a la antigua mayoría ministerial.—Yo, señores diputados, que me siento hombre civilizado, vine a esta tribuna con el pensamiento, con la decisión firme de hacer una política civilizada y eminentemente salvadora, y no una, sino repetidas veces, yo, acaso más que nadie—y permitidme este recuerdo—fui el defensor de la Legalidad tan traída y tan llevada, de esa Legalidad que en estos momentos se nos está quedando en las manos por falta de vida, y a la cual nos asomamos, nos inclinamos angustiosos queriendo trasfundirle hasta la última gota de nuestra sangre para ver si todavía es posible ponerla en pie, en beneficio de la madre común de todos nosotros.

Recordadlo, señores diputados; yo mantuve siempre esta doctrina: es necesario, señores, para que ya no tiremos nunca presidentes, que nos demos a la tarea de cambiar gabinetes; y cuando el brigadier Félix

Díaz por primera vez desconoció al Gobierno en Veracruz, el 16 de octubre, fui yo uno de los que trajeron la moción de censura al Gabinete, no como un acto de política hostil, sino como una medida redentora, como una medida que todavía, a pesar de lo formidable del oleaje que azotaba los flancos de la nave, tan combatida, de la Patria; a pesar de esto, decía yo, como una medida que todavía podía salvar esa nave, y como nos encontramos una mayoría por más que ya sé que esa mayoría subterránea también secundó nuestra iniciativa, que derrotó nuestra moción, os recuerdo que desde esta tribuna como un don profético que yo quisiera no haber poseído, dije estas palabras, dirigiéndome al Gobierno: “Si no cambias de ruta, pronto te perderás,” y más tarde, contestando al diputado Ugarte, dudaba yo que para el mes de abril tuviésemos todavía legalidad y aun Patria.

Yo, señores, soy el primero en lamentar que estas tristes y dolientes profecías se hayan cumplido al fin; no es esta la hora, ni mi intención, la de hacer recriminaciones, y los aquí presentes pienso yo que siempre fueron movidos por el sacrosanto interés, por el supremo interés del bien público; y lo creo, porque ahora, en el minuto de suprema angustia, todos habéis acudido a nuestro llamamiento, no habéis rehuído la responsabilidad; por eso yo quisiera, si me fuera posible, estrecharos a todos contra mi corazón, sacudido por los sollozos a la hora de la angustia horrible, para deciros: ¡Unámonos todos en este trance peligroso, para ver si todavía podemos salvar algo del espantoso naufragio en que nos encontramos! (Aplausos.)

Ahora, señores diputados, la situación en ésta: el Presidente de la República, de hecho, ha desaparecido; el Vicepresidente de la República, de hecho, ha desaparecido también; el Gabinete presidencial también ha desaparecido; en una palabra, hemos llegado a una situación espantosamente anormal, en la cual el poder completo de la Nación ha desaparecido de una manera irremediable, de una manera innegable.

¿Esta desaparición es definitiva o temporal? La cuestión casi no tiene interés; aquí se trata solamente de definir si en este inesperado evento, para el cual no están hechas nuestras Leyes Constitucionales vigentes, el Poder Legislativo de la Nación es el llamado y tiene facultades para ello, es el llamado, digo, a reconstituir por cualquier medio este Poder y presentar de nuevo, intacta y completa, esa Legalidad.

NOMBRAMIENTO DE UN PRESIDENTE QUE SALVE LA SITUACION ACTUAL

Yo sostengo, señores diputados, que nuestras facultades son innegables y creo que no hay un sólo representante que lo niegue; que sobre ser ciertas e indiscutibles nuestras facultades, según demostraré en brevísima síntesis jurídica; sobre ser esto indiscutible e innegable, hay una cosa que es todavía más indiscutible y más innegable, y no sólo indiscutible e innegable, sino angustiosa y estranguladora, que es la suprema necesidad en que nos encontramos de proveer a esta horrible situación.

Os recordaré, señores, que, como os decía esta mañana, hoy mismo las quillas de los barcos americanos han profanado las aguas veracruzanas, trayendo a bordo 6,000 hombres de desembarque, listos para profanar ya no las aguas tranquilas, sino el mismo suelo sagrado de la Patria, si la anarquía, como parece, se asienta en nuestro país. Cualesquiera que sean los sentimientos individuales de los señores representantes, que yo tengo que respetar, porque siempre son respetables y sobre todo en este momento de dolor, cualesquiera que sean ellos, es absolutamente necesario que sepamos ahogarlos y ponernos a la altura de las circunstancias, porque por encima de ellos está el interés patrio que demanda nuestra atención y nuestra acción; y yo pido a todos los señores diputados que acudamos con una suprema buena voluntad, sin atender más que a que es urgente que lleguemos a una solución práctica, que acudamos a proveer a esa suprema necesidad; en una palabra, señores Diputados, que por los medios que la Ley nos da, proveamos al nombramiento de un Presidente Interino que salve la situación.

Hay diversos medios por los cuales se puede llegar a esto, diversos expedientes legales sobre este particular; yo me propondría hacer algo como una proposición suspensiva para cambiar ideas; pero antes debo recordar a ustedes cuál es la situación jurídica nuestra.

Conforme a las disposiciones vigentes, en caso de falta del Presidente de la República, debe entrar a suplirlo el Vicepresidente; faltando el Vicepresidente, el Secretario de Relaciones Exteriores; a falta de éste, el de Gobernación, y así siguiendo el orden de las Secretarías de Estado, hasta acabar con el Ministerio de la Guerra.

Todas nuestras leyes, como las de todos los pueblos que aspiran a merecer el nombre de civilizados, en las épocas normales, en las épocas de paz, no han podido prever una anormalidad tan extraña y grave como ésta a que venimos asistiendo; y siendo así, hay que aplicar aquí principios reconocidos universalmente por los jurisconsultos para llegar a establecer cuál es la Ley vigente.

Todos los versados en el Derecho saben que, por reglas de interpretación jurídica, una ley posterior deroga las anteriores en todo lo que la posterior prevé. Pero a falta de disposiciones de la ley posterior, si el evento sobreviene, entra en pleno vigor la Ley primera, que para ese caso no ha sido derogada. Este es el caso nuestro, señores diputados; tenemos que ir al estado anterior, a la última reforma de la Constitución, la de 1896 y, conforme a esa reforma—que no voy a leer, porque la conocéis todos, y porque está en este libro a vuestra disposición y porque nuestra angustia no permite lecturas de esta índole,—las Cámaras, reunidas en Congreso General, tienen facultades para proveer al nombramiento.

“Ahora, señores diputados, si este llamamiento que yo os hago con todo mi corazón—y en esta vez por fortuna interpreto el sentimiento de todos y cada uno de los hombres honrados que aquí se sientan,—si este llamamiento encuentra eco en vuestro corazón, yo os suplico, que para orientarnos un poco en esta hora de tinieblas espantosas, suspendamos diez minutos la sesión, mientras cambiamos ideas para ver si es posible llegar a una solución de hecho.”

A continuación ocupó la tribuna el diputado Jesús M. Aguilar, primo de don Francisco I. Madero, y, notablemente emocionado produjo un breve discurso en correspondencia a las palabras patéticas del diputado Moheno y aceptando las ideas de fraternidad expendidas por el representante chiapaneco.

Pidió la palabra en seguida el diputado Francisco Escudero, miembro del Partido Liberal y del Bloque Renovador y se expresó en los términos siguientes:

El C. Escudero: Señores diputados:

Momentos antes de entrar a esta sesión, unos treinta y tantos diputados tuvimos una conferencia con el fin de cambiar impresiones sobre los acontecimientos que nos ocuparán, y tengo el honor de poner en conocimiento de la Asamblea que abundamos en los sentimientos de concordia y patriotismo que hemos oído en esta tribuna: estamos dispuestos a asumir una actitud expectante para oír vuestras proposiciones y resolverlas en un sentido estrictamente patriótico. Ha llegado el momento, en verdad, de olvidar pasadas filiaciones, porque tengo la impresión de que en estos momentos, dada la naturaleza de los movimientos triunfantes, todos los distintos Partidos de esta Cámara nos encontramos en iguales condiciones: perdidos.

Entiendo—y esto ya es enteramente personal mío—que cuando se nos llamó a esta sesión, ha sido para deliberar; sin embargo, su señoría el señor licenciado Moheno nos ha expuesto ideas que esencialmente ahuyentan todo lo que se refiere a deliberación. Creo que aquí debemos de tener, por decoro nacional, por respeto a nuestra representación, libertad para manifestar nuestras ideas; sé también, perfectamente, que estas manifestaciones que hago, pudieran, quizá, en este momento crítico, traerme algún perjuicio; pero eso no obsta; yo, cuando sostuve al Gobierno constituido, lo hice obedeciendo a profundas convicciones arraigadas en mi conciencia, y ahora me toca justificarme a los ojos de vosotros, para que veáis que, en los momentos de prueba y de dolor, soy el mismo y sigo sosteniendo mis conceptos.

ENTONCES, SALE SOBRANDO LA AMENAZA

Se nos ha dicho: “Vamos a deliberar;” pero ¿bajo qué base? Uno de los jefes militares que ahora regentan el Poder Ejecutivo, ha dicho, según pude entender, que, o se hace lo que él desea, o está dispuesto a que se haga. Bajo esa base, ¿cuál deliberación podemos tener? ¿Hemos de obedecer, por patriotismo, lo que los jefes militares quieran? Entonces sale sobrando la deliberación. ¿Nos dejan facultad para deliberar? Entonces sale sobrando la amenaza. Yo creo que quizá en la manifestación de mi amigo el señor Moheno ha habido poca precisión, pues tengo la esperanza de que efectivamente tengamos el derecho de deliberar; y bajo ese concepto, y siempre desde el punto de vista más optimista, más patriótico y más respetuoso para el decoro de la Cámara, a mí se me ocurren las siguientes observaciones a lo que el señor licenciado Moheno nos ha dicho y que creo que es muy conveniente tomemos en consideración, para que podamos orientar nuestras decisiones, no olvidando que de éstas depende la salud de la Patria, y no olvidando tampoco que aquí no representamos únicamente a la Capital, sino que representamos también a la Federación Mexicana. ¿Estamos seguros de que todos los Estados de la Nación aceptarán a ciegas lo que se haga en la Capital? ¿Qué nos dice la Historia a este respecto?

La Historia, señores, de México, tan azarosa y tan triste, nos dice que hasta la fecha, con excepción de este movimiento militar, que todavía no está consagrado por el triunfo definitivo, jamás lo que se ha hecho en la Capital ha decidido de los destinos de la República. No sabemos todavía que se piensa en nuestro país sobre los sucesos de actualidad.

Diría yo, señores, siguiendo los razonamientos del señor Moheno, y naturalmente con los datos que han llegado a mi conocimiento: está prisionero el señor Presidente de la República, estálo también el Vicepresidente, estánlo ciertos Secretarios del Despacho; pero según creo, no lo están todos. Creo que faltan uno o dos que gozan de su libertad, y con uno que fuera, ya desde ese momento habría un individuo que en cierta parte de la República que le fuera propicia, podría enarbolar la bandera de la legalidad.

Pero hay otra cosa aparte de esa. Han llegado a mi conocimiento ciertos rumores imprecisos de que los señores Presidente y Vicepresidente tratar de renunciar. Yo no sé si eso será exacto o no lo será; mi opinión personal, por lo que pude conocer de ellos en lo particular, es la de que no renunciarán; pero entiendo que la duda misma nos obliga a cerciorarnos, antes de dar cualquier paso de trascendencia, de si efectivamente están dispuestos, o no, a renunciar. Creo yo que es de estricta prudencia humana y patriótica, antes de pasar adelante, conocer perfectamente cuál es la disposición de espíritu de estos señores, tanto más, cuanto que de su decisión tienen qué emanar gravísimas consecuencias para el país.

Quiero, señores, desde el momento que estoy embargando vuestra atención y que estamos tratando de asunto tan importante y trascendental, daros también otras impresiones que me parecen muy pertinentes para que os forméis un criterio cabal de estas circunstancias. Según la política tradicional de las potencias extranjeras en sus relaciones diplomáticas, sobre todo con pueblos débiles como el nuestro, y en especial después de declaraciones oficiales y solemnes hechas por algún Jefe de Estado, como el Presidente de los Estados Unidos, que ha di olio una y mil veces que no reconoce sino Gobiernos legales, ¿quién nos asegura, señores, que si tomamos una decisión más o menos inconsiderada, más o menos violenta, no nos encontráramos mañana o pasado con la dolorosa perspectiva de que un Poder extraño nos llame a la legalidad? ¿No creéis vosotros que vale la pena de gastar unas cuantas horas más, para que los pasos que dé la Cámara estén perfectamente asentados sobre un terreno inconmovible? Yo creo, señores, que la prudencia más elemental nos manda que en todos estos asuntos caminemos francamente con la cautela extremada; esto no es una obstrucción; esto no es un deseo de que no arreglemos ahora lo que la Patria, decís, quiere que se arregle.

PODRIA ACONSEJAROS UN CAMINO. ¿CUAL? ¡DISOLVERNOS!

Yo sé perfectamente que, así como en el hombre sus derechos, el primer derecho que tiene es el de la existencia y el deber correlativo es el de defender su existencia, así también los pueblos tienen el derecho de vivir y el sagrado deber de conservar su existencia, y estamos precisamente en los momentos supremos en que la República Mexicana debe conservar su existencia, y después su honor; y en esta marejada inmensa y cruel que nos azota, ya que gozamos de un átomo de legalidad que todavía se nos deja, yo creo que somos, ante la Historia y ante el mundo, que nos contempla, los genuinamente obligados a conservar ese decoro nacional.

Si no arreglamos las cosas así y quisiéramos resolverlas en una forma decorosa para nosotros, yo podría aconsejaros un camino: ¿cuál? disolvernos, ¿cuál? volvernos a nuestras casas. (Voces: no, no.) Preveía la objeción, y simplemente digo esto insinuándolo; lo he insinuado para que veáis que no se me oculta el camino de la dignidad; pero creo que, sobre ese escrúpulo, que no es más que una idea primaria, hay otra más importante, que es la de cuida: los intereses de la Patria; y ya que estamos aquí para cuidarlos, estoy a vuestra disposición; con todos mis amigos estoy resuelto, con absoluto olvido de todo lo pasado, a ponernos enteramente a disposición de todos vosotros, para que encontremos la solución más patriótica y más conveniente para los sagrados intereses del país; pero yo os ruego que si estas consideraciones que he hecho, son de tomarse en consideración, las toméis.

—El C. Moheno: Pido la palabra para la rectificación de hechos.

—El C. Presidente: Tiene la palabra el C. diputado Moheno.

—El C. Moheno: No sin mucha razón, señores diputados, temí que la síntesis que yo hacía en esta tribuna, para vuestro conocimiento, de las frases pronunciadas por el Jefe militar don Victoriano Huerta, pudieran ser mal comprendidas, y por un movimiento de cobardía, que me excusaréis, porque no quise cargar sobre mí exclusivamente toda la responsabilidad de actos tan graves, invité a mis colegas a refrendar con su aprobación las frases que yo había dicho. Felizmente obtuve ese refrendo, y con él recuerdo a mi distinguido amigo el licenciado Escudero que yo no dije precisamente—porque en efecto no fue esa la frase, y si fue esa la intención del señor general Huerta, éste es un terreno que a mí me está vedado pisar—no dije yo ni pensé por un momento, que este señor hubiese expresado su decisión de que la Cámara hiciese lo que ellos, los jefes militares, querían; no. Si mal no recuerdo me expresé en estos términos: “El Cuartel General—decía—está dispuesto a hacer un esfuerzo y todo lo posible para ver si es hacedero ponerse de acuerdo con la Representación Nacional para encontrar una solución legal a esto.” (Una voz: ¡es igual!)

¿Es igual? No me lo parece a mí, señores diputados; pero, en todo caso, si es igual, yo declino la responsabilidad de ello. Ahora lo que el señor diputado Escudero propone, es en síntesis lo mismo que yo: que para no ir de prisa, porque el paso que vamos a dar es sumamente grave, porque es único, porque es decisivo, suspendamos un momento la sesión, y en charla afectuosa, donde nuestras manos puedan estrecharse y nuestros corazones hundirse, cambiemos ideas, a ver si es posible encontrar eso.

Ahora, yo me permito pedir a la Presidencia que se sirva tramitar la proposición en forma, a fin de ver si se consigue algo práctico.

LA COMUNICACION DEL GENERAL HUERTA

El diputado Salinas y Delgado pide, para que la Asamblea pueda resolver a conciencia lo indicado, que se dé lectura a la comunicación del general Huerta. La presidencia accede y el Secretario en funciones lee:

Comandancia Militar de México.—México, febrero 18 de 1913.

Ciudadano Presidente de la Cámara de Diputados:

En vista de las difícilísimas circunstancias porque atraviesa el país, y muy particularmente la Capital de la República, entregada, como de hecho está a una guerra intestina, debida a circunstancias múltiples que esa Cámara se servirá analizar, he asumido el Poder Ejecutivo con el objeto de tratar de cimentar la paz, y tengo detenidos en el Palacio Nacional al señor Francisco I. Madero y su Gabinete.

“Espero del patriotismo de usted, que se sirva convocar a la Cámara de Diputados para tratar tan interesante estado de cosas, por lo que le ruego a usted muy atentamente proceda con la actividad que se requiere en bien de la Patria, para lo que cualquier sacrificio es corto.—Protesto a usted las seguridades de mi atenta consideración y respeto.—El general de División Encargado del Poder Ejecutivo,

V. HUERTA.”

La Mesa dicta el siguiente acuerdo: Que se conteste acusando recibo y de enterado, y manifestando que, a virtud de este oficio, se reunió esta mañana una junta de miembros de la Cámara de Diputados, de la cual resultó que esta tarde hubiera “quórum” en la misma, y que ya la Cámara se ocupa de deliberar lo que corresponda, y se le dará cuenta en su oportunidad.

—El C. Braniff: Pido la palabra.

—El C. Secretario: se funda el acuerdo en el artículo 38 del Reglamento.

—El C. Braniff: Reclamo el trámite y pido la palabra.

—El C. Presidente: Tiene la palabra el C. Braniff.

—El C. Braniff: Señores diputados.

No estoy conforme con el acuerdo que da la Mesa a la comunicación que ha enviado el general Huerta, porque antes que enviara dicha comunicación, un grupo respetable de diputados se reunía en mi casa, por no tener otro local seguro para hacerlo, y estaba decidido a convocar a los demás diputados a fin de tomar alguna medida en los actuales momentos. Yo objeto, por lo tanto, y creo que todos los demás diputados que tomaron parte en esa junta, que se haga constar que solamente en virtud de esta comunicación del Cuartel General nos hemos reunido, y que solamente a solicitud del jefe militar de la Plaza hemos creído oportuno reunimos para considerar la aflictiva condición porque atraviesa el país; por lo tanto, no siendo estrictamente verdad el acuerdo que ha tomado la Mesa, lo objeto, y deseo que sea reformado.

—El C. Secretario: El Presidente dispone se diga al señor Braniff que en el acuerdo se expresa que la junta se verificó esta mañana y que la Cámara se encuentra en sesión, ahora no por invitación del señor general Huerta, sino con fundamento del artículo 38, que se acaba de leer.

—El C. Braniff: Pido que se dé lectura al acuerdo.

—“El C. Secretario dio lectura al acuerdo.”

¿POR QUE SE AMPARO BAJO LA BANDERA AMERICANA?

El diputado Luis T. Navarro hace uso de la palabra para interpelar al diputado Braniff acerca del hecho de haberse éste amparado bajo la bandera americana para la celebración de la junta a que se refiere.

A punto de contestar Braniff la interpelación, es interrumpido por el diputado Vicente Pérez, quien, visiblemente indignado, ruega a aquél que no satisfaga la exigencia de Navarro. Termina el incidente.

—El C. Guzmán: Señores diputados:

Hago uso de la palabra para hacer una aclaración, por ser miembro de la Comisión que tuvo el honor de ver al señor general Huerta; manifiesto que sus palabras textuales fueron las siguientes: “Señor diputado Moheno y miembros de la Comisión: el Cuartel General y yo hemos dado este paso por creerlo de absoluto patriotismo para evitar sangre de hermanos. Yo deseo que el Poder Legislativo esté de acuerdo con éste paso; pero si esto pasa de mañana, el Cuartel General está dispuesto a obrar como hasta aquí.”

En este momento el Diputado Francisco M. de Olaguíbel pone en conocimiento de la Cámara la noticia de que han sido aprehendidos en Apizaco los diputados Juan Sánchez Azcona y Jesús Urueta, y pide a la Asamblea, haciendo notar la generosidad de su moción, puesto que él había sido de los sentenciados a muerte, que la Cámara gestione ante los Jefes Militares que se den garantías a esos sus compañeros.

La Asamblea recibe con agrado la moción y la acepta, agregándose a la lista de los diputados aprehendidos, y por moción del diputado Enrique Ibáñez, los nombres de don Francisco de la Peña y don Pedro Antonio de los Santos.

—“El C. F. Hernández: Deseo hacer una aclaración a las palabras dichas por el honorable señor diputado Escudero, pues que él decía: “Si los jefes revolucionarios pretenden imponer su opinión, sale sobrando toda labor en esta Cámara.”

Por parte de la Revolución, señor diputados; por parte del señor general Díaz, protesto a ustedes que este jefe militar no pretende, ni jamás ha pretendido imponer su voluntad, y él se somete y se someterá gustoso a la ley y a la soberana voluntad de la Representación Nacional. (Aplausos.)

Faltaría al cumplimiento de su programa la revolución, que es de Paz y Justicia, si comenzara a hollar la justicia y la ley; no, señores diputados. He estado en íntimo contacto con este jefe revolucionario, y he podido apreciar sus sentimientos, su modo de ser; el señor general Díaz no ha venido a hacer una labor reprobada; ha querido evitar el derramamiento de sangre, pues la prueba ha sido que sus fuerzas dispararon mucho después de que dispararon las del enemigo.

Deseo, señores diputados, que el asunto grave y trascendental que aquí nos congrega, tenga una solución práctica; es necesario saber si los Sres. Madero y Pino Suárez renuncian sus altos cargos; es necesario saber cuál es la opinión, el parecer de los jefes militares, y para eso lo indicado es nombrar una Comisión que se acerque a los señores Presidente y Vicepresidente de la República, que hoy se encuentran prisioneros del señor general Huerta, para que ellos expongan con verdadera franqueza si, inspirados en un sentimiento de patriotismo y deseando evitar mayores desgracias a la Patria, se deciden a renunciar; es necesario que, teniendo frente a frente a uno y otro jefe militar, se les oiga para que se estime cuál es la conducta, cuál es la aprobación de cada uno de ellos.

“El señor general Díaz no tiene ambiciones personales, y cuando en la conferencia que anoche se celebraba para llegar a un arreglo, el señor general Huerta manifestara su deseo de ser él quien asumiera el mando militar y el Poder Ejecutivo Provisional de la República, el señor general Díaz pensó; “¿qué hacer?” Si se contesta que no, se reanudan las hostilidades y derramamos más sangre de hermanos;” y por eso se celebró un pacto, (1) que la Comisión que se acerque a los jefes militares conocerá seguramente. El Sr. Gral. Díaz quiere evitar más sufrimientos para la Patria, y el señor general Díaz jamás pretende imponer sus pasiones e imponer una voluntad caprichosa; él se someterá, como se someterán todos los miembros de la revolución, a los dictados de la Ley, a lo que sea patriótico, a lo que sea debido.

Señor Presidente, señores diputados:

Yo os suplico que, mientras unos diputados cambian opiniones aquí, otros vayan a conferenciar con los señores Madero y Pino Suárez, con el objeto indicado; y en cuanto a lo que dicen los respetables compañeros Olaguíbel e Ibáñez, puedo asegurarles que el señor general Díaz ofrecerá todas las garantías que estén a su alcance a los señores Sánchez Azcona y Urueta y a cualquier otro diputado que se encuentre en las mismas circunstancias. Y no es un decir:

el señor general Díaz lo ha probado, ha sido magnánimo en el triunfo; cuando se tomó la Plaza de la Ciudadela, ahí encontró a quien había firmado su sentencia de muerte, y lo primero que hizo el señor general Díaz fue recomendar para los prisioneros de guerra todo género de consideraciones, todo género de atenciones; quiso el señor general Díaz que se cuidaran y se respetaran más aquellas vidas que las de todos los que nos encontrábamos en la fortaleza.

SERIA HOLLAR LA LEY

El señor general Díaz así ha cumplido con su deber de revolucionario honrado, y ¿cómo habría de negarse cuando se le piden garantías para dos diputados? Sería hollar la Ley. No tiene motivos personales en contra de aquellos señores; por el contrario, son o han sido sus amigos; y aunque no lo fueran, son mexicanos, son hermanos; no se trata de asesinar, no se trata de hollar la Ley. Señores diputados, podéis confiar en que los miembros de la Revolución vienen inspirados en un sentimiento puro de patriotismo. (Aplausos.)

—El C. Olaguíbel: Pido la palabra para un hecho.

Mi querido amigo Fidencio Hernández no me ha comprendido y siento mucho que, estando tan cerca en el corazón, no estemos en estos momentos cerca de la explicación de las palabras. Yo—y no es una lisonja, porque soy amigo viejo del general Díaz; no es una lisonja lo que voy a verter—no desconfío ni desconfiaré en la hidalgúa tradicional y caballeresca de Félix Díaz; estoy seguro de que cualquier prisionero de guerra no será muerto impiamente, y será respetuoso de sus personas y de sus fueros, máxime si son diputados; pero, sin embargo, lo que yo he querido y está en mi mente—óigalo el señor licenciado Hernández—ha sido que la Cámara no permanezca indiferente ante la suerte de dos, de tres, o de diez de sus miembros; he querido dar una muestra de solidaridad, y a ello me han invitado las palabras vehementes de Querido Moheno. No es que yo tenga temor de que se ultrajen los hogares y fueros de un individuo; es que yo deseo sencillamente que nosotros—los que aquí estamos— llevemos un latido de nuestro corazón y un apretón de nuestra mano a los prisioneros y que íes digamos: “ni amigos ni enemigos; diputados todos; hijos de la Patria.,, (Nutridos aplausos.)

Aprobada la proposición, el Presidente nombra una Comisión que se dirija a conferenciar con los jefes militares. La Comisión se compone de los siguientes diputados: Francisco M. de Olaguíbel, Nemesio García Naranjo, Fidencio Hernández, Francisco Elguero, Enrique M. Ibáñez y Secretario Albino Acereto.

PROTESTAN LOS SUPLENTES

Se recibe la protesta de algunos diputados suplentes que, en virtud del acuerdo tomado en la junta de la mañana, se han presentado a las puertas del Salón.

El diputado Escudero, invocando el espíritu de solidaridad, señalado como necesario por el diputado Olaguíbel en su discurso, y haciendo la reflexión de que pudiera darse el caso de que fuesen llamados los suplentes de los representantes prisioneros, propone a la Asamblea que sólo se llame a los suplentes cuando realmente falten los propietarios, pero no cuando estos lo hagan contra su voluntad.

Es leída por la Secretaría una comunicación del Senado en que éste transcribe a la Cámara de Diputados un oficio del general Huerta, redactado en idénticos términos al enviado a la Representación Nacional, con más una invitación de la Cámara de Senadores redactada así:

En virtud de que la Cámara de Diputados, en vista de la autorización que esta Cámara de Senadores le concedió el 30 de enero último, previo dictamen de la segunda Comisión de Gobernación, suspendió sus sesiones temporalmente, esta última Cámara acordó se invite a la de Diputados, como lo hacemos por medio de la presente, a fin de que se constituyan nuevamente para el ejercicio de sus funciones.—Protestamos a usted nuestra atenta y distinguida consideración.

México, a 19 de febrero de 1913.—R, R. GUZMAN, S. S.—JOSE GASTELLOT, S.S.

“A los CC. Secretarios de la Cámara de Diputados.—Presentes.”

A este oficio ha recaído el siguiente acuerdo: “Enterado, y contéstese que ya está la Cámara ejerciendo sus funciones.”

—El C. Salinas y Delgado: ¿No cree conveniente su señoría que el acuerdo debiera ser: “De enterado, y suplicando a los señores Senadores que desde luego se trasladen aquí para formar con nosotros el Congreso de la Unión?”

El C. Presidente: La Mesa tiene conocimiento de que el Senado viene para acá.

HA DESAPARECIDO EL CONFLICTO LEGAL

—El C. Pérez: Tengo la honra de informar a esta respetable Cámara, que el señor general Huerta, por mi conducto, hace saber a Vuestra Alta Soberanía que, en su concepto, ha desaparecido el conflicto legal en que nos pone la renuncia de que carecemos, a virtud de que el señor Francisco I. Madero mandará dentro de pocos instantes a esta Honorable Cámara su renuncia, y de que, en esa virtud, el señor Ministro de Relaciones se hará cargo de la Presidencia. (Voces: ¿y del Vicepresidente?)

Respecto del Vicepresidente, no ha expresado todavía nada sobre el particular; pero suplico también a esta misma Honorable Cámara, con todo el respeto que me merece, se sirva constituirse en sesión permanente a efecto de que pueda recibir hoy mismo la renuncia a que antes se ha aludido.

—El C. Secretario: Dispone la Presidencia que se consulte a la Cámara si nos constituimos en sesión permanente. Los que estén por la afirmativa, que se sirvan poner en pie.

—“Se constituye la Cámara en sesión permanente.”

El diputado Luis Manuel Rojas y otros, presentan por escrito la proposición acerca del llamado de los suplentes formulada verbalmente por el diputado Escudero, y previa ligera discusión acerca de los términos a propósito y de su publicación, es aprobada en votación económica.

EL FUERO CONSTITUCIONAL DE LOS DIPUTADOS

Se suspende la sesión algunos momentos y a poco regresa la Comisión encargada de entrevistar a los jefes militares. El Presidente de ella, señor Elguero, informa:

—El C. Elguero: Tuve la honra de acercarme, con la comisión que presidí, al señor general Díaz, y de manifestarle que el fuero constitucional de los señores diputados Juan Sánchez Azcona y demás presos había sido violado y continuaría siéndolo sino se hacía cesar esa situación entregando a los que se consideraban culpables a la Cámara para que ésta procediera como debía ser. No quise hacer un requerimiento oficial por no causar disensiones, y me li mité al fuero constitucional, y fuimos perfectamente atendidos por el señor general Díaz, quien manifestó que, no solamente era necesario acceder a nuestra solicitud, sino que lo consideraba como un deber; pero que, debido a lo anormal de las circunstancias, ejercía el poder en unión del general Huerta y necesitaba su equiescencia para poder tomar una determinación mucho más cuando ignoraba lo que había ocurrido, pues no tenía antecedentes. Por consejo del mismo señor general Díaz, que le pedimos, le suplicamos que se dirigiera él mismo al señor general Huerta y tratara el asunto a nuestro nombre, cosa a que se prestó de buena voluntad, quedando el asunto en sus manos. Creemos, pues, que de un momento a otro quedará esto arreglado, y si no es así, la Cámara tomará una determinación.

—El C. Presidente: La Cámara da a ustedes las gracias por el informe que ha rendido.

QUE SEAN PUBLICOS LOS DEBATES

El diputado Abraham Castellanos propone que la sesión se haga pública supuesto que en ella se tratan asuntos de interés nacional.

El Presidente dice que, tan pronto como lleguen las renuncias de los señores Madero y Pino Suárez, que se espera, se hará pública la sesión.

Opónese a esta determinación el diputado Elguero, objetando que no habría la necesaria libertad de acción para los adversarios.

Mediante la votación correspondiente se resuelve que no serán públicos los debates.

El diputado Escudero toma la palabra y opina que “es perfectamente indecoroso para el honor de ambas Cámaras que deliberemos sobre asuntos gravísimos, sabiendo que algunos de nuestros compañeros están privados indebidamente de su libertad; creo que no debemos deliberar sin que estos miembros estén a nuestro lado.”

Contesta el diputado Olaguíbel opinando que aún cuando es lamentable la ausencia de los miembros prisioneros, dentro del funcionamiento regular de las Cámaras basta con que haya quórum para que estas puedan deliberar. Considera la proposición de Escudero como una demora innecesaria y propone a su vez, que se delibere desde luego, sugiriendo la idea de que telefónicamente se haga saber a quien corresponda, que la Asamblea está en espera de la renuncia del Presidente de la República.

Es nombrada una comisión formada por los diputados Escudero, Olaguíbel y Novelo para que se acerque al teléfono con el fin indicado, y a poco regresa. Informa el diputado Olaguíbel.

—El C. Olaguíbel: La Comisión que la Presidencia de la Cámara se sirvió nombrar a efecto de acercarse a quien correspondiera para recabar la renuncia de los señores Madero y Pino Suárez, tuvo el honor de cumplir su cometido, y en respuesta se complace en anunciar a la Asamblea que el señor licenciado Lascuráin, portador de los dos documentos a que he aludido, se encuentra en el Salón Verde de esta Cámara, en donde espera a uno de los Secretarios de la Asamblea para poner en sus manos la renuncia.

LAS RENUNCIAS DE LOS SEÑORES MADERO Y PINO SUAREZ

—El C. Presidente: Se va a dar lectura a las renuncias.

—El C. Secretario: La renuncia de los señores Presidente y Vicepresidente dice así:

Ciudadanos Secretarios de la Honorable Cámara de Diputados:—“En vista de los acontecimientos que se han desarrollado de ayer acá en la Nación y para mayor tranquilidad de ella, hacemos formal renuncia de nuestros cargos de Presidente y Vicepresidente respectivamente, para los que fuimos elegidos.—Protestamos lo necesario.

México, 19 de febrero de 1913.—FRANCISCO I. MADERO.—JOSE MARIA PINO SUAREZ.”

A las Comisiones Unidas 2a. de Gobernación y 3a. de Puntos Constitucionales.

El C. Escudero: ¿Pertenezco a la 2a. de Gobernación, señor Secretario?

—El C. Secretario: La Secretaría va a leer los nombres que forman la 2a. Comisión de Gobernación y 3a. de Puntos Constitucionales: Francisco Escudero, Juan L. Lomelí, José R. Azpe; y suplente, Manuel Padilla; y Luis Cabrera, José Ma. de la Garza, Manuel F. de la Hoz; y suplente, José Mariano Pontón. La Mesa designó estas comisiones después de haber buscado cuidadosamente las que pudieran integrarse desde luego; y las únicas que se pueden integrar son la 2a. de Gobernación y 3a. de Puntos Constitucionales.

—El C. Escudero: Atentamente suplico a los señores compañeros diputados, se sirvan admitir mi excusa para conocer de este negocio, porque yo tengo la convicción de que no deben aceptarse esas renunciaciones; pero si como un sacrificio por las circunstancias porque atraviesa la Nación, estoy dispuesto a eximirme, no lo estoy a dictaminar ni en un sentido ni en otro: advirtiéndole que si la Cámara no considera justa mi excusa, entonces dictaminaré en contra. (Aplausos y siseos.)

—El C. Secretario:—Por disposición de la Mesa, se pregunta a Vuestra Soberanía si se admite la excusa del licenciado Escudero.—Los que estén por la afirmativa, que se sirvan poner en pie.—Sí se admite.

(Los miembros de las Comisiones mencionadas pasaron a dictaminar.)

SE ACEPTARON LAS RENUNCIAS

—El C. Secretario: El dictámen de las Comisiones Unidas 2a. de Gobernación y 3a. de Puntos Constitucionales, dice:

EL DICTAMEN

Señores diputados:

Acaban de turnarse a las Comisiones Unidas 2a. de Gobernación y 3a. de Puntos Constitucionales las renunciaciones que presentan el señor don Francisco I. Madero y el señor licenciado don José María Pino Suárez, el primero del cargo de Presidente, y el segundo, del de Vicepresidente de la República, para los que fueron respectivamente designados en las elecciones generales que se verificaron el año de 1911.

Como, a juicio de las Comisiones Unidas, las razones alegadas por los altos funcionarios mencionados son dignas de tomarse en consideración por la gravedad e importancia que revisten, supuesta la situación política que las determinan, las mismas comisiones apoyadas en los artículos 72 inciso A, fracción II, y 81 y 82 de la Constitución General, sujetan a la deliberación de esta Honorable Asamblea, con dispensa de todo trámite, las siguientes proposiciones:

I.—Se admite la renuncia que presenta a esta Honorable Cámara el C. Francisco I. Madero, del cargo de Presidente de la República que el pueblo mexicano le confirió en las últimas elecciones.

II.—Se admite igualmente la renuncia que presenta a esta Honorable Cámara el C. José María Pino Suárez, del cargo de Vicepresidente de la República que el pueblo mexicano le confirió en las pasadas elecciones.

III.—Llámesese al C. licenciado Pedro Lascuráin, actual Secretario del Despacho de Relaciones Exteriores, para que preste la protesta de Ley como Presidente Interino de la República.

ECONOMICO

Comuníquese este decreto a quienes corresponda.

“Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del Congreso General.—México, febrero 19 de 1913.—J. R. AZPE.—MANUEL PADILLA.—MANUEL F. DE LA HOZ.— JOSE MARIANO PONTON.—J. M. DE LA GARZA”

No obstante que estamos constituidos en sesión permanente para resolver acerca de las renunciaciones, las que llevan incluida la dispensa de trámites, como en el mismo dictámen se pide esta dispensa, se pregunta a la Cámara si se dispensan los trámites.

—Sí se dispensan y está a discusión el dictámen.—¿No hay quién pida la palabra?

—El C. Presidente: Tiene la palabra el C. Cravioto.

—El C. Cravioto: Señores diputados:

Nunca más que hoy las circunstancias apremiaron perentoria acción, más que superfinos retoriqueos; por eso no haré un discurso; pero habiendo sido miembro del Partido que acaba de caer, mi dignidad exige que venga ante la Representación a declarar solemnemente que la derrota me encuentra sin una gota de sangre en las manos, sin un salpique de fango en el rostro y sin un reproche en la conciencia. Yo votaré aprobatoriamente el dictámen presentado por las Comisiones, no por temor a atentados contra mi personalidad, que ni me cohíben ni me espantan, sino porque creo que al hacerlo así, contribuyo a salvar la existencia de los dos altos funcionarios dimitentes, y por librar a mi país de una intervención extranjera que, según se me ha asegurado, es inminente, y en estos momentos sería la muerte de nuestra independencia.

-Jamás fué tan terriblemente cierto el hondo aforismo de Castelar: “La libertad es como el aliento: sin ella podemos pasar algunos días; pero el orden es como el aire, que si nos falta perecemos.” ¡Quiera el bien de la Patria que el sacrificio que hoy hago ante sus aras, de mi amor propio de vencido, florezca en concordia y sea fecundo en prontos beneficios! (Aplausos.)

—El C. Secretario: ¿No hay quien pida la palabra?—En votación económica se pregunta si ha lugar a votar en lo general.—Ha lugar.

—En votación nominal se pregunta si se aprueba en lo general.—Se procede a la votación.—Los Ciudadanos diputados se servirán, conforme a lo dispuesta en el Reglamento, dar su nombre y apellido al emitir su voto, porque el Secretario que habla no recuerda los nombres de cada uno de los compañeros.

—“El C. Padilla: Algunos ciudadanos diputados se están saliendo del Salón en estos momentos y esto haría que se descompletara el “quórum.”

—El C. Presidente: Suplico a los ciudadanos que no se ausenten del Salón.

CINCO VOTARON EN CONTRA

—El C. Secretario: El resultado de la votación es el siguiente: por la afirmativa, ciento veintitrés votos, contra los de los ciudadanos ALARCON, ESCUDERO, HURTADO ESPINOSA, MENDEZ Y ROJAS.—En consecuencia, se declara aprobado por mayoría de ciento veintitrés votos.

—Está a discusión el artículo primero que dice: (Leyó).—¿No hay quién pida la palabra?—En votación económica se pregunta si ha lugar a votar en lo particular.—Ha lugar.— En votación nominal se pregunta si se aprueba.—Comienza la votación.

—El C. García Naranjo: Pido la palabra para una moción de orden.

—El C. Presidente: Tiene la palabra el C. García Naranjo.

—El C. García Naranjo. Como ya los diputados que quisieron significar su negativa lo hicieron en la votación en lo general, podemos ahorrarnos tiempo haciendo esta votación económica, puesto que no se trata de artículo de Ley, sino simplemente de proposiciones.

—El C. Escudero: pido la palabra.

—El C. Presidente: Tiene la palabra el C. Escudero.

—El C. Escudero: El señor compañero García Naranjo carece absolutamente de razón en este caso: una votación nominal debe tomarse conforme a nuestro Reglamento y no podemos pasar por una prescripción expresa de nuestra Ley económica. En cuanto a que nosotros, los que hemos votado en contra, hayamos querido significarnos, tampoco es exacto; yo desde que puse por primera vez mis plantas en esta Asamblea, hice profesión de fe legalista; cuando defendí al Gobierno Constituido, vosotros creísteis que lo hacía por interés; ahora tratándose aquí de un paisano y -de un amigo como el señor general Huerta, ahora os pruebo que yo lo que hago es ser fiel a mi conducta y profesión legalista; si acaso me equivoco, que mi Patria y la historia me juzguen; pero yo no he querido significarme ni exhibirme ante el país.

—El C. García Naranjo, para contestar una alusión personal: Siento mucho que mi distinguido compañero el señor licenciado don Francisco Escudero, haya interpretado mal mis palabras, las cuales no llevaron la más mínima intención de ofenderlo, y cuando dije que había querido significar su actitud, no fue con el ánimo de deprimirlo, sino con la intención que yo presumí en ella; tal vez hice mal en presumir que tenía orgullo en manifestar una vez más su convicción. Esa fué la única intención que llevaron mis palabras.

Por lo que respecta a que la votación deba ser nominal, estoy ya perfectamente convencido y desisto de mi anterior proposición.

—El C. Secretario; Se procede a la votación nominal.—Voy a permitirme leer el artículo... (Voces; ya lo sabemos!)

—No se lee el artículo.—El resultado de la votación es: por la afirmativa, 119 votos contra los de los ciudadanos ALARCON, ESCUDERO, HURTADO ESPINOSA, MENDEZ, MORALES, NAVARRO LUIS T., ORTEGA Y ROJAS.

—En consecuencia, queda aprobado por mayoría el artículo primero.

Está a discusión la segunda proposición, que dice: (Leyó).—En votación económica se pregunta si ha lugar a votar en lo particular.—Ha lugar.—En votación nominal se pregunta si se aprueba.—Comienza la votación. Resultado de la votación: por la afirmativa, 123 votos contra los de los ciudadanos ALARCON,

ESCUADERO, HURTADO ESPINOSA y ROJAS.—. Queda, en consecuencia, aprobada la segunda proposición por mayoría de 123 votos.

Se procede a la discusión de la tercera proposición que dice: (Leyó)—¿No hay quién pida la palabra?—En votación económica se pregunta si ha lugar a votar en lo particular.— Ha lugar a votar,—Se procede a la votación nominal.

El C. Castillo Calderón: Parece que esto nada más es de trámite; no tiene que recogerse la votación nominal.

El C. Secretario: En votación económica se pregunta si se aprueba la proposición tercera a que se acaba de dar lectura.—Aprobada.

Pasa a la Comisión de corrección de estilo.

Proposición económica: (Leyó).—Está a discusión.—En votación económica se pregunta si se aprueba.—Aprobada.

—“El C. Presidente: Se suspende la sesión de la Cámara de Diputados.”

SESION EXTRAORDINARIA DEL CONGRESO GENERAL CELEBRADA EN LA NOCHE DEL MIERCOLES 19 DE FEBRERO DE 1913.

PRESIDENCIA DEL C. CORONEL FRANCISCO ROMERO

Reunidos en número competente en el Salón de sesiones de la Cámara de Diputados éstos y los Senadores que forman el XXVI Congreso General, con objeto de recibir la protesta constitucional al C, licenciado Pedro Lascuráin, actual Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores, quien conforme a lo dispuesto en el artículo 81 de la Constitución Federal, debe encargarse interinamente de la Presidencia, en virtud de las renunciaciones que de los cargos de Presidente y Vicepresidente de la República hicieron respectivamente, los ciudadanos Francisco I. Madero y José María Pino Suárez, se abrió la sesión.

—El C. Presidente del Congreso: Se nombra en Comisión a los ciudadanos diputado Vicente Pérez, senador Gumersindo Enríquez, diputado Ismael Palomino, senador José Castellot y diputado Fidencio Hernández, para que se sirvan introducir al Salón al C. Pedro Lascuráin.

—El C. licenciado Pedro Lascuráin se presentó en el Salón acompañado de la Comisión nombrada al efecto y puesto de pie dijo: Protesto sin reserva alguna guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con sus adiciones y reformas, las Leyes de Reforma, las demás que de aquella emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Presidente Interino de la República que por ministerio de la Ley me corresponde, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión.

—El C. Presidente del Congreso le contestó: Si así lo hiciéreis. la Nación os lo premie, y si no, os lo demande.

Con lo que terminó el acto de la protesta de dicho alto funcionario; y después de haberse retirado se dió lectura al acta de la presente sesión, que sin disensión fue aprobada en votación económica.

SESION EXTRAORDINARIA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL C. CORONEL FRANCISCO ROMERO

(Continúa.)

—El C. Presidente: Se reanuda la sesión de la Cámara de Diputados.

Suplico a los señores Senadores y Diputados no se retiren, a fin de terminar la sesión.

—El C. Secretario: Se ha recibido el siguiente oficio:

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Sección de Cancillería.—Número 5245.

El señor Presidente Interino de los Estados Unidos Mexicanos se ha servido nombrar, con fecha de hoy, Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación al señor general de División don Victoriano Huerta, quien ha otorgado la protesta constitucional.—Por acuerdo del señor Presidente Interino tengo el honor de hacerlo saber a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—Suplico a ustedes se sirvan dar cuenta con esta nota a la mencionada Cámara.

“México, febrero 19 de 1913.—El Subsecretario Encargado del Despacho, JULIO GARCIA.”

A los CC. Secretarios de la Cámara de Diputados.—Presentes.

De enterado.

—El mismo ciudadano Secretario: La primera Comisión de Corrección de Estilo ha presentado la siguiente minuta:

La Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 72, inciso, A. fracción II, y 81 y 82 de la Constitución General de la República, decreta:

Artículo 1o.—Se admite la renuncia que presenta a esta Honorable Cámara el C. Francisco I. Madero, del cargo de Presidente de la República que el pueblo mexicano le confirió en las últimas elecciones.

Artículo 2o.—Se admite igualmente la renuncia que presenta a esta Honorable Cámara el C. José María Pino Suárez del cargo de Vicepresidente de la República, que el pueblo mexicano le confirió en las pasadas elecciones.

Artículo 3o.—Llámesse al C. Licenciado Pedro Lascuráin, actual Secretario del Despacho de Delaciones Exteriores, para que preste la protesta de Ley como Presidente Interino de la República.

ECONOMICO

Comuníquese este Decreto a quienes corresponda.

“Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del Congreso General.—México, 19 de febrero de 1913.—JUAN GALINDO Y PIMENTEL.—ALFONSO CRAVIOTO.”

Está a discusión.—¿No hay quién pida la palabra?—En votación económica se pregunta si se aprueba.—Aprobada.

LA DENUNCIA DE LASCURAIN

—El mismo C. Secretario: Se ha recibido el siguiente oficio:

Honrado por el señor Presidente de la República, don Francisco I. Madero, con el cargo de Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores, procuré servir a mi Patria poniendo el humilde contingente de mi lealtad y de mi honradez. Los acontecimientos a los que asistimos, me han colocado en el caso de facilitar los medios para que dentro de la Ley, se resuelva una situación que de otro modo acabaría con la existencia nacional. He aceptado con toda conciencia ese papel, ya que, de rehusarme hubiera cooperado a futuras desgracias. La historia resolverá serenamente sobre mi actitud; estimo demostrar con ella mi lealtad a quien me honró con su confianza y mi amor a mi Patria.

Estas consideraciones me hacen dimitir del puesto de Presidente de la República, que por ministerio de la Ley he desempeñado por unos momentos (1) después de haber nombrado Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación al señor general Victoriano Huerta.

Ruego a usted, señores Secretarios, se sirvan dar cuenta a la Honorable Cámara de Diputados con esta renuncia, para los efectos legales.

México, 19 de febrero de 1913.—PEDRO LASCURAIN.

A los Ciudadanos Secretarios de la Honorable Cámara de Diputados.—Presentes.

Pasa a las Comisiones Unidas 2a. de Gobernación y 3a. de Puntos Constitucionales.

(Los miembros de las Comisiones citadas pasaron a dictaminar.)

DICTAMEN SOBRE LA RENUNCIA DE LASCURAIN

—El C. Secretario: Las Comisiones Unidas 2a. de Gobernación y 3a. de Puntos Constitucionales, han presentado el siguiente dictámen:

El C. licenciado Pedro Lascuráin, Presidente Interino de la República Mexicana por Ministerio de la Ley, presenta renuncia de dicho cargo, después de haber nombrado Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación al C. Victoriano Huerta.

Las comisiones que suscriben, en vista de las razones manifestadas por el C. licenciado Lascuráin, que se fundan en la gravedad de la situación en que se encuentra la Nación, creen que es de aceptarse la renuncia, y suplican a la Cámara, en virtud de lo dispuesto en los artículos 72, inciso A., fracción II, y el 81 y 82 de la Constitución Federal y en las Leyes de 13 de mayo de 1891 y 6 de mayo de 1904, se sirva aprobar, con dispensa de trámites, las siguientes proposiciones:

I.—Se admite la renuncia que presenta a esta Honorable Cámara el C. licenciado Pedro Lascuráin, del cargo de Presidente Interino de la República.

II.—Llámesese al C. general Victoriano Huerta, Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación, para que preste la protesta de Ley como Presidente interino de la República.

ECONOMICO

Comuníquese este Decreto a quienes corresponda.

“Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del Congreso General.—México, febrero 19 de 1913.—J. R. AZPE.—MANUEL PADILLA.—BANUEL F. DE LA HOZ.— J. M. DE LA GARZA.—JOSE MARIANO PONTON.”

LLUVIA DE VOTACIONES ECONOMICAS

Se pregunta a la Cámara si se aprueba la solicitud de la Comisión, relativa a la dispensa de trámites.—Los que estén por la afirmativa, se servirán poner de pie.—Aprobada la dispensa de trámites.—Está a discusión en lo general.—¿No hay quien pida la palabra.—En votación nominal se pregunta si se aprueba en lo general.—Se procede a recoger la votación.—El resultado de la votación es el siguiente: 126 votos, por la afirmativa y ninguno por la negativa.—En consecuencia queda aprobado en lo general por unanimidad de 126 votos.

Está a discusión en lo particular la proposición primera, que dice: (Leyó.)—En votación económica se pregunta si ha lugar a votar en lo particular.—Ha lugar.—En votación nominal se pregunta si se aprueba.—Comienza la votación.—El resultado de la votación es el siguiente: 126 votos por la afirmativa y ninguno por la negativa.—En consecuencia queda aprobada la primera proposición.

Está a discusión en lo particular la proposición segunda, que dice: (Leyó.)—En votación económica se pregunta si se aprueba.—Aprobada.

Comuníquese este Decreto a quienes corresponda.”—Está a discusión la proposición económica que se acaba de leer.—En votación económica se pregunta si se aprueba.—Aprobada “Pasa a la Comisión de Corrección de Estilo.

(Los miembros de la citada Comisión pasaron a dictaminar.)

El Ciudadano Secretario: La primera Comisión de Corrección de Estilo ha presentado la siguiente minuta:

La Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 72, inciso A., fracción n, y 81 y 82 de la Constitución General de la República y las Leyes de 13 de mayo de 1891 y 6 de mayo de 1904, decreta:

Artículo 1o.—Se admite la renuncia que presenta a esta Honorable Cámara el C. Licenciado Pedro Lascuráin, del cargo de Presidente Interino de la República.

Artículo 2o.—Llámesese al Ciudadano General Victoriano Huerta, Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación, para que preste la protesta de Ley como Presidente Interino de la República.

ECONOMICO

Comuníquese este Decreto a quienes corresponda.

“Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del Congreso General.—México, 19 de febrero de 1913.—
JUAN GALINDO Y PIMENTEL.—ALFONSO CRAVIOTO.”

En votación económica se pregunta si se aprueba.—Aprobada.

El Ciudadano Presidente: Se levanta la sesión de la Cámara de Diputados.

SESION EXTRAORDINARIA DEL CONGRESO GENERAL, CELEBRADA EN LA NOCHE DEL

MIERCOLES 19 DE FEBRERO DE 1913.

PRESIDENCIA DEL CIUDADANO CORONEL FRANCISCO ROMERO

Reunidos en número competente en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, éstos y los Senadores que forman el XXVI Congreso General, con objeto de recibir la protesta Constitucional al ciudadano general Victoriano Huerta, actual Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación, quien, conforme a lo dispuesto en el artículo 81 de la Constitución Federal, debe encargarse interinamente de la Presidencia, en virtud de la renuncia que del cargo mencionado hizo el ciudadano licenciado Pedro Lascuráin, se abrió la sesión.

El ciudadano Presidente del Congreso: Sabiendo que se encuentra a las puertas del Salón el señor general de División don Victoriano Huerta, Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación, se nombra en comisión a los señores Diputado Guillermo Meixueiro. Senador Sebastián Camacho, Diputado Fidencio Hernández, Senador Aurelio Valdivieso, Diputado Pablo Salinas y Delgado, Senador Reginaldo Cepeda, Diputado Manuel Villaseñor, Senador Antonio Alcocer, Diputado licenciado Francisco M. de Olaguíbel y Senador Manuel Calero, acompañados de los Secretarios Diputado Albino Acereto y Senador Ricardo Guzmán, a efecto de que se sirvan introducirlo para que preste la protesta de ley.

El Ciudadano general Victoriano Huerta se presentó en el Salón, acompañado de la comisión nombrada al efecto, y, puesto en pie, dijo: Protesto sin reserva alguna guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con sus adiciones y reformas, las Leyes de Reforma, las demás que de aquella emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Presidente Interino de la República que por ministerio de la Ley me corresponde desempeñar, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión.

El Ciudadano Presidente del Congreso contestó: Si así lo hiciéreis, la Nación os lo premie, y si no, os lo demande.

Con lo que terminó el acto de la protesta de dicho alto funcionario; y después de haberse retirado, se dió lectura al acta de la presente sesión, que sin discusión fué aprobada en votación económica.

—El Ciudadano Presidente del Congreso: Se levanta la sesión.

Documento Número 13

HUERTA LANZA UN NUEVO MANIFIESTO A LA NACION

Después de haber asaltado el Poder Ejecutivo el ex-general Victoriano Huerta, y en los momentos mismos en que eran asesinados el Presidente y el Vicepresidente de la República, el Usurpador lanzó el Manifiesto que se inserta a continuación en el que anuncia las medidas de rigor que se tradujeron en la serie de atentados que fueron la característica de su tránsito por el Poder Público.

MANIFIESTO A LA NACION

“Al asumir por ministerio de la ley el cargo de Presidente interino de la República, en virtud de la renuncia presentada por los CC. Presidente y Vicepresidente, debo hacer un llamamiento al patriotismo de todos los mexicanos, a fin de que vengan a coadyuvar con el nuevo gobierno al restablecimiento de la paz pública. La Patria, en la terrible crisis por la cual viene atravesando, necesita del esfuerzo unido de todos sus hijos, a fin de salvarse de la anarquía que la amenaza.

Para asistirme en mis labores gubernativas, he llamado a mi lado a hombres de buena voluntad, sin distinción de banderías políticas. Ellos vienen sin rencores por el pasado, sin deseos de venganza, sin otro anhelo que el de poner fin a la lucha fratricida que nos aniquila y restablecer las garantías de vidas y haciendas de nacionales y extranjeros, en toda la extensión de la República.

Confío en que todos los mexicanos me ayudarán en esta obra patriótica, tratándose de salvar nuestra misma nacionalidad, que puede peligrar, y de devolver al país la tranquilidad que tanto necesita para asegurar el desarrollo de sus riquezas; y espero asimismo que los medios de conciliación que el gobierno inicia, serán suficientes para el fin que me propongo: pero si, por desgracia, se empeñasen más los ciudadanos, ofuscados por las pasiones, en continuar la contienda o en poner obstáculos al gobierno por medios violentos, NO VACILARE UN INSTANTE EN DICTAR LAS MEDIDAS DE RIGOR que fueren necesarias para el rápido restablecimiento de la paz pública. La salud de la Patria lo exige.

México, a 22 de febrero de 1913.

General, VICTORIANO HUERTA.”

Documento Número 14

TERMINOS EN QUE ALGUNOS GOBERNADORES DE LOS ESTADOS, RECONOCIERON AL GENERAL HUERTA COMO PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

San Juan Bautista, febrero 25.—“Quedo enterado de que por ministerio de la ley, es Presidente Interino el general Victoriano Huerta. Un alto deber de patriotismo, que usted sabrá apreciar debidamente, me obliga a coadyuvar en mi puesto a la obra de la paz nacional, reconociendo al actual gobierno y procurando que se conserven el orden y la tranquilidad que hasta hoy han reinado en Tabasco, a pesar de las difíciles circunstancias porque ha atravesado la Patria. Refiérome a su mensaje fecha 22 que recibí ayer.—Muy atentamente.—El Gobernador.—MANUEL MESTRE CHIGLIAZZA.”

*

* *

“San Luis Potosí, febrero 24.—«Ya he manifestado al señor general Huerta, Presidente Interino de la República, que todo mi patriotismo lo sacrificaré por el restablecimiento de la paz y de la tranquilidad de la República; hónrome decirlo a usted en contestación a su telegrama de ayer.—El Gobernador.—DR. R. CEPEDA.”

*

* *

“Guadalajara, febrero 24.—Ya reconcí Gobierno Constitucional general Huerta. Jalisco cooperará al restablecimiento de la paz y del orden. Contesto su mensaje del 22.—Atentamente.—El Gobernador.—JOSE LOPEZ PORTILLO Y ROJAS.”

*

* *

“Jalapa, Ver., febrero 24.—Por atento mensaje de usted del 22, recibido hoy en este gobierno, he quedado enterado de que por ministerio de la ley se hizo cargo del Ejecutivo de la Nación el C. general don Victoriano Huerta. Oportunamente dicté ya las órdenes del caso, a efecto de asegurar el orden y tranquilidad públicas en este Estado.—Atentamente.—El Gobernador.—ANTONIO P. RIVERA.”

*

* *

“Colima, febrero 24.—Enterado con satisfacción de su atento mensaje en que se sirve comunicarme que por ministerio de ley es Presidente de los Estados Unidos Mexicanos el señor general Victoriano Huerta. Con los elementos de que dispone el gobierno de mi cargo, coadyuvaré en esfera de acción al mantenimiento de la paz en esta entidad federativa donde, afortunadamente, se ha conservado incólume la tranquilidad pública, secundando así los patrióticos deseos del señor Presidente interino y de la Secretaría de Estado que es al digno cargo de usted.—Atentamente.—El Gobernador.—J. T. ALAMILLO.”

*

* *

“Puebla, febrero 23.—Recibido mensaje de usted hoy, quedando enterado señor general Victoriano Huerta es Presidente interino República, por ministerio de ley. Con la mayor voluntad haré cuanto séame dable para coadyuvar restablecimiento de la paz.—Atentamente.— F. B. Y BARRIENTOS.”

Documento Número 15

POR LA VERDAD

(Declaración Confidencial.)

El Ministro de España, don Bernardo J. de Cologan y Cologan, aludido en los documentos anteriores, procuró explicar la participación que tuvo en los sucesos de la Ciudadela, en el documento siguiente, en el que claramente se trasluce la ingerencia principal que tuvo en aquellos acontecimientos la tenebrosa personalidad de Mr. Lañe Wilson, entonces Embajador de los Estados Unidos de Norte América.

Dice así el Ex-Ministro de España:

Tan enormes como absurdas han sido las acusaciones lanzadas contra mí, y al parecer profundamente arraigadas, sobre todo, entre los revolucionarios de Norte, gracias a la incomunicación, pero no sin haberme causado gran extrañeza no hallaran correctivo. Se me revelaron por medio de anónimos locales, que cesaron hace más de seis meses (por algo habrá sido) y fue el primero uno recibido con gran sorpresa mía el 18 de agosto de 1913, manifestándome se decía con insistencia en algunos círculos políticos que don Bernardo de Cólogan, Ministro de España, había recibido una considerable suma del asesino Huerta, en unión del cobarde Wilson. ¡Dinero yo! ¡Qué irrisión!

Después siguieron en serie, de todos calibres, algunos de españoles, poseídos también de la fiebre revolucionaria, más exaltada todavía por lo comprimida y peligrosa. Por cierto que en los primeros días de enero de este año, recibí uno de furibundo huertista, insultante a más no poder y debido a mi actitud en cierto conocido incidente, respecto al cual, respirando por otra herida, parece se llegó en cambio a escribir que yo había faltado a la dignidad, como alguien dijera también últimamente que fui un desorejado huertista. ¡Qué cosas y qué orejas tiene el mundo!

A fines de abril llegó por fortuna a mi conocimiento un salvo conducto firmado por el Jefe de Armas de una Brigada del Ejército Constitucionalista, documento en que ya se concretaban fríamente los cargos generales contra la Colonia Española y contra mí. Respecto a la primera, creo han quedado suficientemente disipados con los documentos que a ese fin coleccioné en un cuaderno cuyas copias procedía limitar a la propaganda confidencial; pero hoy no he encontrado ya inconveniente en que los reproduzca el "Correo Español", puesto que extender su conocimiento será beneficioso a mis compatriotas, por cuya suerte tanto me he interesado, y sólo he pedido espere a mi salida, para que no se sospeche siquiera que laboro para mí.

En cuanto a las acusaciones personales, guardaré absoluto silencio: con mi Gobierno, por delicadeza, temiendo aparecer ante mí mismo pidiendo indirectamente me sacara del atolladero; y aquí, por honor y dignidad de la representación, satisfecho en mi tranquila conciencia, sin temor y persuadido de que mis esfuerzos humanitarios resaltarán algún día para todos los mexicanos sin excepción, si quieren volver a acordarse de mí. Pero han cambiado las circunstancias. El Rey y el Gobierno me han trasladado espontáneamente a otro puesto, en condiciones honrosas que nunca agradeceré bastante: pronto me voy y hasta por respeto he debido enviar un informe oficial detallado sobre mis actos durante la decena trágica, debiendo asimismo dejar aquí constancia, siquiera muy restringida y confidencial, satisfaciendo también indicaciones amistosas, porque la verdad tiene sus fueros y porque puede ser útil en lo futuro a mis compatriotas se sepa no tuvieron fundamento esos disparates que se han de disolver por si mismo y ambicionaba quedaran deshecho en mi presencia

*

* *

En el cuaderno mencionado figura un acta firmada en la Legación el 19 de diciembre de 1913, redactada toda ella de mi puño y letra y en la cual fue necesario introducir los dos párrafos siguientes:

3º.- El Ministro de Relaciones Exteriores se presentó en la Legación de España a las ocho y media de la mañana del viernes 14 de febrero, habiendo sido aceptado el ofrecimiento que le hiciera la víspera el Ministro de España, por si algún servicio podía prestar en la tremenda situación que atravesaba la Capital, para mitigar tanto infortunio; se dirigieron ambos al Palacio Nacional y en él permaneció el Ministro de España en compañía del Presidente de la República y de los Ministros de Estado, hasta la una y media de la tarde, hora en que llegó la respuesta del general Díaz al anuncio que de orden del Presidente se le hizo de la visita del Ministro de España, que entonces se dirigió a la Ciudadela en un automóvil de guerra, acompañado de un Ayudante. Propuso al general Díaz la celebración de un armisticio y, ante todo, la cesación diaria del fuego a hora fija para que las atribuladas familias pudieran abandonar con seguridad

la zona del peligro, y la Ciudad entera aprovisionarse, transportar heridos, procurar auxilios médicos, llevar cadáveres a los Cementerios; y regresó al Palacio Nacional para informar al Presidente.

4º. El Ministro de España fue otras dos veces al Palacio Nacional durante la decena trágica, siempre exclusivamente guiado por fines cordialmente humanitarios o amistosos y aún caritativos.

En la mañana del martes vi al Embajador Mr. Wilson y le dije no debíamos permanecer impasibles, sin intentar algo.- Asintió, pero no quiso entenderse con el Cuerpo Diplomático entero, sino con algunos de nosotros, y con este motivo dije en carta publicada por el "Correo Español": "Había yo estado el martes 11 en el Palacio Nacional y en la Ciudadela en unión de los señores Embajador de los Estados Unidos y Ministros de Alemania e Inglaterra, con fines ante todo humanitarios entre los que señalé el conflicto, generalmente temido, por la situación aflictiva en que llegarían a encontrarse las clases menesterosas, sin trabajo ni salario, y que a la verdad observaron una conducta ejemplar, creyendo también por mi parte, que procurar introducir en el diálogo entre cañones un elemento amistoso, pacífico y neutral era obra buena, cualquiera que fuese el resultado concreto inmediato.

Sólo añadiré que se trató principalmente de señalar una zona de fuego y que Mr. Wilson profirió por su propia cuenta, en ambas partes y en nombre de los Estados Unidos, algunas amenazas. El Presidente nos dijo que según sus informes la Ciudadela sería tomada al día siguiente. Respecto al párrafo tercero, y mi ida a la Ciudadela (a pie desde la esquina de Berlín y Dinamarca-350 metros,- por no consentir el fuego continuar al automóvil) acompañado ya por el Cónsul, además del Ayudante, sólo falta algún relleno.

En el acta consta, citando testimonios vivientes, cómo fui a la Ciudadela y qué iba a tratar; armisticio y obra humanitaria. Fuera de eso, y fue muy breve mi visita, sólo cambié con Félix Díaz, hombre de poquísimas palabras, las siguientes frases. El fuego de fusilería y metralla era cada vez más vivo, los cristales de una gran claraboya caían a pedazos en la vasta sala en que estábamos, y adujo como prueba de la mala fe del Gobierno el hecho de no haber ordenado eficazmente el cese de fuego, obligándolo a él a contestar y resultando mi vida en inminente peligro. Sabía al venir que me exponía, pero no se preocupe usted por eso, le contesté. Después de negarse rotundamente a toda concesión, me puse en pie y despidiéndome le dije me dirigía al corazón del patriota mexicano, haciéndole presente la gravísima situación del país, interior y exterior. Cuento ya con los Gobiernos de los Estados de Puebla, Tlaxcala y una columna de tres mil hombres al mando de un Jefe de confianza (un cabecilla bastante sonado) está a las puertas de la Capital (poco le habrían valido esas esperanzas) y solo me queda triunfar o pasar a la historia. General, le dije, creo que en estos momentos poco le importará a la Nación mexicana, cómo haya usted de pasar a la historia, y me retiré regresando al Palacio Nacional.

Aquí cabe un detalle. Después de mi conferencia con el Presidente, en presencia de cuatro Ministros, señores Lascuráin, general García Peña, Ernesto Madero y Rafael Hernández, y decidida mi ida a la Ciudadela, me retiré del Despacho del Presidente, ocupéme en mandar pedir una bandera a los señores Álvarez Hnos., españoles vecinos, y pasé luego casi todo el largo espacio de tiempo que estuve en Palacio en compañía de los dos últimos Ministros, tío y primo respectivamente del señor Madero. Se hacía ya muy tarde y fui invitado a almorzar. Al sentarme a la mesa, llegó el Presidente con el señor de la Barra, a quien saludé. Estábamos terminando ya, cuando entregaron al Presidente la contestación escrita y firmada por Félix Díaz, diciendo recibiría con mucho gusto al Ministro de España. Me levanté en el acto y al decirme el señor de la Barra delante de todos que podríamos ir juntos, pues él también había de ir, le contesté que siendo nuestras misiones sin duda alguna de carácter completamente distinto y no queriendo yo tener ningún roce con la política, iría yo delante y podría él seguirme a los veinte minutos. Así se hizo, el señor de la Barra llegó a la Ciudadela estando yo con el general Díaz, y no le vi siquiera al salir por hallarse esperando en otra pieza inferior. Sobrarían los testigos para corroborar todo ello, y jamás he sabido ni preguntado qué habló dicho señor con el Presidente y después con Félix Díaz.

Demostrado ya cómo fui y qué hice en la Ciudadela el 14 de febrero, que tuve la candidez de apellidar entre los nuestros día ESPAÑOL, como expresión de lo que en nombre exclusivo de nuestra Patria intenté para mitigar tanto dolor y angustia, saliéndome el tiro por la culata.

¡Qué tonto es el corazón! Queda por explicar el otro fin humanitario, amistoso, y aún caritativo, que me llevó por tercera vez al Palacio Nacional.

Bajo el título “El conflicto palpitante del día,” y a propósito de la mediación del A. B. C., publicó don José Santos Chocano, y copió EL DICTAMEN de Veracruz, una relación y comentarios sobre el triunfo de la usurpación, como denomina constantemente al régimen y gobierno acabado de desaparecer.

“Se apeló, dice Santos Chocano, a las actividades de Wilson y a las personales ambiciones “de Huerta;” “La usurpación fue una criatura de Mr. Henry Lañe Wilson, nacido a mayor “abundamiento en el propio local de la Embajada Americana;” “Victoriano Huerta está en “el Poder Ejecutivo de la Capital de México por obra de los Estados Unidos de América;” “En “el local de la Embajada firmaron Victoriano Huerta y Félix Díaz el llamado PACTO DE LA “CIUDADELA,” y en efecto, allí se reunieron y permanecieron de nueve de la noche a una de la madrugada el martes 18 de febrero, después de la prisión del señor Madero.”

Por otra parte, en el “Diario Oficial”, del 17 de abril de este año, continuando la reproducción, comenzada en el número anterior, de una conferencia de Mr. Henry Lañe Wilson, tomada de “THE SPRINGFIELDS REPUBLICAN, consta el siguiente párrafo que tampoco necesito aquí comentar: “Era evidente que Madero no podía gobernar. Su régimen estaba ya hecho pedazos y se cometían toda clase de atentados. Americanos y otras personas fueron reducidos a prisión y más de cien fueron matados, sin que hubiera sido instruido ningún proceso a los asesinos. Dice Mr. Wilson que por requerimiento suyo, los Ministros residentes en la Ciudad decidieron pedir a Madero su renuncia inmediatamente. Madero rehusó, insultándolos. Entonces vino el bombardeo y los diez días de terror en la Capital de México. Pronto las calles quedaron intransitables por el temor a la muerte; a cada hora se perpetraban crímenes horribles, y los extranjeros quedaron amenazados no solamente por las balas sino por la epidemia. Dice Mr. Wilson, que la Embajada Americana se convirtió en el centro de todas las actividades en favor de la humanidad.”

Me satisface que todo lo anterior se haya externado y divulgado sin intervención ninguna mía, contribuyendo a demostrar la diafanidad de mi conducta, ya que sólo falta intercalar entre líneas lo que me concierne. De ese mismo relato se desprende que nada tuve yo qué ver con la acción de los Senadores, con quienes se comunicaron el viernes 14 directamente y por teléfono desde el Palacio Nacional de orden del Presidente y después de deliberar con los Ministros, naturalmente sin la menor ingerencia mía; ni tiene razón o el menor fundamento ese disparate de suponerme aliado a los “científicos.” grupo inteligente y dominante bajo el pontificado de Limantour, los que ninguna simpatía me inspiraban y con quienes jamás quise tener trato, no obstante estar en auge, por su inconcebible desprecio al elemento español, quizás porque más que el fomento de la riqueza verdadera les interesaban las operaciones bancarias y financieras en el exterior, los contratos o los beneficios a la especulación. Por eso barrieron a los nuestros del Banco Nacional, fundado sobre base española, hasta tal punto que de los primeros quince Consejeros diez fueron españoles. Hago esta observación sin pretender entrometerme en asuntos mexicanos, pero he de defender a los míos hasta el último momento.

Cansado y rendido de mi jornada del viernes, fui despertado a la una de la madrugada ya del sábado 15, llamado por el Embajador, siendo misteriosamente conducido en un automóvil con luces apagadas, diciendo en el trayecto el Jefe de una patrulla a un militar que nos acompañaba y que yo no distinguía, acababan de fusilar a cuatro individuos. Siga usted, le contestó. Encontré en la Embajada a los Ministros de Alemania e Inglaterra. Mr. Wilson, nervioso, pálido y con gesto excitado, nos repitió por la centésima vez (pues nunca lo ocultó) que Madero era un loco, un “fool,” un “lunatic,” que podía y debía ser legal-

mente declarado incapacitado para ejercer el cargo; esta situación de la Capital es intolerable; I WILL PUT ORDER, nos decía dando un golpe en la mesa; cuatro mil hombres vienen en camino, y subirán aquí, si fuere necesario; Madero está irremisiblemente perdido, y su caída es cuestión de horas, dependiendo ya únicamente de un acuerdo que se está negociando entre Huerta, que estaba en el Palacio Nacional al lado suyo como Gral. en Jefe, y Félix Díaz; con Huerta me entiendo por el “gobetween,” correveidile, Cepeda, a quien ni de vista ni de oídas conocía yo (Gobernador más tarde del Distrito Federal cometió, ebrio, tras una orgía, un verdadero asesinato en la Cárcel y “desapareció” el año pasado en San Juan de Ulúa, quizás como testigo inoportuno o personaje nocivo por cualquier causa), y para tratar con Félix Díaz va continuamente a la Ciudadela un Dr. americano, cuyo nombre no oí bien ni me ha importado averiguar; el general Blanquet llegó a Toluca con 2000 hombres y en él confía Madero; pero no se moverá y sólo está esperando el momento del golpe (fué, en efecto, su batallón predilecto, el 29 quien lo dio, perdiendo la vida el Coronel y el Teniente Coronel en el tiroteo que hubo en la de Palacio en que acorralaron y detuvieron al Presidente); Madero, continuó diciendo Mr. Wilson, cuenta ya solamente con la insignificante batería del general Ángeles y está “doomed,” sentenciado; es llegado el momento de hacerle saber que sólo la renuncia puede salvarlo, y propongo que sea el Ministro de España quien por su cargo y “por cuestión de raza” se lo comunique. Poco o nada iba por tanto en el asunto a mis dos colegas, y al mirarme Mr. Wilson, estuve unos momentos callado, pensándolo, y dije en voz baja “está bien,” es decir: está interesado mi honor, puesto que tú, Embajador norteamericano, invocas mi cargo y mis vínculos, como pariente cercano escogido para decir al moribundo prepare su testamento, y además hay dolor en la misión y sobre todo peligro cierto (tan cierto que todavía al cabo de año y medio trae cola, por inimaginable que fuera); estás tan penetrado de la conspiración como jefe y zurcidor que vienes a ser de ella, son tan irrefutables los hechos y tus sorprendentes demostraciones respecto al siniestro plan de Huerta, a la plena seguridad de Félix Díaz en la Ciudadela (explicándome entonces perfectamente su intransigencia conmigo), a la pérdida inevitable de Presidente Madero, que es cuestión también de corazón y un deber, no ya de amistad sino de humanidad y caridad, prevenirlo, salvarlo.

Sereno pero consciente de lo solemne del momento, me presenté en Palacio el sábado a las 9 de la mañana, y a solas con el señor Madero, permaneciendo de pie, le dije: Señor Presidente, el Embajador nos ha convocado esta madrugada a los Ministros de Alemania, de Inglaterra y a mí, nos ha expuesto la inmensa gravedad interior e internacional, y nos ha afirmado no tiene usted otra solución que la renuncia, proponiéndome como Ministro de España y por cuestión de raza, así dijo, fuese yo quien lo manifestase a usted.

Me esperaba, en verdad, a que el señor Madero me preguntase inmediatamente en qué se fundaba el Embajador para creer que él no tenía otra solución que la renuncia, y mi contestación también inmediata habría sido dejar la respuesta al Embajador en persona, que enterado y documentado como yo no podía estarlo, era quien podía también explicarle con conocimiento de causa la realidad de la situación; y me habría ofrecido para invitarlo en su nombre a venir al Palacio Nacional o para pedirle las explicaciones que el Presidente quisiera, forzando yo así el desenlace frente a frente y cara a cara, con evidente ventaja, que yo, ingerido ya en el asunto, había de perseguir a todo trance.

Mucho lo he pensado y lo pienso hoy que trazo estas líneas recordando aquellas luctuosos incidentes, tan vivos en mi memoria como si fueren de ayer. No desconocía que el señor Madero jugaba una tremenda partida y corría un inminente riesgo cualquiera, pues no podía ser adivino,—y al reflexionar tristemente en lo después ocurrido, he sentido siempre en mi fuero interno que mi misión fue buena, que yo habría podido salvar esa vida y quizás algo más que hice bien en aceptar el encargo (aunque la prensa de los Estados Unidos interpretó a su modo que yo había sido instrumento de Mr. Wilson, esas son jactancias imperialistas), y que por el contrario me cabría el remordimiento de haber tenido ocasión de evitar el trágico desenlace y de no haberlo intentado por encogimiento, por egoísmo o por falta de corazón.

Pero estaba escrito, había de suceder dado el conjunto de factores, me decía persona discreta, muy afecta al señor Madero y a la Revolución, a quien refería no ha mucho estos hechos, cautivando su atención. El señor Madero, acorralado en el Palacio Nacional, como dije antes, cazado como una fiera, reducido al pequeño círculo de sus Ministros y algunos pocos íntimos, palpando quizás un inmenso vacío, no podía menos, aunque muy animoso, de experimentar los efectos de una alta tensión nerviosa, al cabo de 7 días de tremenda agitación, y me hizo una inesperada pregunta: -¿Qué opinaron ustedes los Ministros?- Mis colegas no se habían de oponer a lo que sólo a mi concernía, según la forma que desde luego dio el Embajador a su pregunta.- ¿Y usted?- Toda objeción mía habría sido completamente inútil; Mr. Wilson nos hizo afirmaciones terminantes y he venido a cumplir un penoso encargo... El señor Madero, que mucho antes había declarado a los periodistas sólo saldría de Chapultepec en carro fúnebre, cuyo amor propio y dignidad venían de tiempo atrás excitados por esta causa (bien sabía yo por él mismo cuán firme era su propósito), y obedeciendo a un impulso de altivez, que no había de ser yo quien lo extrañara, me dijo con viveza: Los extranjeros no tienen derecho a ingerirse en la política mexicana; y salió precipitadamente de la pieza, dejándome solo.

Salí tras del Presidente y encontré en el vasto salón de espera a don Ernesto Madero, con él hablaba cuando entró el Presidente dirigiéndose al teléfono, y terminada su conversación, se acercó a nosotros, me dio la mano y empezamos a cambiar algunas frases; bien sabido es que el señor Madero era tan ingenioso como bueno, y empezaba yo también a querer reanudar la conversación sobre el encargo del Embajador, cuando, ¡estaba escrito! nos interrumpieron para anunciar al Presidente que habían llegado los Senadores. El anuncio pareció contrariarle, se dispuso a alejarse y me apresuré a despedirme. Un ayudante me procuró en el espacioso patio central, teatro de bullicio militar, un automóvil de guerra, guiado por el primero a quien le vino en antojo, y emprendió tan vertiginosa carrera, que al doblar una esquina nos habríamos estrellado, si no fuera por un caballo muerto, hinchado, sobre el que trepó el automóvil y se detuvo, dando el neumático tal estallido que se asomaron los vecinos alarmados y de una tienda medio abierta salieron unos españoles asustados, creyendo que habían hecho fuego.

No había yo de volver al Palacio Nacional durante la decena trágica. Mr. Wilson me dijo en la mañana siguiente que el Presidente le había escrito y también teleografiado al Presidente Taft, sobrando ya por tanto, toda buena voluntad y todo acto mío, estando el señor Madero en brazos de los Estados Unidos, pero me permitiré una reflexión. El carácter por extremo leal y la ingénita buena fe del señor Madero, le hicieron atribuir extraordinaria importancia a su telegrama a Mr. Taft y a la contestación, cuya sinceridad no he de poner en duda, sin desconocer por eso que en el político y hombre de Estado la intención del momento podía no ser una decisión irrevocable; pero había algo mucho más interesante en el problema violento y de urgente resolución aquí planteado, con una gravedad para él creciente por minutos, aunque manteniendo siempre en la ilusión de la próxima toma de la Ciudadela; el peligro inmediato, decisivo, inevitable, no estaba en Washington por mucho que se haya invocado; radicaba aquí, en la Capital, y dependía exclusivamente de los varios elementos combinados y decididos a acabar con su gobierno y con su presidencia. A este propósito añadiré que durante la decena trágica se me había ya telefoneado por personas distintas, y una me visitó, diciéndome más o menos: esta situación es insostenible, el ejército está contra el señor Madero; es preciso que el Cuerpo Diplomático intervenga y usted como Ministro de España debe procurarlo. Contestación mía invariable: eso sería ingerirme en la política mexicana y por nada lo haré; pero ya que se me habla, diré como opinión mía que debe a todo trance evitarse el empleo de la fuerza, en sí odioso y funesto como precedente. De antemano sabía que mi opinión de nada había de valer, pero conste que me negué a servir a esos señores y que así hablé. Llegó la tarde del 18 y apenas supe la detención del Presidente y sus Ministros, los fui a ver y visité luego personalmente a sus familias, para tranquilizarlas siquiera relativamente. Sólo dejé de ver a la señora de Madero, pues al llegar a Chapultepec, me dijeron unos guardias que allí no había nadie y que todo estaba cerrado. Más tarde supe que la señora, los padres y las hermanas solteras del señor Madero estaban refugiadas en la Legación del Japón, próxima a la nuestra.

Desde entonces hasta su partida de México no hubo día en que no viera a la señora de Madero, viniendo ella tres veces a la Legación. Encontrándola naturalmente inquietísima en la mañana del 19, volví a mediodía para decirle, en presencia de sus cuñadas y Madame Horigoutchi, que se nos acababa de dar la palabra de honor al Ministro de Cuba y a mí, pues fuimos juntos, de que la vida del señor Madero no corría ningún peligro; pero era difícil tranquilizarla. Se convino, en fin, en el viaje del señor Madero: debía salir a las diez de la noche del jueves 20, en un tren que lo llevaría a Veracruz, y de allí a la Habana iría en el buque de guerra "Cuba." El señor Madero sería conducido a la estación y allí se uniría con su familia.

A las cuatro de la tarde fui a despedirme del señor Madero e introducido a la Intendencia, Departamento del Palacio Nacional en que se hallaba preso, en unión del señor Pino Suárez. Entró al mismo tiempo que yo el señor Ministro de Cuba, Márquez Sterling, que debía acompañarlo, y habló de los preparativos y circunstancias del viaje. Estuvimos más de una hora, y nuestra entrevista fue muy afectuosa, felicitándolo de su salida del país, de que él también se mostraba satisfecho; ahora comprenderá usted, le dije en un momento oportuno, toda la sana intensión y justificado a propósito que me llevaron a Palacio para hacerle saber lo que el Embajador tramaba y opinaba de su renuncia, observación que también había hecho su señora. A las nueve de la noche estaba con mi familia en la Legación del Japón, únicos que ahí fuimos para despedirlos, y los vimos partir en dos automóviles para la estación. ¿Cuál no sería nuestra sorpresa cuando supimos la mañana siguiente que el tren no salió, después de haber estado esperando la hora de marcha hasta la una de la madrugada? La inquietud de la señora Madero crecía por momentos y me ocupé ese día en que se le devolviera un baúl que, al fin, no le fue entregado.

Cronológicamente es éste el lugar de decir que en la mañana del 22 de febrero, aniversario del natalicio de Washington, fuimos mi familia y yo invitados a tomar el té en la Embajada a la que debía concurrir el Cuerpo Diplomático y todos los prohombres del golpe de Estado (Huerta, Feliz Díaz, Mondragón, Blanquet, etc, etc). Fuimos los únicos del Cuerpo Diplomático que faltamos a la fiesta, sin más razón que el no querer deliberadamente ir. Así lo declaramos claramente al día siguiente a Madame Horigutchi, al preguntarnos, diciéndonos ella se creyeron obligados a asistir por tener alojada a la familia Madero y ser prudentes. Esa misma mañana del sábado fatal, 22 de febrero, habían venido a vernos la señora de Madero, su señora madre política, la señora de Pino Suárez, el señor Fernández de la Reguera, Secretario particular del Vicepresidente y compatriota que entonces conocí, y otro caballero, todos alarmados, porque les habían dicho que la noche anterior habían sido trasladados a la Penitenciaría, deseando que yo indagase lo que hubiera de cierto y al mismo tiempo pidiera se les permitiera enviarles colchones, etc., etc. les informé poco después de que, según la averiguación practicada por mí, continuaban detenidos en el Palacio Nacional y podrían enviarles los objetos que deseaban.

El domingo 23 de febrero despertó la ciudad conmovida con la enorme noticia de que los Sres. Madero y Pino Suárez fueron muertos al ser trasladados durante la noche a la Penitenciaría, atacando los automóviles un grupo armado y pretendiendo huir los prisioneros, según la sensacional declaración oficial; pero no oí a ninguna sola persona, aún entre los extranjeros, que no sospechara fueron asesinados mediante alguna escaramuza o tiroteo forjados. A las nueve estaba a la puerta de la Penitenciaría, en compañía del Encargado de Negocios del Japón, para indagar lo que hubiere respecto a la recogida de los cadáveres, y por interés también, como dije al señor Horigutchi, de hacer acto público de presencia. sin apearnos, nos dijo el oficial Jefe de la guardia que en aquel momento se estaba haciendo la autopsia no pudiendo nadie entrar. Un grupo numeroso del pueblo en estado bastante excitado, rodeó el automóvil, explicaba cómo oyeron los tiros detrás de la Penitenciaría, y nos invitaba a ir a ver los impactos en la pared y las manchas de sangre. Regresé a la distante Penitenciaría a medio día y me encontré con las mismas órdenes prohibitivas, diciéndome el Oficial de Guardia habían estado señoras de la familia Madero sin conseguir nada.

A las tres de la tarde me telefoneó Madame Horigutchi de la casa a que se había trasladado la señora viuda de Madero, calle del Sena número 42. Inmediatamente me puse en camino acompañado del Cónsul de España, y al llegar cerca de la Legación Inglesa, me llamaron del espacioso automóvil de don Ernesto Madero, en que estaba Madame Horigutchi y don Manuel Pérez, quienes me pidieron procurara hiciera entrega del cadáver del señor Madero.

Subimos al automóvil, dejamos a Madame Horigutchi, recogimos en la 1ª. calle de Lucerna, residencia todavía de la señora viuda de Pino Suárez, a los Sres. Castillo Brito y Acereto, Diputados, y todos cinco fuimos a la Penitenciaría donde me dijeron que estaban todavía embalsamando los cadáveres y que sin orden del Ministro de la Guerra no podían entregarlos; de ahí fui al Ministerio, no estaba el general Mondragón; al Gobierno del Distrito, diciéndome el general Yarza no era de su resorte, hasta que la Comandancia Militar, el general Blanquet prometió que al día siguiente temprano serían entregado, y así fue. Dejé a cada cual en su casa y a las nueve de la noche llegamos el Cónsul y yo a la Legación.

Resuelto sigilosamente el viaje de la inconsolable señora viuda de Madero y de las familias para el 24 en la noche, lo que supimos aquella misma tarde por mi colega el Ministro de Chile, fuimos excepcionalmente recibidos al anochecer mi mujer, mi hija y yo, presenciando nuevamente aquel conmovedor cuadro de profundo dolor en que tan sincera parte tomábamos, pues a los señores Madero les debíamos hasta gratitud por delicadas atenciones, y al despedirnos, tanto la señora viuda como sus cuñadas, las señoritas Mercedes y Angelita, nos hicieron muy expresivas manifestaciones que no me toca repetir.

El 27 de febrero recibí la siguiente carta: “casa de usted., 3ª. de Hidalgo número 65 -México, 26 de febrero de 1913.- Ecxmo. señor Ministro de España en México, don Bernardo de Cologan y Cologan.- ciudad.- Honorable señor Ministro: representando los estados de Yucatán, Campeche, Tabasco y Chiapas, el que suscribe, y en nombre de esos Estados de la República, da usted las más expresivas gracias por la participación tan activa que en defensa del ex-Vicepresidente de la República tuvo usted a bien llevar.- señor Ministro: Por las presentes líneas reitero a Ud. mis respetos y distinguida consideración. (Firmado.)- Álvaro Manzanilla.”

Como nunca he experimentado la necesidad o el deseo de documentarme, jamás se me ha ocurrido averiguar si la firma de este autógrafo es real o supuesta, por cualquier motivo, pero tampoco puse ni pongo en duda que lo en él expresado era sincero, y no tardé en contestar: “México, 2 de agosto de 1913.- Señor don Álvaro Manzanilla.- Muy señor mío: --Tuve el gusto de recibir la muy atenta carta que se sirvió usted dirigirme ayer, como Representante de los Estados de Yucatán, Campeche, Tabasco y Chiapas.- no me creo merecedor de tan expresiva manifestación de agradecimiento, pero al menos mi conducta en tan luctuosos días quiso inspirarse en sentimientos humanitarios, a todos extensivos, deplorando con los mexicanos, tanta desgracia. Aprovecho esta oportunidad para saludar a usted afectuosamente y ofrecerme atto. S.S. (firmado). B.J. Cologan.”

México, 2 de agosto de 1914.

B.J. DE COLOGAN.- Rúbrica.”

Documento Número 16

MI GESTIÓN DIPLOMÁTICA EN MÉXICO

POR M. MÁRQUEZ STERLING

(Notas y Apuntes para la Historia.)

El señor don Manuel Márquez Sterling, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Cuba en México, en el último mes del Gobierno de don Francisco I. Madero, escribió una reseña de los acontecimientos por él presenciados.

Las palabras de este distinguido diplomático, son de inestimable valor histórico porque este caballero, en su calidad de miembro del Cuerpo Diplomático, pudo asistir a culminantes y secretos actos de la tragedia de febrero.

Tomamos del relato, la parte principal, creyendo que el resto es de un valor histórico menor, aunque sin carecer de interés.

Habla el señor Márquez Sterling:

El llamado “Pacto de la Ciudadela” no fue librado, como se ha dicho, en el edificio del Ministerio de Gobernación, en la Avenida Bucareli, si no en la Embajada Americana.

El Ministro Lascuráin debía haber presentado la renuncia de Madero después de haber salido de esta Capital.

Representaba yo en México, el nueve de febrero de 1913, a mi Patria, enaltecido por las funciones de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Cuba. La Revolución encabezada por los generales Bernardo Reyes y Félix Díaz estalló al mes cabal de haber presentado a don Francisco I. Madero, en cordialísima ceremonia, las cartas credenciales de estilo; y conviene advertir que antes de aquella fecha jamás había tenido relación alguna oficial ni particular, con el Apóstol de la Democracia mexicana, pocos días después de conocerle y muchos, muchísimos después de admirarle, sacrificado a las cóleras de la vieja y extinguida Dictadura dispuesta a retoñar en frenética tiranía. Todo cuanto paso a referir es rigurosamente cierto, copia fiel de impresiones y recuerdos imborrables. Sólo callo, retoco, tacho y guardo en la mente, aquello que, a juicio del diplomático, por prudencia o por no encender pasiones o por no comprometer a los actores, deba ignorar, al menos por ahora, el historiador de estos fragmentos.

I

EL PAÍS ENTRE LAS GARRAS DEL LOBO.- HUERTA TRAICIONA A SU GOBIERNO.-

EL EMBAJADOR AMERICANO REUNE AL CUERPO DIPLOMÁTICO.-

EL PACTO DE LA EMBAJADA.- HUERTA Y FELIX DÍAZ SE ABRAZARON

¡Lección terrible la de México! Un año hace que fue depuesto el Presidente Madero; y la guerra civil encharca todavía el suelo de la noble Patria de Juárez. ¿Acaso en alguna tierra dieron paz la injusticia, y la felicidad y progreso en el crimen? El general Félix Díaz, jefe de un partido político, sublevó a una parte del ejército en contra del Gobierno de sus adversarios; y trabóse enconada la pelea. Al país le era necesario el triunfo del Gobierno. El orden, por serlo, debe imponerse al desorden. Perderían los malcontentos el gusto a la revuelta; y donde vemos tragedia, veríamos trabajo; y en vez de escuchar gemidos de dolor, escucharíamos el himno de la dicha. Las revoluciones que no persiguen otra cosa que quitar y poner Gobiernos, embrutecen a los pueblos y los conducen a la ruina moral y material. La revolución encabezada por el general Félix Díaz, nadie sabe que respondería a mejor programa ni a mejores fines. En buena lógica, y desde el punto de vista de los principios, no corresponde llamarle revolución. Y como no era una revolución, jamás estuvo ni pudo estar cerca de la victoria. Encerrado en la Ciudadela, y bombardeando la ciudad, Félix Díaz estaba condenado a perecer. Cuestión de tiempo o de habilidad militar. Por el hambre

o por la fuerza, sería al fin cazado en su propia ratonera. Cuando su hazaña tocaba al desenlace, apareció el lobo, que se hizo, con astucia, dueño y señor del bosque. Félix Díaz pudo escapar de la ratonera. Pero el país quedó en las garras del lobo.

Nunca olvidaré mis impresiones de aquellos tristes días, de aquellas horas dramáticas. Toda la esperanza del Gobierno se cifraba en los arrestos del general Blanquet, en la táctica del coronel Rubio Navarrete, en los cañones del Brigadier Ángeles. Y la mañana del crimen el Ministro de Relaciones Exteriores, ignorante del horrible delito fraguado, me aseguro que la embestida a la Ciudadela sería definitiva para la tarde. Y por la tarde, precisamente, me avisaron que la embestida de Blanquet no había sido contra Félix Díaz sino contra Madero. ¡Estupor me causó la noticia! ¡Cómo! ¿Blanquet? ¡Oh, no es posible! ¡Si Blanquet es el brazo de hierro del Gobierno, la mano inexorable que dará el último golpe a la “montonera,” como dicen en la Argentina! Minutos después el Embajador de los Estados Unidos citaba a reunión al Cuerpo Diplomático. Estas reuniones en general, resultan estériles; porque es mucho menos de los que pueden. Otros hablan mucha más de lo que deben. Algunos callan. No se pronuncian discursos. La elocuencia del Diplomático es el monosílabo. El Ministro inglés ocupaba su puesto y fingía dormir. Era el más alerta de todos; aunque no el más acertado. La discreción es la cualidad fundamental del diplomático. Por eso es, comúnmente, la cualidad de que carece. Los hay que son indiscretos con la palabra y con el silencio. Los hay también los que son indiscretos con el gesto y con la mirada. Reunidos, ofrecen un curioso espectáculo. Se miran entre sí, con cierto desdén ceremonioso. Y cuando uno de ellos habla, los demás dicen que no con la cabeza. Si les pica la cólera, abandonan el francés y rabian en su idioma: la Torre de Babel; este refunfuña en ruso, aquel gruñe en alemán y el otro se queja en italiano. Y el Embajador, con su carácter respetable y dignísimo decano, solicita que le pongan atención. es de los que hablan lo que deben callar y callan lo que deben hablar. Es el hombre más indiscreto inconcebible. Más indiscreto de tarde que de mañana. Y más todavía de noche que de tarde. El general Huerta le ha comunicado en una breve nota lo que sigue: 1º. –Que tiene preso, por patriotismo, al Presidente de la República y a sus Ministros; 2º. – Que le ruegan lo participe así al Cuerpo Diplomático; 3º. – Que también le ruegue que lo haga saber a Mr. Taft, y 4º. – Que si ello es abuso, informe de su aventura a los “rebeldes”.

UN MINISTRO:- ¿A qué rebeldes? Él es un rebelde...

OTRO MINISTRO:- ¿Quiénes son ahora rebeldes?

EL EMBAJADOR:- Esta es la salvación de México. En lo adelante habrá paz, progreso y riqueza. La prisión de Madero la sabía yo desde hace tres días. Debió ocurrir hoy de madrugada.

No cabía de gozo y se le escapaban las confidencias. Presentó la lista de los afortunados que integrarían el gabinete del general Huerta. Y no se equivocó en un solo nombre. Sin embargo, Huerta no era todavía Presidente Provisional.

UN MINISTRO: -¿ya usted avisó a Félix Díaz?

EL EMBAJADOR: -¡Mucho antes de que Huerta me lo pidiese!

Concluyó la “sesión” y me retiré después de haber militado entre los diplomáticos del silencio. A las diez de la noche la suerte me llevó de nuevo a la Embajada. El portero ebrio, me condujo a un corredor interior, donde otros Ministros conversaban.

-¿Viene Ud. en busca de noticias? –preguntó uno.

-¿Y usted?

-Pues... vengo también a “eso”.

Del fondo del corredor surgió Rodolfo Reyes. El traje demostraba su “procedencia.” En vez de cuello una “mascada” envolvía su garganta. Y se acercó a estrechar nuestra mano amiga:

-Quise ir en busca de asilo a la Legación “de usted”, me dijo, y no pude. Luego, el día del armisticio me fue más fácil reunirme con Félix en la Ciudadela.

Señalando a una puerta cerrada, allá en el principio del corredor, añadió: “Allí estamos,” y dirigiéndose hacia ella, desapareció como los actores entre las bambalinas de los teatros. Transcurridos algunos instantes, el Embajador vino a saludarnos.

-Queridos Ministros- exclamó- ya todo está arreglado. Ahora, pasarán ustedes “allá adentro”.....

UN MINISTRO: -¿Y qué suerte correrá el “pobre” Madero?

EL EMBAJADOR: -Oh, al señor madero le llevarán a un manicomio, que es donde siempre debieron tenerle....

Creí que se trataba de una broma. Después, el Embajador abogó por ese “fallo” sin nombre y sin precedentes.

De nuevo solos, reanudamos los tres Ministros nuestra charla, esta vez, con un personaje, el Senador Obregón, que no sabemos de dónde salió. De las cortinas, de las ventanas, de los tapices todos, brotaban personajes como espectros. Parecía un sueño de hadas. Alguna varita mágica convertía en seres vivos los adornos de la Embajada.

Al fin, nos invitaron a pasar al salón donde había entrado, poco antes, Rodolfo Reyes. Y se abrió la puerta que era como una “trampa” encantada. Al volver la vista, mis ojos se encontraron a Félix Díaz. Estaba de pie en el ángulo izquierdo de la pequeña sala donde celebraba sus reuniones y consejos el tremendo Embajador.

-¿Ese es el general Díaz? -me preguntó un colega.

-No lo conozco -respondí- pero, desde luego, es él, porque tiene rasgos fisonómicos de su tío don Porfirio.

Su aspecto era de un hombre atribulado por las preocupaciones y por el cansancio de la brega. Vestía de paisano. Y le rodeaban algunas personas a quienes tampoco los Ministros conocíamos. Entramos. Y el Embajador nos presentó amablemente:

-Los Ministros de Chile, Brasil y Cuba- dijo mientras avanzábamos.- El general Díaz, el general Victoriano Huerta...añadió.

El general Díaz nos dio la mano con frialdad. Su mirada triste, aunque hiciera por levantarla, se le caía sobre la alfombra. Revelaba ansiedad íntima, desconfianza, incertidumbre, presentimiento. A su derecha Huerta, en traje de campaña, asumía la actitud del fuerte y su chaquetón militar ocupaba mucho espacio. Oprimió la mano de cada Ministro y a través de sus antiparras azules, pudimos ver las llamaradas de sus ojos.

Formamos en torno de la mesa de centro, donde Rodolfo Reyes comenzó a leer el acta de lo allí convenido. Al llegar al artículo donde se mencionaban los nombres del nuevo gabinete dijo: “Reservado,” y lo pasó por alto.

-Reservado.... y lo sabíamos nosotros antes que él -me dijo al oído un Ministro.

Concluida la lectura, desfilaron los héroes. Huerta, rompió la marcha y se despidió, uno por uno, de los presentes. Al llegar a Félix Díaz, se detuvo. Ambos se miraron fijamente. Se hubieran devorado; y se abrazaron. Y todos, menos los Ministros, aplaudieron. el Embajador exclamó:

-Muy bien, muy bien....

Uno de los acompañantes del general Díaz, el Diputado Fidencio Hernández, a quien no ha mucho paseara preso por la bahía de la habana el “Zaragoza,” nos pidió excusas por la brutalidad de la jornada, ese día concluida:

-Oh, perdónenos usted, pero no pudo ser de otro modo.

Y Félix Díaz entre tanto desapareció por el corredor. se lo llevaba Mr. Wilson.

Cuando nos marchamos, el Embajador, en la puerta de la calle nos dijo riendo:

-¡Viva Félix Díaz, el ídolo de los extranjeros!

Nosotros le contestamos:

-Como usted guste, Embajador.

Sólo Henry Lane Wilson imaginaba que Félix Díaz había triunfado...

II

EL 19 DE FEBRERO.- LA MUERTE DE GUSTAVO MADERO.- TEMORES DE QUE SEAN FUSILADOS EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE, PRESOS.- EL MINISTRO DE CUBA INICIA SUS GESTIONES POR LA VIDA DEL PRESIDENTE MADERO.- NOTA PRIVADA AL AMBAJADOR.- LOS PADRES DE MADERO ACUDEN A LOS BUENOS OFICIOS DEL CUERPO DIPLOMATICO.- LOS MINISTROS DE ESPAÑA Y CUBA EN PALACIO.- MADERO Y PINO SUAREZ RENUNCIAN Y DECIDEN EMBARCAR EN EL CRUCERO “CUBA”.- EL MINISTRO DE CUBA EN LA INTENDENCIA.- PESIMISMO DEL GENERAL ANGELES.

La noche del 18 de febrero, fue noche muy triste para quienes amando profundamente a la Patria mexicana, comprendieron que era presa del furor de la ambición. Y a las diez de la mañana del día 19, salí de casa para observar el aspecto de la Ciudad, el ánimo del pueblo y el cariz que presentaba la dolorosa situación. Atravesé en coche, la Avenida de San Francisco, (el bulevar mexicano) y las aceras o las banquetas, como allá se dice, no daban abasto a las damas y caballeros de todos tipos y estilos, que circulaban entre sonrientes y azorados, entre placenteros y compunjidos. Como yo, también las gentes iban a caza de noticias y formando grupos, comentaban sus impresiones, caso de ser favorables al abrazo moral de Huerta y Félix Díaz, que el abrazo material el pueblo soberano acaso lo ignore todavía. Al cao de algunas revueltas del Zócalo a la Alameda, donde parecía acongojado el rostro de la estatua de Benito Juárez, detuve el coche en un establecimiento de tabacos, y saltando del estribo a la ancha puerta, me dirigí al mostrador de cristales. A un lado hablaban en tono grave unas cuantas personas, y al otro un señor de mi amistad, escucha con gesto solemne. De pronto el que llevaba la voz cantante me dice:

-Señor Ministro: ¿ya sabe usted lo que pasa?

Reconocí enseguida al súbdito alemán que, a guisa de mensajero de Félix Díaz, llevara al Cuerpo Diplomático ciertas proposiciones que no fueron oídas. Continuó:

-Ayer fusilaron a “Ojo Parado” (el apodo con que sus enemigos distinguían a Gustavo Madero) y hoy mismo fusilarán también al Presidente...

Aquellas palabras, pronunciadas con cierto cinismo, me produjeron una sensación helada que recorrió toda mi piel... Al salir, el amigo silencioso me detuvo con esta queja:

-¡Oh! señor Ministro, fusilarán a don Pancho, son capaces de todo!

-No haga usted caso -le contesté: -Lo que ese hombre dice es inverosímil...

-Aquí, desgraciadamente, lo inverosímil sería lo contrario, Ministro. Me consta que a don Gustavo lo asesinaron ayer, sometiéndole antes a horrible tormento... y si ustedes los diplomáticos no lo impiden, correrá la misma suerte el Presidente...

Fui a responderle, pero se ahogaron las palabras en mi garganta...

-¡No hay tiempo que perder, Ministro, tome usted la iniciativa!

Y después de meditarlo un instante, respondí:

-Esa iniciativa corresponde al Embajador, que es hoy la más poderosa influencia.

-Tómela usted, Ministro, sólo usted... -afirmó mi amigo y con un apretón de manos, más afectuoso que nunca, nos despedimos.

¡Costaba trabajo convencerse de que no era aquello la ficción de una pesadilla!

Y subiendo al carruaje ordené al cochero que me llevase a “mi” Legación.

Frente al monumento de Juárez, de regreso, más contristado que la ida, tropecé con el Ministro Z, que me detuvo.

-¿Sabe usted algo? -pregunté.

-Sí... lo que sabe todo el mundo. Que han matado a Gustavo Madero y que... probablemente matarán también a su hermano...

-¡Eso sería espantoso! -respondí.- ¡No cree usted que podríamos proteger la vida del Presidente?

-Los intereses de partido harán necesaria su muerte... -Pero los intereses de la humanidad, que son más elevados, exigirán que su vida sea respetada...

-Si el Embajador quisiera...

Yo: -¡Querrá!

EL MINISTRO Z: -¡O no querrá!

Al llegar a mi residencia profunda agitación me impulsaba. Aquellas palabras: “No hay tiempo que perder” vibraban en mi mente: y juzgué abominable cobardía cruzarme de brazos ante la presa desgarrada. Hice entonces lo más cuerdo, lo más sensato; comunicar al Embajador mis informes, invitarlo a que fuera suya “la iniciativa” si mía, débil e ineficaz; brindarle el crucero “Cuba”, surto en el Puerto de Veracruz, para el caso, a mi entender probable, de que se acordara, con los jefes del golpe de Estado, expatriar al señor Madero. Y escribí en un segundo esta “nota privada” que, momentos después, recibía Mr. Wilson:

“Legación de Cuba.- México, febrero 19 de 1913.- Señor Embajador:- Circulan rumores alarmantes respecto al peligro que corre la vida del señor Francisco I. Madero, Presidente de la República Mexicana, derrocado por la revolución y prisionero del señor general Huerta.

Inspirado por un sentimiento de Humanidad, me permito sugerir a Vuestra Excelencia la idea de que el Cuerpo Diplomático, de que Vuestra Excelencia es dignísimo Decano, tomará la honrosa iniciativa de solicitar de los Jefes de la revolución medidas rápidas y eficaces, tendentes a evitar el sacrificio inútil de la existencia del señor Madero.

Me permito rogar a Vuestra Excelencia que disponga del crucero "Cuba", anclado en el Puerto de Veracruz, por si la mejor medida fuese sacar del país al señor madero; y, asimismo, que cuente con mis humildes servicios para todo lo relativo a dar asilo en dicho Crucero al infortunado Presidente preso.

Seguro de que participa Vuestra Excelencia del mismo anhelo que yo, propio de hombres nacidos en el suelo de América, reitero a Vuestra Excelencia mi más alta consideración."

M. MARQUEZ STERLING.

A su excelencia el señor Henry Lane Wilson, Embajador de los estados Unidos de América, Decano del Honorable Cuerpo Diplomático, etc., etc.

Claro que no aludí al señor Pino Suárez porque lo hacía a salvo de todo riesgo.

Enseguida me dirigí a la Legación Japonesa donde se hallaba refugiada la familia del Presidente cautivo. En una pequeña sala interior, amueblada con el exquisito gusto de Madame Hurigutchi, la esposa del Encargado de Negocios, recibían los padres y hermanas del señor Madero la visita de algunos fieles amigos, y la de varios diplomáticos. Al verme, el señor Madero, padre, salió a mi encuentro:

-¡Qué le parece, Ministro!... ¡Yo nunca tuve confianza en Huerta!

Advertí que ignoraba el asesinato de don Gustavo y expresé el sentimiento que me causaban sus tribulaciones. Y como al cabo de breves minutos se retiraran las demás visitas, el señor Madero me rogó, porque así lo querían él y su esposa, que presentara, a nombre de ellos, una petición al Cuerpo Diplomático.

-El señor Hurigutchi acompañará a usted. Les quedaremos eternamente agradecidos.

Y el señor Madero me entregó un documento concebido así:

"Al honorable Cuerpo Diplomático residente en esta Capital.- Señores Ministros: -Los que suscribimos, padres de los señores Francisco I. Madero, Presidente de la República Mexicana, y Gustavo A. Madero, Diputado al Congreso de la Unión, venimos a suplicar a Vuestras Excelencias que interpongan sus buenos oficios ante los Jefes del movimiento que los tiene presos, a fin de que les garanticen la vida; y, asimismo, hacemos extensiva esta súplica en favor del Vicepresidente de la República, señor J. M. Pino Suárez, y demás compañeros.

Anticipando a Vuestras Excelencias nuestras más sinceras demostraciones de profundísimo reconocimiento y el de los demás allegados y parientes de los prisioneros, quedamos con la mayor consideración de Vuestras Excelencias, atentos y seguros servidores.

FRANCISCO MADERO .- MERCEDES G. DE MADERO."

México, 19 de febrero de 1913.

En la Embajada estaban, con Mr. Wilson, el Ministro Inglés, el de España y el Encargado de Negocios de Austria-Hungría, un joven de gran entendimiento. Al exponer al Embajador el asunto que llevábamos, no pudo reprimir una mueca de cólera... Tomó el pliego que le entregué y después de leerlo, contestó que se oponía a que el Cuerpo Diplomático acordara nada.

-¡Eso es imposible! –me dijo, en el mismo lugar donde la víspera se abrazaron Huerta y Félix Díaz. Y reflexionándolo mejor, o intentando “recoger la mueca”, añadió: -¿Por qué ustedes no le piden directamente al general Huerta un trato benigno para los prisioneros? – Y volviéndose al de España: -Usted y el señor Ministro de Cuba podrían ir a Palacio y entrevistarse con el mismo Huerta, hablando en nombre de cada uno de los Ministros, pero no en nombre del Cuerpo Diplomático.

El señor Cologan, excelente persona, y DISPUESTO SIEMPRE A SECUNDAR A SU COLEGA YANQUI, accedió, y nos pusimos en camino.

Bajo la bandera cubana, y en mi automóvil, que volaba manejado por manos cubanas, fue cosa de un abrir y cerrar de ojos el vernos frente al Palacio, entre la turba de curiosos y los pelotones de soldados. Un oficial nos condujo al entre-suelo y nos hizo pasar a la sala donde veríamos al general Blanquet, héroe de la jornada, que recibía, por coincidencia, al Ministro de Chile, señor Hevia Riquelme. Blanquet nos acogió amablemente y el señor Cologan hizo uso de la palabra, explicando el objeto de nuestra misión. El chileno sonreía y Blanquet, hombre de aspecto rudo, pero no desagradable, afectaba tranquilidad de espíritu y... de conciencia. “¿correr peligro de vida del señor Madero? ¡Qué absurdo! El Presidente, en un principio, se negó a renunciar, y esto complicaba el caso; pero cedió, al fin, a la razón.”

El Ministro de Chile confirmó las palabras de Blanquet y quedamos enterados de que se habían serias y definitivamente estipulado estas bases:

Primera.- Respetar el orden constitucional de los Estados Unidos, debiendo permanecer en sus puestos los Gobernadores existentes; Segunda.- No se molestaría a los amigos del señor Madero por motivos políticos; Tercera.- El mismo señor Madero, junto con su hermano Gustavo, el licenciado Pino Suárez y el general Ángeles, todos con sus respectivas familias, serían conducidos, esa misma noche del día 19, y en condiciones de completa seguridad, en un tren especial a Veracruz, para embarcarse, enseguida, al extranjero; y Cuarta.- Nos acompañarían, en su viaje, al Puerto, varios señores Ministros Extranjeros, quienes recibirían el pliego conteniendo la renuncia del Presidente y del Vicepresidente, a cambio de una carta en que el general Huerta aceptara estas condiciones y ofreciera cumplirlas.

-Los señores Madero y Pino Suárez firmaron ya la dimisión que fue entregada al Ministro de Relaciones Exteriores –dijo el señor Hevia.- Y aguardan por la carta del general Huerta.- Y mirando a Blanquet, preguntó: -“¿Está hecha la carta?” Blanquet, con su habitual tranquilidad, pidió informes a un Ayudante que nada sabía.

-Estarán escribiéndola en máquina –dijo Blanquet; -y giró entonces la conversación sobre el buque mercante o de guerra en que los prisioneros embarcarían.

-El crucero “Cuba” es el más indicado –convenimos todos.- Y si ustedes no piensan otra cosa –añadió Blanquet- sería bueno que conferenciasen con el general Huerta...

Introducidos cortésmente por uno de los oficiales del Estado Mayor, nos encontramos en el salón de “Acuerdos”, en donde mismo fue depuesto el Gobierno del señor Madero. El Oficial se perdió detrás de una cortina y se acercaron a saludarnos algunos personajes entre los cuales era uno Rodolfo Reyes.

-Firmó Madero la renuncia? –nos preguntaron. El chileno respondió afirmativamente y los personajes dieron rienda suelta a su alegría, mientras Rodolfo Reyes enseñaba los estragos de las balas en los adornos del salón. El oficial reapareció comunicándonos que el general Huerta dormía. Y resolvimos ir a la Intendencia de Palacio a ver a los vencidos. El mismo oficial nos condujo hasta la puerta. Pino Suárez escribía en un bufete rodeado de soldados. En un cuarto contiguo varias personas, en estrado, acompañaban a Madero, que, al vernos, desde el fondo se adelantó hasta el centinela.

-Señores Ministros, pasen ustedes –exclamó, bañado de júbilo el semblante. Y nos estrechó las manos con efusión. El de España ocupó su derecha y yo la derecha del señor Cologan.

-Estoy muy agradecido a las gestiones de ustedes –y señalándome añadió: -y acepto el ofrecimiento del crucero “Cuba” para embarcar. Es un país la Gran Antilla, por el que tengo profunda simpatía. Entre un buque yanqui y uno cubano, me decido por el cubano.- De allí surgió el compromiso –para mi muy honroso- de llevar al señor Madero en automóvil a la estación del Ferrocarril, y de allí acompañarle a Veracruz.

Pregunté la hora de salida.

-A las diez; -respondió el Presidente –pero si le es posible venga usted a Palacio a las ocho. Podría ocurrir algún inconveniente y estando usted aquí le sería fácil subsanarlo.

¿Qué duda cabría de que Madero y Pino Suárez no correrían la suerte de Gustavo?

Cumpliendo mi promesa, a las ocho entraba en el despacho de Blanquet.

-Usted puede entrar solo y cuando guste a la Intendencia –me dijo el general.- Además, hay orden de permitir la entrada libre a cuantos deseen despedirse del señor Madero.

Sin embargo, juzgué prudente que me acompañase un oficial, evitando así, cualquier pérfida interpretación. Blanquet me proporcionó un oficial amable y simpático. Era cubano. Su apellido: Piñeyro. Su grado: capitán. Pronto lo ascenderán a Comandante.

-Es usted hombre de palabra –exclamó Madero al recibirme- y Ministro que honra a su Nación.

El ambiente era “franco”. Nada hacía presentir la catástrofe.- Echado en un sillón, el Gral. Ángeles, que no quiso incorporarse al golpe de Huerta, y le tenían por su lealtad encerrado, sonreía con tristeza. Es hombre de porte distinguido; alto, delgado, sereno; ojos grandes expresivos; fisonomía inteligente y finas maneras. Acababa de cambiarse la ropa de campaña por el traje de paisano. Era el único de todos los presentes, que no formaba castillos de naipes, en la esperanza ilusoria del viaje a Cuba. Una hora después nos declaraba en lenguaje militar la sospecha de un horrible desenlace.

-A don pancho lo truenan...

III

LA INTENDENCIA DE PALACIO.- EL ESPEJO SINIESTRO.- LASCURAIN PRESENTA AL CONGRESO LA RENUNCIA DE LOS CAIDOS.- LAS GESTIONES DE DON ERNESTO MADERO.- LOS PRISIONEROS PIDEN AL MINISTRO DE CUBA QUE NO LES DEJE SOLOS.- UN RETRATO DE MADERO.

Componían la Intendencia tres habitaciones grandes y una chica. La primera, depósito de trastos, servía de comedor a los cautivos. La segunda por la cual se comunicaba todo el departamento con el patio, y era sin duda el despacho del Intendente, fusilado la víspera, la invadían uniformes, fusiles y sables. En la puerta que daba al exterior, un grupo de soldados charla su jerga, comiendo tortillas de maíz, que unas cuantas mestizas e pelo lacio y salientes pómulos, cocinan y sirven a la mano; en la puerta de la derecha, el centinela, bayoneta calada, parece una estampa de cartón. Esa puerta da acceso a una sala modestamente amueblada en la que reciben sus visitas los tres caídos. En el último cuarto, el más reducido, tenía su tocador el Intendente. Un gran espejo se veía desde fuera. En él se miraban el rostro las víctimas y, después, perecían en la emboscada. Se despedían de sí mismas en aquel espejo siniestro. Y al irse del marco e caoba, tardaban instantes en traspasar, para siempre, el marco de lágrimas de la vida... En el

centro de la sala, una mesa de mármol; y sobre ella varios retratos del Presidente. Forman el estrado, a la derecha del centinela, seis butacas de piel oscura y un sofá. Varias sillas del mismo estilo, regadas a lo largo de las paredes. En el fondo una ventana herméticamente cerrada, y delante de la ventana, el “bureau de lujo” del intendente.

Madero me hizo sentar en el sofá y a mi izquierda ocupó u sillón. Pequeño de estatura, complexión robusta, ni gordo ni delgado, el Presidente rebosaba juventud. Se movía con ligereza, sacudido por los nervios; y los ojos redondos y pardos brillaron con simpático fulgor.

Redonda la cara, gruesas las facciones, tupida y negra la barba, cortada en ángulo, sonreía con indulgencia y con dignidad. Reflejaba en el semblante sus pensamientos que buscaban de continuo, medios diversos de expresión. Según piensa, habla o calla, camina o se detiene, escucha o interrumpe: agita los brazos, mira con fijeza o mira en vago; y sonríe siempre; invariablemente sonríe. Pero su sonrisa es buena, honda, franca, generosa. Una sonrisa “antípoda” de la sonrisa de Taft. Era como el gesto del régimen que con él se extinguía. De pronto me enseña su reloj de oro.

-Fíjese, Ministro –exclama: -falta una piedra en la leopoldina... Después, no sospechen que la robaron...

¿Qué súbito presentimiento lo asaltaba? A grandes pasos recorrió la distancia el espejo, del cuarto contiguo, al centinela inmóvil. Acercándose de nuevo, me dijo:

-Un Presidente electo por cinco años, derrocado a los 15 meses, sólo de quejarse de sí mismo. La causa es... ésta, y así la historia, si es justa, lo dirá: no supo sostenerse...

Ocupa una butaca y cruza las piernas.

-Ministro: -añade- si vuelvo a gobernar a mi país, me rodearé de hombres resueltos que o sean “medias tintas”... He cometido grandes errores. Pero... ya es tarde...

Y cortó el giro de la conversación:

-¿Qué cosa es la “Enmienda Platt”?

Después, interrumpiéndome:

-¡No se me ponga triste, Ministro! No habrá Enmienda Platt, porque no rige en el corazón de los cubanos. Cuando ustedes aceptaron la Enmienda Platt no habían sido libres todavía. Pudo serles impuesta, por eso; en el camino de la servidumbre a la independencia.

Y reanudó sus paseos del espejo al centinela. Y paseando, hablaba a su tío, don Ernesto, Ministro de Hacienda, que con el de Justicia, un respetable caballero, el señor Vázquez Tagle, eran las púnicas visitas que no se habían marchado todavía. Repentinamente, una duda lo alarma.

-Y la carta de Huerta, ¿dónde está?

Sacudidos por un mismo impulso nos pusimos todos en pie. Don Ernesto resolvió salir a informarse.

-Convendría que la redactase a tu gusto –dijo el señor Madero: y en un pequeño block de papel escribió el Presidente varios renglones que acto seguido nos leyó. Era un “salvo conducto” en el que incluía a su hermano don Gustavo, muerto lo mismo que el Intendente...

-¿Sabe alguno de ustedes dónde está Gustavo? –preguntó entonces sin la menor sospecha del crimen.- ¡De seguro lo tiene en la Penitenciaría! – Si no lo encuentro en la estación para continuar conmigo, no me embarco...

Procuré disuadirlo de semejante proyecto.

Eso... realmente, comprometería la situación. Es a usted, señor Madero, a quien hay que salvar, en las actuales circunstancias. El pobre don Gustavo... ya veremos.

Volvió el Presidente a su mansa plática:

-El crucero "Cuba" ¿es grande, es rápido? He pedido que la escolta del tren la mande el general Ángeles para llevármelo a la Habana. Es un magnífico profesor del arma de artillería y acaso el Presidente Gómez le dé empleo en la Escuela Militar... Escríbale usted.

Ministro, en mi nombre: recomiéndelo. Si dejara al general aquí, concluirían por fusilarlo...

Don Ernesto llegó con una extraña noticia:

-El señor Lascuráin, Ministro de Relaciones Exteriores, va en este momento al Congreso a presentar "tu" renuncia...

Madero saltó de la butaca.

-¿Y por qué no ha esperado Lascuráin a la salida del tren? Tráelo aquí, en seguida, Ernesto; que venga en el acto: sin demora, corre, tú; vaya usted, señor Vázquez, tráigalo en seguida...

Y a largos pasos, nerviosamente, cerrados los puños, rectos los brazos hacia atrás, recorría la distancia del espejo al centinela, más allá del centinela... Don Ernesto, vuelve con peores noticias. "La renuncia ya fue presentada"...

-¡Pues ve y dile a don Pedro que no dimita él la Presidencia interina hasta que no arranque el tren!...

-¡Iré -contestaba don Ernesto -pero cálmate, pancho, que todo tendrá arreglo!...

Y yo también intermedié, infundiéndole confianza en su destino.

-Llaman por teléfono al Ministro de Chile -exclamaba ansioso: que venga a buscarnos: y traigan el salvo conducto de Huerta.

Lentamente fue recobrando su habitual sonrisa, e inundándose de conformidad su espíritu.

-Huerta me ha tendido un segundo lazo; y firmada y presentada mi renuncia no cumplirá su palabra...

El señor Vázquez Tagle salió con don Ernesto para no regresar. ¡Todo estaba ya resuelto y decidido! Momentos antes, Huerta, proclamado Presidente provisional, entró en Palacio con los honores de su alta investidura. Fue el último informe que nos trajo don Ernesto, disimulando su profunda angustia. Lascuráin había evitado a mi juicio, una matanza. Prolongó, así tres días más, la vida de los dos mártires. Y Madero no tuvo para él, en mi presencia al menos, una palabra de reproche. Intentó que don Ernesto hablase al propio Huerta, en persona; pero Huerta, "fatigado por el trabajo" se había recogido en las habitaciones presidenciales. Flaqueaba el optimismo de Madero; Pino Suárez temía un atentado si los dejábamos aquella noche, solos; y Ángeles opinaba que no saldrían vivos del arriesgado trance. Cada uno pretendía, sin embargo, reanimar a los demás, y bordaba, sobre simples conjeturas, la vana y deleznable explicación. Madero corre la distancia del espejo al centinela y don Ernesto recomienda serenidad. "Es posible -advierde- que Huerta haya ordenado la salida del tren para las cinco de la mañana, como hizo con don Porfirio Díaz, cuando lo escoltó en su fuga a Veracruz"... Y aunque no me pareciera fundada la consecuencia, la di por lógica y evidente. "Si el señor Ministro se quedara con ustedes hasta esa hora -continuó don Ernesto- apartaríamos el peligro y podría realizarse el viaje sin obstáculos." Madero en

un principio se opuso. “¡Cómo, él proporcionarme molestia semejante, allí donde no tenía siquiera una cama que brindar” ... Pero, a la vez, todos convenían en que si me marchaba era probable una desgracia...

Irme, tomar el sombrero, tranquilamente, y despedirme, “hasta la vista,” abandonándonos a la bayoneta del centinela, hubiera sido impropio de mi situación de Ministro, de mi nombre de cubano, de nuestra raza caballeresca. Amparar con la bandera de mi patria al Presidente a quien, un mes antes, había presentado, solemnemente, mis credenciales, era cumplir con el honor de nuestro escudo, interpretar, en toda su intensidad, la misión de concordia que en aquellas circunstancias desempeñaba.

Momentos después, don Ernesto salía de Palacio ocultándose para escapar de sus perseguidores, en la casa de un amigo. y en seguida un oficial llegaba a la Intendencia, solicitando al señor Ministro de Cuba, en nombre del nuevo Presidente...

-No es posible ya, esta noche, la salida del tren; y el señor Presidente de la República le comunica al Excelentísimo señor Ministro por si desea descansar...

-¿Cree usted que podrá efectuarse el viaje por la mañana?

El mensajero nada sabía; y haciendo una corta reverencia me pidió permiso de retirarse.

-No saldrá el tren a ninguna hora -dijo Madero en tono de suprema resignación. Tomando un retrato suyo, de la mesa del centro, me dijo:

-Guárdelo usted en memoria de esta noche desolada...

Y escribió:

“A mi hospitalario y fino amigo Manuel Márquez Sterling, en prueba de mi estimación y agradecimiento.

FRANCISCO I. MADERO.”

Palacio Nacional, febrero 19 de 1913.

IV

EL RECUERDO DEL INTENDENTE ADOLFO BASSO.- LA CAMA DEL MINISTRO DE CUBA EN LA INTENDENCIA.- EL SUEÑO DE MADERO Y PINO SUAREZ.- EL CENTINELA.- MEDITACIONES DE PINO SUAREZ.- EL DESAYUNO.- EN EL SUDARIO DE GUSTAVO.

Era la una de la mañana.

Diez y nueve días antes, precisamente a esa hora, había yo salido de ese mismo Palacio, alegre y contento, después de un banquete servido con la vajilla de oro del Emperador Maximiliano, y el Intendente, hombre de elevada estatura y cierta distinción, don Adolfo Bassó, hacía los honores en la escalera, a las damas y personajes que desfilaban por el patio, subiendo a sus coches y automóviles. Si entonces algún agorero me hubiera profetizado la dramática escena de la noche del 19 al 20, le habría tomado por un loco. Si nos fuese permitido contemplar a través de los misterios del horizonte, el curso futuro de la vida, pensaríamos que una mano divertida y cruel juega con los destinos del hombre. Descienden de sus tronos los Reyes y se elevan, y mandan y tiranizan, los vasallos: el rico empobrece; del pobre se forja un potentado; y barajando, como naipes, voluntades y apetitos, hay un azar que pone, en estas manos, los triunfos de la partida, y en aquella coloca los descartes. El Intendente, que me despedía, doblando la cintura, en el último escalón, ignoraba que pronto doblaría la esquina de otro mundo más allá, y que esa era fatalmente, su postrera despedida en el último escalón de la existencia. Huerta, en algún “bar” de las inmediateces bebía, seguramente, su tequila, tres semanas antes de dormir, en Palacio, su primer

sueño de Presidente, sin el derecho y sin la tranquilidad de conciencia de Madero que, en estos momentos inolvidables, de tres sillas hacía cama para el Ministro de Cuba, rogándole que se acostara. De una maleta, marcada con las iniciales de Gustavo, sacó varias frazadas y mantas que suplieron sábanas y almohadas; relevando madero, en el semblante, la gracia de quien afronta, dichoso, las peripecias de una cacería en la montaña profunda. El general Ángeles, agazapado en su capote militar, se retiró al que fue despacho del Intendente; y Pino Suárez, riendo, tuvo ánimo para esta frase: “Ministro: Jamás pensó usted hallar en la diplomacia lecho tan duro...”

-El tiempo lo ablandará en la memoria –interrumpió Madero.- ¡Y, por Dios, Ministro, no informe usted a su Gobierno de que, en México, necesitan los diplomáticos andar con la cama en “la bolsa!”...

Me quité la chaqueta, la corbata, el cuello, los tirantes!...

-¡Vaya que es desarreglado este cubano –exclamó Madero, -recogiendo del sofá aquellas prendas y doblándolas prolijamente. Era un rasgo de su carácter el orden, la simetría, la regularidad. Y comenzó a desnudarse como en su alcoba del castillo de Chapultepec. Iba de un lado a otro acomodando las cosas y disponiendo los muebles que hacían de colgantes. De repente, soltó la carcajada: “Pero Ministro querido, ¿va usted a dormir con zapatos?” Y me descalcé, disimulando el proyecto, adecuado a las circunstancias, de estar despierto, frente a nuestra cama a dos metros de distancia, improvisó Madero la suya; y se tendió en ella como Apolo, según Moratín, “en mullido catre de pluma.” Envuelto en la frazada blanca de Gustavo, apenas le quedaban visibles los ojos, simulando una figura morisca. Pero, al contacto con la ropa de Gustavo, como si el muerto le apretara entre los brazos, se incorporó en el mullido “catre de pluma”, apartando, nerviosamente, aquella “funda”: “Ministro, -exclamó- ahogado por la súbita emoción- yo quiero saber dónde está Gustavo...” Y en este instante, desde fuera, apagaron los guardias la luz, desbordándose en el recinto las tinieblas. La ventana del fondo, cerrada herméticamente, daba a una calle solitaria, y, por los cristales del montante, entraron los pálidos reflejos de una lejana farola que iluminaba la bayoneta del centinela. Poco a poco, fuéronse aclarando, a nuestra vista, los objetos como si renacieran de la borrasca; y observé a Madero que dormía un sueño dulce, reposando en el alma de Gustavo. Respiraba con la fuerza de unos pulmones hechos para la vida sana y larga y en su disfraz morisco, entre las sombras pavorosas de la noche y el brillo de la bayoneta, que anticipaba la aureola del inmediato martirio, acaso transportábase al teatro de sus hazañas de héroe. Intenté adivinar el torbellino de su mente: y escuchaba el vocerío de las triunfadoras huestes de Ciudad Juárez que le piden la cabeza del general navarro, su prisionero; y, en la oscuridad que sirve de cómplice a su corazón magnánimo, lo veo cómo sustrae de los verdugos al reo; y cómo, vencedor y vencido, en un automóvil, veloz como el viento, se internan en el bosque y ganan la orilla del río Bravo, y saltan sobre el dorado musgo. Es el primer acto del régimen inverso al de Porfirio. Y, después de estrechare las manos, el viejo navarro atraviesa, a nado, las aguas rizadas y desde la orilla opuesta, ya en territorio americano, da las gracias agitando su pañuelo... Madero vuelve a vivir su gloria y sonrío bajo el sudario de Gustavo.

Pino Suárez, duerme sentado en el sofá, abrigándose con una colcha gris. Ambas manos, descarnadas, sujetan sus bordes; sobre el pecho, y las piernas, caídas sobre la alfombra, ensayan la rigidez de la muerte. La cabeza reclinada sobre el hombro flaco, en desorden los cabellos, afilada la nariz, transparente la mejilla, rendidos los párpados, da frío contemplarlo. Por la boca entre-abierta, escapa suave, fino, el resuello; y, a veces, contrae los labios como secando con un beso las lágrimas de sus tiernos hijos, que habían comenzado a ser huérfanos. Despertó a la incipiente claridad de la madrugada y, enderezándose, díjome, muy quedo, para no importunar el sueño de su amigo: -“¿No ha dormido usted? es una noche helada, verdad? ¿Ha oído usted el ruido constante, sordo y amenazador, de los aceros? Temen que inspiremos simpatía en cada centinela y los cambian por minuto.” Frotóse los ojos con el pañuelo, arrancándoles la visión del pesar que lo amagaba y respiró con todo el pecho como si no hubiera respirado mientras dormía. El poeta, seguramente, anulaba en su alma al político; y turnábanse, en ella, deslumbrándola, el ideal de la patria por quien moría, y el amor de la esposa, por quien anhelaba vivir. “Al

general Ángeles –murmuró– no se atreverán a tocarle. El ejército lo quiere porque vale mucho y, además, porque fue maestro de sus oficiales. Huerta peca por astucia, y no disgustará, fusilándolo, al único apoyo de su Gobierno. En cuanto a nosotros, ¿verdad que parecemos en capilla? Sin embargo, lo que peligra es nuestra libertad, no nuestra existencia. Nuestra renuncia impuesta provoca la Revolución; asesinarlos equivale a decretar la anarquía. Yo no creo, como el señor Madero, que el pueblo derrocará a los traidores, rescatando a sus legítimos mandatarios. Lo que el pueblo no consentirá es que nos fusilen. Parece de la educación menester para lo primero. Le sobran coraje y pujanza para lo segundo...”

Pino Suárez, en lo íntimo, muy adentro, desconfiaba de la virtualidad de su lógica y argüía, con palabras optimistas, el pesimismo interno y secreto de su pensamiento: “Yo –añade– ¿qué les he hecho para que intenten matarme? La política sólo me ha proporcionado angustias, dolores, decepciones. Y créame usted que sólo he querido hacer el bien. La política al uso, es odio, intriga, falsía, lucro. Podemos decir, por tanto el señor Madero y yo, que no hemos hecho política, para los que así la practican. Respetar la vida y el sentir de los ciudadanos, cumplir leyes y exaltar la democracia en bancarrota, ¿es justo que conciten enemiga tan ciega, y que, por eso, lleven al cadalso a dos hombres honrados que no odiaron, que no intrigaron, que no engañaron, que no lucraron? ¿Es acaso que el mejor medio de gobernar los pueblos de nuestra raza lo da el ánimo perverso de quienes lo explotan y oprimen?”

Sumergido en esta dolorosa meditación, cerró los ojos y apoyó la frente en ambas manos. El centinela entregaba la guardia a otro centinela. Y el nuevo, ocupó su puesto como un objeto inanimado que se coloca sobre una mesa. Lo miraba con curiosidad. Era un niño pequeño, de ojos pequeños, de brazos pequeños, de piernas pequeñas. Todo él era pequeño y representaba, no obstante, la brutalidad de la fuerza. El uniforme no le cuadraba: un uniforme descolorido, cortado para un cuerpo de mayor volumen que el suyo. Los calzones muy anchos y arrugados, producían el efecto de que se les estaban cayendo. En cambio, la bayoneta, erguida, se mantenía recta como el patriotismo de los presos a quienes cerraba el paso. Lejos, alguien caminaba con prisa franca de vencedor; una voz distante pregunta y una voz aguda, más cercana, contesta sin que entiendan las palabras. Es la luz que domina y la vida que comienza de nuevo a reinar. Y el propio Madero despierto, se incorpora sobre los brazos de Gustavo para saber qué hora es.

-Las cinco y media.

-¿Ve usted, Ministro? Lo del tren a las cinco era una ilusión...

Y continuó su sueño dulce y tranquilo, en el espíritu de su hermano... La esperanza, nunca marchita en su ineptitud para el mal, había perdido un pétalo entre millares de hojas que al riego de su apostolado retoñaban. Pino Suárez, poeta, concebía mejor la realidad que Madero, agricultor; y aunque, disertando, apartaba de sí la idea del martirio, no se desvanecía en su mente vigorosa la horrible visión del suplicio. Más tarde, cuando en torno de la mesa rústica sirve un muchacho desarrapado el desayuno, se sobrepone a la lógica de sus meditaciones el temor intenso: “No, Ministro, no pruebe usted la leche que podría estar envenenada.” Tomando rápidamente un sorbo, resolvió el punto; y charlamos, a la manera de antiguos camaradas que se preparan a reanudar alegre cacería en la montaña profunda. Madero recorre con la vista los trastos y cachivaches amontonados en el extraño comedor: y volviéndose al sirviente, le dice:

-Con este peso, cómprame los periódicos del día. Quiero saber qué ocurre.

-Ángeles, Pino Suárez y yo, cambiamos una mirada de inteligencia. En los periódicos leería, con espantoso detalles, la muerte de Gustavo. Pero, a una sola reflexión, en el fondo hábil pretexto, cedió el desventurado Presidente: “Sería peligroso para el criado y, de averiguarlo sus carceleros, acaso pagará la imprudencia con la vida.”

-Entonces, permítanme ustedes dormir la media hora de sueño que aún debo a mi costumbre...

-Y se envolvió en el sudario de Gustavo...

V

EL OPTIMISMO DE MADERO.- PINO SUAREZ ANALIZA SU SITUACION.- MADERO PRETENDE APELAR A LOS MEDIOS LEGALES.- LA SEÑORA DE PINO SUAREZ ENTRA EN LA INTENDENCIA.- EL MINISTRO DE CUBA SALE DEL PALACIO.- JUBILO DEL GRAN MUNDO MEXICANO.- NOTICIAS ESPELUZNANTES.- EL EX-CANCILLER.- LAS TRIBULACIONES DE LA FAMILIA MADERO.- REUNION DEL CUERPO DIPLOMATICO.- EL RECONOCIMIENTO DEL GOBIERNO PROVESIONAL.- EL MINISTRO COLOGAN REDACTA EL DISCURSO QUE HA DE LEER A HUERTA EL DECANO MR. WILSON.

A las diez de la mañana todavía nos hallábamos en la Intendencia del Palacio nacional de México. El dormitorio acaba de recobrar sus preeminencias de “sala de recibo”; Pino Suárez encorvado sobre el bufete, escribía una carta para su esposa, que ofrecí entregarle; y Madero sumergido en el remanso de su dulce optimismo, formulaba planes de romántica defensa. Desde luego, no concebía que tuviese Huerta deseos de matarle; ni aceptaba la sospecha de que Félix Díaz consintiese en el bárbaro sacrificio de su vida, siéndole deudor de la suya. Pero, a ratos, la idea del prolongado encierro le inquieta; y sonrío compadecido de sí mismo. Educado al aire libre, admirable jinete, gran nadador, y, además, amante de la caza, la tétrica sombra del calabozo le amargaba. Pino Suárez, que concluye su tarea, declara que el peligro consiste en permanecer dentro de la Intendencia y prefiere que les trasladen...

MADERO: -¿A dónde?

PINO SUÁREZ: -A la Penitenciaría. Estamos aquí a merced de la soldadesca...

Y el poeta canta sus desventuras: “Me persiguen los mismos odios que al Presidente, sin la compensación de sus honores, ni su gloria. Mi suerte ha de ser más triste que la de usted, señor Madero...” Ambos callan dirigiendo los ojos casualmente, al centinela. Y Madero, rompiendo el silencio, exclama: “Somos hoy simples ciudadanos y debemos buscar protección en las Leyes. ¿No lo cree usted así, Ministro?”

PINO SUAREZ: -La única protección eficaz sería la del Cuerpo Diplomático.

Y analizaron el problema. Pino Suárez opinaba que convendría prometer a Huerta, por medio de los Ministros extranjeros, un manifiesto, suscrito en Veracruz a bordo del crucero “Cuba”, obligándose a no tomar parte de la política; más, a juicio de Madero, Huerta recordaría que jamás cumplieron compromisos de este género los caídos que firmaron tales manifiestos. Y añadió con altivez: “¡Pues, vaya! ¡Que crea en nuestra palabra y... en la suya!” Fácilmente llegaron a un acuerdo.

MADERO: Pino Suárez escribirá a su esposa para que presente al Juez recurso de amparo a su favor; y yo suplico a usted, Ministro, que les diga a mis padres que presenten uno por Gustavo, y a mi señora que presente otro por mi...

En ese instante apareció, ante nuestra vista, envuelta en tupido manto negro, la esposa de Pino Suárez. Al acercarse, descubrió el rostro y se arrojó, deshecha en lágrimas, a los brazos de su ilustre marido. Un caballero que la había guiado, nos explicó aquel milagro: “En estos momentos cambian la guardia y casi de sorpresa hemos penetrado hasta aquí...” En efecto, minutos después, el nuevo jefe saludaba con respeto a Madero, y le rogué que pidiese, por teléfono, para retirarme, el coche de la Legación de Cuba.

MADERO: -Usted gestionará con el Cuerpo Diplomático... si lo considera prudente.

Pero, no queremos causarle otras molestias... Y lo relevo del recado a mi familia, que trasmitirá la señora de Pino Suárez.

Nos despedimos como quienes en corto plazo han de volver a verse; y el general Ángeles, a la salida, nos apretó la mano fraternalmente.

*

* *

El patio era todo sol y alegría. Centenares de soldados, en amoroso deleite con sus mujeres, comían hartándose las clásicas tortillas de maíz, sentadas las parejas, unas, en los pretiles de las ventanas, las más en el suelo, y rolando en simpático desorden fusiles y mochilas. El coche atravesó lentamente los grupos de tropa y de curiosos. Los caballos, a paso de ceremonia, producían ruido sordo, ondulante, retumbando arriba en los oídos de Huerta. Entre los arcos del patio contiguo, varias chisteras andaban de prisa. Y el coche, pesadamente, asoma a la vida de la calle por la inmensa puerta del Palacio. Rodea el Zócalo que guardaba su gesto de locura; y marché por la Avenida de San Francisco. Estaba en fiesta el gran mundo mexicano. Lucían damas y magnates, en magníficos trenes, el júbilo de una victoria funesta. De extremo a extremo saludos “inefables” como caricias. Y mientras Madero iba al suplicio envuelto en el sudario de Gustavo, los elegantes, los ricos, los dueños del latifundio, regresaban del ostracismo en el alma de Porfirio.

Mi familia, era presa de honda angustia. Circulaban, por la ciudad, noticias espeluznantes de la suerte de los cautivos; y habían informado a mi esposa, de que Madero y Pino Suárez murieron en súbita refriega, con riesgo de sus acompañantes; falso rumor que fue personalmente a desmentir el señor Lascuráin, y que desvaneció, enseguida el telefonema desde Palacio pidiendo “el coche del señor Ministro.” De la Legación pasé a la casa del ex canciller, donde encontré a la familia del señor Madero, quien me refirió los tormentos y zozobras de la noche anterior. Dispuesto el convoy para emprender viaje a Veracruz, familiares y amigos ocuparon los vagones. Transcurren inútilmente las horas; el señor Lascuráin, y nuestro colega de Chile, van a Palacio sin conseguir entrada; y a las dos de la mañana, cuando los prisioneros dormían, resignados al infortunio, sus deudos abandonaban la Estación refugiándose, conscientes de la inmensidad de su desgracia, bajo la noble bandera japonesa...Finalizaba el doloroso relato, hecho simultáneamente por muchas voces, al entrar el señor Lascuráin profundamente emocionado. Las circunstancias le habían discernido, en el drama, el trance más difícil, y sólo el tiempo será escrupuloso depurador de su conducta, limpia de la falta que sus adversarios le atribuyen. Uno tras otro, llegan varios colegas; y se proyectan gestiones desesperadas; hablar a Huerta, conmovir a Wilson... Luego desfilaron poco a poco Ministro, damas, parientes y amigos, cada cual a mover algún resorte de piedad.

Las nueve de la noche. Al frente de la Embajada Americana se detienen varios automóviles. Los grupos que charlan en torno del pintoresco Edificio, dejan franco el paso de la verja. Y unos caballeros de aspecto grave, suben la escalinata y hablan y se saludan. Son todos Ministros extranjeros y acuden a la invitación de Mr. Wilson, el Decano, que les recibe cortésmente. Yo, de una mirada, reconozco el lugar donde Huerta y Félix Díaz, queriendo devorarse, en homenaje a la dura conveniencia, se abrazaron, y precisamente, a la derecha de la mesa que conmemora el famoso “Pacto de la Ciudadela” en realidad “Pacto de la Embajada”, ocupó hermosísima butaca el insondable diplomático, enemigo férreo del blando Madero. Una docena de potencias de todos tamaños, en las personas de sus “enviados”, formaron, en círculo perfecto, sobre la alfombra verde y roja, el tendido del próximo torneo. Mr. Strong, Ministro inglés, cierra los párpados y respira fuerte por las narices. Cólogan, el de España, en un sofá, cruza sus largas piernas, frota con ambas manos su barba gris y conversa, a un lado, en buen francés y al otro, correctamente, en la lengua de Shakespeare. Junto a Cologan el señor Cardoso, del Brasil, mi amigo desde Petrópolis. Más

allá, el de Alemania, un contraalmirante chico, redondo, lampiño, amable por hábito, que llega el último y ríe con el de Noruega, una gracia germánica. El Embajador “abre la sesión” y dice en castellano:

-Señores Ministros...

Podía escucharse con sus palabras el vuelo de una mosca. El objeto principal de aquella junta lo proporciona la nota del Subsecretario de Relaciones Exteriores en que participa, al Decano, la ascensión del general Victoriano Huerta a la Presidencia de la República, “por ministerio de la ley”, y su propósito de recibir al siguiente día, a las once, en el Palacio Nacional, donde estaban presos todavía Madero y Pino Suárez, al Honorable Cuerpo Diplomático.

EL EMBAJADOR.- Dos cuestiones plantea el despacho del señor Subsecretario. El Cuerpo Diplomático ¿asiste a la recepción? El Cuerpo Diplomático ¿reconoce el general Huerta, Presidente de la República?

Para el señor Cologan no pueden los Ministros extranjeros negarse a reconocer el Gobierno provisional, producto de la Constitución mexicana, igual que lo fue el señor de la Barra, al renunciar Porfirio Díaz. Mr. Wilson asiente, el inglés abre los ojos, el alemán parece que dice algo de importancia. Me dispongo a prestarle atención. Pestañea; nervioso y sonriente frunce los labios imitando con ellos un adorno de trapo; y, mudo gana la delantera, por discreto, a las demás potencias. Mr. Wilson, satisfecho, y dando por resuelto con el segundo el primer extremo de la consulta, recupera la palabra:

-El acto será solemne y de rigor; debo leer en él un discurso que ahora convendría confeccionar.

El Embajador se detiene y con la mirada interroga a diestra y siniestra. Algunas cabezas afirman. Otras, a semejanza de la del centinela de la Intendencia, se mantienen como talladas en mármol. Propuso, entonces el afanado Embajador, una comisión redactora, que supiese el habla de Cervantes. Y a renglón seguido pronunció tres palabras:

-España, Inglaterra, Alemania.

Jamás le ocurría, y es de observarse, a Mr. Wilson, que en las comisiones, de ese carácter, figurasen ministros latino-americanos, el de Chile o el de Brasil, por lo menos, en materia diplomática doctísimos y no inferiores, en saber, a los europeos allí presentes. La cuestión mexicana afectaba directa y hondamente a la diplomacia continental; a la política y a los intereses de las naciones latino-americanas; y debieron siempre hallarse representadas, por sí mismas, en la constante labor del Cuerpo Diplomático.

Retiráronse a deliberar, los tres personajes, y en cuatro rasgos interpretaron la expresa voluntad y el manifiesto anhelo de Mr. Wilson, Cologan, es hombre inteligente, avezado a los empeños diplomáticos, bondadoso, hidalgo. El Embajador lo quiere. Y NUNCA ESTORBA al Embajador en sus designios.

-¡Muy bien! –exclama Mr. Wilson a cada sílaba que lee ufano el Ministro de España; y Cologan disfruta de una gloria deleznable, es cierto, efímera, sin duda, pero intensa: la gloria literaria. El documento circula de aquí para allá, lo examinan muchas gafas de oro; y su autor, complaciente y animoso lo traduce al francés, al inglés, al alemán, al italiano, al noruego, al portugués, al ruso, a más idiomas que lo hayan sido las novelas de Pérez Galdós, los dramas de Echegaray, las comedias de Benavente y los versos de Núñez de Arce...

*

* *

El Honorable Cuerpo Diplomático rubrica y sella, con sus sellos particulares, en espíritu, el convenio del reconocimiento. Ahora toca el turno a la suerte de Madero y Pino Suárez.

EL EMBAJADOR.- (amable, señalándome con la hoja de papel escrita por España, Inglaterra y Alemania):- El señor Ministro de Cuba acompañó anoche a los prisioneros; y yo le ruego que nos ilustres con sus informes.

EL CUBANO.- Señores Ministros...

VI

EL CUERPO DIPLOMATICO SE INFORMA DE LA SITUACION EN QUE SE HALLAN MADERO Y PINO SUAREZ.- GESTIONES PARTICULARES DE LOS MINISTROS.- WILSON DECLARA QUE HUERTA, YA PRESIDENTE, RESPETARA LA VIDA DE LOS PRISIONEROS.- EL MINISTRO DE CUBA NIEGA QUE MADERO DIESE MUESTRAS DE DEMENCIA.- CUBA HA CONQUISTADO LOS CORAZONES HONRADOS.

Pero el señor Ministro de Chile había presenciado el acto en que firmaron los prisioneros la renuncia de sus cargos, y le cedimos el turno en provecho de mejor información. El señor Hevia Riquelme, es un diplomático de brillante ejecutoria; y andaba, con paso firme y seguro, en terreno conocido. Ojos pequeños, vivaces; nariz recortada; y, sobre la fina perilla, copo pendiente del labio, erguidos y largos los bigotes blancos. Era su silueta la de un noble de los tiempos de Felipe IV; aristócrata por el gesto, los modales y el generoso arranque. Habla con lentitud y refiere, detalle por detalle, el singular proceso. Reproduce con minucioso encanto el escenario; y cita nombres, retrata personajes, describe situaciones. El auditorio escucha con respeto. Mr. Wilson mueve pausadamente la cabeza; y de nuevo nos brinda la palabra apenas concluye el Chileno su relato.

Las miradas vuelven sobre el Ministro de Cuba, que explica cuanto no ignora quien haya leído estas “notas”; y algunos colegas le interrumpen con preguntas que en seguida responde.

EL MINISTRO H. (europeo).- ¿Es cierto que al señor Madero le maltratan?

EL MINISTRO DE CUBA: -¿Maltratarle? Según lo que se entienda por maltrato...

EL MINISTRO H.- Entiendo por maltrato una residencia incómoda, mala comida, falta de servidumbre...

OTRO MINISTRO (también europeo).- Se dice que no han proporcionado al señor Madero cama en qué dormir...

EL CUBANO.- Los señores Madero y Pino Suárez no se quejan de la comida, ni es incómoda la habitación. Sólo les falta lecho en que acostarse... y más prudencia de centinelas.

EL MINISTRO H.- (Señalado por su enemiga al Gobierno y a la persona de Madero).- Oh, eso es impropio. No se puede olvidar que el señor Madero ha sido hasta ayer el Jefe de la Nación.

EL MINISTRO X.- Yo no creo que peligre la vida de Madero y Pino Suárez.

EL EMBAJADOR.- El Presidente Huerta no consintió la salida del tren que había de conducirles a Veracruz, por razones de orden político.

EL CHILENO.- Todos los Ministros convenimos en recomendar personalmente al señor Huerta el trato más benigno para ambos presos.

Y uno por uno fue preguntando a cada colega si había gestionado en favor de los caídos.

MR. WILSON.- El señor Ministro de Alemania me acompañó a entrevistar, con ese fin, al Presidente.

El de España, dio pormenores de su conferencia con el general Huerta; y otro tanto el de Brasil. Uno sólo no quiso unir sus votos a los nuestros. Lo declaró con tono solemne, con frase intencionada, corta, maciza.

Al despedirme, Mr. Wilson, regocijado, sostuvo conmigo, a media voz un diálogo sugestivo y trascendental:

EL EMBAJADOR.- ¿Piensa usted, ahora, ir “allá”?

EL CUBANO.- (sonriendo y procurando leer en el alma de Mr. Wilson) ¿A dónde?

EL AMBAJADOR.- “Allá” ... al Palacio con el señor Madero...

EL DE CUBA.- No señor Embajador. Nadie me lo ha pedido. Yo fui anoche, porque así lo concertaron los señores Huerta y Madero. Me quedé porque, a última hora, una de las partes, Huerta, faltó al compromiso, y hubiera sido repugnante que yo abandonara en ese momento a la otra parte, al señor Madero, que me consideraba su única garantía, y como tal garantía fui llamado, en acuerdo con el propio Huerta.

EL EMBAJADOR.- Se condujo usted noblemente, Ministro; y al general Huerta no le ha disgustado su proceder; porque usted es ahora buen testigo de que nada sufre el señor Madero. De ayer a hoy las circunstancias han variado de modo extraordinario. El Jefe del ejército sublevado contra el señor Madero, a quien pudo fusilar, se ha convertido en Presidente de la República y tiene ante los Estados Unidos, ante el mundo, la responsabilidad de la vida del señor Madero...

EL CUBANO.- Usted cree, Embajador...

EL EMBAJADOR.- Sería una desgracia para Huerta el matar al señor Madero. Anoche, estando usted a su lado, no se hubiese atrevido Huerta a tocarle; pero hoy la vida del señor Madero corre menos riesgo que la de usted y la mía. Su único peligro (añadió riendo) es un terremoto que lo sepulte bajo los escombros del Palacio Nacional... El señor Madero no necesita ya de que usted le ampare. Todo se ha hecho para salvarle y está salvado... (Mr. Wilson se detuvo como reflexionando y continuó): al general Huerta le han dicho que el señor Madero daba anoche muestras de completa demencia y que esto decidió a usted a no dejarle...

Para el Embajador, la solución del problema consistía en encerrar a Madero en un manicomio, y me produjo honda alarma la idea de que esa cruel medida se adoptase, dando yo la falsa prueba.

EL CUBANO.- Han engañado al general Huerta. Jamás he visto al señor Madero tan sereno y tan lúcido...

Mr. Wilson es hombre flaco, estatura mediana, nervioso, impaciente, impresionable, facciones duras y semblante seco; bigote gris, caído, mirada penetrante, y los cabellos, en gran pobreza, divididos en raya sobre la mitad de la frente...

-¡Oh! interrumpe ¿es cierto eso?

EL CUBANO.- Sí, Embajador; Madero guardó anoche tranquila compostura; y más en calma que ahora estamos nosotros. En todo el tiempo que estuve junto a él, no habló mal de nadie, ni siquiera de sus peores enemigos, de Huerta, de Félix Díaz, de Mondragón...

*

* *

En la calle el grupo de curiosos contemplaba el desfile de Ministros. Varios caballeros, casi en su totalidad yanquis, me detuvieron:

-Señor Ministro- dijo uno de ellos- ha sabido usted conquistar para Cuba los corazones honrados...

VII

LA DIPLOMACIA EUROPEA Y LA DIPLOMACIA INTERMEDIARIA DEL YANQUI.- RECEPCIÓN EN PALACIO.- EL RECONOCIIMIENTO DE LAS POTENCIAS.- LOS DISCURSOS.- DULCES Y LICORES.- LAS DAMAS DE LA FAMILIA MADERO.- GESTIONES DESESPERADAS.- LOS LEALES SE ESCONDEN O HUYEN.- ENTREVISTA DE LA ESPOSA DE MADERO CON EL EMBAJADOR WILSON.

Habrás penetrado, lector, en la importancia que tuvo, para los destinos de México, la última reunión del honorable Cuerpo Diplomático, toda ella repleta de enseñanzas para los que reconocíamos, en el dolor de la Patria de Juárez, algo de nuestras propias desventuras. Vagando, en torno de los representantes europeos, la sombra de Monroe, nadie intenta contrarias al Embajador americano. Al romper la tempestad, el europeo se acoge a la diplomacia intermediaria de Mr. Wilson, a quien supone intérprete de su Gobierno, sólidamente respaldado por la sesuda cancillería de Washington. No se escapaba desde luego el sereno observador, lo turbio y contradictorio de la política seguida por el yanqui, exagerado en sus juicios e impropriamente enardecido en contra del indefenso Madero, que tuvo en él epiléptico adversario; pero los Ministros del Viejo Mundo imaginaban los hilos en manos del Presidente Taft y amoldaban sus principios, y los ideales del derecho y la justicia, a Mr. Wilson, especie de providencia de los intereses mundiales, confiados a la táctica de los Estados Unidos. En las relaciones de Europa con América latina, ese es el régimen vigente. ¿Podrían negarse aquellos Ministros al dictamen de Mr. Wilson, que oficialmente encarnaba el poderío, la voluntad, el firme propósito, los designios de la gran República del Norte? El Embajador se alza sobre ambos Continentes; y ejerce de Supremo Delegado Universal. Necesita libre los brazos para la inmensa responsabilidad que descarga el planeta sobre sus hombros; y no le oponen resistencia los europeos, ni combaten sus prejuicios, ni les preocupa el móvil de sus planes, diplomacia expectante, y, en cierto modo subalterna, estrecha, limitada, estrictamente profesional, sujeta a resortes fijos y distantes que, a veces, los propios Ministros desconocen. El diplomático europeo, que sabe de memoria su papel, lleva el espíritu cortado a la medida que exigen las circunstancias; obedece a un mecanismo de tradicional habilidad, y cumple su misión, ahora fingiéndose indiscreto, después apretando los tornillos de la reserva; si violento, obedece algún mandato; si calla y se resigna y endulza su lenguaje, es el soplo de su Gobierno que lo inspira y lo dirige y lo domina. Mr. Wilson, en cambio, desborda sus iras y refleja en el semblante el interno fuego de sus pasiones. Le falta benevolencia; y lo aturde la fuerza que guarda sus espaldas. Juguete de medieval orgullo, su diplomacia es ciencia de coloso. Y sintiéndose coloso está satisfecho de su obra. En un "regio" departamento del palacio Nacional conversa con sus colegas, todos y él mismo, e uniforme. Desperté de un sueño luctuoso, entre casacas bordadas de oro, radiantes de luz, y espadines y tricornios y plumas y penachos; y en orden de rigurosa procedencia, a la señal del flamante Jefe del Protocolo, fue la marcha al Salón de Embajadores. Un grupo de "Chambelanes" en la puerta, presenciaba alegremente el diplomático desfile, rodeando al "héroe" del cuartelazo" vestido de paisano, que disfrutaba de las efímeras ventajas de un simple abrazo; y anticipaba la sensualidad presidencial con secas reverencias a los Ministros que halagaron sus ansias en artificiosa cortesía. "Está triste..." me dijo alguien al oído; y, en efecto, disimulaba sus "recelos" llenando de aire los cachetes. "No tiene cara de Presidente...", observó la misma voz al chocar nuestros ojos con la mirada lánguida y el redondo cráneo de Félix Díaz. Mas, de improviso, ilumináronse las mejillas del aparente vencedor; y soltando el buche de aire que retenían, bajo el espeso bigote, sus labios de mixteca, rindió homenaje de cariño a Mr. Wilson, que hartó merecía expansiones de positiva gratitud. Entramos uno a uno en silencio y formamos dorada elipse. Por el fondo apareció Huerta, ceñida la vieja levita, que no hubo tiempo de hacerla nueva, acompañado, en triunfo, de sus Ministros. El traje le caía tan mal como los pantalones

al centinela de Madero. Pausadamente se adelantó inclinando a derecha e izquierda la cabeza, Erguido, acomodó los espejuelos para mirar, persona por persona, a los representantes extranjeros; y repitió la inclinación de la cabeza, a diestra y siniestra. Fue aquella su primera ceremonia; y no lo turbaron el recuerdo de sus víctimas, encerradas en la Intendencia del mismo Palacio, ajo sus pies de sultán, ni el solemne aparato diplomático. Mr. Wilson, leyó entonces la pieza literaria del señor Cologan, vertida al idioma de Edgar A. Poe. Nosotros la conservamos en la lengua del clásico don Francisco de Quevedo:

Señor Presidente:

El Subsecretario de relaciones exteriores me informó, por medio de una nota de fecha 20 del actual, que Vuestra Excelencia había asumido el alto puesto de Presidente Interino de la república, de acuerdo con las leyes que rigen en México. Al mismo tiempo me manifestó que Vuestra Excelencia recibiría con gusto a los representantes de los Gobiernos Extranjeros acreditados en México; esta misma nota, que el Subsecretario de relaciones tuvo la deferencia de enviarme, fue comunicada también a mis colegas.

Por tanto, nos hemos reunido aquí para presentar a Vuestra Excelencia nuestras sinceras felicitaciones, no dudando que, en el desempeño de vuestras altas funciones en las actuales circunstancias porque atraviesa México, que tanto interés despierta en sus países amigos, Vuestra Excelencia dedicará todos sus esfuerzos, su patriotismo y conocimiento al servicio de la Nación y a procurar el completo restablecimiento de la tranquilidad, ofreciendo a mexicanos y extranjeros la oportunidad de vivir en paz y contribuir al progreso, a la felicidad y al bienestar de la nación mexicana.

En ayunas se hubiera quedado el Presidente de cuanto dijo su CAMARADA, a no ser la costumbre de remitir, previamente al Ministerio de Relaciones Exteriores, copia de tales discursos. A cada coma y a cada punto, asentía Huerta con gesto convencido; y, al llegarle el turno de contestar, pronunció cuatro párrafos de acartonada prosa, pegados a la memoria.

Señor Embajador:

Agradezco profundamente las bondadosas palabras que acabáis de dirigirme en vuestro nombre y en el del Honorable Cuerpo Diplomático aquí reunido, en esta solemne ocasión en que por primera vez tengo la honra de recibirlos como Presidente Interino Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

Los acontecimientos que acaban de pasar han sido el epílogo (?) de la lucha fratricida que ha ensangrentado a la Patria, y podéis estar seguros de que pondré todo lo que esté de mi parte -hasta el sacrificio de la vida si fuere necesario- por conseguir la paz que todos anhelamos.

Me complazco en aprovechar esta oportunidad para declararos que el Gobierno de la República SEGUIRÁ inspirándose en los más puros principios de equidad y de justicia y en el estricto cumplimiento de sus deberes internacionales, y os prometo, señores representantes de la Naciones amigas, que mis esfuerzos y los de mis ILUSTRES colaboradores, se encaminarán a garantizar plenamente las vidas y los intereses de los habitantes del país, nacionales y extranjeros.

Recibid, señor Embajador, para voz y para todos los respetables miembros del Honorable Cuerpo Diplomático, acreditado en México mi más atento y cordial saludo.

En el rudo aspecto de don Victoriano despuntaba la fibra de un carácter de bronce y nada vulgar entendimiento. Salimos, en procesión, de igual suerte que habíamos entrado; Huerta dedicó lucidas flores de su ingenio selvático al hijo del Sol naciente, iniciando allí su política japonesa, no obstante la protección del generoso Hurigutchi a la familia Madero; y transcurridos breves instantes rodeábamos, en el cercano Departamento, una mesa cubierta de pasteles, dulces y licores. Mr. Wilson, alegre como unas Pascuas,

mojaba con finísimo Jerez el regocijo; y en pleno delirio de entusiasmo, concluyó por levantar la copa rebozada, y brindar por Huerta, por “su gobierno que devolverá la paz al pueblo mexicano...”

Y para mañana, queridos colegas, aniversario del nacimiento de Jorge Washington, añadió- os invito con vuestras damas, en nombre también de la mía, a que vayáis a la Embajada a las cinco de la tarde...

Atravesaron los coches y automóviles del Honorable Cuerpo Diplomático el más ancho patio del Palacio. Al vecino, da la Intendencia donde se hallaban vigilados, por el pequeño centinela inmóvil, Madero y pino Suárez, que esperaban la libertad o la muerte. Se estremeció el piso y acaso las víctimas en aquel instante se estremecieron...

*

* *

La madre, la esposa y las hermanas del Presidente caído, gestionaban, de puerta en puerta, la salvación, ocultos, en lugar seguro, porque de otro modo hubieran sido encarcelados, por pronta providencia, don Francisco Madero, padre, y don Ernesto Madero, tío del Apóstol. En continua diligencia las nobles señoras iban y venían de la casa de España, de la de Cuba de la de Brasil, de la de Chile, de la de Japón, esta última, hasta entonces, asilo piadoso de la conturbada familia. Cada hora, fracasado un plan, intentaban otro; aquí, acudían buscando consejo, allá, una mano protectora; y en todos lados el desaliento o el pesimismo o el miedo, las rechaza... Los amigos huían disfrazados, ya en los trenes o en la montaña; o hurtaban el cuerpo a la borrasca en algún sótano apartado, en la mísera buhardilla o en rincones y agujeros del suburbio; y no había jueces, ni abogados, ni otras leyes que el sable tinto en sangre, el espía, el delator y el tenebroso esbirro. Las señoras de la católica aristocracia que imploraron de madero la vida de Félix Díaz ¿por qué no exigen ahora de Félix Díaz la vida de Madero? Y la ilustre familia que encuentra cerradas las puertas y sordos los corazones, va de una Legación a otra, y sólo mantienen activa su esperanza unos pocos Ministros extranjeros que se estrellan en la cálida inquina de Mr. Wilson. Cuando la madre llorosa, enlutada ya por el suplicio de Gustavo, deposita en manos del raro Embajador un despacho dirigido a Mr. Taft, en el que demanda los buenos oficios del Poderoso Presidente, Mr. Wilson acepta de mala gana el honroso encargo y nunca se recibe de Washington la respuesta; y si, por iniciativa de quien esto escribe, a fuer de críticos los instantes, acude la fiel esposa a la inspiración humanitaria del dramático personaje, grita desde el fondo de su alma la soberbia y no le enseña otra senda que el abismo.

EL EMBAJADOR.- Vuestro marido no sabía gobernar; jamás pidió ni quiso escuchar mis consejos....

No cree que sea Madero degollado; pero no le sorprende que expie Pino Suárez en el cadalso, la tacha inmortal de sus virtudes...

LA SEÑORA DE MADERO.- ¡Oh, eso, imposible! Mi esposo prefería morir con él...

EL EMBAJADOR.- Y, sin embargo, Pino Suárez no le ha hecho sino daños... Es un hombre que no vale nada; que con él nada habría de perderse...

LA SEÑORA DE MADERO.- Pino Suárez, señor, es un bello corazón, un patriota ejemplar, un padre tierno, un esposo amante...

El brusco diálogo se prolonga, y no tiene Mr. Wilson una palabra de alivio... ¿Pedir él la libertad del señor Madero, interesarse por Pino Suárez? Huerta hará lo que mejor convenga... La expatriación por Veracruz, ofrecía peligros; ¿por qué no se logra en Tampico? El Embajador, inexorable.

LA SEÑORA DE MADERO.- Otros Ministros se esfuerzan por evitar una catástrofe. El de Chile, el de Brasil, el de Cuba.

EL EMBAJADOR.- (sonriendo con crueldad.) –No... tienen...influencia...

Entre tanto llegaba yo a la Embajada; y en el sitio donde Félix y Victoriano queriendo devorarse, accedieron a un abrazo, encontré a la señora del doctor Nicolás Cámara Vales, hermano político de Pino Suárez y Gobernador de Yucatán.

-Aguardo al señor Embajador –me dijo- que está en conferencia con la señora de Madero...

Y al asomar al vestíbulo la esposa del Mártir seguida de la señorita Mercedes, cuñada suya, salía del salón del frente... Mr. Wilson saluda, y la señora de Madero, sollozando, me informa de la entrevista... Llevé a las dos damas a su automóvil y no hallé consuelo mejor que dirigir las a “mi” Legación. Volví a la Embajada y un secretario me proporcionó teléfono.

EL EMBAJADOR DE CUBA (a su esposa) –La señora Madero y su cuñada la señorita Mercedes, van hacia allá en este momento. Dales valor y enjuga sus lágrimas...

Mr. Wilson ahoga el agrio gesto en la sonrisa diplomática; y nos atiende.

EL EMBAJADOR.- Señor Ministro...

EL MINISTRO.- Señor Embajador...

VIII

ULTIMA ENTREVISTA ENTRE EL AMBAJADOR AMERICANO Y EL MINISTRO DE CUBA.- SE TRATA DE SACAR A MADERO Y PINO SUAREZ POR TAMPICO.- MR. WILSON SE NIEGA A PROPONERLO A HUERTA.- ENTREVISTA DEL EMBAJADOR CON LA ESPOSA DEL GOBERNADOR DE YUCATAN.- HUERTA ¿ENGAÑO A WILSON?.- EL ANIVERSARIO DE WASHINGTON.- RECEPCION EN LA EMBAJADA.- HUERTA Y SUS MINISTROS.- HUERTA Y WILSON

MR. WILSON.- Si desea usted que hablemos extensamente, recibiré primero a la señora del Gobernador de Yucatán...

Y temiendo que en cada hueco, detrás de las ventanas y de los espejos aguardasen individuos de misteriosa catadura, dispuestos a demorarme, juré urgente la materia y breve mi discurso...

-Un despacho en cifra me informa de la actitud que ayer asumieron las autoridades militares del Puerto de Veracruz. En acuerdo Ejército y Armada no reconocerían al general Huerta, Presidente, mientras el Senado no les comunicara que lo es conforme a las Leyes; y destacaron fuerzas a Orizaba en espera del tren que llevase al señor Madero...

EL EMBAJADOR.- Lo sé todo y a ello se debió que Huerta impidiese la salida...

EL MINISTRO DE CUBA.- Por lo menos, el hecho sirve de pretexto... Huerta resultó Presidente a las nueve y media de la noche del 19. A las diez ¿se sabía en Veracruz, habían deliberado las autoridades y telegrafiado al general?

EL EMBAJADOR.- Desde luego que no; pero, el Presidente, a esa hora, tenía noticias en qué fundar desconfianza... Se han arreglado las cosas y ya no constituye Veracruz preocupación...

EL MINISTRO.- Entonces ¿por qué no dispone Huerta el tren?

EL EMBAJADOR.- De todos modos sería peligroso...

EL MINISTRO.- Hay peligro en Veracruz. ¿Y en Tampico?

MR. WILSON.- En Tampico no hay peligro... pero tampoco hay buque para embarcarles...

EL MINISTRO.- Yo daría órdenes al Comandante del Crucero "Cuba"... Y antes de llegar los expatriados habría buque...

EL EMBAJADOR.- (en voz baja).- Oh, no, yo no hablaré de eso al Presidente, es imposible, Ministro, imposible, imposible...

La visión de madero libre, encaminándose a la frontera norte de México, arengando a las multitudes, armando a los ciudadanos y encendiendo la revuelta "legalista", perturbaba, sin duda, la mente del yanqui, toda ella abstraída en el propósito de restablecer la paz, "material" o sea la única paz que al diplomático interesaba. No era, desde luego, el obstinado Embajador, discípulo, en cuanto a la lógica, de Stuart Mill, y en punto de sociología, de Herbert Spencer, ni estudiaba el complejo problema con otros datos que los del pretorianismo de Porfirio encarnado en la persona del Nuevo Dictador. Nosotros hablábamos de la orden generosa de Agesilao; "A Nicias, si no ha delinquido, absuélvale; Si ha delinquido, absuélvale por mí; y de todas maneras absuélvale;" pero Mr. Wilson, como la rubia Ceres, en el sueño de Eumenes, "corta unas espigas y teje una corona al vencedor". En Huerta se condensan todas las esperanzas, ¡posee los secretos de la paz a que aspira el extranjero! ¿Por qué desviar su mano, perturbar su instinto, enmendar el código de su conciencia? Wilson aboga por una solución: el encierro. Pero Huerta matará... ¿No es Huerta en cuestiones mexicanas, juez más adecuado? Huerta matará; es decir, matarán los enemigos del régimen caído; matará el espectro de la paz allí donde el desorden es vivir; donde morir es progresar. Y Mr. Wilson, aturdido por tan pavoroso discernimiento, no quiere interceder en provecho de madero, e intercede en beneficio de Victoriano. La esposa del Gobernador de Yucatán ha relatado el motivo de su presencia, aquella tarde en la Embajada. Pretendía Mr. Wilson que influyera la aristocrática señora en el ánimo de su marido recomendándole, en persuasivo telegrama, el acatamiento de la nueva situación, ya que, de otro modo, según el indiscreto padrino, se arruinaba el contumaz Gobernador. ¿Sabía entonces Mr. Wilson la proximidad del suplicio de Pino Suárez? Sabiéndolo ¿cabría la peregrina indicación a su cuñado? Penetramos en la tiniebla profunda. Huerta que traicionó a Madero el 18 y le engañó el 19 ¿engañaría también a Mr. Wilson, el 22?

*

* *

Abre sus puertas la Embajada, y luz y flores decoran su interior. La señora de Wilson, hace los honores; elegantes, como reinas, las damas; erguidos, como príncipes, los caballeros; contando y riendo, a través de los salones, las peripecias de la víspera. El Ministro de Bélgica se lamenta de una granada que hizo explosión en su lujoso comedor. La señora de Strong, esposa del inglés, hace, en tono triste y con fina gracia, la opología de su yegua, muerta de un cañonazo. Una sola bala atravesó a dos sirvientes del de Guatemala y "Piratita", el caballo del hijo del de Cuba, pereció destrozada el anca por la metralla...

UNA VOZ (a mi oído).- El Embajador está nervioso, inquieto...

EL MINISTRO DE CUBA.- ¿Por qué?

LA MISMA VOZ.- Aguarda a la divinidad salvaje que tarda demasiado.

Mr. Wilson atraviesa, en ese instante, nuestro grupo; reparte sonrisas y mira su reloj: Llegarán pronto, dice consolado.

ELMINISTRO DE CHILE (llevándome aparte).- Corre la especie de que han sido trasladados los prisioneros a la Penitenciaría...

EL DE CUBA.- Nada sé... y no lo creo...

UNA VOZ.- No falta, sin embargo, quien afirme que al señor Madero le han herido...

OTRA VOZ.- Es falso. Vivo o muerto, herido, no.

EL DE CHILE.- Insisto en gestionar la expatriación de los prisioneros...

EL DE CUBA.- Yo, lo mismo.

UNA VOZ.- ¿Y si dejaran, por ello, de ser gratos al gobierno actual?

EL CHILENO.- Absurdo. Somos Ministros de naciones amigas, hermanas; y no actuamos contra nadie, sino en pro de todos. Es un servicio a México.

EL CUBANO.- Tengo este cablegrama de mi gobierno que apoya nuestros esfuerzos. Lea usted, Ministro.

El señor Hevia leyó:

“Ministro de Cuba.- México.- Presidente y Gobierno felicitan a usted por sus nobles y humanitarias gestiones para ayudar Gobierno de México a resolver actual situación asegurando la vida del ex presidente Madero y del ex Vicepresidente, y fía en la nobleza de las autoridades y pueblo mexicanos el éxito de tan plausibles esfuerzos para de la humanidad y como la mejor manera de apagar las cóleras en beneficio de la paz y consolidación de las instituciones. Estamos persuadidos de que el pueblo todo de Cuba, así como todos los demás verían regocijados el respeto de la vida de Madero y sus compañeros como prueba de la magnanimidad de la Nación Mexicana.- SANGUILY.”

EL CUBANO.- Mañana me dirigiré en nota, al Ministro de Relaciones Exteriores, transcribiendo ese hermoso despacho.

-Al señor Hevia Riquelme le parece “salvadora” la idea.

La concurrencia se “replega” como un ejército en derrota; y entran al salón, Presidente y Embajador, seguidos de los miembros del Consejo, los ayudantes del general y media docena de chambelanes. En el acto, reconocemos la vieja levita de la víspera... Huerta se detiene; inclina a derecha e izquierda la cabeza, pelada a punta de tijera; acomoda los espejuelos; observa aquí, allá; y a diestra y siniestra repite el saludo reglamentario. La corte forma entorno a la heroica legión recién llegada; y la señora Wilson estrecha la mano del “caudillo”. Huerta dobla la cintura en respetuosa reverencia. Y la señora Wilson, acostumbrada a las grandes ceremonias, presenta con gesto afable a las damas. Huerta moviéndose lentamente, vuelve los ojos de un lado a otro; pronuncia frases de tímida urbanidad:

-Beso a usted los pies...

-Mucho gusto...

-Servidor...

La señora Wilson tómale del brazo y rompe la marcha al “buffet”. Le siguen las parejas que ella misma ha designado. A la señora del ministro de Cuba la conduce el de Hacienda, el muy ilustre y muy sabio don Toribio Esquivel Obregón... Rodeamos la amplia mesa, cubierta de primores, y cobra ánimo y calor de fiesta la recepción. Mr. Wilson, tieso, grave solemne, levanta su copa de champagne. Huerta mirándole

fijamente le imita. Cien copas más derraman sus espumas. Era en memoria de Jorge Washington. Tres horas y media de vida les quedaban a Madero y Pino Suárez.

EL MINISTRO DE CUBA AL DE HACIENDA.- ¿Durará largo tiempo el Gobierno Provisional?

DON TORIBIO.- Deseamos ardientemente que dure poco..

Y variando el tema, rindió homenaje de simpatía a nuestra bella isla. “Estimo a los intelectuales cubanos y me interesa mucho su legación en materia de Hacienda.”

EL DE CUBA.- Me sería muy grato proporcionársela a usted completa...

DON TORIBIO.- Yo le tomo la palabra, Ministro...

*

* *

Las ocho y cuarto... Los salones rápidamente se vacían. En el vestíbulo recogen damas y caballeros, los abrigos. A la derecha, en el pequeño gabinete donde Huerta y Félix Díaz se abrazaron, dos personajes conversan en reserva. La cortina temblando al roce de la brisa, deja ver la doble estampa atareada en alguna confidencia. En el sofá el Embajador hincados los codos en las rodillas, clava palabras con la frente, marcando con los conceptos. A su derecha, Huerta, desplomado en cómoda butaca escucha embebecido, inmóvil, a espaldas de su sombra que se proyecta perdida en los bajos de la estufa...

UNA VOZ.- ¿Quién pudiera adivinar lo que se dicen?

OTRA VOZ.- Ministro; no olvide usted a Madero y Pino Suárez.

IX

COMO SE SUPO EN LA LEGACION DE CUBA EL ASESINATO DE MADERO Y PINO SUAREZ.- LA VIUDA DE MADERO QUIERE VER EL CADAVER DE SU MARIDO.- CARTAS CRUZADAS ENTRE EL MINISTRO Y EL EMBAJADOR.- EL MINISTRO DE LA BARRA EXPLICA EL CASO.- NADIE CREE LA VERSION OFICIAL.- COMO SACARON DE PALACIO A LAS VICTIMAS.- INFORME DEL GENERAL ANGELES.- EL CRIMEN.- UN ANONIMO QUE REFIERE LOS HECHOS.

El Ministro de Cuba, después de brindar en la Embajada de los Estados Unidos, el 22 de febrero de 1913, por la gloria de Jorge Washington, se encerró en su despacho a trabajar, que tenía cien informes y oficios pendientes, mucho asunto en examen y mucho problema en estudio; montañas de papeles; expedientes y firmas y sellos que aguardaban y cartas y telegramas pidiendo turno; y mediada la noche, al parecer tranquila, dióse al Ministro blandamente al sueño, reclamándole descanso las magulladuras del cuerpo y del espíritu y la prolongada vigilia.

“¿Qué pasa?... Un sirviente llama desde fuera de la alcoba. “¿Ocurre algo?”... Despierta el Ministro y se yergue sobre las almohadas. El sirviente avisa que la señora Madero quiere hablar por el teléfono desde la casa del Japón. “¿Es tarde?” Las siete de una fría mañana. Corre la esposa del Ministro al receptor y escucha el desolado ruego: “¡Señora, por Dios; al Ministro que averigüe si anoche hirieron a mi marido! ¡Es preciso que yo lo sepa, señora!” Y no podía la del Ministro consolarla, desmintiendo aquella versión, piadoso anticipo de una dolorosa realidad, porque, en ese mismo instante su doncella le mostraba todo el ancho del periódico “El Imparcial”, en grandes letras rojas, la noticia del martirio. El teléfono enmudece... Allá, en la Legación del país del Sol Naciente, ha saltado por la ventana, a los pies de la viuda, otro diario que le cuenta lo irreparable de su infortunio. Y no ha lugar a duda. La prensa toda, con idénticos detalles, bien cosida al oficial embuste, y cierto lujo alevoso en la información gráfica, preparada en

plena calma, descubría, sin quererlo, el proceso de las tinieblas, cometido el crimen, explicado el hecho, serenas las conciencias, en una sola noche de furia; sonriente, suave el azul amanecer, que no acudieron al gemido angustioso de las víctimas la tempestad rugiente o el huracán vencedor; satisfechos de aquel regalo a la gloria de Silfos y Walkirias; disuelta en el rocío de la carne, como Hamlet quisiera; y cuajada la sangre en flores inmortales. El estupor, el asombro, abren al pensamiento los abismos y coordinan su lógica las ideas, en raudo vuelo de la historia: ir de un siglo a otro siglo en un segundo, barajar como naipes las edades; y sin movernos, correr de lo pasado a lo futuro y contemplar, principio y fin, torbellino de la vida, siempre girando en su vórtice, el dolor. Transcurre escasamente una hora. Y el de ordenanza -él, partidario de Félix Díaz, también emocionado,- anuncia que aguardan en el salón la señora Madero y su cuñada la señora Mercedes. Un mes antes, el mismo ordenanza anunciaba, con distinta emoción, a la “señora del Presidente de la República”, radiante de felicidad, que honraba, en amable visita a sus señores, bajo las armas de Cuba. Hecha al gran papel, nacida para el destino de las cumbres, trajes, modales y gestos, eran adecuados a la altura de su esposo y a la suprema dignidad presidencial. Una semana, y los señores corresponden a la ilustre dama la visita, y firme, recto, espera en el pescante, a las faldas del Castillo de Chapultepec, el ordenanza, orgulloso paje. En ese Castillo, forjó su imperio de utopías el flaco Maximiliano; recogió sus laureles con Benito Juárez; creó el sultanato don Porfirio y ensayó la democracia Madero. Las águilas de un tallado recuerdan el orgullo de Carlota; y la visita de las colinas a carmelita. Canta y seduce con sus trinos la hermana menor del señor Presidente, delgada como una pluma, y conversa con Madero el recio Embajador, arqueadas las cejas y encarnadas las mejillas del yanqui. La Sra. del Presidente, a un lado, la del Ministro de Cuba, al otro la del Encargado de Negocios de Francia, reúne su corte de hadas que admira su delicado encanto, su dulce atractivo, y en aquella afable armonía de luces, himnos, perfumes y colores, ¿quién ha de sospechar que es la despedida a las puertas de la muerte? Abajo, uno a uno, se llevan los coches a la regocijada concurrencia; y al subir al suyo el Ministro de Cuba y su señora, saluda un personaje, a la izquierda del torvo centinela; don Gustavo Madero, próximo a perecer. Mutación del escenario, invento de Shakespeare.

La esposa regresa viuda, y en vez de la gracia “regia” lleva un manto negro y arrasados de lágrimas los ojos. No puede explicar lo que le pasa; y es tal su angustia y tan extraordinario el espanto de su alma, que habla y luego calla y se estremece. Nos mira y tiembla, con temblor de todo su cuerpo, y tan intenso que sacude los cristales y el mobiliario y los adornos de las paredes. Es el pesar que la levanta en un suspiro y la deja caer en un lamento; y llora entonces tierna, como ahogados en el llanto sus sentidos; y cubre con el húmedo pañuelo su rostro desencajado; y solloza una queja, una orden, una súplica: “Quiero ver a mi marido, que me entreguen su cadáver, quiero llevarlo a su tierra de San Pedro, donde nadie lo traicionaba, y darle sepultura con mis propias manos y vivir sola, junto a su tumba...” La señora del Ministro le prodiga sus cuidados y procura apaciguar la excitación de sus nervios. “Inmensa es la desventura que la arrebató, señora; pero es también inmensa la resignación cristiana y eterna la misericordia del cielo...”

-Hemos ido a la Penitenciaría- exclama la señorita Mercedes entre gemidos-y la guardia nos prohibió la entrada. Enseguida acudimos a Blanquet, y penetramos a su despacho. ¡Oh, qué diferencia! Hace dos semanas ¡nos habría recibido de rodillas! No se atrevió a negarnos el permiso escrito; pero de vuelta a la Penitenciaría, la soldadesca arrebató el papel y nos rechaza. “¡Asesinos! ¡Traidores!” fue el grito que se escapó de mi garganta... ¡Sí, asesinos, traidores, miserables!...

-Necesito ver el cadáver de mi marido- Interrumpe la viuda, caminando de un extremo a otro de la sala-contemplar su rostro; persuadirme, así, de que es a él a quien sus “protegidos” han asesinado... Yo quiero su cadáver, es mío, me pertenece, nadie puede osar disputármelo...

Y en tono de súplica, anegada de nuevo en llanto, añade:

-Ministro, pídale usted ahora mismo, sin pérdida de tiempo...

EL MINISTRO.- En estas circunstancias, en medio del incendio, la única influencia positiva la tiene el Embajador...

LA SEÑORA DE MADERO.- No, no... del Embajador no quiero nada, no me nombre usted al Embajador...
EL ES CULPABLE, LO MISMO QUE LOS OTROS...

Al cabo, cede. Ella quiere ver a su marido; ¡quiere verlo de todos modos!... “Bueno, Ministro, sí, el Embajador... pero usted, no yo... usted...”

Y esta es la carta que en el acto remitimos a Mr. Wilson:

“Legación de la República de Cuba.- México, febrero 23 de 1913.- Mi querido señor Embajador: La desdichada viuda del señor Madero se encuentra en la Legación de Cuba en los actuales tristísimos instantes; y me refiere que estuvo a solicitar del general Blanquet una orden para entrar a la Penitenciaría a ver el cadáver de su infortunado esposo; el general le dio la orden escrita pero en la Penitenciaría no la respetaron, le arrebataron de la mano el papel y tuvo que retirarse. La señora Madero quiere, de cualquier modo, que le entreguen el cadáver de su marido para ella darle cristiana sepultura; y yo le ruego a V. E. señor Embajador, en nombre de la piedad que la desventura y el dolor inmenso inspiran, y por la nobleza y generosidad del carácter de V. E., que interponga su influencia para que la señora Madero sea complacida. Sólo V. E. podría conseguirlo.

Lo saluda con su distinguida consideración, afectuosamente, S.S. y amigo,

M. MARQUEZ STERLING.”

A su Excelencia al señor Henry Lane Wilson, Embajador de los Estados Unidos de América.”

*

* *

Jamás dejaron de ser cordiales y amistosas mis relaciones con Mr. Wilson, aunque, sin motivo, y no en México sino en la Habana, afirmara lo contrario la suspicacia reporteril. No es propio del resorte diplomático el romper lanzas a porfía, ni fácil, entre representantes extranjeros, el chocar; Ministros de la Paz, Ministros de la Civilización, se unen, a través de la tormenta, para altos fines humanitarios. Por eso, el Cuerpo Diplomático sólo acuerda medidas de concordia, medidas previsoras que eviten catástrofes; y no impone votaciones por mayoría, ni se rige por otro designio que el unánime y fraternal, bajo el Código de la etiqueta severa y la impecable cortesía. Cada Ministro, independientemente, se condice según las instrucciones de su Gobierno y en provecho de intereses nacionales que no preocupan a sus colegas.

Mr. Wilson, respondió en seguida a nuestra carta:

“Embajada de los Estados Unidos de América.- México, febrero 23 de 1913.- MI querido colega: Acabo de recibir su nota relativa a que las personas encargadas de custodiar el cuerpo del extinto Presidente, rehusaron que su viuda pasara a verlo. CASUALMENTE el señor de la Barra estaba en la Embajada, cuando llegó su citada nota, y atendiendo mi súplica salió a ver personalmente al Presidente de la República, para procurar no tan sólo orden necesaria sino para interponer su influencia con este fin.

Ruego a su Excelencia me haga el favor de expresar a la señora Madero mi profunda simpatía y la de mi señora esposa, por ella y su familia, y decirle que en estos momentos difíciles deseó ayudarla en todo cuanto me sea posible, y que puede dirigirse a mí para todo cuanto guste.

Soy, mi querido Ministro, sinceramente suyo,

HENRY LANE WILSON.”

A su Excelencia el señor Manuel Marquez Sterling, Ministro de Cuba.

¿Sorprendió al equivocado Embajador la muerte de Madero y Pino Suárez? ¿Sinceramente había confiado en la pérfida palabra del general Huerta? El señor de la Barra, Ministro de Relaciones Exteriores, explica el trance: “La imprudencia de fingidos conjurados, que pretenden rescatar a los prisioneros, disfraza el horro de la Ley Fuga.” Y Mr. Wilson, acepta la explicación. ¿Pueden volverse del revés los hechos consumados; no es dable embadurnar a capricho la fea cara de la ensangrentada realidad? El diplomático, a guisa de Mr. Wilson, ha de ser, ante todo, espíritu limpio de todo romanticismo, corazón helado, talento práctico, olfato experto en olores de conveniencia. El dictamen del yanqui era este: Madero preso. Huerta se desliza y dispone. Madero muerto. ¿Hay derecho a increpar al filósofo en la persona del inmune Embajador? Audacia la de Huerta, beber champagne a las ocho en la Embajada, en natalicio de Jorge Washington, y a las once hartarse de la sangre de Madero y Pino Suárez; más, no perturbaba la coincidencia al diplomático, ni piensa con ingenio de poeta, que la sangre de Madero y Pino Suárez ha salpicado una fecha de Jorge Washington, riega el cuerpo yerto de Pino Suárez y el cadáver aún caliente de Madero... Sin embargo, la figura de un completo Embajador exige, en los entreactos, alguna pincelada generosa; Mr. Wilson reflexiona, y brinda a la viuda de Madero, la estrecha válvula del sentimiento. Pero, sus oficios no producen benéfico resultado; ni se conservan datos de la mediación del Ministro de la Barra, atento a no provocar, en contra suya, la cólera del Dictador.

A las dos de la tarde no obstante, podría visitar la viuda el cadáver de su marido, a condición de ir sola; y aunque se opuso a ello el hermano de la desgraciada señora, y no se efectuó la visita, el alcance de un periódico, pasados quince minutos de las dos, daba cuenta al país del suicidio de la viuda sobre el esposo muerto.

*

* *

Circuló el cable, por todas las cancillerías del mundo, una larga “nota” diplomática del señor de la Barra explicando, en forma de novela, el sensacional acontecimiento, novela concebida a los efectos de la exportación. En México, donde la Ley Fuga ha sido muchas veces aplicada, y tiene su capítulo en la Historia, nadie admitió, partidario o enemigo del Gobierno la fábula oficial. Unos jactábanse de la medida; otros, por decoro, osaban justificarla; corrían de labio en labio, del café al aristocrático salón, del club a la oscura sacristía, detalles de crueldad inverosímil; tenían las cosas por cosa indiscutible que apuñaleadas las víctimas en Palacio, condujeron los verdugos en automóvil a la penitenciaría los cadáveres mutilados. El testimonio del general Ángeles, me permite asegurar que en este punto se equivocan.

*

* *

...Aquella tarde instalaron las guardias, en la prisión, tres catres de campaña con sus colchones, prenda engañosa de una larga permanencia en el lugar. Sabía ya Madero el martirio de Gustavo, y en silencio ahogaba su dolor. A las diez de la noche se acostaron los prisioneros: a la izquierda del centinela, Ángeles; Pino Suárez, al frente; a la derecha, Madero.

-“Don Pancho”- refiere Ángeles- se envolvió en la frazada, ocultando la cabeza. Apagáronse las luces. Y yo creo que lloraba por Gustavo.

Transcurrieron veinte minutos y de improvisto iluminóse la habitación. Un oficial, llamado Chicarro, penetró seguido del Mayor Cárdenas.

-Señores, levántense- dijo Chicarro.

Ángeles alarmado, preguntó:

-Y esto ¿qué es? ¿A dónde nos piensan llevar?

Chicarro entregaría los presos a Cárdenas; y ambos esquivaron el contestar. Pero Ángeles, insistió con tono imperativo de general a subalterno:

-Vamos, digan ustedes, ¿qué es esto?

-Los llevaremos fuera... -balbuceó Chicarro- a la Penitenciaría... a ellos, a usted no, general...

-Entonces ¿van a dormir allá?

Cárdenas movió la cabeza afirmativamente.

-¿Cómo no se ha ordenado antes que trasladen la ropa y las camas?

Los oficiales procuraban evadir las respuestas. Al fin, Cárdenas gruñó:

-Mandaremos a buscarlas después...

-Pino Suárez, se vestía con ligereza; Madero, incorporándose violentamente, preguntó:

-¿Por qué no me avisaron antes?

-La frazada había revuelto los cabellos y la negra barba de don Pancho -añade Ángeles- y su fisonomía me pareció alterada. Observé las huellas de sus lágrimas en el rostro. Pero, en el acto, recobró su habitual aspecto, resignado a la suerte que le tocara, insuperables el valor y la entereza de su alma. Pino Suárez pasó al cuarto de la guardia, donde los soldados le registraron a ver si portaba armas. Quiso regresar y el centinela se le impidió:

“Atrás...” Don Pancho, sentado en su catre, cambió conmigo sus últimas palabras...

ÁNGELES (a los oficiales).- ¿Voy yo también?

CÁRDENAS.- No, general; usted se queda aquí. Es la orden que tenemos.

El Presidente abrazó a su fiel amigo.

Y cuando los dos Apóstoles salían al patio del Palacio, Pino Suárez advirtió que no se había despedido de Ángeles. Y desde lejos, agitando la mano sobre la indiferente soldadesca gritó:

-Adiós, mi general...

Dos automóviles los llevaron por camino extraviado.

En la Penitenciaría -dice Ángeles- algunos presos, de quienes a poco fui compañero, escucharon doce o catorce balazos, disparados uno tras otro, poco a poco...

¡Quién presenció el espantoso crimen! ¡Quién puede referir, instante por instante, la inícuca felonía! (1)

Esta carta, que más tarde un desconocido entregó al portero de la Legación de Cuba, acaso contribuya a descubrir el secreto:

“A su Excelencia, el señor Ministro de Cuba, como Embajador de nuestro Gobierno en México.

Señor Ministro: Todo un pueblo rechaza indignado la mancha que se le quiere arrojar de asesino, pues nunca como ahora ha dado pruebas de cordura y civilización; más para que las naciones extranjeras conozcan cómo fue el asesinato del Sr. Presidente Madero y para que la Historia no quede ignorante, voy a consignar los siguientes datos del asesino que ha sido el mismo Gobierno, pues bien, el señor madero fue sacado de Palacio y llevado a la Escuela de Tiro y de ahí fue arrastrado en compañía del señor Pino Suárez y enseguida pasados a bayoneta y después se les hicieron disparos para simular el atentado de asalto pasando todo esto tras la Penitenciaría donde el público puede convencerse de los acontecimientos que se desarrollaron pues la renuncia fue falsa pues digno era de un Presidente entregar el poder quien no se lo había entregado supuesto que el pueblo lo nombró el Primer magistrado de la nación y en nombre de todos los hijos de México le suplicamos ponga toda su influencia para bien de todos los hijos del suelo mexicano.

LOS HIJOS DE MEXICO”.

¿Presenció la matanza el autor de esas mal escritas líneas? ¿Es la palabra de un testigo que vio el crimen desde la sombra, un obrero, un gendarme, un vendedor ambulante, o es quizá uno de los soldados de Cárdenas que descarga su conciencia?

En el pueblo mexicano existe la ERRADA creencia de que Madero no renunció a la Presidencia de la República y en esta sospecha se reafirma el autor del anónimo al ver arrastrados a Madero y Pino Suárez de la Escuela de Tiro a la Penitenciaría, que es, al cabo, la más lógica de todas las versiones. Pino Suárez, al decir de los que lograron observar su cadáver, estaba horriblemente desfigurado. La mortaja sólo dejaba descubierta la esclarecida frente de Madero. Y aquellos disparos, uno a uno, que contaron los presos de la penitenciaría, ¿no son los que simularon el asalto a que alude el singular anónimo?

M. MARQUEZ STERLING,

Ex Ministro de Cuba en México.”

Documento Número 17

LA DISCORDIA ENTRE LOS HOMBRES DE LA ADMINISTRACION USURPADORA

Con fecha 26 de junio de 1913, y en momentos de abandonar el país rumbo al destierro, el ex general Manuel Mondragón, que desempeñó papel principal en los sucesos de febrero, escribió una carta a Félix Díaz, de la que copiamos el siguiente fragmento, interesante desde el punto de vista histórico. Dicha carta fue publicada íntegra por “El Heraldo de Cuba”, en mayo de 1914, y ella comprueba la discordia que muy pronto surgió entre los hombres del Cuartelazo, según se asienta en el texto de esta Memoria.

El fragmento dice así:

“Cuando los periódicos anunciaron la ruptura del “Pacto de la Ciudadela”, entendí desde luego la turbia maniobra en que lo había metido Rodolfo Reyes; pero aunque la intriga se había urdido con el cordón de la más increíble ingratitud, preferí callar y me resigné abnegadamente a que sobre mí se descargasen todas las responsabilidades de la presente situación. Pero ahora es distinto. Pronto abandonaré las

playas de mi Patria, y aun cuando me propuse lo contrario, cualquier trabajo mío resultaría ineficaz. Por eso mis palabras, lejos de tener finalidad política, son únicamente la expresión dolorida de quien tiene “sabor amargo en la boca” y da libre curso al justísimo resentimiento que lo embarga. Usted sabe que lo que conmigo se ha hecho, además de ser ingratitud envuelve enorme falsedad. YO NO SOY EL ÚNICO RESPONSABLE DEL RECRUDECIMIENTO DE LA GUERRA CIVIL. Los autores del presente estado lo somos “TODOS”, y principalmente usted, que careciendo de popularidad, se obstina en ser el próximo Presidente de la República. También se encuentra en primera línea de la culpabilidad, Rodolfo, que con sus constantes manifiestos, declaraciones e intrigas, no cesa en su trabajo funesto para la Patria.

Por lo demás, no debiera extrañarme la conducta inquieta del consejero que ha escogido usted. SI SUBIO AL MINISTERIO SOBRE EL CADAVER DE SU PADRE, nada tiene de particular que compre su continuación en el gabinete con mi ostracismo político, Pero usted, amigo Félix, debe detenerse en la peligrosísima pendiente en que resbala sin remedio. Ayer confió usted la dirección del órgano político a quien atacó con más encarnizamiento al señor general Porfirio Díaz. Hoy colabora en la expulsión de quien forjó la personalidad que ostenta usted. ¿Qué fin se propone con estos manejos? ¿Cree usted que por tales escalones se asciende indefinidamente? No, amigo mío; el éxito no coincide nunca con la ingratitud.

Yo me retiro de la vida pública. El pueblo sabe ya que usted se separa de Mondragón, que le sirvió con riesgo de su vida, para ligarse con zayas Enríquez, que ultrajó cruelmente al protector, al PADRE de usted...

Así es la vida, así es Rodolfo, así también ha resultado usted. Pero antes de partir, a fin de que usted perciba la diferencia entre su conducta y la mía. Le recordaré que el 13 de junio, cuando escribí mi renuncia, usé en ella la palabra “Solidaridad” que usted no conoce, o por lo menos, la olvidó, al romper, no el “Pacto de la Ciudadela”, sino el otro pacto, el no escrito, el celebrado bajo la fe de lealtad con quien tuvo el gusto de romper los hierros de su cautiverio y labrar el pedestal de su personalidad actual, y que hoy lo tiene sin rencores ni malos deseos, condenado a un sacrificio oscuro para atizar la llama agonizante de la casi muerta popularidad de usted.”

MANUEL MONDRAGÓN.”

Documento Número 18

LA OPINION DEL EX PRESIDENTE TAFT RESPECTO A HUERTA

Tomado de “El Heraldo de Cuba”, del 25 de abril de 1914.

“Huerta, el dictador-caricatura que ahora sufre México, antes de rendirse a los rebeldes, obrando en carácter, provocará una intervención armada por los estados Unidos con la cual él tendrá dos ventajas: ser vencido por fuerza mayor y salvarse de ser ahorcado sumariamente por sus vencedores y paisanos.

Quiero creer que los informes que en esa época me proporcionó mi agente oficial allí, el ministro americano (1) si no fueron todo lo exacto e imparciales que yo tenía derecho a esperar, eso se debió a la tan usual confusión que experimentan los testigos oculares y participantes con responsabilidades oficiales en situaciones anormales y críticas; pero nunca dudé, sin aventurar ningún juicio incompatible con mi posición oficial entonces, que la evidencia circunstancial se acumulaba abrumadoramente incriminatoria para Huerta como parte instigadora en el doble asesinato de los presidentes mexicanos y la circunstancia que agravó su traición al deponer al jefe de aquel Estado, fue aprovecharse del delito apropiándose ilegalmente del poder.

De no haberme yo hallado a la sazón, como he dicho, próximo a abandonar el gobierno a una nueva administración, o si la llamada a suceder la mía hubiera sido integrada por republicanos, es decir, con punto de vista y tendencias políticas en armonía con las mías, yo habría adoptado una actitud enérgica para con Huerta; pero aparte de la perplejidad en que me hallaba al darme cuenta de que mi ministros aconsejaba contemporización con aquel, por aquello de que donde todo es malo hay que preferir lo menos perjudicial, mientras que la prensa de los Estados Unidos y los americanos residentes en México se dirigían a mí y a los miembros del Congreso pidiendo protección contra Huerta y censurando a mi ministro, la circunstancia de asumir las riendas del poder mi sucesor, Mr. Woodrow Wilson, personaje que con tanta insistencia había proclamado que gobernaría en ayuntamiento con sus teorías políticas sui generis en cuanto a su impracticabilidad de adaptarse como reglas inflexibles, fue causa de que yo decidiera a seguir una política de “statu quo” ante la situación mexicana; algo así como lavarme las manos, por más que preveía y temía que esa situación creada por la traición y la violencia, inevitablemente nos envolvería, más o menos temprano, en complicaciones internacionales con el régimen improvisado allí.”

(Tomado de EL HERALDO DE CUBA, 25 de abril de 1914.)”

Documento Número 19

ANTECEDENTES DE LA DISOLUCION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

Un conflicto entre los Poderes Legislativo y Judicial, que estuvo a punto de provocar una violencia.

I

EL CASO BARROS-LIMANTOUR

El señor don José Barros presentó ante la Cámara de Diputados una acusación por delitos oficiales contra el ex Secretario de Hacienda y Crédito Público, don José Yves Limantour.

Conoció del asunto la Segunda Sección Instructora del Gran Jurado.

Rendido ante la Cámara el dictamen correspondiente, que favorecía al acusado, el señor don José Barros pidió amparo contra la celebración del Gran Jurado, ante el Juez 1º. de Distrito, el día 22 de septiembre de 1913 alegando algunas irregularidades en el proceso.

El juez dio entrada al amparo, y con este motivo se dirigió a la Cámara de Diputados ordenando la suspensión del Gran Jurado por setenta y dos horas.

En la sesión de la Cámara en que se dio a conocer este asunto, el Presidente de ella, que era el licenciado don Jorge Delorme y Campos, dio este trámite al oficio del Juez:

“No ha lugar a la suspensión decretada, porque en juicios políticos no debe admitirse la injerencia de autoridades de ningún orden.

Reclamó el trámite el diputado Enrique Rodiles Maniau, y la Cámara reprobó la decisión de su Presidente.

Entonces éste dictó nuevo trámite:

“Suspéndase el acto reclamado y la Sección Instructora rendirá en el término legal el informe correspondiente, por conducto de la Secretaría de la Cámara.”

La Sección Instructora opinó que no era de concederse la suspensión por ser improcedente el amparo solicitado, tanto por no reconocer personalidad al querellante para solicitarlo, como por no corresponder a un acusador quejarse por violación de garantías individuales, siendo éste un derecho exclusivo del acusado.

La Cámara de Diputados ratificó la opinión de la Sección Instructora.

Citados nuevamente los representantes del pueblo para el Gran Jurado, que debería celebrarse, el día 26 de septiembre., el Juez 1º. de Distrito volvió a insistir en su resolución de que debía suspenderse la erección de la Cámara en Gran Jurado de acusación, y la celebración de éste, mientras se pronunciaba la sentencia definitiva en el amparo iniciado por el señor Barros.

La representación nacional aprobó sin discusión el trámite de: “Estése a lo dispuesto por la Cámara en la sesión de ayer:” esto es, que no había lugar a conceder lo solicitado por el Juez 1º. de Distrito.

Y la Cámara se erigió en Gran Jurado.

El conflicto entre el Juez 1º. de Distrito y la Cámara de Diputados subió de punto.

La autoridad judicial elevó a revisión el incidente ante la Suprema Corte, para que ésta tuviera en él la injerencia que señala el artículo 684 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y se dirigió al Poder Ejecutivo solicitando el auxilio de la fuerza pública para hacer respetar su determinación por la Cámara.

La Suprema Corte revocó el auto del Juez de Distrito, y con esto quedó terminada la dificultad.

Todavía la Cámara dio al oficio relativo del Juez el trámite de: “A sus antecedentes y pídase al Juez de Distrito, cuando llegue a su poder, copia íntegra de la ejecutoria,” porque se supo en la Cámara que en la referida ejecutoria de la Suprema Corte, se quería dar, decía el diputado Vidal y Flor, ALGÚN TINTE DE AGRESIÓN A LA CÁMARA.”

II

EL CASO TAMARIZ

UNA CUESTION DE ORDEN CONSTITUCIONAL Y ORDEN POLITICO

El licenciado don Eduardo Tamariz, miembro prominente del Partido Católico y diputado al Congreso de la Unión por el tercer Distrito Electoral de Tlaxcala, había sido designado por el general Huerta para ocupar la cartera de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Como el agraciado con la designación, no había solicitado de la Cámara de Diputados el permiso que previene la Constitución para el caso de que un representante popular tenga que desempeñar cargo alguno del Ejecutivo, por el que se disfrute sueldo, la mayoría liberal de la Cámara manifestó su disgusto por lo que consideró como poco respeto del licenciado Tamariz a los preceptos constitucionales y a la Cámara misma, ante la que debía haber elevado la solicitud respectiva antes de aceptar el nombramiento y prestar la protesta correspondiente.

Hubo con este motivo acaloradas discusiones los días 18 y 19 de septiembre en la Representación Nacional, en las que la cuestión constitucional, llegó a convertirse en asunto político.

La mayoría liberal esgrimía contra el licenciado Tamariz argumentos de orden constitucional, y los defensores del licenciado tamariz, que lo fueron los miembros prominentes de la minoría católica y el llamado “cuadrilátero”, consideraron la cuestión desde el punto de vista político, expendiendo como argumento capital el de que, el hecho de ser católico el licenciado Tamariz, no lo imposibilitaba para entrar a tomar parte de un gobierno liberal.

A pesar de los grandes esfuerzos de la minoría, la Cámara resolvió no dar al diputado Tamariz el permiso que éste necesitaba para ser Secretario de Estado.

Enterado el genera Huerta del disgusto de la Cámara, envió a su Secretario de Relaciones Exteriores, licenciado Federico Gamboa, a explicar a la Representación Nacional los fundamentos que había tenido para a designación hecha en favor del licenciado Tamariz.

Precedió al licenciado Gamboa el siguiente oficio, que fue leído en la sesión del 19:

“México, 19 de septiembre de 1913.

“Con referencia a mi comunicación de ayer mañana, por desgracia llegada demasiado tarde a manos de ustedes, me permito hoy la honra de suplicarles manifiesten a esa Honorable Cámara que un representante del Ejecutivo concurrirá a la sesión de hoy, para demostrar verbalmente los fundamentos que movieron al Presidente Interino Constitucional para confiar la importante Cartera de Instrucción Pública y Bellas Artes a la honradez y habilidad del señor licenciado don Eduardo Tamariz, diputado por el tercer Distrito Electoral del Estado de Tlaxcala.- Protesto a ustedes las seguridades de mi más atenta consideración.

F. GAMBOA.”

Señores Secretarios de la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.- Presentes.”

Trámite: De enterado, y gracias al Ejecutivo por la atención.

En seguida ocupó la tribuna el formante e hizo uso de la palabra en estos términos:

Señores Diputados:

Antes de entrar de lleno en el asunto que me permite la alta honra de dirigirme a ustedes por primera vez, voy a manifestarles que el Ejecutivo se felicita muchísimo de la victoria alcanzada por esta Cámara la tarde de ayer; esta victoria tiene un alcance triple; revela, primera y principalmente, que, a pesar de lo que se dice por ahí, la independencia indispensable que tiene que existir entre los dos Poderes es un hecho reconocido y aceptado; revela, además, otra cosa no menos importante: la actitud del Ejecutivo, de la que yo tengo que manifestarme muy celoso.

Algunas personas muy entendidas en achaques parlamentarios me hicieron amistosamente el reproche de que el Ejecutivo, para haber triunfado ayer, debería de haberse dirigido de antemano a los leaders, a los señores diputados que encabezan a los grupos principales para preparar el ánimo de la Cámara. No creyó el Ejecutivo hacer esto, que es una práctica establecida y admitida sin desdoro de nadie por todos los parlamentos del mundo, precisamente porque se consideraba en el ejercicio de un derecho inacata-ble en cuanto a la designación del señor Tamariz para ocupar la cartera de Instrucción Pública.

Los argumentos en que se fundó principalmente, y que yo llamo incontestables, son muy sencillos y suplicaría que alguno de los señores Secretarios que diera lectura a los artículos 57 y 58 de la Constitución.

EL C. SECRETARIO.- Dicen así:

“Artículo 57.- Los cargos de diputado y de senador son incompatibles con cualquier comisión o empleo de la Unión por el que se disfrute sueldo.”

Artículo 58.- Los diputados y senadores propietarios, desde el día de su elección hasta el día en que se concluya su encargo, no pueden aceptar ninguna comisión ni empleo de nombramiento del Ejecutivo Federal por el cual se disfrute sueldo, sin previa licencia de su respectiva Cámara. El mismo requisito es necesario para los diputados y senadores suplentes en ejercicio.”

EL OBSTRUCCIONISMO DE LA CAMARA

EL C. SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES.- Como pueden ustedes advertir, el texto es terminante, y el único culpable de toda esta victoria, que debe reducirse a una querrela de familia, soy yo, que, fundado en prácticas muy viejas, no consideré indispensable que llegara tramitada hasta la Cámara la solicitud del señor Tamariz, en la que claramente dice que, mientras no se recabe la licencia, no percibirá un solo centavo de sueldo. Con esta declaración, a la que voy a dar lectura, creo que el asunto cae por su base, y el señor Tamariz escapa al alcance de esos artículos constitucionales. Dice su comunicación: “En vista de que el Ciudadano Presidente Interino... (Leyó.)

Si después de esta explicación quedaren en pie los resquemores de la Cámara para la licencia, entonces sí podría interpretarse que es obstruccionismo; y si me permito emplear nombre tan alarmante, lo creo fundado en esta ocasión.

DOS FANTASMAS Y UNA SUPLICA PERSONAL

No es un secreto para ninguno de ustedes, señores, que estamos en momentos de tal manera solemnes para la República, que quizás no los hayamos tenido parecidos en épocas anteriores. Tenemos más que dos fantasmas, dos realidades, a cual peor: la interna, porque se trata de hermanos; la exterior porque puede significar el crepúsculo de la nacionalidad. Dados estos momentos.- y nadie de ustedes puede desconocer la verdad de ellos, por lo menos de su naturaleza- ¿qué es lo que debemos procurar, sino estar unidos todos, tanto ustedes, los señores Legisladores, como el Ejecutivo, que tiene sobre sus espaldas un fardo inmenso, para poder soportar el cual, no basta la buena voluntad indiscutible e innegable del señor Presidente, ni la no menor de sus Secretarios del Despacho? Tenemos que, acudir, pues, a ustedes, y ésta es casi una súplica personal mía, para que depongan la actitud de ayer, sobre todo en vista de esta observación, que es legal.

LA POLITICA DE CONCILIACION

Si ustedes me permiten que algo me extienda, les demostraré que también en la mayoría han padecido ustedes un prejuicio. No creo yo que se trate de principio, porque no se puede hacer la imputación al Gobierno interino de que se haya apartado de la senda que desde la Constitución a acá han observado todos los gobiernos. El Gobierno del señor general Porfirio Díaz, y entiendo también que en mucho el del señor don Francisco I. Madero, lo que hicieron fue: -que fructificara- la idea de que es indispensable una conciliación. La necesidad de esta conciliación no pueden desconocerla ni los liberales más exaltados por la sencilla razón, de que nosotros no estamos acabados de constituir, y a la fuerza tenemos que echar mano, en un grupo reducido de nuestra población, de personas que pueden encargarse de dirigir los asuntos públicos.

ANTECEDENTES A PORRILLO

Por lo demás, si ustedes necesitan de antecedentes, yo se los podría suministrar a porrillo, empezando por el señor don Benito Juárez, de cuyo patriotismo nadie puede dudar; es cosa averiguada que confió

la educación de su único hijo varón al canónigo señor Alarcón, que después fue arzobispo de México; el señor don Justo Sierra ocupó al canónigo Labastida en el consejo de Educación Pública; el señor don Gabino Barreda, cuando se constituyó la Escuela Nacional Preparatoria, confió una de las cátedras al señor Canónigo Ladislao de la Pascua; por último, no hace un año todavía, la cartera que yo ocupé por un accidente de mi carrera –y estos son hechos recientes- estuvo dignísimamente desempeñada por el señor licenciado Pedro Lascuráin, que es un católico hasta exaltado, si cabe exaltación dentro de ese credo, pues ese señor costeó y dio el terreno para que se erigiera un templo en la Colonia Roma; y yo desafío a la Cámara entera a que me diga si al señor Lascuráin puede nadie tildarle de que, en su catolicismo, faltara a la Constitución o a las Leyes de Reforma. Esto nos lleva a la convicción de que no debemos preocuparnos por el catolicismo del señor Tamariz.

LA SONRISA DE ALARDIN

Afortunadamente, el señor diputado Urueta, o alguno de los otros señores diputados que ocuparon la tribuna, expresó, y con grandísima justicia, que la personalidad del señor Tamariz no admitía ni discusión. Si no la admitía antes de la protesta ¿cómo ha de admitirse de nadie tildarle de que, en su catolicismo, faltara a la observancia de las Leyes de Reforma?

De tal suerte, no puedo, porque soy muy novel en asuntos parlamentarios, prever el trámite que ustedes darán a esa manifestación del Ejecutivo, que no es más que una cortesía, porque ustedes saben que no es obligación del Ejecutivo la solicitud de licencias, sino que es exclusiva de cada uno de los diputados distinguido con un nombramiento. Esta ha sido también, nada más, la observancia de una práctica porque el Ejecutivo me encarga que haga yo constar muy alto el respeto en que mercedamente tiene a esta Cámara, como cuerpo, y el respeto en que mercedamente tiene a cada uno de los miembros que la componen. (EL CIUDADANO ALARDIN, ríe.)

Tal vez por mi ausencia del país no puedo interpretar bien esa risa; y me sería muy satisfactorio que alguno de los señores diputados que se haya reído me dijera si no ha tenido estas muestras de consideración personal a que aludo.

EL C. ALARDIN.- Daré las explicaciones tan pronto como acabe usted (una voz de la galería: ¡Viva el señor Gamboa! Aplausos.)

EL CASO CABRERA

EL C. SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES.- Conviene, además citar por último, señores, el precedente que ya había citado el señor diputado Moheno. Me refiero al caso del señor Cabrera, y agradecería a ustedes que se sirvieran advertir la diferencia de los procedimientos. En tanto que el señor diputado Cabrera retó a esta Cámara para que, a pesar de que no le concediera la licencia, él seguiría desempeñando la Dirección de la Escuela de Jurisprudencia, el Ejecutivo, sin que reconozca que sea esta una obligación, espontáneamente y como una muestra de cortesía a ustedes, viene a decirles que el inconveniente que ustedes creen encontrar, no existe. El señor Tamariz no percibirá sueldo en tanto no se dirima la cuestión sujeta a debate, y, consiguientemente, mañana podrá continuar en el ejercicio de sus funciones, que ha cesado de desempeñar hoy, también por cortesía a esta Cámara: en virtud de la prohibición de ayer, el señor Tamariz no se ha presentado hoy en la Secretaría que es a su cargo.

“¿QUE DIRAN LAS NACIONES EXTRANJERAS?”

Séame permitido también, para concluir, reiterar a ustedes que los momentos son de tal manera solemnes, señores, que desgraciadamente, y afortunadamente- diré después por qué,- no sólo los ojos de toda la República están fijo en nosotros, sino los ojos del mundo entero. Es una desgracia, porque no siempre

podemos salir airosos de los comentarios y de las censuras que nuestros actos internos provocan, y es una fortuna, porque se nos obliga a ser mucho más cautos.

El Gobierno está convencidísimo de que aquí no hay obstruccionismo; hasta se forja la ilusión de creer que cuenta en el seno de esta Cámara con algunos amigos; pero también sabe de antemano que esos amigos son dignísimos y conscientes; de tal suerte, no podría exigir, invocando esa misma amistad, que transgrediera los dictados de su conciencia; ni el Ejecutivo de la República es capaz de proponer semejante indignidad, ni yo seré capaz de ser un intérprete ante esta asamblea (aplausos).

UN LLAMADO VIBRANTE

Antes de retirarme permítaseme de nuevo hacer un llamado, el más vibrante que mi pobre palabra consienta, hacia la solemnidad del momento; fijémonos, señores, en que estas son querellas de familia que no pueden prolongarse. Si la actitud de ustedes persiste, obligaría al Gobierno a pensar una de dos cosas: o que no contaba con ustedes o que sus elecciones son desacertadas; y todos estamos conformes en que la elección del señor Tamariz, no puede ser desacertada desde el punto de vista personal. Respecto a su catolicismo- para mí, al menos, señores, respetando todos los credos religiosos- es una garantía. Si ustedes no lo estiman así, lo sentiría muchísimo el Ejecutivo; pero precisamente en estos momentos, en que tiene que probar que cuenta con el país entero, produciría el peor de los efectos que sólo se rechazara al Secretario de Instrucción Pública por el dictado de católico, que en ninguna parte del Universo se considera como una mancha. (Voces: bravo ¡muy bien! Muchos aplausos.)

POR QUE SE RIO EL DIPUTADO ALARDIN

EL CIUDADANO ALARDIN.- Pido la palabra para dar la explicación que ofrecí al señor Ministro.

Señores Diputados: Durante la peroración del señor Ministro en esta tribuna, cometí la incorrección de sonreírme, sonrisa que llegó a sus oídos y con mucha justificación le extrañó esta sonrisa; y entonces como pudisteis observar, me dirigió la palabra con objeto de saber con qué motivo me había sonreído: si era porque él, a causa de su ausencia del país ignoraba los hechos y estaba afirmando algo que provocaba mi sonrisa. Efectivamente, señores, las afirmaciones del señor Ministro me hicieron sonreír, porque para todos los habitantes de la República no puede causar otra cosa que una sonrisa la afirmación de que, no sólo a la Cámara, sino a cada uno de sus miembros, se les han guardado todos los respetos, cuando sabemos que han desaparecido y todavía no se ha podido esclarecer nada respecto de esta desaparición de algunos miembros de este Parlamento. (Aplausos.)

NO ESTA PROHIBIDO RECIBOR EL SUELDO, SINO DESEMPEÑAR EL EMPLEO

Ya que he venido a este lugar y he tenido que dar estas explicaciones, voy a juzgar un poco los conceptos del señor Ministro, respecto de las afirmaciones que hace de que no es un obstáculo para que sea Ministro el señor Lascaráin, desde el momento que no disfrutaba de sueldo. (Voces: Tamariz!) Es verdad, el señor Tamariz. No dice la Constitución que es el obstáculo obtener este sueldo, sino que dice que no podrán servir empleo alguno por el cual se disfrute sueldo, y el empleo de Ministro de Estado es un empleo que tiene sueldo señalado en nuestro Presupuesto; es uno de los empleos prohibidos para los diputados y no está prohibido el hecho de recibir el sueldo, sino el hecho de desempeñar el empleo. (Voces: Muy bien!) Este es el hecho prohibido por la Constitución y, por lo tanto, si el diputado Tamariz va a servir ese puesto sin obtener la licencia de la Cámara, falta a la Constitución, viola el artículo 58 constitucional. Lo que ha tratado de proponer aquí no es sino una evasiva, pero no es una razón de ninguna manera legal.

Respecto de que el catolicismo no es un inconveniente para servir un puesto público de la importancia del de Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, ya cuando preparaba su explicación el señor Ministro de Relaciones, el señor diputado Moheno dio razones extensas sobre el mismo tema, y habló

de que los verdaderamente liberales –dijo el señor Moheno- debemos entregar a los enemigos jurados del liberalismo la formación del alma nacional, debemos poner la escuela precisamente en manos de los que tratan de formar una generación contraria a las ideas liberales. Este es el deber de los liberales, según la opinión del señor diputado Moheno.

EL CIUDADANO MOHENO.- No señor.

EL EJEMPLO DE LASCURAIN

EL CIUDADANO ALARDIN.- Así interpreté la explicación que dio el señor diputado. En cuanto al ejemplo que nos trae el señor Ministro, respecto del acertadísimo nombramiento que el señor Presidente Madero hizo a favor del inminente católico señor don Pedro Lascuráin, probablemente el señor Ministro no tuvo oportunidad de leer las declaraciones que a un periódico de Nueva York hizo el Embajador de Cuba, porque se hubiera enterado entonces del concepto en que ese inminente católico ha quedado ente todos, del cargo de felón que el señor Presidente Madero le hizo, porque lo acusaba, y con razón, de su muerte, supuesto que contra su acuerdo expreso había entregado la renuncia. (Aplausos y siseos.)

EL DERECHO A LA SONRISA

Todas esas afirmaciones que vino a hacer el señor Ministro y los hechos que a todos nos constan, fueron los que me hicieron sonreír y han sido causa de la ilusión que me hizo y que he venido a contestar. He cometido un acto de incorrección o falta de respeto al señor Ministro; pero creo haber cumplido con mi deber, porque lo menos que podía yo hacer era manifestar mis ideas, aunque fuera con un gesto; aquí se afirmaba lo que se estaba afirmando en esta tribuna, y cuando tantas inexactitudes se expresan, inexactitudes que todo el mundo conoce, la más leve manifestación de desagrado que podía yo hacer era una sonrisa, y creí que para ello estaba en mi perfecto derecho. (Aplausos y siseos).

UNA INTERPELACION AL MINISTRO

EL CIUDADANO ESTRADA.- Señores Diputados: Según las explicaciones claras que ha dado aquí el ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores, el Ejecutivo hace cuestión de Estado el nombramiento de Ministro de Instrucción Pública en favor del licenciado diputado Tamariz, y nos anuncia que caeremos en el desagrado del Ejecutivo si persistimos (voces: no, no) en negar el permiso que ayer se negó. Es la verdad. La interpelación que hago yo al señor Secretario de Relaciones, que viene en nombre del Ejecutivo...

EL C. MOHENO (interrumpiendo).- No se oye.

EL C. ESTRADA.- La interpelación que hago yo al Secretario de Relaciones consiste en lo siguiente: ¿La salvación de la Patria, que se dice que está en peligro, depende del nombramiento del Ministro de Instrucción a favor del señor Tamariz? (voces: no, no). El peligro exterior desaparecerá como por encanto si subsiste el nombramiento, como Secretario de Estado, del señor Tamariz? (risas y aplausos).

Si el ciudadano Ministro de Relaciones contesta afirmativamente, le ruego desde ahora que dé los fundamentos de ese concepto o creencia que tiene el Ejecutivo Federal (aplausos).

LO QUE SIGNIFICA EL CASO TAMARIZ

EL C. SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES.- No puedo explicarme, señores, cómo el señor diputado que acaba de hacer uso de la palabra, califica de claro mi anterior y pobre discurso, y después resulta éste tan oscuro que sin duda, por mi pobre manera de hablar, no lo ha entendido el señor diputado. Yo no he venido a decir aquí, estoy muy lejos de ello, que del nombramiento o no nombramiento del señor diputado Tamariz depende la pacificación interna de la República, o el origen de sus peligros exteriores; no señores. Lo que he venido a decir aquí, que repito, es que el Ejecutivo ha querido externar sus cortesía

hacia el Poder Legislativo, en esta sesión representado por la Cámara de Diputados, y sin estar obligado a ello, viene a hacer la explicación de que si el señor diputado Tamariz renuncia a su sueldo, no puede alcanzar ya el artículo constitucional de que se trata. Indudablemente que el nombramiento o no nombramiento del señor Tamariz en poco alejará a los problemas que por igual nos preocupan a ustedes y a nosotros; pero sí vendrá a significar que el gobierno tiene obstáculos hasta en el seno de la Cámara, cosa que le restará poder.

LA OPINION DEL EXTERIOR

Sabe usted muy bien, señor diputado, si tiene la preocupación natural -me supongo que usted lo mismo que todos- de leer la prensa diariamente, que no son sólo Europa, que por distante nos preocupa menos, sino en los Estados Unidos, se comentan todos y cada uno de nuestros actos. ¿Cómo quiere usted que se interprete en el exterior, donde necesitamos estar consolidados y respetables, la actitud de esta Cámara que sólo por el hecho de que se trata de un diputado católico y excesivamente honorable, vuelve cuestión de abstracción y de principios lo que no es sino cuestión meramente de política? ¿Cómo lo interpretaría el señor diputado si fuera un ciudadano de los Estados Unidos?

SOMOS SUFICIENTEMENTE FUERTES

EL C. ESTRADA. - ¿Me permite el ciudadano Presidente contestar? Lo que entiendo yo, es que el Ejecutivo cree, como cree todo el mundo, que la uniformidad de sentimientos, de pensamientos y de ideas, solamente existe cuando encuentra reciprocidad en la otra parte, sin que en la nuestra haya nunca reciprocidad, porque nos consideramos con derecho suficientemente fuertes para imponer nuestra voluntad; así es como entiendo yo las relaciones que puede tener el Ejecutivo frente a esta Cámara. (Aplausos).

UNA DISPUTA ACALORADA

EL C. SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES.- Vuelvo a lamentar, señores, que la interpretación de ustedes sea desigual, porque si son dos Poderes iguales no hay razón, no hay motivo para que el Legislativo imponga su voluntad, cuando se le convenza de que no tiene razón, y le niegue el Ejecutivo el derecho de imponer la suya; tanto más cuanto en este caso, repito, no tenía necesidad de haber hecho esta manifestación de mera cortesía, sino simplemente con el renunciamiento del sueldo, el señor Tamariz estaba perfectamente habilitado. (Voces: no, no.) ¿Cómo quieren ustedes que se interprete?...

EL C. ALARDIN (interrumpiendo).- Está prohibido servir el empleo sin permiso de la Cámara.

EL C. SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES.- Cuando está remunerado. (Voces: no, no.) Pues, señor, lea usted el artículo.

EL C. ALARDIN.- Ya lo he leído.

EL C. MOHENO.- Pido la palabra para una moción de orden.- Por respeto, no al señor Ministro de Relaciones, porque vosotros sabéis mi doctrina enunciada una y otra vez en esta Cámara, de que los Secretarios de Estado son de inferior categoría a los representantes del pueblo; no por respeto, digo, al señor Secretario de Relaciones, pero sí al ilustre literato que está en la tribuna, no introduje la moción desde un principio, pero la verdad es que estamos faltando atrozmente al Reglamento.

Históricamente, a través de todos los parlamentos, cuando el Ejecutivo envía un mensaje, como lo ha enviado por el dignísimo conducto del señor Gamboa, el incidente termina con una propuesta del Presidente de la Cámara; eso se ha hecho siempre, y ahora, alrededor de un mensaje, al cual debía darse nada más la respuesta de cortesía, estamos haciendo una larga discusión; esto es enteramente inconducente y me permito llamar la atención de la Asamblea y del señor Presidente. Evidentemente yo tengo mucho gusto en escuchar la palabra del señor Gamboa, pero yo quisiera que la escuchásemos dentro

del Reglamento que Su Señoría el Presidente encauce la discusión y entonces todos los representantes podrían hablar y el señor Ministro de Relaciones tendría una posición airosa, como no la tiene en estos momentos.

*

* *

A continuación fue discutido el trámite que debía recaer sobre el oficio y las palabras del licenciado Gamboa, hasta que la Cámara aprobó lo siguiente:

“Enterado y gracias al Ejecutivo por su atención.”

EL TRIUNFO DE LA CAMARA

En la sesión del día siguiente, y después de la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, el licenciado Tamariz ocupó la tribuna y dijo:

“Señores Diputados: Tengo el honor de informar a esta Honorable Cámara que, respetando profundamente su resolución, he presentado al señor Presidente de la República mi renuncia al cargo de Secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes, que se sirvió conferirme y, cumpliendo con mi deber, vuelvo a ocupar mi puesto como diputado de la Cámara. (Aplausos nutridos.)

III

EL CASO GARCIA NARANJO

El día 18 de septiembre de 1913, el diputado García Naranjo había solicitado licencia de la Cámara para separarse del cargo popular que desempeñaba, y poder encargarse de la Subsecretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes, que el general Huerta le había encomendado.

La Cámara había resuelto de conformidad.

Pero sucedió que el 6 de octubre siguiente, el licenciado García Naranjo protestó como Secretario de Instrucción Pública, sin antes recabar de la Cámara un nuevo permiso. Los diputados Bordes Mangel, Elorduy, López Jiménez y Ríos presentaron, el mismo día de la protesta, una proposición que, ampliamente discutida y reformada en el sentido de la discusión, quedó redactada en estos términos:

“Hágase saber al Ejecutivo que el ciudadano diputado Nemesio García Naranjo, no tiene licencia de esta Cámara para desempeñar el cargo de Secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes y, por consiguiente, no ha cumplido con el requisito que previene el artículo 58 de la Constitución.”

LA EXPLICACION

Al siguiente día, el licenciado García Naranjo envió a la Cámara una explicación y satisfacción de su conducta, en un oficio así redactado:

“Ciudadanos Secretarios de la Cámara de Diputados:

“Nemesio García Naranjo, diputado propietario por el 4º. Distrito Electoral del Estado de Nuevo León, ante ustedes con el mayor respeto expone: que no pidió permiso a la Honorable Cámara de Diputados para aceptar la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes, que le confió el Ejecutivo Federal, por no encontrarse en el ejercicio de su cargo popular y no conceptuar necesario tal permiso. A mayor abundamiento, y desde que se hizo cargo de la Subsecretaria de Instrucción Pública y Bellas Artes, estuvo al

frente como Encargado del Despacho del Ministerio, y al aceptar la cartera, lo único que hizo fue normalizar una situación irregular: mas como el hecho de no haber solicitado licencia, ha dado margen para que se interprete su conducta como una falta de respeto a la Cámara Popular, y como un delito que merece ser turnado a las Secciones Instructoras del Gran Jurado, no tiene ningún empacho en otorgar las satisfacciones debidas y manifestar su falta absoluta de dolo. En este concepto.

“A ustedes, señores Secretarios, atentamente pido, que si no tienen inconveniente, se sirvan proponer a la Honorable Asamblea, para su aprobación, la siguiente proposición, que reparará un error, en el caso de que éste se haya cometido:

“UNICA.- Se concede licencia al ciudadano Nemesio García Naranjo para desempeñar la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes, que le ha confiado el Presidente de la República.

“Protesto a ustedes mi atenta consideración.- México, 6 de octubre de 1913.- NEMESIO GARCIA NARANJO.”

UN DISCURSO DE MOHENO

La Cámara aceptó la explicación y la satisfacción y aprobó sin discutirla, la proposición contenida en el oficio de García Naranjo.

*

* *

Por aquellos días ya era Subsecretario de Relaciones Exteriores, el licenciado Querido Moheno. Él fue el encargado por el general Huerta de gestionar el acuerdo con la Cámara en este nuevo conflicto.

Satisfecha ya la Cámara con las palabras de García Naranjo, el licenciado Moheno ocupó la tribuna para sólo verter sobre la Representación Nacional, un discurso que fue una lluvia de palabras almibaradas.

Hélo aquí:

“Señores Diputados: Las breves palabras que voy a dirigir a la Asamblea Nacional, en representación del Ejecutivo de la Unión, parecerán fuera de toda oportunidad, puesto que la Asamblea en honor de la cual, en defensa de la cual –porque para mí es la más alta representación de la intelectualidad y del patriotismo nacional- he tenido el honor de hablar ya dos veces en el Consejo de Ministros; parece, digo, que ya carece de oportunidad, puesto que esta Asamblea, con su alta justificación, acaba de conceder licencia al diputado licenciado Nemesio García Naranjo para ir a desempeñar una comisión del Ejecutivo, de las más altas que consagra y reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin embargo, no lo es; nunca es inoportuno estrechar las relaciones y apretar los lazos entre los Poderes de la Nación, que están llamados a desempeñar un alto papel y una alta función de nacionalismo en el preciso momento en que la situación nacional es, por todos conceptos, crítica y hasta apurada.

CORRESPONDE A VOSOTROS DIRIGIR LOS DESTINOS NACIONALES

¿Qué significa en resumen, señores diputados, mi presencia aquí, después del voto de Vuestra Soberanía? Significa única y sencillamente que el Poder Ejecutivo, al cual en estos momentos vengo a representar, aunque indigno, encuentra en todos los casos plausible la actitud de la Asamblea, y sin ninguna excepción está absolutamente dispuesto a acatar 10. votos de Vuestra Soberanía. No podía ser de otro modo, señores diputados. Históricamente, la situación a que venimos asistiendo es sin antecedentes en nuestro país; por primera vez, dentro de este momento histórico, dentro de las corrientes del sistema parlamentario que vienen predominando en la Cámara y que vienen predominando para la salud nacio-

nal,- porque yo creo que a Vuestra Soberanía, primero que a nadie, corresponde la función de gobierno, como la más alta expresión de la opinión pública en él; -por primera vez, digo, en la Historia de México, seis de vuestros miembros forman ya parte del Gobierno de la República, del Gabinete del Presidente. ¿Qué puede significar esto, si no que el Jefe de la Nación quiere, desea, siente que necesita gobernar con la opinión nacional? Llevar al seno del Gobierno elementos vuestros, es sencillamente deciros, tácita, pero muy expresivamente: “Señores diputados, corresponde a vosotros, y sólo a vosotros, la tarea de dirigir los destinos nacionales.”

Esto es lo que el Gobierno, en mi sentir, viene realizando en la esfera de su acción.

EL PODER SUPREMO DE LA REPUBLICA ES EL LEGISLATIVO

Si la Cámara, en esta situación, rehusara al gobierno el concurso de sus miembros, esto significaría ante la opinión, esto significaría ante el Gobierno, que la Cámara no quería asumir la más alta de sus funciones dentro del sistema que yo, personalmente, considero como el modelo de los sistemas de gobierno: el sistema parlamentario.

Es enteramente absurda e insostenible la teoría consagrada por todas las constituciones del mundo, de la igualdad de los poderes. El viejo sentido común, el instinto popular, dijo ya alguna vez, en un aforismo: donde manda capitán, no gobierna marinero. Quiere esto decir, señores, que la teoría de la igualdad de los Poderes es sencillamente insostenible; hay un Poder por encima de todos, que es el que debe indicar la marcha del Gobierno, que es el que debe asumir todas las responsabilidades, que es el que debe conducir al país a su salvación o a su perdición, según sean los elementos que predominen; y en estos tiempos, señores, yo que ahora no pertenezco a él, me complazco en decir que ese elemento, que ese poder es sencillamente el Poder Legislativo. Vosotros, señores diputados, llevaréis a este país por donde queráis; el Gobierno no puede ni quiere hacer otra cosa que orientarse por la opinión pública, cuya voz se sintetiza en el Poder Legislativo. ¿Vosotros queréis que vayamos por un camino? Iremos por él. ¿Queréis que vayamos por otro? Tenemos que seguir vuestra orientación, porque el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo van íntimamente enlazados, y cualquiera que sean los resultados que obtengamos en el porvenir, vuestras responsabilidades y las nuestras son enteramente solidarias.

“IREMOS CON VOSOTROS A DONDE QUERAIS QUE VAYAMOS”

Esa solidaridad no puede servir sino de alta y suprema garantía a la patria, el día en que el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo estén intensamente unificados; ese día, probablemente, la situación nacional será otra. Yo pienso esto, y puedo asegurar a Vuestra Soberanía que no es otra la tendencia del Gobierno. Es posible, señores diputados, que en la irreflexión de un momento se haya pensado por Vuestra Soberanía que el Ejecutivo pretendía, o bien sustraerse al control de la Cámara, o bien ejecutar actos de hostilidad para ella. La garantía más eficaz de que esto no puede ser, la tiene la Cámara Popular en el hecho de que dentro de este recinto se sienten en su propio hogar, en la que podremos llamar la casa solariega de sus mayores.

Los representantes del pueblo, que, en virtud de licencia de Vuestra Soberanía, tenemos ahora el honor de colaborar con el Poder Ejecutivo, no podemos ver sino cifrada en la Asamblea Popular la suprema garantía del país y la suprema garantía de todos nosotros; así, y por tanto, jamás podremos encontrarnos en pugna con vosotros; iremos siempre con vosotros a donde queráis que vayamos; no podemos intentar otra cosa, y buena prueba de ello es esto: apenas un grupo de miembros de vuestra corporación, apenas un grupo, digamos, de hijos de esta Cámara ha ido a ingresar al gobierno, cuando ya este gobierno se apresta, se dispone para tributar al Cuerpo Legislativo, precisamente en esta semana, un agasajo, no con otro objeto sino con el de demostrar a la República y al mundo entero, que el Ejecutivo desea ardientemente gobernar de otra manera, y no pensamos que haya otra opinión pública perfectamente condensada y expresada que la que se traduzca por el voto de la Representación nacional.

Así, comisionado yo por el Ejecutivo para informar a vuestra Soberanía, si había necesidad de ello en el caso del señor licenciado García Naranjo, y supuesto que la Representación Nacional, en su alta sabiduría, sea servido conceder esa licencia, vengo a esta tribuna solamente, en nombre del Gobierno, en nombre del Ejecutivo Federal, a tributar a la Cámara la expresión más profunda de nuestro respeto al pueblo, cuya representación genuina sois vosotros; a deciros que el Ejecutivo, ahora y siempre, esta con la Cámara y a disposición de la Cámara. Mil gracias, señores. (Aplausos.)

IV

EL GOLPE DE ESTADO EN QUERETARO

He aquí cómo narró este acontecimiento político el diputado queretano don Juan N. Frías, ante la Cámara de Diputados:

“El señor Gobernador Constitucional del Estado, no estando conforme en manera alguna con el nombramiento de Coronel que le confirió el Ejecutivo de la Unión para completar su obra de militarización en la República, vino a tratar con él el punto relativo a su separación del Por Ejecutivo del Estado, antes que someterse al régimen militar que se le había impuesto. Se acuerda entonces, entre los dos altos funcionarios, que el Gobernador Constitucional de Querétaro se separara de su puesto por el término, si mal no recuerdo, de tres meses, bajo el concepto de que el Ejecutivo de la Unión había de nombrar al gobierno militar y que el Gobernador local había de trabajar ante la Legislatura para que ella aceptara la imposición del gobierno del centro. Esto pasaba el domingo 28 del pasado mes, fecha en que llegó el Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro a su Entidad Federativa. Manda inmediatamente convocar a los diputados a conferencia particular; les pone en conocimiento lo que había conferenciado con el Gobierno General; para que ellos obraran conforme a sus atribuciones; y los diputados, teniendo en consideración que la Constitución local es expresa y terminante respecto a las cualidades y requisitos que debe tener todo Gobernante, tan luego como supo que era el general Chicarro quien debía hacerse cargo del Gobierno, quien llegó la noche de ese día haciendo ostentación, en toda la Capital del Estado, de que no era queretano; esa legislatura, digo, se rehusó a aceptar ese nombramiento, en obediencia de un precepto constitucional, al cual voy a permitirme dar lectura para mayor ilustración de Vuestra Soberanía.

LA CUESTION CONSTITUCIONAL

“Para ser Gobernador del Estado –dice la Constitución de Querétaro- se requiere ser ciudadano queretano por nacimiento, en ejercicio de sus derechos, de 35 años cumplidos al tiempo de la elección, no ser empleado federal ni ministro de algún culto y tener una vecindad no interrumpida de más de cuatro años en el estado al tiempo de verificarse la elección.”

Aun cuando el señor general Chicarro fuera efectivamente hijo del Estado de Querétaro- lo cual no consta a muchos,- sí consta, en cambio, a todos, que no tenía los cuatro años de vecindad que la Constitución local exige para ser Gobernador de ese Estado.

Más adelante el mismo Código Político de esa Entidad Federativa, en su artículo 74, se expresa en los siguientes términos:

“Las faltas temporales del Gobernador las suplirá el interino que encada caso, y sólo para él, elegirá el Congreso, o la Diputación Permanente, en los recesos de aquel.

“En las absolutas, se procederá a nueva elección, ejerciendo el Poder el interino nombrado, como en las temporales, y por el tiempo estrictamente necesario para verificar la elección.

“Para ser Gobernador interino se necesitan las mismas cualidades que para serlo propietario.”

En consecuencia, señores, para que el señor general Chicarro hubiera ido aceptado por la Legislatura del Estado, sin infringir los textos constitucionales que rigen en aquella Entidad federativa, era preciso: primero, que fuera ciudadano queretano por nacimiento, y segundo, que tuviera cuatro años de vecindad no interrumpida en el Estado en la época de verificarse las elecciones. Faltando, pues estos requisitos, la Legislatura del Estado, compuesta apenas de cinco ciudadanos diputados, porque a cuatro de ellos se les había desconocido su credencial en las últimas elecciones, se reunió el martes último para resolver respecto de la licencia del Gobernador Constitucional y del nombramiento de nuevo gobernante. No hubo QUORUM en esa sesión, a virtud de que, de esos cinco representantes del pueblo queretano, sólo se reunieron cuatro en la Cámara Local, porque uno de ellos había venido a México para ver de arreglar de una manera particular o diplomática, o como quiera llamársele, que se libertara al Estado de esa imposición. No había, repito, más que cuatro diputados; y es el caso que el señor general Chicarro, contando ya con una fuerza militar numerosa que violentamente se trasladó de la Capital de la República a dicho Estado –fuerza compuesta para mayor ostentación, de las tres armas- se propuso reunir a los diputados por medio de la fuerza misma, no sin que hubiera antes serios y aparatosos movimientos militares, como si se tratara de combatir a un formidable ejército enemigo. Estos movimientos consistieron en que las fuerzas federales ocuparon inmediatamente el Palacio, residencia de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, y una vez posicionados en ese baluarte sin resistencia alguna, otras fuerzas federales condujeron prisioneros a todos los diputados hasta el Palacio de Gobierno, y los tuvieron en departamentos especiales con centinelas de vista, hasta que no se integrara el Congreso. Faltaba allí un diputado, el diputado que se encontraba aquí, según tengo dicho, y no obstante que no había QUORUM en esa Legislatura, se hizo presentar en ella al suplente del que se hallaba en la Capital de la República, y ante los cinco diputados, y en virtud de la presión de las armas, admitieron la renuncia del Gobernador Constitucional y nombraron Gobernador interino al señor general Chicarro (Siseos). Estos son, señores, los hechos; no altero ni modifico de manera alguna la verdad de las cosas; vengo a exponerlas ante Vuestra Soberanía en cumplimiento de un deber que me impone, no solamente el ser queretano, sino el ser representante de la Diputación Queretana y, consiguientemente, de ese pueblo, en medio del cual tuve la honra del haber nacido.

Se ve, pues, señores diputados, que por medio de la fuerza federal han sido reducidos a prisión los diputados de la Legislatura del Estado de Querétaro, que por medio de la presión de las armas han aceptado una licencia y, lo que es peor todavía, han hecho un nombramiento de gobernador con infracción manifiesta de los preceptos constitucionales que rigen en aquel Estado y, consiguientemente, de la soberanía del mismo, que debe respetarse por los Poderes de la Unión. Es pues, preciso, señores, que este punto se trate, que este punto se dilucide.

Yo he observado con sumo beneplácito, no solamente esa confraternidad, sino, lo que es más, la solidaridad que existe entre vosotros, los representantes del pueblo, para levantaros a una sola voz cuando se trata de la observancia de la Constitución General de la República, y aquí vemos flagrante su violación, aquí vemos que se ha atentado contra la soberanía de un Estado. Es preciso, señores, que no porque se trata de Querétaro; no porque se trata de un Estado oscuro, de un Estado humilde donde jamás, repito, se han levantado olas revolucionarias, con todo y que es un Estado que ha dado muestras de virilidad, de patriotismo y de liberalidad en la guerra de tres años; no porque se trate de ese Estado, debemos permanecer indiferentes.

Yo os suplico, señores, que así como nosotros, los diputados queretanos, hemos tenido con vosotros los mismos sentimientos para levantarnos unidos protestando y definiendo la soberanía de vuestros respectivos Estados, así en esta ocasión lo hagáis vosotros con nosotros. La simple relación de los hechos que acabo de hacer, demuestra efectivamente la urgencia del caso y, con ella, consiguientemente, la dispensa de trámites que hemos solicitado para esta moción que hemos hecho.

Es preciso que la Nación sepa en qué situación nos encontramos, a dónde vamos y en qué condiciones se está trabajando para la militarización de la misma, y, sobre todo, que se descubra de una vez cuáles son las finalidades que se persiguen. (Aplausos.)

Este discurso fue pronunciado ante la Cámara con motivo de una proposición presentada por la diputación de Querétaro pidiendo que se interpelara al Ejecutivo por el ataque a la soberanía de ese Estado.

Mediante breve discusión, la asamblea legislativa accedió a lo solicitado, y se erigió en sesión permanente esperando la respuesta del Ejecutivo.

Este contestó a la Cámara, por boca de su Secretario de Gobernación, licenciado Rebollar, en los siguientes términos:

Señores diputados: Por acuerdo expreso del Señor Presidente de la República, vengo a contestar a esta Honorable Asamblea la interpelación formulada al Ejecutivo por la Diputación queretana, interpelación que le fue transmitida por la honorable Comisión que estuvo a verme a las siete de la noche.

El Ejecutivo no tiene conocimiento alguno de que se haya realizado aprehensión en las personas de los diputados a la Legislatura del Estado de Querétaro. Me sorprendió la noticia que se me comunicaba, y desde luego me dirigí al Gobernador interino del Estado de Querétaro en los términos siguientes:

“Señor general J. F. Chicarro, Gobernador del Estado de Querétaro.- Sírvase usted informar esta vía, con carácter de urgente, si es exacto el rumor que circula en esta Capital, relativo a aprehensión de varios diputados a la Legislatura de ese Estado, y motivos de procedimiento.”

No he tenido contestación todavía a ese telegrama: pero, en cambio, la Secretaría de mi cargo recibió, momentos antes de que estuviera a verme la Comisión de esta Honorable Cámara, el siguiente telegrama:

“Secretario de Gobernación.- Depositado a las 4:33 p.m.- Querétaro.- Me es honroso participar a usted, para su superior conocimiento, que el Estado continúa en completa tranquilidad.- Atentamente.- J. CHICARRO.”

El señor Presidente de la República tuvo la bondad de poner en mis manos el telegrama que él recibió del propio Gobernador interino, depositado en Querétaro a las 4.11 p.m., y que dice a la letra:

“Ciudadano Presidente de la República.- Me es honroso participar a usted, para su superior conocimiento, que el Estado continúa en completa tranquilidad.- Atentamente.- J. CHICARRO.”

Además, señores diputados, el propio Primer Magistrado de la Nación recibió anoche un telegrama del Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en que le comunicaba que había solicitado una licencia de tres meses, que la Legislatura local, había acordado de conformidad su petición de licencia y que había designado Gobernador interino del Estado, para substituirlo durante ese período de tres meses, al señor general don Joaquín Chicarro.

Así, pues, señores diputados, ignora hasta este momento el Ejecutivo que los diputados a la Legislatura de Querétaro hayan sido aprehendidos; pero puede asegurar a ustedes, por mi conducto, que si ese procedimiento se ha empleado, dentro de sus facultades constitucionales obrará para que se haga cumplida justicia.” (Aplausos.)

Como ni la Diputación de Querétaro ni la Cámara quedaran conformes con esta explicación, supuesto que la primera no protestaba por el nombramiento del gobernador en favor del general Chicarro, sino por los medios violentos que se habían empleado para obtenerlo de la Legislatura Local, terminó este

asunto con la consignación del acta de aquella sesión parlamentaria y de la copia taquigráfica de los discursos en ella pronunciados, a la primera Sección Instructora del Gran Jurado.

V

UN DESORDEN PARLAMENTARIO

Por los días 7 u 8 de octubre de 1913, el Secretario de Relaciones había hecho circular entre los diputados, senadores y magistrados de la Suprema Corte, invitación para un banquete con que el general Huerta se proponía regalar a los poderes Legislativo y Judicial, concebida en estos términos:

“El Secretario de Relaciones Exteriores tiene la honra de invitar a usted a un Banquete con que el Primer Magistrado de la Nación se complacerá en obsequiar a los miembros de las Cámaras de Diputados y Senadores en el palacio nacional el día 10 del corriente a las ocho de la noche.

México, octubre de 1913.

Se suplica enviar la contestación lo más pronto posible al Secretario de Relaciones exteriores, Avenida Juárez.”

Un gran número de diputados se proponía no asistir a la convivialidad, y así se habían apresurado a manifestarlo al Secretario de Relaciones por medio de excusas que cada uno de ellos fue mandando; pero en la sesión memorable del día 9, un grupo de diputados hizo la proposición siguiente:

“Nómbrese una Comisión de la Cámara de Diputados para que pase con el Secretario de Relaciones Exteriores a fin de poner en su conocimiento que los ciudadanos diputados verían con satisfacción se suspenda el banquete con que el Ejecutivo desea obsequiar a los diputados y senadores, en vista de la crítica situación del país.”

Después de discutirse brevemente, fue aprobada la proposición y llevada desde luego a la práctica.

Formaron la comisión que llevó el acuerdo a la Secretaría de Relaciones, los diputados de la Mora, Bello, Mascareñas, Camarena y el Secretario Palomino.

Esta actitud de la Cámara, correspondiendo a lo que en las esferas oficiales se consideraba como una cortesía, disgustó al general Huerta.

No obstante, el Secretario de Relaciones al recibir la susodicha Comisión “manifestó –habla el Presidente de la Comisión, diputado De la Mora- que se felicitaba a nombre del Ejecutivo, de que esta Cámara hubiera en cierto modo previsto, o más bien dicho, que el señor Ministro de Relaciones, de acuerdo con el Ejecutivo de la Unión, se felicitaba que de una manera tan armónica pensarán sobre este asunto; que efectivamente, en la mañana de hoy el Ejecutivo de la Nación y el Secretario de Relaciones habían pensado que era conveniente se aplazara este banquete para mejores tiempos; que, en concepto del Ministro de Relaciones, la toma de Torreón, que es lo que probablemente había motivado este movimiento de la Cámara, no la consideraba de la importancia que en público se le daba; pero que, sin embargo, de esa especie de temores que pudiera llamar intempestivos, aprobaba enteramente el movimiento de la Cámara, y que informaría al Ejecutivo.”

Se presume que no existió tal coincidencia en las resoluciones del general Huerta y de la Cámara de Diputados, y que en el caso, para atenuar el desaire, se trató de una maniobra del Secretario de Relaciones, licenciado Moheno.

LA MUERTE DEL SENADOR DON BELISARIO DOMINGUEZ

El doctor don Belisario Domínguez, representaba al Estado de Chiapas en la Cámara de Senadores.

En la sesión del día 23 de septiembre de 1913, presentó para que fuese leído por la Secretaría, un escrito concebido en forma de discurso, en el que, como se verá, hacía una franca requisitoria respecto de la conducta del general Huerta.

Conocido que fue el documento por los Miembros de la Mesa Directiva, resolvieron no darle curso y lo devolvieron al autor con la indicación de que, no siendo de la competencia del Senado las acusaciones contra el Ejecutivo, debía el senador Domínguez llevar su gestión a la autoridad competente, que lo era la Cámara de Diputados.

El doctor Domínguez prefirió dar publicidad a su documento, y habiendo buscado en vano un impresor que le prestara el servicio de hacer la publicación, se decidió a hacerlo circular en copias a la máquina con la recomendación al lector de la reproducción y propaganda.

Días después, volvió a escribir otro discurso, que tampoco llegó a ser leído ni pronunciado ante la Cámara de Senadores. Este y el primero fueron entonces impresos por una señorita y publicados en hojas sueltas que circularon secretamente.

PRIMER DISCURSO DEL SENADOR DON BELISARIO DOMINGUEZ

Señor Presidente del Senado:

Por tratarse de un asunto urgentísimo para la salud de la Patria, me veo obligado a prescindir de las fórmulas acostumbradas y a suplicar a usted se sirva dar principio a esta sesión, tomando conocimiento de este pliego y dándolo a conocer enseguida a los señores senadores. Insisto, señor Presidente, en que este asunto debe ser conocido por el Senado en este mismo momento, porque entre pocas horas lo conocerá el público y urge que el Senado lo conozca antes que nadie...

Señores Senadores:

Todos vosotros habéis leído con profundo interés el informe presentado por don Victoriano Huerta, ante el Congreso de la Unión, el 16 del presente.

Indudablemente, señores senadores, que lo mismo que a mí, os ha llenado de indignación el cúmulo de falsedades que encierra ese documento. ¿A quién se pretende engañar, señores? ¿Al Congreso de la Unión? No, señores; todos sus miembros son hombres ilustrados, que se ocupan de política, que están al corriente de los sucesos del país y que no pueden ser engañados sobre el particular. Se pretende engañar a la Nación Mexicana, a esta noble Patria, que confiando en vuestra honradez y en vuestro valor ha puesto en vuestras manos sus más caros intereses.

¿Qué debe hacer en este caso la Representación Nacional?

Corresponder a la confianza con que la Patria le ha honrado, decirle la verdad y no dejarla caer en el abismo que se abre a sus pies.

La verdad es esta: Durante el Gobierno de don Victoriano Huerta no solamente no se ha hecho nada en bien de la pacificación del país, sino que la situación actual de la República es infinitamente peor que antes: la revolución se ha extendido en casi todos los Estados, muchas naciones, antes buenas amigas de México, rehúsanse a reconocer su gobierno, por ilegal; nuestra moneda encuéntrase depreciada en el extranjero, nuestro crédito en agonía; la prensa entera de la República amordazada o cobardemente vendida al gobierno y ocultando sistemáticamente la verdad; nuestros campos abandonados; muchos

pueblos arrasados, y, por último, el hombre y la miseria en todas sus formas amenazan extenderse rápidamente en toda la superficie de nuestra infortunada Patria. ¿A qué se debe tan triste situación?

Primero, y antes que todo, a que el pueblo mexicano no puede resignarse a tener por Presidente de la República a don Victoriano Huerta, al soldado que se amparó del poder por medio de la traición y cuyo primer acto al subir a la presidencia fue asesinar cobardemente al Presidente y al Vicepresidente legalmente ungidos por el voto popular, habiendo sido el primero de éstos quien colmó de ascensos, honores y distinciones a don Victoriano Huerta y habiendo sido él igualmente a quien don Victoriano Huerta juró públicamente lealtad y fidelidad inquebrantables.

Y segundo, se debe esta triste situación a los medios que don Victoriano Huerta se ha propuesto emplear para conseguir la pacificación. Esos medios ya sabéis cuáles han sido; únicamente muerte y exterminio para todos los hombres, familias y pueblos que no simpaticen con su gobierno.

La paz se hará, cueste lo que cueste, ha dicho don Victoriano Huerta ¿Habéis profundizado, señores senadores, lo que significan esas palabras en el criterio egoísta y feroz de don Victoriano? Esas palabras significan que don Victoriano Huerta está dispuesto a derramar toda la sangre mexicana, a cubrir de cadáveres todo el territorio nacional, a convertir en una inmensa ruina toda la extensión de nuestra Patria, con tal que él no abandone la Presidencia ni derrame una sola gota de su propia sangre.

En su loco afán por conservar la presidencia, don Victoriano Huerta, está cometiendo otra infamia. Está provocando con el pueblo de los Estados Unidos de América un conflicto internacional en el que, si llegara a resolverse por las armas, irían estoicamente a dar y a encontrar la muerte todos los mexicanos sobrevivientes a las matanzas de don Victoriano Huerta, todos, menos don Victoriano Huerta, ni don Aureliano Blanquet, porque esos desgraciados están manchados con el estigma de la traición y el pueblo y el ejército los repudiarán llegado el caso.

Esa es, en resumen, la triste realidad. Para los espíritus débiles parece que nuestra ruina es inevitable, porque don Victoriano Huerta se ha adueñado tanto del poder, que, para asegurar el triunfo de su candidatura a la Presidencia de la República en la parodia de elecciones anunciada para el 26 de octubre próximo, no ha vacilado en violar la soberanía de la mayor parte de los Estados, quitando a los Gobernadores Constitucionales e imponiendo Gobernadores Militares que se encargarán de burlar a los pueblos por medio de farsas ridículas y criminales.

Sin embargo, señores, un supremo esfuerzo puede salvarlo todo. Cumpla con su deber la Representación Nacional y la Patria está salvada y volverá a florecer más grande, más unida y más hermosa que nunca.

La Representación Nacional debe deponer de la Presidencia de la República a don Victoriano Huerta, por ser él contra quien protestan con mucha razón todos nuestros hermanos alzados en armas y, de consiguiente, por ser él quien menos puede llevar a efecto la pacificación, supremo anhelo de todos los mexicanos.

Me diréis, señores, que la tentativa es peligrosa, porque don Victoriano Huerta es un soldado sanguinario y feroz, que asesina sin vacilación ni escrúpulo a todo aquel que le sirve de obstáculo. ¡No importa, señores! La Patria os exige que cumpláis vuestro deber aún con el peligro y aún con la seguridad de perder la existencia. Si en vuestra ansiedad de volver a reinar la paz en la República os habéis equivocado, habéis creído las palabras falaces de un hombre que os ofreció pacificar a la nación en dos meses y le habréis nombrado Presidente de la República, hoy que veis claramente que este hombre es un impostor inepto y malvado, que lleva a la patria con toda velocidad hacia la ruina, ¿dejaréis por temor a la muerte que continúe en el Poder?

Penetrad en vosotros mismos, señores, y resolved esta pregunta:

¿Qué diríais de la tripulación de un gran navío que en la más violenta tempestad y en un mar proceloso nombrara piloto a un carnicero que sin conocimiento náutico navegara por primera vez y no tuviera más recomendación que la de haber traicionado y asesinado al capitán del barco?

Vuestro deber es imprescindible, señores, y la Patria espera que sabréis cumplirlo.

Cumplido ese primer deber, será fácil a la Representación nacional cumplir los otros que de él derivan, solicitándose enseguida de todos los jefes revolucionarios que cesen toda hostilidad y nombren sus delegados, para que, de común acuerdo, elijan al Presidente que deba convocar a elecciones presidenciales, y cuidar que éstas se efectúen con toda legalidad.

El mundo está pendiente de vosotros, señores miembros del Congreso Nacional Mexicano, y la Patria espera que la honraréis ante el mundo evitándole la vergüenza de tener por Primer Mandatario a un traidor y asesino.

DR. B. DOMINGUEZ

Senador por el Estado de Chiapas.

NOTA.- Urge que el pueblo mexicano conozca este discurso para que apoye a la Representación Nacional.

SEGUNDO DISCURSO

Señores Senadores:

He tenido el honor de pedir la palabra para fundar mi voto negativo a la licencia solicitada por el senador licenciado Vicente Sánchez Gavito.

Los miembros de la Comisión de Puntos Constitucionales, señores senadores Guillermo Obregón y A. Valdivieso, han dado en su consciencioso informe del 2 del presente, las razones legales por las cuales no es de conceder la licencia que solicita el Sr. licenciado Sánchez Gavito, y bien que esas razones pueden ser muy suficientes para afirmar el criterio de esta Honorable Asamblea, decidiéndola a negar la licencia que se solicita, juzgo oportuno aducir otro orden de razones, que llamaré de actualidad, y que espero robustecerán en algún tanto los razonamientos de los señores miembros de la Comisión a que acabo de referirme.

Creo, señores, que siendo el señor licenciado Sánchez Gavito uno de los miembros prominentes del Senado, no debe abandonarnos en las críticas circunstancias por las que atravesamos: sus profundos conocimientos en jurisprudencia, su vasta erudición en las ciencias políticas y sociales nos son ahora más que nunca necesarias, y tendríamos que carecer de ellas, por lo menos en parte, toda vez que un nuevo empleo restaría al señor licenciado Gavito, algo del tiempo que destine a sus labores del Senado.

Es cierto, señores, que existen en el seno de esta augusta Asamblea, otros maestros en las mismas ciencias, que guíen con sus luces, al que como yo, con conocimientos muy restringidos, sólo pueden aportar el contingente de su patriotismo y de su buena voluntad; pues señores senadores, la situación del país es de tal modo apremiante que se necesita la unión de todos nosotros para que podamos salir avantes subsanando las desgracias que afligen actualmente a la Patria y evitando las mayores aún que las amenazan.

¿No veis, señores, cuán oscura se presenta actualmente la situación del país, y cuán tenebroso parece el porvenir? Lo primero que se nota al examinar nuestro estado de cosas, es la profunda debilidad del Gobierno, que, teniendo por Primer Magistrado a un antiguo soldado sin los conocimientos políticos y

sociales indispensables para gobernar a la nación, se hace la ilusión de que aparecerá fuerte por medio de actos que reprueban la civilización y la moral universal.

Y esta política del terror, señores senadores, la practica don Victoriano Huerta, en primer lugar, porque en su criterio estrecho de viejo soldado, no cree que exista otra, y en segundo, porque en razón del modo como ascendió al Poder y de los acontecimientos que han tenido lugar durante su gobierno, el cerebro de don Victoriano Huerta, está desequilibrado, su espíritu está desorientado.

Don Victoriano Huerta padece de una constante obsecación que dificultarían los trabajos intelectuales de alguna importancia hasta a un hombre de talento

El espectro de su protector y amigo traicionado y asesinado, el espectro de Madero, a veces sólo, a veces acompañado del de Pino Suárez, se presenta constantemente a la vista de don Victoriano Huerta, turba su sueño, le produce pesadillas y le sobrecoje de horror a la hora de sus banquetes y convivialidades.

Cuando la obsesión es más fija, don Victoriano Huerta se exaspera, y para templar su cerebro y sus nervios desfallecientes, hace un llamamiento a sus instintos más crueles, más feroces, y entonces dice a los suyos: maten, asesinen, incendien, que sólo matando a mis enemigos se hará la paz.

Y dice a don Juvencio Robles: marche a Morelos, dé órdenes de concentración, mate e incendie despiadadamente, mueran justos y pecadores, que solamente así tendremos paz.

No creáis que exagero, señores senadores, he aquí uno de tantos artículos por el estilo que publica en su primera página EL IMPARCIAL del sábado 27 del presente:

PIDEN VOLVER A SU PUEBLO LOS DEL AJUSCO

“Por disposición del señor Gobernador Juvencio Robles, entonces Jefe de la División del Sur, los vecinos del pueblo del Ajusco, se vieron precisados a abandonar sus propiedades, a fin de que la campaña emprendida contra los zapatistas fuese más efectiva.

“Con fecha 17 de agosto pasado, el pueblo del Ajusco quedó vacío, y los zapatistas que habían ido a refugiarse en ese lugar se vieron obligados a huir, temerosos de perder la vida entre las llamas, puesto que los federales lo incendiaron.”

“En grandes caravanas los vecinos de ese pueblo emigraron a la vecina población de Tlalpam, en tanto que otros se dirigían a esta Capital, a San Andrés Totoltepec y san Pedro Mártir, dejando abandonados sus hogares y sus propiedades.”

“Como los recursos que traían los habitantes del Ajusco se les han agotado, y las cosechas de maíz y papa están próximas a perderse, han elevado un recurso a la Secretaría de Gobernación, solicitando se les conceda volver a sus propiedades mediante la identificación que harán de sus personas para probar que son amigos del Gobierno...”

Para que podáis juzgar, señores senadores, toda la gravedad de ese artículo de EL IMPARCIAL, que quizá para muchos lectores pase desapercibido, os ruego que por pensamiento os coloquéis un instante en el número de esos infelices habitantes del Ajusco.

Imaginaos en vuestra casita viviendo con el día y manteniendo con vuestro trabajo a vuestra esposa, a cinco o seis chiquillos, quizá uno de pecho, a vuestro padre anciano e impotente, a vuestra madre enferma.

Bruscamente la terrible orden de concentración. Lleno de terror el jefe de la casa ordena a su vez que toda la familia se ponga en movimiento, y todos apresuradamente, emprenden la marcha, llevando por todo bagaje, unos cuantos centavos, unos cuantos trapos... nada más.

¿A dónde ir? ¿Qué camino tomar? Para los que tienen la más lejana simpatía por Zapata, no hay ninguna vacilación, se van con Zapata; pero los amigos del Gobierno ¿qué hacen? Vacilan, se confunden. En fin, hay que resolverse a morir de hambre; lo mismo se muere en una parte que en otra; se toma pues el primer camino que se presenta y se camina a la ventura con el corazón oprimido y el espíritu sobrecogido de terror hasta llegar a un poblado. Allí, ¿quién da posada a los habitantes del Ajusco?

Todos desconfían, todos temen que esos extraños puedan ser partidarios de Zapata, puedan ser espías. En resumen, todas las puertas se cierran... Dejo el resto a vuestra profunda meditación, señores senadores; medita profundamente en los que sufriréis con vuestra familia en pueblos extraños, sin dinero, sin ropa, sin hogar, sin pan. ¿Cuántos no pereceréis en esta peregrinación? Y para los que sobreviváis, cuántos tormentos se os esperan, para cuando al fin, el gobierno de don Victoriano Huerta os permita volver a vuestro pueblo ¿cómo encontraréis vuestra casita? Vuestra cosecha de maíz y de papa que estaba próxima a perderse, estará cuando lleguéis a vuestro pueblo completamente perdida. ¿Qué daréis a vuestros hijitos de comer? ¿Yerbas, raíces, tierra?

Hecha esta digresión, continuaremos, señores senadores.

En su constante obsesión, don Victoriano Huerta desconfía de todos y temen que todos le traicionen. Hace varios días que su Gabinete está incompleto y no ha sido capaz de completarlo. ¿No pensáis, señores, que esa debilidad de carácter, que esa constante vacilación demuestra un cerebro desequilibrado y son sumamente perjudiciales al país en las actuales gravísimas circunstancias porque atraviesa?

Además del desequilibrio producido por su constante obsesión y cuyos síntomas están descritos magistralmente por Shakespeare, D. Victoriano Huerta está afectado de otra forma de desequilibrio que es la descrita con sin igual maestría por Cervantes: Don Victoriano Huerta cree que él es el único hombre capaz de gobernar en México y de remediar sus males, ve ejércitos imaginarios, ve un ejército de noventa mil hombres bajo sus órdenes. Y, fenómeno curioso que sería risible si no fuera excesivamente alarmante; el pueblo y aún algunos miembros de las Cámaras, están desempeñando el papel de Sancho, contagiándose con la locura de don Quijote, y ven en don Victoriano Huerta un guerrero de más empuje que Alejandro el Grande, y ven en los soldaditos de once años de la Escuela Preparatoria veteranos más aguerridos que los de Julio César o de Napoleón I.

Esto es gravísimo: Huerta está provocando un conflicto internacional con los Estados Unidos de América, y este conflicto puede llevarnos a la intervención.

La intervención, ved bien lo que es, señores senadores, es la muerte de todos los mexicanos que tengan valor, que tengan dignidad, que tengan honor. Cobarde y miserable el mexicano que no vaya a combatir a los americanos el día que profanen nuestro suelo. Sí, iremos a combatir, pero no con la esperanza de obtener el triunfo, porque la lucha es muy desigual, sino solamente para salvar lo que deben tener en más valía que la existencia los hombres y las naciones: EL HONOR. Iremos a morir para que más tarde, cuando el extranjero desembarque en nuestras playas, descubriéndose al pisar nuestro suelo exclame: "de mil héroes la Patria aquí fue." Pero, señores, antes de llegar a ese extremo, deben evitarlo con dignidad y prudencia, y no dar motivo con sus locuras a que los americanos puedan justificar ante el mundo una invasión a nuestra Patria. Porque no hay que dudar, señores, hay casos en que un extraño tiene el deber de entrar a imponer el orden en la casa ajena. Ahora bien, si don Victoriano Huerta, desequilibrado está poniendo en inminente peligro a la Patria, ¿no toca a vosotros, que estáis cuerdo, señores, poner un remedio a la situación? Ese remedio es el siguiente: concededme la honra de ir, comisionado por esta augusta asamblea, a pedir a don Victoriano Huerta que firme su renuncia de Presidente de la República.

Creo que el éxito es muy posible. He aquí mi plan: Me presentaré a don Victoriano Huerta con la solicitud firmada por todos los senadores y demás con un ejemplar de este discurso y otro del que tuve la honra de presentar al señor Presidente del Senado en la sesión del 23 del presente. Al leer esos documentos, lo más probable es, que llegando a la mitad de la lectura pierda la paciencia y sea acometido por un arrebatado de ira, matándome enseguida. En este caso nuestro triunfo es seguro, porque los papeles quedarán ahí, y después de haberme muerto no podría resistir a la curiosidad, seguirá leyendo, y cuando acabe de leer, horrorizado de su crimen, se matará él también y la Patria se salvará. Puede suceder también que don Victoriano Huerta sea bastante dueño de sí mismo, que tenga bastante paciencia para oír la lectura hasta el fin y al concluir se ría de mi simpleza de creer que un hombre de su temple pueda ablandarse y conmoverse con mis palabras y entonces me matará o me dejará, o hará lo que más le cuadre. En ese caso la Representación nacional sabrá a su vez lo que debe hacer. Por último, puede darse este caso, que sería de todos el mejor: que don Victoriano Huerta tenga un momento de lucidez, que comprenda la situación tal como se presenta y que firme su renuncia. Entonces al recibirla le diré: ¡señor general don Victoriano Huerta, bienaventurado el pecador que se arrepiente; este acto rehabilita a usted de todas sus faltas. En nombre de la Patria, en nombre de la humanidad, en nombre de Dios Omnipotente, ruego al pueblo mexicano olvide los errores de usted y que de hoy en adelante, al hijo pródigo, al hermano que vuelve arrepentido al seno del hogar y al cual debemos todos los mexicanos devolver nuestro cariño y consideración! Con este hecho, señores senadores, también el pueblo mexicano en su magnanimidad, quedará rehabilitado ante el mundo, ante la Historia y ante Dios, de todas las locuras, y la paz, el orden y la prosperidad volverán a reinar en la Patria Mexicana. Empero, señores senadores, que no me diréis que dejaréis de ocuparos hoy mismo de este asunto, por no ser el que se está tratando. Si tal cosa dijérais, yo os diría: en estos críticos momentos, la salvación de la Patria debe ser nuestra fija, nuestra constante preocupación, y cuando un medio parezca aceptable para conseguirla, no debe perderse la ocasión, hay que ponerlo en práctica inmediatamente. Os ruego, pues, señores senadores, que os declaréis en sesión permanente y que no os separéis de este recinto antes de poner en mis manos el pliego que debo entregar personalmente a don Victoriano Huerta. No dudo, señores senadores, que sabréis procederé con toda la virilidad y prontitud que el caso requiere, para no exponernos a que más tarde se diga de nosotros, que ante la pérdida de nuestra honra y nuestra nacionalidad, lloramos como mujeres lo que no supimos defender como hombres. He dicho, señores, que además de una copia de este discurso que presenté al señor Presidente del Senado el día 23 del presente, y para que conozcáis todos vosotros este último, voy a tener el honor de darle lectura. (Lee el discurso que ya conocen nuestros lectores.)

Al final de este discurso, señores senadores, existe una nota que dice: urge que el pueblo mexicano conozca este discurso para que apoye a la Representación Nacional, y no pudiendo disponer de ninguna imprenta, recomiendo a todo el que lo lea, saque cuatro o cinco copias, o más, insertando también esta nota y las distribuya a sus amigos y conocidos de la Capital y los Estados. ¡Ojalá hubiera un impresor honrado y sin miedo!

Aquí termina la nota, señores, y me es muy grato manifestar a ustedes que ya hubo quien imprimiera este discurso, he aquí unos ejemplares... ¿Queréis saber señores quién lo imprimió? Voy a decirlo para honra y gloria de la mujer mexicana: lo imprimió una señorita.

*

* *

Querido amigo don Jesús:

Sé que mi vida está en peligro y como los asesinatos del Gobierno están a la orden del día, todo puede esperarse.

“Le suplico que me haga usted favor de entregarle a Ricardo (1) el pliego adjunto que contiene mis últimas disposiciones. Se lo entregará usted hasta pasado mañana miércoles, a medio día. Si llegada esa hora no ha habido novedad, iré a buscarlo para que tenga usted la bondad de devolvérmelo. Hay que entregárselo a Ricardo, sin que nadie lo vea. Antes del miércoles le suplico que no me busque usted, ni a mí ni a mi Ricardo.- Mil gracias.- Adiós.- Su Afmo.

DR. B. DOMINGUEZ.- Rúbrica.”

LA DESAPARICION DEL SENADOR DOMINGUEZ Y LA CAMARA DE DIPUTADOS

Dos días después de que fueron conocidos en público los discursos de don Belisario Domínguez, se advirtió la desaparición de este funcionario.

La diputación de Chiapas, informada del caso por el joven hijo del desaparecido, tomó a su cargo el asunto e hizo la denuncia correspondiente ante la Cámara de Diputados en forma de moción encaminada a averiguar el paradero del doctor Domínguez.

Esto originó la acalorada sesión del día 9 de octubre cuyas notas taquigráficas insertamos a continuación.

El tenor de las discusiones acabó de disgustar al general Huerta, y determinó la extrema resolución de disolver la Cámara de Diputados.

Sesión Parlamentaria del 9 de Octubre

UNA MOCION DE LA DIPUTACION DE CHIAPAS

En el curso de la sesión y después de tratarse algunos asuntos, el ciudadano Secretario dio lectura a una proposición suscrita por la Diputación del Estado de Chiapas en que se consultaba se interpelara al Ejecutivo con respecto a la desaparición del señor senador Belisario Domínguez, y que se constituyera la Cámara en sesión permanente hasta obtener el informe solicitado.

“Se pregunta si se dispensan los trámites.- Sí se dispensan.- Está a discusión.- ¿Nadie pide la palabra?

EL CIUDADANO PUIG.- Pido la palabra.

EL CIUDADANO PRESIDENTE.- Tiene la palabra el ciudadano Puig.

EL CIUDADANO PUIG.- Señor: Para que pueda ser verdaderamente eficaz esa proposición, debe añadirse algo; que la sesión permanente no dure sólo hasta que se reciba el informe, porque el informe ya sabemos cómo será, sino hasta que se reciba el informe y la Cámara tome las resoluciones del caso. (Aplausos.)

EL C. SECRETARIO.- A los iniciadores.

EL C. MARTINEZ ROJAS.- Estoy conforme.

EL C. SECRETARIO.- Los iniciadores de la moción por boca del C. Martínez Rojas, hacen suya la moción del C. Puig; en consecuencia, suplican a la Cámara les permita retirarla para presentarla modificada en este sentido.- Se pregunta si se consiente en que la retiren.- Sí se consiente.

Presentada la moción reformada, dice así. (Leyó).

EL C. DEL CASTILLO CALDERON.- Yo pregunto por qué conducto, porque no lo dice la proposición, por qué conducto se va a hacer la interpelación. Yo creo que esa moción no se debe de tratar por la Secretaría que se menciona, sino por la de Relaciones.

EL C. SECRETARIO.- La Secretaría se permite informar al señor del castillo Calderón que en la Ley reglamentaria de las Secretarías de Estado, hay una fracción que dice que en los asuntos que tengan que ser tratados por la Cámara de Diputados y el Ejecutivo, interviene la Secretaría de Gobernación.

EL C. MALDONADO.- No, señor.

EL C. SECRETARIO.- Me permito manifestar, como Secretario y diputado, al señor diputado Maldonado, que en la ley reglamentaria existe un inciso que dice, al tratar de las relaciones del Ejecutivo con las Cámaras de Diputados y Senadores, lo siguiente: (Leyó).

EL C. MUÑOZ.- Pido la palabra.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el ciudadano Muñoz.

HAY QUE SER CAUTOS

EL C. MUÑOZ.- Señores Diputados: Como habéis escuchado, la petición que formula la Diputación de Chiapas es para que se constituya la Cámara en sesión permanente hasta que la comisión que nombre Vuestra Soberanía haya obtenido información del Secretario de Gobernación; y da como fundamento único de su pedimento el que se tienen noticias de que el ciudadano senador Belisario Domínguez, de aquel Estado, ha desaparecido, que no ha vuelto a su domicilio, ni ha concurrido al Senado, y que las noticias se refieren a que fue aprehendido en el Hotel del Jardín.

El pedimento de la Diputación de Chiapas es bastante serio; y de no tomarse por Vuestra Honorabilidad todas las precauciones para acordar el acuerdo a esta petición, podremos quedar en ridículo instituyendo una sesión permanente, pues es un paso demasiado trascendental el que se pide a Vuestra Honorabilidad, y debe tener mucha discreción para conceder esta clase de solicitudes.

En consecuencia, a causa de que ninguno de los miembros de la Diputación ha fundado este dictamen, yo solicitaría que lo hicieran, para ver si los datos son bastante fehacientes para que la interpelación se lleve a cabo; de otra manera, señores diputados, estamos a merced de cualquiera hablilla pública o noticia ligera, y obligados en lo sucesivo a constituirnos en sesión permanente.

Creo, que por respeto a Vuestra Honorabilidad, deberíais exigir de los compañeros que funden su dictamen; y si las razones que aduzcan son de peso y ley presunciones para creer que están en lo cierto, naturalmente, por defensa propia y por deber, debemos votar favorablemente su solicitud; pero si no es así, debemos ser discretos para acceder a los deseos de la Diputación de Chiapas.

EL C. GRAJALES.- Pido la palabra.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el ciudadano Grajales.

LA DIPUTACION DE CHIAPAS NO TRAE ARDIDES

EL C. GRAJALES.- Es verdad, señores diputados, que se trata de un asunto muy serio; pero lo que no es cierto es que la Diputación de Chiapas traiga aquí ardides embozados, como quiere llamarlos el señor Muñoz. Me permito manifestar al señor Muñoz que la Diputación de Chiapas se siente profundamente ofendida porque uno de los representantes de aquella Entidad Federativa haya desaparecido de su domicilio.

Después de algunos indicios, que verdaderamente no son sino para tomar esta medida que tomamos, he circulado por allí, y algún señor diputado tuvo oportunidad de enseñármela, una hoja escrita por el señor doctor Belisario Domínguez, senador por el Estado de Chiapas. Esa hoja es verdad que está escrita en estilo candente... (Voces: que se lea!) No tendría yo el menos empacho, señores diputados, en daros gusto; pero yo no la conozco; no tengo más que noticias. (Voces: que se lea! que la lea la Secretaría!)

LA DESAPARICION DEL SENADOR DOMINGUEZ

Pues bien, señores diputados, se me ha informado que esa hoja está escrito en estilo candente, y pocos días después de que tal afirmación se hacía en el seno de esta Cámara, el doctor Domínguez ha desaparecido de su domicilio; y un infortunado pequeñuelo, hijito del doctor Domínguez, ha relatado el señor Figueroa que a las once y media de la noche de antes de ayer. dos policías salieron del Hotel del Jardín con el señor Domínguez, que ya estaba durmiendo, y que desde entonces no ha vuelto a saberse nada de Su Señoría el senador Domínguez.

Estos son los antecedentes que tenemos sobre el particular; pero celosos, como queremos ser, tanto de la solidaridad que debe existir, como de los fueros del Congreso –que al Congreso pertenecía también al señor Domínguez,- nos hemos apresurado a hacer esta moción a Vuestra Soberanía, para que decida si en este caso deben tomarse las medidas que nosotros solicitamos, o bien deben tomarse algunas otras.

EL C. MUÑOZ.- Pido la palabra.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el ciudadano Muñoz.

ES INNECESARIA LA SESION PERMANENTE

EL C. MUÑOZ.- Señores diputados: Habéis escuchado que uno de los honorables miembros de la Diputación de Chiapas ha dicho que se sentía lastimada tan distinguida Diputación, porque se le había creído capaz de traer ardides a la Cámara.

En mi discurso no he pronunciado la palabra ARDIDES: he dicho que la Cámara podía ser víctima de una noticia ligera; y tuve derecho para suponerlo así, porque antes de que tan honorable diputado hiciera uso de la palabra ante Vuestra Soberanía, no se decía en dicha iniciativa más que se tenían noticias; y ahora nos ha dicho que otro miembro de esta Cámara ha tenido aviso del hijo del senador Domínguez, de que su padre había sido aprehendido por la policía en el Hotel del jardín. Esto debía haberlo dicho para fundar su petición, antes de que yo llamara la atención de Vuestra Soberanía acerca de los términos vagos y poco concisos de su solicitud.

En consecuencia, señores diputados, creo que después de haber escuchado al señor diputado por Chiapas, tenemos derecho de interpelar al Ejecutivo por qué ha sido detenido este senador; y obligado a que conteste por medio de una Comisión que se nombre al efecto; pero no creo el asunto tan trascendental y grave como para que nos erijamos en sesión permanente. (Voces: ¿Cómo no? sí, sí.)

Si Vuestra Soberanía resuelve lo contrario, tendré que sujetarme a sus deseos; pero digo que no es tan urgente y tan grave, porque... (Voces: ¿cómo no, hombre? por solidaridad!)

En consecuencia, señores diputados, vosotros resolveréis lo que os plazca; estáis en vuestro derecho para acordarlo.

EL C. BORDES MANGEL.- Pido la palabra.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el ciudadano Bordes Mangel.

TAMBIEN EL SENADO SE OCUPA DEL ASUNTO

EL C. BORDES MANGEL.- Señores diputados: ante todo, no quiero que se vaya a creer ni remotamente que trato de estorbar la acción de la Cámara, no sólo justa sino debida, indudablemente; pero debo hacer una aclaración que tal vez no es del conocimiento de todos los señores diputados, cuando menos para demostrar que la misma solidaridad que hay entre nosotros existe en el Senado. Por respetable conducto de algún senador, acaba de llegar a mis noticias que igual acuerdo se tomó en el Senado y se nombró una Comisión que se acercará al Ejecutivo a fin de investigar el paradero del señor senador Domínguez.

Esto es cuanto tenía qué indicar.

EL C. PUIG.- Pido la palabra.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el ciudadano Puig.

PREVIENDO UNA SALIDA

EL C. PUIG.- En la proposición que se presenta hay unas palabras que pueden estorbar el resultado de esta averiguación, o por lo menos pueden facilitar una respuesta evasiva. Se dice que el señor Domínguez fue aprehendido por la policía; en verdad hay que decir que el señor Domínguez parece que no fue aprehendido por la policía; se dice que no eran agentes del cuerpo policiaco los que efectuaron la aprehensión. Por lo mismo pedimos a la Comisión que va a pedir estos informes, reciba las seguridades del Ministro de Gobernación y del Jefe de la Policía de que ninguno de sus miembros ha efectuado la aprehensión del señor senador Domínguez.

Podría aparecer que quedaba destruida nuestra aseveración o la aseveración de la Diputación de Chiapas, puesto que se puede asegurar, y la policía esté tal vez en aptitud de demostrarlo, que ninguno de sus miembros ha efectuado la aprehensión. Por lo mismo, es necesario que se retiren estas palabras y se diga que ha sido aprehendido sin saber por qué orden. De este modo ya no bastará el simple informe del señor Inspector General de Policía o del señor Ministro de Gobernación, para destruir la aseveración de que el señor senador Domínguez fue aprehendido en el Hotel del Jardín.

EL C. GRAJALES.- Pido la palabra.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el ciudadano Grajales.

EL C. GRAJALES.- La Diputación de Chiapas manifiesta, por mi conducto, que no tiene inconveniente en acceder a hacer la reforma expresada por el ciudadano Puig.

EL C. SECRETARIO.- Como lo piden los señores firmantes de la proposición, se consulta a la Asamblea si les permite retirar su proposición para presentarla modificada.- Sí se les permite.- Está presentada con las modificaciones y dice así. (Leyó).

Continúa a discusión.- ¿No hay quien pida la palabra? -En votación económica se pregunta si se aprueba.- Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse poner en pie.- Aprobada.

SESION PERMANENTE

EL C. PRESIDENTE.- Se constituye la Cámara en sesión permanente para resolver sobre la proposición presentada, y, al efecto, se nombra a los ciudadanos Martínez Rojas, Grajales, Robelo Arguello, C. Castellanos y Neri, para que, en compañía del Secretario Rivero Caloca, pasen a la Secretaría de Gobernación a cumplir su cometido. (La comisión salió a cumplir su cometido y regresó al poco tiempo).

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra, para informar, el ciudadano diputado Martínez Rojas.

NI EL MINISTRO DE GOBERNACION, NI EL GOBERNADOR DEL DISTRITO

SABIAN NADA

EL C. MARTINEZ ROJAS.- Señores diputados:

La Comisión tuvo la honra de cumplir con su cometido. Hicimos la interpelación relativa al señor Ministro de Gobernación, quien nos manifestó la pena que le causaba tal interpelación, porque no está nada enterado de estos acontecimientos; él tomó posesión antier y se asegura que el acontecimiento pasó en esa misma noche. Sin embargo, nos dijo, que tomaba nota e iba a consignar el asunto a las autoridades judiciales (siseos), para que se emplease la mayor eficacia en la investigación de los hechos, añadiendo que él no tenía en lo absoluto parte en tal aprehensión, ni la había ordenado ni la sabía.

Como por casualidad estuviese allí el señor Gobernador del Distrito, lo llamó, y lo interpeló también sobre el particular; el señor Gobernador dijo que no tenía conocimiento del caso (siseos) y que ni siquiera sabía el nombre del señor doctor Domínguez; tomó nota de su nombre y apellido y de su carácter de senador por el Estado de Chiapas, y nos dijo que él, de acuerdo con el señor Secretario de Gobernación, tomaría las determinaciones administrativas del caso para averiguar el paradero del señor doctor Domínguez, y que estaba seguro de que muy pronto nos podría dar cuenta del resultado.

Esto es cuanto tengo que informar a la Cámara, en cumplimiento de la Comisión que nos confirió.

UN DISCURSO VEHEMENTE

EL C. NERI.- Pido la palabra.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el ciudadano Neri.

EL C. NERI.- Señores diputados: (voces y gritos en las curules: ¡tribuna! ¡tribuna!)

EL C. NERI.- Me haré oír desde mu curul. (Nuevas voces: ¡no, no; tribuna, tribuna!)

EL C. NERI, (desde la tribuna).- Señores diputados:

Yo creí que al renunciar don Aureliano Urrutia la Cartera de Gobernación, el procedimiento Zepeda abría extinguido; pero desgraciadamente, señores, el asesinato y el tormento siguen en pie, ya la lista de nuestros infortunados compañeros Gurrión y Rendón tenemos que agregar el nombre del valiente senador Belisario Domínguez, a quien no parece que mataron hombres, sino chacales que, no contentos con quitarles la vida, devoraron sus restos, pues su cadáver no aparece. (Expectación).

Y tiempo es ya, señores, de que digamos al Ejecutivo que no se atropella tan fácilmente a un puñado de ciudadanos; que estamos aquí como consecuencia del sufragio efectivo.

Tiempo es ya de poner un parapeto a esos desmanes de hombres sin ley y si conciencia.

Y vos, ciudadano Reyes, y vos ciudadano Vera Estañol, que sois dos inteligencias, poned vuestros cerebros al servicio de la dignidad de este Parlamento. Es muy justo el dolor que sentís, ciudadano Reyes, por la muerte de vuestro padre, pero es más intenso el dolor que hiere nuestras almas cuando vemos que está abofeteándose a dos manos al Congreso de la Unión. (Silencio profundo.)

Es imposible que sigamos así, pedidas todas nuestras garantías; debemos reclamarlas virilmente. Es cierto que el señor Ministro de Gobernación nos ha recibido con suma cortesía; pero señores, seré franco: no parece sino que somos mendigos que tocamos a las puertas de los Ministerios pidiendo que, por caridad se respeten nuestros fueros y se respeten nuestras vidas, como si ese libro inmortal que besara en sus primeras páginas el ardiente sol de Ayutla, estuviese ya hecho pedazos. (Aplausos nutridos y gritos de aprobación.)

Todos hablamos de Patria, todos hablamos de ideales, todos hablamos de dignidad; y si realmente, señores, amamos esa Patria, hoy más entristecida que nunca; si realmente somos dignos, formemos un Congreso de valientes, y sigamos tras nuestros ideales de libertad; no importa que encontremos nuestras termópilas en este camino de peligros en que nos amenaza constantemente la espada de Victoriano Huerta. (Ovación estruendosa y golpes en los pupitres.)

El Ejecutivo no quiere oír la voz de la razón, no quiere oír desde lo alto de sus horcas, en el camino de Cuernavaca, a esos infelices que con el cuerpo ennegrecido por la interperie y la lengua hecha pedazos, le dicen que no es la senda para llegar a la victoria, y ciego de ira y de rencores, atropella nuestros fueros y arranca nuestras vidas. Defendámonos.

El Ejecutivo ha enarbolado frente a nosotros su bandera negra re restauración, de terror y de infamia; enarbolemos nosotros frente a él nuestra bandera roja de abnegación, de valor y de fe. (Aplausos frenéticos que se prolongan por varios segundos. El diputado Neri es felicitado calurosamente por los diputados Reyes, Macías, Borrego, Ostos, López Jiménez, Alarcón y otros.)

EL C. SECRETARIO.- La solicitud del Estado de Chiapas dice: (Leyó.)

EL C. PRESIDENTE.- La Diputación de Chiapas tiene la palabra por algunos de sus miembros, para proponer alguna providencia.

HAY QUE INSTRUIR UNA AVERIGUACION PREVIA

EL C. MARTINEZ ROJAS.- Señores diputados; cuando un Juez tiene conocimiento de algún hecho, en que, aunque no esté comprobado el cuerpo del delito, hay datos con que pueda comprobarse o llegarse al conocimiento de la comisión de un delito, se abre un procedimiento que se llama instrucción previa o averiguación previa, que tiene por objeto investigar, recoger todos los datos relativos a la comprobación del cuerpo del delito, para enseguida proceder a la apertura del juicio, es decir, a la incoación del procedimiento.

Supongamos que el señor doctor, y digo supongamos, porque nada tenemos de cierto sobre el particular, más que ligeros datos, no sólo ha desaparecido sino que ha sucumbido, y que se trata de un acto oficial; como en este acto oficial pudieran estar inodados en la responsabilidad altos empleados de la Federación, opino que por el carácter de senador del señor Domínguez y por todas las demás circunstancias del caso, debe procederse judicialmente; pero por la Cámara de Diputados, es decir, por la Sección Instructora del Gran Jurado, y hacerse una averiguación con el carácter de previa, para que se establezca si hay delito que perseguir y si es responsable alguno de los altos funcionarios de la federación que están sometidos a la Cámara por razón del fuero constitucional. Así es que someto a la ilustrada deliberación de esta Cámara la proposición en los términos indicados antes.

EL C. SECRETARIO.- Se pregunta a la Cámara si, como lo pide la Diputación de Chiapas, se consigna este caso a la Sección Instructora del Gran Jurado en turno.

UNA COMUNICACIÓN ENERGICA AL EJECUTIVO

EL C. OSTOS.- Pido la palabra, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el ciudadano Ostos.

EL C. OSTOS.- Señores diputados: Con pena me opongo a la proposición de la Diputación de Chiapas por dos razones; una vez, con motivo del atentado cometido a la Soberanía del Estado de Querétaro, esta Cámara incurrió en un error, que es necesario que no se siga cometiendo frecuentemente: es la aprobación de la Cámara de que se consignent hechos al Gran Jurado. La Cámara nunca debe consignar hechos, no debe ser acusadora, porque en la Sección Instructora del Gran Jurado no podemos tener voz. Si se trata de consignar hechos al Gran Jurado en esta consignación deben mediar dos o tres diputados o algún particular; pero no por encargo expreso de la Cámara, pues la proposición es estéril e ineficaz; el remedio no se encuentra realmente, porque las leyes no permiten un procedimiento eficazísimo que dé resultados violentos, como lo necesita la medida. Pero recuerdo que la Ley de Responsabilidades de funcionarios que gozan de fuero constitucional obliga a todas las autoridades a respetar la inmunidad de estos funcionarios.

Por tanto, lo que me parece más cuerdo por el momento es que esta Cámara dirija una comunicación enérgica al Ejecutivo, haciéndole presente que debe dictar todas las medidas necesarias para que se respete la inmunidad del señor senador Belisario Domínguez. (Voces: ¿si ya murió?)

No sabemos si ya está muerto. (Voces: ¡probablemente ya lo está!)

Seguramente lo está; pero de esta manera va un oficio de esta Cámara, y el Ejecutivo se ve obligado a contestarnos el oficio dándonos cuenta del resultado de sus gestiones.

OTRA MEDIDA

En último extremo, el procedimiento, lo digo desde luego, no es realmente adecuado, y es un procedimiento que se me ocurre a PRIMA FACIAE. En vista de las dificultades de orden legal y práctico, la Asamblea está convencida de no llegar a tomar medidas necesarias.

Otra medida: Que se nombre una Comisión de esta Cámara (Voces: eso sí; aplausos) para que haga con toda energía y con toda virilidad, aunque exponga su propia vida, y para ello propongo desde luego mi personalidad, la averiguación del asunto del señor senador Belisario Domínguez; y si se encuentran pruebas de que este senador ha perdido la vida, esa Comisión, con todo valor civil, debería presentar una acusación aunque sea en contra del Primer magistrado de la República. (Aplausos nutridos.)

EL C. SECRETARIO.- El señor Presidente suplica al señor representante de Tampico, formule por escrito su petición, para que corra los trámites legales.

LA NERVIOSIDAD DE LA CAMARA

EL C. ALARDIN.- Mientras el señor Ostos escribe su moción, pido la palabra.

EL C. GALICIA RODRIGUEZ.- Pido la palabra para una moción de orden.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra para una moción de orden el ciudadano Galicia Rodríguez.

EL C. GALICIA RODRIGUEZ.- Como en el caso del nombramiento de la Comisión que acaba de indicar el señor Ostos, es indispensable que los nombres de las personas que la integren permanezcan en secreto, pido a su Señoría se sirva suspender la sesión pública para constituirse en secreta. (Voces; no, no.)

EL C. SECRETARIO.- La Presidencia somete a la deliberación de la Cámara la proposición del señor Ostos.

EL C. GALICIA RODRIGUEZ.- Pido la palabra para una moción de orden.

POR EL HIJO DEL SENADOR DOMINGUEZ

EL C. P. B. ALVAREZ.- Señores diputados:

La moción que presenta la Delegación de Chiapas dice que se espera a que regrese la Comisión que se nombró para interpelar al Ejecutivo, y que se tomen las medidas que vengan al caso.

Si mal no recuerdo, el señor Grajales o alguno de los respetables miembros de la Diputación de Chiapas, manifestó que el señor Domínguez; estaba hospedado en el Hotel del Jardín, con su hijito. Nos estamos acordando del señor Domínguez; pero estamos olvidando a esa pobre criatura, que no sé en qué condiciones se encuentra. Por lo mismo, me permito proponer a ustedes nos hagamos cargo de esa pobre criatura si es que en México no tiene quien se haga cargo de ella, para regresarla a su Estado natal o para ver si nos hacemos cargo de la misma.

EL C. GRAJALES.- La Diputación de Chiapas se honra en presentar su profundo respeto al filantrópico señor diputado Álvarez, y no podía esperar otra cosa de los Representantes del pueblo, cuando se ve a esta Diputación angustiada por los sucesos que se han denunciado en esta sesión; pero agradeciendo profundamente el acto piadoso del señor Álvarez, me permito manifestar a ustedes, que ya la Diputación de Chiapas ha tomado algunas medidas y providencias a ese respecto. (Voces: muy bien!) (aplausos.)

LA PROPOSICIÓN DE OSTOS

EL C. SECRETARIO.- Va a presentarse la moción Ostos.

EL C. OSTOS.- Pido la palabra.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el ciudadano Ostos.

EL C. OSTOS.- Señores diputados: cuando la Diputación de Chiapas presentó su proposición respecto a la interpelación al Ejecutivo, se dispensaron los trámites a esa proposición y a la segunda parte que dice: "Constitúyase una Cámara en sesión permanente, etc." Así, pues, se ve que esta parte de tomar las providencias del caso ha quedado exenta de toda clase de trámites, y, en consecuencia, al presentar nosotros esta proposición ya no pedimos se dispensen los trámites. La proposición dice:

1ª.- Nómbrase una Comisión compuesta de cinco diputados para que haga todas las investigaciones que sean necesarias a fin de averiguar el paradero del señor senador Belisario Domínguez.

2ª.- Invítese al Senado para que nombre una Comisión para el mismo objeto.

3ª.-La Comisión de esta Cámara propondrá lo que corresponda, en vista del resultado de la investigación.

4ª.- Comuníquese al Ejecutivo este acuerdo para que se sirva impartir el auxilio que sea necesario a la Comisión, o Comisiones en su caso.

EL C. MARTINEZ ROJAS.- Pido la palabra.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el ciudadano Martínez Rojas.

QUE SEA MENOS NUMEROSA LA COMISIÓN INVESTIGADORA

EL C. MARTINEZ ROJAS.- Señores diputados: Estoy completamente de acuerdo en lo general con la proposición del señor diputado Ostos y de los demás honorables diputados que suscriben la moción; pero no estoy conforme en que sean cinco o diez los miembros de la Comisión, porque en este caso no se va a hacer nada; las comisiones, según la práctica y experiencia que ya tenemos, son tanto más ineficaces cuanto es mayor el número de miembros que las componen, porque difícilmente se reúnen, y el resultado práctico es nulo; la Comisión Agraria, que se compone de quince diputados, no ha podido hacer gran cosa. Así es que pido a los señores diputados, para hacer algo práctico, que sean tres solamente los diputados, de lo contrario no se hará nada.

EL C. SECRETARIO.- Continúa la discusión.

EL C. OSTOS.- Los iniciadores de la proposición están conformes con las observaciones del señor Martínez Rojas, y parece conveniente que se reduzca el número de miembros de las Comisiones a tres, porque mientras menos sea el número de ellos, será más expedita su acción; por consiguiente, pido permiso para reformar esa proposición en el sentido de que sean tres miembros en lugar del cinco.

LA CHISPA INCENDIARIA

EL C. HERNANDEZ JAUREGUI.- Pido la palabra.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el ciudadano Hernández Jáuregui.

EL C. HERNANDEZ JAUREGUI.- Señores diputados: No solamente el caso del señor senador Belisario Domínguez, debe preocupar a la Representación Nacional; ya es evidente que sobre la mayoría de los miembros de la Representación Nacional existe suspensa la amenaza del Ejecutivo; y ya que se están tomando determinaciones para poner coto a los desmanes del Ejecutivo, yo propongo que la Representación Nacional la siguiente medida:

“Dígase al Ejecutivo que la Representación Nacional, en vista de la desaparición de algunos miembros del Congreso Federal ocurrida estos últimos días, pone las vidas de los diputados y senadores bajo la salvaguardia y custodia del mismo Ejecutivo y ajo su más estrecha responsabilidad, y adviértasele que si en lo sucesivo se renueva el lamentable caso que da motivo a esta determinación, la Cámara decretará celebrar sus sesiones donde tenga garantías.” (Aplausos.)

SE EXCITA LA ASAMBLEA

EL C. SECRETARIO.- Se pregunta a la Asamblea si dispensa los trámites a esta proposición.- (Voces: sí, sí.) -Los que estén por la afirmativa que se sirvan poner de pie.- Sí se le dispensa.

EL C. OSTOS.- Pido LA palabra, señor Presidente, para una moción de orden.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el ciudadano Ostos.

EL C. OSTOS.- Suplico a la Secretaría que se sirva decir en qué estado se encuentra la proposición anterior.

EL C. SECRETARIO.- La Secretaría informa que primero se tiene que acabar de discutir la moción Ostos.- Continúa la discusión.

EL C. JASSO.- Pido la palabra.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el ciudadano Jasso.

EL C. JASSO.- La iniciativa Ostos dice que se comunique al Ejecutivo el acuerdo de la Comisión nombrada para investigar al paradero del señor senador Domínguez, y yo propongo que a esta parte se agregue la iniciativa presentada por el señor Jáuregui.

EL C. OSTOS.- Los autores de la primera proposición la retiran y suplican al señor diputado Hernández Jáuregui retire la suya para englobarlas en una sola.

EL C. SECRETARIO.- El señor Presidente suplica a los señores representantes no abandonen el salón porque todavía se está en sesión permanente.

EL C. GUZMAN.- Pido la palabra.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el ciudadano Guzmán.

EL C. GUZMAN.- Para una moción de orden.- Yo rogaría al señor Presidente, nombrara una comisión que se acercara al Senado y que nos constituyéramos en Congreso General para tratar este delicado asunto.- (Voces: no, no.)

EL C. PRESIDENTE.- Sírvase presentar su Señoría su iniciativa por escrito para tramitarla como es debido.

COMO QUEDO POR FIN LA PROPOSICION

EL C. SECRETARIO.- Como lo pide el autor de la proposición ¿se le concede permiso para retirarla? –Sí se le concede.- Queda modificada en sus términos siguientes:

“Pedimos a la Cámara se sirva aprobar las siguientes proposiciones:

1ª.- Nómbrase una Comisión compuesta de tres diputados para que haga todas las investigaciones que sean necesarias a fin de averiguar el paradero del señor senador Belisario Domínguez, y con todas las facultades que a juicio de la misma Comisión sean del caso.

2ª.- Invítese al Senado para que nombre una comisión de su seno para el mismo objeto.

3ª.- La Comisión de esta Cámara propondrá lo que corresponda envista del resultado de la investigación.

4ª.- Comuníquese al Ejecutivo este acuerdo para que se sirva impartir el auxilio que sea necesario a la Comisión o Comisiones, en su caso; haciéndole saber que la Representación Nacional pone las vidas de los diputados y senadores bajo la salvaguardia del propio Ejecutivo, que es el que dispone a los elementos necesarios para hacer respetar los fueros que la Constitución otorga a dichos funcionarios.

5ª.- Hágase saber al mismo Ejecutivo que, en el caso de que acontezca una nueva desaparición de algún diputado o senador sin que la Representación Nacional tenga la explicación del caso, ésta misma Representación Nacional se verá obligada a celebrar sus sesiones donde encuentre garantías.

“Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.- México, 9 de octubre de 1913.- EDUARDO NERI, MIGUEL HERNANDEZ JAUREGUI, LUIS G. GUZMAN, MARCOS LOPEZ JIMENEZ, JOAQUIN RAMOS ROA, MANUEL F. MENDEZ, MACARIO GONZALEZ, EMILIO LOPEZ, SILVESTRE ANAYA, PEDRO GALICIA RODRIGUEZ, ARMANDO Z. OSTOS, MANUEL ORIGEN, ANTONIO ANCONA ALBERTOS, ALFREDO ORTEGA, ANGEL RIVERO CALOCA, ISAAC BARRERA, ENRIQUE BORDES MANGEL, ENRIQUE LUNA Y ROMAN, JESUS MUNGUIA SANTOYO, GERONIMO LOPEZ DE LLERGO, RICARDO RAMIREZ, CARLOS ALDECO”.

Continúa la discusión.- ¡No hay quien pida la palabra!

SOBRE GASTOS

EL C. RIOS.- Desearía agregar a esa moción otra proposición diciendo que se facilitara toda clase de auxilios económicos por la Tesorería de la Cámara a esa Comisión.

EL C. DE LA MORA.- ¿Con cargo a qué partida?

EL C. RIOS.- A gastos extraordinarios.

EL C. OSTOS.- Los autores de la proposición, por tratarse de un punto que afecta, no sólo a esta Representación Nacional, sino a la Cámara de Senadores y a toda la República, no quiso poner esa proposición de que se autorice a la Comisión para gastar, a reserva de que esta Cámara cubra los gastos. El señor diputado Ríos, hace esa proposición, y pido a esta Cámara que por ahora no la apruebe, y en su oportunidad se sabrá si son reembolsables esos gastos.

EL C. SECRETARIO.- Continúa la discusión.

La proposición dice así: (Leyó.) –Está a discusión.- ¿No hay quien pida la palabra?

En votación económica se pregunta si se aprueba.- Los que están por la afirmativa, que se sirvan poner de pie.- Aprobada.- (Aplausos ruidosísimos.)

EL C. GALINDO Y PIMENTEL.- Pido la palabra, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el ciudadano Galindo y Pimentel.

EL C. GALINDO Y PIMENTEL.- Pido se divida la proposición, y la última se separe. (Voces: no, no, ya está aprobada.)

EL C. SECRETARIO.- Se suplica que los que están por la afirmativa continúen de pie. Aprobada. (Nuevos aplausos.)

LA COMISIÓN

EL C. PRESIDENTE.- La Presidencia nombra al ciudadano Ostos Presidente de la Comisión de Investigación, en lo relativo a la desaparición del ciudadano senador Domínguez, y a los ciudadanos Martínez Rojas y Elorduy, o sean tres miembros, como lo pide la tercera proposición. Estos mismos señores diputados acompañados de los señores López Jiménez, Grajales y Secretario Palomino, participarán al Senado el mismo acuerdo, y al Ejecutivo se le comunicará por escrito.

EL C. HERNANDEZ JAUREGUI.- Pido la palabra.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el ciudadano Hernández Jáuregui.

EL C. JAUREGUI.- Como la proposición aprobada por la Cámara está mal redactada, por la premura con que fue escrita, suplico al señor Presidente ordene a la Secretaría la corrija, a efecto de que se comunique al Ejecutivo.

EL C. SECRETARIO.- a la 2ª. de Corrección de Estilo. (Voces: no, no; que se corrija luego.) –Como lo pide el ciudadano Hernández Jáuregui.)

EL C. ELORDUY.- Pido la palabra.

EL C PRESIDENTE.- Tiene la palabra el ciudadano Elorduy.

LA ESCUSA DE ELORDUY

EL C. ELORDUY.- Pedí la palabra únicamente para hacer a la Cámara la siguiente observación: he sido nombrado en la Comisión de Investigación sobre los acontecimientos relativos a la desaparición del señor senador Domínguez. No rehuyo la comisión, pero creo que los diputados de Chiapas son los que pueden tener mayor número de indicios y mayores facilidades para esta investigación. No hay en la Comisión más que un diputado de Chiapas, el señor Martínez Rojas; en consecuencia, me parece pertinente que en lugar mío se nombre a alguna de las personas de Chiapas, repito, por la razón que he dicho.

EL C. PRESIDENTE.- La Presidencia se fijó en el señor Elorduy para formar parte de esa Comisión, porque de todos son conocidos la energía y carácter con que procede en sus actos el señor Elorduy, y procuró ligar en el conjunto de la Comisión la respetabilidad del señor Martínez Rojas, la valentía y oportunidad del señor Ostos y la energía del señor Elorduy.

La presidencia cree, salvo el mejor parecer de la Asamblea, que, dado lo delicado del caso, en estas tres personas están reunidos los elementos mejores para obtener un resultado provechoso.

COMO DESAPARECIO EL SENADOR DOMINGUEZ

La Comisión nombrada por la Cámara de Diputados para que investigara el paradero del senador Domínguez, obtuvo en el primero y único día de sus diligencias, los siguientes datos acerca del hecho de que se trata:

UNA CARTA DEL DIPUTADO OSTOS

México, 6 de agosto de 1914.

Señor Director de EL IMPARCIAL.

Presente.

Muy señor mío y amigo:

En la tarde el nueve de octubre último, la Cámara de Diputados tuvo a bien nombrar a los señores diputados Jesús Martínez Rojas, Aquiles Elorduy y a mí, para que practicáramos una averiguación sobre el paradero del señor senador don Belisario Domínguez. En cumplimiento de nuestro cometido, el señor Martínez Rojas y yo comenzamos a practicar al día siguiente la averiguación que en copia remito a usted, para que se sirva insertarla en ese acreditado diario, a fin de que el público la conozca.

De dicha averiguación, se desprenden los siguientes hechos que pueden actualmente ser materia de un mayor esclarecimiento:

- a).- Que el velador del Hotel del Jardín, José Ávila, fue testigo presencial de la aprehensión del señor Domínguez, por dos Agentes de la Reservada;
- b).- Que dicho señor Ávila puede identificar a los expresados Agentes; y
- c).- Que hubo empeño por parte de la misma Reservada en que no se descubriera la aprehensión del señor Domínguez, toda vez que amenazaron de muerte al testigo Ávila.

La averiguación practicada por el señor Martínez Rojas y por mí, no pudo ser más completa, porque precisamente la tarde del 10 de octubre, se efectuó la disolución de la Cámara de Diputados y fuimos internados en la Penitenciaría. Es preciso recordar que uno de los motivos de la disolución, fue el nombramiento de la Comisión Investigadora de la desaparición del señor senador Domínguez, por lo que es lógico deducir que el Gobierno del general Huerta tenía verdadero interés en que no se investigara el asesinato del expresado senador Domínguez. Para que la opinión pública pueda juzgar con todo acierto sobre quiénes recae la inmensa responsabilidad de ese escandaloso asesinato, así como para que se vea que el Gobierno del general Huerta trataba de impedir a todo trance la práctica de la referida averiguación, considero pertinente señalar el siguiente hecho significativo:

La tarde del 10 de octubre, momentos antes de la disolución de la Cámara de Diputados y de nuestra aprehensión, manifesté al señor licenciado Manuel Garza Aldape, Ministro de Gobernación en ese entonces, que la Comisión nombrada por dicha Cámara no usurpaba funciones del Poder Judicial, no tenía carácter de autoridad, pues no iba a practicar cateos ni aprehensiones, sino que únicamente se iba a limitar dentro de un orden particular a investigar la desaparición del señor Domínguez, con objeto de dar cuenta a la Cámara con los datos que se pudieran obtener para determinar en su oportunidad lo que procediera. Sin embargo de esta explicación, sujeta en todos sus puntos a la verdad y a la Ley, el señor Garza Aldape, con profunda indignación me contestó: “ES INUTIL LO QUE USTED ME DIGA; BAJO NINGUN CONCEPTO HEMOS DE PERMITIRLES QUE INVESTIGUEN EL PARADERO DE ESE INDIVIDUO.”

Para terminar, réstame tan sólo agregar, que precisamente porque no éramos una Comisión de orden judicial, el señor Martínez Rojas y yo, tuvimos especial cuidado en que las personas que declararon lo hicieran por su propia voluntad, sin que fueran exhortadas a conducirse con verdad, ni a reducir su declaración en la forma de apremio en que lo hace siempre la autoridad judicial.

Ruego a usted, señor director, se sirva dar publicidad a esta carta y a la averiguación anexa, en atención a la utilidad que pudieran prestar todos estos datos para el completo esclarecimiento del asesinato del señor Domínguez.

Me repito como siempre a usted, afmo., atto. amigo y S.S.- ARMANDO OSTOS.”

COPIA

DE LA AVERIGUACION PRACTICADA POR LA COMISION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, PARA INVESTIGAR LA MUERTE DEL SENADOR DOMINGUEZ

En 10 de noviembre de 1913, reunidos los señores diputados Armando Ostos y Jesús Martínez Rojas, que integran la Comisión nombrada por la Cámara de Diputados, para practicar una averiguación acerca del paradero del señor senador doctor Belisario Domínguez, acordaron tomar desde luego las siguientes providencias: tómesese declaración al joven Ricardo Domínguez y transládase la Comisión al Hotel del Jardín, residencia que fue del expresado señor Domínguez, a efecto de tomar los datos que convengan.

En la misma fecha presente, por su propia voluntad, el joven Ricardo Domínguez, manifestó: “que deseaba dar algunos datos sobre los motivos que tiene para creer que su padre don Belisario Domínguez no se ha ausentado por su propia voluntad de la Capital, sino que más bien ha desaparecido misteriosamente. En seguida, expresó el joven Domínguez, llamarse como queda dicho, de quince años de edad, de Comitán, Chiapas, hijo legítimo del senador don Belisario Domínguez, estudiante de primer año en la Escuela Nacional Preparatoria y con domicilio en la 6ª. calle de Balderas número 79; que no vivía habitualmente con su expresado padre, pues este tenía su residencia en el Hotel del Jardín; pero varias veces en el día y diariamente concurría a dicho Hotel a verlo; que su padre tenía en el Hotel arrendado un cuarto para una sola persona, porque no tenía ningún miembro de su familia más que el que habla que pudiera acompañarlo; que sabía perfectamente que su padre, desde que ingresó al Senado, observó

una conducta verdaderamente independiente habiendo pronunciado en algunas ocasiones discursos enérgicos contra proposiciones del Ejecutivo, relativas a ascensos militares; que sabía que circuló entre varias personas una hija impresa calzada con el nombre del doctor Belisario Domínguez, y, que, según se dice, en dicha hoja atacaba rudamente al general Huerta, pero que su repetido padre nunca trataba con él estas cuestiones, por lo que no puede precisar detalles sobre este particular; que el 7 de octubre estuvo el exponente, acompañado de su primo Alberto Domínguez, hasta las 10 y media de la noche en el Hotel del Jardín, conversando con su padre, habiéndose despedido primero Alberto y después el que habla, a la hora indicada, sin que su padre le hubiera manifestado ninguna inquietud o proyecto de viaje; que el doctor Domínguez se quedó en su cuarto, y le dijo que ya se iba a acostar, y el que habla se fue a dormir a su residencia; que al siguiente día, 8 de octubre, como a las ocho y cuarenta y cinco minutos de la mañana, antes de irse a sus clases, fue como de costumbre, a saludar a su padre al Hotel del Jardín, y no lo encontró en su cuarto y sí vio la cama desarreglada, lo que hacía indicar que su expresado padre se acostó en la noche del 7, después de que él se despidió; que al ver que en el cuarto no estaba su padre, se fue a la escuela, en donde pasó toda la mañana, y a la una de la tarde volvió al hotel, esperando un rato la llegada de su padre, porque a esa hora acostumbraba llegar, antes de comer; que entonces cerró el cuarto de su padre, y al entregar la llave al encargado de la Administración, éste le dijo las siguientes palabras: “¿No sabe usted nada de su padre? ¿No le han dicho nada aquí?” Y al contestar el exponente negativamente, el mismo empleado agregó lo que sigue: “SU PAPA ME DEJO ENCARGADO ANOCHE DIJERA A USTED QUE SE HABIA IDO CON LOS DE LA SECRETA.”

Que ante esa noticia, se retiró del hotel y se fue a comer, encontrándose con su primo Federico Tovar, con quien conferenció lo que deberían hacer, y ambos fueron a comunicar lo ocurrido al señor senador Víctor Manuel Castillo, quien les dijo haber visto con extrañeza que el doctor Domínguez, tan puntual en asistir al Senado, no hubiese concurrido esa tarde; que Castillo se comunicó por teléfono con los Ministros de Gobernación y Relaciones, y habló también personalmente con ellos, todo lo cual pasó después de la sesión de la Cámara de Senadores del día 8; y que también ha indagado el señor Castillo en el Hotel del Jardín sobre lo relativo a la desaparición del señor Domínguez. Preguntado para que diga si sabe el nombre del encargado del Hotel que le dio el recado de su padre, manifestó que lo ignoraba; pero que puede dar sus señas e identificarlo, si lo ve en el Hotel del Jardín; preguntado si sabe si su padre había sido seguido últimamente por alguna o algunas personas, dentro o fuera del Hotel, contestó: “que tanto su padre como él notaban que últimamente un individuo de barba negra, de talla regular y de vestido corriente seguía mucho al doctor Domínguez y dentro del Hotel acostumbraba vigilar su cuarto desde cierta distancia pero desde donde podían ver quiénes entraban y salían, lo cual duró como dos o tres días, y después dejaron de notarlo; pero supone que siempre estuvo vigilado su padre por motivo del impreso y no por otra causa, porque era persona que no tomaba injerencia alguna en la política ni menos con los revolucionarios; carecía de relaciones íntimas y vivía entregado a sus asuntos particulares y que nada más tenía, por ahora, que manifestar, ofreciendo dar a la Comisión cuantos datos recoja.”

El joven Federico Tovar, como de 22 años, soltero, estudiante de Medicina, oriundo de Comitán, Chiapas, y con residencia en está, Balderas, 79, examinado con respecto a la cita que le resulta en la anterior declaración manifestó: “Que efectivamente es cierto lo que, con relación a su persona, dice el joven Ricardo Domínguez, y que en vista de la noticia de la desaparición del padre del segundo, tío del declarante, fueron ambos a comunicar lo acaecido al señor senador Víctor Manuel Castillo en los mismos términos expresados por el joven Domínguez, y que el doctor Domínguez es hermano de la madre del que habla.”

En la misma fecha se trasladó la Comisión al Hotel del Jardín habiendo pasado primeramente al departamento número 16, que, según informes del joven Ricardo Domínguez y de la camarista Petra Mora, era el que ocupaba el señor doctor Domínguez. Dicho departamento se compone de una ante-sala con vista al patio del Hotel, y, en el fondo, una pieza grande,, que constituye la recámara; en la ante-sala se encontró una mesa escritorio sobre la cual estaban diseminados los siguientes objetos: dos cajas con anteojos

que se suponen de uso personal por largo tiempo; una carta cerrada con sellos de correo de esta ciudad, dirigida al mismo señor doctor Domínguez, teniendo el sello la fecha de 7 de octubre de 1913 a las 9 p.m.; diversas cartas abiertas de correspondencia particular, dirigidas al mismo doctor; ejemplares del “Diario Oficial” y del “Diario de los Debates”, un “Boletín Oficial de la Secretaría de Relaciones Exteriores”; un tomo “Diplomacia Mexicana”; folletos impresos de dictámenes de la Cámara y un Diccionario pequeño, ilustrado; sobre un sofá austriaco de uso antiguo, se encontraron varios ejemplares de periódicos de la prensa diaria. En la recámara encontróse, en el perchero, un bastón paraguas, un sombrero, un terno de casimir compuesto de pantalón, chaleco y saco; un par de zapatos usados, dos toallas usadas; en el suelo una petaca de viaje cerrada; una cantidad de periódicos; dentro de un ropero que está abierto encontróse ropa de uso personal, sucia y limpia, frascos de medicinas, y prendas de ropa exterior, especialmente frac y demás prendas de etiqueta; pañuelos y algunos papeles impresos y manuscritos, y especialmente se menciona el original de PUÑO Y LETRA DEL DOCTOR DOMINGUEZ, según su hijo, DEL IMPRESO CIRCULADO A QUE HACE ALUSION EN ESTA DILIGENCIA. La cama se encontró arreglada con ropa limpia.

En seguida, presente el señor don José María Ávila, manifestó QUE VOLUNTARIAMENTE desea proporcionar datos en la investigación que se practica. Para este efecto, declaró llamarse como queda dicho, ser originario de Tizapán el Alto, Estado de Jalisco; de 21 años de edad, soltero y desempeñando el cargo de velador del Hotel del Jardín; que conoció personalmente al doctor Belisario Domínguez, que tenía ocupado el cuarto número 16 del Hotel del Jardín; que en la noche del martes 7 del corriente mes, pasadas las doce de la noche, se presentaron al exponente dos individuos, preguntando por el doctor Domínguez, y entonces el que habla, les manifestó que no sabía si estaba en su cuarto, pero que preguntaría por teléfono, a lo que contestaron dichos individuos que no era necesario; que en seguida esos mismos individuos resolvieron pasar al cuarto del señor doctor Domínguez, en donde estuvieron algún rato, que después, el exponente vio salir a los expresados individuos y que poco después, tras de ellos, al mismo señor Domínguez, quien al salir para la calle le dijo estas palabras al que habla: “HAGAME EL FAVOR DE AVISARLE A MI HIJO POR LA MAÑANA CUANDO VENGA QUE VOY CON LA RESERVADA”, con lo que cumplió al presentarse el jovencito Ricardo al día siguiente. Preguntado para que diga si conoce a esos individuos, dijo que no, pero que recuerda que traían unos trajes de uso corriente; PREGUNTANDO PARA QUE DIGA SI EN ALGUNA OCASIÓN PODRÍA IDENTIFICAR A DICHOS INDIVIDUOS, SI LOS TUVIERA A LA VISTA, MANIFESTO QUE CREIA PODER HACERLO; y por último, manifestó que, desde esa noche, el señor Domínguez no ha vuelto al Hotel, habiendo quedado todas sus ropas de uso en la recámara. Preguntado para que diga si vio salir al señor Domínguez CON ALGUNA PETACA DE VIAJE, DIJO QUE SALIO SIN LLEVAR NINGUN OBJETO EN LAS MANOS. Cree también cumplir con un deber haciendo la siguiente declaración: Al día siguiente de la salida del señor Domínguez, se le presentó en el Hotel un individuo desconocido, y le dijo estas palabras; “CUIDADO VA A DECIR USTED QUE ESTUVIMOS AQUÍ ANOCHE, PUES SI LO HACE, LA “MANO NEGRA” NO DESCANZARA. A esto, el exponente contestó, que, cumpliendo con su deber en su caso diría siempre la verdad.

Acto continuo, presente la señora Petra Mora, manifestó que, VOLUNTARIAMENTE desea proporcionar datos para esta investigación. Al efecto, declaró llamarse como queda dicho, ser natural de San Luis Potosí, de 36 años de edad, viuda y desempeñando actualmente el empleo de camarista del Hotel del Jardín; que el martes 8 de este mes entró al cuarto número 16 que ocupaba el señor doctor Domínguez, con objeto de hacer el aseo, habiendo visto que la cama estaba desarreglada, con indicaciones de que se había hecho uso de ella, y, además, el camisón de dormir que usaba el señor doctor Domínguez, estaba también sobre la cama, con las arrugas naturales de un uso reciente. Que lo anterior es cuanto sabe respecto a ese asunto.

Es copia de todo lo practicado.

ARMANDO OSTOS.

Documento Número 20

Sesión del día 10 de Octubre

A las cuatro de la tarde del día 10 de octubre de 1913, la multitud se aglomeraba en las galerías que dan entrada a la Cámara de Diputados y varios gendarmes le impedían el paso, pues sólo era permitido para los diputados.

Las galerías del Salón de Sesiones estaban materialmente cubiertas de Agentes de la Policía Reservada y en los sótanos y azoteas del edificio se hallaba igualmente fuerza armada, todos al mando de Alberto Quiroz.

El entonces Ministro de Gobernación, Manuel Garza Aldape, se presentó en la Cámara de Diputados y enseguida se abrió la sesión; Quiroz había ordenado a los Agentes de la Reservada hicieran fuego sobre los representantes del pueblo, tan pronto como él se los indicara. Se esperaba que se abriese la discusión para comenzar los asesinatos.

Al mismo tiempo, fuerzas del 29 Batallón rodearon el edificio de la Cámara de Diputados, y el general Blanquet se encontraba al frente de las tropas, listas para atacar al pueblo a la menor demostración de protesta.

Con asistencia del número suficiente de ciudadanos diputados, según consta en la lista que previamente pasó la Secretaría, se abrió la sesión.

EL C. SECRETARIO PALAVICINI, dio lectura al acta de la sesión anterior, que, puesta a discusión, sin debate fue aprobada en votación económica.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el ciudadano Secretario de Gobernación.

EL C. SECRETARIO DE GOBERNACION.- Plenamente autorizado por el señor Presidente de la República, vengo a dar cumplida respuesta a los acuerdos que esta Asamblea se sirvió tomar en su sesión de ayer.

Debo manifestar que la actitud asumida por la Cámara en esta ocasión, ha causado profunda extrañeza al Ejecutivo, porque no puede menos de considerarla sino como una agresión injustificada y como una transgresión de la esfera de las prerrogativas y derechos de los otros dos Poderes. Pretende esta Asamblea verificar investigaciones que son del resorte exclusivo del Poder Judicial; pide al Ejecutivo que ponga a su disposición para el ejercicio de esas funciones, los elementos que la Ley ha concedido a aquel para fines bien diversos, y no conforme la Cámara con este desbordamiento de poder, formula la apenas creíble amenaza de constituirse en otro lugar, que supongo elegirá en los campamentos revolucionarios (Rumores), para considerarse garantizada y segura.

El Ejecutivo protesta enérgicamente contra los cargos que entrañan las proposiciones aprobadas por esta Asamblea ayer; no admite la invasión que se pretende hacer de sus facultades y derechos, y pide a la Cámara que se sirva reconsiderar y revocar su acuerdo, que no está fundado ni en la razón ni en la Ley.

Me permito llamar la atención de los ciudadanos diputados sobre las graves responsabilidades que la situación del país imponen a todos los que imponen el Poder Público en cualquiera de sus diversas manifestaciones; me permito hacerles observar que el Ejecutivo ha procurado con ahínco guardar la más perfecta armonía con el Legislativo, y vengo a declarar franca y solemnemente que si esta Asamblea, cediendo a estímulos de patriotismo y de justicia, no reconsidera y revoca su acuerdo, cuya será la responsabilidad de los acontecimientos a que su actitud pueda dar lugar. (Siseos.)

Termino, señores diputados, manifestando que tengo instrucciones del señor Presidente de la República, de esperar en este recinto la resolución que la Cámara tenga a bien dar sobre este grave y delicadísimo asunto.

EL C. MALO JUVERA.- Pido la palabra.

EL C. PRESIDENTE.- Todo lo manifestado por el ciudadano Secretario de Gobernación, que han tomado los taquígrafos, se turna a las tres Comisiones Unidas de Gobernación.

Se levantó la sesión.

En seguida fueron aprehendidos ochenta y tres diputados y entre dobles filas de Infantería y Caballería, se les condujo a la Penitenciaría donde fueron internados en las celdas siguientes:

453, Aquiles Elorduy; 455, Emilio López; 457, Pedro Galicia Rodríguez; 459, Rodolfo Reyes; 461, Abraham Castellanos; 463, Enrique Bordes Mangel; 465, Moisés García; 469, Alfonso G. Alarcón; 471, Jorge Verá Estañol; 473, Manuel Carbajal; 475, Alfonso Aznar; 477, Pedro Zavala; 479, Luis G. Guzmán; 481, Rafael Curiel; 483, Francisco Arias; 485, José I. Novelo; 487, Pedro B. Álvarez; 489, Alejandro M. Ugarte; 491, Antonio Aguilar; 357, Antonio Ancona; 359, Isaac Barrera; 361, Miguel Alardín; 363, José María de la Garza; 365, Silvestre Anaya; 367, Román Morales; 369, Gerónimo López de Llergo; 371, Alfonso Cravioto; 373, Hilario Carrillo; 375, Adalberto Ríos; 377, Guillermo Meixueiro; 379, Pablo Salinas y Delgado; 381, José María Lezama; 389, Flavio González; 391, Manuel Malo; 477, Rómulo de la Torre; 445, Rafael Castillo Calderón; 443, Francisco Verdugo Fálques; 441, Faustino Estrada; 439, Ignacio Peláez; 437, Jesús Munguía Santoyo; 435, Tranquilino Navarro; 433, Miguel Hernández Jáuregui; 431, Pascual Ortiz Rubio; 439, José Mariano Pontón; 427, José N. Macías; 425, José Manuel Puig; 423, Ignacio Noris; 421, Emilio Ibáñez; 419, Ismael Palomino; 420, Luis Manuel Rojas; 415, Gersayn Ugarte; 413, Francisco de la Peña; 411, Enrique Rodiles Maniau; 409, Vicente Pérez; 407, Guillermo Ordorica; 405, Enrique Ibáñez; 403, Valentín del Llano; 401, Joaquín Ramos Roa; 399, Eduardo Neri; 397, Marcos López Jiménez; 398, Félix F. Palavicini; 400, Luis Zubiría y Campa; 402, Gonzalo del Castillo Negrete; 404, Enrique O Farril; 406, Alfonso Cabre-ra; 408, Mariano Vicencio; 410, Emilio Cárdenas; 412, Gonzalo Herrera; 414, Manuel García González; 416, Alfredo Vergara; 418, Trinidad Herrera; 420, Juan N. Frías; 422, Julián Ramírez Martínez; 424, Juan Sarabia; 426, Ignacio Borrego; 428, Armando Ostos.

Documento Número 21

Cómo fue disuelta la Cámara de Diputados

“El Imparcial”, dirigido entonces por Salvador Díaz Mirón, dio la noticia de la disolución de la Cámara, ostentando en la primera plana títulos en grandes caracteres rojos que decían:

“LA CAMARA DE DIPUTADOS SE OBSTINABA EN SOSTENER UNA ACTITUD REBELDE A LA LEY, A LA RAZON Y AL EJECUTIVO.- DISOLUCION DEL CONGRESO DE LOCOS, INTRIGANTES Y SEDICIOSOS.- SETENTA Y CUATRO REPRESENTANTES DE... LA REVOLUCION, FUERON APREHENDIDOS Y ENCE-RRADOS EN LA PENITENCIARIA Y EN EL CUARTEL DE LA CANOA.- LA PROFUNDA SENSACION QUE ESTOS SUCEOS CAUSARON EN LA CAPITAL, SE RESOLVIO EN UNA OVACION ENTUSIASTA AL SR. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y CUATRO DE LOS SECRETARIOS DE ESTADO.”

Un Senador, don Belisario Domínguez, no parecía. Y con tal motivo, ciertos Diputados presentaron anteayer a la Cámara “Baja” proposiciones que dieron testimonio de insensatez furiosa y de sedición declarada: como que con tremenda e injusta sospecha ultrajaron al Presidente de la República, tendían a con-

vertirlo en cuidados de cada persona enemiga, y lo amenazaban con que la Asamblea iría a constituirse al campo revolucionario.

¡Y la corporación de orates y conspiradores aprobó semejantes mociones! Hélas aquí: (Véase las notas taquigráficas de la sesión).

Nada de semejante enormidad habíamos dicho, a pesar de la publicidad del monstruoso escándalo: sentíamos rubor!

Ya hoy no podemos callar.

En la sesión que la Cámara de Diputados celebró ayer, el señor Ministro de Gobernación se presentó a la Asamblea, pidió y obtuvo la palabra, subió a la tribuna, y se expresó en estos términos: (Inserta el discurso de Garza Aldape).

¡Y el Presidente de la Cámara mandó pasar a las tres Comisiones Unidas de Gobernación, el reproducido discurso! ¡No hubo medio de lograr la reconsideración reparadora que la razón y la conveniencia aconsejaban!

El señor general Huerta hizo un movimiento por salvar a la Patria, gravemente comprometida: quiso, ante la sanción nacional, terminarlo en el recinto de las leyes: y creyó conseguido su objeto, con la aceptación de las renunciaciones de los señores Francisco I. Madero y José María Pino Suárez, y por la consagración que, con el Poder Supremo y la Propuesta de estilo, recibió de la Cámara de Diputados.

Pero ésta no tenía por estímulos de conducta sino la insania y la sedición; y pasado el momento de lucidez, y hasta de civismo, empezó una labor contra el Ejecutivo, sañuda, tenaz, incomprensible, intolerable: se convirtió en foco de cínica subversión: no obraba sino por estímulos de rabiosas demencia; y así el Gobierno se hallaba en la incapacidad de cumplir con el alto y noble deber de volver al país a la paz, al orden, a la civilización!

Agravada por los sucesos del Norte la insostenible situación, provocada por ambas Cámaras,- pues aun la Alta se contaminó, sin bien con menos virulencia,- una disyuntiva se planteaba por sí sola: o la disolución de las dos Asambleas o la dimisión del general Huerta, la que habría incluido el abandono de la Patria a los estupendos caprichos de un manicomio rebelde y salvaje.

El primer extremo se impuso, ¡Las Cámaras fueron disueltas y muchos Diputados quedaron asilados en la Penitenciaría y en el Cuartel de la Canoa!

Y, para dar una idea de la opinión respecto al caso, referimos un hecho que la revela clara y plausiblemente. El Presidente de la República, acompañado de cuatro Ministros, el de Gobernación, el de Comunicaciones, el de Instrucción y el de Fomento, cenaron anoche en el "Salón Bach", y a la salida, una inmensa muchedumbre vitoreó larga y estruendosamente, tanto al Jefe de la Nación como a los aludidos Secretarios de Estado.

Documento Número 22

MANIFIESTO A LA NACION

MEXICANOS: - Al hacerme cargo de la Presidencia interina de los Estados Unidos Mexicanos, en circunstancias que vosotros conocéis, mi púnico propósito, mi más ferviente anhelo, fue y ha sido, y sigue siendo, realizar la paz de la República, aceptando los sacrificios y responsabilidades que demanda esta gigantesca labor.

Uno de los mayores sacrificios a que me he visto obligado, es la expedición del Decreto en el que se consigna la disolución del Poder Legislativo, al cual siempre traté con el mayor acatamiento, procurando, también con el mayor ahínco, hacer una perfecta armonía entre los Poderes de la Unión.

Desgraciadamente, he fracasado en este supremo deseo, porque la Cámara de Diputados ha demostrado una sistemática e implacable hostilidad para todos y cada uno de los actos de mi Gobierno. Designé como Secretario de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes al honorable ciudadano Eduardo Tamariz, y la Cámara, tras de especioso pretexto de que se trataba de un católico, negó el permiso respectivo a dicho ciudadano, cuya gestión hubiese sido, sin duda, fructuosa para la República, en la que, precisamente por liberal, caben todos los credos y encuentran ancho campo diversas aspiraciones. Se han remitido varias iniciativas del Ejecutivo, para la organización y reorganización de los servicios públicos; y la Cámara intransigente, no ha despachado asuntos que son trascendentales para el porvenir de la nación. Y más aún: el Ejecutivo pudo convencerse de que la mayoría estaba resuelta a negarle todo subsidio, a pesar de las anormales condiciones porque atravesamos y los graves compromisos que tenemos en el interior y en el exterior.

No se ha detenido aquí el Poder Legislativo: numerosos de sus miembros militan en las filas de la revolución, y muchos otros amparados por el fuero, conspiran en la Ciudad, a ciencia y paciencia del Gobierno, que se ha encontrado maniatado frente a tales funcionarios, para quienes el fuero ha sido patente de inmunidad penal. Últimamente, la actitud de las Cámaras ha rebasado, no ya los límites constitucionales de la armonía de los Poderes, sino hasta las fórmulas de simple cortesía y decencia: el Presidente de la República se ha visto aludido en forma profundamente ofensiva y calumniosa, instituyéndose comisiones para la averiguación de hipotéticos delitos, que no sólo privan al Ejecutivo de la eficacia en la acción que le está conferida, sino que al mismo tiempo, de la manera más flagrante, invade las atribuciones del Poder Judicial, único al cual corresponde juzgar y decidir de los delitos que se cometen.

Semejante situación no podría engendrar sino el caos y la anarquía. Si el subscripto viese en la actitud de rebeldía de la Cámara, un movimiento coordinado y compacto, brotado de la opinión pública, con caudillos capaces de recibir el Gobierno y de conducir al país a días prósperos, gustoso abandonaría el Poder para entregarlo a manos expertas.

Pero nada de todo esto sucede. La oposición en las Cámaras obedece a los más encontrados móviles y a los anhelos más divergentes.

Podía asegurarse que si mañana este Cuerpo tuviese que designar al Ejecutivo de la Unión, se trabaría en su seno la más sangrienta batalla, sobre los despojos del Poder Público.

MEXICANOS: -Sólo un compromiso he contraído con vosotros: HACER LA PAZ EN LA REPUBLICA. Para lograrlo estoy dispuesto a hacer el sacrificio de mi vida y a emprender las más abnegadas empresas. Devastada la nación por tres años de guerra civil, disminuidos sus ingresos notablemente, y aumentados, en cambio, sus egresos al doble de los años normales, he podido, sin embargo, organizar un Ejército de ochenta y cinco mil hombres al servicio de la pacificación nacional. Todos mis esfuerzos, para hacer de la Patria un pueblo respetable en el Interior y respetado en el Exterior, lamentablemente se han visto nulificados por la labor perturbadora y obstruccionista de las Cámaras, con las cuales quise ser conciliador hasta el último extremo.

Al recibir una comunicación de la Cámara de Diputados, apremiante para el Ejecutivo e invasora de las facultades constitucionales de los otros Poderes, mandé al señor Secretario de Gobernación para que aquel Cuerpo reconsiderase sus resoluciones. Todo fue en vano. Y agotados los recursos de la prudencia y del orden, tuve que decidir la disolución del Cuerpo Legislativo, a fin de que el pueblo elector, experi-

mentado ya por los dolores de una larga lucha civil,, mande a la Representación nacional a ciudadanos cuyo único anhelo, cuyo sólo ideal, sea la reconstrucción de la Patria, sobre el sólido cimiento de la paz pública.

V. HUERTA.”

Documento Número 23

EL DECRETO DE LA DISOLUCION

VICTORIANO HUERTA, Presidente Interino Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que, en vista de las graves y excepcionales circunstancias porque atraviesa la Nación y CONSIDERANDO: que los solemnes compromisos contraídos por el Gobierno de la República ante sus nacionales, ante las naciones extranjeras, y ante la posteridad misma, lo colocan, para cumplirlos, como necesariamente los cumplirá, en la necesidad imprescindible e imperiosa de considerar la causa de la pacificación preferente a cualquier otro interés privado o colectivo, so pena de dejar al país entregarse a un estado de anarquía con que en su desenfreno, ya que no justificara, podría dar pretexto para la intervención de potencias extranjeras en nuestros asuntos interiores, lo que acabaría con la dignidad nacional, que debe mantenerse por encima de todo:

CONSIDERANDO: que para la realización de aquellos compromisos, es condición forzosa que los tres Poderes en los que reside la Soberanía Nacional, marchen en perfecta armonía dentro de la Ley, sin que ninguno de los tres rebase los límites de sus atribuciones para invadir las de cualquiera de los otros dos, porque esto, lejos de tender a la pacificación, donde radica la vida misma de país, es origen y fuente de desórdenes que rompen el equilibrio de los tres Poderes, sin el cual el orden constitucional es una farsa encubridora de violaciones;

CONSIDERANDO: que tanto se interrumpe el orden constitucional cuando el Poder Ejecutivo invade la esfera propia del Legislativo, como cuando es éste el que invade las atribuciones del Ejecutivo, y en el supuesto de que por fuerza de las circunstancias fuera necesario interrumpir ese orden, debe ser siempre como suprema e ineludible medida de bien público, y esto, sólo por el tiempo estrictamente indispensable para volver al régimen institucional;

CONSIDERANDO: que las Cámaras de la actual Legislatura de la Unión, ya bajo el Gobierno anterior se habían mostrado inquietas y desorganizadas, al grado de que en vez de contribuir a la obra propia del Estado político, constituían un poderoso elemento disolvente de todo orden social,- bajo el Gobierno que en la actualidad rige los destinos de la República, han llegado a convertirse en el peor enemigo del Ejecutivo, hostilizándolo en todos sus actos e invadiendo su jurisdicción hasta en aquellos, como el nombramiento de Secretarios de Estado, respecto a los cuales jamás se puso en tela de juicio la plena Soberanía del Ejecutivo; por donde aquel Poder, la Cámara popular principalmente, se ha convertido en una agrupación demagógica, cuya única tendencia, perfectamente definida, es la de impedir toda obra de Gobierno, en el preciso momento en que, puesta en peligro la autonomía nacional, todos debieran reunirse al Ejecutivo y agruparse bajo la misma gloriosa bandera para la defensa de la Patria;

CONSIDERANDO: que en sus tendencias demagógicas, la Cámara de Diputados no solamente ha acatado las bases fundamentales de la vida social como el derecho de propiedad y otros no menos esenciales, sino que diariamente, y alardeando de ello para soliviantar los ánimos, atropella a los otros dos Poderes de la Unión e invade su esfera de acción propia y genuina, con la pretensión no obstante no ser un Po-

der completo, de reunir en sí todos los Poderes, como sucedió en el caso BARROS-LIMANTOUR, en que despreció las órdenes del Poder Judicial, y como sucede ahora mismo, en que de nuevo atropellan a ese Poder, usurpando atribuciones de Juez de Instrucción para investigar ciertos delitos del fuero común, y en que desatendiendo a las condiciones del país, de suyo ya muy graves, amenaza al Ejecutivo y al país con abandonar su solapada conducta revolucionaria para declararse francamente rebelde;

CONSIDERANDO: que el Ejecutivo de la Unión, deseoso de evitar choques con los otros Poderes, ha estado tolerando las usurpaciones que de sus facultades ha venido cometiendo el Legislativo, ha intervenido con sus buenos oficios para prevenir los choques entre la Cámara de Diputados y el Poder Judicial, como de hecho intervino en el citado caso BARROS-LIMANTOUR, evitando el conflicto de fuerza;

CONSIDERANDO: que en el presente caso la prudencia y la buena voluntad del Ejecutivo han llegado al extremo, pocas veces visto, de ir a pedir a la Cámara Popular reiteradamente la reconsideración de sus acuerdos ilegales y atentatorios, sin haber obtenido otra cosa que una comprobación más de que aquella Cámara es decididamente disolvente y revolucionaria, y de que está resuelta a acabar por cualquier medio con el Poder Ejecutivo, sin que en modo alguno le preocupen ni le importen las gravísimas consecuencias que su actitud implica en este supremo instante de la vida nacional;

CONSIDERANDO: por último, que si ha de romperse el orden constitucional por uno u otro medio, como resultado de la obra antipatriótica de los señores miembros del Poder Legislativo, es indispensable que, mientras se constituyen las instituciones, se salve la Patria y la dignidad nacional, lo que no se concilia con la desaparición del Poder Ejecutivo que viene procurando la Cámara Popular.

Por estas consideraciones, he venido a expedir el siguiente

DECRETO

LA CONVOCATORIA A NUEVAS ELECCIONES

Artículo 1º. –Se declaran disueltas desde este momento e inhabilitadas para ejercer sus funciones las Cámaras de Diputados y Senadores de la XXVI Legislatura del Congreso de la Unión. En consecuencia, cualesquiera actos y disposiciones de dicho Cuerpo Legislativo, serán nulos y no podrán recibir la sanción del Poder Ejecutivo de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 2º. – Se convoca al pueblo mexicano a elecciones extraordinarias de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión. Estas elecciones se verificarán el día 26 del mes en curso y servirá para ellas la división territorial verificada para las elecciones extraordinarias de Presidente y Vicepresidente de la República que se celebrarán en la misma fecha.

Artículo 3º. – Por esta vez el Senado se renovará por entero debiendo durar los Senadores de número impar, así como los ciudadanos Diputados, hasta el 15 de septiembre de 1914 y los de número par hasta el 15 de septiembre de 1916.

Artículo 4º. –Las próximas Cámaras se reunirán el día 15 del próximo mes de noviembre para la revisión de credenciales, debiendo quedar instaladas el 20 del mismo, y deberán ocuparse preferentemente de calificar las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República, y de juzgar los actos cumplidos por el Gobierno Interino, desde la presente fecha hasta la reinstalación de las Cámaras.

Artículo 5º. – Las elecciones extraordinarias de Diputados y Senadores a que se convoca en el presente Decreto, se sujetarán a las disposiciones relativas de las Leyes electorales vigentes, en cuanto no se opongan al presente Decreto.

Artículo 6º. – Para las elecciones de Diputados servirá la misma división territorial a que se sujetaron las elecciones de 1912.

Por tanto, mando se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento – Dado en el palacio nacional a 10 de octubre de 1913. – V. HUERTA.- Al C. licenciado Manuel Garza Aldape.- Secretario de estado y del Despacho de Gobernación.- Presente.

Documento Número 24

JUICIOS DE LA PRENSA

Todo el organismo constitucional reposa en el principio entrevisto por Aristóteles y formulado por Montesquieu: la división de Poderes. El Poder Legislativo expide las leyes, el Poder Judicial las aplica, y el Ejecutivo las ejecuta. Y cuando cualquiera de esos Poderes invade las atribuciones del otro, el desequilibrio del Gobierno se produce, y el caos social le sigue como la sombra al cuerpo.

El error que han cometido los miembros de la Cámara Baja es craso y monumental. Si el Ejecutivo se hubiera sometido sin enérgica protesta a la decisión de los Diputados, habría perdido todo prestigio; porque no puede subsistir un Poder si no cuenta con la fuerza y la autoridad que dentro de sus atribuciones le corresponden, y sin la dignidad suprema que la Ley le confiere. Ejecutivo de irrisión y de burlas sería aquel que de tal modo se supeditase al Legislativo, que tolerara que se le exigiese el desempeño de funciones que al Poder Judicial competen, asumiendo responsabilidades que nunca en buen derecho podrían exigirle. Ello es tan absurdo, que no resiste el menor examen jurídico, y no se concibe que haya podido salir más que de cerebros ofuscados por una pasión política que semeja de cafres y enajenados. Y nótese que se ha hecho tal enormidad en un país donde no rige el sistema parlamentario, y en que, por lo mismo, es muy restringido el Poder del Congreso.

En las graves circunstancias por las que atraviesa el país, la Constitución quiere que se suspendan las garantías individuales, y se otorguen facultades extraordinarias al Primer Magistrado de la Nación. Y en lugar de seguir ese camino, la Asamblea decidió tomar el opuesto: restar al Ejecutivo prestigios y poderes, haciéndolo juguete de caprichos parlamentarios y contribuyendo así a un desorden de cosas que precipitadamente nos habría llevado, si Dios y Huerta no lo hubieran remediado, a la más completa ruina y hasta la pérdida de la autonomía nacional. ¿Era esto patriótico? ¿Era esto prudente? ¿Era esto legal? ¿Se compadecía semejante conducta con el patriotismo y el deber?

¡Que la Nación responda!” – (EL IMPARCIAL.”)

CAMARA DE SEDICIOSOS

“En la conciencia pública existe la convicción de que un grupo de personas favorecidas con cargo de Diputado por el débil e imprevisor régimen maderista, protegía la revuelta armada, Hacía propaganda sediciosa y ejecutaba actos que caen directamente bajo la sanción de los artículos del Código Penal, que se refieren a delitos contra la seguridad interior de la nación.

Por la prensa de ayer, es conocida del público la subversiva proposición votada por una mayoría de Diputados, y dirigida en forma de acuerdo al Ejecutivo de la Unión, exigiéndole que se abrogase facultades judiciales que no le competen, cual es la averiguación de delitos indeterminados, y amenazándolo sin disimulo, con retirarse a funcionar fuera del orden constitucional, el caso de no acceder el Ejecutivo a tan insólita como ilegal pretensión.

Conservando el Ejecutivo hasta el último instante, la serenidad y la paciencia que el derecho da y que el patriotismo impone, envió ayer a la Cámara de Diputados al señor licenciado don Manuel garza Aldape,

Secretario de Gobernación, para que, en nombre de aquel, expusiera las razones que le obligaban a pedir que se retirase la inadmisibile proposición. El señor licenciado Garza Aldape, cumplió con su cometido.

Más los señores Diputados no tuvieron a bien resolver el conflicto mediante el recurso correcto que la Ley y el Reglamento de la Cámara ofrecíanles de consuno, sino que, escuchando el discurso del Ministro, y tras diversos subterfugios para eludir la resolución conciliadora que el civismo les demandaba, acudieron al recurso usual de levantar la sesión, sin resolver nada, con lo que demostraron el propósito de provocar una cisma entre dos de los Poderes Federales, cabalmente cuando más necesaria es la unión de todos para llevar a término la pacificación.

Tal conducta de los Diputados, impuso como necesidad imprescindible, requerida por la conservación de la salud pública, la de recurrir a medidas decisivas, de empleo usual en Europa cuando se trata de prevenir conflictos en que se versan los grandes intereses de la patria, comprometidos por sus hijos.

He aquí por qué se acordó la disolución de las Cámaras, explicada y fundada por el señor Presidente de la República en el manifiesto y en el Decreto relativos, que en otro lugar publicamos.

Al declararse en rebeldía, y al tratar de usurpar funciones que no les competen, los Diputados se pusieron por sí mismos fuera de la Ley. Por ésta, el Decreto aludido los privó IPSO FACTO del fuero constitucional, y los dejó al alcance de las autoridades del orden común, en virtud de lo cual se llevaron a cabo las aprehensiones ayer ordenadas." ("EL IMPARCIAL.")

DECLARACIONES DEL JEFE DEL GABINETE

Poco después de realizado el GOLPE DE ESTADO, como sin ambages le llama el señor Ministro de Relaciones, los reporteros metropolitanos acudimos a su residencia para solicitar declaraciones que, en la gravedad de la situación, adquirirían altísima trascendencia.

El señor Ministro, licenciado don Querido Moheno, recibió a la prensa a las diez y treinta minutos de la noche. Al abordar la conversación, hubo un minuto de vacilación. Se estuvo a punto de pedir al Ministro que él la iniciase. Pronto, sin embargo, la serenidad del periodista volvió por sus fueros, y se optó por una pregunta indirecta cual si nada extraordinario ocurriese: ¿Qué nos dice usted del Consejo?

"El Gobierno ha estado en Consejo desde anoche, a las diez, hasta hoy a las nueve de la noche, propiamente. En mi concepto, la situación a que vamos acercándonos, se parece mucho, salvando siempre las diferencias de civilización, a la que guardó don Benito Juárez durante casi todo su Gobierno, o sea desde el Golpe de estado de Comonfort, hasta la caída del Imperio, en 1867.

"Juárez, como es bien sabido, fue y continúa siendo el patricio más ilustre de este país: y, sin embargo, Juárez gobernó casi toda su vida como un dictador, bajo el régimen constante de facultades extraordinarias, que prácticamente reducen a cero el poder de las Cámaras.

"La composición de estas Cámaras, que no emanaron propiamente del sufragio popular sino del sufragio de los caciques locales, hacía esperar necesariamente más que un Congreso propiamente dicho, una asamblea de peligrosos. En otras partes el Poder Legislativo ha sido una rama que contribuye a la labor del Gobierno, y entre nosotros a partir del mes de septiembre de 1912, ha sido un elemento disolvente de la Sociedad y del organismo político que se llama Estado. (1).

"Correspondencia particular del Subsecretario de Relaciones exteriores.- México, 2 de octubre de 1913.- Sr. Diputado... -Presente.- Muy estimado amigo: - Cumpló con un deber al tener la honra de participar a usted que el día de ayer quedé encargado de la Secretaría de Relaciones exteriores, en la que desde luego me pongo a sus órdenes. A pesar de que la Secretaría, por su misma índole, es ajena a los asuntos interiores, ofrezco a usted mis modestos servicios en cuando puedan serle útiles, pues para mis compañeros

de Cámara tengo alta estimación y sincero afecto; para ellos no habrá antesalas en este Ministerio. Me complazco en aprovechar este motivo para repetirme de usted como siempre su atento amigo, compañero y S. S.- QUERIDO MOHENO.”

Cuando un Poder se enfrenta a otro y rebasa la frontera de sus atribuciones, se expone a que el Poder invadido reclame sus fueros y reduzca al orden al invasor: tal es el caso a que venimos asistiendo: la Cámara de Diputados resuelta a acabar con el Ejecutivo para dar el triunfo a la revolución del Norte, que sería la anarquía política, ha atropellado a los otros Poderes, y al invadir resueltamente y en son de guerra la esfera del Ejecutivo, sea expuesto a las justas represalias: el Ejecutivo, puesto a optar entre la salvación del país y de la Cámara, no ha podido vacilar, y se ha resuelto, por lo primero, aceptando francamente sus responsabilidades ante el presente y ante la historia. El Gobierno cree que si Juárez fue absuelto de sus atropellos constitucionales ante las críticas circunstancias porque atravesaba el país, hoy que esas circunstancias son infinitamente más graves, la nación también sabrá hacer justicia al Gobierno.

Entre tanto, permitidme llamar la atención muy especialmente del público nacional, acerca de que la actitud del Gobierno en el fondo es eminentemente democrática, puesto que al disolver las Cámaras, convoca en brevísimo tiempo al pueblo mexicano: no de otro modo proceden los Gobiernos inglés, francés, español e italiano, entre otros muchos, cuando, convencidos de que una Cámara no procede en su oposición por patriotismo, sino por una obstrucción sistemática y ruin, disuelven las Cámaras y convocan a elecciones con el democrático propósito de conocer el estado de opinión pública: así el Gobierno mexicano, no creyendo, como no cree, que la infecunda agitación de la Cámara de Diputados refleje francamente la opinión pública, resuelve someterse a ésta consultando su opinión, y por eso mismo como veréis en el Decreto de disolución de las Cámaras, se convoca al pueblo mexicano a elecciones del Cuerpo legislativo.

Toca a ese mismo pueblo decidir en última instancia: si el Gobierno tiene razón, enviará a las Cámaras elementos que lo apoyen, y si no la tiene, los nuevos representantes que se reunirán muy pronto, formularán al Gobierno la disyuntiva de Gambetta: “Someterse o dimitir.”

LA CRONICA DE “EL PAIS”

“Las resoluciones que la Cámara de Diputados tomó en su sesión anterior, con motivo de la desaparición del Senador don Belisario Domínguez, dieron por resultado que el Ejecutivo de la Unión, decretara la disolución de la Cámara, lo que se efectuó ayer por la tarde, siendo aprehendidos ciento diez diputados. No podemos hacer comentarios y sólo relataremos hechos

LOS PREPARATIVOS

Desde poco antes de las dos de la tarde, se presentaron en las afueras de la Cámara, penetrando a ella, más de doscientos hombres, entre Agentes de la policía y soldados vestidos de paisano, que llenaron en un momento las galerías, tribunas, sótanos y pasillos. Todos ellos iban armados.

Poco después, se presentaba el jefe de la Policía de a pie, teniente coronel Quiroz, que se limitó a disponer que la gente a sus órdenes se distribuyera convenientemente. Ningún apresto más se notó hasta las cuatro de la tarde.

LLEGAN LOS DIPUTADOS

Poco después de las tres y media de la tarde empezaron a llegar a la Cámara los miembros de ella. A esa hora se tendió frente al edificio un cordón de gendarmes que sólo permitió el paso de Diputados y representantes de la Prensa previa identificación.

Como ayer por la tarde se iba a discutir el dictamen relativo al aplazamiento de elecciones, numeroso público se congregaba frente a la Cámara, pero no se le permitió el paso.

Poco después de las cuatro ya se encontraban en el edificio ciento treinta diputados, la mayoría de los cuales se negaba a pasar a la sala de sesiones, objetando que no debían deliberar ante la fuerza armada.

LLEGA MAS FUERZA

A las cuatro de la tarde, la calle de Donceles, se vio ocupada por más de doscientos soldados federales, mientras en la de Medinas se aprestaban otros trescientos soldados de caballería e infantería.

Allí permanecieron formados; seguramente en espera de órdenes, y su sola presencia bastó para que se aglomerara mucha gente, a la que se obligó a replegarse hasta las calles de Xicotencal, de Tacuba, de Medinas y de Manrique.

EMPIEZA LA SESION

En esos momentos se presentó el Inspector General de Policía, que dio órdenes a los agentes que había en el interior de la Cámara.

Reunidos todos los diputados en el Salón Verde, y habiéndose presentado el señor Ministro de Gobernación, licenciado garza Aldape, acordaron abrir la junta, en el Salón de sesiones.

Eran las cinco de la tarde, y la sesión empezó con la lectura del acta de la anterior, que fue aprobada sin discusión.

Se concedió en seguida la palabra al señor Ministro de Gobernación, que ocupando la tribuna, se expresó en los siguientes términos: (Véase las notas taquigráficas de la sesión.)

UNA ORDEN DE APREHENSION

Todos los Diputados fueron saliendo a los pasillos y la mayor parte de ellos se reunió en el Salón Verde. Así pasó media hora, en que ninguna resolución se tomó, concretándose todos los presentes a cambiar impresiones.

A las seis y media de la tarde, la fuerza de caballería e infantería se tendió frente a la Cámara en línea desplegada, mientras otros soldados vestidos de paisanos, ocupaban las azoteas.

El Teniente Coronel Quiroz pidió hablar con el Presidente de la Cámara, al que encontró en uno de los pasillos, y le manifestó que tenía orden para aprehender a los ciento diez Diputados contenidos en una lista que presentó:

El señor de la Garza contestó: “Yo no tengo que ver nada en este asunto; cumpla usted la orden, no sin mi protesta enérgica

Desde ese momento se prohibió la salida a todos los Diputados que se encontraban en el Salón Verde, y poco después se recogía por los Agentes a todos lo que se hallaban en los pasillos, ordenándoseles que pasaran al vestíbulo de la Cámara, donde se encontraban suficientes Agentes de la Policía para vigilarlos.

El señor Inspector General de Policía empezó a pasar lista de los Diputados que debían ser aprehendidos, y que fueron saliendo uno a uno para quedar én el centro de un cuadro formado por soldados en la esquina de las calle del Factor y Donceles.

Cuando se nombró al señor Presidente de la Garza y éste avanzó entre la doble fila de gendarmes para salir a la calle, se escucharon nutridos aplauso de sus colegas.

A LA PENITENCIARIA

Poco después se presentaron tres tranvías, en los que subieron los aprehendidos convenientemente escoltados. El señor licenciado Rodolfo Reyes, que también fué aprehendido, no fue llevado con la mayoría de sus colegas, sino que partió en un automóvil, acompañado del señor Inspector General de Policía, que es un sincero y leal felicista, como todos saben. (1).

Los tranvías desfilaron silenciosamente por las calles de la Metrópoli, hasta detenerse frente a la Penitenciaría donde quedaron alojados los Diputados aprehendidos. No nos fué posible saber si quedaron incomunicados, pues por ningún motivo se permitía acercarse a las puertas del Edificio.”

LA DISOLUCION DEL SENADO

“En vista de que se esperaban acontecimientos de gran trascendencia para el país, como efectivamente sucedió, desde a las cuatro y media de la tarde, se encontraban ya en el Salón los miembros, abriéndose la sesión pública inmediatamente que se presentó uno de los señores Vicepresidentes, dando cuenta a la Secretaría de diversos asuntos que por no tener interés alguno, no citamos.

LA SESION SECRETA

Momentos después de las cinco se abrió la sesión secreta bajo la presidencia del Senador Enríquez, rindiendo su informe las comisiones que antier fueron designadas por el Senado para acercarse a los Ministros de Relaciones y Gobernación, la primera para pedir se suspendiese el banquete oficial que el Ejecutivo debió haber ofrecido a las Cámaras, y la segunda para solicitar informes sobre el paradero del Senador Domínguez, desaparecido recientemente de su domicilio.

Desde esos momentos se notó ya en los señores Senadores gran agitación, pues acababa de llegar aviso al Senado de que numerosa policía se encontraba en las afueras de la Cámara de Diputados y que algunas fuerzas del 290. Batallón habían sido distribuidas dentro del mismo edificio.

En esos momentos se presentó una comisión de Diputados encabezada por el Ingeniero Palavicini, quien se encargó de poner al corriente al Senado de los acontecimientos que en esos momentos se registraban en la Cámara de Diputados.

UN DEBATE Y UNA COMISION

Aun cuando hemos tropezado con el sigilo absoluto que todos los Senadores guardan sobre los asuntos tratados durante la sesión secreta de ayer, por diversos medios hemos logrado averiguar que una vez enterados los Senadores del informe de la comisión de Diputados, pusieron a debate la proposición de que una comisión se acercara al Ejecutivo, a un de averiguar el objeto de la manifestación de fuerzas en el Edificio de la Cámara de Diputados.

Puesto a votación el punto, fué aprobado por mayoría, designando el Presidente a los Senadores Calero, Enríquez, Prieto, Rabasa, Flores Magón y Alcocer, para que en el acto se dirigieran al Primer Magistrado.

Supimos asimismo que el señor Calero se había dirigido en lo particular al Ejecutivo, pero el señor Presidente le indicó que fuese en busca del Presidente del Senado y de algunos Senadores más, con objeto de conferenciar acerca de los acontecimientos.

LO QUE SE TRATO EN LA CONFERENCIA

La comisión del Senado inmediatamente fue introducida al salón donde se encontraba el Primer Magistrado, quien en breves palabras les manifestó que en vista de la actitud que la Cámara de Diputados había asumido en los últimos días no era posible que continuara sus sesiones, pues con ellas hacía una labor contraria a su política.

Los miembros de la comisión manifestaron al señor Presidente las consecuencias que la disolución de las Cámaras podían acarrear, puesto que el paso era de gran delicadeza y trascendencia.

El Primer Magistrado contestó a los Senadores que su resolución era irrevocable, pues solamente que la Cámara de Diputados asumiese distinta conducta para lo sucesivo, no se efectuaría la disolución.

Con esto se dió por terminada la conferencia, regresando la comisión al salón, para dar cuenta a sus colegas del resultado de ésta.

EL PRESIDENTE DESEABA QUE EL SENADO CONTINUARA SUS SESIONES

Antes de dar por terminada la conferencia con la comisión de Senadores, el Primer Magistrado hizo presente su deseo de que el Senado continuara sus sesiones, a lo que se opusieron los comisionados, alegando para ello que si la disolución de la Cámara de Diputados se llevaba a cabo, el Senado no podía continuar funcionando legalmente. En esos momentos se presentó en el salón presidencial el Ministro Lozano, que a igual de los Senadores, manifestó respetuosamente al señor Presidente que efectivamente, al disolverse una de las Cámaras, se imponía igual suerte para el Senado.

UNA ACTA DE PROTESTA

Por los poquísimos datos que hemos logrado adquirir de la parte más culminante de la sesión secreta, sabemos que la Comisión dió cuenta del resultado de su gestión, la cual no fue conocida inmediatamente ni siquiera por los taquígrafos del Senado, que hubieren de salir del Salón.

Los Senadores escucharon en medio del más profundo silencio, el informe de la Comisión, acordándose por unanimidad levantar una acta de protesta por la disolución de la Cámara de Diputados. Algunos Senadores, a pesar de haber aprobado el trámite, pretendieron salir del salón, cosa que no llevaron a cabo por invitación que sus colegas les hicieron para continuar en la sesión.

En el acta de protesta se dice que como consecuencia de la disolución de la Cámara de Diputados, el Senado suspende sus sesiones.

LA DISOLUCION DEL SENADO

En la misma acta de protesta, como lo decimos antes, se acordó la suspensión de las Asambleas del Senado, con lo que se dió por terminada la sesión, a las nueve y media de la noche.

La resolución de la alta Cámara despertó profunda sensación entre los Senadores, que se retiraron en grupos diversos sin comentar en lo absoluto sus acuerdos. En esos momentos fueron informados algunos Senadores de que el Ejecutivo lanzaría hoy un Decreto disolviendo las Cámaras.

LOS SENADORES DETENIDOS POR MEDIA HORA

Durante la sesión secreta se presentaron en el salón los Diputados Borrego y Berlanga, pidiendo se les diese garantías, pues todos los miembros de la Cámara habían sido capturados ya

por orden del Ejecutivo. Los Diputados de referencia pasaron a uno de los salones, donde permanecieron hasta los momentos en que fueron aprehendidos por varios policías de la Reservada.

Con motivo de la captura de los Diputados Borrego y Berlanga, las puertas del Senado estuvieron vigiladas por espacio de media hora, sin que se permitiese la salida de ninguno de los Senadores.

No faltó quien diera aviso de la conducta de la Policía, que se había apostado hasta en la escalera reservada al Primer Magistrado, que en el acto envió al Mayor Vicente Calero con órdenes para que la policía permitiese la entrada y salida de los Senadores.

CAPTURA DE LOS DIPUTADOS

Por fin, a la salida de los Senadores, los Diputados Borrego y Berlanga fueron capturados por la Policía que se encontraba a las órdenes del capitán Carlos Obregón, quien condujo a los prisioneros a la prevención de la puerta central de Palacio, donde quedaron detenidos con un centinela de vista.

El Diputado Borrego estuvo a punto de fugarse a la vista de la policía, pues salió del Senado disfrazado, y solamente por la indiscreción de uno de los Senadores, que le llamó por su nombre, la Policía se dio cuenta de su presencia, aprehendiéndolo inmediatamente. En la captura de los dos Diputados trataron de intervenir algunos Senadores, a lo cual se opuso el capitán Obregón, que con todo respeto manifestó a éstos que tenía órdenes terminantes de llevarla a cabo.—(“EL PAIS.”)

Documento Número 25

Copia textual de la Protesta Secreta del Senado

“La Secretaría—que estuvo en esa sesión a cargo del licenciado Vicente Sánchez Gavito—en cumplimiento de lo acordado, formuló la siguiente protesta: “El Senado de la República, en cumplimiento de los deberes que le impone su alta investidura y hondamente impresionado por los atropellos de que ha sido víctima, la tarde de hoy, su colegisladora, la Cámara de Diputados de parte del Poder Ejecutivo, con-signa enérgica protesta contra esos actos que inhabilitan a esta Alta Cámara para continuar en el ejercicio de sus funciones constitucionales; y ACUERDA SUSPENDER SUS TRABAJOS POR TODO EL TIEMPO QUE PERDURE LA ALUDIDA PERTURBACION DEL ORDEN CONSTITUCIONAL.”

Documento Número 26

Boletín del Ministerio de Gobernación

En el Ministerio de Gobernación se dió la misma noche del diez de octubre, para su publicación por la Prensa, el siguiente entrefilet explicativo de las causas que obligaron al general Huerta a disolver la Cámara de Diputados

LA DISOLUCION LEGAL DE LAS CAMARAS.—HECHOS Y FUNDAMENTOS

“La proposición subversiva de la Cámara de Diputados dirigida en forma de acuerdo al Ejecutivo de la Unión, indicándole embosadamente que funcionaría fuera del orden constitucional, por no abrogarse el Presidente de la República facultades judiciales para la averiguación de delitos indeterminados, resolvió

al señor general Huerta a deslindar francamente la situación traída por una Cámara con tendencias notoriamente rebeldes y creadora de graves dificultades para la autonomía y crédito nacionales.

En tales condiciones, el señor licenciado don Manuel Garza Aldape, Secretario de Gobernación, concurrió ayer al local de la Cámara de Diputados para exponer, en nombre del Ejecutivo, las causas que lo obligaban a pedir que se retirara la proposición de referencia. El señor licenciado Garza Aldape, pronunció el discurso que en la crónica de la sesión de la Cámara publicamos en otro lugar.

Los señores Diputados no quisieron reconsiderar el caso en la forma correcta y reglamentaria que procedía, y después de escuchar la lectura y emplear subterfugios para no llegar a la debida finalidad, levantaron la sesión, confirmando con este acto la intención y los propósitos de provocar una escisión entre los dos Poderes Federales.

Se impuso, por tanto, la necesidad suprema y de verdadera salud pública, de recurrir oportunamente a las medidas políticas de práctica conocida y que en esta vez han de salvar sin duda al país, de las amarguras y de los conflictos que a diario le traen los malos hijos de México. Se acordó la disolución de las Cámaras, por las razones y los fundamentos que se expresan en el manifiesto del señor Presidente de la República y en el decreto correspondiente que publicamos en otro lugar de esta edición; decreto que IPSO FACTO, priva del fuero constitucional a las personas que hasta ayer fueron Diputados al Congreso de la Unión.

Las aprehensiones que posteriormente se hicieron, de algunos de los señores que tuvieron el carácter de legisladores, pertenecen al dominio de la Justicia, porque es bien sabido que al amparo del fuero, protegían la revuelta armada, hacían propaganda sediciosa y ejecutaban actos encaminados a la comisión de delitos contra la seguridad interior de la Nación.”

Documento Número 27

Comentarios de la Prensa Reaccionaria

UN COMENTARIO DE SALVADOR DIAZ MIRON

“La disolución de las Cámaras Legislativas, merece aquí vivísima aprobación de propios y extraños.

Los diputados resultaban impura y temible turba que no concebía ni votaba sino barbaridades peligrosas e indignas. Cuantas estulticias, ignorancias, insolencias y conspiraciones infestaban las curules del Parlamento “Bajo,” fueron barridas por el ilustre general Huerta, que en una excelente escoba de higiene cívica trocó un estupendo atrevimiento de basurero dañino.

Y no cabe dudar de que un estruendoso aplauso resonará, desde el Suchiate hasta el Bravo para celebrar la obra de indispensable aseo llevada a cabo por el Primer Magistrado,—león que parecía canario a una manada de míseros gatos que maullaba audacias, rebeldías y locuras.

El tiro de “El Imparcial” que dio cuenta del suceso del gran día, excedió de ciento cincuenta mil ejemplares. ¡Y los valores nacionales subieron en los mercados extranjeros!

Después de cometer muchas barrabasadas que inquietaban calamitosamente al país, la antigua Asamblea de la calle del Factor se alentó con los eventos de Avilés y de Torreón, y trataba de desconocer por modo solemne al Presidente de la República, y probablemente designar en substitución a don Venustiano Carranza, el salteador de Bancos, el ambicioso y cobarde Jefe de los bandidos del Norte!

Y la defensa tuvo que tomar el carácter y la fuerza del ataque; y extinguió el principal foco de agitación y de cisma amparado por un fuero que constituía un derecho a la infamia suprema y segura: a la impunidad de un crimen de lesa patria.

¡Y cierto periódico, que no designamos porque él nos alude sin nombrarnos, produjo las noticias referentes al prematuro, pero necesario y violento fin del Congreso, y DIJO QUE NO PODIA comentarlas! Asentar semejante cosa, equivalía a gritar censura, perfidia y miedo!— (EL IMPARCIAL, 13 de octubre.)

HUERTA ARROJA A LOS MERCADERES DEL TEMPLO

Vera Estañol y Rodolfo Reyes arrojados del Gabinete del general Huerta por ineptos y desleales, cayeron en la Cámara de Diputados como un fermento de sedición, y a poco, en la perturbada Asamblea comenzó a hervir y a espumajear la intriga, a lanzar fetidez de cloaca el dolo, y a hincharse de furia el mengúalo espíritu de una legión de mentecatos—montón de basura demagógica que aventó a las cumbres de la política un vórtice revolucionario.

Y la Cámara, herida de feroz demencia, se propuso romper imbécil y escandalosa pugna con el Ejecutivo que, nuevo Gulliver, llegó a verse atado e inmóvil al pie de las curules de los SOI-DISANT renovadores y de todos los revoltosos que, armados de la palabra desgreñada y bronca, demandaban garantías de vida para hacer añicos el principio de autoridad, pedían respeto religioso al fuero para poner sobre el Ejecutivo la omnipotencia de la estupidez y la mueca del escarnio!

Las Cámaras, crecidas por la impunidad del alarido, por la coraza de la inviolabilidad, por la actitud del Presidente, que excedió a Job en la paciencia, llegaron a convertirse en casas de orates, y engastaron la última pirueta en un silogismo de manicomio.

Y al fin se impuso la necesidad de disolver las Cámaras, influidas por el patizambo criterio de Rodolfo Reyes y por el odio africano de Vera Estañol.

Y el general Huerta, con el flagelo de Cristo, arrojó a los mercaderes del templo.

Ha hecho bien el general Huerta, como haría bien el Consejo de Salubridad deteniendo el poder devastador de una epidemia, o alzando llama purificadora sobre un foco miasmático.

La tribuna parlamentaria era una ignominia. De allí brotaba en forma de rugidos una barbarie que avergonzaría a un parlamento de cafres. En las Cámaras podía advertirse el orco dantesco en que hemos caído al despertar de un imposible sueño democrático.

Allí, en el verbo cínicamente inculto, en la dialéctica horriblemente bárbara, en el hedor porcino que exhalaban los hombres nuevos, caídos por azar en las curules, veíase con cruel claridad la obra retardataria de las sacudidas violentas, la ineficacia de los triunfos de la demagogia, la esterilidad de las revoluciones, que sólo son horror infecundo, que dejan intacta el alma de los pueblos.

El general Huerta se encamina a los abandonados derroteros, que nos señalan de nuevo, en instantes de dolorosa angustia, nuestra fatalidad histórica, nuestra fatalidad étnica, nuestra gran fatalidad, que consiste en ser viles esclavos, o espantables rebeldes!

La salud de la Patria reclama el “gran sable,” que decía Zola, atormentado por la sangrienta visión de la anarquía.

¡Que el general Huerta siga dando testimonio de aliento y de carácter, de empuje y de tenacidad!

Huerta es el hombre que encarna este momento histórico. Huerta es el acero que debe fulgurar sobre el caos nacional, es la voluntad de hierro que debe exterminar la rebeldía, es la esperanza de volver a la paz y a la civilización!—(EL INDEPENDIENTE; Luis del Toro, Director.)

Documento Número 28

El Jefe del Gabinete comunica al Cuerpo Diplomático

por qué fueron disueltas las Cámaras

“Acudiendo a la cita del señor Ministro de Relaciones Exteriores, a las diez y media de la mañana de ayer (once de octubre), encontrábase reunido, en la sala de visitas del Palacio de la Glorieta de Carlos IV, el Cuerpo Diplomático en pleno.

Atendidos por el Jefe del Protocolo, Doctor Rodríguez Parra, y por altos empleados de la Secretaría, vimos allí a los Excelentísimos señores Ministros: de España, señor don Bernardo J. de Cologan; de Erancia, señor Paul Lefaivre; de Rusia, señor Alexandre de Stalewsky; Encargado de Negocios de China, señor Woo Chug Yen; de Noruega, señor Michael Lie; de Guatemala, señor doctor don Juan J. Ortega; de Alemania, señor Contralmirante von Hintze; del Brasil, señor J. M. Cardoso de Oliveira; de Bélgica, señor Paul May; del Japón, señor Mineiteiro Adatci; Encargado de Negocios de Honduras, señor Otto Reimbeck; Encargado de Negocios de Cuba, señor doctor Etienne Hedry de Hedri et de Geneve Aba; y Encargado de Negocios de los Estados Unidos de América, señor Nelson O’Shaughnessy. También concurrió el nuevo Ministro de Inglaterra, que pocos momentos después haría entrega de sus credenciales, el Excelentísimo Sir Lyonel Carden.

Reunidos, como decíamos, en la sala de recepciones de la Cancillería Mexicana, apareció en la puerta del testero poniente, el señor licenciado don Querido Moheno, Ministro de Relaciones Exteriores, quien hizo una reverencia colectiva a los diplomáticos, y dijo:

ALOCUCION DEL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES AL CUERPO

DIPLOMATICO

El Gobierno me comisionó para que hiciese a Sus Excelencias la notificación colectiva de la disolución de las Cámaras.

Como Sus Excelencias saben, al surgir el Gobierno emanado de los acontecimientos de febrero, contrajo el compromiso de realizar a todo trance la paz, que interesa a todos, no sólo al país, sino a toda la familia humana, por la estrecha solidaridad que existe entre los pueblos.

Las murallas chinas que pudieron existir en el pasado, hoy día serían absolutamente imposibles. La corriente de solidaridad entre las nacionalidades, mantiene en íntimo contacto la vida de cada una.

Como Sus Excelencias lo saben, el Gobierno del general Huerta ha hecho grandes esfuerzos para realizar su propósito. Desgraciadamente, elementos empeñados en obstruirle su camino, aparecían difíciles de dominar. Desde la apertura del Congreso se advirtió esta obstrucción. Un Poder se enfrentaba con el otro.

Pedirle al Gobierno que en tales condiciones sin mayoría en el Congreso, con tan manifiesta obstrucción sistemática, gobernase constitucionalmente, era imposible.

El Gobierno es una Entidad conjuntiva, una colectividad, en la que deben existir lazos de armonía; desgraciadamente, ocurría en el país lo contrario. ¿Podía prolongarse tal situación?

No, indudablemente; más o menos tarde vendría la disolución, la anarquía del país.

Encontrábase el Congreso invadiendo a los otros Poderes, y tal situación era imposible. Tampoco podía el Gobierno formular el dilema, que anoche citaba a los señores periodistas, pronunciado por Gambetta, “someterse o dimitir,” porque ello equivaldría a la disolución nacional.

El general Huerta decidió entonces someterse al dictado de la opinión pública, para que ella en última instancia, dijese si se contaba con su apoyo, pues el Gobierno no podía aceptar que los elementos de la Cámara reflejasen el sentir de aquella.

“No le quedaba otro camino. El Gobierno decidió romper momentáneamente, con la continuidad constitucional, para decirle al pueblo: Tú eres el único que debe decidir. Ven inmediatamente a los comicios, para que marques el camino y digas si, por fin, han de encauzarse los Poderes dentro de una reciprocidad de respeto.

“He aquí, Excelentísimos señores, la razón del Decreto de disolución de las Cámaras.

“Las potencias extranjeras tienen gran interés en que el interinato del Gobierno llegue a su fin en la debida forma. Las elecciones no se diferirán, como pretendía un grupo de la Cámara, por malicia, para infiltrar la idea de que el Gobierno no acataba sus compromisos y pretendía llevar a cabo una mixtificación.

Tengo la fortuna de expresarme ante hombres cultísimos. Y a ellos hago un llamamiento en las actuales condiciones del país.

Guardamos una situación única en América. Nuestra República adolece de falta de unidad de raza. El elemento indígena es un lastre, enteramente negativo para nuestro progreso y muy eficaz para la disolución del país. Necesitamos contar con la cultura de todos los países. Que ellos vean que nuestras deficiencias no son obra de nuestra voluntad.

Hemos trabajado heroica y esforzadamente, y si nos falta apoyo, pereceremos tal vez, pero con la conciencia de haber cumplido con nuestro deber.”

AGRADECIMIENTO DEL CUERPO DIPLOMATICO

Escuchada la notificación anterior, con profundísimo interés por los señores Diplomáticos, manifestaron éstos su agradecimiento por haberseles enterado de las razones y resoluciones del Ejecutivo.-(EL IMPARCIAL.)

Documento Número 29

LAS CONTESTACIONES QUE DIO DON VENUSTIANO CARRANZA A LOS ILUSTRES ESPAÑOLES QUE SE INTERESARON POR LA PAZ DE MEXICO

Como en su lugar se dice, algunos notables políticos y escritores de España se dirigieron al C. Carranza, excitándolo a poner término a nuestra prolongada guerra civil, mediante un arreglo que conciliara los intereses en pugna.

He aquí los mensajes, lo mismo que las respuestas relativas:

Madrid, enero 21 de 1914.—Señor V. Carranza, Culiacán, Sin.—México.

Porque amor a México es parte patriotismo almas españolas, anhelo Vucencia, imponiendo sacrificios proporcionados alteza designios, restablezca paz, reanude prosperidad.— MAURA.”

“Culiacán, Sin., febrero 22 de 1914.—Señor Antonio Maura.—Madrid, España.

Habrá paz y se reanudará prosperidad en mi país cuando hubiere concluido hasta el fin, con el deber que la Nación me impone de restablecer el orden constitucional y castigar a los que lo alteraron.—V. CARRANZA.”

*

* *

“Madrid, enero 21 de 1914.—Señor Venustiano Carranza.—Culiacán, Sin.—México.

Quisiera que mi voz fuese hoy la voz de España para decirle una sola palabra: Paz.—BENITO PEREZ GALDOS.”

Culiacán, Sin.—México.—Señor Benito Pérez Galdós.—Madrid, España.—Su mensaje 21.—España estaría en guerra si en ella se hubieran desarrollado los acontecimientos que en mi patria, puez juzgo tan digno al pueblo español como a mi pueblo.—VENUSTIANO CARRANZA.”

*

* *

“Madrid, enero 22 de 1914.—Señor Venustiano Carranza.—Culiacán, Sin.—México.

Los hijos de España piden a sus hermanos de México acaben luchas guerra con abrazo fraternal.—J. ECHEGARAY.”

“Culiacán, Sin.—México.—Enero 22 de 1914.—Sr. José Echegaray.—Madrid, España.

Su mensaje 22.—Es imposible termine lucha en mi patria sin que se castigue a autores de un gran crimen.—V. CARRANZA.”

*

* *

“Madrid, enero 21 de 1914.—Señor Venustiano Carranza, Culiacán, sin.—México.

Numerosísima reunión celebrada Unión Ibero Americana, inspirándose amor México, ruega contribuya termine guerra civil.—El Presidente RODRIGUEZ SAN PEDRO.”

“Culiacán, Sin.—México.—Enero 22 de 1914.—Señor Rodríguez San Pedro.—Madrid España.

Su mensaje 21.—Al triunfo de la causa, restauración del orden constitucional que represento, se establecerá la paz en mi patria.—V. CARRANZA.”

*

* *

“Madrid, enero 21 de 1914.—Señor V. Carranza.—Culiacán, Sin.—México.

Hago fervientes votos pacificación generosa y patriótica.—AZCARATE.”

Culiacán, Sin.—México.—Enero 22 de 1914.—Sr. Gumersindo Azcárate.—Madrid.

La paz se restablecerá en mi patria después de que se haya cumplido un acto de justicia nacional que reclaman los acontecimientos de febrero último.—VENUSTIANO CARRANZA.”

Documento Número 30

Texto de la Renuncia de Victoriano Huerta

EL PADRON DE IGNOMINIA

CC. Diputados y Senadores:

Las necesidades indicadas por la Cámara de Diputados, por el Senado y la Suprema Corte, me hicieron venir a la Primera Magistratura de la República.

Después, cuando tuve el honor, en este mismo recinto, de dirigirme a ustedes, en virtud de un precepto constitucional, prometí hacer la paz a todo trance.

Han pasado diecisiete meses y, en ese corto período de tiempo, he formado un ejército para llevar a cabo mi solemne promesa.

Todos ustedes saben las inmensas dificultades con que ha tropezado el gobierno con motivo de la escasez de recursos, así como por la protección manifiesta y decidida que un Gran Poder de este Continente ha dado a los rebeldes.

A mayor abundamiento, estando destruida la revolución, puesto que están divididos y aún siguen estándolo, los principales directores de ella, buscó el Poder a que me refiero un pretexto para terciar directamente en la contienda, y esto dió por resultado el atentado de Veracruz por la Armada americana.

Se consiguió, como ustedes saben, arreglar decorosamente por nuestros comisionados en Niagara Falls el fútil incidente de Tampico, y la revolución queda en pie, sostenida por quien todos sabemos.

Hay más: después de la labor altamente patriótica de nuestros representantes en Niágara Falls, hay quien diga que yo, a todo trance, busco mi personal interés y no el de la República; y como este dicho necesito destruirlo con hechos, hago formal renuncia de la Presidencia de la República.

Debe saber la Representación Nacional que la República, por conducto de su Gobierno, ha laborado con toda buena fe a la vez que con toda energía, puesto que ha conseguido acabar con un partido que se llama demócrata en los Estados Unidos y ha enseñado a defender un derecho.

Para ser más explícito diré a ustedes que la gestión del Gobierno de la República, durante su corta vida, ha dado golpes de muerte a un poder injusto. Vendrán más tarde obreros más robustos y con herramienta, que acabarán a no dudar, con ese poder que tantos perjuicios y tantos atentados ha cometido en este Continente.

Para concluir, digo que dejo la Presidencia de la República llevándome la mayor de las riquezas humanas, pues declaro que he depositado en el Banco que se llama Conciencia Universal, la honra de un puritano, al que yo, como caballero, le exhorto a que me quite esa mi propiedad.

Dios los bendiga a ustedes y a mi también.

México, julio 15 de 1914.

V. HUERTA.”

DICTAMEN DE LAS COMISIONES

La renuncia hecha por el señor Presidente de la República, del alto encargo que ha venido desempeñando interinamente, es natural objeto de la atención por parte de las Comisiones unidas primera de Gobernación y tercera de Puntos Constitucionales, a cuyo dictámen se ha sometido asunto de tan manifiesta importancia.

Los diversos temas explicativos que contiene el documento de expresión, pertenecen, a juicio de las Comisiones, a un criterio de carácter histórico que pudiera no ser el momento oportuno de calificar; pero ai es del caso apoyar todos aquellos conceptos que revelen patriotismo y que señalen una noble intención de interesarse sinceramente por la conservación de la autonomía nacional y de la integridad del territorio patrio.

Dificultades de manifiesta gravedad que se han traducido en verdaderas amarguras para la República, imponen la necesidad de estimar con urgencia la renuncia del señor Presidente de los Estados Unidos Mexicanos; y sintetizando ella una gran parte resolutive de los conflictos latentes, creen las comisiones dictaminadores, apreciando con viril serenidad la situación política y nacional porque atraviesa el país, que es de aceptarse la renuncia que hace el señor general don Victoriano Huerta de la Presidencia de la República Mexicana.

Hecha la precedente exposición, las Comisiones unidas, primera de Gobernación y tercera de Puntos Constitucionales, tienen el honor de someter a la Cámara de Diputados el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo único.—Se admite la renuncia que hace el C. general Victoriano Huerta, del cargo de Presidente Interino Constitucional de la República.

ECONOMICOS

1o.—Llámesese al C. licenciado Francisco Carbajal, actual Secretario del Despacho de Relaciones Exteriores, para que preste la protesta de ley, como Presidente Interino de la República.

2o.—Comuniqúese este decreto a quien corresponda.

Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del Congreso General.—México, julio 5 de 1914.—Jesús M. Rábago.—Eduardo Viñas.—Ruperto Zaleta.—Alfonso Teja Zabre,—D. R. Aguilar.—José López Moczuma.”

Documento Número 31

Preliminares para la evacuación de la Capital de la República por el Ejército Federal

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Gobierno Constitucionalista.—Cuerpo de Ejército del Noroeste.—Cuartel General—Número 1741.—Para su conocimiento y lo que pudiera interesar a

nuestros correligionarios en esa, transcribo a usted a continuación, nota que dirijo hoy al C. licenciado Francisco Carbajal:

“Habiéndome incorporado a esta Estación con el Cuerpo de Ejército que es a mis órdenes y estando para llegar la División del Noreste que comanda el C. general Pablo González, he querido dirigir a usted la presente comunicación, antes de emprender el ataque sobre sus avanzadas, pidiéndole que declare de una manera concreta la actitud que asume como Jefe de las fuerzas huertistas que guarnecen esa Ciudad; si está dispuesto a rendir la plaza o a defenderla. En este último caso, he de agradecer a usted se sirva notificar a todos los extranjeros residentes en ésta, que deben abandonar la población a fin de evitar posteriores reclamaciones.

Suplico a usted acusar recibo de la presente y mandar extender salvo-conducto al oficial portador de la misma, para que no sea molestado en su regreso.”

Me es grato hacer a usted presentes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

CONSTITUCION Y REFORMAS.—Cuartel General en E. Salto, Hgo., agosto 8 de 1914.

El General en Jefe—ALVARO OBREGON.—Rúbrica.”

Al C. ingeniero Alfredo Robles Domínguez.—México.

NOTA DEL REPRESENTANTE OFICIAL DE LA REVOLUCION

AL SEÑOR GENERAL ALVARO OBREGON

Con referencia a la atenta comunicación de usted, fechada ayer, en que se sirve transcribirme la que dirigió al C. licenciado Francisco Carbajal, Jefe de las Fuerzas que guarnecen esta plaza, me es grato manifestar que las gestiones llevadas a cabo por el suscrito —en cumplimiento de la misión que se dignó encomendarle el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista,—cerca del mismo señor Carbajal, del Cuerpo Diplomático, de los más influyentes colaboradores de aquel y de buen número de personas cuyo carácter privado u oficial ha podido contribuir a la solución del delicado conflicto, produjeron el siguiente feliz resultado, que conjuró los peligros de la resistencia armada a que estuvieron inclinados algunos elementos de significación: ESTA PLAZA SERA ENTREGADA, SIN COMBATIR, A LAS FUERZAS CONSTITUCIONALISTAS.

Para acordar la mejor forma en que debe efectuarse la entrega, al suscrito le va a ser muy grato visitar a usted en su campamento; para lo cual no espera más que la contestación de usted a la presente.

Buscando la muy necesaria tranquilidad de los habitantes de la capital, entre los que el elemento extranjero debe ser objeto de nuestros especiales cuidados, así como para desvanecer la mala atmósfera que los elementos contrarios a la Revolución han logrado procurar a ésta, sugiriendo infundados terrores, he hecho formal invitación al Cuerpo Diplomático para que nombre una comisión de entre su seno, que me acompañe en mi aludida visita a usted. No cabe dudar que esta capital dejará de estar bajo el imperio de una penosa zozobra, tan pronto como mis distinguidos acompañantes puedan cerciorarse en persona, de la disciplina y moralidad que usted ha sabido, para honra suya y de la Revolución, imprimir a las fuerzas de su mando.

Figurará entre dicha comisión, el señor Eduardo Iturbide, que ha fungido como Gobernador del Distrito Federal, para que de acuerdo con él, fijemos la acción que deba corresponder, durante la entrada de las fuerzas Constitucionalistas a esta capital, a los Cuerpos de Policía de la misma.

En manera alguna me es lícito ocultar a usted, que algunos miembros del Cuerpo Diplomático de los que probablemente figurarán en la aludida comisión, me han interrogado sobre si será grata su presencia en el campo revolucionario; a lo cual no he vacilado en responder, que los antecedentes personales de usted como combatiente y como caballero, no sólo son garantías de una cortés acogida, sino segura prenda de un recibimiento delicado. Sin embargo, juzgo que a pesar de tales seguridades, no sobrarían unos renglones de usted sobre el particular.

Por último, soy de parecer, salvo el mejor conocimiento de usted, que se halla en el terreno, que por lo mismo podrá ilustrarme, que nuestra entrevista sea preparada en la forma siguiente: que una vez que llegue el suscrito con sus acompañantes a las avanzadas de las fuerzas del señor Carbajal, avanzará solo o acompañado de un ayudante suyo, hacia las avanzadas de nuestras fuerzas, en donde le sería muy grato estrechar a usted su mano; y que en nuestra entrevista acordemos la manera de recibir a los señores Diplomáticos e Iturbide.

Sírvase usted aceptar las seguridades de mi distinguida consideración.

CONSTITUCION Y REFORMAS.—México, agosto 9 de 1914.

ALFREDO ROBLES DOMINGUEZ.

Al C. general de División, Alvaro Obregón.—En su Campamento de El Salto.”

*

* *

Un sello que dice: “República Mexicana. — Ejército Constitucionalista.” — Cuerpo de Ejército del Noroeste.—Cuartel General.—Número 1746.

Por la atenta comunicación de usted ayer, me ha sido grato enterarme del satisfactorio resultado obtenido por las gestiones de usted para lograr la entrega de esa plaza, pues aunque las diversas Divisiones con que habríamos de atacar la Capital cuentan con elementos más que sobrados para capturarla por la fuerza, es plausible ahorrar un nuevo derramamiento de sangre a la Patria.

Tendré positiva satisfacción de ver a usted en este Campamento y espero, como se sirve anunciármelo, que vendrá acompañado de algunos miembros del Cuerpo Diplomático y del señor Iturbide que funge como Gobernador del Distrito Federal.—Puede usted asegurar que tanto el Cuerpo Diplomático como el señor Iturbide serán objeto de toda clase de consideraciones y al efecto mandaré a nuestros puestos avanzados una comisión de oficiales de mi Estado Mayor que se encargará de recibir a ustedes y acompañarlos hasta este Cuartel General.

Para la mayor oportunidad, ruego a usted se sirva noticiarme la hora de su salida de esa y la probable de su arribo a nuestras avanzadas.

Reitero a usted, con toda estimación, las seguridades de mi distinguida consideración.

CONSTITUCION Y REFORMAS.—Cuartel General en Teoloyucan, agosto 10 de 1914.

El general en jefe, ALVARO OBREGON.

Al C. ingeniero Alfredo Robles Domínguez, Agente del Cuartel General Constitucionalista.—México, D. F.

*

* *

TELEGRAMA

De México, el 10 de agosto de 1914.

C. Venustiano Carranza, Jefe Supremo del E. C.—A San Luis Potosí.

Está resuelta evacuación de la plaza de México, única manera de evitar muy graves males y complicaciones que acarrearía un combate.—La población está presa de pánico.—Señor Ministro Brasil, Encargado de los Negocios Americanos, desea tener con usted urgentemente conferencia por telégrafo.—Respetuosa y afectuosamente saludo a usted.

ALFREDO ROBLES DOMINGUEZ.

TELEGRAMA

De Dolores Hidalgo, el 10 de agosto de 1914.—Para México.—Señor Alfredo Robles Domínguez.

Saludo a usted afectuosamente.—Acabo recibir su atento mensaje de hoy en la tarde y estoy a las órdenes de usted para la conferencia que me dice usted con el Ministro del Brasil.

V. CARRANZA.

TELEGRAMA

De Dolores Hidalgo, el 10 de agosto de 1914.—A Robles Domínguez:

Espero concurrir mañana a las conferencias en Teoloyucan.—Si no fuere así, de la estación más próxima me comunicaré con usted para darle instrucciones.

V. CARRANZA.

TELEGRAMA

De México, el 13 de agosto de 1914.—Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, don Venustiano Carranza.—Teoloyucan o donde se encuentre.

Habiéndose firmado hoy bases entre el señor general Alvaro Obregón y don Eduardo Iturbide y el mismo señor general Alvaro Obregón y don Gustavo Salas, considero terminada misión que se sirvió conferirme con fecha 3 del actual.—Doy a usted las más expresivas gracias por confianza dispensada y quedo en espera nuevas instrucciones si juzga pertinente darlas.—Salúdolo muy respetuosa y afectuosamente,

ALFREDO ROBLES DOMINGUEZ.

Documento Número 32

CONDICIONES

EN QUE SE VERIFICO LA EVACUACION DE LA PLAZA DE MEXICO, POR EL EJERCITO FEDERAL, Y LA DISOLUCION DEL MISMO

1a.—Las tropas dejarán la plaza de México distribuyéndose en las poblaciones a lo largo del ferrocarril de México a Puebla, en grupos no mayores de CINCO MIL HOMBRES. No llevarán artillería ni municiones de reserva.

Para el efecto de su desarme el nuevo gobierno enviará representantes que reciban el armamento.

2a.—Las guarniciones de Manzanillo, Córdoba, Jalapa, y Jefaturas de armas de Chiapas, Tabasco, Campeche y Yucatán, serán disueltas y desarmadas en esos mismos lugares.

3a.—Conforme vayan retirándose las tropas federales, las constitucionalistas ocuparán las posiciones dejadas por aquellas.

4a.—Las tropas federales que guarnecen las poblaciones de San Angel, Tlalpan, Xochimilco y demás frente a las zapatistas, serán desarmadas en los lugares que ocupan, tan luego como las fuerzas constitucionalistas las releven.

5a.—El Jefe del Gobierno nombrará las personas que se encarguen de los gobiernos de los Estados en que haya guarnición federal, para los efectos de la recepción del armamento.

7a.—Los establecimientos y oficinas militares, continuarán a cargo de empleados que entregarán a quien se nombre por medio de inventarios.

8a.—Los militares que por cualquier motivo no puedan marchar con la guarnición, gozarán de toda clase de garantías, de acuerdo con las leyes en vigor y en las mismas condiciones que las estipuladas en la cláusula décima.

9a.—El general Obregón ofrece en representación de los Jefes constitucionalistas, proporcionar a los soldados los medios de volver a sus hogares.

10a.—Los generales, jefes y oficiales del Ejército y Armada, quedan a disposición del Primer Jefe de las constitucionalistas, quien a la entrada a la Capital queda investido con el carácter de Presidente Provisional de la República.

11a.—Los buques de guerra que se encuentren en el Pacífico se concentrarán en Manzanillo, y los del Golfo en Puerto México, en donde quedarán a disposición del Primer Jefe del Ejército Constitucionalista quien, como se ha dicho, a su entrada a la Capital queda investido con el carácter de Presidente Provisional de la República. Por lo que respecta a las demás dependencias de la Armada en los litorales, como en Quintana Roo, quedarán en sus respectivos lugares, para recibir iguales instrucciones del mismo Primer Funcionario.

Sobre el Camino Nacional de Cuautitlán a Teoloyucan, a 13 de agosto de 1914.—Por el Ejército Constitucionalista, GENERAL ALVARO OBREGON.—Por el Ejército Federal, GENERAL GUSTAVO A. SALAS.—Por la Armada Nacional, Vice-Almirante OTHON P. BLANCO.—Por la caballería, GENERAL LUCIO BLANCO.—Firmas.

Para el señor ingeniero Alfredo Robles Domínguez, Representante Oficial de la Revolución en la Capital de la República

Documento Número 33

BASES ACORDADAS PARA LA ENTRADA DEL EJERCITO CONSTITUCIONALISTA

A LA CIUDAD DE MEXICO

Como consecuencia de la partida del señor licenciado Francisco S. Carbajal, que fue hasta anoche el depositario interino del Poder Ejecutivo de la República, he asumido la autoridad por mi carácter de Gobernador del Distrito Federal y Jefe de la Policía.

Es mi deber principal procurar a todo trance que no se altere el orden en la ciudad y que todos sus pobladores gocen de tranquilidad y de garantías. Para el logro de tales fines, he pactado solemnemente con el señor general en Jefe del Cuerpo de Ejército Constitucionalista del Noroeste, don Alvaro Obregón, debidamente autorizado por quienes corresponde para la ocupación de la capital por las fuerzas de su mando, las bases que en seguida se puntualizan:

1a.—La entrada de dichas fuerzas en la ciudad de México se llevará a cabo tan luego como se hayan retirado (conforme vayan retirándose) las federales al punto de común acuerdo fijado entre el señor don José Refugio Velasco, General en Jefe del Ejército Federal, y el señor General Alvaro Obregón.

2a.—Una vez ocupada la plaza haré entrega de todos los cuerpos de policía, quienes desde luego quedarán al servicio de las nuevas autoridades y gozarán de toda clase de garantías.

3a.—El Ejército al mando del señor general don Alvaro Obregón consumará la entrada en la ciudad de México en perfecto orden, y los habitantes de la misma no serán molestados en ningún sentido.

El señor general Obregón se ha servido ofrecer, además, que castigará con la mayor energía a cualquier soldado o individuo civil que allane o maltrate cualquier domicilio, y advertirá al pueblo, en su oportunidad, que ningún militar podrá permitirse, sin autorización expresa del General en Jefe, solicitar ni obtener nada de lo que sea de la pertenencia de particulares.

Leída que fué la presente acta y siendo de conformidad para ambas partes, firmamos, quedando comprometidos a cumplir las condiciones pactadas en las avanzadas de Teoloyucan el día trece de agosto de 1914.

E. N. ITURBIDE, Rúbrica.—General ALVARO OBREGON, Rúbrica.

Documento Número 34

FRANCISCO S. CARBAJAL LANZA UN MANIFIESTO A LA NACION

“En medio de la más penosa situación que atravesamos desde hace algún tiempo, enconados los ánimos al calor de la guerra civil que divide a la familia mexicana, y personificada la contienda en un hombre—el general don Victoriano Huerta,—se imponía la separación de este señor de la Presidencia de la República, como la única fórmula que calmara las pasiones en los dos bandos contendientes y permitiera buscar una solución pacífica al grave problema político que tanto ha ensangrentado al país. El señor general Huerta comprendió al fin, la necesidad de abandonar el Poder y, al efecto, se dirigió a mí, que desempeñaba la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, haciéndome entrega de su alta investidura, previo el respectivo nombramiento de Secretario de Relaciones.

Al aceptar las responsabilidades de la situación, lo hice con el objeto de procurar, por todos los medios, terminar la contienda e impedir así la lucha entre hermanos y un derramamiento inútil de más sangre. Era, pues, mi misión puramente pacífica y me hallaba dispuesto a eliminarme desde luego, dado que no me guiaba ningún propósito personalista.

Convencido del triunfo de la Revolución, sin ánimo de contrariar sus ideales, y creyendo de mi deber facilitar la instalación de un nuevo gobierno sobre bases que garantizaran su estabilidad y permitiesen la completa pacificación del país, seguí sin vacilaciones y sin cambiarla en lo más mínimo, la senda que me tracé desde un principio: entrar en negociaciones con la Revolución, reconocer en ella un solo jefe y convenir las bases para la trasmisión del Poder, garantizando vidas e intereses y procurando conservar del Ejército toda su parte noble y sana, para que se incorporase en el nuevo régimen como uno de sus futuros sostenedores.

Con mi actitud y con todos mis actos, he dado la plena confirmación de mi honrado proceder.

Desde que protesté el ejercicio de mi encargo puse en libertad a todos los presos políticos, prohibí el fusilamiento de los prisioneros de guerra, recibí a las personas de la Revolución que de mí solicitaron entrevistas, acepté que un representante de la misma ejercitase acciones encaminadas a cimentar por medios pacíficos, el nuevo régimen; dejé que la prensa tuviese su más amplia acción para opinar, dentro de los términos de la ley, en los asuntos públicos, y he dado toda clase de facilidades para llegar a una solución satisfactoria.

No puede señalármese un acto personal por el cual se sospeche, aún en parte mínima, que haya pretendido ser jefe de una nueva bandería para mantenerme en el poder, ni que me haya yo prestado como continuador de la política del señor Huerta.

Rodeado de funcionarios públicos sin color político, desarrollando una labor puramente administrativa, sirviéndome de rectos y probos Magistrados para que me representasen ante la Revolución, he tratado tan sólo, con todos mis esfuerzos, con toda mi buena voluntad, usando del raciocinio y de la persuasión, de que el advenimiento de la Revolución al Poder se efectuase cuando ya hubieran desaparecido todas las zozobras, convertidas a veces en pánico.

Se me dieron seguridades de que el Primer Jefe de la Revolución recibiría a los delegados que yo nombrase para tratar con él, guardándoles las consideraciones debidas a su encargo, y entonces designé una comisión formada por los señores general Lauro Villar, Presidente del Tribunal Militar, y Magistrado de la Suprema Corte, licenciado David Gutiérrez Allende, la cual salió con dirección a Saltillo, lugar convenido para la celebración de las conferencias.

Desgraciadamente la Revolución no correspondió a mis esfuerzos. Desde que los delegados llegaron a Tampico, han estado incomunicados de hecho con esta Capital, sin poder dirigirse a mí o a sus familias, y en todo el tiempo que han permanecido en el campo revolucionario, sólo recibí de ellos un mensaje que dejó pasar, con su aprobación, la censura revolucionaria, en el cual se me manifestaba que a las proposiciones amistosas que llevaba la Revolución contestó con exigir una rendición absoluta e incondicional. Ninguna voz conciliadora ha salido de los campos revolucionarios. A mis deseos de quitar a la Revolución todo lo que pudiera tener de vengadora, para hacerla sencillamente justiciera y, si posible, humana, la Revolución respondió con una intransigencia absoluta, amenaza de daños graves y de posibles perturbaciones futuras en el país. Por eso, desgraciadamente, el resultado no ha correspondido a mis esfuerzos, pero sí ofrezco a la Nación la seguridad de que éstos han sido patrióticos y bien intencionados.

Viniendo a ser irrealizables mis propósitos, estaría yo dispuesto a continuar la lucha si representara con elementos políticos alguna idea, sistema o forma de conducir a la Patria a su salvación. Pero mi situación es distinta; mi papel es otro. La sociedad lo ha comprendido así y mi actitud debe reducirse a la del

hombre que, separado de las turbulencias de la política y teniendo en su alta investidura la fuerza moral que permite esperar fundadamente el éxito, pone los medios que le sugiere su razón para conciliar todos los intereses y para salvar de las violencias los restos de nuestra nacionalidad, acaso amenazada, mas sin apelar a las armas, que acarrearían muy graves daños a la Capital.

En tales condiciones, el Gobierno que represento no debe subsistir; para ello, tendría qué tomar el camino que deseaba evitar, consumando una obra de resistencia armada, que la Administración anterior creyó inútil, desde el momento que puso en mis manos el Gobierno de la República.

Me separo del elevado puesto que ocupó, en la creencia de haber cumplido con mis deberes para la Patria, confiando la vida e intereses de los habitantes de esta Capital al Gobernador del Distrito Federal. Queda por entero a la Revolución la responsabilidad del futuro, y si en un plazo más o menos lejano viéramos con pena reproducirse la situación a que trato de poner término, se pondrá una vez más de manifiesto la verdad de que con la violencia no puede reconstruirse una sociedad.

México, agosto 10 de 1914.

FRANCISCO S. CARBAJAL.

Documento Número 35

PLAN DE SAN LUIS POTOSI

10.—Se declaran nulas las elecciones para Presidente y Vicepresidente de la República, Magistrados a la Suprema Corte de Justicia de la Nación y Diputados y Senadores, celebradas en junio y julio del corriente año.

20.—Se desconoce al actual Gobierno del general Díaz, así como a todas las autoridades cuyo poder debe dimanar del voto popular, porque además de no haber sido electos por el pueblo, han perdido todos los títulos que podían tener de legalidad, cometiendo y apoyando con los elementos que el pueblo puso a su disposición para la defensa de sus intereses, el fraude electoral más escandaloso que registra la Historia de México.

30.—Para evitar, hasta donde sea posible, los trastornos inherentes a todo movimiento revolucionario, se declaran vigentes, a reserva de reformar oportunamente por los medios constitucionales, aquellas que requieran reforma, todas las leyes promulgadas por la actual administración y sus reglamentos respectivos a excepción de aquellas que manifiestamente se hallen en pugna con los principios proclamados en este plan. Igualmente se exceptúan las leyes, folletos de Tribunales y Decretos que hayan sancionado las cuentas y manejos de fondos de todos los funcionarios de la administración porfirista en todos sus ramos; pues tan pronto como la Revolución triunfe, se iniciará la formación de comisiones de investigación para dictaminar acerca de las responsabilidades en que hayan podido incurrir los funcionarios de la Federación, de los Estados y de los Municipios.

En todo caso, serán respetados los compromisos contraídos por la administración porfirista con Gobiernos o corporaciones extranjeras, antes del 20 del entrante.

Abusando de la Ley de terrenos baldíos, numerosos pequeños propietarios, en su mayoría indígenas, han sido despojados de sus terrenos, ya por acuerdo de la Secretaría de Fomento, o por fallos de los Tribunales de la República. Siendo de toda justicia restituir a sus antiguos poseedores los terrenos de que se les despojó de un modo tan arbitrario, se declaran sujetos a revisión tales disposiciones y fallos y se exigirá a los que los adquirieron de un modo tan inmoral o a sus herederos, que los restituyan a sus

primitivos propietarios, a quienes pagarán también una indemnización por los perjuicios sufridos. Sólo en el caso de que estos terrenos hayan pasado a tercera persona antes de la promulgación de este plan, los antiguos propietarios recibirán indemnización de aquellos en cuyo beneficio se verificó el despojo.

40.—Además de la Constitución y Leyes vigentes, se declara Ley Suprema de la República el principio de NO-REELECCION del Presidente y Vicepresidente de la República, Gobernadores de los Estados y Presidentes Municipales, mientras se hagan las reformas constitucionales respectivas.

50.—Asumo el carácter de Presidente Provisional de los Estados Unidos Mexicanos, con las facultades necesarias para hacer la guerra al Gobierno Usurpador del general Díaz.

Tan pronto como la Capital de la República y más de la mitad de los Estados de la Federación, estén en poder de las fuerzas del pueblo, el Presidente Provisional convocará a elecciones generales extraordinarias para un mes después, y entregará el Poder al Presidente que resulte electo tan pronto como sea conocido el resultado de la elección.

60.—El Presidente Provisional, antes de entregar el Poder, dará cuenta al Congreso de la Unión del uso que haya hecho de las facultades que le confiere el presente Plan.

70.—El día 20 del mes de noviembre, de las seis de la tarde en adelante, todos los ciudadanos de la República, tomarán las armas para arrojar del Poder a las autoridades que actualmente gobiernan. (Los pueblos que estén retirados de las vías de comunicación lo harán desde la víspera.)

80.—Cuando las autoridades presenten resistencia armada, se les obligará por la fuerza de las armas a respetar la voluntad popular; pero en este caso las leyes de la guerra serán rigurosamente observadas, llamándose especialmente la atención sobre las prohibiciones relativas a no usar balas expansivas ni fusilar a los prisioneros. También se llama la atención respecto al deber de todo mexicano de respetar a los extranjeros en sus personas e intereses.

90.—Las autoridades que pongan resistencia a la realización de este Plan, serán reducidas a prisión para que se les juzgue por los Tribunales de la República cuando la Revolución haya terminado. Tan pronto como cada Ciudad o pueblo recobre su libertad, se reconocerá como autoridad legítima provisional al principal Jefe de las Armas, con facultad para delegar sus funciones en algún otro ciudadano caracterizado, quien será confirmado en su cargo o removido por el Gobernador Provisional.

Una de las primeras medidas del Gobierno Provisional será poner en libertad a todos los presos políticos.

100.—El nombramiento de Gobernador Provisional de cada Estado que haya sido ocupado por las fuerzas de la Revolución, será hecho por el Presidente Provisional. Este Gobernador tendrá la estricta obligación de convocar a elecciones para Gobernador Constitucional del Estado, tan pronto como sea posible, a juicio del Presidente Provisional. Se exceptúan de esta regla los Estados que de dos años a esta parte han sostenido campañas democráticas para cambiar de Gobierno, pues en éstos se considerará como Gobernador Provisional al que fué candidato del pueblo, siempre que se adhiera activamente a este Plan.

En caso de que el Presidente Provisional no haya hecho el nombramiento de Gobernador, que este nombramiento no hubiere llegado a su destino o bien que el agraciado no aceptare por cualquier circunstancia, entonces el Gobernador será designado por votación entre todos los Jefes de las Armas que operen en el Territorio del Estado respectivo, a reserva de que su nombramiento sea ratificado por el Presidente Provisional tan pronto como sea posible.

110.—Las nuevas autoridades dispondrán de todos los fondos que se encuentren en las Oficinas Públicas, para los gastos de la guerra, llevando las cuentas con toda escrupulosidad. En caso de que esos fondos no sean suficientes para los gastos de la guerra, contratarán empréstitos, ya sean voluntarios o forzosos.

Estos últimos sólo con ciudadanos o instituciones nacionales. De estos empréstitos se llevará también cuenta escrupulosa y se otorgarán recibos en debida forma a los interesados, a fin de que al triunfar la Revolución se les restituya lo prestado.

TRANSITORIO

A. —Los Jefes de las fuerzas voluntarias tomarán el grado que corresponda al número de fuerzas de su mando. En caso de operar fuerzas militares y voluntarias unidas, tendrá el mando de ellas el Jefe de mayor graduación, pero en caso de que ambos Jefes tengan el mismo grado, el mando será del Jefe Militar.

Los Jefes civiles disfrutarán de dicho grado mientras dure la guerra, y una vez terminada, esos nombramientos, a solicitud de los interesados, se revisarán por la Secretaría de Guerra, la que los ratificará en su grado o los rechazará, según sus méritos.

B. —Todos los Jefes, tanto civiles como militares, harán guardar a sus tropas la más estricta disciplina; pues ellos serán responsables ante el Gobierno Provisional de los desmanes que cometan las fuerzas a su mando, salvo que justifiquen no haberles sido posible contener a sus soldados y haber impuesto a los culpables el castigo merecido.

Las penas más severas serán aplicadas a los soldados que saqueen alguna población o que maten a prisioneros indefensos.

C. —Si las fuerzas y las autoridades que sostienen al general Díaz fusilan a los prisioneros de guerra, no por eso y como represalias se hará lo mismo con los de ellos que caigan en poder nuestro; pero en cambio, serán fusilados dentro de las veinticuatro horas y después de un juicio sumario, las autoridades civiles o militares al servicio del general Díaz, que una vez estallada la Revolución hayan ordenado, dispuesto en cualquier forma, transmitido la orden o fusilado a alguno de nuestros soldados.

De esta pena no se eximirán ni los más altos funcionarios; la única excepción será el general Díaz y sus Ministros, a quienes en caso de ordenar dichos fusilamientos o permitirlos, se les aplicará la misma pena, pero después de haberlos juzgado por los Tribunales de la República, cuando haya terminado la Revolución.

En el caso de que el general Díaz disponga que sean respetadas las leyes de la guerra, y que se trate con humanidad a los prisioneros que caigan en sus manos, tendrán la vida salva, pero de todos modos deberá responder ante los Tribunales de cómo ha manejado los caudales de la Nación y de cómo ha cumplido con la Ley.

D. —Como es requisito indispensable en las leyes de la guerra, que las tropas beligerantes lleven algún uniforme o distintivo, y como será difícil uniformar a las numerosas fuerzas del pueblo que van a tomar parte en la contienda, se adoptará como distintivo de todas las fuerzas libertadoras, ya sean voluntarias o militares, un listón tricolor, en el tocado o en el brazo.

CONCIUDADANOS: Si os convoco para que toméis las armas y derroquéis al Gobierno del general Díaz, no es solamente por el atentado que cometió durante las últimas elecciones, sino por salvar a la República del porvenir sombrío que la espera continuando bajo su dictadura y bajo el Gobierno de la nefanda oligarquía científica, que sin escrúpulos y a gran prisa están absorbiendo y dilapidando los recursos nacionales; y si permitimos que continúen en el Poder, en un plazo muy breve habrán completado su obra: habrán llevado al pueblo a la ignorancia, lo habrán envilecido, le habrán chupado todas sus riquezas y dejándolo en la más absoluta miseria; habrán causado la bancarrota de nuestras finanzas y la deshonra de nuestra Patria, que débil, empobrecida y maniatada, se encontrará inerte para defender sus fronteras y sus instituciones.

Por lo que a mí respecta, tengo la conciencia tranquila y nadie podrá acusarme de promover la Revolución por miras personales, pues está en la conciencia nacional que hice todo lo posible por llegar a un arreglo pacífico y estuve dispuesto hasta a renunciar mi candidatura siempre que el general Díaz, hubiese permitido a la Nación designar aunque fuese al Vicepresidente de la República; pero dominado por incomprensible orgullo y por inaudita soberbia, desoyó la voz de la Patria y prefirió precipitarla en una Revolución antes de ceder un ápice, antes de devolver al pueblo un átomo de sus derechos, antes de cumplir, aunque fuese en las postrimerías de su vida, parte de las promesas que hizo en la Noria y Tuxtepec.

El mismo justificó la presente Revolución cuando dijo: “QUE NINGUN CIUDADANO SE IMPONGA Y PERPETUE EN EL EJERCICIO DEL PODER Y ESTA SERA LA ULTIMA REVOLUCION.”

Si en el ánimo del general Díaz hubiesen pesado más los intereses de la Patria que los sórdidos intereses de él y de sus consejeros, hubiera evitado esta Revolución haciendo algunas concesiones al pueblo; pero ya que no lo hizo.... ¡Tanto mejor! El cambio será más rápido y más radical, pues el pueblo mexicano en vez de lamentarse como un cobarde, aceptará como un valiente el reto; y ya que el general Díaz pretende apoyarse en la fuerza bruta para imponerle un yugo ignominioso, el pueblo recurrirá a la misma fuerza para sacudir ese yugo, para arrojar a ese hombre funesto del Poder y para reconquistar su libertad.

CONCIUDADANOS: No vaciléis, pues, un momento: tomad las armas, arrojad del Poder a los usurpadores, recobrad vuestros derechos de hombres libres y recordad que nuestros antepasados nos legaron una herencia de gloria que no podemos mancillar. Sed como ellos fueron: invencibles en la guerra, magnánimos en la victoria.”

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.—San Luis Potosí, octubre 5 de 1910.

FRANCISCO I. MADERO.

Documento Número 36

PLAN DE AYALA

Los que suscribimos, constituidos en Junta revolucionaria, para sostener y llevar a cabo las promesas que hizo la Revolución el 20 de noviembre de 1910, próximo pasado, declaramos solemnemente ante la faz del mundo civilizado, que nos juzga, y ante la Nación a que pertenecemos y amamos, los propósitos que hemos formulado para acabar con la tiranía que nos oprime y redimir a la Patria de las dictaduras que se nos imponen, las cuales quedan determinadas en el siguiente plan:

I.—Teniendo en consideración que el pueblo mexicano acaudillado por don Francisco I. Madero, fue a derramar su sangre por conquistar las libertades y reivindicar sus derechos conculcados, y no para que un hombre se adueñara del Poder violando los sagrados principios que juró defender bajo el lema de “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION,” ultrajando la fe, la causa, la justicia y las libertades del pueblo; teniendo en consideración que ese hombre a que nos referimos es don Francisco I. Madero, el mismo que inició la precitada Revolución, el cual impuso por norma su voluntad e influencia al Gobierno Provisional del ex-Presidente de la República, licenciado don Francisco L. de la Barra, por haberle aclamado el pueblo su Libertador, causando con este hecho reiterados derramamientos de sangre, multiplicadas desgracias a la Patria de una manera solapada y ridícula, no teniendo otras miras que satisfacer más que ambiciones personales, sus desmedidos instintos de tirano y un profundo descató al cumplimiento de las Leyes preexistentes emanadas del inmortal Código de 57, escrito con la sangre de los revolucionarios de Ayutla; teniendo en consideración que el llamado Jefe de la Revolución Libertadora de México, ciudadano don Francisco I. Madero, no llevó a feliz término la Revolución que tan gloriosamente inició con

el apoyo de Dios y del pueblo, puesto que dejó en pie la mayoría de los Poderes Gubernativos, elementos corrompidos de opresión del Gobierno dictatorial de Porfirio Díaz, que no son, ni pueden ser en manera alguna la legítima representación de la Soberanía Nacional, y que por acérrimos adversarios nuestros y de los principios que hasta hoy defendemos, estén provocando el malestar del país y abriendo nuevas heridas al seno de la Patria para darle a beber su propia sangre; teniendo en consideración que el supra-dicho señor Francisco I. Madero, actual Presidente de la República, trata de eludirse del cumplimiento de las promesas que hizo a la Nación en el Plan de San Luis Potosí, ciñendo las precitadas promesas a los convenios de Ciudad Juárez, ya nulificando, encarcelando, persiguiendo o matando a los elementos revolucionarios que le ayudaron a ocupar el alto puesto de Presidente de la República por medio de falsas promesas y numerosas intrigas a la Nación; teniendo en consideración que el tantas veces repetido señor Francisco I. Madero ha tratado de ocultar con la fuerza bruta de las bayonetas y de ahogar en sangre a los pueblos que le piden, solicitan o exigen el cumplimiento de sus promesas a la Revolución, llamándoles bandidos y rebeldes, condenando a una guerra de exterminio sin conceder ni otorgar ninguna de las garantías que prescriben la razón, la justicia y la ley; teniendo en consideración que el Presidente de la República, señor Francisco I. Madero, ha hecho del SUFRAGIO EFECTIVO una sangrienta burla al pueblo, ya imponiendo contra la voluntad del mismo pueblo en la Vicepresidencia de la República al licenciado José María Pino Suárez, o ya a los Gobernadores de los Estados designados por él, como el llamado general Ambrosio Figueroa, verdugo y tirano del pueblo de Morelos ya entrando en contubernio escandaloso con el partido científico, hacendados feudales y caciques opresores, enemigos de la Revolución proclamada por él, a fin de forjar nuevas cadenas y de seguir el molde de una nueva dictadura, más oprobiosa y más terrible que la de Porfirio Díaz; pues ha sido claro y patente que ha ultrajado la soberanía de los Estados, conculcando las leyes sin ningún respeto a vidas e intereses, como ha sucedido en el Estado de Morelos y otros, conduciéndonos a la más horrorosa anarquía que registra la Historia contemporánea; por estas consideraciones declaramos al susodicho Francisco I. Madero, inepto para realizar las promesas de la Revolución de que fue autor, por haber traicionado los principios con los cuales burló la fe del pueblo y pudo haber escalado el poder incapaz para gobernar, por no tener ningún respeto a la Ley y la justicia de los pueblos, y traidor a la Patria por estar a sangre y fuego humillando a los mexicanos que desean libertades, por complacer a los científicos, hacendados o caciques que nos esclavizan, desde hoy comenzamos a continuar la Revolución principiada por él hasta conseguir el derrocamiento de los Poderes dictatoriales que existen.

II. —Se desconoce como Jefe de la Revolución al ciudadano Francisco I. Madero, y como Presidente de la República por las razones que antes se expresan, procurando el derrocamiento de este funcionario.

III. —Se reconoce como Jefe de la Revolución Libertadora al ilustre ciudadano general Pascual Orozco, segundo del caudillo Francisco I. Madero, y en caso de que no acepte este delicado puesto, se reconocerá como Jefe de la Revolución al ciudadano general don Emiliano Zapata.

IV. —La Junta Revolucionaria del Estado de Morelos, manifiesta a la Nación bajo formal promesa:

Que hace suyo el Plan de San Luis Potosí con las adiciones que a continuación se expresan en beneficio de los pueblos oprimidos y se hará defensora de los principios que defiende hasta vencer o morir.

V. —La Junta Revolucionaria del Estado de Morelos, no admite transacciones ni componendas políticas hasta no conseguir el derrocamiento de los elementos dictatoriales de Porfirio Díaz y don Francisco I. Madero; pues la Nación está cansada de hombres falaces y traidores que hacen promesas como libertadores pero que al llegar al Poder se olvidan de ellas y se constituyen en tiranos.

VI. —Como parte adicional del Plan que invocamos hacemos constar que los terrenos, montes y aguas que hayan usurpado los hacendados, científicos o caciques bajo la sombra de la tiranía y de la justicia venal, entrarán en posesión de esos bienes inmuebles desde luego, los pueblos o ciudadanos que ten-

gan sus títulos correspondientes de esas propiedades de las cuales han sido despojados, por mala fe de nuestros opresores manteniendo a todo trance con las armas en la mano, la mencionada posesión y los usurpadores que se consideren con derecho a ellos, lo deducirán ante Tribunales especiales que se establezcan al triunfo de la Revolución.

VII. —En virtud de que la inmensa mayoría de los pueblos y ciudadanos mexicanos, que no son más dueños que del terreno que pisan, sufriendo los horrores de la miseria sin poder mejorar su situación y condición social ni poder dedicarse a la industria o a la agricultura por estar monopolizadas en unas cuantas manos las tierras, montes y aguas; por esta causa se expropiarán previa indemnización de la tercera parte de esos monopolios a los poderosos propietarios de ellas, a fin de que los pueblos y ciudadanos de México obtengan ejidos, colonias, feudos legales para pueblos, o campos de sembradura y de labor y se mejore en todo y para todo la falta de prosperidad y bienestar de los mexicanos.

VIII. —Los hacendados, científicos o caciques que se opongan directa o indirectamente al presente Plan, se nacionalizarán sus bienes y las dos terceras partes que a ellos correspondan, se destinarán para indemnizaciones de guerra, pensiones de viudas y huérfanos de las víctimas que sucumban en la lucha del presente Plan.

IX. —Para ejecutar los procedimientos respecto a los bienes antes mencionados, se aplicarán las leyes de desamortización según convenga; pues de norma y ejemplo pueden servir las puestas en vigor por el inmortal Juárez, a los bienes eclesiásticos que escarmentaron a los déspotas y conservadores que en todo tiempo han pretendido imponernos el yugo ignominioso de la opresión y del retroceso.

X. —Los Jefes militares insurgentes de la República que se levantaron con las armas en la mano a la voz de don Francisco I. Madero para defender el Plan de San Luis Potosí y que ahora se opongan con fuerza armada al presente Plan, se juzgarán traidores a la Causa que defendieron a la Patria, puesto que en la actualidad muchos de ellos por complacer a los tiranos, por un puñado de monedas, o por cohecho o soborno, están derramando sangre de sus hermanos que reclaman el cumplimiento de las promesas que hizo a la Nación don Francisco I. Madero.

XI. —Los gastos de guerra serán tomados conforme a lo que prescribe el título XI del Plan de San Luis Potosí, y todos los procedimientos empleados en la Revolución que emprendemos serán conforme a la instrucción misma que determina el mismo Plan.

XII. —Una vez triunfada la Revolución que hemos llevado a la vida de realidad, una Junta de los principales Jefes revolucionarios de los distintos Estados, nombrarán o designarán un Presidente Interino de la República quien convocará a elecciones para la nueva forma del Congreso de la Unión y éste a la vez convocará a elecciones para organización de los demás Poderes Federales.

XIII. —Los principales Jefes Revolucionarios de cada Estado, en Junta designarán al Gobernador Provisional del Estado a que corresponde, y este elevado funcionario convocará a elecciones para la debida organización de los Poderes Públicos, con el objeto de evitar con signas forzosas que labran las desdichas de los pueblos, como la tan conocida de Ambrosio Figueroa en el Estado de Morelos y otros, que nos conducen al precipicio de conflictos sangrientos sostenidos por el capricho del dictador Madero y el círculo de científicos y hacendados que lo han sugestionado.

XIV. —Si el Presidente Madero y otros elementos dictatoriales, del actual y antiguo regimen, desean evitar inmensas desgracias que afligen a la Patria, que hagan inmediata renuncia del puesto que ocupan y con eso restañarán las grandes heridas que han abierto en el seno de la Patria, pues de no hacerlo así, sobre sus cabezas caerá la sangre derramada de nuestros hermanos.

XV. —MEXICANOS: considerad que la astucia y la mala fe de un hombre está derramando sangre de una manera escandalosa por ser incapaz para gobernar, considerad que su sistema de Gobierno está aherrojando a la Patria y aherrojando con la fuerza bruta de las bayonetas, nuestras instituciones, y así como nuestras armas las levantamos para elevarlo al Poder ahora las volvemos contra él por haber faltado a sus compromisos con el pueblo mexicano y haber traicionado a la Revolución: no somos personalistas, somos partidarios de los principios y no de los hombres.

Pueblo mexicano: apoyad con las armas en la mano este Plan y haréis la prosperidad y bienestar de la Patria.

REFORMA, LIBERTAD, JUSTICIA Y LEY.—Ayala, noviembre 28 de 1911.

General, Emiliano Zapata, general, José P. Ruiz; general, O. E. Montaña; general Francisco Mendoza; general Jesús Morales; general, Eufemio Zapata; general, Próculo Capistrán; coronel, Agustín Cásares; coronel, Rafael Sánchez; coronel, Cristóbal Domínguez; coronel, Fermín Omaña; coronel, Pedro Salazar; coronel, Jesús Sánchez; coronel, Felipe Baquero; coronel, Clotilde Sosa; coronel, José Ortega; coronel, Julio Tapia; teniente coronel, Alfonso Morales; coronel, Gonzalo Aldape; capitán, Manuel Hernández H.; capitán, José Pineda; capitán, Ambrosio López; capitán, Apolinar Adorno; capitán, José Villanueva; capitán, Porfirio Cásares; capitán, Antonio Gutiérrez; capitán, Pedro Valbuena; coronel, M. Vergara; A. Pérez; S. Rivera; M. Camacho; P. Galindo; L. Franco; J. N. Carrillo; S. Guevara; A. Ortiz; J. Escamilla; A. Cortés; J. Estudillo; F. Galarza; Alberto Blumenkron; coronel, S. Aguilar; coronel, A. Salazar; O. González; F. Caspeta; P. Campos.

Documento Número 37

PLAN DE OROZCO

MEXICANOS:

El triunfo definitivo de la Revolución iniciada con la toma de Ciudad Juárez, se apresura rápidamente y es preciso, por tanto, hacer conocer a la Nación de una manera definida y pormenorizada cuáles son las verdaderas tendencias de ella, ampliando la proclama expedida con fecha 8 del presente mes y dando a conocer el programa detallado que sintetiza los anhelos del pueblo y honradez de principios que persigue el actual movimiento de rebelión. La Revolución en su principio localizada, se ha convertido de hecho en un levantamiento general de descontento contra el Presidente Madero y su Gabinete. Cuenta con el elemento invencible de la opinión popular; con un ejército organizado y disciplinado de más de diez mil hombres en el Norte de la República y treinta o cuarenta mil en el resto del País. Dispone de un Estado entero unánimemente unido a la Revolución; de una Legislatura Constitucional que ha desconocido al Gobierno del Centro; de un Gobierno también Constitucional de parte de la Revolución; ha expedido decretos que garantizan el imperio de la Ley; ha podido contratar fácil, y espontáneamente colocar un empréstito de un millón doscientos mil pesos; en toda la región ocupada por las fuerzas revolucionarias funcionan regularmente todos los servicios públicos, con autoridades constituidas, funcionarios municipales, policía, orden y moralidad; recaudación metódica de impuestos; seguridad para la vida y los intereses de nacionales y extranjeros; castiga con mano severa los desmanes y los abusos de los que, acogiéndose a la bandera libertadora, han pretendido ir tras del pillaje y del robo, a fin de demostrar que no es un movimiento vandálico ni de anarquía, sino una rebelión santa contra el despotismo. Esta Revolución ha vencido en todas las acciones donde ha sido preciso combatir; ha tratado con decoro y dignidad a los heroicos y denodados prisioneros federales, dignificándolos como se merecen, y no ejercerá represalias ni castigos sino contra los infidentes, los ambiciosos y los verdugos del pueblo.

Con todos estos elementos que la glorifican y enaltecen, va la Revolución hacia adelante, con la seguridad del triunfo, y la certeza de que cumplirá con su deber y con sus promesas, y llama al pueblo para que sin temores y desconfianzas la secunde con su aplauso, con su sanción y con su esfuerzo.

Cuando el impulso malsano de las pasiones de los hombres conduce a los pueblos al error, a la vergüenza y a la esclavitud, es un deber sagrado el sustraerlos del error, alejarlos de la vergüenza y librarlos de la esclavitud.

Los sacrosantos anhelos de libertad y de justicia del pueblo mexicano, explotado vilmente por el más ambicioso, inepto y miserable de los hombres, llevó a ese pueblo hasta el sacrificio, juzgando erróneamente que el mentido Apóstol, le llevaba al Tabor de las reivindicaciones, y fue como pléyade de mártires y heroes que le crucificasen en el calvario de la más negra de las traiciones.

Francisco I. Madero, el fariseo de la Democracia, el Iscariote de la Patria, por ambición y por herencia de raza, pues es retoño de casta maldita de hermanos en lucha con hermanos; ha arrastrado por el fango, la vergüenza y la honra de la Patria; ha manchado la historia de nuestra raza procreadora de heroes, y ha vendido la dignidad y la Independencia nacionales.

Francisco I. Madero, ha comprado con oro de las arcas de nuestros únicos enemigos, las balas fratricidas. Francisco I. Madero ha segado veinte mil vidas con la dinamita de sus filibusteros.

Francisco I. Madero ha profanado nuestra bandera con la mano sacrílega del yankee.

Francisco I. Madero ha arrancado de nuestro escudo el águila gloriosa devorando la serpiente, para substituir con el buitre que devora la América Española.

Francisco I. Madero ha usurpado el poder con el apoyo de nuestros expoliadores, llegando a él, no por el camino llano de la Democracia, sino por las tortuosidades del engaño y la traición; ascendiendo por una pirámide de cadáveres y escombros, y burlando la buena fe del pueblo que por error convirtió en ídolo al verdugo.

“Cuando la cuerda del tirano o el látigo del dominador, son bastantes para que los hombres o los pueblos encorven las espaldas y se pongan de rodillas ante la tiranía o la dominación, es porque han dejado de ser hombres; porque han dejado de ser pueblos.”

Cuando la huella de la cuerda o el verdugón del latigazo encienden la ira de los hombres o de los pueblos, y les levanta erguidos desafiando al destino, y con la mirada serena, retando al porvenir, es porque esos hombres van a la dignificación y esos pueblos a la gloria y a la grandeza.

Y a la Grandeza y a la Gloria irá nuestro pueblo que ha sido procreador de heroes y demoleedor de tiranías.

¡Viriles y abnegados hijos de Juárez y Morelos! Por nuestras venas corre mezclada la sangre de la raza azteca, estoica y firme, con la de la raza hispana, noble y valerosa! Demostremos al mundo una vez más, que aún sabemos ir como Cuauhtémoc al martirio, o arrojar nuestro puñal al enemigo como Guzmán el Bueno, para que asesine a nuestros hijos! ¡Los pueblos que viven de rodillas son vileza; los que de pie sucumben son ejemplo!

Y a eso os llamamos; a que de pie muramos por la raza y por la Patria, con el Derecho por escudo, la dignidad por guía, nuestro valor por norma, y nuestra fe en el triunfo como único galardón de nuestro esfuerzo.

Os convocamos, compatriotas, para una Gran Revolución de principios y a la vez de emancipación. No os va a cobijar el estandarte de una bandería personalista, sino la noble enseña que ampara los derechos de un pueblo.

La revolución maderista fue nociva a la Patria, porque desde que se inició fue incubada en gérmenes de traición; porque llevaba como principales elementos de combate el dinero yanqui y la falange de filibusteros mercenarios, que sin ley, sin honor, y sin conciencia, fueron a asesinar a nuestros hermanos. Porque sus miembros directores eran solamente ambiciosos vulgares y sin escrúpulos; por la historia de las traiciones y vilezas de los antecesores de Madero, y porque aquella cuadrilla de bandoleros engañaban al pueblo e iban al nepotismo, al robo, y a la venta de la Patria.

Está ya bien demostrado para oprobio eterno de ese hombre sin honor y sin fe, que ha vendido a la Patria, constituyendo con la camarilla de Ministros envilecidos que lo rodea, un Gobierno que no es más que una dependencia del Gobierno de Washington.

En tal virtud, como heraldos de la dignidad nacional, con las armas en la mano, y en representación de la Junta Revolucionaria, declaramos ante la Nación:

1o.—El iniciador de la revolución, Francisco I Madero, falseó y violó el Plan de San de San Luis.

2o.—Francisco I. Madero hizo la revolución con dinero de los millonarios americanos y con el apoyo indirecto o encubierto, del Gobierno de los Estados Unidos. Esto está demostrado aún por las propias declaraciones de Madero.

3o.—Francisco I. Madero llevó en sus filas filibusteros americanos y de otras nacionalidades para asesinar mexicanos.

4o. Francisco I. Madero robó a la Nación asociado con todos los de su sangre, con el pretexto de fuerza armada en las elecciones que lo elevaron a él y a José María Pino Suárez a la Presidencia y Vicepresidencia de la República.

6o.—Francisco I. Madero impuso por la fuerza de las armas gobernadores interinos, e hizo elegir por medio del fraude los propietarios, violando la soberanía de los Estados.

7o.—Francisco I. Madero contrató y recibió a los dos días de subir al poder usurpado CATORCE MILLONES de dólares, de los millonarios de Wal Street, con pretexto de ampliar los servicios de las Líneas Nacionales; ampliación que no era perentoria, pero con el verdadero objeto de pagar con ellos su deuda contraída para la revolución, a la casa Waters Pierce Oil Co., de los Estados Unidos por conducto de sus dos apoderados en México, a quienes Madero hizo nombrar de antemano Consejeros de las Líneas Nacionales.

8o.—Francisco I. Madero, de manera perjudicial y humillante para la Nación, ha puesto en manos del Gobierno Americano los destinos de la Patria, por medio de complacencias indignas y de promesas que afectan a su nacionalidad e integridad.

9o.—Por los delitos y crímenes anteriores se declara a Francisco I. Madero y a sus cómplices, traidores a la Patria y se les deja fuera de la ley.

10o.—Habiendo mediado fraude y fuerza armada en las elecciones de octubre de 1911, se declaran nulas las de Presidente y Vicepresidente y se desconoce por tanto el carácter de Francisco I. Madero como Presidente y de José María Pino Suárez como Vicepresidente y como Presidente nato del Senado.

lio.—Por principio de equidad y para no lesionar intereses, se reconocen los empréstitos hechos en el extranjero hasta la fecha; pero se declara de una manera solemne, que aún cuando fuere causa de grandes conflictos, no se reconocerá ningún empréstito, concesión o contrato hecho con extranjeros residentes dentro o fuera del país, después de la fecha de esta proclama.

120.—La revolución desconoce y hará nulas todas las concesiones o contratos hechos por el Gobierno usurpador a los miembros de la familia Madero o a parientes consanguíneos y políticos y a los llamados Ministros de su Gabinete. Y para reivindicación de los capitales obtenidos por medio de tales concesiones, estos se confiscarán y adjudicarán, la mitad al denunciante y la otra mitad a los huérfanos y viudas de las víctimas de la revolución.

130.—Para evitar trastornos en la Administración civil de los pueblos y ciudades, la revolución reconoce a todas las autoridades actualmente existentes, siempre que se adhieran a ella y reconozcan sus principios. Pe lo contrario se les considerará rebeldes contra la salud de la Patria y cómplices del Gobierno usurpador e infidente, y como tales serán castigados con todo el rigor de la ley.

140.—Se reconocen como legítimas las Cámaras de la Unión y las Legislaturas locales, así como los Poderes Judiciales en toda la República, siempre que reconozcan la revolución, desconozcan el Gobierno de Madero y garanticen su concurso como legisladores para la realización de los principios proclamados en este Manifiesto.

150.—Siendo ésta una revolución de principios, salvadora de la Democracia y de la Soberanía Nacional, no hay en ella ningún personalismo, y por consiguiente no hay Presidente Provisional ni candidato para la Presidencia. La revolución reconoce como únicos Poderes legalmente constituidos el Legislativo y Judicial considerando acéfalo por ilegitimidad al Ejecutivo de la Federación, con sujeción al artículo anterior.

160.—La revolución declara derogada la reforma Constitucional que instituye la Vicepresidencia de la República, y vigente el precepto Constitucional que investía al Presidente del Senado como sustituto del Ejecutivo; pero como quiera que en el presente momento histórico no hay Presidencia legítima en el Senado, puesto que funge como tal el llamado Vicepresidente Pino Suárez, transitoriamente queda en suspenso esa disposición constitucional hasta que funcione regularmente el régimen legal después del triunfo de la revolución.

170.—En virtud de lo anterior, y de acuerdo con los principios de la más pura Democracia, al triunfar la revolución, ésta declarará Presidente Interino de los Estados Unidos Mexicanos al ciudadano designado por elección en la siguiente forma: todos los generales, jefes y oficiales del ejército nacional revolucionario y miembros civiles de ella, que ocupen la Capital de la República, elegirán una Junta compuesta de quince individuos, y esta Junta, en votación secreta, designará la persona que ocupará la Primera Magistratura como Presidente Interino, o determinará si deberá constituirse una Junta de Gobierno compuesta de tres miembros, siguiendo el sistema suizo, para que funcione interinamente como Poder Ejecutivo, entre tanto se verifican las elecciones. Ni el designado como Presidente Interino en el primer caso, ni ninguno de los miembros de la Junta de Gobierno en el segundo, podrán ser electos como Presidente Constitucional en las siguientes elecciones.

180.—Este interinato durará un año a contar desde la fecha de la toma de posesión, a fin de que haya el tiempo suficiente para que la Nación, triunfante y segura del buen éxito de sus esfuerzos, esté completamente pacificada y en aptitud de ejercitar libremente el deber del sufragio.

190.—La revolución considera como ilegales las elecciones de Diputados y Senadores que se hagan durante la Administración del Gobierno usurpador, pues considera tales elecciones como fruto espúreo de un gobierno de traidores, y por tanto declara que sólo reconocerá en el momento del triunfo, como legí-

timos representantes del pueblo, a los actuales miembros de ambas Cámaras, cuyo período de mandato se declara prorrogado hasta la fecha de la terminación del Gobierno Interino debiendo hacerse las nuevas elecciones simultáneamente con las del Ejecutivo, a fin de que el funcionamiento del nuevo régimen sea uniforme y emanado absolutamente de la voluntad Nacional expresada libremente en los comicios. Esto tendrá lugar en el caso de que las Cámaras se hayan adherido a la Revolución, según lo expresado en el artículo 14.

De lo contrario, la revolución disolverá las Cámaras y el Poder Ejecutivo asumirá las facultades del Legislativo durante el interinato.

200.—Los elementos armados de la Revolución, al triunfar ésta, continuarán en pie de guerra al mando de sus mismos jefes y dentro del perímetro donde hayan operado, a fin de que sirvan de garantía a las aspiraciones de la Revolución, y a la soberanía y derechos de cada uno de los Estados a que pertenezcan, pues dado que su misión no es apoyar la ambición de un hombre que se convierte en árbitro de los destinos de la Patria sino defender y contribuir a la efectividad del Sufragio y al mantenimiento de la soberanía de cada una de las entidades de la Federación de acuerdo con los intereses generales de la Unidad Nacional, pero no subordinando unos a otros, sino consolidándolos armónicamente, se hace preciso que esas fuerzas sirvan de sostén y vigilancia del cumplimiento de los anhelos, legítimos del Pueblo, hasta tanto que el Gobierno Interino, con su apoyo, lleve a término el cumplimiento de las promesas de la revolución.

210.—Siendo anticonstitucional la militarización del País, y contraria a los principios democráticos, se deroga la ley despótica del servicio militar obligatorio expedida por el Gobierno maderista, que arranca hijos a las viudas, y padres a los inocentes para servir de apoyo a las ambiciones de cualquier déspota. Los ciudadanos están obligados a servir a su Patria en Guerra Extranjera, pero bajo lo preceptuado en la Constitución. En tal virtud el Glorioso Ejército Federal continuará en pie como mantenedor de la Soberanía y Dignidad Nacionales y como defensor de las instituciones; pero se reclutará con voluntarios bien retribuidos y alimentados, y su efectivo en pie de Paz no excederá de Veinticinco mil hombres de las tres armas.

220.—Todos los Estados de la Federación cumplirán con el deber que les impone la Constitución de organizar y sostener la guardia nacional, y ésta se formará en cada Estado con las fuerzas revolucionarias pertenecientes a cada uno de ellos, debidamente seleccionadas; manteniendo cada Estado en servicio activo tan sólo el número indispensable para constituir el respectivo pie veterano de ellas, sin ser gravoso para el erario local.

230.—La Instrucción de las Guardias Nacionales para tener uniformidad eficiente será impartida por la Federación; y tanto el reclutamiento como la organización de ellas, se determinarán en la ley orgánica respectiva.

240.—El excedente que quede de las fuerzas revolucionarias, después de la organización del pie veterano de la Guardia Nacional en cada Estado, se licenciará paulatinamente después de que tome posesión el Presidente Constitucional elegido libremente por el pueblo.

250.—Se dará por terminado el período presidencial comenzado por el señor general don Porfirio Díaz al finalizar el año de interinato del Ejecutivo designado por la Revolución.

De consiguiente, con la toma de posesión del Presidente electo por el Pueblo, comenzará un nuevo período que durará los seis años que determina la ley.

260.—Los demás funcionarios Federales, de elección popular se renovarán igualmente, en los períodos marcados por la ley.

270.—Por ninguna causa ni motivo, por imperiosos que sean, se concederán al Ejecutivo facultades extraordinarias para legislar en ningún ramo de la Administración Pública, excepción hecha del ramo de Guerra, para la movilización y dirección del Ejército y Guardia Nacional en caso de Guerra Extranjera.

280.—La revolución hará efectiva la independencia y autonomía de los Ayuntamientos para legislar y administrar sus arbitrios y fondos.

290.—Se suprimirán en toda la República los cargos de Jefes Políticos, cuyas funciones serán desempeñadas por los Presidentes Municipales.

300.—A fin de perfeccionar el sistema Federal de la República, los Territorios de Tepic y la Baja California serán incorporados como Estados de la Federación, previa consulta con sus habitantes, en lo que respecta a los recursos económicos de los mismos, a fin de que sus Presupuestos de Egresos no graven de manera nociva los intereses de los contribuyentes.

310.—El Territorio de Quintana Roo será reintegrado al Estado de Yucatán del que fué segregado por razones que ya no existen en la actualidad.

320.—A fin de impedir que el control del Gobierno en los Ferrocarriles Nacionales se menoscabe, el Gobierno no podrá deshacerse por causa alguna, de las acciones que posee; sino por el contrario, y para acelerar de manera efectiva la completa nacionalización de las Líneas se creará anualmente en el Presupuesto de Egresos, una partida destinada a la compra de mayor número de acciones de dicha empresa.

330.—Igualmente, para hacer efectiva la nacionalización del personal de las mismas líneas, el Gobierno cuidará de fomentar el adelanto práctico y técnico del personal mexicano, y exigirá de la empresa la más rápida substitución posible de empleados extranjeros por mexicanos, así como que en igualdad de aptitudes, se paguen a los mexicanos iguales sueldos que a los extranjeros.

340.—Para mejorar y enaltecer la situación de la clase obrera, se implantarán desde luego las siguientes medidas:

I. —Supresión de las tiendas de raya bajo el sistema de vales, libretas o cartas-cuentas.

II. —Los jornales de los obreros serán pagados totalmente en dinero efectivo.

los habitantes.

III. —Se reducirán las horas de trabajo, siendo éstas diez horas como máximun, para los que trabajen a jornal y doce para los que lo hagan a destajo.

IV. —No se permitirá que trabajen en las fábricas niños menores de diez años, y los de esta edad hasta la de diez y seis, sólo trabajarán seis horas al día.

V. —Se procurará el aumento de jornales armonizando los intereses del Capital y del Trabajo, de manera que no se determine un conflicto económico que entorpezca el progreso industrial del País.

VI. —Se exigirá a los propietarios, de fábricas que alojen a los obreros en condiciones higiénicas, que garanticen su salud y enaltezcan su condición.

350.—Siendo el problema agrario en la República, el que exige más atinada y violenta solución, la Revolución garantiza que desde luego se procederá a resolverlo, bajo las bases generales siguientes:

I. —Reconocimiento de la propiedad a los poseedores pacíficos por más de veinte años.

- II. —Revalidación y perfeccionamiento de todos los títulos legales.
- III. —Reivindicación de los terrenos arrebatados por despojo.
- IV. —Repartición de todas las tierras baldías y nacionalizadas en toda la República.
- V. —Expropiación por causa de utilidad pública, previo avalúo, a los grandes terratenientes que no cultiven habitualmente toda su propiedad; y las tierras así expropiadas se repartirán para fomentar la agricultura intensiva.
- VI. —A fin de no gravar el Erario, ni echar mano de las reservas del Tesoro, ni mucho menos aumentar con empréstitos en el extranjero la deuda exterior de la Nación, el Gobierno hará una emisión especial de Bonos Agrícolas para pagar con ellos los terrenos expropiados, y pagará a los tenedores el interés del 4 por ciento anual hasta su amortización. Esta se hará cada 10 años con el producto del pago de las mismas tierras repartidas con el que se formará un fondo especial destinado a dicha amortización.
- VII. —Se dictará una Ley Orgánica Reglamentaria sobre la materia.

360.—Se reorganizará de manera eficiente el Catastro en el Distrito Federal, Territorios y Estados de la Federación, para que pueda hacerse una equitativa nivelación de los impuestos, y éstos se graduarán con la intervención de Juntas Consultoras para cada ramo o fuente de impuestos, suprimiéndose de una manera absoluta el sistema de igualas a los contribuyentes, por ser ese sistema perjudicial e indecoroso y constituir un monopolio o privilegio prohibidos por la Constitución.

370.—La libertad de escribir y de emitir el pensamiento en cualquier forma, será efectiva, sin más restricciones que las impuestas en la Constitución en su texto original y antes de ser reformado el artículo 70.

El presente Plan Revolucionario llena debidamente las necesidades y aspiraciones nacionales. Confiamos en que el pueblo acudirá a nuestro llamamiento.

Los partidos que van a la lúo ha pacífica electoral con un candidato destinado previamente, ejercitan un derecho democrático.

Los partidos revolucionarios que con anticipación al triunfo enarbolan la bandera personalista, no hacen más que ir a la ruina de la Patria y a la esclavitud del pueblo, puesto que de antemano ponen en manos de un solo hombre toda la enorme fuerza conquistada con el triunfo de las armas, convirtiendo la revolución en bandería y armando el brazo de quien después se convierte en su verdugo.

Por eso es que en este Programa no se proclama ningún Presidente Provisional, sino se expresa la manera de elegir un ciudadano o una Junta de Gobierno que ejerza el Poder Ejecutivo de la República interinamente, para garantizar el cumplimiento y realización de los anhelos nacionales.

CONCIUDADANOS: Llamamos a nuestras filas a todos los patriotas; a todos los que con toda buena fe combatieron en las filas de la revolución maderista con la honradez de una fe santa y el arrojo del que va a dar su vida por la felicidad de la patria, y a todos los que hasta ahora se han abstenido de tomar parte en la lucha. Para la salvación de la patria y de la dignidad Nacional no hay distinción de partidos en los momentos de peligro común, pues esos, en los países democráticos, sólo deben luchar frente a las urnas electorales, y no en los campos de batalla.

Soldados de la República: Vuestra misión sagrada es velar por las instituciones de la Nación, y no servir de apoyo y de sostén a un hombre que criminalmente la engaña, la roba, la hunde en la anarquía y la entrega al extranjero, empobrecida y maniatada.

No os hacemos un llamamiento para que falteis a vuestros deberes de lealtad, pues no os exhortamos a violar las leyes ni a derrocar las instituciones, sino a desconocer el gobierno de un hombre nefasto que lleva al país a la ruina y la esclavitud.

¡Vuestra heroicidad y disciplina en la última contienda, os ha conquistado la admiración del mundo! Si el espíritu caballeresco inculcado en vuestras almas despierta escrúpulos en vuestras conciencias, sólo os pedimos que al disparar sobre vuestros hermanos tengáis presente que ésta es una verdadera lucha de emancipación; que recordéis al coronel Morelos y demás víctimas sacrificadas en la lucha fratricida, y que os juzgan, desde el cielo de su gloria, los sublimes niños Mártires inmolados en holocausto de nuestro honor y nuestra libertad!

Cuartel General en Chihuahua, marzo 25 de 1912.

REFORMA, LIBERTAD Y JUSTICIA.—General, Pascual Orozco h.; general, Inés Salazar; general, Emilio P. Campa; general, J. J. Campos; general, Benjamín Argumedo; coronel, Demetrio Ponce; Gonzalo C. Enrile; coronel, Félix Díaz; José Córdoba, Secretario.

Un sello que dice: “República Mexicana —General en Jefe del Ejército Nacional Revolucionario.”

Documento Número 38

EL PLAN DE GUADALUPE

(LA BANDERA DE LA REVOLUCION)

Considerando: Que el general Victoriano Huerta a quien el Presidente Constitucional, don Francisco I. Madero, había confiado la defensa de las instituciones y legalidad de su Gobierno, al unirse a los enemigos rebeldes en armas en contra de ese mismo Gobierno, para restaurar la última Dictadura, cometió el delito de traición para escalar el Poder, aprehendiendo a los ciudadanos Presidente y Vicepresidente, así como a sus Ministros, exigiéndoles por medios violentos la renuncia de sus puestos, lo cual está comprobado por los mensajes que el mismo general Huerta, dirigió a los Gobernadores de los Estados, comunicándoles tener presos a los Supremos Magistrados de la Nación y su Gabinete.

Considerando: Que los Poderes Legislativo y Judicial han reconocido y amparado en contra de las Leyes y preceptos constitucionales al general Victoriano Huerta y sus ilegales y antipatrióticos procedimientos, y considerando, por último, que algunos Gobiernos de los Estados de la Unión, han reconocido al Gobierno ilegítimo impuesto por la parte del ejército que consumó la traición mandado por el mismo general Huerta, a pesar de haber violado la Soberanía de esos mismos Estados, cuyos Gobernantes debieron ser los primeros en desconocerlo, los suscritos, Jefes y Oficiales con mando de fuerzas constitucionales, hemos acordado y sostendremos con las armas el siguiente:

PLAN

1o.—Se desconoce al general Victoriano Huerta como Presidente de la República.

2o.—Se desconoce también a los Poderes Legislativo y Judicial de la Federación.

3o.—Se desconoce a los Gobiernos de los Estados que aún reconozcan a los Poderes Federales que forman la actual administración, treinta días después de la publicación de este Plan.

40.—Para la organización del ejército encargado de hacer cumplir nuestros propósitos, nombramos como Primer Jefe del Ejército, que se denominará “CONSTITUCIONALISTA,” al ciudadano Venustiano Carranza, Gobernador del Estado de Coahuila.

50.—Al ocupar el Ejército Constitucionalista la Ciudad de México, se encargará interinamente del Poder Ejecutivo el ciudadano Venustiano Carranza, Primer Jefe del Ejército, o quien lo hubiere substituido en el mando.

60.—El Presidente Interino de la República convocará a elecciones generales tan luego como se haya consolidado la paz, entregando el Poder al ciudadano que hubiere sido electo.

70.—El ciudadano que funja como Primer Jefe del Ejército Constitucionalista en los Estados cuyos Gobiernos no hubieren reconocido al de Huerta, asumirá el cargo de Gobernador Provisional y convocará a elecciones locales, después de que hayan tomado posesión de sus cargos los ciudadanos que hubieren sido electos para desempeñar los altos Poderes de la Federación, como lo previene la base anterior.

Firmado en la Hacienda de Guadalupe, Coahuila, a los 26 dias de marzo de 1913.

Teniente Coronel, Jefe del Estado Mayor, Jacinto B. Treviño; Teniente Coronel del 1er. Regimiento “Libres del Norte,” Lucio Blanco; Teniente Coronel del 20. Regimiento “Libres del Norte,” Francisco Sánchez Herrera; Teniente Coronel del 38 Regimiento, Agustín Millán; Teniente Coronel del 300. Regimiento, Antonio Portas; Teniente Coronel del “1er. Cuerpo Regional,” Césareo Castro; Mayor Jefe del Cuerpo “Carabineros de Coahuila,” Cayetano Ramos Cadelo; Mayor Jefe del Regimiento “Morelos,” Alfredo Ricaud; Mayor Médico de Estado Mayor, Dr. Daniel Ríos Zertuche; Mayor, Pedro Vázquez; Mayor, Juan Castro; Mayor del Estado Mayor, Aldo Baroni; Mayor del 380. Regimiento, Adalberto Palacios; Mayor, Tirso González; Mayor, Adolfo Palacios; Capitán 10., Ramón Carretas; Capitán 10., Secretario Particular del Gobernador de Coahuila, Alfredo Breceda; Capitán 10., Feliciano Menchaca; Capitán 10., Santos Dávila Arista; Capitán 10., F. Garza Linares; Capitán 10., Guadalupe Sánchez; Capitán 10., F. Méndez Castro; Capitán 10., F. Cantú; Capitán 10. de Estado Mayor, Rafael Saldaña Galván; Capitán 10. de Estado Mayor, Francisco J. Múgica; Capitán 10., Gustavo Elizondo; Capitán 20., Nemesio Calvillo; Capitán 20., Armando Garza Linares; Capitán 20., Camilo Fernández; Capitán 20., Juan Francisco Gutiérrez; Capitán 20., Manuel Charles; Capitán 20., Rómulo Zertuche; Capitán 20., Carlos Ozuna; Capitán 20., Antonio Vila; Capitán 20., José Cabrera; Capitán 20., Manuel H. Morales; Teniente, Manuel M. González; Teniente, B. Blanco; Teniente de Estado Mayor Juan Dávila; Teniente de Estado Mayor Lucio Dávila; Teniente de Estado Mayor, Francisco Destenave; Teniente de Estado Mayor, Andrés Saucedo; Teniente, Jesús R. Cantú; Teniente José de la Garza; Teniente Francisco A. Flores; Teniente, Jesús González Morín; Teniente, José E. Castro; Teniente, Alejandro Garza; Teniente José N. Gómez; Teniente, Pedro A. López; Teniente, Baltazar M. González; Teniente, Benjamín Garza; Teniente, Cenobio López; Teniente, Venancio López; Teniente Petronilo A. López; Teniente, Ruperto Boone; Teniente, Ramón J. Pérez; Teniente, Alvaro Rábago; Teniente, José María Gamez; Subteniente, Luis Reyes; Subteniente, Luz Menchaca; Subteniente, Rafael Limón; Subteniente, Reyes Castañeda; Subteniente, Francisco Ibarra; Subteniente, Francisco Aguirre; Subteniente, Pablo Aguilar; Subteniente, A. Cantú; Subteniente, A. Torres; Subteniente, Luis Martínez; Subteniente, A. Amezcua; Subteniente, Salomé Hernández.

Los que subscribimos, Jefes y Oficiales de Guarnición en esta Plaza, nos adherimos y secundamos en todas sus partes el Plan firmado en la Hacienda de Guadalupe, Coah., el 26 de los corrientes.

Piedras Negras, Coah., marzo 27 de 1913.

Jefe de las Armas, Gabriel Calzada; Jefe de las Armas de Allende, A. Barrera; Jefe del Cuerpo “Carabineros del Río Grande,” Mayor Dolores Torres; Capitán 10., Manuel B. Botello; Capitán 20., I. Zamarripa; Capitán 20., Julián Cárdenas; Capitán 10. del Batallón “Leales de Coahuila,” Feliciano Mendoza; Teniente, J.

Flores Santos; Teniente, Adolfo Treviño; Subteniente, Juan G. González; Capitán 2o., Federico Garduño; Subteniente, A. Lozano Treviño.

Los Jefes y Oficiales en el campo de operaciones de Monclova se adhieren y secundan el Plan firmado el día de ayer en la Hacienda de Guadalupe.—Mayor, Teodoro Elizondo; Capitán 1o., Ramón Arévalo; Capitán 2o., Francisco Garza Linares; Capitán 2o., F. G. Galarza; Capitán 2o., Miguel Ruiz.

NOTA:—Este Manifiesto se publicó en el número 1 de “El Constitucionalista,” órgano oficial de la Primera Jefatura, en Hermosillo, Son., el 2 de diciembre de 1913.

Documento Número 39

El Programa de la Revolución Constitucionalista

VENUSTIANO CARRANZA, PRIMER JEFE DEL EJERCITO CONSTITUCIONALISTA, ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA MEXICANA,

Considerando:

Que al verificarse el 19 de febrero de 1913, la aprehensión del Presidente y Vicepresidente de la República por el ex-general Victoriano Huerta, y usurpar éste el Poder Público de la Nación el día 20 del mismo mes, privando luego de la vida a los funcionarios legítimos, se interrumpió el orden constitucional y quedó la República sin Gobierno legal;

Que el que suscribe, en su carácter de Gobernador Constitucional de Coahuila, tenía protestado de una manera solemne cumplir y hacer cumplir la Constitución General, y que, en cumplimiento de este deber y de tal protesta, estaba en la forzosa obligación de tomar las armas para combatir la Usurpación perpetrada por Huerta, y restablecer el orden constitucional en la República Mexicana;

Que este deber le fué, además, impuesto, de una manera precisa y terminante, por Decreto de la Legislatura de Coahuila, en el que se le ordenó categóricamente desconocer al Gobierno Usurpador de Huerta y combatirlo por la fuerza de las armas, hasta su completo derrocamiento;

Que, en virtud de lo ocurrido, el que suscribe llamó a las armas a los mexicanos patriotas, y con los primeros que lo siguieron formó el Plan de Guadalupe de 26 de marzo de 1913, que ha venido sirviendo de Bandera y de Estatuto a la Revolución Constitucionalista;

Que de los grupos militares que se formaron para combatir la Usurpación huertista, las Divisiones del Noroeste, Noreste, Oriente, Centro y Sur, operaron bajo la dirección de la Primera Jefatura, habiendo existido entre ésta y aquéllas perfecta armonía y completa coordinación en los medios de acción para realizar el fin propuesto; no habiendo sucedido lo mismo con la división del Norte, que, bajo la dirección del general Francisco Villa, dejó ver desde un principio tendencias particulares y se sustrajo al cabo, por completo, a la obediencia del Cuartel General de la Revolución Constitucionalista, obrando por su sola iniciativa, al grado de que la Primera Jefatura ignora todavía hoy, en gran parte, los medios de que se ha valido el expresado general para proporcionarse fondos y sostener la campaña, el monto de esos fondos y el uso que de ellos haya hecho;

Que una vez que la Revolución triunfante llegó a la Capital de la República, trataba de organizar debidamente el Gobierno Provisional y se disponía, además, a atender las demandas de la opinión pública, dando satisfacción a las imperiosas exigencias de reforma social que el pueblo ha menester, cuando

tropezó con las dificultades que la Reacción había venido preparando en el seno de la División del Norte, con propósito de frustrar los triunfos alcanzados por los esfuerzos del Ejército Constitucionalista;

Que esta Primera Jefatura, deseosa de organizar el Gobierno Provisional de acuerdo con las ideas y tendencias de los hombres que con las armas en la mano hicieron la Revolución Constitucionalista, y que, por lo mismo, estaban íntimamente penetrados de los ideales que venía persiguiendo, convocó en la Ciudad de México a una Asamblea de Generales, Gobernadores y Jefes con mando de tropas, para que éstos acordaran un Programa de Gobierno, indicáran en síntesis general las reformas indispensables al logro de la redención social y política de la Nación, y fijáran la forma y época para establecer el orden constitucional;

Que este propósito tuvo que aplazarse pronto, porque los Generales, Gobernadores y Jefes que concurrieron a las sesiones de la Convención Militar en la Ciudad de México, estimaron conveniente que estuviesen representados en ellas todos los elementos armados que tomaron parte en la lucha contra la usurpación huertista, algunos de los cuales se habían abstenido de concurrir, a pretexto de falta de garantías y a causa de la rebelión que en contra de esta Primera Jefatura había iniciado el general Francisco Villa, y quisieron, para ello, trasladarse a la Ciudad de Aguascalientes, que juzgaron el lugar más indicado y con las condiciones de neutralidad apetecidas para que la Convención Militar continuase sus trabajos;

Que los miembros de la Convención tomaron este acuerdo después de haber confirmado al que suscribe, en las funciones que venía desempeñando, como Primer Jefe de la Revolución Constitucionalista y Encargado del Poder Ejecutivo de la República, de que hizo entonces formal entrega, para demostrar que no lo animaban sentimientos bastardos de ambición personal, sino que, en vista de las dificultades existentes, su verdadero anhelo era que la acción revolucionaria no se dividiese, para no malograr los frutos de la Revolución triunfante;

Que esta Primera Jefatura no puso ningún obstáculo a la translación de la Convención Militar a la Ciudad de Aguascalientes, aunque estaba íntimamente persuadida de que, lejos de obtenerse la conciliación que se deseaba, se había de hacer más profunda la separación entre el Jefe de la División del Norte y el Ejército Constitucionalista, porque no quiso que se pensara que tenía, el propósito deliberado de excluir a la División del Norte de la discusión sobre los asuntos más trascendentales, porque no quiso tampoco aparecer rehusando que se hiciera el último esfuerzo conciliatorio, y porque consideró que era preciso, para bien de la Revolución, que los verdaderos propósitos del general Villa se revelasen de una manera palmaria ante la conciencia nacional, sacando de su error a los que de buena fe creían en la sinceridad y en el patriotismo del general Villa y del grupo de hombres que lo rodean;

Que apenas iniciados en Aguascalientes los trabajos de la Convención quedaron al descubierto las maquinaciones de los agentes villistas, que desempeñaron en aquella el papel principal, y se hizo sentir el sistema de amenazas y de presión, que, sin recato, se puso en práctica contra los que, por su espíritu de independencia y sentimientos de honor, resistían las imposiciones que el Jefe de la División del Norte había para encaminar a su antojo los trabajos de la Convención;

Que, por otra parte, muchos de los Jefes que concurrieron a la Convención de Aguascalientes, no llegaron a penetrarse de la importancia y misión verdadera que tenía dicha Convención, y poco o nada experimentados en materia políticas, fueron sorprendidos en su buena fe por la malicia de los gentes villistas, y arrastrados a secundar inadvertidamente las maniobras de la División del Norte, sin llegar a ocuparse de la Causa del pueblo, esbozando siquiera el pensamiento general de la revolución y el programa del Gobierno Preconstitucional que tanto se deseaba;

Que con el propósito de no entrar en una lucha de carácter personalista y de no derramar más sangre, esta Primera Jefatura puso de su parte todo cuanto le era posible para una conciliación, ofreciendo retirarse del Poder siempre que se estableciera un Gobierno capaz de llevar a cabo las reformas políticas

y sociales que exige el país. Pero no habiendo logrado contentar los apetitos de poder de la División del Norte, no obstante las sucesivas concesiones hechas por la Primera Jefatura, y en vista de la actitud bien definida de un gran número de Jefes Constitucionalistas, que, desconocieron los acuerdos tomados por la Convención de Aguascalientes, ratificaron su adhesión al Plan de Guadalupe, esta Primera Jefatura se ha visto en el caso de aceptar la lucha que ha iniciado la reacción que encabeza por ahora el general Francisco Villa;

Que la cantidad de los elementos en que se apoya el general Villa, que son los mismos que impidieron al Presidente Madero orientar su política, en un sentido radical, fueron, por lo tanto, los responsables políticos de su caída, y, por otra parte, las declaraciones terminantes hechas por el mismo Jefe de la División del Norte, en diversas ocasiones, de desear que se restablezca el orden constitucional antes de que se efectúen las reformas sociales y políticas que exige el país, dejan entender claramente que la subordinación del general Villa tiene un carácter netamente reaccionario y opuesto a los movimientos del Constitucionalismo, y tiene el propósito de frustrar el triunfo completo de la Revolución, impidiendo el establecimiento de un Gobierno Preconstitucional que se ocupara de expedir y poner en vigor las reformas por las cuales ha venido luchando el país desde hace cuatro años.

Que, en tal virtud, es un deber hacia la Revolución y hacia la Patria proseguir la Revolución comenzada en 1913, continuando la lucha contra los nuevos enemigos de la libertad del pueblo mexicano;

Que teniendo que subsistir, por lo tanto, la interrupción del orden constitucional durante este nuevo período de la lucha, debe, en consecuencia, continuar en vigor el Plan de Guadalupe que le ha servido de norma y de bandera, hasta que, cumplido debidamente y vencido el enemigo, pueda establecerse el imperio de la Constitución;

Que no debiendo sido posible realizar los propósitos para que fue convocada la Convención Militar de octubre, y siendo el objeto principal de la nueva lucha, por parte de las tropas reaccionarias del general Villa, impedir la realización de las reformas revolucionarias que requiere el pueblo mexicano, el Primer Jefe de la Revolución Constitucionalista tiene la obligación de procurar que, cuanto antes, se ponga en vigor todas las leyes en que deben cristalizar las reformas políticas y económicas que el país necesita, expidiendo dichas leyes durante la nueva lucha que va a desarrollarse;

Que, por lo tanto, y teniendo que continuar vigente el Plan de Guadalupe en su parte esencial, se hace necesario que el pueblo mexicano y el Ejército Constitucionalista conozcan con toda la precisión los fines militares que se persiguen en la nueva lucha, que son el aniquilamiento de la reacción que renace encabezada por el general Villa, y los principios políticos y sociales que animan a esta Primera Jefatura, y que son los ideales por los que ha venido luchando desde hace más de cuatro años el pueblo mexicano;

Que, por lo tanto, y de acuerdo con el sentir más generalizado de los Jefes del Ejército Constitucionalista, de los Gobernadores de los Estados y de los demás colaboradores de la Revolución, e interpretando las necesidades del pueblo mexicano, he tenido a bien decretar lo siguiente:

Artículo 10.-Subsiste el Plan de Guadalupe de 26 de marzo de 1913, hasta el triunfo completo de la Revolución, y, por consiguiente, el ciudadano Venustiano Carranza continuará en su carácter de Primer Jefe de la Revolución Constitucionalista y como Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, hasta que, vencido el enemigo, quede restablecida la paz.

Artículo 20.-El Primer Jefe de la Revolución y encargado del Poder Ejecutivo, expedirá y pondrá en vigor, durante la lucha, todas las leyes, disposiciones y medidas encaminadas a dar satisfacción a las necesidades económicas, sociales y políticas del país, efectuando reformas que la opinión pública exige como indispensables para establecer un régimen que garantice la igualdad de los mexicanos entre sí; leyes agrarias que favorezcan la formación de la pequeña propiedad, disolviendo los latifundios y restituyen-

do a los pueblos las tierras de que fueron injustamente privados; leyes fiscales encaminadas a obtener un sistema equitativo de impuestos a la propiedad raíz; legislación para mejorar la condición del peón rural, del obrero, del minero, y, en general, de las clases proletarias; establecimiento de la libertad municipal como institución constitucional; bases para un nuevo sistema de organización del ejército; reformas de los sistemas electorales para obtener la efectividad del sufragio; organización del Poder Judicial independiente, tanto en la Federación como en los Estados; revisión de las leyes relativas al matrimonio y al Estado Civil de las personas; disposiciones que garanticen el estricto cumplimiento de las Leyes de Reforma; revisión de los Códigos Civil, Penal y de Comercio; reformas del Procedimiento Judicial, con el propósito de hacer expdita y efectiva la administración de justicia; revisión de las leyes relativas a la explotación de minas, petróleo, aguas, bosques y demás recursos naturales del país, para destruir los monopolios creados por el antiguo régimen y evitar que se formen otros en lo futuro; reformas políticas que garanticen la verdadera aplicación de la Constitución de la República, en general, todas las demás leyes que se estimen necesarias para asegurar a todos los habitantes del país la efectividad y el pleno goce de sus derechos, y la igualdad ante la Ley.

Artículo 30.-Para poder continuar la lucha y para poder llevar a cabo la obra de reforma a que se refiere el artículo anterior, el Jefe de la Revolución queda expresamente autorizado para convocar y organizar el Ejército Constitucionalista y dirigir las operaciones de la campaña; para nombrar a los Gobernadores y Comandantes Militares de los Estados y removerlos libremente; para hacer las expropiaciones por causas de utilidad pública, que sean necesarias para el reparto de tierras, fundación de pueblos y demás servicios públicos; para contratar empréstitos y expedir obligaciones del Tesoro Nacional, con indicación de los bienes con que han de garantizarse; para nombrar y remover libremente los empleados federales de la administración civil y de los Estados y fijar las atribuciones de cada uno de ellos; para hacer, directamente, o por medio de los Jefes que al efecto autorice, las requisiciones de tierras, edificios, armas, caballos, vehículos, provisiones y demás elementos de guerra; y para establecer condecoraciones y decretar recompensas por servicios prestados a la Revolución.

Artículo 40.-Al triunfo de la Revolución, reinstalada la Suprema Jefatura de la Ciudad de México y después de efectuarse las elecciones del Ayuntamiento en la mayoría de los Estados de la República, el Primer Jefe de la Revolución, como Encargado del Poder Ejecutivo, convocará a elecciones para el Congreso de la Unión, fijando en la convocatoria las fechas y los términos en que dichas elecciones habrán de celebrarse.

Artículo 50.-Instalado el Congreso de la Unión, el Primer Jefe de la Revolución dará cuenta ante él del uso que haya hecho de las facultades de que por el presente se haya investido, y especialmente le someterá las reformas expedidas y puestas en vigor durante la lucha, con el fin de que el Congreso las ratifique, enmiende o complemente, y para que eleve a preceptos constitucionales aquellas que deban tener dicho carácter, antes de que restablezca el orden constitucional.

Artículo 60.-El Congreso de la Unión expedirá las convocatorias correspondientes para la elección de Presidente de la República y una vez efectuada ésta, el Primer Jefe de la Nación entregará al electo el Poder Ejecutivo de la Nación.

Artículo 70.-En caso de falta absoluta del actual Jefe de la Revolución y mientras los Generales y Ganadores procedan a elegir al que deba sustituirlo, desempeñará transitoriamente la Primera Jefatura el Jefe de Cuerpo de Ejército del lugar donde se encuentre el Gobierno Revolucionario al ocurrir la falta del Primer Jefe.

CONSTITUCION Y REFORMAS.-H. Veracruz, diciembre 12 de 1914.

V. CARRANZA

Al ciudadano Oficial Mayor Encargado del Despacho de Gobernación.-Presente.

Documento Número 40

LA DOCTRINA CARRANZA

En éste, y en los dos siguientes documentos, está contenida la “Doctrina Carranza,” de la que se habla en el texto de esta Memoria.

DISCRUSO PRONUNCIADO POR EL C. VENUSTIANO CARRANZA, EN MATAMOROS, EL 29 DE NOVIEMBRE DE 1914 (1)

“Ayer manifesté mi agradecimiento a este pueblo heroico, por la manifestación de que fuí objeto como Jefe de la Revolución y Jefe del Partido Constitucionalista. Expresé, aunque ligeramente, las condiciones de la nueva situación, estando ya para terminar la lucha armada. Nunca he creído que un lugar como peste sea apropiado para exponer los asuntos públicos de la Nación, pero la misma dificultad de hacer en otro sitio, me obliga a tratar de política en esta ocasión, porque creo un deber ir exponiendo lo que el país necesita para su mejoramiento, y las ideas que poco a poco ha ido desarrollándose en esta larga lucha que ya casi ha terminado.

El origen de la guerra, conocido para todos, ha sido una tiranía de treinta años, un cuartelazo y un asesinato. Esta tiranía fue una consecuencia de la inmoralidad llevada al extremo en el Ejército, y ese asesinato, la consecuencia de la misma inmoralidad.-Para poner el remedio a tal situación, todos los ciudadanos nos hemos armado, y al cabo de tres años hay un nuevo Ejército, hay nuevos jefes, surgidos de esos mismos ciudadanos que se vieron obligados a tomar el rifle y derrocar la tiranía. Están convertidos ahora en verdaderos soldados, no con la instrucción militar que se da en los establecimientos de esta índole, sino con los elementos que el carácter dá a cada uno de los que siguiendo su vocación se han distinguido en el campo de batalla.

Pero no es la lucha armada lo principal de esta gran lucha nacional, hay algo más honesto de ella y es el desequilibrio de cuatro siglos; tres de presión y uno de luchas intestinas, que no trajeron consigo todos los bienes que eran de esperarse, porque era imposible que nuestros hombres públicos pudieran encauzar al país por donde era necesario. Así fueron sucediéndose una tras otra las guerras civiles, sin saber cuál era la que salvaría verdaderamente al país de los males que le aquejaban, y en medio de esa desesperación que todos sentían, vino la paz, que lejos de salvar a la patria, iba a precipitarla en un abismo.

En esa era de paz, de aparentes mejoras materiales, en que las escuelas se habían centuplicado, en que el crédito de la República parecía haberse consolidado, y las relaciones con las demás naciones civilizadas se hacían cada día más estrechas; en ese período como en el de todas las tiranías, bajo una apariencia de progreso se iba corroyendo poco a poco el alma nacional. Fue semejante esa época a la de Augusto y a la de Napoleón III, en que todo se le debía a un hombre. Y cuando todos creían en esa bonanza y pensaban que era una necesidad conservar ese régimen, porque se creía que al terminar el Jefe de la Nación se destruía su obra en progreso, vino la Revolución, y nos encontramos en medio de un caos espantoso. La Revolución se hizo no sólo para alcanzar los principios de “Sufragio Efectivo” y de “No Reelección”, porque el sufragio efectivo no se obtiene únicamente cuando el hombre sabe hacer respetar sus derechos, y esto no lo necesitaba como un principio para poder votar. La “No Reelección” fué un valladar que quiso ponerse pretendiendo evitar con ella los abusos de malos gobernantes, que pudieran posesionarse indefinidamente del poder público, sin comprender que es inútil consignar en la ley ese principio, pues

lo esencial es conquistar por completo la libertad del ciudadano, ya que sin ésta pierde un pueblo toda la dignidad, toda la vergüenza y todo lo que tiene el carácter de viril y valiente para hacer respetar sus derechos hasta el último día. El general Díaz escribió los mismos principios y no hubo nada del sufragio que prometieron todos aquellos que habían ido con él a la lucha, pues cuando triunfó fue su Gobierno, el que en la Historia de México ocupará el lugar más señalado como una de las más grandes tiranías en medio de una apariencia de legalidad, en medio del reinado de la Constitución, en medio de las autoridades civiles y de todo el poder militar. En la Revolución de hoy existe algo más importante: no es sólo repartir tierras, no es abrir escuelas, son muchos los problemas que hay que resolver y que sólo una labor lenta y continuada debe llevar a cabo.

El desequilibrio económico que ha resultado en una lucha de dos años y medios de guerra, es lo que más nos afecta, y estamos viviendo ficticiamente. Después de haber creado una moneda para poder sostener el Ejército, hay algunos a quienes llama la atención el hecho de que el valor de nuestros pesos fluctúe diariamente; pero, creamos nosotros esa moneda para ir a cambiarla por oro en alguna parte de la tierra? Nosotros la creamos por una necesidad, porque era el medio más equitativo para que la carga de la Revolución pesara sobre todos los ciudadanos.-Cuando empezó la lucha, que era necesario dar haberes a los soldados, sin tener más recursos que los que quitábamos a los pueblos, se me propuso, entre otras cosas, la idea de emitir bonos, según el sistema empleado en épocas pasadas para sacrificar a la Nación. Yo no acepté ninguno de los medios propuestos y resolví lanzar papel moneda, para que fuera equitativo el gasto que a guerra traería consigo, para que sirviera como medio de cambio y para sufragar también todos los demás gastos en los ramos de la administración que se iba creando.-Si hubiéramos recurrido a los préstamos forzosos, habrían sido unos cuantos los que hubieran soportado ese peso. Y cualesquiera que sean los errores o las ideas políticas de nuestros enemigos, nadie tiene derecho a cometer una injusticia. El peso de la guerra lo soportamos todos nosotros. Los culpables de las desgracias de nuestros pueblos serán castigados por la Ley; sus propiedades serán confiscadas si la responsabilidad de ellos así lo requiere, pero de ningún modo debemos cometer una injusticia contra nuestros mismos hermanos.

Durante la lucha hemos recurrido a todos los sacrificios para llevar al triunfo nuestra causa, porque era la causa del pueblo; pero terminada la guerra, el Jefe de la Revolución deja de ser Jefe de un grupo, y al convertirse en el Jefe de la Nación debe ser equitativo y justo para todos. Por eso ahora para buscar remedios que deben curar la situación de la República que ha entrado ya en convalecencia después de su sangrienta lucha, todos deben contribuir con el Gobierno para salvar la situación en que se encuentra. Es necesario que todos contribuyan en proporción a lo que tiene cada quien de capital, pues tenemos el deber de sostener los gastos generales de la Nación. Nuestros compromisos con el exterior deben satisfacerse, y es necesario encauzar a la Nación, lo mismo que a los Estados y Municipios, en la idea de que podemos y debemos subvenir a todas esas necesidades. Yo espero que la Nación hará un esfuerzo más después de haberse salvado de la lucha que acaba de pasar, y que significa no sólo su bienestar sino un progreso futuro.

Las reformas enunciadas y que ya van poniéndose en práctica, realizarán un cambio en todo y abrirán una nueva era para la República.-Pero nuestra obra de salvar a la Nación tiene más importancia todavía: la de que México sea el alma de las demás naciones que padecen los mismos malos que nosotros, aun de aquellas que vemos más prósperas como las Repúblicas de Argentina y Chile, que gozan de la paz de que nosotros disfrutamos aparentemente durante algunos años.

Los que al principio creyeron que estaban sujetas a la paz y al orden Constitucional la Soberanía de la Nación Mexicana, y la misma Soberanía de todas las naciones Latin-Americanas, tendrán que comprender que si no obran desde luego dichas naciones en el mismo sentido que nosotros, tendrán que hacerlo más adelante por fuerza, puesto que llegaría a encontrarse en una situación que las obligaría a conquistar sus libertades.

Ya es tiempo que la América Latina sepa que nosotros hemos ganado con la lucha interior el restablecimiento de la justicia y del derecho, y que esta lucha servirá de ejemplo para que esos pueblos formen sus soberanías, sus instituciones y la libertad de sus ciudadanos. La lucha nuestra será comienzo de una lucha Universal que dé paso a una era de justicia, en que se establezca el principio del respeto que los pueblos grandes deben tener por los pueblos débiles. Deben ir acabando poco a poco todos los exclusivismos y todos los privilegios. El individuo que va de una Nación a otra debe sujetarse en ella a las consecuencias, y no debe tener más garantías ni más derechos que los que tienen los nacionales.

Reinarán sobre la tierra la verdadera justicia cuando cada ciudadano, en cualquier punto que pise del planeta, se encuentre bajo su propia nacionalidad.-No más bayonetas, no más cañones, ni más acorazados para ir detrás de un hombre que por mercantilismo va a buscar fortuna y a explotar las riquezas de otros países y que cree que debe tener más garantías que cualquiera de los ciudadanos de su país que trabajan honradamente.

Esta es la Revolución, señores; esto es lo que regirá a la humanidad más tarde como un principio de justicia.

También manifesté ayer que siempre había tenido deseos de visitar esta heroica ciudad, porque ha sido para mí un motivo de satisfacción llegar a todos los lugares de nuestra patria que están señalados en la Historia de la Revolución como grandes y nobles. Yo creo que los recuerdos de nuestros heroes influyen siempre en nosotros, y por eso ha dicho con razón un escritor español que "los muertos mandan."-Los Hechos gloriosos de nuestros antepasados mártires, que hicieron a un lado todo para trabajar por la salvación de sus hermanos, son los que inspiran nuestros actos, y ello significará más tarde el bienestar de las sociedades. Es por esto que yo recorro con gusto los lugares históricos de la Nación, porque he creído siempre que sobre todos los afectos está el afecto de la Patria, y que en ese sentimiento inspiraron todos sus actos los grandes hombres que nos sirven de ejemplo.

Me felicito de haber estado en esta reunión y de haber hablado como lo he hecho en otras ocasiones, pidiendo a todos los que ayer me siguieron en la guerra, que ahora en la paz me ayuden para llevar a cabo la reconstrucción de la Patria."

Documento Número 41

DISCURSO PRONUNCIADO POR EL C. VENUSTIANO CARRANZA ENSAN LUIS POTOSI, EL 26 DE DICIEMBRE DE 1915

"Señores: Nosotros representamos la legalidad durante la lucha armada, y actualmente somos los revolucionarios, no sólo de la Nación Mexicana, sino los revolucionarios de la América Latina, los revolucionarios del Universo.

No tenemos como único deber que cumplir con nuestra Patria, la destrucción de la reacción, que ya casi hemos conseguido; ahora que lleguemos al final de la lucha, tenemos el deber de dar a la República las reformas indispensables para el mejoramiento de la sociedad; pero tenemos un deber más grande todavía; el que la historia, desde el descubrimiento de América, nos ha señalado, puesto que México ha ocupado un gran lugar en la historia de los pueblos civilizados. México ha sido el único país de la América, que después de tres siglos de dominación y colonización y después de un siglo de luchas intestinas, ha venido a constituir una Nación. La Nación que debe ser modelo de la América Española, ya empieza la obra de reconstrucción, y hoy espero que todos los que han secundado durante tres años para bien de nuestra Patria, y mayor lustre de nuestra historia, me sigan ahora para poder llevar al fin la gran obra que hemos emprendido, obra que muchos, tal vez, no pensaron alcanzar, cuando comenzábamos la lucha

contra la dictadura y la reacción. Debemos sostener el lugar que hemos ocupado en la historia. Nuestros grandes episodios son conocidos desde la época de la conquista, por todos los hombres de los países civilizados, y desde entonces siglo tras siglo. México nunca ha podido pasar inadvertido para la América: tenemos el deber de hacer conocer en cada ciudad, lo trascendental de esta verdadera Revolución, que va a servir de ejemplo a todas las Naciones de la tierra. Nosotros llevaremos en nuestras leyes, el bienestar que debe tener todo ciudadano en cualquiera Nación; nosotros llevaremos también una transformación en la legislación internacional, lo cual ya es una necesidad.

Hasta ahora han venido sucediéndose las luchas en todo el mundo, sin comprender por qué se desgarran las naciones, a cada paso. Pues bien, son los grandes intereses militares los que llevan a las Naciones, a la guerra, y mientras esos intereses existan, esas guerras serán un amago para la humanidad. Por eso afirmo que las leyes deben ser universales, y que lo que aquí conquistamos como una verdad, todo aquello que la ley humana signifique bienestar lo mismo en México que en Africa, la lucha eterna de la humanidad ha sido por el mejoramiento, la sido por el bienestar, ha sido por el engrandecimiento de los pueblos, y esos grandes sacudimientos no han llevado otro objeto que el bienestar de las colectividades. Por esos principios se ha destrozado la humanidad y para que cese la guerra, es preciso que reine, en la tierra, la justicia; es doloroso que los principios que se vayan conquistando, sólo sean para una sola nación; por eso véis que la Revolución no es sólo la lucha armada ni son los campos ensangrentados que ya se secan, es algo más grande, es el progreso de la humanidad que se impone, y que a nosotros, por desgracia, por fatalidad, o por ventura, nos ha tocado ser los iniciadores en esta gran lucha. Estas ideas que ahora he expresado y que hace poco fueron indicadas por mí, han tenido eco en un distinguido ciudadano que pensó ya también en la unión de las naciones Latino-Americanas, y en los principios que acabo de enunciar, de justicia, de paz, de libertad para todos los pueblos de América. Debemos de unirnos como lo hemos estado durante la lucha, para que en la época de paz y de reconstrucción, después de esta guerra que ha sido realizando una transformación general en todos los sistemas, podamos llegar a la meta de nuestras aspiraciones, logrando el engrandecimiento de toda la América Española. Digo, sobre todo, de la América Española, porque a ésta la forman naciones que por su poca significación no han ocupado todavía el lugar distinguido que les corresponde en el progreso de la humanidad. Estamos viendo ahora como se hacen pedazos las naciones europeas para decidir su suerte en una guerra; pero los que sostienen esa contienda, que no es de defensa nacional, sino una guerra de intereses, no sienten ni piensan en todas las desgracias que pesan sobre sus actos, piensan únicamente en los grandes intereses privados, y no es los de todos, en las desgracias de los que caen como víctimas durante la lucha. Parecerá increíble que, después de una guerra en la que hemos derramado tanta sangre, y en la que nuestra lucha ha sido de carácter distinto que aquéllas, pues la voluntad del pueblo siempre deberá imponerse sobre cualquier ley, sobre cualquier institución que estorbe su mejoramiento y su progreso, sobre cualquier Gobierno que impida al hombre, ser ciudadano y disfrutar de todos los bienes que la naturaleza le ha concedido. El hecho de que haya habido malos elementos entre nosotros, es lo que nos llevó a la contienda, porque a los hombres honrados, obligan los malvados a levantar la mano para corregirlos como merecen. Ahora será el Gobierno de los hombres de sanas intenciones, el que encauce el actual estado de cosas, que ha sido el resultado de una prolongada campaña para que el país vuelva a levantarse, y llegar hasta el lugar que debe ocupar en el continente americano.

Juzgo oportuno manifestar mis deseos de que el pueblo siga al Gobierno en su difícil obra. Que el Gobierno de San Luis Potosí, y el pueblo de este Estado, sepan seguir a la Primera Jefatura, ahora que empieza la obra de reconstrucción; sólo quiero decir a esta reunión de ciudadanos que representan los intereses de la ciudad y que han tenido la bondad de obsequiarme con este banquete, que pongan fé y confianza en que el Gobierno sabrá cumplir con su deber. Para esto, pido el apoyo de todos los ciudadanos honrados y aun cuando hasta ahora es la fuerza del ejército formado por el pueblo la que se ha impuesto sobre los regímenes anteriores, guiado por estos oficiales y por estos ciudadanos que han sabido defender nuestra soberanía, espero que todos contribuyan al sostenimiento del nuevo Gobierno; y si por desgracia

volvemos a tener algún otro traidor que tratara de destruir el triunfo conquistado, espero que entonces, también estos mismos oficiales y estos mismos ciudadanos que han sabido hacer triunfar nuestra Santa Causa, sabrán estar conmigo y luchar nuevamente hasta destruir cualquier intento de reacción.

Brindo por el Estado de San Luis Potosí, por la participación que ha tomado para hacer cumplir todas sus aspiraciones de libertad y de progreso; brindo también por el pueblo en general que me ha seguido con tanta abnegación en la lucha.”

Documento Número 42

DISCURSO PRONUNCIADO POR EL C. VENUSTIANOS CARRANZA EN LA CIUDAD DE CELAYA, EL 16 DE ENERO DE 1916

“Señores: Empezaré por manifestar a ustedes mi agradecimiento por las atenciones con que hemos sido recibidos en Celaya, y por el obsequio que se nos hace con este banquete.

Era para mí un deseo estar en esta ya histórica ciudad y mucha más, acompañado del señor general Obregón, que libró la primera batalla y a cuyo parte contesté: “La Reacción está vencida.”-Esta Revolución no tendrá sólo la significación que tiene para nosotros por el restablecimiento del orden constitucional y de la paz, como otras veces lo he expresado, que nosotros no tenemos para invadir, y que tampoco invadiríamos a nadie porque tenemos como principio la justicia y el respeto para todos.-Saldrá fuera de nuestros límites territoriales porque son nuestras ideas los principios de justicia, de humanidad y de civilización que deben ir, aun no sea nuestra Patria la más adelantada y la más civilizada, lo será en las ideas que muy pronto han empezado a germinar ya en toda la América Latina y que irán extendiéndose poco a poco en todo el Universo.

No trabajamos solo para nosotros, trabajamos en bien de la humanidad; no como los socialistas, sin querer saber nosotros como piensan y como ellos quieren llevar a cabo el perfeccionamiento de la humanidad; nosotros iremos llevando a la práctica todo lo que sea humanamente posible para el bienestar de todos, no sólo de nosotros, sino de todas las naciones, principalmente de aquellas con quienes nos ligan los lazos de la sangre, la comunidad de ideas y las aspiraciones para asegurar el engrandecimiento de nuestra raza, no para combatir con las demás razas que pueblan el Universo, sino porque nuestros hermanos nos secundarán y serán los colaboradores nuestros en el bien universal.

Por esto, Celaya, no sólo tiene la significación que dá una gran batalla ganada en sus campos; al ver nuestra Revolución todos los que conozcan su historia, al oír el nombre de Celaya, recordarán los principios del triunfo de nuestra causa y el aseguramiento de la paz, porque esta batalla primera, librada aquí, fue el principio del triunfo, cualesquiera que hubieran sido los obstáculos que se hubiesen presentado. Y es para nosotros más satisfactorio todavía haber sido recibidos con los brazos abiertos, en Celaya, porque no solamente los hombres nos han recibido, sino, como en algunas otras poblaciones de la República en que la mujer también ha comprendido la trascendencia de nuestra causa, viene hacia nosotros y ofreciendo al general Obregón un triunfo de admiración en nombre del pueblo de Celaya, acaba de colocarle una condecoración.

Pero como decía antes, no es nuestra causa, sólo la causa de la República Mexicana, es la causa de la América Latina y es la causa Universal; si la paz es un bien para todas las naciones y es la única aspiración de todos los pueblos, no ha existido en la tierra, porque ha faltado la justicia dentro de las naciones y fuera de los principios internacionales que las han regido. Pues vamos nosotros a trabajar, no por la paz nuestra, sino por la paz universal; basta ya de luchas, basta ya de sangre derramada; en cualquier parte de la tierra y en ninguna parte de la tierra puede decirse que se haya derramado sangre por la justicia,

porque los que tienen razón, hacen bien en derramarla por el bienestar de su nación, o por el bienestar individual y de sus familias. La sangre derramada proviene siempre de los que tratan de cometer una injusticia, pues si procedieran con justicia no derramarían más sangre, ni llevarían el exterminio y la desolación a ningún lado; por esto es que en la guerra, cualesquiera que sea, la internacional o intestina, por una parte estará la justicia y los que la sostienen tienen razón para derramar su sangre, pero los que van a derramar la suya llevando una guerra injusta a una nación, además de causar un sinnúmero de males a los que los sufren, los causan también a sus nacionales; por esto es que las guerras deberían prohibirse a los fuertes, porque no tienen derechos para sacrificar a sus nacionales, ni para sacrificar a los débiles a quienes van a llevar la guerra y el exterminio.

Estos son los principios nuestros, esto es lo que el Ejército Constitucionalista se ha propuesto, lo que siente, y lo que va sintiendo la Nación Mexicana y la América Latina como ustedes lo habrán visto en los últimos días, expresado en distintas partes. Nosotros los latino-americanos, los que no tenemos ni cañones ni acorazados, tendremos que implantar el principio que debe existir en el Universo para establecer la paz, esa paz que no existirá mientras haya diferencias en las naciones, mientras las leyes que las rijan, no sean las mismas, y sobre todo, mientras no reine la justicia sobre la tierra. Creerán que es una utopía, pero no puede ser; lo que no se realice ahora, se realizará más tarde, pero nos cabe a nosotros la satisfacción de haber iniciado esta evolución que no sólo significa el bienestar nuestro, sino el bienestar de todas las naciones y de todos los habitantes de la tierra. Hasta ahora ha sido la fuerza de las naciones la que ha dominado al mundo, ahora es preciso que sean la razón y la justicia las que gobiernen. Si nosotros no logramos todo lo que deseamos, habremos contribuido cuando menos a que se empiece ahora a luchar por el bienestar general, y cesen las luchas entre las grandes naciones y que pongamos fin a ese sin número de desgracias que asolan a la humanidad, debido no a una causa justa sino precisamente a la falta de justicia en aquellos que declaran la guerra. Espero que muy pronto estas ideas que apenas esbozadas, manifiesto aquí, se extenderán más y dejo ya a los intelectuales que sabrán interpretarlas, el trabajo que no me corresponde a mí; a mí, como Jefe de la Nación, me corresponde cimentar la paz, y yo quiero que esa paz esté solamente basada en la justicia, en la equidad y en el respeto que exigiremos a todas las naciones extranjeras, cualesquiera que sea nuestra situación política, como en épocas muy recientes de lucha, en que se creía que estábamos en un caos, o sea que nosotros llevemos a nuestra Patria a su engrandecimiento, al que todos colaboramos para merecer el respeto de todas las naciones de la tierra.

Documento Número 43

EL CONFLICTO INTERNACIONAL

La Reacción, vencida en los campos de batalla, puso en juego todas las maquinaciones para provocar una intervención extraña en los asuntos interiores de México, con menoscabo de su autonomía, según se consigna en el texto de esta Memoria.

Los documentos siguientes dan una idea precisa de esa pérfida labor así como de la actitud patriótica del Jefe Supremo de la Revolución Mexicana.

EL SR CARRANZA DE DIRIGE A LOS JEFES DEL "A. B. C."

Hoy he dirigido a los Presidentes de las Repúblicas de la Argentina, Brasil y Chile los siguientes mensajes:

"Excelentísimo señor Victorino de la Plaza, Presidente de la República Argentina, Buenos Aires; Excelentísimo señor Barros Luce, Presidente de la República de Chile, Santiago de Chile.

“Lansing, Secretario de Estado del Gobierno Americano y los presentantes del A. B. C., conferenciaron anteayer en Washington para acordar la pacificación de México, tratando inmiscuirse en los asuntos exclusivos de su soberanía.”

“Movido por el más puro patriotismo y deseando que se asegure el reinado de la libertad y de la democracia en América, en nombre del pueblo mexicano y como Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, me permito llamar la atención de usted sobre los peligros que puede traer una nueva política de intromisión de una o varias de las naciones de este continente en los asuntos interiores y que atañen exclusivamente a la soberanía de cualquiera de ellas.

“Como en dichas conferencias el Gobierno de esa nación que usted dignamente preside tiene un representante, espero que su gestión se inspire en las ideas y sentimientos que acabo de manifestar a usted; pues sería un error imperdonable y ese Gobierno se haría cómplice de un crimen contra nuestra raza si contribuyera a provocar una guerra entre dos naciones americanas por tratar un gobierno poderoso de imponer su voluntad a un pueblo libre, independiente y soberano, conculcando sus derechos y nulificando el completo triunfo que acaba de alcanzar por medio de las armas para restablecer definitivamente un régimen de libertad y justicia. Acto tan justificado y de tan funestas y trascendentales consecuencias para todas las naciones latino-americanas, ninguna de ellas debe tolerar ni contribuir a su ignominiosa ejecución.

“Aprovecho la oportunidad, señor presidente, para expresar a usted los vivos sentimientos de cordialidad y simpatía del pueblo mexicano hacia el pueblo argentino y manifestarle las seguridades de mi consideración más distinguida.

V. CARRANZA, Rúbrica.”

AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE BRASIL

El cablegrama al Presidente brasileño es como sigue:

“Excelentísimo señor Fonseca, Presidente de la República del Brasil, Río Janeiro.

“He tenido conocimiento de que Lansing, Secretario de Estado de los Estados Unidos del Norte, conferenció anteayer con los presentantes del A. B. C., con el objeto de pacificar la República Mexicana, tratando así de inmiscuirse en asuntos interiores y de violarse la soberanía. El pueblo mexicano ha sabido con beneplácito que el representante de usted en Washington se opuso dignamente a tomar participio en el atentatorio proyecto, dando un ejemplo que puede servir de precedente para la buena armonía y confraternidad que deben existir entre las naciones latino-americanas, cuyos destinos están íntimamente unidos. En nombre del pueblo mexicano y como Primer Jefe del Ejército Constitucionalista. Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, doy a usted las gracias por este acto de justicia y de simpatía, sintiendo al mismo tiempo manifestar a usted que el señor Cardoso de Oliveira ha sido una de las personas que mayores males han causado a la República Mexicana y que es, en cierto modo, responsable del estado actual de las relaciones con la vecina república del Norte.

“Aprovecho esta oportunidad, señor, Presidente, para expresar a usted los vivos sentimientos de cordialidad y simpatía del pueblo mexicano hacia el pueblo brasileño y manifestarle las seguridades de mi consideración más distinguida.

V. CARRANZA, Rúbrica.”

LA CONFERENCIA CELEBRADA EN WASHINGTON

“San Antonio, Texas, 6 de agosto de 1915.-Señor V. Carranza, Primer Jefe.-Veracruz.-Nos permitimos comunicarle lo siguiente: El A. B. C., conferenciando con el Ministro Lansing, en Washington, hoy a las seis, ha resuelto mandar al general Scott, del ejército americano, amigo de Villa, a conferenciar con éste y con otros jefes de la frontera, para explicarles el programa de pacificación sugerido por Lansing y A. B. C. Si Villa, Maytorena y Angeles aceptan, piensan entonces dirigirse a usted para pedirle mande delegados a una conferencia de paz, para tratar, diplomáticamente, en sesiones verificadas en Washington la pacificación de México.

“Saludámosle respetuosamente.-Alfredo Breceda.-Samuel Belden.”

PROTESTA DEL AGENTE CONFIDENCIAL DE MEXICO EN WASHINGTON, ANTE LOS REPRESENTANTES DE LAS REPUBLICAS LATINO-AMERICANAS

“Washington, 10 de agosto de 1915.-Señor Venustiano Carranza.-Hoy presenté protesta al Departamento de Estado, como sigue:

“A su excelencia Robert Lansing, Secretario de Estado.-Señor Secretario: Al anuncio de las conferencias que debían de verificarse entre vuestra Excelencia con su carácter de Secretario de Estado del Gobierno Americano y los Representantes de las Repúblicas de Argentina, Brasil, Chile, Bolivia, Uruguay y Guatemala, mi natural impresión fue que ellas tendrán por objeto examinar la situación de México desde el punto de vista del derecho internacional, a fin de apreciar el valor y la posición respectiva de los partidos y facciones contendientes con el objeto de otorgar el reconocimiento a la que reuniera los requisitos y condiciones que las prácticas internacionales requieren en semejantes casos; pero la insistencia con que la prensa ha venido informando que dichos políticos han tenido por objeto y aun acordado ya un plan de pacificación en México, y las declaraciones que los periódicos del día atribuyen a vuestra Excelencia han causado justa alarma al Gobierno Constitucionalista, presidido por el señor Carranza, quien me instruye decir a Vuestra Excelencia que aunque no tiene conocimiento del carácter de dichas conferencias, ha sabido que en ellas se discuten los asuntos con la idea de determinar una forma para solucionar. El señor Carranza y las personas que con él colaboran, tienen la profunda convicción de que si el Gobierno americano conociera la verdadera situación de México, comprenderían que la única solución posible, justa y aceptable sería dejar que la Revolución continuara su proceso natural hasta el completo triunfo que representa mayores necesidades y popularidad; el Gobierno Constitucionalista que representa el señor Carranza se abstiene de hacer apreciación alguna respecto de las conferencias que se llevan a cabo, porque ignora su caracter y las condiciones a que en ellas hayan llegado, y porque no quiere dar pretexto a suponer que tácitamente las consiente; pero al mismo tiempo cree de su deber hacer llegar expresamente al conocimiento del Gobierno americano el desagrado con que el Gobierno y el pueblo mexicano verían cualquier acto que produzca el efecto o tienda a frustrar el triunfo prácticamente alcanzado ya sobre las facciones reaccionarias enemigas por el Ejército Constitucionalista que representa las esperanzas e ideales del pueblo mexicano.

“Reitero a Vuestra Excelencia las protestas de mi estimación y respeto.-E. ARREDONDO, Agente Confidencial.”

*

* *

“Washington, D. C., 11 de agosto de 1915.-Señor Venustiano Carranza, Veracruz.-Hoy envió carta a cada uno de los Representantes de la República Latino-americanas, en las conferencias, como sigue:

“10 de agosto de 1915.-Señor Embajador.-Ha llegado a conocimiento del Señor Venustiano Carranza, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de México, que se están llevando

a cabo ciertas conferencias entre los Representantes de algunas naciones Latino-americanas, el señor Secretario de Estado del Gobierno de los Estados Unidos y algunas personas que se dicen bien informadas de asuntos mexicanos; el objeto de dichas conferencias no ha podido llegar a nuestro conocimiento con exactitud, pero de un modo impreciso se sabe que en ellas se discute la situación de México, con la idea de buscar una solución,; el señor Carranza y las personas que con él colaboran tienen la certeza de que si la verdadera situación de México fuera conocida en las Naciones Latino-americanas, por fuentes de información idóneas y honradas, los Representantes de los Gobiernos de dichas naciones serían los primeros en comprender que la única solución a los asuntos de México es la de dejar que la Revolución concluya su proceso natural hasta el completo triunfo del partido que represente mayor número de necesidades y poblaciones; el Gobierno del señor Carranza, sin embargo, se ve obligado a abstenerse en los momentos actuales de entrar en explicaciones y discutir la situación mexicana con los representantes como un asentamiento tácito a las conferencias que han comenzado y respecto de las cuales no desea hacer apreciación alguna por ignorar las conclusiones a que en ellas se hayan llegado; el señor Carranza no ha dudado ni por un momento que en el curso de dichas conferencias los Representantes de las Naciones Latino-americanas, guiadas por su alto patriotismo y por la conciencia de sus propios intereses tomarán en ellos la púnica actitud que pueden tomar oponiéndose abiertamente a los actos que signifiquen una intervención de los Estados Unidos o de cualesquiera otras naciones en los asuntos interiores de México; pero el mismo señor Carranza ha creído de su deber no limitarse a esta confianza sino manifestar de una manera explícita y hacer llegar expresamente a los conferencistas el desacuerdo con que el Gobierno y el pueblo mexicanos verían en cualquier actos que pueda significar una intervención o ingerencia de cualquiera naturaleza en los asuntos interiores de México, bien sea por parte de los Estados Unidos o de cualquiera otras naciones. A este respecto el señor Carranza desearía especialmente llamar la atención de los representantes de la América Latina sobre el hecho de que la sola discusión de los asuntos mexicanos con propósito de resolver la situación interior de México que pudiera efectuarse entre representantes de Estados Unidos y de las Naciones Latino-americanas, sería conflicto que no podría pasar inadvertido, pues significa de parte de las Naciones Latino-americanas la aceptación del precedente de que ellas pudieran tomar cualquier participación en los asuntos interiores de una nación hermana en colaboración con los Estados Unidos, lo cual no es deseable, tanto por lo que se refiere a las relaciones de las naciones Latino-americanas entre sí, como por entrañar un apoyo moral a cualquier resolución que en lo futuro pudiera derivarse de estas discusiones.

“Al tener el honor de transmitir a usted lo anterior, crea usted, señor Embajador, que lo hago inspirado solamente por el sentimiento de confraternidad hacia el representantes de un pueblo Hispano-americano, que por su origen, su tradición y su historia, tiene las mismas tendencias y debe perseguir los mismos ideales del pueblo mexicano.

“Quedo de usted con todo respeto atento y servidor.

E. ARREDONDO, Agente Confidencial.”

Documento Número 44

CONTESTACION DEL GOBIERNO DE LA ARGENTINA

“Señor General V. Carranza.-El señor Presidente de la República ha recibido el telegrama que usted le dirige con motivo de la conferencia celebrada en Washington entre el Secretario de Estado y los representantes de algunos países americanos y por el cual llama la atención del Gobierno Argentino sobre los peligros que puede traer una política de intromisión en los asuntos internacionales de un país. El señor Presidente de la República, me encarga responder a usted que al hacerse representar en esa conferencia el Gobierno Argentino, lo ha hecho no solamente en un tono de acuerdo con su política tradicional de

respeto a la soberanía, sino también con el deseo de afirmarla de una vez a un problema que al afectar los destinos de México afecta por igual la gran familia americana. Esa reunión diplomática ha sido planteada con el concepto de eliminar de antemano cualquier acto o designo que pudiera constituir una intromisión en los asuntos internos de México, y sobre todo cualquier propósito de intervención armada. Unificadas las opiniones de esa idea fundamental, la conferencia de Washington obedece a una alta inspiración de solidaridad Pan-americana, antes que un motivo de alarma. El pueblo de México puede ver en ella una prueba de amistosa consideración que nos merece su suerte y que determina nuestros votos por su pacificación y engrandecimiento.

“Salúdolo con mi consideración distinguida.-JOSE LUIS MORATURE, Ministro de Relaciones Exteriores.

CONTESTACION DEL GOBIERNO DE CHILE

“Santiago de Chile, agosto 12 de 1915.-General Venustiano Carranza.-México.

“El señor Presidente de la República me encarga expresar, contestando su telegrama, que la actitud de Chile y su embajador en Washington, en presencia de la triste situación, se ha ajustado y se ajustará siempre a los principios de Derecho Internacional.

Firmado, ALEJANDRO LIRA, Ministro de Relaciones Exteriores de Chile.”

Documento Número 45

EL TEXTO DE LA NOTA DE LOS CONFERENCISTAS

“Washington, D. C., agosto 11 de 1915.- Los suscritos, el Secretario de Estado de los Estados Unidos, los Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios de Brasil, Chile y Argentina y los Enviados Extraordinarios de Bolivia, Uruguay y Guatemala, acreditados ante el Gobierno de los Estados Unidos de América, actuando separadamente e independientemente, por unanimidad, mandamos a usted la siguiente comunicación:

“Inspirados por el más sincero espíritu de fraternidad americana, y convencidos de que interpretamos debidamente el mejor deseo del Continente entero, nos hemos reunido formalmente invitados por el Secretario de Estado de los Estados Unidos, para considerar la situación mexicana y averiguar si nuestras amistosa y desinteresada ayuda pudiera ser empleada con éxito para restablecer paz y orden en nuestra República hermana.

“En el calor de la espantosa lucha que por tanto tiempo ha ensangrentado la tierra mexicana, indudablemente, todos pudieron haber perdido de vista los efectos disolventes de tal lucha, en las condiciones más esenciales de la existencia nacional, no solamente en la vida y libertad de los habitantes, sino en el prestigio y la seguridad del país. No podemos dudar, sin embargo,-nadie puede dudar- que en presencia de un llamado de simpatía de sus hermanos de América, recordándoles estos efectos desastrosos, pidiéndoles salvar a su Patria de un abismo; nadie puede dudar-repetimos,- que el patriotismo de los hombres que encabezan o ayudan en alguna manera la lucha sangrienta, no quedará impasible. Nadie puede dudar que cada quien, midiendo en su propia conciencia su parte en las responsabilidades del infortunio pasado, esperando su parte en la gloria de la pacificación y reconstrucción del país, responderá noble y determinadamente a esta amistosa indicación, y dará sus mejores esfuerzos para abrir el camino a alguna acción salvadora.

“Nosotros, los suscritos, creemos que, si los hombres al mando de los movimientos armados en México, sean jefes militares o de partido político, conviniesen en reunirse por sí o por delegado, lejos del fragor

de la lucha y sin ninguna otra inspiración que el pensamiento en su tierra afligida, para allí cambiar ideas, y determinar la suerte de su país, de tal acción indudablemente resultaría el pacto fuerte e inflexible, el preliminar de la creación de un gobierno provisional que daría los primeros pasos necesarios para la reconstrucción constitucional del país, y para expedir el primero y más esencial de todos: La convocatoria a elecciones.

“Un lugar adecuado dentro de las fronteras mexicanas, el cual pudiera ser neutralizado a propósito, debe servir de sitio para la conferencia y para realizar una conferencia de esta naturaleza, los suscritos, o cualquiera de ellos, están dispuestos-previa invitación,- a funcionar como intermediarios para arreglar la fecha, lugar y otros detalles de tal conferencia, si ésta puede en alguna manera ayudar al pueblo mexicano.

“Los suscritos esperan una contestación a esta comunicación, dentro de un término razonable, y consideran que tal término sería diez días después de que la comunicación sea entregada, sujeta a prórroga por causa fortuita.

“Firmados: Robert Lansing, Secretario de Estado de los Estados Unidos.-D. de Gama, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Brasil.-Eduardo Suárez Mújica, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Chile.-R. S. Naón. Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Argentina.-I. Calderón, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bolivia.-Carlos María de Peña, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Uruguay.-Joaquín Méndez, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Guatemala.”

EL PLAN DE LOS CONFERENCISTAS

“Washington, agosto 11.-El Gobierno americano y las seis naciones Latino-americanas que llevaron la representación de sus Gobiernos en las conferencias iniciadas por los Estados Unidos para tratar los asuntos de la pacificación de México, se pusieron de común acuerdo después de deliberar el plan definitivo que solucionará, según se cree, el problema revolucionario de dicho país.

“Así, lo manifestó el Secretario de Estado Lansing, expresando que las bases para dicho plan son las siguientes:

“Primera.-Los tres partidos contendientes de México o sus representantes serán informados el miércoles próximo por la Conferencia Pan-americana en Nueva York, que deben efectuar un armisticio para conferenciar inmediatamente y ponerse de acuerdo nombrando un Presidente Provisional.

“Segunda.-Si alguna de las tres facciones no está de acuerdo con lo propuesto, los Estados Unidos y sus aliados Latino-americanos, reconocerán como Presidente Provisional al que haya sido designado por los otros bandos contendientes y demás elementos revolucionarios.

“Tercera.-Las facciones y el pueblo de México serán advertidos que los elementos políticos y financieros que se pongan de acuerdo al nombrar un Presidente Provisional y un nuevo Gobierno, que tendrán la ayuda moral y efectiva de los Estados Unidos, Brasil, Chile, Argentina, Uruguay y Bolivia.

“Cuarta.-Estos mismos Gobiernos se proponen, después de elegido el Presidente Provisional, evitar envíos de armas y municiones de guerra a cualquier facción que se opongan al Gobierno nombrado por las otras facciones.

“Quinta.-El envío de armas y pertrechos de guerra para el nuevo Gobierno Provisional, serán consentido en cantidades ilimitadas.

“Sexta.-Al establecerse el Gobierno bajo el Presidente Provisional, se dará completa amnistía para todos los que se encuentren presos por cuestiones políticas y habrá más prescripciones (?) para lo futuro.

Documento Número 46

Adhesiones a la Primera Jefatura por su Patriótica Actitud

“Santa Ana Chiautémpan, Tlax., agosto 11.-El General, Estado Mayor, jefes, oficiales y tropa de la brigada “Leales de Tlaxcala,” y con nosotros la mayoría del pueblo del Estado, ante el inminente conflicto internacional que se avecina, reiteramos a usted nuevamente nuestra adhesión para que siga al frente de la Causa Nacional, que desde 1910 venimos defendiendo bajo la bandera constitucionalista, y declaramos ante la nación entera, que si, agotados los recursos diplomáticos que se hagan valer por nuestro gobierno, no se solucionare favorablemente el conflicto y sin pretender nosotros desafiar con estos a ninguna nación, estamos dispuestos a rechazar con una muralla de sangre cualquier intervención extranjera que se intente contra nuestra Patria, pues la raza tlaxcalteca, fiel a su patriotismo legendario, sabrá defender la Soberanía Nacional, y no permitirá el dominio de ningún poder extraño sobre nuestra Patria, ni toleraremos ninguna agresión que venga del extranjera contra la dignidad de la República.

Respetuosamente.-El General Jefe del brigada, MAXIMO ROJAS.”

*

* *

“Orizaba, agosto 11.-C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista.-Cuando detrás del infidente Villa levantó la cabeza la reacción, para oponerse al completo triunfo de las libertades públicas, me dirigí a usted por telégrafo para ofrecerle mi humilde contingente y el de mis compañeros de armas, para seguir luchando en defensa de la causa que usted representa y que tiene por fin, obtener el mejoramiento moral y material de la mayoría de los mexicanos, militamos al lado de usted y estamos viendo con satisfacción el triunfo de la justicia. Pero se acerca una nueva tempestad, según los rumores que trae la prensa; trátese de violar nuestra integridad nacional, y con más razón estamos al lado de usted. Que en las páginas de la historia del mundo no se lea: “esta es la tierra de los esclavos mexicanos,” sino que después de hacer el último esfuerzo, nosotros y nuestros hijos, hasta derramar también la última gota de sangre defendiendo nuestra integridad nacional, si resultamos vencidos, que en la misma historia conste esta página vibrante: “Aquí fué la Patria mexicana.”

Saludo a usted muy respetuosamente.-El general, A. PALACIOS.”

*

* *

También, y con el mismo motivo, le han dirigido la siguiente expresiva felicitación al general Cándido Aguilar, Gobernador de Veracruz, el coronel Juez 1o. de Instrucción Militar, el capitán 1o., secretario y los tenientes escribientes del mismo, en dicho puerto:

“Tenemos la honra de felicitar a usted por su viril protesta contra el proyecto de intromisión extranjera, ha tiempo solicitada por los científicos y clericales, en los asuntos interiores de nuestro país. Señor General, nosotros, que hemos tenido el honor de coadyuvar, en la administración de Justicia Militar, a la implantación de los nobles ideales de la Revolución Constitucionalista, manifestamos a usted que, en el desgraciado caso de que esos malos mexicanos logren traernos la intervención extranjera, encontrarán en cada uno de nosotros un soldado que sucumbirá antes de cederles al terreno que pisan. Le rogamos se sirva manifestárselo a nuestro digno Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, y de la Revolución, don Venustiano Carranza, a quien, por el respetable conducto de usted, protestamos una vez más nuestra in-

condicional adhesión y respeto. Tenemos el honor, nuestro General, de renovar a usted las seguridades de nuestra distinguida y respetuosa consideración.

Constitución y Reformas.-H. Veracruz, a 9 de agosto de 1915.-El coronel, juez 1o., de Instrucción Militar, JUAN TORO.-El capitán 1o. secretario, VICENTE V. JIMENEZ.-Tenientes escribientes, RAFAEL LOPEZ MORA y ADOLFO C. RUIZ.”

*

* *

El señor Alfonso Alpuche M., Jefe de Hacienda en el Estado del Valle de México, dirigió al C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, el siguiente telegrama de adhesión en nombre del personal a sus órdenes, con motivo de la pretendida intromisión de países extranjeros en nuestros asuntos políticos interiores:

“México, 9 de agosto de 1915.-C. Venustiano Carranza, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo.-Veracruz, Ver.

“En nombre de los empleados de la Jefatura de Hacienda del Estado del Valle y en el mío propio, manifiesto a usted que, en caso de intromisión de países extranjeros en nuestros asuntos interiores, estamos dispuestos por decoro y dignidad de la Patria, a defender al Gobierno que tan acertadamente preside usted.

“Muy respetuosamente.-El Jefe de Hacienda, ALFONSO ALPUCHE.”

El Primer Jefe contestó al señor Alpuche, en los términos que a continuación se expresan:

“De Faros, Veracruz, el 11 de agosto de 1915.-Alfonso Alpuche, Jefe de Hacienda.-México.-Enterado con satisfacción su mensaje de ayer. Felicito a usted por la patriótica actitud asumida ante la posibilidad intervención extranjera nuestros asuntos interiores, y agradézcole manifestación adhesión que hace a esta Primera Jefatura.

Salúdolo afectuosamente, V. CARRANZA.”

RESPUESTA DEL GENERAL OBREGON A LOS CONFERENCISTAS

LA NOTA DEL CONSUL AMERICANO

Consulado Americano.-San Luis Potosí, agosto 18 de 1915.-Al señor general Alvaro Obregón.-Presente.

General: Tengo el honor y placer de transcribirle a usted una comunicación que se ha dirigido al señor general Venustiano Carranza y otros Jefes Militares, incluso a usted, para su información y contestación, si usted tuviese la bondad de exponer su opinión sobre el contenido y la impresión que le cause. No duda que usted apreciará el espíritu amistoso y desinteresado de los distinguidos signatarios.

“Tomo esta oportunidad, señor general, de reiterarle las seguridades de mi respeto y consideración, y suscribirme de usted como su afectísimo amigo y S. S.-Firmado, URLBEHRL. BONNEY, cónsul americano.”

En seguida está inserta la nota circular, que omitimos por ser ya conocida.

LA RESPUESTA DEL SR. GENERAL ALVARO OBREGON

San Luis Potosí, agosto 18 de 1915.-Honorable señor Cónsul de los Estados Unidos de América.-Presente.

Señor de mi consideración: Acuso a usted recibido de la atenta nota de usted en la que se sirve transcribirme la que con tal objeto envían de Washington los Excelentísimos señores Secretario de Estado de Gobierno de los Estados Unidos de América y los señores Embajadores y Ministros Plenipotenciarios de Bolivia, Uruguay y Guatemala, ofreciendo sus buenos oficios para la pacificación de México. Puede usted, en mi nombre, contestar a las personalidades aludidas, que ya transcribo su nota al Ciudadano Venustiano Carranza, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo, única personalidad en esta República en quien radica la representación nacional desde que fueron asesinados en la ciudad de México los CC. Francisco I. Madero y José María Pino Suárez, Presidente y Vicepresidente de la República Mexicana, habiendo depositado nuestra confianza en el señor Carranza, todos los ciudadanos que hemos tenido que empuñar las armas para librar al país de la más ignominiosa de las tiranías, y estando dispuestos a sostenerlo hasta la completa pacificación del país y la creación de un gobierno puramente democrático. Obsequiando los deseos de conocer la impresión que me ha causado la expresada nota y mi particular opinión sobre la misma, tengo mucho gusto en hacerlo en seguida.

IMPRESION

Por los términos en que está concebida la nota y por el hecho de haber sido dirigida asiladamente a cada uno de los Jefes con mando de tropas, a los Gobernadores de los Estados y al C. Primer Jefe, demuestra claramente que los Excelentísimos señores que la forman desconocen por completo la solidaridad de nuestro movimiento y el perfecto control que el C. Primer Jefe ejerce sobre todo el Ejército Constitucionalista, que suma actualmente más de ciento cincuenta mil hombres, con dominio en las nueve décimas partes de la República, donde nacionales y extranjeros disfrutaban de todas las garantías que les dan nuestras propias leyes.

Si los países hermanos están, como lo creo, animados por los más altos principios de moralidad y confraternidad, y sinceramente anhelan para nuestro querido México un futuro de paz y prosperidad, estando dispuestos a prestar su ayuda para ello, podrían hacerlo con el solo hecho de no dejarse sorprender por informaciones carentes de veracidad o por influencias poco escrupulosas, y dejar que la Administración Constitucionalista, sin extrañas influencias concluya su obra de pacificación y restablezca un gobierno netamente democrático que ponga coto a la serie de asesinatos y traiciones que han venido registrándose en nuestro país, debido a los gérmenes perversos que se han mezclado entre el Partido Liberal Democrático, a causa de las transacciones que en otras veces se han pactado con los enemigos del pueblo. En este caso, el pueblo mexicano conservaría para los países hermanos un profundo sentimiento de gratitud y simpatía por haber sido respetado por ellos en sus más legítimos derechos.

Salúdolo a usted, señor, con la debida consideración, siéndome grato subscribirme su afectísimo S. S (firmado), General ALVARO OBREGON."

CONTESTACIÓN DE LOS GOBERNADORES, COMANDANTES MILITARES

Y JEFES DE FUERZA

A continuación transcribimos las contestaciones que dieron a los conferencistas los CC. Gobernadores de los Estados, Comandantes Militares y Jefes de fuerzas en aquel entonces.

RESPUESTA DEL GENERAL AGUILAR

"Soy actualmente gobernador y comandante militar de Veracruz, y tengo a mi mando, como general en jefe, la primera División de Oriente. El Ejército Constitucionalista, que lucha en mi patria contra la Reacción, con el objeto de devolver al pueblo sus libertades y establecer, una vez pacificado el país, el régimen constitucionalista, destruido por la usurpación, tiene como jefe supremo al C. Venustiano Carranza, cuya autoridad reconocemos todos los jefes militares constitucionalistas; en consecuencia, y

acostumbrado a cumplir fielmente con mis deberes, no podría contestar la atenta comunicación de Sus Excelencias, sin faltar a la disciplina que nos agrupa fuertemente alrededor de nuestro jefe, que es por lo tanto el único capacitado, por su alta investidura, para contestar la nota circular a que he hecho referencia; tanto más cuanto que todos los jefes constitucionalistas estamos seguros de que él sabrá ahora como siempre, inspirarse en el más sereno y firme patriotismo ante el nuevo y grave obstáculo con que la Reacción pretende, como último recurso, detener nuestra obra de libertad, de justicia y de paz, en un asunto que atañe tan directamente a la soberanía de mi patria. Ningún jefe constitucionalista, individualmente, tomará resolución alguna, pues de hacerlo así se rompería la cohesión que debe existir entre todos los elementos militares y civiles del Constitucionalismo. No puedo hacer otra cosa sino transmitir, como inmediatamente lo hago, la comunicación de Sus Excelencias al C. Venustiano Carranza, jefe supremo del Ejército Constitucionalista.

“Ruego a Sus Excelencias acepten mi consideración más distinguida.-C. AGUILAR.”

CONTESTACION DEL CIUDADANO GOBERNADOR DE JALISCO, SR. LIC. DON MANUEL AGUIRRE
BERLANGA

A Sus Excelencias los señores Secretario de Estado del Gobierno norteamericano, Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios de la Argentina y el Brasil, Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios de Bolivia y Uruguay y Ministro de Guatemala, acreditados ante el Gobierno de Estados Unidos.-Washington, D. F.-Excelentísimos señores:

Me complace manifestaros que me he impuesto detenidamente de la nota circular que habéis suscrito proponiendo una junta pacifista que deberá intentar el arreglo de los asuntos de México, y que remitida por el C. Secretario de Estado del Gobierno norteamericano, al Vicecónsul de la misma nación en este lugar, con instrucciones de que fuese entregada a las autoridades que en ella expresen, ha sido puesta en mis manos por el honorable señor Will. B. Davis.

Por lo que atañe a mi personalidad como Gobernador de este Estado, paso a contestaros en los términos siguientes, y lo hago solamente por la consideración muy distinguida que me merecéis, pero estableciendo de antemano del modo más categórico y significativo que, conteniendo un asunto de carácter internacional, sólo compete TRATARLO Y RESOLVERLO al C. Venustiano Carranza, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, a quien ya transcribo la citada circular y a quien vosotros debéis dirigirlos en lo sucesivo, así os lo suplico, para el arreglo de este negocio y los demás del orden internacional; pues él representa a la Revolución y al pueblo mexicano, toda vez que hoy día está compuesto de catorce millones de habitantes, mayoría de los del país, y por ende, muy superior número de los que constituyen el bando reaccionario, que ya maltrecho y vencido, se refugia en sus últimos reductos esgrimiendo, más que la fuerza, la perfidia y la intriga contra la misma madre patria.

En el propio señor Carranza radica genuinamente la representación de la soberanía nacional para los negocios internos y del exterior, por virtud del régimen que gobierna al Constitucionalismo y por voluntad del pueblo de este bando, sin estar en pugna con los cánones del Derecho Internacional, sino de acuerdo con ellos.

Así mismo tenemos depositada en el patriotismo del señor Carranza toda nuestra confianza, y respetuosos que somos de nuestras convicciones y compromisos, el Partido Constitucionalista acatará y sostendrá lo que él resuelva.

Considero además que al producir vuestra nota habéis estado influenciados por falsos supuestos que originan informaciones inexactas de la situación del país, de los partidos contendientes, de los ideales

del uno y móviles del otro; que desconocéis las necesidades verdaderas de este pueblo y sus aspiraciones de mejoramiento que ineludiblemente han de satisfacerse para conseguir una paz efectiva en la República, y, como resultado de aquellos supuestos, se hacen en dicha nota consideraciones injustas para la Revolución y proposiciones inadmisibles, tales como la de inmiscuirnos en nuestros asuntos políticos, y la celebración de transacciones que, a no dudarlo, pondrán en peligro el triunfo de los principios.

Efectivamente. Desde luego que para procurar un avenimiento entre los partidos contendientes, os dirigis a cada una de las autoridades civiles y militares de la República, en vez de hacerlo únicamente, por lo que se ve, a la Revolución, al Jefe de ésta, señor Carranza, da lugar a pensar que creéis tantas cabezas de facción que urge poner de acuerdo, como jefes militares o gobernadores hay.

No, Excelentísimos señores; el Partido Constitucionalista está política y militarmente organizado, ya domina las nueve décimas partes del territorio y es obedecido por quienes lo habitan; tiene un programa de gobierno perfectamente definido en el estatuto revolucionario que norma nuestra conducta y que se cumplirá en parte durante el período preconstitucional, como ha estado sucediendo, y el resto después que se establezca el orden legal, sin haberse escapado terminar la forma en que se verificarán las elecciones y el tránsito de uno al otro período; da garantías a propios y extraños en los lugares que domina, tiene establecido en los Estados que controla, las autoridades civiles y funcionan los servicios de la Administración Pública de manera compatible con el presente estado anormal, existiendo relaciones de jerarquía, por lo que, desde los funcionarios inferiores hasta el Jefe Supremo se desarrolla las labores con orden, armonía y subordinación.

Nuestro Partido es de principios y está alejado de egoístas personalismos. Sin embargo, no nos hacéis justicia, permitidme que os lo diga, al suponer siquiera remotamente que hemos perdido de vista los resultados de la contienda sobre las condiciones vitales de la existencia nacional, vida y libertad de los habitantes, prestigio y seguridad del país, pues muy celosos somos de todo esto y tenemos presente al grado de ser el bienestar de la República, su prestigio y su libertad, los móviles que nos hacen soportar resignadamente las molestias de la guerra.

No menos injusta parece ser la aseveración contenida en vuestra nota de que nuestro patriotismo nos convencerá de que esta lucha sangrienta ya no puede ser sana; lejos de ellos, ahora estamos mejor penetrados de nuestros ideales, y creemos que la contienda, por sangrienta que haya sido, no es tan cara si el pueblo recupera definitivamente su libertad perdida y cimienta las bases del futuro bienestar y de justicia de que está sediento; y todas las energías que ha necesitado gastar por el capricho de sus enemigos, no son vituperables sino dignas de elogio, porque es bien sabido que los pueblos cuando han probado su libertad y saboreado sus beneficios, prefieren, si se intentara arrebatarla, hasta sucumbir antes que existir esclavos, y muy sinceramente os lo digo, que si a cualquiera de las naciones que representáis le tocara la desgracia de perder su libertad y para reconquistarla tuviera que sufrir una guerra cruenta, el pueblo mexicano encomiaría los esfuerzos que hiciera para volver a ser libre.

Tampoco ignoráis que un derecho moderno, sancionado por las prácticas de los pueblos más cultos, es fundamental el respeto que se debe a los países para que resuelvan por sí mismos sus problemas interiores; en el "caso México," como ha dado en llamársele, os aseguro que es un sentimiento tan natural el del pueblo de la República para no aceptar que en sus asuntos privados tercién naciones extrañas, como es legítimo el derecho que asiste a los países para rechazar la intromisión de ajenas entidades en asuntos de aquella índole.

Y por último, señores Ministros, quiero significaros que a pesar de los términos de vuestra nota, cuando tuve conocimiento de que en Washington tratábais algo sobre México, ingenuamente pensé que sería para dirigiros al señor Carranza anunciándole que las naciones de América lo reconocían como Suprema Autoridad de la República para los efectos internacionales, única ayuda moral que el pueblo de Mé-

xico aceptaría de buen grado; a pesar de estos, repito, reitero de mi mente toda idea que pudiera hacerme creer en que no obráis tan fraternalmente como protestáis hacerlo.

Y si COMO DECIS, VUESTROS SENTIMIENTOS para la pacificación del país son tan grandes, absteneos mejor, atentamente os lo suplico, en proponeros terciar en los arreglos de nuestras diferencias, que muchas maneras tenéis de ayudar al pueblo mexicano sin que se pongan en peligro su dignidad y soberanía, porque si es grande el deseo de vosotros de que concluya la guerra que sufre mi patria, inmensamente mayor y más sensible es nuestro anhelo de que toque a su fin la lucha entre hermanos. Por ventura los últimos acontecimientos militares nos aseguran que pronto veremos realizados nuestros anhelos, quedándonos el orgullo de haber reconquistado nuestras libertades. ¡Qué importa que haya sido a costa de grandes sacrificios! ¡Es tan bella la libertad!

Recibid mi atenta y particular consideración.

Constitución y Reformas.-Palacio de Gobierno de Guadalajara, Jalisco, agosto 20 de 1916. M. AGUIRRE BERLANGA.”

CONTESTACION DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DEL ENCARGADO

DE LOS INTERESES AMERICANOS AL GOBIERNADOR DEL DISTRITO

Cumpliendo con las instrucciones que he recibido de mi Gobierno, tengo la honra de transcribir a usted con la presente, la traducción fiel de una comunicación dirigida a los Jefes Militares y Políticos de México, por el Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, los Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios de Brasil, Chile y Argentina, los Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios de Bolivia, Uruguay y Guatemala, acreditados ante el Gobierno de los Estados Unidos de América.

Atentamente suplico a usted se sirva acusar recibo de este documento, para poder avisar debidamente a mi Gobierno.

“Con las seguridades de mi alta consideración, quedo de usted muy atentamente. (Firmado) CHARLES B. PARKER, Encargado de Intereses de los Estados Unidos de América en México.”

CONTESTACION DEL GOBERNADOR DEL DISTRITO

“México, D. F., a 18 de agosto de 1915.-Señor Charles B. Parker, Encargado de los Intereses de los Estados Unidos de América.-Presente.

Muy estimado señor:

“He recibo su atenta carta fecha 16 de los corrientes, en que se sirve usted manifestar que cumpliendo las instrucciones de su Gobierno, me transmite la traducción fiel de una comunicación dirigida a los Jefes Militares y Políticos de México, por el Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, los Embajadores Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios de Bolivia, Uruguay y Guatemala, acreditados ante el Gobierno de los Estados Unidos de América.

“También he recibido anexa a su referida ante carta la traducción de la nota a que se sirve usted hacer referencia. Por el objeto que persigue tal documento, debo decir a usted desde luego que no es de la competencia de este Gobierno del Distrito Federal, de los Estados Unidos Mexicanos, que es a mi cargo, tratar sobre asuntos de esta naturaleza, sino que únicamente corresponde su resolución al Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, Ciudadanos Venustiano Carranza, cuya resolución será debidamente respetada y apoyada en todas sus partes.

“Ta pongo en conocimiento del Ciudadanos Primer Jefe del Ejército Constitucionalista Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, los documentos a que me refiero en esta carta. Con las seguridades de mi particular consideración, quedo de usted muy atentamente.-El Gobernador del Distrito Federal.-General CESAR LOPEZ DE LARA, Rúbrica.”

PROTESTA DE ADHESION

El telegrama del general López de Lara, después de transcribir la carta anterior, terminó así: “Hónrome una vez más en reiterar a usted mi adhesión y respeto, y considero que el Ejército Constitucionalista, del que es usted digno Primer Jefe, lo apoyará con la resolución justa y patriótica que se sirva dar a este asunto, pues en estos momentos supremos para la Patria y para nuestra causa, que ha obtenido éxito, la intromisión extraña en nuestros asuntos que parece arrebatarlos la gloria del triunfo de la justa causa que perseguidos, hará comprender a toda la Nación el peligro que corre nuestra Soberanía, y todo el pueblo se pondrá a la altura de las circunstancias, para mantener siempre digna la bandera nacional.-Salúdolo respetuosamente.-El Gobernador del Distrito Federal, General CESAR LOPEZ DE LARA.

DEL GENERAL DIEGUEZ

A sus Excelencias:

Secretario de Estado de los Estados Unidos de Norte América; Embajador del Brasil, Embajador de la Argentina; Ministro de Bolivia; Ministro de Uruguay; Ministro de Guatemala; por el apreciable conducto del Vicecónsul americano.

He recibido la atenta nota de ustedes que me fué enviada por conducto del Vicecónsul americana en esta ciudad, encaminada, según se desprende del texto, a mediar en la solución pacífica del conflicto armado que actualmente está ensangrentado nuestro país.

Espero y lo deseo vivamente que se aun intento amigable el que los guía a dirigirse a nosotros con el fin de que sea solucionado el conflicto antes aludido, pues de otra manera sería muy lamentable que los representantes de Repúblicas hermanas por la sangre y por el idioma, se presentaran a maquinaciones de los malvados mexicanos que, viendo ya triunfante el partido reformador y liberal, que lucha y ansía por la libertad de nuestro pueblo, quienes aún acarrear dificultades con dichas maquinaciones y retardar el triunfo definitivo de la causa constitucionalista.

Es de extrañarse que ustedes no hayan comprendido la verdadera causa de nuestra lucha, que no es sino una etapa por la que más de alguna de las naciones que dignamente representan ha pasado ya, y que estoy seguro no les agradaría que nadie, ni aún amigablemente, pretendiera al lado de una nación poderosa, retardar el triunfo de un pueblo que lucha por sus libertades contra una opresora tiranía o un partido de retroceso.

Dicen ustedes que quizá nosotros hemos perdido de vista los resultados de esta contienda; puedo asegurarle que jamás hemos olvidado tales resultados ni mucho menos el de seguridad de la vida y libertad de los habitantes de la República, así como el prestigio y seguridad de la misma; prueba de ello es la continuación de la Revolución, precisamente para no entregarla en manos del partido reaccionario, que es el que hace cerca de cinco años, lucha en todas formas para reapoderarse del mando con el nefando fin de sumirnos por otras generaciones en la abyección y obscurantismo.

El camino más rápido y seguro para llegar a la paz orgánica y verdadera, es el triunfo definitivo sobre el partido reaccionario aludido y el que ya fortuna se acerca rápidamente, pues las frecuentes derrotas, así como la ya completa desorganización porque atraviesa lo indican claramente; por lo mismo si ustedes desean la felicidad de los países Latino-americanos, deben encaminar sus gestiones a que se deje conti-

nuar a nuestro pueblo en su lucha hasta el final, pues de otra manera si dejáramos en pie a los reaccionarios, perderíamos los sacrificios que se han llevado a cabo en pro de la emancipación de la República.

Seguridad para suponer que los malos mexicanos son los que han estado buscando dificultades a nuestro Gobierno, la tenemos desde que, cuando en meses pasados dominaban ellos una gran parte del territorio nacional, jamás hubo quién hiciera ninguna gestión de paz, pues suspendieron sus trabajos y sus insidias porque ya creían en un completo triunfo sobre nosotros,

Una prueba palpable de nuestra confraternidad, lo dice la amplia amnistía que se ha concedido a todos los que han hecho armas contra el constitucionalismo, y de la cual tengo el honor de enviar a ustedes una copia.

Espero, pues, que serán mejor informados de nuestra lucha actual y que la verán bajo un prisma de verdad, que les haga pensar en que también las naciones Centro y Sud Americanas han pasado ya y pasarán otras por el mismo camino, procurando que no se sienta el precedente de intromisión para impedir a un pueblo luchar por sus libertades; y que, como representantes de Repúblicas hermanas con un glorioso pasado, no serán jamás instrumento de las ambicio y malos designios de los que quieran que nuestros enemigos, que son los de la raza, asalten el mando para saciar sus deseos de lucro y de poder.

Me permito advertir a ustedes que los presentes conceptos solamente son expresiones de mis ideas personales y que en nada afectan a lo que el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista les contestará, pues teniendo en él completa confianza y siendo el Encargado del Poder Ejecutivo, es el único a quien compete tal asunto, cuya resolución será sostenida por nosotros; y sólo entré en consideraciones encaminadas a hacer a ustedes una advertencia que aclare en su recto criterio la verdadera situación del país y que conozcan el sentir nuestro, para que no sean sorprendidos por la labor inícua de los malvados que pretenden hundirlos en la ignominia antes que perder sus prerrogativas.

Protesto a usted las seguridades de mi atenta consideración.

Constitución y Reformas.-Jalisco, agosto 22 de 1915.-El General en Jefe de la División de Occidente, M. M. DIEGUEZ.”

EL GOBERNADOR DE YUCATAN DA RESPUESTA A LA NOTA DE LOS CONFERENCISTAS

Palacio de Gobierno, Mérida, Yuc., agosto 19 de 1915.-Señor Venustiano Carranza.-Ulúa, Veracruz.

Hónrome comunicar a usted que habiendo recibido la consabida nota del Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, de los Embajadores Extraordinarios del Brasil, Chile, Argentina y de los Estados Extraordinarios de Bolivia, Uruguay y Guatemala, he dado la siguiente contestación que transcribo a usted:

Es en mi poder la atenta nota de usted en que me transcribe la que dirige a usted los señores Secretario de Estado de los Estados Unidos, los Embajadores Extraordinarios de Brasil, Chile, Argentina y los Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios de Bolivia, Uruguay y Guatemala, acreditados ante el Gobierno de los Estados Unidos de América, y en debida contestación, manifiesto a usted que dicha nota debe ser dirigida al C. Venustiano Carranza, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, cuya decisión serpa apoyada por el pueblo mexicano y el Ejército Constitucionalista.

Me es grato reiterar a usted mi distinguida consideración.-Constitución y Reformas.-Mérida Yuc., a 19 de agosto de 1915.

El General en Jefe, Gobernador de Yucatán, S. ALVARADO.

Al Vicecónsul americano encargado W. P. Young, Progreso.”

Respetuosamente saludolo.-General, S. ALVARADO.

CONTESTACION DEL GRAL. CABALLERO COMANDANTE MILITAR DE C. VICTORIA

“Ciudad Victoria, Tamaulipas, 18 de agosto de 1915.-Señor Thomas H. Bevar, Vicecónsul americano encargado.-Tampico Tam.

Se ha recibido en esta Comandancia Militar de mi cargo el mensaje que por su conducto me dirigen los señores Secretario de Estado de los Estados Unidos, los Embajadores Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios del Brasil, Chile y Argentina y Enviados Extraordinarios de Bolivia, Uruguay y Guatemala.

Atentamente suplico a usted, diga al Secretario de Estado que le he ordenado la entrega de dicha nota, que no es de mi resorte contestarla, pues reconozco un Jefe en el Ejército Constitucionalista, que es el Ciudadano Venustiano Carranza, Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, y es a él a quien debe dirigirse. Saludolo afectuosamente.

El General, Jefe de la Quinta División del Noroeste, LUIS CABALLERO.”

TELEGRAMA DEL GENERAL F. MURGUIA

Campamento de Ojuelos, agosto 22 de 1915.-Sr. Venustiano Carranza.-Veracruz, Ver. Con toda satisfacción me he enterado de las notas que se sirve transcribirme, relativas a las respuestas que los generales Obregón, Ricaut y Aguilar, les han hecho presentes a los cónsules americanos que trasmiten las correspondencias de los representantes de las repúblicas sud-americanas y secretario Lansing, respuestas que ponen de manifiesto la firme cohesión que existe, no sólo en el modo de sentir de esos jefes del Ejército, sino también el nombre anhelo de acabar, de una sola vez, con las dudas mercantilistas que respecto a la unidad de este movimiento revolucionario pudiera tener el Gobierno americano.

Al presentarse mi turno, testimoniaré a ustedes una vez más el respeto y consideración que me merece como Primer Jefe del Ejército Constitucionalista y como único representante de la integridad nacional, legalmente autorizada para tratar todo lo que atañe a nuestras cuestiones internacionales.

Salúdolo afectuosamente.-El General, FRANCISCO MURGUIA.

CONTESTACION DEL GENERAL TREVIÑO A LOS CONFERENCISTAS

“Me he enterado debidamente de la nota de fecha 16 del presente. En ella me dicen ustedes que se encuentran inspirados en el más sincero espíritu de confraternidad americana y convencidos de que interpretan fielmente los deseos de paz de todo el Continente.

“Me permito indicar muy atentamente a Vuestra Excelencias, que no dudo ni por un momento de los buenos oficios y deseos de ustedes, pero en cuanto a establecer la paz y el orden Constitucional en la República Mexicana, creo de mi deber indicar a ustedes que los verdaderos revolucionarios de nuestro país, que comprenden la parte sana del mismo, no desean esa paz sino hasta que nos hayamos convencido de que los sacrificios que el pueblo ha hecho por la reconquista de sus libertades sean coronados por el más completo éxito, al hacer efectivas las reformas sociales que el pueblo necesita, y de que no ser así, todos los sacrificios llevados a cabo resultarían estériles.

En cuanto al establecimiento del orden Constitucional en el país, inmediatamente después de la suspensión de hostilidades sería la muerte de la Revolución y entonces no se llevarán a cabo las reformas, porque la Constitución misma lo impediría. Conozco perfectamente los desastres producidos por la Re-

volución y a los cuales ustedes se refieren, pero todos estos males han sido en cierto modo necesarios para fundar después sobre los escombros, los cimientos de nuestra patria libre.

Contestando otro punto importante de la atenta de ustedes que se refiere a unirnos en una sola persona, por medio de nuestros delegados, para cambiar ideas sobre los destinos de nuestro país, debo manifestar a usted que ya tuvimos una dolorosa enseñanza en la fracasada Convención de Aguascalientes, que no tuvo más resultado práctico que le de aumentar más nuestras divisiones anteriores, debido a la intransigencia de los elementos ambiciosos, que únicamente querían para sí los frutos de la Revolución que no les pertenecían, porque ese grupo de ambiciosos no es ni ha sido nunca el representante genuino del pueblo mexicano.

Hoy que el triunfo de nuestras armas es ya un hecho, como ha sido demostrado con el resultado de las grandes batallas registradas últimamente, este mismo grupo intenta recurrir a cualquier medio, empleando combinaciones del orden político, para disgregar nuestro triunfo, quedando él siempre colocado de manera tal que no quede excluido de la dirección de los destinos del país.

La unión entre estos elementos, y nosotros, señores delegados, es imposible. El Cuerpo del Ejército que es a mis órdenes, y que me honro en comandar, está resuelta a seguir luchando con la misma fe con que lo han hecho antes, por sostener a todo trance y cualesquiera que sean los sacrificios que entrañe al Ciudadano Venustiano Carranza, como Primer Jefe de nuestro Ejército y Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, en el cumplimiento, por una parte, del Plan de Guadalupe, y por otra con la convicción más íntima de que encarna hoy por hoy, la realización de la paz, con la unión de todos los mexicanos honrados y el restablecimiento del orden Constitucional en la República.”

Lo que me honro en poner en el superior conocimiento de usted.-Salúdolo respetuosamente, General en Jefe, J. B. TREVIÑO.

CONTESTACION DEL GENERAL FRANCISCO A. ESPINOSA, JEFE DE LAS

ARMAS EN TAMPICO

Tampico, 19 de agosto de 1915.-Señor Tomás H. Bevar, vicecónsul americano, encargado del consulado.-Presente.

Honorable señor: Ha sido en mi poder la atenta nota de usted en que por orden del Secretario de Estado de los Estados Unidos de América me hace transcripción de un mensaje que me dirige el honorable Secretario de Estado de los Estados Unidos, los honorables Embajadores Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios del Brasil, Chile y Argentina y los honorables Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios de Bolivia, Uruguay y Guatemala, acreditados ante el Gobierno de los Estados Unidos de América, manifestándome que se han reunido animados del deseo de fraternidad americana para considerar la situación de mi patria. Debo muy respetuosamente manifestar en contestación que como soldado que soy del Ejército Constitucionalista, del que es Primer Jefe el Ciudadano Venustiano Carranza, y, además, teniendo la convicción más íntima de que los ideales más puros de la revolución están encarnados en la para nosotros respetable personalidad del C. Venustiano Carranza, haciéndome eco del sentir de los Jefes Oficiales y soldados a mis órdenes y en el mío propio, bajo mi palabra de hombre honrado y de honor, hago saber que las decisiones que a este delicado e importante asunto tenga a bien dar el Ciudadano Venustiano Carranza que encarna las esperanzas del pueblo mexicano, serán apoyadas por mí y las personas a mis órdenes, quienes con toda fe y convicción hemos abrazado la noble causa del Constitucionalismo.

Espero se servirá usted hacer esta nota del conocimiento de las respetables personas que se dignó transcribirme.

Lo que tengo el honor de poner en su superior conocimiento.-Salúdolo respetuosamente.-El General Jefe de las armas, FRANCISCO A. ESPINOSA.

CONTESTACION DEL JEFE DE LAS ARMAS DE PUEBLA

Puebla, agosto 23 de 1915.-Señor Venustiano Carranza.-Veracruz, Ver.

Hónrome en comunicar a usted, para su superior conocimiento, copia del mensaje que procedente de Washington y firmado por los señores Secretario de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de América y demás signatarios, fué dirigida al Jefe de las armas de esta plaza, coronel Luis Horcasitas.

Dicho Jefe, teniendo en cuenta mi carácter de Comandante Militar del Estado y Jefe de la Sexta Brigada del Norte, a que pertenece, se sirvió remitírmela para que por mi conducto llegue a su superior conocimiento, así como la contestación que se le dio, y que dice así:

“En debida contestación a su atenta carta fecha 18 de los corrientes, junto con la cual he recibido copia de un mensaje procedente de Washington, firmado por los señores Secretarios de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos y los Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios del Brasil, Chile, Argentina, Bolivia, Uruguay y Guatemala, hónrome en manifestar a usted que he enviado las copias que se sirvió usted adjuntarme, al ciudadano general Fernando Dávila, Comandante de la Sexta Brigada del Norte, de quien yo dependo, para que se sirva determinar lo que estimare conveniente.

Aprovecho esta oportunidad para protestarle mi consideración muy distinguida.-Constitución y Reformas, Puebla de Zaragoza, 20 de agosto de 1915.

El Coronel Jefe de las Armas de la Plaza, L. HORCASITAS.”

Y lo transcribo a usted, por ser el único que debe resolver del contenido del mensaje que he hecho mención.

Aprovecho esta oportunidad para ofrecerla nuevamente mi subordinación y respeto.-El General Comandante del Estado de Puebla, FERNANDO DAVILA.

CONTESTACION DEL GOBERNADOR DE SONORA

“Refiriérome respetable nota de hoy, en la que por instrucciones de su Gobierno me transcribe la nota fecha 14 de agosto suscrita por el Secretario de Estado de los Estados Unidos, y los Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios del Brasil Chile y Argentina, y Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios de Bolivia, Uruguay y Guatemala, y que se refiere a los asuntos de México. En debida contestación, le manifiesto a usted que dicha nota será contestada por el Ciudadano Primer Jefe del Ejército Constitucionalista y Encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, Ciudadanos Venustiano Carranza; y lo que el Jefe de la Nación decida, será apoyado por todo el Ejército Constitucionalista y el pueblo mexicano.

El General P. E. CALLES.

TELEGRAMA DEL GENERAL RIOS

Colima, agosto 21 de 1915.-Señor Venustiano Carranza.-Veracruz, Ver.

Hónrome en contestar de enterado su mensaje de ayer, relativo a la contestación dada por el general P. Elías Calles a la nota que le fué dirigida por el Secretario de Estado de los Estados Unidos, proponiendo una junta de jefes militares para designar el Gobierno nacional.

Por mi parte declaro, haciéndome eco de la respuesta terminante dada por nuestro correligionario, que, igualmente, me someteré a lo que sobre el particular y en términos de justicia resuelva usted como Primer Jefe del Ejército constitucionalista, y en defecto de su resolución, por interrupción de las comunicaciones, normaré mi criterio por el del ciudadano general Alvaro Obregón, en quien no dudo tiene depositada toda su confianza esa Jefatura.

Salúdolo respetuosamente.-El General, B. J. RIOS.

Documento Número 47

LO QUE CONTESTO VILLA AL "A. B. C."

He aquí la contestación de Villa al "A. B. C.," que forma un tremendo contraste con la patriótica y viril actitud del Ciudadano Primer Jefe del Ejército Constitucionalista.

"En contestación a su invitación, deseo informar a ustedes que el Gobierno Convencionalista es bastante poderoso, y que, por su propia fuerza tiene poder para continuar combatiendo en defensa de las instituciones del pueblo mexicano, hasta que los altos ideales de la Revolución, que garantiza una paz sólida y estable, se hayan realizado; pero que, tomando en consideración la actitud fraternal y amistosa de los Estados Unidos y la de nuestras hermanas de la América Latina, el "A. B. C.," y por razones de paz inmediata en México y orden Constitucional debidamente establecido, nosotros ESTAMOS LISTOS A ACEPTAR cordialmente y aceptamos los buenos oficios de sus Excelencias, teniendo una reunión los delegados que conforman los partidos para reconocer México.

Un acuerdo entre ellos será posible, yo creo así, teniendo el honor nacional y el perfecto entendimiento de que el Gobierno Convencionalista está dispuesto a hacer toda clase de esfuerzos para corresponder a la voluntad expresada por sus Excelencias.

Quiero afirmar claramente que los jefes militares y civiles afiliados al ejército convencionalista, están dispuestos a establecer en México un gobierno provisional que garantice las elecciones, a los cuales el pueblo sea convocado a elegir con libertad sus mandatarios, y nosotros no tenemos interés en elegir persona determinada.

Tengo el honor de reiterar a sus Excelencias mi alta estima.

Firmado, FRANCISCO VILLA."

Documento Número 48

LA PRIMERA NOTA DE LA CANCELLERIA MEXICANA A LOS CONFERENCISTAS

"Al Honorable señor John R. Silliman, Representante Especial del Departamento de Estado de la Unión Americana.-Presente.

"Muy estimado señor Representante:

"Di cuenta al C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, del contenido de la nota, que por el honorable conducto de usted, se sirven enviar sus Excelencias, los señores Robert Lansing, Secretario de Estado de los Estados Unidos de América; Dionisio Da Garma, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Brasil; Eduardo Suárez Múgica, Embajador Extraordi-

nario y Plenipotenciario de Chile; y Rómulo Naón, Embajador de Argentina; Ignacio Calderón, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bolivia; Carlos María de Peña, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Uruguay; y Joaquín Méndez, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Guatemala; y por acuerdo del mismo Ciudadano Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, me permito rogar a usted se sirva transcribir a los representantes expresados la siguiente textual comunicación:

A los Honorables señores Robert Lansing, Secretario de Estado de los Estados Unidos de América; Dionisio Da Grama, Embajador Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Brasil; Eduardo Suárez Mújica, Embajador Extraordinario de Chile; Rómulo R. Naón, Embajador Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Argentina; Ignacio Calderón, Embajador Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bolivia; Carlos María de Peña, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Uruguay; y Joaquín Méndez, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Guatemala.—Washington.

Enterado el Ciudadano Primer Jefe del Ejército Constitucionalista y Encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, de la nota circular que sus Excelencias se sirvieron dirigirme, por conducto del H. señor John R. Silliman. Agente Confidencial del Departamento de Estado del Gobierno de los Estados Unidos de América ante este Gobierno, ofreciendo sus buenos oficios para el restablecimiento de la paz en la República Mexicana, ha tenido a bien acordar que me dirija a ustedes, como tengo el honor de hacerlo, para suplicarles que se sirvan informarle si la nota de referencia le ha sido dirigida con autorización de los gobiernos que ustedes dignamente representan a nombre de ellos, o si la han enviado con carácter privado y sin ninguna representación oficial.

Me es altamente honroso expresar a sus Excelencias con este motivo las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

(Firmado). JESUS ACUÑA, Encargado del Despacho de Relaciones Exteriores de la República Mexicana.

Lo que tengo el honor de hacer conocer a usted, suplicándole la transmisión de la nota transcrita, esperando que se servirá usted comunicar la respuesta de los señores Representantes a quienes va dirigida. Reitero a usted, con este motivo, señor Agente Confidencial, mi más atenta consideración y particular aprecio.

“El Encargado del Despacho, (Firmado), JESUS ACUÑA.”

Documento Número 49

LA CONTESTACION DEFINITIVA DEL C. PRIMER JEFE DEL EJERCITO CONSTITUCIONALISTA AL “A. B. C.” Y DEMAS REPRESENTANTES

Al H. señor John R. Silliman, Representante especial del Departamento de Estado de la Unión Americana.—Presente.

Señor Representante: Tengo el honor de acusar a usted recibo de su atenta nota de fecha cuatro del corriente, en la cual su Excelencia, el señor Lansing, Secretario de Estado de los Estados Unidos de Norte América, se sirve comunicar que, tanto él como sus Excelencias los señores Embajadores del Brasil, Argentina y Chile y los Ministros de Bolivia, Uruguay y Guatemala, firmaron con su carácter oficial la nota dirigida con fecha quince de agosto próximo pasado, por conducto de usted al C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista Encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, invitándolo a una conferencia con los jefes del partido rebelde para considerar la situación mexicana y establecer la paz. En debida

respuesta, ruego a usted, señor Representante, se sirva transcribir a sus Excelencias la siguiente textual comunicación :

Castillo de San Juan de Ulúa, septiembre 10 de 1915.—A los Excelentísimos señores Roberto Lansing, Secretario de Estado de los Estados Unidos de América; Dionisio Da Gama, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Brasil; Eduardo Suárez Múgica, Embajador Extraordinario de Chile; Rómulo R. Naón, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Bolivia; Carlos María de Peña, Embajador Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Uruguay, y Joaquín Méndez, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Guatemala.— Washington.

Señores Ministros: Habiendo dado cuenta al C. Venustiano Carranza, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, de la atenta nota de ustedes, en la cual se sirvieron comunicar que firmaron con carácter oficial, la nota que le dirigieron con fecha quince de agosto próximo pasado, invitándolo a una conferencia con los jefes del partido rebelde para considerar la situación mexicana y establecer la paz, ha tenido a bien acordar me dirija a SS. EE., como tengo el honor de hacerlo, para manifestarles, en su nombre, que, como Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la República, no puede consentir en que los asuntos interiores de la misma se traten por mediación, ni por iniciativa siquiera, de ningún gobierno extranjero, puesto que todos tienen el deber, ineludible, de respetar las soberanías de las naciones.

Y, como el aceptar la invitación que sus Excelencias se han servido dirigirle, para una conferencia con los jefes de la facción rebelde, a fin de volver la paz a México, lesionaría, de manera profunda, la independencia de la República y sentaría el precedente de intromisión extranjera para resolver sus asuntos interiores, esta sola consideración bastaría a nuestro Gobierno para no permitir aquélla, en legítima defensa de la soberanía del pueblo mexicano y las demás naciones Latino-americanas. Además de esta razón fundamental, existen algunas otras que no quiero dejar de mencionar, para producir en el ánimo de ustedes el íntimo convencimiento de que la conducta del Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, al proceder de esta manera, se inspira solamente en los altísimos deberes que le impone su elevado encargo. Estoy seguro de que sus Excelencias no dudan que México se halla actualmente conmovido por una verdadera revolución, que se propone hacer desaparecer los últimos vestigios de la época colonial, así como los errores y abusos de las pasadas administraciones, y satisfacer los nobles anhelos de bienestar y mejoramiento del pueblo mexicano. En el curso de nuestra lucha civil, se han ido depurando las aspiraciones del pueblo, se han definido, con toda claridad, sus ideales, y se han dado a conocer sus hombres, inspirándose en las necesidades más urgentes para el bienestar de la Nación. El Primer Jefe ha lanzado un programa completo de reformas, que ha servido de base para la nueva organización social que se ha empezado a implantar, y para el funcionamiento del Gobierno Constitucionalista, que más tarde debe establecerse. Por otra parte, sus Excelencias habrán podido notar, en las contestaciones que han recibido a su nota dirigida a los jefes militares y civiles, subordinados a la Primera Jefatura, que el Primer Jefe es la única autoridad que podría resolver, como resuelve, sobre el asunto que fué sometido a la consideración de aquéllos que, con su respuesta, han dado un alto ejemplo de solidaridad, poniendo, al mismo tiempo, de manifiesto, que el Primer Jefe ha sabido conservar la unidad del Gobierno Constitucionalista, no obstante la prolongación de la lucha, y a pesar de las innobles y reiteradas intrigas de nuestros enemigos para retardar la disciplina del Ejército Constitucionalista y para corromper a sus jefes principales. El Primer Jefe, en consecuencia, lleva sobre sí la inmensa responsabilidad de la realización de las aspiraciones nacionales, y no puede, por medio de una transacción, poner en peligro la suerte de la Patria, ni permitir que los enemigos de la causa que representa tomen participación directa en el Gobierno. Tampoco estima justo ni prudente, malograr el fruto de la sangre derramada en el suelo de la República, por seguir el camino que sus Excelencias, cortés y desinteresadamente, le indican, pero que él juzga equivocado, en virtud de las enseñanzas de nuestra propia experiencia.

En efecto, iniciada la Revolución de 1910, por don Francisco I. Madero, no pudo llegar a su término, en virtud de la transacción celebrada en Ciudad Juárez con el antiguo régimen. Los tratados ahí celebrados dejaron en pie a los enemigos del pueblo y fueron una de las causas principales de los trágicos sucesos de febrero de 1913, que sus Excelencias deben conocer, y en cuya maquinación no poca parte tomaron algunos Ministros extranjeros acreditados ante el Gobierno de México.

Asesinado el Presidente Madero y consúmala una de las más infames traiciones que registra nuestra historia, el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, que entonces era Gobernador Constitucionalista del Estado de Coahuila, asumió la actitud que debía asumir, desconociendo al general Victoriano Huerta como jefe del Poder Ejecutivo, y dirigiendo una excitativa a los Gobernadores de los demás Estados y a los jefes con mando de fuerzas, para que secundaran la actitud, a fin de defender al pueblo de la oprobiosa dictadura del usurpador del Poder Público. El pueblo respondió con entusiasmo a su llamado y la lucha fué larga y sangrienta.

El Constitucionalismo, encabezado por el Ciudadano Primer Jefe, venció al usurpador, que contaba con el mayor ejército que, hasta entonces, tuvo la República; mas para cuando este brillante triunfo se consumaba, la Reacción había cohechado a uno de los generales constitucionalistas, Francisco Villa, que apareció como jefe de un nuevo movimiento reaccionario, aprovechándose de los poderosos elementos que la Primera Jefatura le había confiado y siendo apoyado, principalmente, por los que habían sostenido al usurpador Huerta.

Después del lamentable espectáculo de la Convención de Aguascalientes y tras de nueva y encarnizada lucha, volvió a triunfar, ineluctablemente, la causa del pueblo. La contienda ya llega a su término, y la facción reaccionaria, aniquilada, se refugia en la frontera Norte, conservando únicamente en su poder el Estado de Chihuahua, una pequeña parte del Estado de Sonora, y, en el Centro, el Estado de Morelos, que, en breve plazo serán ocupados por las fuerzas constitucionalistas.

El Primer Jefe, con un ejército de ciento cincuenta mil hombres, domina actualmente la mayor parte del territorio nacional, y en la extensa zona, sujeta a su autoridad, se han restablecido todos los servicios de la Administración Pública, se han reparado las vías de comunicación: el tráfico ferrocarrilero ha vuelto a reanudarse, y en los campos y en las ciudades, comienzan a renacer el movimiento y la animación de la vida ordinaria.

Por lo expuesto, no dudo que sus Excelencias tendrán el íntimo convencimiento de que, al entrar en arreglos con las facciones vencidas, el Primer Jefe renuncia no sólo a la victoria alcanzada a costa de tantos sacrificios, sino a la Primera Jefatura del Ejército Constitucionalista y al Poder Ejecutivo de la Nación y faltaría a la fe y a la confianza en él depositadas por el Ejército y el pueblo mexicanos. Además, sus Excelencias no deben olvidar que las ansias de libertad y democracia de este pueblo son enteramente legítimas y que nadie tiene el derecho de impedirle que goce en un porvenir no lejano del fruto espontáneo de sus dolorosas luchas. Por las consideraciones anteriores, el Ciudadano Primer Jefe del Ejército Constitucionalista Encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, me recomienda comunicar a ustedes, señores Ministros, como tengo el honor de hacerlo, que siente no poder aceptar en las condiciones y para el objeto indicado, su atenta invitación; pero que, penetrado de la sinceridad y los nobles deseos de los Gobiernos de sus Excelencias, para contribuir al restablecimiento de la paz en México, que está próxima a restaurarse por las fuerzas del Gobierno Constitucionalista, y para corresponder a la cortesía de sus Excelencias y a sus nobles propósitos, y como una prueba de la armonía y franca amistad que debe existir entre las Repúblicas americanas, él, a su vez, se complace en invitar a ustedes, señores Ministros, para que personalmente, o por medio de una comisión que los represente, nombrada entre sus Excelencias, se sirvan concurrir a una conferencia con él, que podrá celebrarse en alguna de las poblaciones fronterizas de las márgenes del Bravo ocupada por sus fuerzas, y que previamente y de común acuerdo se señale al efecto, a fin de tratar los asuntos de México, desde el punto de vista internacional únicamente, con el

objeto de que, si sus Excelencias consideran que el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo, Ciudadano Venustiano Carranza, ejerce un gobierno de facto en la República, con todos los atributos para que así se le reconozca, se sirvan gestionar ante sus respectivos gobiernos, que sea reconocido con el carácter indicado, lo que será motivo más para estrechar las relaciones de amistad entre los pueblos y gobiernos de sus Excelencias y el pueblo y gobierno mexicanos. Tengo el honor de presentar a ustedes, señores Ministros, con este motivo, las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.—JESUS ACUÑA, Secretario Encargado del Despacho de Relaciones Exteriores.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a usted, señor Representante, las seguridades de mi distinguida consideración y particular aprecio.—Secretario Encargado del Despacho de Relaciones Exteriores,—JESUS ACUÑA.”

Documento Número 50

Juicio de la Prensa acerca de la Nota anterior

UN NUEVO TIMBRE DE ORGULLO

Cupo al señor licenciado Jesús Acuña, Ministro de Gobernación y Encargado del Despacho de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el honor de saber interpretar con toda fidelidad las ideas del C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, que inspiraron la contestación dada a los conferencistas reunidos en Washington, para tratar del asunto de la pacificación de México.

En nuestra nota editorial de ayer, hicimos un análisis somero de alguno de los puntos tratados en la contestación a que nos referimos. Ahora pretendemos ocuparnos de lo que en sí significa esa contestación, que debe servirnos de legítimo timbre de orgullo y que constituye, en nuestro concepto, un documento que conservará la Historia por las sabias enseñanzas que su texto contiene.

No debemos pasar por alto la forma de expresión en ella usada, la mesura y patriotismo con que se desarrolla la exposición de razones en que se basa la decisión del señor Carranza, de no aceptar la celebración de conferencias en que estuviera representada la facción rebelde, y la cortesía con que el mismo Primer Jefe, por conducto del señor licenciado Acuña, invita a los delegados Latino-americanos a tratar con él el único punto que debe interesarles y que se refiere a la solución de los asuntos extranjeros que tienen alguna relación con México.

Para fundar debidamente la justicia que asiste a la Revolución, el señor licenciado Acuña da a conocer las causas que la motivaron, causas que tienen su origen en la época colonial, en que los conquistadores, viendo únicamente por su provecho personal, convirtieron a un pueblo que debiera haber gozado de todas sus prerrogativas, en un hato de esclavos, de cuya condición no pudo salir en más de cuatrocientos años, porque muchos de sus gobernantes, imitando la conducta de los conquistadores, le negaron todas sus libertades y derechos, cuando debieron haberse preocupado por sacarlo de su condición de esclavo y devolverle a la vida de ciudadano, que le legaron sus libertadores al consumarse la Independencia Nacional.

Aquellas injusticias cometidas durante la dominación española, unidas a los verdaderos atentados de las distintas tiranías que nuestra Historia registra y a los errores y abusos cometidos por pasadas administraciones, fueron las que obligaron al pueblo a romper para siempre con los viejos moldes en que se fundieron las dictaduras, para reconquistar sus derechos y volver a ser lo que debiera haber sido siempre: una nación libre, independiente y soberana, gobernada por representantes electos por el pueblo y sin más amo y señor que ese mismo pueblo. Esto, que no deben ignorar los diplomáticos conferencistas,

es lo que ha servido para inspirar el amplio programa de reformas que la Revolución Constitucionalista desarrolla y llevará a la práctica al consumarse el triunfo definitivo.

El señor licenciado Acuña pone de relieve este punto, para ilustrar el criterio de los mismos diplomáticos, haciendo hincapié en la perfecta organización del Partido Constitucionalista, en la disciplina de su ejército y en la capacidad de su Gobierno, para dominar, en poco tiempo, la situación, implantar las reformas proyectadas y cumplir con los compromisos que la nación tiene contraídos con los países extranjeros.

En la contestación a que venimos refiriéndonos, se trata con todo detenimiento y justificación, la imposibilidad en que el señor Carranza se encuentra de acceder a lo solicitado, porque el Primer Jefe no debe defraudar las esperanzas del pueblo y del ejército que han depositado en sus manos el porvenir de la Patria; y cuyo porvenir, lo mismo que el de la raza latina en general, se vería amenazado si se aceptara la intervención de cualquier país extranjero en los asuntos que sólo deben ser discutidos y solucionados por nosotros mismos, toda vez que, a pesar de lo que en contrario se diga, México sigue y seguirá siendo un pueblo libre, independiente y soberano.

El señor Acuña, supo vencer las dificultades que se le pudieron haber presentado para tratar tan delicado punto, y no vacilamos en calificar de verdaderamente notable la forma en que da a conocer la justificadísima negativa del Primer Jefe para tomar parte en las conferencias a que fué invitado.

Y, como si esto no fuera bastante, al interpretar la idea del señor Carranza para dirigir atenta invitación a los representantes Latino-americanos, con el objeto de tratar los asuntos extranjeros en alguna de las poblaciones controladas por fuerzas constitucionalistas en la frontera de nuestro país, el señor Encargado de la Secretaría de Relaciones Exteriores ha puesto de relieve, una vez más, su discreción diplomática, su exquisita cortesía y su admirable tacto.

En resumen, la nota enviada por el señor licenciado Acuña a los conferencistas de Washington, no sólo debe tenerse como un nuevo timbre de orgullo para el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista y para su digno colaborador el señor Ministro de Gobernación, sino que debe considerarse como un documento que la Historia sabrá recoger para darle un sitio de honor en sus páginas, porque está inspirado en el más puro patriotismo, dictado por el más noble sentimiento: LA DEFENSA DE LA SOBERANÍA NACIONAL, y, sobre todo, por las sabias enseñanzas que su texto contiene.

El señor Carranza, el señor licenciado Acuña y, en general, todos los colaboradores en esta obra de redención nacional, merecen bien de la Patria.—(De "EL MEXICANO.")

Documento Número 51

EL RECONOCIMIENTO DEL GOBIERNO DE LA REVOLUCION

Como resultado de la actitud patriótica del Primer Jefe del Ejército Constitucionalista. Encargado del Poder Ejecutivo de la República, en defensa del honor y de la autonomía nacional, y de los dignos Jefes y autoridades de la Revolución que militaban o servían a sus órdenes, fué reconocido como gobierno DE PACTO el que preside el Jefe Supremo de la Revolución.

He aquí los documentos relativos:

Cablegrama de la "Prensa Asociada."—Washington, octubre 16 de 1915.—De todos los países panamericanos, cuyos diplomáticos tomaron participación en las conferencias convocadas por el Secretario de

Estado, Robert Lansing, se han recibido contestaciones favorables al reconocimiento de la administración del señor Venustiano Carranza como gobierno de facto en la vecina República del sur.

Los Embajadores del Brasil y Chile recibieron hoy de sus gobiernos los mensajes que esperaban desde hace algunos días. En los telegramas se les comunica que Brasil y Chile se inclinan en favor del reconocimiento del señor Venustiano Carranza.

LA FORMA DE OTORGAR EL RECONOCIMIENTO

El Secretario de Estado Robert Lansing ha convocado a una junta a los diplomáticos panamericanos, la cual deberá celebrarse el lunes. En ella se arreglará la forma de otorgar el reconocimiento. Se considera probable que se llevará a cabo en forma de una nota para el señor Venustiano Carranza, la que le será enviada por conducto del señor licenciado Eliseo Arredondo, agente del Gobierno Constitucionalista en esta Capital.

Al mismo tiempo que se otorgue el reconocimiento, los Estados Unidos dictarán una disposición prohibiendo el envío de remesas de armas y municiones a México para las facciones contrarias a los constitucionalistas.

NUESTRO AGENTE CONFIDENCIAL RECIBIO LAS NOTAS OFICIALES DEL RECONOCIMIENTO

“172, Washington, D. C., 54 GFX.—Licenciado Jesús Acuña.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Ciudad de México.

Me es grato manifestar a usted que acabo de recibir nota del Secretario de Estado de este país, y representantes de Argentina, Bolivia, Guatemala, Colombia, Uruguay y Brasil, comunicándome reconocimiento del Gobierno de hecho del señor Carranza, como jefe del Poder Ejecutivo de la República Mexicana, por sus respectivos Gobiernos.—Felicítolo y saludolo afectuosamente.—ARREDONDO.”

LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS UNIDOS, ARGENTINA, BOLIVIA, GUATEMALA, COLOMBIA, URUGUAY Y BRASIL, HACEN JUSTICIA A MEXICO Y REANUDAN

CON EL SUS RELACIONES

Washington, octubre 19.—El Secretario de Relaciones de los Estados Unidos, Mister Robert Lansing, dirigió hoy al mediodía una carta al señor licenciado Eliseo Arredondo, Agente Confidencial del Gobierno Constitucionalista en Washington, diciéndole:

“Tengo el placer de comunicarle que el Gobierno Americano reconoce al señor Venustiano Carranza como Jefe del Gobierno Constitucionalista de México.

“Los Estados Unidos están dispuestos a recibir al representante diplomático de México, inmediatamente que pueda ser enviado.

Ruégole que se sirva usted comunicarlo así al señor Carranza.”

Iguales cartas entregaron al señor Arredondo, personalmente los Ministros de Guatemala y de Bolivia. La carta del Embajador de la República Argentina, fué enviada al señor Arredondo por conducto de un mensajero de la Embajada.

LA PRIMERA CONFERENCIA OFICIAL ENTRE EL SEÑOR ARREDONDO Y

MR. LANSING

Washington, octubre 19.—En seguida que el licenciado Arredondo recibió las cartas de reconocimiento de los Gobiernos de los Estados Unidos y de los demás países de la América, se trasladó a la Oficina de Relaciones Exteriores para conferenciar con Mister Lansing, quien recibió al diplomático mexicano de manera oficial, siendo ésta la iniciación de las relaciones internacionales, por tanto tiempo suspensas.

El Agente Confidencial del Gobierno Mexicano informó a Mister Lansing de la situación que en México prevalece, conversando ambos funcionarios amistosamente, por espacio de media hora.

SE DECRETARA EL EMBARGO DE ARMAS PARA LOS REBELDES

Washington, octubre 19.—En la conferencia que con el carácter oficial tuvieron hoy el licenciado Eliseo Arredondo y el Secretario Mister Lansing, se acordó decretar el embargo de armas que pasen para México. El decreto se dará esta misma semana.

Sólo pasarán armas destinadas al Gobierno Constitucionalista, para lo que las autoridades americanas otorgarán un permiso especial.

Documento Número 52

INFORME DEL PRESIDENTE WILSON AL PARLAMENTO AMERICANO

SOBRE LOS ASUNTOS DE MEXICO

He aquí los párrafos más importantes del informe, resumen de los documentos anteriores, que Mr. Woodrow Wilson, rindió ante el Parlamento de aquel país, a raíz de los ataques que le fueron dirigidos por el senador Albert B. Fall, del Estado de Nuevo México.

Los acuerdos adoptados por el Senado de los Estados Unidos el día 3 de enero de 1916, por medio de los cuales solicitaba, siempre que no fuera incompatible con el interés público, la presentación de todos los documentos, cartas, informes, órdenes, etc., etc., relacionados con la situación mexicana, tengo el honor de manifestar, después de deliberar consideración sobre dicha solicitud, y en vista del estudio que este departamento ha dado a este asunto durante varios años, que considera incompatible transmitir al Senado en la actualidad, la correspondencia voluminosa solicitada de los representantes de los Estados Unidos en México, o la que se cambió entre este Departamento y los representantes del Gobierno de facto en México, del cual el general don Venustiano Carranza es el Encargado del Ejecutivo.

Sin embargo, en contestación a las preguntas formuladas en dicha resolución, he hecho preparar el siguiente conciso informe, así como copias de ciertos muy pertinentes documentos que al presente informe incluyo.

EL GOBIERNO DE MEXICO Y SU RECONOCIMIENTO

1o.—El gobierno que en la actualidad existe en México es un gobierno de facto, fundado por una autoridad que se ha comprometido definitivamente a la celebración de elecciones populares y a la restauración de la paz.

2o.—Este gobierno de facto de México, del cual el general Venustiano Carranza es el Encargado del Poder Ejecutivo, fué reconocido por el Gobierno de los Estados Unidos el 19 de octubre de 1915, y una copia

de la carta enviada al señor Eliseo Arredondo, representante del gobierno de facto en esta capital, informándole de dicho reconocimiento, se incluyó al presente.

El mencionado gobierno de facto ha sido al presente, reconocido substancialmente por todos los países de la América Latina, así como por la Gran Bretaña, Francia, Italia, Rusia, Japón, Austria, Alemania y España y algunos otros países han anunciado recientemente sus intenciones de extender el reconocimiento. El mencionado gobierno de facto se ha establecido en la actualidad en Querétaro, cerca de la ciudad de México.

No puede decirse que el gobierno de facto de México es un gobierno constitucional. El gobierno de facto, como la mayoría de los gobiernos revolucionarios, es de un carácter militar, pero como ya se ha dicho, ese gobierno se ha comprometido a la celebración de elecciones y con toda confianza se espera que el actual gobierno, dentro de un tiempo razonable, se fusionará o se sucederá por un gobierno organizado bajo la constitución y leyes de México.

30.—Después del cuatro de julio, 1914, el partido revolucionario se dividió en facciones, retardando, por lo tanto, la pacificación del país. Entretanto, este gobierno no tomó acción alguna, esperando que esas facciones, por medio de la unión, pudieran restaurar la paz. Como este resultado tan deseable no se había llevado a cabo para el 5 de julio de 1915, la declaración del Presidente, conteniendo un aviso a los jefes de las facciones, fué teleografiada a los funcionarios consulares americanos en México para su circulación. Una copia de esta declaración se adhiere a la presente.

APELA A LA COOPERACION DE LOS PAISES PAN-AMERICANOS

Unas cuantas semanas después de que esta declaración fue expedida, y como las facciones no parecían acercarse a un arreglo, este gobierno trató con los seis representantes diplomáticos de más rango, de la América Latina, sobre la posibilidad de celebrar unas conferencias para ponerse de acuerdo con este gobierno con objeto de formular algún medio practicable, si era posible de encontrarse, para solucionar el problema mexicano. Bajo instrucciones de sus respectivos gobiernos, estos representantes significaron su deseo de cooperar con este Gobierno, y la primera conferencia con los representantes fué celebrada el 5 de agosto, próximo pasado.

EL LLAMAMIENTO DE LOS CONFERENCISTAS A LOS REVOLUCIONARIOS

Como resultado de esa conferencia, los embajadores de la Argentina, Brasil y Chile, los miembros de Bolivia, Uruguay y Guatemala y el Secretario de Estado de los Estados Unidos, actuando individualmente, firmaron una solicitud a los jefes militares y civiles de las diferentes facciones de México, sugiriendo que éstos celebrasen una conferencia con objeto de discutir un arreglo pacífico de sus diferencias, ofreciendo fungir de intermediarios para el arreglo del tiempo, lugar y otros detalles de esta conferencia. Idénticas comunicaciones en este sentido se enviaron con fechas del 13 y 14 de agosto último, despachadas por telégrafo a todos los Generales, Gobernadores y otros jefes que se sabía ejercían autoridad civil o militar en México. Una copia de esta comunicación se adhiere a la presente.

LA BASE ESENCIAL PARA EL RECONOCIMIENTO

El intento de unir a las facciones para una conferencia, fracasó. Todos los combatientes y demás personas de autoridad asociados con el general Villa contestaron directa e independientemente, en lenguaje y tono variado, ACEPTANDO, substancialmente, la sugestión para la celebración de una conferencia. Por el otro lado, todos los jefes y demás personas de autoridad, afiliados con el señor Carranza, contestaron BREVEMENTE, al efecto de que dicha solicitud había sido transmitida al señor Carranza, CUYA SUPERIOR AUTORIDAD RECONOCIAN Y QUIEN DARIA UNA CONTESTACION PROPIA. La deducción estaba clara. Por una parte se dejaba ver que NO HABIA ORGANIZACION CENTRAL ENTRE LAS FUERZAS

VILLISTAS, mientras por otra parte, LA SUMISION A UNA AUTORIDAD CENTRAL SE EVIDENCIABA en la contestación de los constitucionalistas. LA UNION Y LEALTAD DE LOS CONSTITUCIONALISTAS aparecían indicando el ULTIMADO TRIUNFO de esa facción, ESPECIALMENTE PORQUE LAS FUERZAS CONSTITUCIONALISTAS CONTROLABAN UN 75 POR 100 DEL TERRITORIO MEXICANO.

SE DIRIGEN A SUS GOBIERNOS

Por consiguiente, los conferencistas del A. B. C. después de cuidadosa e imparcial deliberación de todas las circunstancias, decidieron por unanimidad recomendar individualmente a sus respectivos gobiernos, que, en su opinión, el gobierno del cual el señor Carranza era el jefe, era el que debía ser reconocido como el gobierno de facto de México.

Va de apéndice a la presente la copia de una carta del señor Eliseo Arredondo, representante local del general Carranza en Washington, fechada el 7 de octubre de 1915, transmitiendo varios documentos, en los que presenta el programa del gobierno de facto “con respecto a la protección de las vidas y propiedades de los extranjeros en México,” el arreglo de las demandas causadas por las condiciones desastrosas y otros asuntos relativos a la restauración del orden.

LA CAPACIDAD DEL GOBIERNO DE FACTO

Con respecto a la capacidad del gobierno de facto para cumplir sus promesas de proteger las vidas y propiedades en la frontera, el subscripto tiene el honor de llamar vuestra atención al hecho de que desde que estas promesas fueron hechas a este respecto por el gobierno de facto, los disturbios en la frontera han casi terminado. De acuerdo con esto van el apéndice de la copia de una carta del Secretario de la Guerra, fechada el 10 de febrero de 1914, y copias de los informes semanarios finalizando los días 10 y 15 de enero de 1916, preparados por el Departamento de Guerra, concernientes a las condiciones generales en toda la frontera. Se verá por estos informes, que las condiciones en la frontera están prácticamente normales.

EL DOMINIO DEL GOBIERNO Y EL BANDIDAJE

Con respecto a la evidencia que tiene este gobierno, sobre la capacidad del gobierno de facto de México, para llevar a cabo debidamente sus promesas y obligaciones relativas a la protección de las vidas e intereses de los americanos en México, los informes del departamento indican que el gobierno de facto domina todo México, con excepción de unos cuantos lugares y sí se tiene presente que la nación está emergiendo de una lucha intestina de varios años, puede decirse, que dentro del territorio que domina, da, bajo las circunstancias actuales, razonable y adecuada protección a las vidas e intereses de los ciudadanos americanos, tomando los pasos debidos para extender su poder y restaurar el orden en los lugares ahora dominados por las facciones hostiles.

En relación con esto, sin embargo, debe declararse que las condiciones de bandidaje que han continuado por largo tiempo a través del territorio mexicano, no son de fácil remedio, y que el número de bandidos que han infestado ciertos distritos y devastado la propiedad en dicho territorio, no podrá suprimirse inmediatamente, pues para su supresión se necesitaría algún tiempo, durante el cual no es difícil creer que continuarán haciendo mella, sobre la vida e intereses.

LA PROTECCION A LOS EXTRANJEROS Y LAS RECLAMACIONES DE LOS AMERICANOS

50.—Con respecto a la protección de la propiedad y vidas de los americanos en o cerca de la frontera mexicana, incluimos a la presente una carta sobre este asunto, procedente del Secretario de la Guerra y fechada el 26 de enero de 1916.

60.—Con referencia al arreglo de las reclamaciones de los americanos en contra de la República Mexicana, por perjuicios a las vidas y propiedades de los ciudadanos americanos, el subscripto tiene el honor de llamar vuestra atención a la copia de una carta del señor Arredondo, fechada el 7 de octubre de 1915, así como a su incluso a que hacemos referencia en la presente y que va adherido a la presente.

70.—Con respecto a las promesas dadas por el gobierno mexicano sobre la protección de los extranjeros y de sus ciudadanos, muy particularmente en lo que atañe al libre ejercicio de su religión, el subscripto incluye una carta sobre este asunto, procedente del señor Arredondo, con fecha 8 de octubre de 1915.

POR QUE NO SE PRESENTARON TODOS LOS DOCUMENTOS

80.—Como se ha indicado, no se considera compatible con el interés público, transmitir al Senado, en la actualidad, artículos que traten de las condiciones políticas de México. Mucha de esta correspondencia es de carácter altamente confidencial, sometida a los funcionarios consulares de los Estados Unidos por funcionarios y representantes de otros países, que han bondadosamente consentido que sus funcionarios diesen información a este gobierno durante la ausencia necesaria de los representantes americanos, así como por otras personas radicadas en México. El hecho de revelar los contenidos de los informes sometidos a los representantes de los Estados Unidos y por los representantes de otros gobiernos, sería incompatible con los intereses públicos, porque tendería a dañar la utilidad de estos funcionarios a sus respectivos gobiernos; y el hacer del dominio público las declaraciones personales y con frecuencia confidenciales que fueron hechas de vez en cuando por los civiles, podría acarrearles graves consecuencias.

Puede añadirse que los documentos solicitados por el acuerdo de este Senado, comprenden millares de informes en la mayor parte de los cuales se exponen opiniones personales y sugerencias bajo diferentes puntos de vista y, por lo mismo, contienen una masa divergente y contradictoria de asuntos, incapaz de reducirse a una declaración armoniosa de los hechos con respecto a la situación de México o de los proyectos presentados para su mejoramiento.

LA CLAUSURA DEL PUERTO DE EL PASO

90.—Con respecto a la solicitud de datos, cartas e informes relativos a la clausura del puerto de El Paso, y a la reapertura del mismo para la importación de carnes de Ciudad Juárez, el subscripto tiene el honor de manifestar que el puerto de El Paso no ha sido clausurado durante esta administración, para la importación de carnes de Ciudad Juárez. Si en alguna ocasión se prohibió la entrada a Estados Unidos de carnes procedentes de Ciudad Juárez, fué porque dichas carnes no estaban debidamente preparadas para pasar la inspección mantenida bajo las regulaciones del Departamento de Agricultura de este Gobierno, y no porque el puerto de El Paso fuese cerrado a ninguna clase especial de importaciones.

Con respecto a la revocación de los decretos mineros expedidos por el general Villa, el subscripto incluye un extracto de un despacho del Cónsul americano en Chihuahua, fechado el 31 de julio de 1915, así como una copia de la contestación de este departamento a la misma, fechada el 11 de agosto de 1915. También se incluye la copia de un telegrama con respecto a este asunto, de la Mine and Smelter Operators Association, fechada en El Paso, Texas, el 6 de agosto de 1915, así como la copia de un telegrama sin fecha, expedido por el señor George C. Carothers, el agente especial del departamento, recibido en este Departamento en 12 de agosto de 1915, diciendo que el decreto minero expedido por Villa no sería puesto en vigor.

100.—En cuanto a la ocupación y evacuación de Veracruz, por las fuerzas navales y terrestres de los Estados Unidos, el subscripto tiene la honra de incluir una copia del telegrama dirigido al Secretario de la Marina, por el Almirante Fletcher, con fecha 9 de abril de 1914, dando cuenta de un telegrama del Almirante Mayo, de la misma fecha, en que se comunica la detención hecha en Tampico del pagador y de la tripulación del vapor americano “Dolphin”, copia de una carta del Secretario de la Marina, fechada

el 9 de enero de 1916, y un extracto de una carta del Secretario de Guerra, fechada el 2 de enero de 1916, ya mencionada en el párrafo número seis, en el que se hace referencia a las condiciones existentes en la frontera.

Cuando tuvo lugar la detención de los hombres mencionados, se comunicó al Departamento de Estado que ya se habían iniciado negociaciones con el Gobierno de Huerta para ver si se podían solventar las dificultades; pero en vista de la negativa del general Huerta para hacer un saludo como lo pedía el Almirante Mayo, se suspendieron dichas negociaciones, lo cual se informó a los Cónsules americanos en México, por telégrafo, el 20 de abril de 1914, así como de que el Presidente llevaría la cuestión ante el Congreso con esa misma fecha; y en vista de que se hacía necesaria una reparación con motivo de la ofensa hecha a la bandera de los Estados Unidos, se instruyó a los citados Cónsules para que dieran aviso a los americanos residentes en México para, que procedieran a salir de dicho país.

El 15 de septiembre de 1914, a las 7 p.m., el Departamento de Estado envió un telegrama al Ministro del Brasil, en la ciudad de México, quien estaba temporalmente encargado de los intereses americanos, para que fuera entregado por dicho diplomático al vicecónsul Silliman, en el cual se instruía a este último para que comunicara al general Carranza que el Presidente estaba arreglando la evacuación de Veracruz por las fuerzas americanas y que deseaba que se nombrara alguna autoridad a quien se pudiera hacer entrega de la Aduana y de las demás oficinas del puerto. El 22 de septiembre de 1914, se telegrafió al Ministro del Brasil para que pidiera al Gobierno del señor Carranza que diera ciertas seguridades sobre el pago de impuestos, tratamiento de los refugiados en Veracruz y otros asuntos. Adjunta va una copia de dicho telegrama.

El 10 de noviembre de 1914, el Ministro del Brasil telegrafió la respuesta del general Carranza, a las seguridades pedidas el 22 de septiembre. Adjunta es una copia de dicho telegrama.

SOLO 76 AMERICANOS HAN MUERTO DE 1913 A 1915, POR LA GUERRA

Tengo también el honor de incluir una lista, señalada con el número 12, de los ciudadanos de los Estados Unidos que por varias causas perdieron la vida en México, durante los años de 1913, 1914 y 1915, haciendo un total de setenta y seis. Desde los últimos días del mes de febrero de 1913, en que comenzó la lucha contra Huerta, hasta fines del año de 1915, prevaleció en México la guerra civil, por espacio de treinta y cuatro meses; pudiendo notarse que durante los años de 1910, 1911 y 1914, en que era más pequeña la porción de territorio ocupada por la guerra civil, perdieron la vida cuarenta y siete americanos, y esto fué después de que se decía que el país estaba en completa paz, pues la revolución maderista no duró más que seis meses.

Mientras 76 americanos perdían en México la vida durante los años de 1913, 1914 y 1915, durante el mismo período fueron muertos veinte ciudadanos americanos, y dieciseis soldados en suelo americano, cerca de la frontera y durante estos años fueron 92 los mexicanos que perdieron la vida en la misma región. Estos números indican cuál era la condición en que estaba México en la región de la frontera, y las enemistosas relaciones que habían entre los mexicanos y americanos residentes en dicha región.

Sin embargo, el Departamento de Estado no tiene noticias confirmativas de que esos mexicanos hubieran muerto a consecuencia de ese estado de desorden.

Documento Número 53

EL INCIDENTE DE COLUMBUS

TEXTO DE LA NOTA DEL GOBIERNO AMERICANO

Vencida la Reacción en el terreno militar y en el campo diplomático, se propuso a toda costa provocar la intervención extranjera para hacer fracasar la Revolución. Así fué como Francisco Villa, testaferro de los reaccionarios, cometió el atentado de Columbus, de que se habla en el texto de esta Memoria, y al que se refieren los siguientes documentos:

Tengo el honor de transcribir a usted, por instrucciones del Honorable Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, la siguiente nota que me fué transmitida por telégrafo, de Washington, el 13 de marzo, a las 3 p. m.:

Tiene usted instrucciones para contestar como sigue, la nota del Secretario Acuña, del 10 de marzo: El Gobierno de los Estados Unidos ha recibido la cortés nota del señor Acuña, y ha leído con satisfacción su sugestión para que las autoridades americanas y mexicanas tuvieran privilegios recíprocos en la persecución y captura de los hombres fuera de la ley que infectan sus respectivos territorios, operando a lo largo de la línea divisoria, y que son una amenaza para la vida e intereses de los residentes en aquella región.

El Gobierno de los Estados Unidos, en vista del inusitado estado de cosas que existe desde hace tiempo a lo largo de la línea divisoria internacional, y deseando ardientemente cooperar con el Gobierno de facto de México para suprimir este estado de desorden, del cual el reciente ataque a Columbus, Nuevo México, es un deplorable ejemplo, y para asegurar la paz y el orden de las regiones contiguas a la frontera entre las dos Repúblicas, está anuente a permitir a las fuerzas del Gobierno de facto de México, que crucen la línea divisoria, en persecución de las partidas de bandidos armados que han penetrado de los Estados Unidos a México, cometiendo ultrajes en suelo mexicano y regresando a los Estados Unidos; en la inteligencia de que el Gobierno de facto de México concede un privilegio recíproco para que las fuerzas militares de los Estados Unidos puedan perseguir a través de la línea divisoria, dentro de territorio mexicano, a las partidas de bandidos armados que han penetrado de México a los Estados Unidos, cometiendo ultrajes en suelo americano y regresando a México.

El Gobierno de los Estados Unidos entiende que en vista de su consentimiento a este arreglo recíproco propuesto por el Gobierno de facto, este arreglo es ahora completo y en vigor y que el privilegio recíproco antes mencionado puede ejercitarse por cada Gobierno sin futuros intercambios de ideas.

Es un asunto de sincera gratitud para el Gobierno de los Estados Unidos que el Gobierno de facto en México haya demostrado un espíritu tan amistoso y cordial de cooperación en los esfuerzos de las autoridades americanas para aprehender y castigar las bandas de hombres "fuera de la ley," quienes buscan refugio detrás de la línea divisoria, en la creencia errónea de que las autoridades constituidas evitarán cualquier persecución a través de la frontera, por las fuerzas del Gobierno cuyos ciudadanos hayan sufrido por los crímenes de los fugitivos.

Con el mismo espíritu de cordial amistad el Gobierno de los Estados Unidos ejercitará el privilegio acordado por el Gobierno de facto de México, con la esperanza e íntima creencia de que por sus mútuos esfuerzos el desorden desaparecerá, y que la paz y el orden serán mantenidos en los territorios de los Estados Unidos y México, contiguos a la línea divisoria internacional.

Firmado, J. W. BELT

CONTESTACION A LA NOTA ANTERIOR

A Mr. John R. Silliman, Agente Confidencial del Gobierno de los Estados Unidos.—Guadalajara, Jal.

En debida contestación a la atenta nota de usted, fechada ayer y transmitida hoy por el señor John W. Belt, tengo el honor de comunicar a usted, que habiendo dado cuenta con dicha nota al Ciudadano Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, me ordenó dijera a usted, para que se sirva transmitirlo al Departamento de Estado del Gobierno de los Estados Unidos, que con pena se enteró del lamentable incidente ocurrido en el pueblo de Columbus, N. M., con motivo del asalto que sufrió ayer por los bandoleros que capitanea Francisco Villa; que aún cuando ha habido un competente número de fuerzas en el Estado de Chihuahua para restablecer el orden y dar garantías a nacionales y extranjeros, desde que Francisco Villa se hizo sentir en la sierra de aquel Estado, a solicitud del Gobierno del mismo y del Cónsul Constitucionalista en El Paso, Tex., la Primera Jefatura dispuso oportunamente la salida violenta de dos mil quinientos hombres a las órdenes del general Luis Gutiérrez, con instrucciones de perseguir activamente a los bandoleros que acababan de pasar al territorio de los Estados Unidos, quienes lo hicieron sin duda obligados por la tenaz persecución que les hicieron dichas fuerzas.

El lamentable caso ocurrido tiene semejanza con los de las irrupciones registradas en los Estados de Sonora y Chihuahua por los indios de las reservaciones.—La de Sonora acaeció más o menos por el año de mil ochocientos ochenta, cuando el indio Gerónimo, muerto no hace muchos años en el Fort Mount de Alabama, encabezando una horda numerosa invadió una parte del Norte de Sonora, cometiendo muchos asesinatos y depredaciones en vidas y propiedades de familias mexicanas, hasta que después de una larga y tenaz persecución hecha por fuerzas americanas y mexicanas, fué aniquilada esa banda de malhechores y capturado el jefe de ella.

La irrupción de Chihuahua encabezada por el indio Victorio, al frente de ochocientos indios, tuvo lugar por los años de mil ochocientos ochenta y cuatro a mil ochocientos ochenta y seis.—Entonces las bandas de foragidos, cometiendo también muchos crímenes, los llevaron hasta los pueblos de Tejoluchic o Tres Castillos, muy cerca de la capital de Chihuahua, y en el primer combate formal que entablaron con las fuerzas mexicanas después de haber perdido a su jefe, se dispersaron.—En esos dos casos, por un acuerdo entre los dos Gobiernos de Estados Unidos y México, se convino en que fuerzas armadas de uno y otro país pudieran pasar libremente de uno a otro territorio para perseguir y castigar a aquellos bandidos.

Recordando esos antecedentes y los buenos resultados que para ambos países produjo el acuerdo aludido, el Gobierno que preside el C. Primer Jefe, deseoso de exterminar en el menor tiempo posible a la horda que encabeza Francisco Villa, que recientemente ha sido puesto fuera de la Ley, y de capturar a éste para aplicarle condigno castigo, por el honorable conducto de usted, señor Agente Confidencial, se dirige al Gobierno de los Estados Unidos, solicitando el permiso necesario para que fuerzas mexicanas puedan pasar a territorio americano en persecución de esos bandidos, concediendo la reciprocidad debida a las fuerzas de Estados Unidos para pasar a territorio mexicano, si la irrupción registrada en Columbus se repitiera desgraciadamente en cualquiera otro punto de la línea fronteriza.

El Gobierno de México estimaría altamente al Gobierno de los Estados Unidos una pronta y favorable resolución.

Sírvase usted aceptar, señor Agente Confidencial, mi más atenta y distinguida consideración.—Querétaro, marzo 15 de 1916.

ACUÑA.

Documento Número 54

ANTECEDENTES HISTORICOS RELACIONADOS CON LA NOTA ANTERIOR

El señor licenciado don Jesús Acuña, Secretario de Gobernación, ha dirigido, con esta fecha, el siguiente telegrama circular, a todos los ciudadanos Gobernadores de los Estados de la República:

“Después de haber transmitido a ese Gobierno de su cargo la nota que por conducto del señor Silliman envió al Gobierno mexicano, con fecha 10 de los corrientes, el de los Estados Unidos de Norte América, así como la contestación que por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores dió el C. Primer Jefe el día 11, y la del Gobierno de los Estados Unidos, aceptando la proposición de convenio para la persecución de bandoleros, con motivo del incidente de Columbus Nuevo México, el Ciudadano Primer Jefe me encarga poner en conocimiento de usted, como tengo el honor de hacerlo, los términos del convenio celebrado en nombre de sus respectivos Gobiernos, por Matías Romero, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Mexicana y Federico G. Freilinghuysen, Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, autorizando el pase recíproco de la línea divisoria internacional, de tropas de los respectivos Gobiernos, en persecución de indios salvajes, y el texto del artículo 21 del Tratado de Paz, Amistad y Límites, celebrado entre México y los Estados Unidos con fecha 2 de febrero del año de 1848, que está vigente, con el objeto de que el Gobierno de su merecido cargo esté al corriente de las notas que hasta hoy se han cruzado los Gobiernos de México y Estados Unidos y de los antecedentes que existen en la Cancillería Mexicana, por los cuales fácilmente pueden verse los compromisos contraídos por ambos Gobiernos para el remoto caso de una ruptura de relaciones.

Los términos de aquel convenio son:

Artículo 10.—Se conviene en que las tropas regulares federales de las dos Repúblicas pasen recíprocamente la línea divisoria entre los dos países, cuando vayan persiguiendo de cerca una partida de indios salvajes, con arreglo a las condiciones que se expresan en los artículos siguientes:

Artículo 20.—El paso recíproco convenido en el artículo primero no podrá hacerse sino por la parte despoblada y desierta de la línea divisoria. Para los efectos de este convenio se entiende por partes despobladas o desiertas, todos aquellos puntos distantes, cuando menos, dos leguas, de cualquier campamento o población de ambos países.

Artículo 30.—El paso de uno a otro país no podrá tener lugar desde Capitán Leal, población en el lado mexicano, del Río Bravo, a veinte leguas mexicanas, cincuenta y dos millas inglesas, río arriba de Piedras Negras, hasta la desembocadura del Río Grande.

Artículo 40.—El jefe de las fuerzas que pasen la línea divisoria en persecución de indios deberá, al cruzar la frontera, o antes si fuere posible, dar aviso al Jefe Militar o a la autoridad del país a cuyo territorio entra.

Artículo 50.—La fuerza perseguidora se retirará a su país tan luego como haya batido a la partida perseguida o perdido su huella. En ningún caso podrán las fuerzas de ambos países, respectivamente, establecerse en el territorio extranjero, ni permanecer en él más tiempo que el necesario para hacer la persecución de la partida cuya huella sigan.

Artículo 60.—Los abusos que cometan las fuerzas que pasen al territorio de la otra nación, serán castigados según la gravedad de la ofensa y con arreglo a sus leyes por el Gobierno de quien dependan, como si fuesen cometidos en su propio suelo, quedando siempre comprometido el mismo Gobierno a retirar de la frontera a los culpables.

Artículo 70.—En los casos de delito cometidos por los habitantes de un país contra fuerzas del otro, que estén dentro de los límites del primero, el Gobierno de este país sólo es responsable para con el otro Gobierno por denegación de Justicia en el castigo de los culpables.

Artículo 80.—Este convenio permanecerá en vigor por dos años y podrá terminarse por cualquiera de los dos Gobiernos mediante la notificación respectiva, hecha por el otro Gobierno y dada con cuatro meses de anticipación.

Artículo 90.—Como el Senado de los Estados Unidos Mexicanos ha autorizado al Presidente de esa República, de conformidad con el párrafo segundo, letra “B,” Sección Tercera, del artículo 72 en su Constitución, reformada el seis de noviembre de 1874, para permitir el paso de tropas mexicanas a los Estados Unidos y de tropas de los Estados Unidos a México, y la Constitución de los Estados Unidos de América faculta al Presidente de los Estados Unidos para permitir el paso sin el consentimiento del Senado, este convenio no necesita la ratificación del Senado de uno u otro de los dos países contratantes, y comenzará a tener efecto a los veinte días contados desde esta fecha, en testimonio de los cuales hemos firmado recíprocamente este memorándum, hoy, 26 de julio de 1882.

Firmado, M. ROMERO.—Firmado, FREDERICK F. FRELINGHUYSEN.

Protocolo de un convenio celebrado en nombre de sus respectivos países, por Matías Romero, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Mexicana y Frederick F. Frelinghuysen, Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, modificando el artículo 80. del convenio firmado en Washington el 26 de julio de 1882, que autoriza el paso recíproco por las partes desiertas de la línea divisoria internacional de tropas regulares de los respectivos Gobiernos, en persecución de indios salvajes sublevados.

Artículo único.—El artículo 80., firmado en la ciudad de Washington por los representantes de los Estados Unidos de América el 26 de julio de 1882, autorizando el paso recíproco por las partes desiertas de la línea divisoria internacional de las tropas de los respectivos Gobiernos en persecución de indios salvajes sublevados, con arreglo a las condiciones expresadas en dicho convenio, se modifica en estos términos:

Artículo 80.—Este convenio permanecerá en vigor contado desde el 18 de agosto de 1882 y podrá terminarse por cualquiera de los dos Gobiernos en cualquier tiempo, mediante la notificación respectiva hecha al otro Gobierno y dada con cuatro meses de anticipación.

En testimonio de lo cual hemos firmado recíprocamente este protocolo, hoy, 21 de septiembre de 1882.

Firmado, M. ROMERO.—Firmado, FREDERICK F. FRELINGHUYSEN.

El texto del artículo 21 mencionado, es el siguiente:

“Si desgraciadamente en el tiempo futuro se suscitare algún punto de desacuerdo entre los Gobiernos de las dos Repúblicas, bien sea sobre cualquiera otra materia de las relaciones políticas o comerciales de las dos Repúblicas, los mismos Gobiernos, a nombre de ellas, se comprometen a procurar de la manera más sincera y empeñosa a allanar las diferencias que se presenten y a conservar el estado de paz y amistad en que ahora se ponen los dos países, usando al efecto de representaciones mútuas y de negociaciones pacíficas. Y si por estos medios no se lograre todavía ponerse de acuerdo, no por eso se apelará a la represalia, agresión ni hostilidad de ningún género de una República contra la otra, hasta que el Gobierno que se crea agraviado haya considerado mutuamente y en espíritu de paz y buena vecindad si no sería mejor que la diferencia se terminara por un arbitramento de comisarios nombrados por ambas partes o de una nación amiga, y si tal medio fuere propuesto por cualesquiera de las dos partes, la otra accederá a él, a no ser que los juzgue absolutamente incompatibles con la naturaleza y circunstancias del caso.”

Reitero a usted con este motivo mi más atenta y distinguida consideración.—Constitución y Reformas.—Querétaro, marzo 18 de 1916.

El Secretario de Gobernación, ACUÑA.

Documento Número 55

UNA PROTESTA CONTRA LOS INTERVENCIONISTAS

La invasión del territorio nacional a pretexto de “expedición punitiva”, para castigar a los bandoleros que, encabezados por Villa, cometieron las depredaciones de Columbus, provocó las protestas de la prensa sana de Estados Unidos.

Un resumen de las ideas contenidas en dichas protestas, puede verse en el artículo siguiente :

La crisis mexicana, en los momentos en que se escriben estas líneas, ha llegado a tal punto, que a menos de que el Presidente Wilson llame a las tropas, o prometa llamarlas pronta y definitivamente, se hará inevitable antes de muchos días una guerra con todo México.

Carranza ha pedido formalmente—y por conducto de su Embajador en Washington, insiste diariamente—que se retiren inmediatamente las fuerzas americanas, fundándose en que el fin que en un principio se atribuyó a la expedición, se ha conseguido ya, y en que es demasiado esperar que puedan evitarse nuevos choques entre los mexicanos y los americanos.

México ha notificado al gobierno de los Estados Unidos, que la expedición punitiva, que se encuentra ahora a 100 millas de la frontera, no podrá pasar de los límites meridionales del Estado de Chihuahua. “Mientras tanto, se anuncia que las fuerzas norteamericanas están preparándose para seguir adelante y establecer una nueva base en el Estado de Durango.”

“En vista de tal situación, este Periódico hace un llamamiento a sus lectores y a todos los amantes de la libertad, así como a los enemigos de la agresión del imperialismo y del militarismo, para que se unan en formidable protesta, que haga temblar a los conspiradores intervencionistas y que dé nueva orientación a la política de Washington, que está a punto de convertirse en instrumento de aquéllos.”

Durante siete años—desde que se publicaron los artículos de “México Bárbaro”—he venido señalando los peligros que entraña una intervención en México, y he luchado sin descanso contra la propaganda y contra los “complots” intervencionistas. Para esa lucha, este periódico me ha servido más que ningún otro instrumento de publicidad.

Creo que esta agitación—así como las otras que de ella emanan—ha sido realmente “decisiva” para evitar la guerra de conquista contra México.

“Pero los conspiradores intervencionistas no descansan, tienen millares de millones que ganar en México, dominan por completo la prensa capitalista y, por medio de una larga campaña de embustes que ha venido a culminar en el actual desbordamiento de mentiras, han logrado convencer a muchas gentes bien intencionadas, de que su complot obscuro, sanguinario y corrompido, es nada menos que una misión brillantísima de caridad!”

Si la administración cumple con sus promesas, no hay duda de que la crisis puede y habrá de pasar, evitándose una terrible guerra de agresión.

“El Presidente de Estados Unidos es legalmente y de hecho jefe del ejército y de la marina nacionales. No cabe duda que está en APTITUD, de resistir cualesquiera “influencias” y presiones de que pueda valerle Wall Street, CON SOLO QUERERLO. Pretender echar la responsabilidad final en otros hombros que en los del Presidente Wilson, es una necedad. Solamente un golpe de estado, militar, y la expulsión de Woodrow Wilson de la Casa Blanca, pueden impedirle que llame a las tropas SIEMPRE QUE SE HALLE DISPUESTO A HACERLO ASI.”

“¿Las llamará?”

Hasta el presente, la “expedición punitiva,” a pesar de constituir una violación indefinida de la soberanía mexicana, NO se ha convertido en una guerra de conquista. “Pero todo hace creer que está a punto de convertirse en ello.

“Washington no obra de buena fe, Washington ha mentido repetidas veces sobre la “expedición punitiva”, ha mentido al pueblo americano, ha mentido a Carranza, ha prometido al pueblo americano una cosa, y ha hecho otra. Los oficiales que se encuentran en el campo de operaciones han mentido sobre lo que están haciendo y sobre lo que han hecho. Los corresponsales y los periódicos han mentido también infernalmente.”

Todo esto viene a corroborar la idea de que la “expedición punitiva fué sólo un disfraz para preparar una guerra agresiva e imperialista, y de que la administración de Wilson—como los oficiales del ejército y la prensa—vendrá sólo a ser un instrumento en manos de los conspiradores.

Me encuentro dispuesto a creer que la administración NO es un instrumento ciego de los Grandes Negocios (en este caso), siempre que así lo demuestre. Y la única forma posible en que puede hacerlo, es ordenando el retiro de las tropas, y ordenándolo AHORA.

“Por lo mismo, este periódico pide a sus lectores, que se unan en una protesta final y aplastante, y que pidan el retiro de las tropas. A menos que la orden de retiro sea dada para la fecha en que este número llegue a manos del lector, el siguiente número, que irá fechado el 13 de mayo, se consagrará a un análisis y exposición de la “expedición punitiva” y de los fines imperialistas a los que sirve de máscara. Contendrá hechos que no podrán ser refutados ni pasarse en silencio por los hombres que ahora tienen las riendas del poder.”

Este periódico, por tanto, invita a sus lectores para que OBLIGUEN al Presidente Wilson a llamar inmediatamente las tropas.

Declara este mismo periódico, que a menos que el Presidente llame VOLUNTARIAMENTE a las tropas, antes del 13 de mayo, “la cuestión de la guerra con México—y lo que es más, el porvenir de Estados Unidos y de todo el hemisferio occidental—se encuentra en manos de sus lectores.”

JOHN KENNETH TURNER.

(Traducción del periódico “Appel to Reason”, del 6 de mayo).

**Transformando
a México** 